



Naciones Unidas

Marco estratégico para el período 2010-2011

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo tercer período de sesiones

Suplemento No. 6

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 6

Marco estratégico para el período 2010-2011



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Prefacio

1. La Asamblea General, en su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuatrienal de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

a) Primera parte, el esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Segunda parte, el plan por programas bienal, que abarcaría un período de dos años.

2. La Asamblea General también afirmó en esa resolución que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de los programas, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, el proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007 se presentó a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 44° período de sesiones, en 2004. No se adoptó ninguna decisión respecto de la primera parte, el esbozo del plan. El Comité no recomendó que se aprobara la primera parte y la Asamblea, en su resolución 59/275, decidió aprobar únicamente el plan por programas bienal, que se publicó con una breve introducción en que se enumeraban las prioridades aprobadas por la Asamblea¹.

3. El proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009, que comprendía una primera parte, el esbozo del plan², y una segunda parte, el plan por programas bienal³, se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 46° período de sesiones, en 2006. El Comité no recomendó que se aprobara la primera parte. Se adujo que el esbozo del plan se centraba en el formato y no daba idea de las dificultades que enfrentaba la Organización, las enseñanzas extraídas, las experiencias positivas del ejercicio anterior, ni de las estrategias para reformar la Organización.

4. La Asamblea General, en su resolución 61/235, habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁴, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas sobre el plan por programas bienal para el período 2008-2009 con sujeción a las disposiciones de esa resolución, y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte, el esbozo del plan. Por consiguiente, la Asamblea aprobó únicamente el plan por programas bienal, que se publicó con una breve introducción en que se enumeraban las prioridades aprobadas por la Asamblea³.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/59/6/Rev.1 y Rev.1/Corr.1).*

² A/61/6 (Part one).

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

⁴ *Ibíd., Suplemento No. 16 y corrección (A/61/16 y Corr.1).*

5. La Asamblea General, en su resolución 58/269, pidió al Secretario General que presentara un informe, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, en el que se examinaran las experiencias adquiridas en relación con los cambios en el proceso de planificación y presupuestación, a fin de examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte. En su resolución 62/224, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la planificación de los programas contenidas en su informe⁵, y decidió, entre otras cosas:

- Mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, que sirviera de base para la planificación de los programas, la presupuestación y la supervisión y evaluación, a partir del bienio 2010-2011;
- Seguir manteniendo la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico;
- Pedir al Secretario General que mejorara la presentación de la primera parte y la exposición de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban, entre otras cosas, dando más detalles sobre las prioridades de las Naciones Unidas determinadas por los Estados Miembros, de conformidad con las resoluciones 59/275 y 61/235.

6. El Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 48º período de sesiones⁶, el proyecto de esbozo del plan y el plan por programas bienal del marco estratégico para el período 2010-2011⁷. Para sus deliberaciones, el Comité también tuvo ante sí un documento de sesión preparado por la Secretaría sobre el examen de la segunda parte, el plan por programas bienal, por los órganos sectoriales, funcionales y regionales pertinentes.

7. La Asamblea General, en su resolución 63/247, titulada “Planificación de programas”, habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁶, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas sobre el marco estratégico para el período 2010-2011, la primera parte, el esbozo del plan, y la segunda parte, el plan por programas bienal⁷. En su decisión 63/538, la Asamblea decidió aprobar el programa 19, Derechos humanos, del proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011, que figuraba en el anexo de esa decisión.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*

⁶ *Ibíd., sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/63/16).*

⁷ A/63/6 (Part one) y A/63/6 (Prog. 1 a 27).

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	iii
Primera parte: esbozo del plan	1
I. Antecedentes	1
II. Objetivos de la Organización a más largo plazo	2
III. Prioridades para el período 2010-2011	11
IV. Estructura y presentación del marco estratégico	11
A. Objetivo de la Organización	12
B. Logros previstos de la Secretaría	12
C. Indicadores de progreso	13
D. Estrategia	13
E. Mandatos legislativos	14
V. Entidades encargadas de cada subprograma	15
Programa 1. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	26
Orientación general	26
A. Gestión de conferencias, Nueva York	28
<i>Subprograma</i>	
1. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social	28
2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	29
3. Servicios de documentación	31
4. Servicios de reuniones y publicaciones	32
B. Gestión de conferencias, Ginebra	34
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	34
3. Servicios de documentación	36
4. Servicios de reuniones y publicaciones	37

C. Gestión de conferencias, Viena	38
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	38
3. Servicios de documentación	40
4. Servicios de reuniones y publicaciones	42
D. Gestión de conferencias, Nairobi	43
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	43
3. Servicios de documentación	45
4. Servicios de reuniones y publicaciones	46
Mandatos legislativos	48
Programa 2. Asuntos políticos	49
Orientación general	49
<i>Subprograma</i>	
1. Prevención, control y resolución de conflictos	50
2. Asistencia electoral	51
3. Asuntos del Consejo de Seguridad	52
4. Descolonización	53
5. Cuestión de Palestina	54
6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio	56
7. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz	57
8. Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado.	59
Mandatos legislativos	60
Programa 3. Desarme	66
Orientación general	66
<i>Subprograma</i>	
1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme	67
2. Armas de destrucción en masa	69
3. Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)	71
4. Información y divulgación	72
5. Desarme regional	74
Mandatos legislativos	75

Programa 4. Operaciones de mantenimiento de la paz	80
Orientación general	80
A. Operaciones de mantenimiento de la paz	82
<i>Subprograma</i>	
1. Operaciones	82
2. Asuntos militares	83
3. Estado de derecho e instituciones de seguridad	84
4. Políticas, evaluación y capacitación	86
5. Actividades de apoyo administrativo	88
6. Servicios integrados de apoyo	90
B. Misiones de mantenimiento de la paz	91
1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	91
2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	92
Mandatos legislativos	92
Programa 5. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	94
Orientación general	94
Mandatos legislativos	97
Programa 6. Asuntos Jurídicos	99
Orientación general	99
<i>Subprograma</i>	
1. Prestación de servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto	99
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	101
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	102
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	103
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	106
6. Custodia, registro y publicación de tratados	108
Mandatos legislativos	109
Programa 7. Asuntos económicos y sociales	113
Orientación general	113
<i>Subprograma</i>	
1. Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social	114

2.	Cuestiones de género y adelanto de la mujer	116
3.	Política social y desarrollo	118
4.	Desarrollo sostenible	119
5.	Estadística	121
6.	Población	123
7.	Políticas y análisis del desarrollo	124
8.	Administración pública y gestión del desarrollo	126
9.	Ordenación sostenible de los bosques	127
10.	Financiación para el desarrollo	129
	Mandatos legislativos	130
Programa 8. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo		
	Estados insulares en desarrollo	141
	Orientación general	141
	<i>Subprograma</i>	
1.	Países menos adelantados	143
2.	Países en desarrollo sin litoral	144
3.	Pequeños Estados insulares en desarrollo	145
	Mandatos legislativos	146
Programa 9. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África		
	de África	149
	Orientación general	149
	<i>Subprograma</i>	
1.	Coordinación de la promoción mundial y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	151
2.	Coordinación regional y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	153
3.	Actividades de información pública y concienciación en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	154
	Mandatos legislativos	155
Programa 10. Comercio y desarrollo		
	de África	157
	Orientación general	157
	<i>Subprograma</i>	
1.	Globalización, interdependencia y desarrollo	159
2.	Inversión y empresa	161
3.	Comercio internacional	163

4.	Tecnología y logística	166
5.	África, países menos adelantados y programas especiales	169
6.	Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones	171
	Mandatos legislativos	174
Programa 11. Medio ambiente		177
	Orientación general	177
	<i>Subprograma</i>	
1.	Cambio climático	183
2.	Desastres y conflictos	184
3.	Gestión de los ecosistemas	186
4.	Gobernanza ambiental	187
5.	Sustancias y desechos peligrosos	190
6.	Aprovechamiento eficaz de los recursos y consumo y producción sostenibles...	193
	Mandatos legislativos	194
Programa 12. Asentamientos humanos		202
	Orientación general	202
	<i>Subprograma</i>	
1.	Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos	205
2.	Seguimiento del Programa de Hábitat	209
3.	Cooperación técnica y regional	212
4.	Financiación de los asentamientos humanos	214
	Mandatos legislativos	217
Programa 13. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal		224
	Orientación general	224
	<i>Subprograma</i>	
1.	Estado de derecho	227
2.	Análisis de políticas y tendencias	231
3.	Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	232
	Mandatos legislativos	235

Programa 14. Desarrollo económico y social en África	246
Orientación general	246
<i>Subprograma</i>	
1. Comercio, finanzas y desarrollo económico	249
2. Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible	250
3. Gobernanza y administración pública	252
4. Información, ciencia y tecnología para el desarrollo	253
5. Cooperación económica e integración regional	254
6. El género y las mujeres en el desarrollo	256
7. Actividades subregionales para el desarrollo	257
8. Planificación y administración del desarrollo	264
9. Estadística	265
10. Desarrollo social	266
Mandatos legislativos	267
Programa 15. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	277
Orientación general	277
<i>Subprograma</i>	
1. Política macroeconómica y desarrollo inclusivo	281
2. Comercio e inversión	283
3. Transporte	285
4. Medio ambiente y desarrollo	286
5. Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción del riesgo de desastre	288
6. Desarrollo Social	291
7. Estadística	292
8. Activiades subregionales de desarrollo	294
Mandatos legislativos	298
Programa 16. Desarrollo económico en Europa	308
Orientación general	308
<i>Subprograma</i>	
1. Medio ambiente	310
2. Transporte	311
3. Estadística	314
4. Cooperación e integración económicas	315

5. Energía sostenible	317
6. Comercio	319
7. Madera y silvicultura	321
8. Vivienda, ordenación territorial y población	323
Mandatos legislativos	324
Programa 17. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	331
Orientación general	331
<i>Subprograma</i>	
1. Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional	334
2. Producción e innovación	336
3. Políticas macroeconómicas y crecimiento	337
4. Desarrollo y equidad sociales	339
5. Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional	341
6. Población y desarrollo	342
7. Planificación de la administración pública	344
8. Desarrollo sostenible y asentamientos humanos	346
9. Recursos naturales e infraestructura	348
10. Estadísticas y proyecciones económicas	349
11. Actividades subregionales en México y Centroamérica	351
12. Actividades subregionales en el Caribe	352
Mandatos legislativos	354
Programa 18. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	374
Orientación general	374
<i>Subprograma</i>	
1. Ordenación integrada de los recursos naturales en aras del desarrollo sostenible	377
2. Políticas sociales integradas	379
3. Desarrollo económico e integración	382
4. Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional	384
5. Estadísticas para la formulación de políticas con base empírica	386
6. Adelanto de la mujer	388

7. Mitigación de conflictos y desarrollo	390
Mandatos legislativos	392
Programa 19. Derechos Humanos	400
Orientación general	400
<i>Subprograma</i>	
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis	401
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos ..	406
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	408
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	410
Mandatos legislativos	412
Programa 20. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	422
Orientación general	422
Mandatos legislativos	428
Programa 21. Refugiados de Palestina	430
Orientación general	430
<i>Subprograma</i>	
1. Educación	431
2. Salud	432
3. Servicios sociales y de socorro	434
4. Microfinanzas y microempresas	435
Mandatos legislativos	436
Programa 22. Asistencia humanitaria	437
Orientación general	437
<i>Subprograma</i>	
1. Políticas y análisis	438
2. Coordinación de la asistencia humanitaria y la respuesta a las emergencias	439
3. Reducción de los desastres naturales	442
4. Servicios de apoyo en casos de emergencia	444
5. Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria.	445
Mandatos legislativos	447

Programa 23. Información pública	451
Orientación general	451
<i>Subprograma</i>	
1. Servicios de comunicación estratégica	452
2. Servicios de noticias	453
3. Servicios de extensión e intercambio de conocimientos	454
Mandatos legislativos	456
Programa 24. Servicios de gestión y servicios de apoyo	457
Orientación general	457
A. Sede	459
<i>Subprograma</i>	
1. Servicios de gestión y administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación	459
2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	462
3. Gestión de los recursos humanos	468
4. Servicios de apoyo	472
B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	475
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Ginebra) ..	475
3. Gestión de los recursos humanos (Ginebra)	476
4. Servicios de apoyo (Ginebra)	477
C. Oficina de las Naciones Unidas en Viena	479
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Viena) ...	479
3. Gestión de los recursos humanos (Viena)	480
4. Servicios de apoyo (Viena)	481
D. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	483
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Nairobi) ..	483
3. Gestión de los recursos humanos (Nairobi)	484
4. Servicios de apoyo (Nairobi)	485
Mandatos legislativos	487

Programa 25. Supervisión interna	491
Orientación general	491
<i>Subprograma</i>	
1. Auditoría interna	492
2. Inspección y evaluación	493
3. Investigaciones	494
Mandatos legislativos	495
Programa 26. Actividades de financiación conjunta	496
A. Comisión de Administración Pública Internacional	496
Orientación general	496
B. Dependencia Común de Inspección	497
Orientación general	497
C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación	499
Orientación general	499
Mandatos legislativos	502
Programa 27. Seguridad	503
Orientación general	503
<i>Subprograma</i>	
1. Coordinación de la seguridad	504
2. Coordinación y respaldo de las operaciones regionales sobre el terreno	505
Mandatos legislativos	508

Primera parte: esbozo del plan

I. Antecedentes

1. El marco estratégico para el período 2010-2011 se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 58/269, 59/275, 61/235 y 62/224 y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).

2. La Asamblea General, en su resolución 58/269, pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara un marco estratégico bienal que reemplazaría al plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendería, en un solo documento: a) primera parte: el esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización; y b) segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcaría un período de dos años. La Asamblea afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. De conformidad con esa resolución, el marco estratégico propuesto para el período 2006-2007 se presentó a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 44º período de sesiones, en 2004. No se alcanzó decisión alguna sobre la primera parte (esbozo del plan). El Comité no recomendó que se aprobara la primera parte, y la Asamblea, en su resolución 59/275, decidió aprobar únicamente el plan por programas bienal, que se publicó con una breve introducción en que se enumeraban las prioridades aprobadas por la Asamblea¹.

3. El proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009, que comprendía la primera parte, el esbozo del plan², y la segunda parte, el plan por programas bienal³, se presentó a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 46º período de sesiones, en 2006. El Comité no recomendó la aprobación de la primera parte. Se adujo que el esbozo del plan se centraba en el formato y no daba una idea de las dificultades que enfrentaba la Organización, las enseñanzas extraídas, las experiencias positivas del período anterior, ni las estrategias para reformar la Organización.

4. En su resolución 61/235, la Asamblea General, tras examinar el informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁴, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009 con sujeción a las disposiciones de la resolución, y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte, el esbozo del plan. Por lo tanto, la Asamblea aprobó únicamente el plan por programas bienal, que se publicó con una breve introducción en que se enumeraban las prioridades aprobadas por la Asamblea³.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/59/6/Rev.1 y Rev.1/Corr.1).*

² A/61/6 (Part one).

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

⁴ *Ibíd., Suplemento No. 16 y corrección (A/61/16 y Corr.1).*

5. La Asamblea General, en su resolución 58/269, pidió al Secretario General que presentara un informe, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, en el que se examinaran las experiencias adquiridas en relación con los cambios en el proceso de planificación y presupuestación, a fin de examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte. En virtud de su resolución 62/224, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la planificación de programas contenidas en su informe⁵ y decidió, entre otras cosas:

- Mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, que sirviera de base para la planificación de los programas, la presupuestación y la supervisión y evaluación, a partir del bienio 2010-2011;
- Seguir manteniendo la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico;
- Pedir al Secretario General que mejorara la presentación de la primera parte y la exposición de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban, entre otras cosas, dando más detalles sobre las prioridades de las Naciones Unidas determinadas por los Estados Miembros, de conformidad con las resoluciones 59/275 y 61/235.

6. De conformidad con la petición formulada por el Comité en el párrafo 50 de su informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones⁴ en la sección V se incluye un cuadro con información sobre cada programa, en el que se establecen cuáles son las entidades encargadas de los distintos subprogramas.

II. Objetivos de la Organización a más largo plazo

7. Un criterio primordial fijado por los Estados Miembros para la preparación del marco estratégico es el establecimiento de objetivos a más largo plazo en consonancia con todos los mandatos legislativos pertinentes en todas las esferas de actividad de las Naciones Unidas. Si bien no es práctico enumerar todos los mandatos pertinentes que constan en la primera parte, relativa al esbozo del plan, esos mandatos constituyen colectivamente la base para la preparación de las propuestas del período 2010-2011. Por consiguiente, el marco estratégico para el período 2010-2011 traduce los mandatos legislativos en programas y subprogramas. Al final de cada programa de la segunda parte, el plan por programas bienal, figura una lista resumida de los mandatos legislativos clave.

8. En consonancia con la práctica establecida, los objetivos enunciados en la segunda parte, el plan por programas bienal, no se limitan a un período de dos años, por lo que contribuyen a los objetivos generales a más largo plazo de la Organización. De conformidad con la resolución 59/275, el marco estratégico para 2010-2011 se ha preparado teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y en los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales posteriores a 1992, incluido el Documento

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*

Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). En la sección III se detallan las prioridades para el período 2010-2011 y en la sección IV se proporciona información adicional sobre la presentación y estructura del marco estratégico y la incorporación en él de los mandatos legislativos.

9. Fomentar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, enfrentar los retos sin precedentes que se interponen a la paz y la seguridad internacionales y promover el respeto de los derechos humanos en el mundo entero representan los objetivos duraderos a largo plazo de la Organización y los tres pilares de su labor, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, conforme a lo convenido en la Cumbre Mundial 2005. En su intento de alcanzarlos, las Naciones Unidas se guiarán por tres principios de acción clave: lograr resultados en favor de los más necesitados; crear una Organización más fuerte mediante la plena rendición de cuentas; y asegurar los bienes mundiales en aras de un mundo mejor en el siglo XXI.

10. Las Naciones Unidas tienen una larga y digna trayectoria en el establecimiento de normas y principios que han propiciado un mundo más seguro, próspero y justo, labor que puede y debe seguir realizando. Sin embargo, la demanda de intervenciones de las Naciones Unidas ha aumentado en cuanto a alcance y ámbito geográfico. A fin de atender esa demanda con los limitados recursos de que dispone, la Organización debe establecer prioridades claras, objetivos concretos y plazos fijos. Orientada por su marco estratégico, la Organización sigue haciendo un esfuerzo explícito por concentrar los recursos en los ámbitos en que puedan tener la máxima repercusión con objeto de lograr resultados en favor de los más necesitados.

11. Para alcanzar los mejores resultados, es imprescindible crear unas Naciones Unidas más fuertes mediante la plena rendición de cuentas. El concepto de rendición de cuentas debe servir de principio organizador fundamental en la Secretaría y de directriz operacional para reforzar la relación entre la Organización y los Estados Miembros, y sus integrantes. Ese principio regirá las reformas de la Secretaría durante el próximo bienio.

12. Las amenazas globales que ponen en peligro los medios de vida de las personas, la seguridad de las comunidades y la protección de los Estados del mundo entero están aumentando. Esas amenazas suponen enormes retos para nuestro compromiso común de forjar un futuro más próspero para todas las naciones y pueblos. Teniendo en cuenta su composición universal, su gran capacidad y ventaja comparativa en lo que respecta a catalizar la acción colectiva de todos los países y su habilidad para establecer nuevas y variadas alianzas de múltiples interesados, las Naciones Unidas ocupan un lugar privilegiado para dirigir las iniciativas orientadas a hacer frente a las amenazas mundiales y asegurar el bien mundial. Aunque las soluciones a las dificultades que enfrentamos deben ser de ámbito mundial, la responsabilidad de las acciones debe seguir recayendo principalmente en los países.

Lograr resultados en favor de los más necesitados

13. El mundo se enfrenta en la actualidad a una emergencia en materia de desarrollo. Aunque se ha avanzado considerablemente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, gracias a la movilización de todos los asociados para el desarrollo⁶, lamentablemente, transcurrida la mitad del plazo que termina en 2015, millones de personas se encuentran aún atrapadas en una situación de pobreza estructural y pasan hambre todos los días. En ningún otro continente la pobreza extrema está tan afianzada y estructuralmente arraigada como en África. Millones de vidas están literalmente en juego.

14. África, la única región que en la actualidad corre el riesgo de no lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, debe seguir ocupando un lugar prioritario en el programa de la Organización. Consciente de esa realidad, el Secretario General estableció en septiembre de 2007 el Grupo Directivo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África, que reúne las principales instituciones financieras internacionales relacionadas con el desarrollo de África. Su función es galvanizar el apoyo para intensificar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Si bien las Naciones Unidas deben hacer frente a las necesidades urgentes de África, la atención de la Organización no debe apartarse de la promoción del avance social y económico de las poblaciones empobrecidas que viven en los países menos adelantados y los países de ingresos medianos no africanos, por ejemplo en América Latina y Asia.

15. A mediados de 2008, la emergencia de desarrollo cobró una nueva dimensión con el aumento sin precedentes de los precios de los alimentos y el costo global de las importaciones para los países más pobres. Esto trajo aparejada una disminución de las existencias de alimentos. Para corregir la situación, las Naciones Unidas seguirán actuando en los siguientes dos frentes: la formulación de medidas que respondan a las dificultades humanitarias, políticas, de desarrollo y de seguridad a corto plazo que plantean las crisis; y la colaboración con la comunidad internacional más amplia para formular y aplicar políticas a más largo plazo y de índole polifacética con objeto de invertir esa peligrosa tendencia.

16. La crisis alimentaria pone de manifiesto las graves amenazas que suponen para el desarrollo la volatilidad de la economía global, la inestabilidad de los sistemas financieros y el cambio climático. La Organización no escatimará esfuerzos para lograr resultados en materia de desarrollo y procurará intensificar la cooperación internacional en el marco del Consenso de Monterrey⁷ y las negociaciones en curso sobre un régimen de comercio internacional.

17. A fin de aportar el liderazgo necesario en materia de desarrollo, las Naciones Unidas tendrán que adoptar un enfoque más coherente, definido y revitalizado, partiendo de la incorporación de las ventajas normativas y operacionales del conjunto de la Organización. Si la Organización ha de reforzar su capacidad para lograr resultados eficaces en sus mandatos en materia de desarrollo, debe contar con el apoyo pleno, sistemático y continuo de todos los Estados Miembros.

⁶ Incluidos los gobiernos, las instituciones gubernamentales internacionales, las autoridades locales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

18. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad principal y el mandato de responder a las necesidades humanitarias de las personas más vulnerables afectadas por conflictos y desastres naturales en el mundo entero. La prestación de socorro de manera más eficaz, previsible y transparente debe ser uno de los principales objetivos de la reforma de las actividades humanitarias. Con ese fin, las Naciones Unidas seguirán fortaleciendo su capacidad de respuesta humanitaria mediante el enfoque por grupos temáticos, reforzando todavía más el sistema de coordinadores de asuntos humanitarios, profundizando los nexos de colaboración y estableciendo nuevas alianzas, y trabajando con los asociados internacionales para asegurar una financiación previsible.

19. Gracias al establecimiento hace dos años del Fondo central para la acción en casos de emergencia, las Naciones Unidas han mejorado de manera espectacular la eficacia de su respuesta humanitaria ante situaciones de crisis en el mundo entero. El Fondo contribuye a asegurar la disponibilidad de fondos desde el inicio de las crisis, cuando más vidas humanas corren peligro, y asegura que se preste atención a las denominadas “crisis desatendidas”. Mientras que la financiación del Fondo es de carácter voluntario, la Organización debe alentar a los Estados Miembros a que sigan prestando su encomiable apoyo a ese instrumento fundamental para salvar vidas.

20. El objetivo de los esfuerzos de las Naciones Unidas durante el próximo bienio consiste en seguir incorporando los aspectos mencionados de la reforma de las actividades humanitarias en la labor humanitaria sobre el terreno, es decir, el despliegue de la capacidad para hacer frente al aumento de la demanda, la evaluación de las necesidades, la movilización de recursos, la coordinación de la labor de socorro y la gestión de la información.

21. Mientras tanto, la Organización debería intensificar sus iniciativas para promover estrategias eficaces de reducción del riesgo de desastres que limiten las amenazas y la vulnerabilidad de las comunidades y reforzar la capacidad de las naciones y comunidades para recuperarse de los peligros naturales.

22. La promoción de la paz y la seguridad internacionales siguen siendo la base de la labor de las Naciones Unidas. La persistencia de los conflictos, latentes y activos, en particular en Oriente Medio, el Iraq y el Afganistán, así como la aparición de nuevas zonas de tensión, como la del Cuerno de África, plantean desafíos ante los cuales las Naciones Unidas no pueden permanecer indiferentes. Por lo tanto, el logro de resultados en favor de un mundo pacífico y seguro es un rasgo importante del marco estratégico propuesto. La paz en los países y entre ellos es uno de los bienes más preciados. La ausencia de paz y la persistencia y exacerbación de los conflictos armados tienen consecuencias devastadoras para la población civil, socavan gravemente los esfuerzos de desarrollo de los países y merma en gran medida los escasos recursos financieros y humanos de las Naciones Unidas, factor este último que socava a su vez la capacidad de la Organización para cumplir los compromisos contraídos.

23. Por los motivos que anteceden, las tareas de prevención de conflictos, alerta temprana, apoyo a la mediación y establecimiento de un enfoque de las Naciones Unidas más integrado y eficaz para responder ante los conflictos y apoyar procesos de paz sostenibles ocupan un lugar central en la labor de las Naciones Unidas y, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, constituyen responsabilidades clave del Secretario General. Para hacer frente al aumento de la demanda de ese tipo de servicios, la Organización debe adoptar un enfoque más integrado y sistematizado.

24. El fortalecimiento continuo del Departamento de Asuntos Políticos, al que se ha encomendado que dirija esta labor, es fundamental para reforzar la capacidad de la Organización para ser más proactiva y proporcionar una plataforma más eficaz para poner la diplomacia preventiva y los buenos oficios al servicio de los Estados Miembros. Con este fin, el Departamento está ampliando su cobertura regional, aumentando su capacidad para ofrecer asesoramiento político sobre cuestiones intersectoriales y fortaleciendo las funciones específicas de coordinación y apoyo de la gestión. La reconfiguración propuesta para reforzar la capacidad de la Organización para interponer buenos oficios en la prevención y solución de controversias en los países y entre ellos es fundamental para la ejecución eficaz de los mandatos políticos en aras de un mundo más pacífico y seguro.

25. El fortalecimiento de la capacidad de la Organización para administrar y mantener las operaciones de mantenimiento de la paz debe seguir siendo una prioridad máxima. A este respecto, la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la creación de un Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno han sido muy oportunas para ayudar a la Organización a asumir con más eficacia sus enormes y complejas responsabilidades. La nueva estructura ha contribuido a asegurar una gestión de los recursos más eficaz y transparente tanto en la Sede como sobre el terreno. Sin embargo, esas reformas por sí solas no serán suficientes. Es imprescindible reforzar las alianzas con las organizaciones regionales con capacidad para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y aprovechar el potencial que ofrecen. En el mismo sentido, sin el pleno respaldo político, financiero y logístico de los Estados Miembros en todas las etapas, las operaciones de mantenimiento de la paz pueden fracasar, lo que socavaría gravemente su credibilidad. Si bien la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz son objetivos fundamentales, también es importante asegurar que las sociedades que salen de un conflicto no vuelvan a caer en esa situación. La Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz ayudarán a mantener la paz en los países afectados por conflictos consiguiendo apoyo internacional para las iniciativas de consolidación de la paz asumidas e impulsadas por los propios países.

26. La amenaza que representa el terrorismo para la paz y la seguridad internacionales ha cobrado mayor notoriedad en los últimos años y, dado que se cierne sobre todas las naciones y todos los pueblos, hace imprescindible la acción colectiva de los Estados Miembros. Las Naciones Unidas se hallan en una posición única para luchar contra el terrorismo. La estrategia de lucha contra el terrorismo aprobada por la Asamblea General en 2006 constituye un paso importante en la dirección adecuada y su plena aplicación por todos los interesados debe seguir siendo un objetivo común de la comunidad internacional. La acción contra el problema mundial de la droga, la delincuencia a nivel mundial y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones es una responsabilidad común y compartida que se debe afrontar en un marco multilateral y exige un planteamiento integral y equilibrado. La Organización debe lograr un mundo más seguro frente a las drogas, la delincuencia y el terrorismo, que interfieren profundamente en el desarrollo, la paz y la seguridad y el estado de derecho. Consciente de la necesidad de salvar las diferencias y superar los prejuicios, las percepciones erróneas y la polarización que alimentan el extremismo y pueden poner en peligro la paz mundial, la Organización debe fomentar las coaliciones que promuevan el respeto mutuo de la diversidad de creencias y tradiciones y reafirmar la creciente interdependencia de la humanidad en

todos los ámbitos: medio ambiente, salud, desarrollo económico y social, y paz y seguridad. Ese objetivo se intenta hacer realidad mediante la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones.

27. El compromiso de la Organización de proteger la vida humana debe fundarse, ante todo, en nuestra determinación inequívoca de promover el respeto y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, como subrayaron los dirigentes mundiales en la Cumbre Mundial 2005. El año 2008 ofreció una oportunidad única para dedicar una campaña a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Organización debería retomar la urgente tarea de lograr que se respeten los derechos humanos de todas las personas del mundo y hacer lo posible por ayudarlas a mejorar su nivel de vida.

28. El Consejo de Derechos Humanos debe desempeñar una función fundamental en ese sentido, en particular mediante su mecanismo de examen periódico universal convenido, cuyo buen funcionamiento debe seguir teniendo alta prioridad. Esta empresa debe basarse en la concepción integral de los derechos humanos consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas.

29. La responsabilidad de garantizar los derechos humanos y la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad están íntimamente ligadas. El principio de la responsabilidad de proteger ofrece un nuevo y eficaz instrumento para hacer respetar, que no suplantar, los derechos humanos, las normas humanitarias y el derecho humanitario. Es uno de los logros cardinales de la Cumbre Mundial 2005, que reafirmó que la responsabilidad de proteger a los ciudadanos y a la población civil en general en situaciones concretas de conflicto forma parte del pacto que valida el derecho inalienable y soberano de los Estados Miembros. Convendría tratar activamente de que los Estados Miembros acuerden un conjunto de medidas prácticas para su aplicación. Estas iniciativas forman parte integral de los esfuerzos de la Organización por promover el estado de derecho en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas.

30. La capacidad de la Organización para obtener resultados en beneficio de los más necesitados y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio dependerá en gran medida de su capacidad para aumentar la coherencia general de las actividades operacionales en los países. El proceso de consultas intergubernamentales actualmente en curso sobre la coherencia en todo el sistema debería basarse en las indicaciones proporcionadas por la Asamblea General sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. No es de extrañar que en su resolución 62/208, la Asamblea reconociera que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo era necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y el impacto del sistema.

31. Los Estados Miembros deben continuar abordando esos asuntos de manera pragmática y con una actitud abierta y aprender de los ocho países piloto de la iniciativa “unidos en la acción”. Se debe dar prioridad a establecer un marco más sólido para la ejecución de las actividades operacionales. El establecimiento de estructuras de gobernanza adecuadas en la Sede y la garantía de una financiación suficiente deben ir acompañados de estrategias de desarrollo acertadas que estén controladas y dirigidas por los propios países. Por su parte, el sistema de las Naciones Unidas perseverará en su compromiso de obrar de manera más coherente y avanzar en la armonización de sus prácticas operativas. A este respecto, el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para atender las acuciantes necesidades de los más desfavorecidos debe ser uno de los objetivos primordiales de los Estados Miembros.

32. El fortalecimiento y la racionalización constantes de la estructura de las Naciones Unidas en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer constituyen un aspecto importante de la estrategia de las Naciones Unidas para lograr resultados en favor de las personas más necesitadas. La formación de especialistas en cuestiones de género en todo el sistema y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas humanitarios, de desarrollo y de seguridad seguirán teniendo carácter prioritario en el sistema de las Naciones Unidas.

Fortalecimiento de la Organización mediante la plena rendición de cuentas

33. Para poder atender la creciente demanda de sus servicios, la Organización necesita hacerse más sólida, eficaz y moderna. En cumplimiento de los mandatos convenidos por los dirigentes mundiales en la Cumbre Mundial 2005 y los mandatos ulteriores de la Asamblea General, se están llevando a cabo numerosas reformas de gran envergadura, a las que se suman otras iniciativas en fase de preparación. La naturaleza y el alcance de las funciones encomendadas a la Organización exigen que se consolide el marco general de rendición de cuentas y que los directivos respeten y promuevan las normas más estrictas de ética e integridad.

34. Para poder obtener resultados óptimos, es indispensable que todas las partes interesadas se rijan por el principio de la plena rendición de cuentas. En primer lugar, es necesario lograr la plena rendición de cuentas en la Secretaría, para lo cual habrá que adoptar un enfoque integrado que aúne todos los aspectos de una Organización moderna, transparente y basada en los resultados, con una estructura de rendición de cuentas dotada de mecanismos de control del desempeño, la integridad y el cumplimiento. Esos elementos se implantarán mediante la concertación de pactos con el personal directivo superior en los que se definirán objetivos y compromisos. Además, la Organización necesita contar con un personal que sea profesional, móvil y polivalente; ofrecer más oportunidades de desarrollo profesional y personal; mejorar su capacidad de respuesta y el apoyo prestado a nuestros colegas sobre el terreno; tener un sistema de administración de justicia plenamente operativo; y disponer de medios más modernos y tecnologías de la información y las comunicaciones más avanzadas en que se prevea la introducción de un sistema de planificación de los recursos institucionales. Los cambios que se están efectuando en el ámbito de la gestión de los programas de trabajo de la Organización —por ejemplo, para fomentar la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, un mayor énfasis en la obtención de

resultados, la actualización de la tecnología de la información y las comunicaciones y la familiarización con la gestión de los riesgos— tienen por objeto garantizar, a corto y largo plazo, una mejor gestión de la Organización, de manera que pueda cumplir los mandatos con mayor eficiencia y eficacia y además esté en mejores condiciones, en particular en términos de transparencia y rendición de cuentas, de afrontar nuevos retos. Las probabilidades de que la Organización logre cumplir sus mandatos dependerán, no sólo de su capacidad para evaluar, analizar y solucionar los muchos problemas por resolver, sino también de su capacidad para gestionar su labor de forma competente con miras a lograr sus objetivos. La Organización debe hacer lo correcto y hacerlo bien. Por último, la Organización debe responsabilizar al personal directivo de garantizar que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer sigan siendo una prioridad en todo el sistema de las Naciones Unidas.

35. En segundo lugar, es necesario continuar aumentando la rendición de cuentas de la Secretaría ante los Estados Miembros y, para ello, hemos de hacer lo posible por que el sistema de las Naciones Unidas trabaje y actúe como una sola entidad en el cumplimiento de sus mandatos. La Organización debe hacerse responsable de su comportamiento y de los resultados obtenidos. A tal efecto, la Organización debe mejorar su capacidad de evaluación y aplicar en sus iniciativas lo aprendido en iniciativas anteriores. Es preciso ejecutar plenamente el programa de ética, reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y tomar parte activa en la gestión de los riesgos. El Comité Asesor de Auditoría Independiente ha iniciado su labor y se espera que sus conclusiones y recomendaciones sean de utilidad a la Asamblea General en el desempeño de sus funciones de supervisión.

36. A fin de progresar realmente en los ámbitos antes mencionados, sería preciso contar con el apoyo de los Estados Miembros en forma de recursos políticos, financieros y humanos suficientes para que la Organización pueda cumplir los mandatos que se le han encomendado en todos sus campos de actividad.

37. Tanto la Secretaría como los Estados Miembros deben mejorar su disposición a rendir cuentas ante la población en general con una mayor transparencia y apertura. La rendición de cuentas no se reduce únicamente a responder ante quienes han delegado autoridad en las Naciones Unidas; implica también tener en cuenta los intereses de quienes se verán afectados por sus actos.

38. A medida que se acreciente la complejidad de la labor de la Organización y los retos a que se enfrenta, la colaboración con todos los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, cobrará cada vez más importancia.

39. Garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas es un factor fundamental para el éxito de las misiones de la Organización, que son muchas y multifacéticas. Lamentablemente, las Naciones Unidas, que simbolizan los valores esenciales comunes de la paz, la solidaridad, la justicia y la igualdad, han empezado a ser objeto de los ataques de grupos extremistas. Esa tendencia es peligrosa y expone al abnegado personal que colabora en las actividades de las Naciones Unidas a riesgos inaceptables. En el contexto de la colaboración para luchar contra el terrorismo internacional, los Estados Miembros deberían adoptar las medidas convenientes, a nivel nacional e internacional, para garantizar la seguridad de las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas.

Asegurar los bienes mundiales

40. Las Naciones Unidas se hallan en una posición inmejorable para liderar los esfuerzos encaminados a conjurar las amenazas mundiales que se ciernen sobre todas las personas en todo el planeta y preservar los bienes mundiales correspondientes. Dado que se trata de la única organización de carácter y participación universales, los asociados recurren a las Naciones Unidas para catalizar la acción colectiva. La Organización tiene que estar a la altura de las circunstancias, ya que ningún otro foro cuenta con los mecanismos para abordar estas cuestiones a escala mundial de manera legítima y con la misma eficacia.

41. Más que ningún otro de los retos actuales, el cambio climático exige que trabajemos todos juntos con plena conciencia de la urgencia que reviste. Será precisa una acción concertada para contribuir a avanzar en el cumplimiento de los mandatos vigentes y la puesta en práctica de los acuerdos negociados en el bienio anterior.

42. La salud pública es otro buen ejemplo de un bien público mundial que representa uno de los mayores retos de nuestro tiempo. Las enfermedades, el atraso en el desarrollo y la inseguridad mundial están inextricablemente unidos y de ahí que la inversión en la salud sea uno de los pilares del crecimiento económico, el desarrollo humano y la seguridad mundial. Las Naciones Unidas están llamadas a contribuir de manera significativa a que el sector de la salud deje atrás su actual fragmentación y adopte un enfoque coherente para reforzar los sistemas de salud que estén al servicio de los más pobres y los más vulnerables. También están llamadas a participar en la labor de movilización para reducir los riesgos de una pandemia mundial.

43. Al tiempo que la Organización revitaliza sus esfuerzos por prevenir los mortíferos conflictos armados, debería dedicar constante atención al desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. El peligro que representan las armas nucleares para la humanidad sigue suscitando profunda preocupación, en particular los riesgos asociados a su posible uso por grupos terroristas. En ese contexto, las Naciones Unidas deben continuar promoviendo la adopción de medidas concretas para que se entablen negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear y el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación. También deben redoblar sus esfuerzos por detener la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, que ponen en peligro la seguridad de las personas, los países y las regiones con menos medios. La Organización tiene que hacer frente a las amenazas que cobran fuerza con más rapidez: las generadas por la revolución de las ciencias biológicas. La dificultad estriba en llevar a la práctica la decisión adoptada por los dirigentes mundiales en 2005 de promover los beneficios derivados de la biotecnología y, al mismo tiempo, mitigar el riesgo de que se utilice de forma indebida.

44. Nos aguardan desafíos de enormes proporciones, pero, con una estrategia claramente definida y recursos suficientes para apoyarlas, en el próximo bienio las Naciones Unidas estarán en condiciones de lograr importantes resultados en favor de las personas más necesitadas, fortalecer la Organización mediante la plena rendición de cuentas y avanzar en la tarea de asegurar los bienes mundiales.

III. Prioridades para el período 2010-2011

45. Cabe recordar que, para los cuatrienios 1998-2001 y 2002-2005 y los bienios 2006-2007 y 2008-2009, la Asamblea General estableció ocho esferas prioritarias que abarcaban la mayor parte de las actividades sustantivas de la Organización. Como persisten las condiciones que condujeron al establecimiento de esas prioridades, se propone a la Asamblea que reafirme o enmiende, según corresponda, las siguientes prioridades para el período 2010-2011:

- a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

IV. Estructura y presentación del marco estratégico

46. De conformidad con las resoluciones 58/269 y 62/224, el marco estratégico comprende una primera parte, el esbozo del plan, y una segunda parte, el plan por programas bienal. El plan comprende 27 programas, cada uno de los cuales se refiere a la labor de una entidad de la Organización, normalmente a nivel de departamento (acorde con la sección pertinente del presupuesto por programas), y está subdividido en una serie de subprogramas. A su vez, cada subprograma compete a una entidad de la Organización, en general a nivel de división.

47. En la segunda parte, la presentación de cada programa del plan bienal incluye: a) una orientación general, que recoge la razón de ser del programa en su conjunto, los cambios resultantes de la intervención del programa y los beneficios previstos para los usuarios finales; b) los subprogramas; y c) una lista de mandatos legislativos. Cada subprograma se funda en conceptos de la presupuestación basada en los resultados en lo que se refiere al uso del marco lógico y comprende los siguientes elementos: a) objetivo de la Organización; b) logros previstos de la Secretaría; y c) indicadores de progreso, que constituirán los fundamentos del próximo documento del proyecto de presupuesto por programas. Cada subprograma incluye la estrategia que se habrá de utilizar para alcanzar los logros previstos.

48. Mediante el uso del marco lógico, y concretamente de la formulación más clara de los objetivos (la razón de ser de cada subprograma), los logros previstos (beneficios para los usuarios finales como consecuencia de los productos obtenidos para cumplir el objetivo) y los indicadores de progreso (para medir si se alcanzaron o no los logros previstos), los directores de los programas cuentan con las herramientas básicas para determinar la pertinencia, utilidad, eficacia y eficiencia de

la labor de la Organización. El objetivo de aplicar la gestión basada en los resultados en la ejecución de los programas y actividades es mejorar el desempeño de la Secretaría y lograr que la Organización esté completamente orientada a los resultados.

A. Objetivo de la Organización

49. El objetivo se expresa a nivel de la Organización en su conjunto (Estados Miembros y Secretaría), en lugar de hacerlo solamente a nivel intergubernamental o de la Secretaría. En otras palabras, el objetivo refleja lo que el subprograma pretende lograr, pero no lo que la entidad responsable debe hacer para ejecutar el subprograma. Por ejemplo, un objetivo para toda la Organización podría ser “mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, el control y la resolución de conflictos por medios pacíficos”, en lugar de “supervisar y analizar las situaciones de conflicto potencial”, ya que de esa actividad se encarga el Departamento de Asuntos Políticos. De acuerdo con el marco lógico para el diseño de programas, el objetivo se sitúa en el nivel más alto.

50. Se ha procurado que los objetivos sean sintéticos, capten la esencia del subprograma y reflejen el lenguaje que han adoptado los Estados Miembros. Los objetivos indicados en la segunda parte, el plan por programas bienal, no se limitan a un bienio.

B. Logros previstos de la Secretaría

51. Los logros previstos (también conocidos como “resultados esperados”) pretenden reflejar las repercusiones de los productos y servicios que la Secretaría debe suministrar en un bienio. Los logros previstos muestran los beneficios que obtendrán los usuarios finales y, en consecuencia, compete a los directores de programas prestar especial atención a las numerosas categorías de beneficiarios. Los logros previstos, cuando se alcanzan, conducen al cumplimiento del objetivo. En otras palabras, en términos de jerarquía en el diseño de un programa, los logros previstos figuran en un nivel inferior al del objetivo.

52. Si bien algunos de los logros previstos de la Secretaría no se pueden atribuir enteramente a ella ya que hay muchas partes que intervienen, hay que reconocer, no obstante, que las actividades realizadas por la Secretaría y los productos y servicios que proporciona, cuando están bien concebidos y se han aplicado eficazmente, contribuyen a la obtención de esos logros. Es más, los directores de programas, en la etapa de preparación del presupuesto, deben determinar la naturaleza y el alcance de las actividades y los productos y elegir aquellos que puedan garantizar la consecución de los logros previstos que se hayan indicado en el plan por programas bienal.

53. Aunque un subprograma puede tener muchos logros previstos, se ha decidido que en el plan por programas bienal se habrán de incluir y poner de relieve sólo aquellos que sean esenciales y más representativos del subprograma.

C. Indicadores de progreso

54. Se sigue poniendo gran empeño en elegir indicadores de progreso básicos que estén claramente vinculados a los logros previstos, resulten útiles para determinar las transformaciones que se han conseguido con el subprograma y sean mensurables. Los indicadores, en su mayor parte, han sido formulados para mostrar exactamente los datos que será necesario reunir para medir los logros previstos. La elección, en la etapa de planificación, de indicadores clave o estratégicos que resulten significativos y útiles para determinar si se obtuvieron o no los resultados sigue planteando un importante reto. No obstante, en la etapa de ejecución, se podrían utilizar más indicadores para medir otros aspectos de la labor del subprograma. Es preciso destacar que los indicadores sólo podrían medir la contribución de la entidad que ejecuta el subprograma, pero no la aportación de las demás partes interesadas.

55. Se ha avanzado en el perfeccionamiento de los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para poder evaluar mejor los cambios cualitativos conseguidos en los servicios prestados, y se siguen haciendo esfuerzos en el ámbito de la medición de resultados, si bien la elección de los indicadores clave sigue siendo una tarea difícil, como se ha podido experimentar en el plano nacional y en otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, desde la introducción del concepto de presupuestación basada en los resultados se han obtenido mejoras y se ha constatado que hay muchos más indicadores que se pueden medir y formular de modo tal que indiquen exactamente los datos que se han de recoger. Las medidas de la ejecución, a saber, las bases de referencia y las metas, no aparecen en el plan por programas bienal, pero se incluirán en el documento del presupuesto por programas. La experiencia adquirida en el análisis de tendencias basado en los datos reunidos para medir los resultados sigue siendo un instrumento esencial para perfeccionar los indicadores de progreso y garantizar una mayor capacidad de medición y rendición de cuentas.

D. Estrategia

56. La estrategia (“¿cómo lo logramos?”) muestra el enfoque que se va a dar a los esfuerzos que han de realizarse en un bienio para atender a las necesidades de los beneficiarios previstos. Refleja el criterio que se debe adoptar para garantizar la consecución de los logros previstos, no las actividades concretas que se deben realizar ni los productos específicos que se han de obtener. Por ejemplo, una estrategia podría ser “asegurar que se traten adecuadamente los problemas del desarrollo en los debates intergubernamentales”, y no “celebrar una reunión” o “preparar un informe”, que son actividades.

57. Se ha hecho lo posible por evitar las referencias concretas a actividades y productos en la segunda parte, el plan por programas bienal, y por seguir reforzando la vinculación entre las estrategias utilizadas y los logros previstos a fin de garantizar que los logros previstos contribuyan verdaderamente a alcanzar los objetivos a largo plazo.

E. Mandatos legislativos

58. Los mandatos legislativos, que se enumeran al final de cada programa, están dirigidos a los gobiernos, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades, así como al Secretario General. Los programas y subprogramas se establecen para asegurar la buena ejecución de esos mandatos. Por consiguiente, los Estados Miembros (actuando en forma individual o por conducto de los órganos intergubernamentales) y la Secretaría no son los únicos responsables del éxito del programa. Se trata de una responsabilidad colectiva, y el alcance de los objetivos y los logros previstos será una medida del éxito de la comunidad internacional, gracias al trabajo conjunto y en armonía de los Estados Miembros y la Secretaría.

59. En función de ese principio de la responsabilidad colectiva, se han establecido los objetivos, logros previstos e indicadores de progreso para guiar no sólo el trabajo de la Secretaría sino también la ejecución global del subprograma, en cuanto a los beneficios o cambios positivos para los beneficiarios. Los Estados Miembros dirigen al Secretario General sus solicitudes de asistencia o colaboración en relación, entre otras cosas, con las operaciones de paz, los procesos electorales, la aplicación de normas y pautas internacionales, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos internacionales y el desarrollo económico y social. A veces, para lograr los objetivos, la labor de la Secretaría requiere la colaboración y cooperación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado. Los cambios positivos esperados se obtienen con la labor concertada de muchas partes.

60. Hay mandatos generales que dan la orientación general de los programas y subprogramas, mientras que hay mandatos específicos en los que se pide al Secretario General que emprenda una actividad particular o proporcione un producto específico. La distinción es importante para la preparación de un plan, ya que la etapa de planificación se centra en la estrategia para traducir los mandatos legislativos generales en logros previstos, mientras que en la etapa de preparación del presupuesto se toman plenamente en cuenta las solicitudes específicas de productos individuales. Por lo tanto, la lista de productos no figura en el marco estratégico, sino que sólo aparecerá en el documento del presupuesto por programas.

61. La preparación de la segunda parte, el plan por programas bienal, supone no sólo la participación de todos los departamentos sino también el examen por los órganos intergubernamentales especializados de los programas correspondientes a su ámbito de competencia. Se incluyen, en su caso, las recomendaciones presentadas por esos órganos para modificar el proyecto del plan por programas bienal. En los casos en que no ha sido posible introducir cambios debido a los calendarios de las reuniones, las recomendaciones de esos órganos intergubernamentales se facilitan al Comité del Programa y de la Coordinación cuando éste examina el documento.

V. Entidades encargadas de cada subprograma

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
1	Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en la Sede de las Naciones Unidas y las entidades encargadas de la organización de los servicios de conferencias en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi
	A. Gestión de conferencias, Nueva York	
	Subprograma 1. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social	División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social
	Subprograma 2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	Servicio de Planificación Central y Coordinación
	Subprograma 3. Servicios de documentación	División de Documentación
	Subprograma 4. Servicios de reuniones y publicaciones	División de Reuniones y Publicaciones
	B. Gestión de conferencias, Ginebra	
	Subprograma 2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	Servicio de Planificación Central y Coordinación
	Subprograma 3. Servicios de documentación	Servicio de Idiomas y Sección de Corrección de Pruebas, Edición y Publicaciones del Servicio de Publicaciones
	Subprograma 4. Servicios de reuniones y publicaciones	Servicio de Interpretación, Servicio de Publicaciones y Sección de Procesamiento de Textos del Servicio de Idiomas
	C. Gestión de conferencias, Viena	
	Subprograma 2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	Sección de Planificación, Coordinación y Reuniones
	Subprograma 3. Servicios de documentación	Seis Secciones de Traducción y Secciones de Procesamiento de Textos, Dependencia de Control Editorial y Dependencia de Apoyo Lingüístico (antes Dependencia de Apoyo Lingüístico y de la Biblioteca)
	Subprograma 4. Servicios de reuniones y publicaciones	Sección de Interpretación, Dependencia de Publicaciones Electrónicas y Dependencia de Reproducción y Distribución
	D. Gestión de conferencias, Nairobi	
	Subprograma 2. Planificación y coordinación de los servicios de conferencias	Sección de Planificación y Coordinación
	Subprograma 3. Servicios de documentación	Sección de Traducción y Edición

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 4. Servicios de reuniones y publicaciones	Sección de Interpretación y Sección de Publicaciones
2	Asuntos políticos	Departamento de Asuntos Políticos
	Subprograma 1. Prevención, control y resolución de conflictos	Divisiones regionales y División de Políticas, Asociaciones de Colaboración y Apoyo a la Mediación
	Subprograma 2. Asistencia electoral	División de Asistencia Electoral
	Subprograma 3. Asuntos del Consejo de Seguridad	División de Asuntos del Consejo de Seguridad
	Subprograma 4. Descolonización	Dependencia de Descolonización
	Subprograma 5. Cuestión de Palestina	División de los Derechos de los Palestinos
	Subprograma 6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio	Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio
	Subprograma 7. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz	Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz
	Subprograma 8. Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado	Oficina del Registro de Daños y Perjuicios
3	Desarme	Oficina de Asuntos de Desarme
	Subprograma 1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme	Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
	Subprograma 2. Armas de destrucción en masa	Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa
	Subprograma 3. Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)	Subdivisión de Armas Convencionales
	Subprograma 4. Información y divulgación	Subdivisión de Información y Actividades de Extensión
	Subprograma 5. Desarme regional	Subdivisión de Desarme Regional
4	Operaciones de mantenimiento de la paz	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno
	A. Operaciones de mantenimiento de la paz	
	Subprograma 1. Operaciones	Oficina de Operaciones
	Subprograma 2. Aspectos militares	Oficina de Asuntos Militares

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 3. Estado de derecho e instituciones de seguridad	Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad
	Subprograma 4. Políticas, evaluación y capacitación	División de Políticas, Evaluación y Capacitación
	Subprograma 5. Actividades de apoyo administrativo sobre el terreno	División de Personal sobre el Terreno y División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno
	Subprograma 6. Servicios integrados de apoyo	División de Apoyo Logístico y División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	B. Misiones de mantenimiento de la paz	
	1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT)
	2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)
5	Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre
6	Asuntos jurídicos	Oficina de Asuntos Jurídicos
	Subprograma 1. Prestación de servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto	Oficina del Asesor Jurídico
	Subprograma 2. Servicios jurídicos generales prestados a los órganos y programas de las Naciones Unidas	División de Asuntos Jurídicos Generales
	Subprograma 3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	División de Codificación
	Subprograma 4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
	Subprograma 5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	División de Derecho Mercantil Internacional
	Subprograma 6. Custodia, registro y publicación de tratados	Sección de Tratados
7	Asuntos económicos y sociales	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
	Subprograma 1. Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social	Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social
	Subprograma 2. Cuestiones de género y adelanto de la mujer	Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y División para el Adelanto de la Mujer
	Subprograma 3. Política social y desarrollo social	División de Política Social y Desarrollo Social

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 4. Desarrollo sostenible	División de Desarrollo Sostenible
	Subprograma 5. Estadística	División de Estadística
	Subprograma 6. Población	División de Población
	Subprograma 7. Políticas y análisis del desarrollo	División de Políticas y Análisis del Desarrollo
	Subprograma 8. Administración pública y gestión del desarrollo	División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo
	Subprograma 9. Ordenación sostenible de los bosques	Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
	Subprograma 10. Financiación para el desarrollo	Oficina de Financiación para el Desarrollo
8	Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
	Subprograma 1. Países menos adelantados	Dependencia de los Países Menos Adelantados
	Subprograma 2. Países en desarrollo sin litoral	Dependencia de los Países en Desarrollo sin Litoral
	Subprograma 3. Pequeños Estados insulares en desarrollo	Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
9	Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	Oficina del Asesor Especial para África
	Subprograma 1. Coordinación de la promoción y el apoyo mundiales en pro de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	Oficina del Asesor Especial para África
	Subprograma 2. Coordinación y apoyo regionales en pro de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	Comisión Económica para África
	Subprograma 3. Actividades de información pública y concienciación en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	Departamento de Información Pública
10	Comercio y desarrollo	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
	Subprograma 1. Globalización, interdependencia y desarrollo	División de Globalización y Estrategias de Desarrollo
	Subprograma 2. Inversión y empresa	División de la Inversión y la Empresa
	Subprograma 3. Comercio internacional	División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 4. Tecnología y logística	División de Tecnología y Logística
	Subprograma 5. África, países menos adelantados y programas especiales	División para África, los Países Menos Adelantados y los Programas Especiales
	Subprograma 6. Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones	Centro de Comercio Internacional
11	Medio ambiente	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
	Subprograma 1. Cambio climático	División de Tecnología, Industria y Economía
	Subprograma 2. Desastres y conflictos	División de Aplicación de Políticas Ambientales
	Subprograma 3. Gestión de los ecosistemas	División de Aplicación de Políticas Ambientales
	Subprograma 4. Gobernanza ambiental	División de Derecho Ambiental y Convenios sobre el Medio Ambiente
	Subprograma 5. Sustancias nocivas y desechos peligrosos	División de Tecnología, Industria y Economía
	Subprograma 6. Aprovechamiento eficaz de los recursos: consumo y producción sostenibles	División de Tecnología, Industria y Economía
12	Asentamientos humanos	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
	Subprograma 1. Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos	División de Vivienda y Desarrollo Sostenible de los Asentamientos Humanos
	Subprograma 2. Seguimiento del Programa de Hábitat	División de Investigación y Seguimiento
	Subprograma 3. Cooperación regional y técnica	División de Cooperación Regional y Técnica
	Subprograma 4. Financiación de los asentamientos humanos	División de Financiación de los Asentamientos Humanos
13	Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
	Subprograma 1. Estado de derecho	División para Asuntos de Tratados
	Subprograma 2. Análisis de políticas y tendencias	División de Análisis de Políticas y Relaciones con el Público
	Subprograma 3. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	División de Operaciones
14	Desarrollo económico y social en África	Comisión Económica para África (CEPA)
	Subprograma 1. Comercio, finanzas y desarrollo económico	División de Comercio, Finanzas y Desarrollo Económico

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 2. Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible	División de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible
	Subprograma 3. Gobernanza y administración pública	División de Gobernanza y Administración Pública
	Subprograma 4. Información y ciencia y tecnología para el desarrollo	División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Ciencia y Tecnología
	Subprograma 5. Cooperación económica e integración regional	Nueva Alianza para el Desarrollo de África y División de Integración Regional
	Subprograma 6. El género y las mujeres en el desarrollo	Centro Africano para las Cuestiones de Género y Desarrollo
	Subprograma 7. Actividades subregionales para el desarrollo	Oficina del Secretario Ejecutivo de la CEPA
	a) Actividades subregionales en África Septentrional	Oficina subregional para África Septentrional (Rabat)
	b) Actividades subregionales en África Occidental	Oficina subregional para África Occidental (Niamey)
	c) Actividades subregionales en África Central	Oficina subregional para África Central (Yaundé)
	d) Actividades subregionales en África Oriental	Oficina subregional para África Oriental (Kigali)
	e) Actividades subregionales en África Meridional	Oficina subregional para África Meridional (Lusaka)
	Subprograma 8. Planificación y administración del desarrollo	Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación
	Subprograma 9. Estadística	Centro Africano de Estadística
	Subprograma 10. Desarrollo social	Centro africano para las cuestiones de género y desarrollo social
15	Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
	Subprograma 1. Política macroeconómica y desarrollo inclusivo	División de Política Macroeconómica y Desarrollo
	Subprograma 2. Comercio e inversión	División de Comercio e Inversión
	Subprograma 3. Transporte	División de Transporte
	Subprograma 4. Medio ambiente y desarrollo	División de Medio Ambiente y Desarrollo
	Subprograma 5. Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción de riesgos de desastre	División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Reducción de los Riesgos de Desastre

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 6. Desarrollo social	División de Desarrollo Social
	Subprograma 7. Estadística	División de Estadística
	Subprograma 8. Actividades subregionales para el desarrollo	Oficina del Secretario Ejecutivo, con el apoyo, para la ejecución de las actividades, del Centro de Operaciones para el Pacífico de la CESPAP
	a) Actividades subregionales en Asia Oriental y Nororiental	Oficina subregional en Asia Oriental y Nororiental
	b) Actividades subregionales en Asia Septentrional y Central	Oficina subregional en Asia Septentrional y Central
	c) Actividades subregionales en Asia Meridional y Sudoccidental	Oficina subregional en Asia Meridional y Sudoccidental
	d) Actividades subregionales en Asia Sudoriental	Oficina subregional en Asia Sudoriental
16	Desarrollo económico en Europa	Comisión Económica para Europa (CEPE)
	Subprograma 1. Medio ambiente	División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial
	Subprograma 2. Transporte	División de Transporte
	Subprograma 3. Estadística	División de Estadística
	Subprograma 4. Cooperación e integración económicas	División de Cooperación e Integración Económicas
	Subprograma 5. Energía sostenible	División de Energía Sostenible
	Subprograma 6. Comercio	División de Desarrollo del Comercio y de la Madera
	Subprograma 7. Madera y silvicultura	Sección de la Madera de la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera
	Subprograma 8. Vivienda, ordenación territorial y población	División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial
17	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
	Subprograma 1. Inserción en la economía mundial, integración regional y cooperación	División de Comercio e Integración Internacional
	Subprograma 2. Producción e innovación	División de Producción, Productividad y Gestión en estrecha colaboración con la Oficina de la Comisión en Brasilia
	Subprograma 3. Políticas macroeconómicas y crecimiento	División de Desarrollo Económico en colaboración con las oficinas de la Comisión en Brasilia y Buenos Aires
	Subprograma 4. Desarrollo social y equidad	División de Desarrollo Social

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 5. Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional	División de la Mujer en el Desarrollo de la Comisión
	Subprograma 6. Población y desarrollo	Centro Latinoamericano de Demografía de la División de Población de la Comisión
	Subprograma 7. Planificación de la administración pública	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
	Subprograma 8. Desarrollo sostenible y asentamientos humanos	División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos
	Subprograma 9. Recursos naturales e infraestructura	División de Recursos Naturales e Infraestructura
	Subprograma 10. Estadísticas y proyecciones económicas	División de Estadística y Proyecciones Económicas
	Subprograma 11. Actividades subregionales en México y Centroamérica	Sede subregional de la CEPAL en México
	Subprograma 12. Actividades subregionales en el Caribe	Sede subregional de la CEPAL para el Caribe
18	Desarrollo económico y social en Asia Occidental	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
	Subprograma 1. Ordenación integrada de los recursos naturales para el desarrollo sostenible	División de Desarrollo Sostenible y Productividad
	Subprograma 2. Políticas sociales integradas	División de Desarrollo Social
	Subprograma 3. Desarrollo económico e integración	División de Desarrollo Económico y Globalización
	Subprograma 4. Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional	División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	Subprograma 5. Estadísticas para la formulación de políticas de base empírica	División de Estadística
	Subprograma 6. Adelanto de la mujer	Centro para la Mujer de la CESPAP
	Subprograma 7. Mitigación de conflictos y desarrollo	Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos
19	Derechos humanos	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
	Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	División de Investigación y del Derecho al Desarrollo

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	División de Tratados de Derechos Humanos
	Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica
	Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	Consejo de Derechos Humanos y División de Procedimientos Especiales
20	Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
21	Refugiados de Palestina	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)
	Subprograma 1. Educación	
	Subprograma 2. Salud	
	Subprograma 3. Servicios sociales y de socorro	
	Subprograma 4. Microfinanciación y microempresas	
22	Asistencia humanitaria	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
	Subprograma 1. Políticas y análisis	Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas (Nueva York)
	Subprograma 2. Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a situaciones de emergencia	División de Coordinación y Respuesta (Nueva York), y Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo (Ginebra)
	Subprograma 3. Reducción de los desastres naturales	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y su secretaría
	Subprograma 4. Servicios de apoyo en situaciones de emergencia	Subdivisión de Servicios de Emergencia (Ginebra)
	Subprograma 5. Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria	Subdivisión de Promoción y Gestión de la Información
23	Información pública	Departamento de Información Pública
	Subprograma 1. Servicios de comunicación estratégica	División de Comunicación Estratégica
	Subprograma 2. Servicios de noticias	División de Noticias y Medios de Información, con el respaldo de la Oficina del Portavoz del Secretario General y la red de centros de información de las Naciones Unidas

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 3. Servicios de extensión e intercambio de conocimientos	División de Extensión
24	Servicios de gestión y de apoyo	Departamento de Gestión y servicios administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
	A. Sede	
	Subprograma 1. Servicios de gestión, administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación	Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, secretaría de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) de la Asamblea General y Comité del Programa y de la Coordinación
	Subprograma 2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General
	Subprograma 3. Gestión de los recursos humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
	Subprograma 4. Servicios de apoyo	Oficina de Servicios Centrales de Apoyo
	B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	
	Subprograma 2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
	Subprograma 3. Gestión de los recursos humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
	Subprograma 4. Servicios de apoyo	Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Servicios Centrales de Apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
	C. Oficina de las Naciones Unidas en Viena	
	Subprograma 2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	Servicio de Gestión de Recursos Financieros
	Subprograma 3. Gestión de los recursos humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
	Subprograma 4. Servicios de apoyo	Servicio de Tecnología de la Información y Oficina de las Naciones Unidas en Viena
	D. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	
	Subprograma 2. Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	Servicio de Gestión Presupuestaria y Financiera
	Subprograma 3. Gestión de los recursos humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos

<i>Programa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades</i>
	Subprograma 4. Servicios de apoyo	Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Servicio de Prestación de Servicios de Apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
25	Supervisión interna	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
	Subprograma 1. Auditoría interna	División de Auditoría Interna
	Subprograma 2. Inspección y evaluación	División de Inspección y Evaluación
	Subprograma 3. Investigaciones	División de Investigaciones
26	Actividades de financiación conjunta	
	A. Comisión de Administración Pública Internacional	Comisión de Administración Pública Internacional
	B. Dependencia Común de Inspección	Dependencia Común de Inspección
	C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación	Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación
27	Seguridad	Departamento de Seguridad
	Subprograma 1. Coordinación de la seguridad	División de Servicios de Seguridad
	Subprograma 2. Coordinación y apoyo regional sobre el terreno	División de Operaciones Regionales y Apoyo sobre el Terreno

Programa 1

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

Orientación general

1.1 Los objetivos generales del programa son: a) facilitar, mediante la prestación de servicios técnicos de secretaría y asesoramiento de expertos, la celebración oportuna y efectiva de los debates y las actividades de seguimiento de la Asamblea General, su Mesa, su Primera Comisión, su Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y diversos órganos subsidiarios, sus Comisiones Segunda y Tercera, el Consejo Económico y Social y la mayoría de los órganos subsidiarios y especiales del Consejo, y las conferencias y reuniones especiales de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme, la seguridad internacional y los asuntos económicos, sociales y cuestiones conexas; y ayudar a aplicar las medidas de revitalización de la Asamblea y otros órganos de las Naciones Unidas; b) proporcionar servicios sustantivos y técnicos de secretaría al Comité de Conferencias; c) asegurar, mediante una gestión global integrada, la prestación de servicios de conferencias de gran calidad a todos los órganos intergubernamentales y de expertos que se reúnan en la Sede y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, y a otras conferencias y reuniones que se celebren bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización; d) realizar funciones de protocolo, enlace y representación para el Secretario General, los gobiernos anfitriones y los Estados Miembros; y e) asegurar una prestación ininterrumpida de los servicios durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura.

1.2 Los mandatos básicos del programa figuran en los reglamentos de los órganos principales de las Naciones Unidas. Existen además otros mandatos que se establecen en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en particular las que se refieren a la reforma y revitalización de la Asamblea y al plan de conferencias. La orientación intergubernamental general relativa a la organización de reuniones y la prestación de servicios de conferencias procede de la Asamblea, asesorada por el Comité de Conferencias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 43/222 B de la Asamblea, en que se estableció el mandato del Comité.

1.3 El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Sede y las entidades encargadas de los servicios de conferencias en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi se encargan de ejecutar el programa y lograr sus objetivos. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 57/300 y 62/225, así como las disposiciones que se refieren a los servicios de conferencias de sus resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea y al multilingüismo, el marco estratégico del programa tiene por objetivo avanzar aún más en la gestión global integrada y proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, y servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino, y alcanzar esos objetivos de la manera más eficiente y económica posible. Durante el bienio, el Departamento seguirá prestando de una manera proactiva y sinérgica a los órganos intergubernamentales y de expertos

servicios técnicos de secretaría, protocolo y enlace y servicios de conferencias a fin de lograr sinergias y beneficios para todo el sistema en los cuatro lugares de destino con servicios de conferencias.

1.4 El Departamento tiene previsto seguir mejorando su desempeño mediante una estrategia proactiva de gestión de los documentos y las reuniones, incluida la coordinación del calendario de conferencias, la planificación de la capacidad por adelantado y la reestructuración de las corrientes y procesos de la documentación. Al incorporar más a fondo la gestión global integrada en sus actividades cotidianas de adopción de decisiones, el Departamento aumentará la normalización de sus políticas, prácticas y procedimientos administrativos en todos los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias. Además, se coordinarán más estrechamente las políticas y procedimientos, la distribución del volumen de trabajo y los intercambios de personal en los cuatro lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias y las comisiones regionales a fin de utilizar de manera más eficiente y eficaz en función de los costos los recursos humanos y financieros para servicios de conferencias de la Organización. Esta iniciativa de “unidos en la acción” se aplicará a los servicios de conferencias mediante contactos más intensos con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas. Las medidas eficaces que deberá adoptar el Departamento para solicitar a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, uno de los indicadores clave del rendimiento del Departamento, brindarán a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se adecuarán plenamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

1.5 El Departamento, mediante análisis sistemáticos, evaluará los riesgos y aplicará estrategias de gestión y mitigación de los riesgos para reducir los efectos de las crisis operacionales mediante una supervisión más proactiva y efectiva. También aplicará la experiencia adquirida y las mejores prácticas derivadas de las experiencias de otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. La gestión y evaluación coordinadas de los riesgos a nivel central facilitará a la administración el proceso de adopción de decisiones informadas y la supervisión. El uso más sistemático de datos de gran calidad, fidedignos y transparentes sobre los servicios de conferencias extraídos de los diversos indicadores contenidos en la matriz para la medición del desempeño, presentada en el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/62/161), aumentará la eficacia general de las operaciones. El sistema integrado de gestión de conferencias tiene por objetivo establecer un entorno propicio para una tecnología de la información y las comunicaciones orientadas hacia los clientes. Esto permitirá al Departamento reforzar la planificación estratégica racionalizando las previsiones, la eficiencia de los procesos, la puntualidad y la eficacia en función de los costos. A fin de atender las cambiantes necesidades y expectativas, el Departamento seguirá prestando un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y mejorar los conocimientos del personal y seguirá colaborando con organizaciones internacionales y realizando actividades de extensión con universidades para institucionalizar programas de capacitación y mantener las comunicaciones en curso.

A. Gestión de conferencias, Nueva York

Subprograma 1

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social⁸

Objetivo de la Organización: facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones de los órganos intergubernamentales^a

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de los aspectos de organización y procedimiento de la prestación de servicios a las reuniones, así como el apoyo sustantivo y técnico de secretaría a los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones organizadas	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y de los miembros de los órganos de expertos sobre la organización de las reuniones y el nivel y la calidad de los servicios técnicos de secretaría
b) Mejora de la preparación y presentación a tiempo de la documentación necesaria para las reuniones intergubernamentales a las que presta servicios el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	b) Aumento de la tasa de cumplimiento de los plazos de presentación de los informes finales de los órganos intergubernamentales a los que presta servicios el Departamento

^a Los órganos intergubernamentales son la Asamblea General, la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la Segunda Comisión y la Tercera Comisión de la Asamblea, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios en la Sede, así como otros órganos intergubernamentales a los que presta apoyo el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Estrategia

1.6 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La estrategia para lograr el objetivo del subprograma entrañará:

- a) Prestar asistencia proactiva a los presidentes y mesas de los órganos intergubernamentales a los que presta servicios el Departamento. Facilitar información sustantiva, analítica e histórica sobre las reuniones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y su mecanismo subsidiario con el fin de que se puedan formular propuestas y presentarlas a los órganos pertinentes para que las examinen;
- b) Prestar asistencia proactiva a los representantes de los Estados Miembros sobre todos los asuntos relativos a la programación y organización efectiva de reuniones, incluida la presentación de un programa de trabajo preliminar, y la publicación puntual de informes y comunicaciones;
- c) Coordinar la aplicación de las resoluciones y decisiones aprobadas por los órganos intergubernamentales asignando funciones a las entidades de la Secretaría.

⁸ Las actividades incluidas en el subprograma 1 se refieren únicamente a las que se ejecutan en la Sede.

Subprograma 2

Planificación y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y de los miembros de los órganos de expertos sobre la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más eficaz en función de los costos, sin que afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y traducción ii) Aumento del porcentaje del volumen de trabajo compartido entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a,b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a los órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) i) Mejora del equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas ii) Aumento del porcentaje de reuniones de órganos con derecho a reunirse “en caso necesario” a las que se prestan servicios de interpretación
d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento y su entrega puntuales a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos	d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por las oficinas y los departamentos autores dentro del plazo establecido ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados puntualmente, que respetan los límites del número de páginas establecidos y se publican con arreglo a la norma de las seis semanas
e) Aumento de la prestación de servicios de conferencias a grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros	e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestan servicios de interpretación

ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitan instalaciones de conferencias

^a La posibilidad de compartir el volumen de trabajo dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi), y refleja el volumen de trabajo compartido con las comisiones regionales y los fondos y programas y los organismos de las Naciones Unidas.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.7 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Planificación Central y Coordinación del Departamento. El Servicio se centrará en lo siguiente:

a) Armonizar las políticas y los procedimientos en todos los centros de servicios de conferencias de la Organización y mejorar la gestión de las tareas compartidas;

b) Planificar y coordinar globalmente el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas en función de las estadísticas del volumen de trabajo, los indicadores de ejecución y la utilización de los recursos;

c) Analizar y evaluar las necesidades de servicios de conferencias (reuniones y documentación) de los órganos de las Naciones Unidas a fin de que las reuniones programadas dispongan de recursos de conferencias celebrando consultas periódicamente con los órganos intergubernamentales y de expertos de las Naciones Unidas y otros lugares de destino;

d) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones, gestionar el cumplimiento de las normas en vigor sobre el control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

e) Realizar previsiones sobre el volumen de trabajo y documentación para los órganos intergubernamentales con sede en Nueva York o las reuniones en ese lugar de destino con miras a mejorar la planificación de la capacidad, en coordinación con el subprograma 1 para lograr una interacción con los órganos intergubernamentales, y con los subprogramas 3 y 4 para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen, la composición y los plazos del trabajo, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre el modo de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

f) Supervisar la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura en la Sede para mitigar todo efecto adverso en la disponibilidad de las instalaciones y servicios de conferencias y garantizar que no se reduzca la cantidad ni la calidad de los servicios prestados a los Estados Miembros;

g) Realizar análisis y evaluaciones sistemáticos y continuos de la utilización eficaz en función de los costos a nivel global de los recursos de servicios de conferencias, que incluya la determinación de los riesgos estratégicos y operacionales y sus efectos en la prestación de los servicios;

h) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias para los usuarios y las actividades de extensión para los clientes, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones, manteniendo informada a la Asamblea General sobre las nuevas tecnologías que podrían utilizarse en la Organización para lograr una mayor puntualidad y calidad de los servicios prestados.

Subprograma 3 **Servicios de documentación**

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad de la búsqueda de referencias, la edición y la traducción de la documentación para reuniones y otro material escrito, asegurando que se respeten debidamente las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y traducción	b) i) Combinación óptima de diversos modos de traducción (en porcentaje de palabras) ii) Mantenimiento de la producción media de traducción por funcionario y día

Estrategia

1.8 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Documentación. Se seguirá haciendo hincapié en lograr un desempeño óptimo desde la perspectiva de todo el sistema procurando al mismo tiempo una mayor calidad en función de los costos mediante una mayor integración de los programas informáticos para aumentar la eficiencia de los procesos de trabajo de los servicios de conferencias en los ámbitos de la edición, las referencias, el apoyo terminológico, la traducción y el control de calidad de la traducción por contrata, y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos de los funcionarios. Esto entrañará:

a) Continuar el desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) Continuar el desarrollo y mantenimiento de un archivo completo de materiales de referencia que permita búsquedas al que tengan acceso directo los traductores, editores y demás personas que participan en la producción y procesamiento de la documentación, tanto in situ como ex situ;

c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de documentación mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad de los servicios de traducción y edición proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas, que trabajen in situ o ex situ.

Subprograma 4 Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Servicios de interpretación, actas literales, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad

a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de interpretación, actas literales y publicaciones

b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, actas literales, procesamiento de textos y publicaciones

b) i) Combinación óptima de diversos modos de servicios de interpretación y actas literales
ii) Mantenimiento de la producción media de procesamiento de textos por funcionario y día

- iii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo
 - iv) Aumento de la utilización de la capacidad de impresión interna
-

Estrategia

1.9 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Reuniones y Publicaciones. Se seguirá haciendo hincapié en lograr un desempeño óptimo desde la perspectiva de todo el sistema mediante una mayor integración de los programas informáticos para aumentar la eficiencia en los procesos de trabajo de los servicios de conferencias en los ámbitos de la interpretación, la redacción de actas literales, el procesamiento de textos y las publicaciones y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos de los funcionarios. Esto entrañará:

a) Aplicar medidas para garantizar una prestación puntual de servicios de interpretación, actas literales, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad, en particular compartiendo el trabajo con otros lugares de destino y compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo previsto y las capacidades existentes;

b) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

c) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de reuniones y publicaciones mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad en los servicios de interpretación, actas literales, procesamiento de textos y publicaciones proporcionados;

d) Aumentar el conocimiento de los departamentos autores de la capacidad reforzada de publicación interna de la División, ampliar las modalidades eficaces en función de los costos de publicación de documentos y otras modalidades de publicación para lograr una mejor calidad y puntualidad, y ampliar el uso de la tecnología de impresión por encargo y de sistemas de archivo electrónico;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas, que trabajen in situ o ex situ.

B. Gestión de conferencias, Ginebra⁹

Subprograma 2

Planificación y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y de los miembros de los órganos de expertos sobre la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más eficaz en función de los costos, sin que afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y traducción ii) Aumento del porcentaje del volumen de trabajo compartido entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a,b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a los órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) i) Mejora del equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas ii) Aumento del porcentaje de reuniones de organizaciones con derecho a reunirse “en caso necesario” a las que se prestan servicios de interpretación
d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento y su entrega puntuales a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos	d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos y oficinas autores dentro del plazo establecido ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados puntualmente, que respetan los límites del número de páginas establecidos y se publican con arreglo a la norma de las seis semanas
e) Aumento de la prestación de servicios de conferencias a grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros	e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestan servicios de interpretación

⁹ El subprograma 1 es responsabilidad exclusiva del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Sede.

- ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitan instalaciones de conferencias

^a La posibilidad de compartir el volumen de trabajo dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi), y refleja el volumen de trabajo compartido con las comisiones regionales y los fondos y programas y los organismos de las Naciones Unidas.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.10 Dentro de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Planificación Central y Coordinación. El Servicio se centrará en lo siguiente:

a) Analizar y evaluar las necesidades de servicios de conferencias de los órganos de las Naciones Unidas con sede en Ginebra, especialmente del Consejo de Derechos Humanos, y ayudarlos a formular esas necesidades a fin de que las reuniones programadas dispongan de recursos de conferencias mediante la celebración de consultas periódicas con los órganos intergubernamentales y de expertos de las Naciones Unidas a los que presta servicios la División;

b) Planificar y coordinar el calendario de conferencias y reuniones de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en función de las estadísticas del volumen de trabajo, los indicadores de ejecución y la utilización de recursos;

c) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones, gestionar el cumplimiento de las normas en vigor sobre el control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

d) Realizar previsiones sobre el volumen de trabajo y documentación para los órganos intergubernamentales con sede en Ginebra o las reuniones en ese lugar de destino con miras a mejorar la planificación de la capacidad, en coordinación con los subprogramas 3 y 4 para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen, la composición y los plazos del trabajo, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre el modo de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

e) Lograr una utilización general de los recursos de servicios de conferencias eficaz en función de los costos mediante la elaboración y evaluación periódicas de informes estadísticos globales;

f) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias para los usuarios y las actividades de extensión para los clientes, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones.

Subprograma 3 Servicios de documentación

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad de la búsqueda de referencias, la edición y la traducción de la documentación para reuniones y otro material escrito, asegurando que se respeten debidamente las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y traducción	b) i) Combinación óptima de diversos modos de traducción (en porcentaje de palabras) ii) Mantenimiento de la producción media de traducción por funcionario y día

Estrategia

1.11 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Idiomas y la Sección de Corrección de Pruebas, Edición y Publicaciones del Servicio de Publicaciones. Se centrará principalmente en mantener la capacidad de procesamiento y preservar los conocimientos técnicos institucionales, procurando al mismo tiempo una mayor calidad y eficacia en función de los costos mediante una mayor incorporación de la tecnología de la información en los ámbitos de la edición, las referencias, el apoyo terminológico, la traducción y la traducción por contrata, y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos de los funcionarios. Esto entrañará:

- a) Continuar el desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;
- b) Continuar el desarrollo y mantenimiento de un archivo completo de materiales de referencia que permita búsquedas al que tengan acceso directo los traductores, editores y demás personas que participan en la producción y procesamiento de la documentación, tanto in situ como ex situ;
- c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de documentación mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad de los servicios proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas, que trabajen in situ o ex situ.

Subprograma 4

Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de interpretación y publicaciones
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones	b) i) Combinación óptima de diversos modos de interpretación ii) Mantenimiento de la producción media de procesamiento de textos por funcionario y día iii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo iv) Aumento de la utilización de la capacidad de impresión interna

Estrategia

1.12 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Interpretación, el Servicio de Publicaciones y la Sección de Procesamiento de Textos del Servicio de Idiomas. Se seguirá haciendo hincapié en lograr un desempeño óptimo desde la perspectiva de todo el sistema mediante una mayor integración de los programas informáticos para aumentar la eficiencia en los procesos de trabajo de los servicios de conferencias en los ámbitos de la interpretación, el procesamiento de textos y las publicaciones y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos de los funcionarios. Esto entrañará:

a) Aplicar medidas para garantizar una prestación puntual de servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo el trabajo con otros lugares de destino y compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo previsto y las capacidades existentes;

b) Utilizar más la capacidad de publicación interna y ampliar los modos eficaces en función de los costos de publicación de documentos y otras modalidades de publicación, ampliar el uso de la tecnología de impresión por encargo y de sistemas de archivo electrónico;

c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de reuniones y publicaciones mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad en los servicios proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas que trabajen in situ o ex situ.

C. Gestión de conferencias, Viena⁹

Subprograma 2

Planificación y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias

a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y de los miembros de los órganos de expertos sobre la calidad de los servicios de conferencias

b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más eficaz en función de los costos, sin que afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados

b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y traducción
ii) Aumento del porcentaje del volumen de trabajo compartido entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias^{a, b}

- | | |
|--|---|
| <p>c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas</p> | <p>c) i) Mejora del equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de reuniones de órganos con derecho a reunirse “en caso necesario” a las que se presta servicios de interpretación</p> |
| <p>d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento y su entrega puntuales a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos</p> | <p>d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos y oficinas autores dentro del plazo establecido</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados puntualmente, que respetan los límites del número de páginas establecidos y se publican con arreglo a la norma de las seis semanas</p> |
| <p>e) Aumento de la prestación de servicios de conferencias a grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros</p> | <p>e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestan servicios de interpretación</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitan instalaciones de conferencias</p> |

^a La posibilidad de compartir el volumen de trabajo dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi), y refleja el volumen de trabajo compartido con las comisiones regionales y los fondos y programas y los organismos de las Naciones Unidas.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.13 Dentro del Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Planificación, Coordinación y Reuniones. La Sección se centrará en lo siguiente:

- a) Analizar y evaluar las necesidades de servicios de conferencias de los órganos de las Naciones Unidas con sede en Viena y las organizaciones a las que presta servicios (Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) y ayudarlos a formular esas necesidades y optimizar la presentación de toda la documentación anterior a los períodos de sesiones mediante, entre otras cosas, la celebración de consultas periódicas y un diálogo activo con los encargados de la presentación de documentos y las secretarías de los comités para asignar plazos viables para la presentación de documentos y establecer los calendarios de los períodos de sesiones y de las reuniones celebradas entre los períodos de sesiones y aumentar los contactos con las secretarías sustantivas para facilitarles asistencia en materia de redacción y preedición;

b) Planificar y coordinar el calendario de conferencias y reuniones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en función de las estadísticas del volumen de trabajo, los indicadores de ejecución y la utilización de recursos;

c) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones, gestionar el cumplimiento de las normas en vigor sobre el control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

d) Realizar previsiones sobre el volumen de trabajo y documentación para los órganos intergubernamentales con sede en Viena o las reuniones en ese lugar de destino, con miras a mejorar la planificación de la capacidad, en coordinación con los subprogramas 3 y 4, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen del trabajo, la composición y los plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre el modo de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

e) Lograr una utilización general de los recursos de servicios de conferencias eficaz en función de los costos mediante la elaboración y evaluación periódicas de informes estadísticos globales;

f) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias para los usuarios y las actividades de extensión para los clientes, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones.

Subprograma 3

Servicios de documentación

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad de la búsqueda de referencias, la edición y la traducción de la documentación para reuniones y otro material escrito, asegurando que se respeten debidamente las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y traducción	b) i) Combinación óptima de diversos modos de traducción (en porcentaje de palabras) ii) Mantenimiento de la producción media de traducción por funcionario y día

Estrategia

1.14 La ejecución del subprograma está a cargo de las seis secciones de traducción y la Sección de Procesamiento de Textos, la Dependencia de Control Editorial y la Dependencia de Apoyo Lingüístico (antes Dependencia de Apoyo Lingüístico y de Biblioteca). Se centrará en aumentar la calidad y la eficacia en función de los costos mediante una mayor integración de los programas informáticos para aumentar la eficiencia en los procesos de trabajo de los servicios de conferencias en los ámbitos de la edición, las referencias, el apoyo terminológico, la traducción y la traducción por contrata. Esto entrañará:

a) Continuar el desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) Continuar el desarrollo y mantenimiento de un archivo completo de materiales de referencia que permita búsquedas al que tengan acceso directo los traductores, los editores y demás personas que participan en la producción y el procesamiento de documentos, tanto in situ como ex situ;

c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de documentación mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad de los servicios proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas que trabajen in situ o ex situ.

Subprograma 4

Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de interpretación y publicaciones
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones	b) i) Combinación óptima de diversos modos de interpretación ii) Mantenimiento de la producción media de procesamiento de textos por funcionario y día iii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo iv) Aumento de la utilización de la capacidad de impresión interna

Estrategia

1.15 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Interpretación, la Dependencia de Publicaciones Electrónicas y la Dependencia de Reproducción y Distribución. Se seguirá haciendo hincapié en lograr un desempeño óptimo desde la perspectiva de todo el sistema mediante una mayor integración de los programas informáticos para aumentar la eficiencia en los procesos de trabajo de los servicios de conferencias en los ámbitos de la interpretación, el procesamiento de textos y las publicaciones y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos del personal. Esto entrañará:

a) Aplicar medidas para garantizar una prestación puntual de servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo el trabajo con otros lugares de destino y compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo previsto y las capacidades existentes;

b) Utilizar más la capacidad de publicación interna y ampliar los modos eficaces en función de los costos de publicación de documentos y otras modalidades de publicación; ampliar el uso de la tecnología de impresión por encargo y de sistemas de archivo electrónico;

c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de reuniones y publicaciones mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad de los servicios proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas que trabajen in situ o ex situ.

D. Gestión de conferencias, Nairobi⁹

Subprograma 2

Planificación y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos sobre la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más eficaz en función de los costos, sin que afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y traducción ii) Aumento del porcentaje del volumen de trabajo compartido entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a,b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) i) Mejora del equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas ii) Aumento del porcentaje de reuniones de órganos con derecho a reunirse “en caso necesario” a las que se prestan servicios de interpretación

- | | |
|---|--|
| <p>d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento y su entrega puntuales a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos</p> <p>e) Aumento de la prestación de servicios de conferencias a grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros</p> | <p>d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos y oficinas autores dentro del plazo establecido</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados puntualmente, que respetan los límites del número de páginas establecidos y se publican con arreglo a la norma de las seis semanas</p> <p>e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestan servicios de interpretación</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitan instalaciones de conferencias</p> |
|---|--|

^a La posibilidad de compartir el volumen de trabajo dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi), y refleja el volumen de trabajo compartido con las comisiones regionales y los fondos y programas y los organismos de las Naciones Unidas.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.16 Dentro de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Planificación y Coordinación. La Sección se centrará en lo siguiente:

- a) Analizar y evaluar las necesidades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Nairobi, en función de los mandatos aprobados y las solicitudes de reuniones, así como de la disponibilidad de capacidad de los recursos de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras sedes; ayudarlos a formular tales necesidades a fin de que dispongan de recursos de conferencias para las reuniones programadas mediante la celebración de consultas periódicas con los órganos intergubernamentales y de expertos de las Naciones Unidas a los que la División presta servicios;
- b) Planificar y coordinar el calendario de conferencias y reuniones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en función de las estadísticas del volumen de trabajo, los indicadores de ejecución y la utilización de recursos;
- c) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones, gestionar el cumplimiento de las normas en vigor sobre el control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

d) Realizar previsiones sobre el volumen de trabajo y documentación para los órganos intergubernamentales con sede en Nairobi o las reuniones en ese lugar de destino, con miras a mejorar la planificación de la capacidad, en coordinación con los subprogramas 3 y 4, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen, la composición y los plazos del futuro trabajo, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre el modo de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

e) Lograr una utilización general de los recursos de servicios de conferencias eficaz en función de los costos mediante la producción y evaluación periódicas de informes estadísticos globales;

f) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias para los usuarios y las actividades de extensión para los clientes, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones.

Subprograma 3

Servicios de documentación

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad de la búsqueda de referencias, la edición y la traducción de la documentación para reuniones y otro material escrito, asegurando que se respeten debidamente las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y traducción	b) i) Combinación óptima de diversos modos de traducción (en porcentaje de palabras) ii) Mantenimiento de la producción media de traducción por funcionario y día

Estrategia

1.17 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Traducción y Edición. Se centrará en aumentar la calidad y la eficacia en función de los costos mediante una mayor integración de las aplicaciones de la tecnología de la información en los procesos de trabajo de los servicios de conferencias en los ámbitos de la edición, las referencias, el apoyo terminológico, la traducción y la traducción por contrata y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos del personal. Esto entrañará:

a) Continuar el desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) Continuar el desarrollo y mantenimiento de un archivo completo de materiales de referencia que permita la realización de búsquedas al que tengan acceso directo los traductores, los editores y demás personas que participan en la producción y el procesamiento de documentos, tanto in situ como ex situ;

c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de documentación mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad de los servicios proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas, que trabajen in situ o ex situ.

Subprograma 4 **Servicios de reuniones y publicaciones**

Objetivo de la Organización: asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría

a) Servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad

b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones

Indicadores de progreso

a) Reducción del número de quejas de los representantes de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales, los miembros de los órganos de expertos y los departamentos clientes sobre la calidad de los servicios de interpretación y publicaciones

b) i) Combinación óptima de diversos modos de interpretación
ii) Mantenimiento de la producción media de procesamiento de textos por funcionario y día
iii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo
iv) Aumento de la utilización de la capacidad de impresión interna

Estrategia

1.18 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Interpretación y Publicaciones. Se seguirá haciendo hincapié en lograr un desempeño óptimo desde la perspectiva de todo el sistema mediante una mayor integración de las aplicaciones de la tecnología de la información para el aumento de la eficiencia en los procesos de los servicios de conferencias en los ámbitos de la interpretación, el procesamiento de textos y las publicaciones y mediante un apoyo sostenido a las actividades de formación dirigidas a ampliar y actualizar los conocimientos del personal. La Sección se centrará en lo siguiente:

a) Aplicar las medidas relativas a la prestación puntual de servicios de interpretación, procesamiento de textos y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo el trabajo con otros lugares de destino y compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo previsto y las capacidades existentes;

b) Utilizar más la capacidad de publicación interna y ampliar los modos eficaces en función de los costos de publicación de documentos y otras modalidades de publicación; ampliar el uso de la tecnología de impresión por encargo y de sistemas de archivo electrónico;

c) Continuar las iniciativas, en cooperación con el Servicio de Planificación Central y Coordinación, del subprograma 2, para seguir perfeccionando los métodos de previsión y análisis del volumen de trabajo, su composición y plazos, a fin de adoptar decisiones oportunas y eficientes sobre los modos óptimos de prestación de servicios cuando el volumen previsto supere la capacidad interna;

d) Integrar más las medidas de control de calidad en los servicios de documentación mediante la aplicación continua de normas de contratación estrictas para todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas; la capacitación interna y externa adecuada del personal y el asesoramiento y la supervisión apropiados de los trabajadores independientes y los contratistas; y, en general, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente al objeto de mantener el máximo nivel de calidad de los servicios proporcionados;

e) Continuar las iniciativas para mejorar y adaptar la infraestructura básica de tecnología de la información y las comunicaciones de los servicios de conferencias a fin de apoyar mejor la obtención de productos básicos por todo el personal, ya sea permanente o temporario, y los contratistas que trabajen in situ o ex situ.

Mandatos legislativos

Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

S-10/2	Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
43/222 B	Estatuto del Comité de Conferencias
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
57/300	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
58/126	Revitalización de la labor de la Asamblea General
59/313	Una Asamblea General fortalecida y revitalizada
60/286	Revitalización de la Asamblea General
61/266	Multilingüismo
62/225	Plan de conferencias
62/236	Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Programa 2

Asuntos políticos

Orientación general

2.1 El objetivo general del programa es mantener la paz y la seguridad internacionales prestando asistencia a los Estados que son partes en una controversia o conflicto para que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y, cuando sea posible, evitando que surjan conflictos mediante la diplomacia preventiva y las actividades de establecimiento de la paz y la ampliación del número de asociaciones de las Naciones Unidas con organizaciones regionales y subregionales. La orientación del programa se proporciona en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los mandatos del Consejo de Seguridad, el cual tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos.

2.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa está basada en ocho subprogramas que incluyen la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado.

2.3 Las actividades que se realizarán guardan relación con la alerta temprana; la diplomacia preventiva; el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos; la asistencia electoral; el apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; y la función del Coordinador Especial para el proceso de paz del Oriente Medio. Estas actividades constituyen las funciones básicas del Departamento de Asuntos Políticos y en conjunto representan los componentes interdependientes y complementarios de un enfoque integral de prevención y gestión de los conflictos y consolidación de la paz.

2.4 El Departamento seguirá poniendo especial empeño en reforzar la capacidad de los Estados Miembros de prevenir conflictos, interponer sus buenos oficios y adoptar medidas que no sean de carácter militar a fin de evitar que las controversias se conviertan en conflictos, así como de resolver los conflictos que se hayan desatado, respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y los principios de la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados y del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de tales acciones. El Departamento procurará además aumentar su capacidad en lo que respecta a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, en la forma aprobada por los órganos intergubernamentales competentes.

2.5 El Departamento de Asuntos Políticos seguirá colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con otros departamentos pertinentes de la Secretaría en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativa al terrorismo.

2.6 También se prestará especial atención a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del programa, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

2.7 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguirá prestando apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos y supervisando la utilización del Fondo para la Consolidación de la Paz. Además de dichas funciones incluidas en su mandato, la Oficina asesorará al Secretario General sobre las opciones estratégicas para la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto, incluidas las perspectivas a largo plazo, examinará los progresos realizados en la consecución de los objetivos de consolidación de la paz y la interrelación entre las iniciativas políticas, humanitarias, de seguridad y de desarrollo vinculadas con la recuperación definitiva y seguirá ejerciendo su poder de convocatoria para garantizar que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto desarrolle las capacidades adecuadas, lo cual exige una extensa interacción con los departamentos de las Naciones Unidas, así como con sus organismos, fondos y programas, con el fin de apoyar la aplicación de estrategias coherentes de consolidación de la paz y un enfoque coordinado y coherente de consolidación de la paz por las Naciones Unidas.

2.8 La Asamblea General estableció el Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado para dejar constancia documental de los daños y perjuicios causados a todas las personas físicas y jurídicas afectadas como resultado de la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, se ha creado la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios, con sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, como órgano subsidiario de la Asamblea General que actúa bajo la autoridad administrativa del Secretario General y se encarga del establecimiento del Registro de Daños y Perjuicios y de todos los aspectos de su mantenimiento.

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Objetivo de la Organización: mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, el control y la resolución de conflictos por medios pacíficos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la capacidad y aptitud de los Estados Miembros para identificar, prevenir y hacer frente a las situaciones de conflicto	a) i) Respuesta del 100% de las peticiones de acción preventiva recibidas de los Estados Miembros y organizaciones regionales
b) Progreso adecuado de los procesos de paz	ii) Número de misiones de buenos oficios emprendidas para hacer frente a situaciones de conflicto cuando se haya pedido la ayuda de las Naciones Unidas
	b) i) Número de iniciativas de apoyo a los procesos de paz
	ii) Número de proyectos de apoyo a los esfuerzos de consolidación de la paz

Estrategia

2.9 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a las divisiones regionales y a la División de Políticas, Asociaciones de Colaboración y Apoyo a la Mediación. A fin de alcanzar el objetivo de este subprograma, el Departamento promoverá una respuesta más eficaz y coherente para ayudar a prevenir, mitigar, gestionar y resolver los conflictos y abordar los problemas relacionados con la consolidación de la paz a los que se enfrentan los países que acaban de atravesar crisis o conflictos mediante las siguientes actividades: a) respondiendo en el momento oportuno a las situaciones de conflicto; b) facilitando información, análisis y opciones normativas con exactitud y puntualidad; c) formulando recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas; d) facilitando y prestando apoyo sustantivo y técnico a los buenos oficios del Secretario General destinados a propiciar la resolución pacífica de las situaciones complejas en diversas regiones, incluso mediando oficialmente, cuando corresponda; e) aumentando la capacidad de cooperación con las organizaciones regionales y subregionales; f) brindando apoyo sustantivo y orientación a las misiones políticas especiales; g) reforzando la capacidad y la especialización del Departamento para afrontar con mayor eficacia las amenazas contra la paz y la seguridad; h) emprendiendo investigaciones sobre temas relacionados con la consolidación de la paz y las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera; e i) formulando estrategias coherentes de prevención de crisis y consolidación de la paz después de los conflictos, que vinculen las iniciativas diplomáticas, humanitarias, militares, de seguridad y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otros agentes internacionales y regionales. Con dicho fin, el Departamento de Asuntos Políticos colaborará estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 2 Asistencia electoral

Objetivo de la Organización: prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que lo soliciten, con arreglo a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, mediante el apoyo técnico y consultivo necesario para celebrar periódicamente elecciones limpias

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mayor capacidad de los Estados Miembros que solicitan asistencia para organizar elecciones periódicas y fidedignas	Número de procesos electorales que presentan mejoras cualitativas como consecuencia de la asistencia y el apoyo de las Naciones Unidas

Estrategia

2.10 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Asistencia Electoral, que se encarga de dirigir todas las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas. Para alcanzar el objetivo del subprograma, esta División proporcionará a los Estados Miembros que lo soliciten servicios de expertos internacionales especializados, mediante su lista recién informatizada, de

manera oportuna, coordinada y eficaz para la organización y celebración de procesos electorales, en particular facilitando orientación y apoyo básicos en el contexto de las negociaciones de paz y las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz. La División evaluará las condiciones y necesidades para la celebración de elecciones fidedignas en los países solicitantes y, a partir de esas evaluaciones, formulará respuestas estratégicas y ofrecerá orientación para ponerlas en práctica, incluso brindando cooperación técnica y asesoramiento de expertos sobre el establecimiento y la consolidación de los órganos de gestión electoral. A tal efecto, establecerá asociaciones con órganos nacionales e internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. También establecerá directrices para prestar apoyo a la labor de la Organización en el ámbito electoral, así como orientación sobre la inclusión de componentes electorales en las operaciones de paz. Preparará y difundirá información electoral y mejores prácticas y se esforzará por garantizar que se preste sistemáticamente asesoramiento técnico y normativo de alta calidad en toda la Organización. La División, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, prestará apoyo a los observadores electorales que desplieguen las Naciones Unidas.

Subprograma 3

Asuntos del Consejo de Seguridad

Objetivo de la Organización: facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones efectivas del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Celebración oportuna de reuniones por los procedimientos correctos	a) Grado de satisfacción expresada por los miembros del Consejo de Seguridad y por los demás Miembros de las Naciones Unidas en relación con los servicios prestados por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad
b) Mayor acceso a la información sobre la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios	b) i) Mayor número de páginas consultadas en línea del <i>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i> ii) Mayor número de visitas de la página de presentación del Consejo de Seguridad
c) Aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios que requieren apoyo sustantivo del subprograma	c) i) Establecimiento, en el marco de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, de mecanismos de vigilancia en el plazo fijado por las resoluciones del Consejo ii) Misiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios realizadas en el plazo fijado por el órgano pertinente

Estrategia

2.11 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, que prestará asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones, el Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, los grupos de trabajo oficiosos y el Comité de Estado Mayor. El asesoramiento y los servicios sustantivos consistirán en publicar puntualmente documentación para reuniones y comunicaciones; coordinar eficazmente las reuniones; orientar al Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los Miembros de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; prestar apoyo administrativo sustantivo a los grupos y equipos de expertos en vigilancia; planificar y organizar misiones de los miembros del Consejo y los presidentes de sus órganos subsidiarios; investigar y analizar temas como la práctica actual y anterior del Consejo, así como la aplicación, la eficacia y la repercusión de las medidas o sanciones obligatorias impuestas por el Consejo; realizar actividades de promoción y asesoramiento con respecto al concepto de sanciones “selectivas” y su aplicación; y organizar reuniones para que los nuevos miembros del Consejo de Seguridad se familiaricen con la evolución de los procedimientos, prácticas y métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones.

Subprograma 4 Descolonización

Objetivo de la Organización: promover el proceso de descolonización, con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de los 16 territorios no autónomos que aún quedan, a fin de erradicar el colonialismo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
El Comité Especial y la Asamblea General podrán cumplir sus mandatos de descolonización y llevar adelante el proceso de descolonización de los 16 territorios no autónomos que aún quedan	El 100% de la documentación para reuniones se presenta en los plazos previstos

Estrategia

2.12 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Dependencia de Descolonización, que prestará apoyo al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la Asamblea General. Las cuestiones relativas a la descolonización se rigen por la Carta, así como por los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

2.13 El Comité Especial y la Asamblea General seguirán examinando la situación en lo que respecta a la evolución política, económica y social de los territorios que todavía no han ejercido el derecho a la libre determinación y buscarán medios adecuados para aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. El Comité seguirá intensificando la cooperación con las Potencias administradoras en todas las fases del proceso de descolonización. Examinará las opiniones de los representantes de los territorios no autónomos. También organizará sus seminarios regionales anuales en el Caribe y el Pacífico, así como misiones visitadoras a los territorios no autónomos. Además, continuará fomentando el apoyo a la descolonización en todo el mundo y formulando propuestas sobre las cuestiones que figuran en su programa e informará al respecto a la Asamblea.

2.14 En apoyo de los órganos legislativos mencionados, en particular el Comité Especial, se prestará asesoramiento y asistencia sustantiva a dicho Comité durante las deliberaciones sobre la situación de los 16 territorios no autónomos que aún quedan que tengan lugar en los períodos de sesiones; durante la preparación y celebración de sus seminarios, que tienen lugar alternativamente en las regiones del Caribe y el Pacífico; durante las misiones visitadoras; y en cualquier otra actividad que se realice para ejecutar el programa de trabajo encomendado al Comité. También se prestará asistencia para mejorar la cooperación del Comité con las Potencias administradoras, mantener contactos con los representantes de los territorios no autónomos y fomentar las relaciones con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de seguir progresando en el proceso de descolonización y acabar definitivamente con el colonialismo. Las medidas de apoyo consistirán en seguir de cerca la evolución de los acontecimientos en los territorios no autónomos, hacer investigaciones y preparar documentos de trabajo, informes, análisis y material informativo. Además, en cooperación con el Departamento de Información Pública, se preparará y distribuirá a un público amplio material informativo, como publicaciones y programas de audio y vídeo relativos a la descolonización, a fin de que la comunidad internacional tome mayor conciencia de esas cuestiones y se movilice el apoyo internacional para lograr la erradicación definitiva del colonialismo.

Subprograma 5

Cuestión de Palestina

Objetivo de la Organización: permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mediante la labor de la División de los Derechos de los Palestinos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino creará una mayor conciencia a nivel internacional acerca de la cuestión de Palestina y generará apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y a una solución pacífica de la cuestión de Palestina	<ul style="list-style-type: none"> i) Un nivel sostenido de diálogo, participación y apoyo por parte de la comunidad internacional en pro de los objetivos del programa ii) Participación constante de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades del Comité y de las Naciones Unidas encaminadas a encontrar una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina

iii) Mayor conciencia a nivel internacional de las políticas y actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina, medida por un aumento del número de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina y del material informativo sobre el tema consultado por usuarios de todo el mundo en el sitio web sobre la cuestión de Palestina

Estrategia

2.15 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos. La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, la Asamblea creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Se prestará apoyo sustantivo y de secretaría al Comité en sus deliberaciones y sus programas de trabajo anuales, que están centrados en la promoción de una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como en la aplicación plena y efectiva de los acuerdos entre Israel y Palestina. Se espera que todas las cuestiones pendientes se resuelvan mediante una solución negociada. Las actividades de apoyo de las Naciones Unidas continuarán hasta que la cuestión de Palestina se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional. También se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la ayuda internacionales al pueblo palestino, incluida la cooperación técnica, por ejemplo mediante un programa anual de capacitación de funcionarios de la Autoridad Palestina. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias temáticas internacionales para crear mayor conciencia de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre todos los interesados, entre ellos gobiernos, organizaciones intergubernamentales, entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, e intensificar la acción concertada a favor del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Además, con esos mismos fines y con la orientación del Comité, se prepararán y actualizarán materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina, como por ejemplo publicaciones, el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina y el sitio web de las Naciones Unidas.

Subprograma 6

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio

Objetivo de la Organización: hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio hacia una paz global, justa y duradera

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los participantes reanudarán su compromiso de adoptar medidas paralelas para lograr una paz duradera	a) Mayor frecuencia de las negociaciones entre las partes en conflicto con el apoyo de las Naciones Unidas
b) Movilización de recursos para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino	b) Se mantiene el nivel de recursos proporcionados para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino
c) Respuesta coordinada a las necesidades humanitarias del pueblo palestino	c) Número de actividades y proyectos conjuntos llevados a cabo por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Estrategia

2.16 La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio fue creada de conformidad con la resolución 48/213, en la que la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por la coordinación de las actividades que emprendiese el sistema de las Naciones Unidas para responder debidamente a las necesidades del pueblo palestino y movilizar asistencia financiera, técnica y económica, y con la resolución 49/88, en la que la Asamblea celebró el nombramiento del Coordinador Especial. El Coordinador Especial es el principal encargado en el ámbito de las Naciones Unidas de todas las cuestiones relacionadas con el proceso de paz en el Oriente Medio, incluidos los aspectos socioeconómicos del proceso de paz y la asistencia conexas de las Naciones Unidas para el desarrollo de Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado.

2.17 El Coordinador Especial, de consuno con las partes interesadas, desarrollará medios para apoyar el proceso de paz del Oriente Medio y coordinar la respuesta de las Naciones Unidas a las necesidades humanitarias del pueblo palestino. Para ello se atenderán las solicitudes de asistencia de las partes negociadoras y los Estados Miembros relacionadas con los aspectos diplomáticos y socioeconómicos del proceso de paz. El Coordinador Especial también formulará y hará recomendaciones sobre cuestiones diplomáticas, jurídicas, socioeconómicas y de seguridad como parte del aporte diplomático de las Naciones Unidas a las conversaciones sobre el Oriente Medio y otras consultas conexas, en estrecha coordinación con los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas. El Coordinador Especial seguirá desempeñando una función destacada en los mecanismos de coordinación oficiales y oficiosos y dará orientación y apoyo político y humanitario a los organismos y programas de las Naciones Unidas. Además, se hará mayor hincapié en la relación existente entre los procesos políticos y la situación social y económica que sustenta y refuerza esos procesos.

Subprograma 7

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Objetivo de la Organización: ayudar a los países que han salido de un conflicto a vivir en una paz duradera, en particular facilitar a los gobiernos de esos países desempeñar las funciones básicas de mantener la seguridad y garantizar la protección de las personas y sus bienes, promover el crecimiento económico y el estado de derecho, restablecer los servicios básicos, crear instituciones de gobierno eficientes, democráticas y funcionales y evitar que resurjan los conflictos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación de un apoyo eficiente a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz	a) i) Número de informes presentados en las reuniones semanales del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión ii) Número de informes preparados para las reuniones sobre países concretos y el Comité de Organización iii) Número de informes de antecedentes para las visitas sobre el terreno facilitados puntualmente por la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz
b) Movilización y asignación efectivas de recursos para el Fondo para la Consolidación de la Paz	b) i) Número de países que han hecho promesas de contribuciones al Fondo para la Consolidación de la Paz y número de países que han contribuido efectivamente ii) Desembolso puntual a través de proyectos de las asignaciones aprobadas iii) Las actividades del Fondo para la Consolidación de la Paz se ajustan a las prioridades establecidas por la Comisión de Consolidación de la Paz
c) Realización de intervenciones de efecto directo e inmediato y desembolsos de emergencia	c) Intervenciones de efecto directo e inmediato y desembolsos de emergencia realizados puntualmente, cuando corresponda
d) Progresos en la formulación de estrategias integradas de consolidación de la paz y mejora de la coordinación de las actividades de consolidación de la paz del sistema de las Naciones Unidas	d) i) Número de países para los que se preparan estrategias integradas de consolidación de la paz ii) Número de organismos de las Naciones Unidas que participan en la preparación de estrategias integradas de consolidación de la paz para los países objeto de examen por el Fondo para la Consolidación de la Paz

Estrategia

2.18 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz presta apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos y supervisa la utilización del Fondo para la Consolidación de la Paz.

2.19 La Oficina presta apoyo a la Comisión estableciendo el calendario y el plan de trabajo generales, preparando la documentación sobre planificación, gestión y asesoramiento, manteniendo contactos con las oficinas sobre el terreno y los departamentos de la Sede para preparar la documentación sustantiva, preparando los aspectos sustantivos de las reuniones de la Comisión y participando en las deliberaciones entre departamentos sobre la consolidación de la paz. Además, la Oficina se encarga de planificar y gestionar las visitas sobre el terreno efectuadas por miembros de la Comisión. También colabora con entidades, instituciones y donantes externos en la organización de actos sustantivos relacionados con la consolidación de la paz a fin de garantizar que la Comisión reciba asesoramiento y apoyo adecuados de entidades que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

2.20 Además, la Oficina asesora al Secretario General sobre las opciones estratégicas para la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto, en particular sobre las perspectivas a largo plazo, y examina los progresos realizados en la consecución de los objetivos de consolidación de la paz. También asesora al Secretario General sobre la relación entre las iniciativas políticas, humanitarias, de seguridad y de desarrollo vinculadas con la recuperación definitiva. Además, ejerce su poder de convocatoria para garantizar que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto responde de forma coherente a las actividades de consolidación de la paz llevadas a cabo en países que han salido de un conflicto. Esta función exige una extensa interacción con los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar apoyo a la aplicación de estrategias coherentes de consolidación de la paz y de un enfoque coordinado y coherente de la consolidación de la paz por las Naciones Unidas. Como expresión práctica de esta labor, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz organiza las reuniones del grupo superior sobre políticas de consolidación de la paz, que está integrado por representantes de los departamentos u oficinas competentes con rango de subsecretario general, y del grupo de contacto sobre consolidación de la paz, que actúa como órgano de trabajo. La Oficina participa también en distintos comités interdepartamentales para garantizar la plena participación de los componentes operacionales de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas.

2.21 El aumento del número de países que debe examinar la Comisión comportaría el incremento del volumen de trabajo de la Oficina, que incluiría la preparación de material sustantivo para las reuniones de la Comisión; la reunión y el análisis de información sobre los nuevos miembros sujetos al examen de la Comisión; la contribución al proceso de planificación de las operaciones de consolidación de la paz; la colaboración con los departamentos principales, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y otros agentes; y, cuando procediera, el análisis de las mejores prácticas y la elaboración de orientación normativa.

2.22 La labor de la Comisión y la Oficina se ajustará a los mandatos prescritos por la Asamblea General en su resolución 60/180, y por el Consejo de Seguridad en su resolución 1645 (2005), a saber:

- a) Proponer estrategias integradas de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos;
- b) Ayudar a asegurar una financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y una inversión sostenida a medio y a largo plazo;
- c) Ampliar el período en que la comunidad internacional presta atención a las situaciones posteriores a un conflicto.

Subprograma 8

Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Objetivo de la Organización: establecer y mantener, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, un Registro de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Inscripción progresiva de las reclamaciones por daños y perjuicios en el Registro y mantenimiento de éste	<ul style="list-style-type: none"> i) Número de personas físicas y jurídicas a las que se informa de la posibilidad de presentar reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios y de los correspondientes requisitos ii) Número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios recibidas y tramitadas por la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios iii) Número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios inscritas por la Junta sobre la base de criterios objetivos establecidos en normas y reglamentos

Estrategia

2.23 La Oficina del Registro de Daños y Perjuicios funcionará en tanto dure el proceso de registro. El establecimiento del Registro es en sí un proceso continuo, que probablemente llevará varios años, dadas las miles de denuncias que se pueden recibir y los nuevos daños que se pueden producir, ya que la construcción del muro sigue avanzando. El Registro incluirá copias de las denuncias en formato impreso y electrónico, que se custodiarán en la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios. Ésta se encargará de administrar un programa de divulgación comunitaria para informar al público palestino sobre la posibilidad de solicitar que se inscriba una denuncia de daños y los requisitos para ello. A tal efecto, la Oficina, con la asistencia de los correspondientes expertos, seguirá trabajando con coordinadores locales y organizará actividades de formación y creación de capacidad. La Oficina del Registro de Daños y Perjuicios se encargará de mantener el archivo del Registro en formato impreso y electrónico.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/120 A Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 47/120 B Un programa de paz
- 52/12 A y B Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 57/5 Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica
- 57/26 Prevención y solución pacífica de controversias
- 57/296 Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 57/157 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
- 57/298 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
- 57/337 Prevención de conflictos armados
- 59/310 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/4 Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
- 60/25 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación Latinoamericana de Integración
- 60/26 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Común para los Productos Básicos
- 60/27 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
- 60/28 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Iberoamericana
- 60/114 Cuestión del Sáhara Occidental
- 60/185 Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
- 60/285 La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán
- 60/288 Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo
- 61/4 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
- 61/5 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana
- 61/6 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

- 61/7 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía
- 61/12 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
- 61/13 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
- 61/14 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
- 61/28 Los diamantes como factor en los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y solución de los conflictos
- 61/40 Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 61/42 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional
- 61/43 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico
- 61/44 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
- 61/46 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
- 61/47 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
- 61/48 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
- 61/49 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica
- 61/50 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
- 61/51 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
- 61/53 Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental
- 61/101 Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
- 61/223 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
- 61/224 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- 61/230 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 61/232 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 61/259 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo del Banco Islámico de Desarrollo
- 61/269 Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz
- 61/293 Prevención de conflictos armados
- 61/294 Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
- 61/296 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 62/3 Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
- 62/7 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

62/79	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
62/83	Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
62/84	Jerusalén
62/85	El Golán sirio
62/102	Asistencia a los refugiados de Palestina
62/105	Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos
62/179	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
62/222	Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1196 (1998)	Importancia de aumentar la eficacia de los embargos de armas en África
1197 (1998)	Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales en África y al fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz
1208 (1998)	Mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados en África
1209 (1998)	Importancia de poner fin a la entrada y circulación ilícitas de armas en África
1318 (2000)	Declaración dirigida a garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África
1325 (2000)	La mujer, la paz y la seguridad
1366 (2001)	Prevención de los conflictos armados
1612 (2005)	Los niños y los conflictos armados
1631(2005)	Cooperación con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
1645 y 1646 (2005)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1673 (2006)	La no proliferación de armas de destrucción en masa
1674 (2006)	Protección de los civiles en los conflictos armados
1699 (2006)	Cuestiones generales relativas a las sanciones
1787 (2007)	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por el terrorismo

Subprograma 2
Asistencia electoral

62/150	Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización
--------	--

Subprograma 3
Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 12 2), 15, 24, 28, 29, 30, 45, 46, 47 y 50

Resoluciones de la Asamblea General

- 686 (VII) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 62/69 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
- 62/225 Plan de conferencias

Resoluciones del Consejo de Seguridad

Resoluciones y decisiones relativas al establecimiento y los mandatos de los órganos subsidiarios creados por el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 751 (1992), 1132 (1997), 1267 (1999), 1373 (2001), 1518 (2003), 1521 (2003), 1533 (2004), 1540 (2004), 1572 (2004), 1591 (2005) y 1636 (2005).

Subprograma 4

Descolonización

Resoluciones de la Asamblea General

- 1514 (XV) Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 1541 (XV) Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información solicitada en el inciso e del Artículo 73 de la Carta
- 1654 (XVI) La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 58/316 Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General (anexo, secc. D, párr. 4 b), cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands))
- 60/120 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo
- 62/112 Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas
- 62/113 Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos
- 62/114 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 62/115 Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos
- 62/116 Cuestión del Sáhara Occidental
- 62/117 Cuestión de Nueva Caledonia
- 62/118 Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena
- A. Generalidades
- B. Territorios

- 62/119 Difusión de información sobre la descolonización
- 62/120 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 62/121 Cuestión de Tokelau

Decisión de la Asamblea General

- 62/523 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Subprograma 5
Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

- 3376 (XXX) Cuestión de Palestina
- 32/40 B Cuestión de Palestina
- 34/65 D Cuestión de Palestina
- 38/58 B Cuestión de Palestina
- 46/74 B Cuestión de Palestina
- 62/80 Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
- 62/81 División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos

Subprograma 6
**Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas
para el proceso de paz del Oriente Medio**

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/88 El proceso de paz en el Oriente Medio
- 62/93 Asistencia al pueblo palestino

Subprograma 7
Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/261 Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/287 Fondo para la Consolidación de la Paz

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) La consolidación de la paz después de los conflictos

Subprograma 8
Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios
causados por la construcción del muro en el territorio
palestino ocupado

Resoluciones de la Asamblea General

ES-10/17 Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios
causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Programa 3

Desarme

Orientación general

3.1 El desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz sigue siendo la meta última de todos los esfuerzos desplegados en materia de desarme. La responsabilidad principal en materia de desarme recae sobre los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central y una función primordial de apoyar a los Estados Miembros en esta esfera.

3.2 El mandato del programa se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en materia de desarme, incluido el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2). El programa también se guía por la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2) y tiene en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo objeto de especial preocupación para la Organización. El desarme convencional, especialmente el relacionado con los principales sistemas de armas, las armas pequeñas, las armas ligeras y las minas terrestres, viene recibiendo atención creciente y cada vez mayor de la comunidad internacional a causa de la devastación que causan estas armas en la vida diaria de la gente, especialmente en las regiones en conflicto.

3.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde a la Oficina de Asuntos de Desarme. La estrategia de la Oficina para cumplir los objetivos del programa se estructura en cinco subprogramas y se basa en su función y su responsabilidad de facilitar y alentar, según proceda, las medidas de desarme y no proliferación a todos los niveles. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar principios y normas negociados multilateralmente en todas las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos. La Oficina apoyará las actividades de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo. Para hacerlo eficazmente, la Oficina aumentará su capacidad de efectuar estudios más a fondo, manteniéndose al corriente de los acontecimientos en estas esferas, y proporcionará a los Estados Miembros el asesoramiento oportuno y práctico que soliciten. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a evitar la desestabilización y la acumulación excesiva, así como el tráfico ilícito y la manufactura, de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Además, facilitará y promoverá las actividades encaminadas a seguir aplicando el Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, así como medidas prácticas de desarme. Promoverá la transparencia basada en el principio de una seguridad no disminuida para todos, así como las medidas de fomento de la confianza en materia de desarme. Por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme, la Oficina ayudará a los Estados Miembros a promover enfoques regionales del desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales. También seguirá contribuyendo a los esfuerzos encaminados a aumentar los conocimientos en materia de desarme de los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo.

3.4 La Oficina tratará de alcanzar los objetivos del programa facilitando el proceso de deliberación y negociación multilaterales. Esto abarcará la prestación de apoyo en materia de organización sustantivo a la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de las partes en los acuerdos de desarme multilaterales, así como los grupos de expertos establecidos por decisión de la Asamblea General. Todo esto supondrá asimismo la observación y evaluación de tendencias actuales y futuras en lo relativo al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la seguridad internacional.

3.5 La Oficina seguirá siendo fuente de información imparcial y fáctica sobre el desarme y cuestiones de seguridad conexas para los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, y ampliará sus programas de extensión educacional. Se seguirán prestando servicios de capacitación y asesoramiento, mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas para las Investigaciones en Materia de Desarme a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, para permitirles aumentar sus conocimientos en materia de desarme, de manera que puedan participar con mayor eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación. La Oficina también ayudará a los Estados Miembros a entender mejor la relación entre el desarme y el desarrollo.

3.6 La incorporación de la perspectiva de género seguirá siendo parte integrante de las actividades del programa mediante la aplicación de un plan de acción encaminado a crear más conciencia y fomentar la adhesión al concepto y la capacidad de introducir dicha perspectiva en las cuestiones de desarme.

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme

Objetivo de la Organización: apoyar las negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre los acuerdos en materia de limitación de armas y desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, y proporcionar el apoyo que soliciten los Estados partes en los acuerdos multilaterales existentes de limitación de armas y desarme en esas esferas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Apoyo efectivo en las negociaciones de la Conferencia de Desarme y las conferencias y reuniones de los Estados partes en varios acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, a nivel sustantivo, de organización y de procedimiento	a) i) Mayor número de menciones de los presidentes de los órganos subsidiarios y de los Estados Miembros y Estados observadores de la Conferencia de Desarme por la eficacia del apoyo sustantivo y de procedimiento prestado y la eficiencia de los servicios de organización

- b) Apoyo eficaz para la aplicación oportuna de decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados por las conferencias y reuniones de los Estados partes en los diversos acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación
 - ii) Mayor número de menciones de los presidentes de conferencias y reuniones de los Estados partes y de los distintos Estados partes y otros participantes en esas reuniones por la eficacia del apoyo sustantivo y de procedimiento y la eficiencia de los servicios de organización
- b) i) Aumento de los informes presentados por los Estados partes de las medidas adoptadas por ellos para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de tratados, decisiones, recomendaciones y programas de acción
 - ii) Aumento de la información proporcionada por los Estados partes para formar las bases de datos dispuestas en los acuerdos multilaterales de desarme
 - iii) Número de visitas y tiempo medio de las sesiones de los usuarios en los servicios de información en línea, en particular las páginas web de la Subdivisión
- c) Aumento de la especialización de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, así como aumento del equilibrio de género en la participación en el Programa
 - c) i) Aumento del porcentaje de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, interesados en el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme
 - ii) Aumento del número de graduados del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme en los órganos, las reuniones y las conferencias de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la no proliferación
 - iii) Aumento del porcentaje de mujeres participantes en el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme

Estrategia

3.7 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, que es parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El logro del objetivo del subprograma entrañará:

a) Prestar apoyo de organización y sustantivo, incluso asesoramiento sólido sobre antecedentes históricos, procedimientos y prácticas, a la Conferencia de Desarme y las conferencias y reuniones de los Estados partes en varios acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme;

b) Prestar asistencia a los Estados Miembros en la formación de consenso proporcionando información oportuna y amplia, incluso análisis políticos y opciones de política y procedimiento;

c) Prestar apoyo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados, así como de las decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados en conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de desarme, no proliferación y limitación de armamentos;

d) Prestar capacitación especializada en materia de limitación de armamentos y desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, y promoción del equilibrio de género en el Programa;

e) Observar y evaluar las tendencias en materia de limitación de armamentos, desarme y no proliferación en todos sus aspectos, a fin de proporcionar información oportuna y correcta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y no gubernamentales participantes en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme;

f) Prestar asistencia a los Estados Miembros en la tarea de crear capacidad mediante el apoyo sustantivo a diversas actividades relacionadas con el desarme, como cursos prácticos, seminarios, presentaciones especiales y servicios de asesoramiento.

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Objetivo de la Organización: promover y apoyar los esfuerzos en pro del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos y ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a apoyar los tratados existentes relativos a las armas de destrucción en masa

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor facilitación eficaz de los procesos de negociaciones, deliberaciones y creación de consenso sobre cuestiones de desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, y cuestiones de universalidad relacionadas con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus vectores, a los Estados Miembros y los Estados partes que lo soliciten

a) i) Grado de satisfacción con la calidad y oportunidad de los servicios de organización y sustantivos prestados
ii) Aumento del número de solicitudes de expertos para apoyar las negociaciones, deliberaciones, creación de consenso y actividades de ejecución

- b) Mayor conocimiento, comprensión y cooperación multilateral, dentro de los mandatos existentes, así como capacidad de responder a los problemas relacionados con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las armas biológicas y químicas, incluido el terrorismo con armas de destrucción en masa
 - b)
 - i) Aumento del número de solicitudes a la Subdivisión de asistencia y participación sustantiva y asesoramiento en cuestiones relacionadas con la labor de la Subdivisión
 - ii) Aumento del número de visitas (páginas visitadas) de las páginas web de la Subdivisión
 - iii) Número de solicitudes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales de prestación de apoyo en reuniones y seminarios con el fin de aumentar su capacidad y asistencia en el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el desarme, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores
-

Estrategia

3.8 La ejecución del programa está a cargo de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa. El logro del objetivo del subprograma entrañará:

- a) Prestar asistencia y apoyo a los Estados Miembros en sus negociaciones, deliberaciones y actividades de creación de consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus vectores, así como asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades en materia de desarme, no proliferación y universalización de los acuerdos multilaterales, incluidos los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo;
- b) Prestar asistencia y apoyo a los Estados Partes y otros Estados interesados que lo soliciten en sus actividades encaminadas a lograr la plena aplicación y la universalización de los acuerdos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;
- c) Aumentar la cooperación de conformidad con los arreglos existentes con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como aumentar la interacción con la sociedad civil, especialmente las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones no gubernamentales activas en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus vectores;
- d) Estudiar y evaluar las tendencias actuales y futuras en materia de armas de destrucción en masa con miras a lograr una mayor capacidad de proporcionar información y análisis oportunos y precisos;
- e) Participar en seminarios y cursos internacionales en respuesta a la creciente demanda de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales;

f) Proporcionar análisis y opciones de política más oportunos y completos sobre una gama amplia de cuestiones actuales e incipientes relacionadas con el desarme a fin de crear consenso.

Subprograma 3

Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)

Objetivo de la Organización: promover una mayor confianza entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y encarar la cuestión de la acumulación excesiva y desestabilizante de armas pequeñas y armas ligeras y su fabricación y tráfico ilícito

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la acción internacional para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras	a) Aumento del número de medidas adoptadas a nivel mundial, regional y nacional para aplicar el Programa de Acción sobre las armas pequeñas y ligeras
b) Participación sostenida de los Estados Miembros en los instrumentos de las Naciones Unidas sobre medidas de creación de confianza en cuestiones militares y de seguridad y ampliación del alcance de dichos instrumentos	b) i) Número de Estados que participan en el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales ii) Número de Estados que proporcionan información adicional sobre la adquisición de material de producción nacional, las existencias de material bélico y las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, hasta que los Estados Miembros desarrollen el Registro iii) Número de Estados que participan en el instrumento normalizado de las Naciones Unidas de presentación de datos sobre gastos militares
c) Cooperación y asistencia internacionales sostenidas para promover medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales	c) Número de iniciativas emprendidas a nivel mundial, regional y nacional para lograr medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

Estrategia

3.9 La ejecución del programa está a cargo de la Subdivisión de Armas Convencionales. El logro del objetivo del subprograma entrañará:

a) Fomentar y apoyar la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en todos sus aspectos;

b) Fomentar y apoyar la ejecución del Instrumento Internacional para que los Estados Miembros puedan identificar y rastrear de manera fiable y oportuna el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;

- c) Facilitar el proceso de deliberación (incluso sobre cuestiones relacionadas con las transferencias), negociación y creación de consenso en la esfera de las armas convencionales;
- d) Apoyar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas encaminados a encarar los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras aumentando la eficacia del mecanismo de las Naciones Unidas de coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas;
- e) Apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para incrementar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones para armas convencionales;
- f) Promocionar y apoyar medidas prácticas de fomento de la confianza en materia de armas convencionales;
- g) Promocionar y apoyar el sistema normalizado de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre gastos militares;
- h) Promocionar y apoyar el funcionamiento continuo y el ulterior desarrollo del Registro de las Naciones Unidas sobre armas convencionales y facilitar el logro de la participación universal;
- i) Determinar las cuestiones y los problemas emergentes en la esfera de las armas convencionales y analizar sus efectos en la paz y la seguridad internacionales;
- j) Analizar y evaluar las tendencias y los acontecimientos relacionados con el gasto militar y el comercio de armas a nivel mundial.

Subprograma 4

Información y divulgación

Objetivo de la Organización: proporcionar a los Estados Miembros y al público información objetiva, imparcial y actualizada sobre las actividades de desarme

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor utilización y mejor acceso al material de información de la Oficina de Asuntos de Desarme

Indicadores de progreso

- a) i) Opiniones expresadas por los usuarios respecto de la utilidad y pertinencia del material informativo
- ii) Número de visitas de las páginas y tiempo medio de las sesiones de los usuarios en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme
- iii) Aumento del número de horas de los participantes en las sesiones de información sobre desarme

- | | |
|---|---|
| <p>b) Mejor preparación de los Estados para participar en deliberaciones y negociaciones multilaterales sobre desarme</p> | <p>b) i) Mayor divulgación de información fáctica y objetiva a los Estados Miembros por medios electrónicos sobre varios aspectos del desarme</p> <p>ii) Aumento del número de respuestas de los Estados Miembros a las notas enviadas por la Oficina de Asuntos de Desarme solicitando sus opiniones sobre las cuestiones esbozadas o la información solicitada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General</p> |
| <p>c) Aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación</p> | <p>c) Número de actividades a nivel nacional, regional y mundial en aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación</p> |
-

Estrategia

3.10 La ejecución del programa está a cargo de la Subdivisión de Información y Actividades de Expansión. El logro del objetivo del subprograma entrañará:

- a) Continuar las actividades de información y divulgación en cooperación con otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Información Pública;
- b) Mejorar la labor de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme, incluso mediante exámenes periódicos de los métodos de trabajo y de la composición de dicha Junta;
- c) Promocionar la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación con la cooperación o la dirección de las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales relacionadas con el desarme, las organizaciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones no gubernamentales y académicas;
- d) Aumentar la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- e) Aumentar la explotación de medios electrónicos para la difusión y el intercambio de información, sobre todo con el desarrollo de páginas web especializadas para los usuarios, incluidos las delegaciones, los representantes de organizaciones e instituciones intergubernamentales, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los investigadores y educadores, la sociedad civil, especialmente los representantes de organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y el público en general;
- f) Facilitar la participación de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales, en conferencias y reuniones relacionadas con el desarme de conformidad con los reglamentos establecidos, con inclusión del acceso a las reuniones, la documentación, la organización de presentaciones orales, la celebración de actos especiales y la organización de exposiciones.

Subprograma 5 Desarme regional

Objetivo de la Organización: promover e intensificar los esfuerzos internacionales encaminados a alcanzar el desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales mediante el apoyo y el fomento de actividades e iniciativas de desarme regional que se sirvan de criterios libremente elegidos por los Estados de la región y en que se tengan en cuenta las necesidades legítimas de los Estados en materia de defensa propia y las características concretas de cada región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de las oportunidades de cooperación, coordinación y colaboración regionales entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales	a) Número de actividades (consultas regionales, simposios regionales, seminarios y actividades de capacitación encaminados a fomentar la capacidad, publicaciones y actividades de promoción y divulgación relativas a la universalización de los tratados y la plena aplicación de las resoluciones) emprendidas a nivel nacional, subregional y regional
b) Aumento de la cooperación, dentro de cada región y subregión, entre la Oficina de Asuntos de Desarme y los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como la paz y la seguridad regionales e internacionales	b) i) Número de entidades nacionales, regionales y subregionales que participan en las actividades organizadas por la Subdivisión de Desarme Regional ii) Número de medidas de colaboración ejecutadas por las entidades regionales, subregionales y nacionales
c) Aumento de la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para emprender medidas relacionadas con el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales	c) Número de actividades emprendidas por las entidades nacionales, subregionales y regionales para aplicar medidas relativas al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y las medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales

Estrategia

3.11 La ejecución del programa está a cargo de la Subdivisión de Desarme Regional, que abarca la Dependencia de Actividades Regionales, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. El logro del objetivo del subprograma entrañará:

- a) Promover la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales;
- b) Dar a conocer mejor los esfuerzos de desarme regional y subregional;

c) Proporcionar asesoramiento, información y asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, así como a las organizaciones y acuerdos regionales y las organizaciones no gubernamentales;

d) Apoyar la aplicación nacional, regional y subregional de los instrumentos y resoluciones multilaterales existentes en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos;

e) Realizar actividades de promoción en todas las esferas del desarme a los niveles regional y subregional;

f) Apoyar el fomento de la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para aplicar medidas de desarme y no proliferación en todos sus aspectos y medidas regionales e internacionales de paz y seguridad mediante la asistencia directa a las entidades que lo soliciten.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

S-10/2	Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
38/183 O	Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme
42/37 C	Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas
42/38 C	Notificación de los ensayos nucleares
44/116 O	Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo
47/54 G	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
58/50	Reducción de las armas nucleares no estratégicas
59/67	Misiles
59/81	Decisión de la Conferencia de Desarme de 11 de agosto de 1998 (CD/1547) de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del coordinador especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares
59/95	Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión
60/46	Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme
60/50	Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
60/55	Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme
60/62	Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos

- 60/66 Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
- 60/68 Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva
- 60/73 Prevención del riesgo de terrorismo radiológico
- 60/89 Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- 60/288 La estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo
- 61/47 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- 61/53 Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental
- 61/55 La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme
- 61/59 Misiles
- 61/61 Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925
- 61/67 Declaración del cuarto decenio para el desarme
- 61/70 Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio
- 61/72 Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales
- 61/73 Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
- 61/76 Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme
- 61/77 Transparencia en materia de armamentos
- 60/79 Información sobre medidas de fomento en la confianza en la esfera de las armas convencionales
- 61/87 La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares
- 61/88 Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central
- 61/89 Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales
- 61/91 Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre el desarme
- 61/95 Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
- 61/102 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
- 61/224 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- 61/257 Fortalecimiento de la capacidad de la Organización para impulsar el programa de desarme

- 62/13 Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares
- 62/14 Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz
- 62/15 Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)
- 62/16 Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
- 62/17 Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional
- 62/18 Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
- 62/19 Concertación de arreglos internacionales efectivos para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares
- 62/20 Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre
- 62/21 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 62/22 Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida
- 62/23 Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
- 62/24 Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
- 62/25 Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear
- 62/26 Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso
- 62/27 Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación
- 62/28 Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos
- 62/29 Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme
- 62/30 Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido
- 62/31 Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)
- 62/32 Reducción del peligro nuclear
- 62/33 Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa
- 62/34 Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos
- 62/35 Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares
- 62/36 Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares
- 62/37 Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares
- 62/38 Desarme regional
- 62/39 Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

- 62/40 Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas
- 62/41 Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
- 62/42 Desarme nuclear
- 62/43 Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
- 62/44 Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional
- 62/45 Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional
- 62/46 Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas
- 62/47 El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos
- 62/48 Relación entre desarme y desarrollo
- 62/49 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- 62/50 Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme
- 62/51 Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares
- 62/52 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico
- 62/53 Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África central
- 62/54 Informe de la Comisión de Desarme
- 62/55 Informe de la Conferencia de Desarme
- 62/56 El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio
- 62/57 Convención sobre prohibiciones o restricciones en el empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
- 62/58 Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
- 62/59 Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
- 62/60 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción
- 62/216 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

Decisiones de la Asamblea General

- 54/418 Junta Consultiva en Asuntos de Desarme
- 60/519 Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas
- 62/512 Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional
- 62/513 Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear
- 62/514 Misiles

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1325 (2000) La mujer, la paz y la seguridad

1540 (2004) No proliferación de armas de destrucción en masa

1673 (2006) Prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Programa 4

Operaciones de mantenimiento de la paz

Orientación general

4.1 El objeto del programa es apoyar el mantenimiento de la paz y la seguridad mediante el despliegue de misiones de mantenimiento de la paz conforme a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y en virtud de las facultades derivadas de ellos. Los mandatos del programa se establecen en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

4.2 El programa incumbe al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al recientemente establecido Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz coordina estrechamente cuatro subprogramas interdependientes y complementarios (operaciones, asuntos militares, estado de derecho e instituciones de seguridad y políticas, evaluación y capacitación) e integra funciones intersectoriales. En el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se han creado dos subprogramas que corresponden a las estructuras establecidas sobre el terreno para la prestación de servicios de apoyo administrativo y logístico (apoyo administrativo sobre el terreno y servicios integrados de apoyo).

4.3 El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es el principal encargado de la ejecución de mandatos integrados, incluidas las operaciones de asistencia multisectorial, y trabaja de forma integrada con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, que presta apoyo logístico y administrativo. Se adoptarán enfoques regionales del mantenimiento de la paz, en cuanto a la capacidad, y estrategias políticas de operaciones múltiples cuando proceda.

4.4 El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno informarán a los Estados Miembros de todas las fases de las operaciones de mantenimiento de la paz, prestando especial atención a los requisitos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, que necesitan tomar decisiones fundadas sobre su participación en misiones de mantenimiento de la paz. El programa también hará hincapié en mantener informados a los Estados Miembros y otras partes interesadas sobre los asuntos relativos al apoyo en todas las fases de las operaciones de paz. En esa labor, que se realizará de forma integrada, se prestará especial atención a la seguridad y la protección del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y se tendrán debidamente en cuenta la paridad de género y el equilibrio geográfico en la dotación de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz.

4.5 Las estrategias del programa se basan en el desarrollo de la capacidad para hacer frente a una amplia gama de situaciones de conflicto y en la necesidad de planificar, establecer, administrar y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz. Para apoyar el cumplimiento de los acuerdos de paz entre las partes en un conflicto es indispensable responder con rapidez y eficacia a los mandatos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Los mandatos de mantenimiento de la paz pueden incluir la vigilancia de la cesación del fuego y las zonas de separación; el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes; la reforma de instituciones militares; la formación, el asesoramiento y la supervisión de fuerzas de policía; la creación de condiciones de seguridad favorables al regreso de refugiados y poblaciones internamente desplazadas; la promoción de reformas electorales y judiciales y la asistencia a las administraciones civiles; la facilitación de los

procesos políticos para consolidar la paz y las instancias de gobierno legítimas; la coordinación de la rehabilitación económica y los programas de remoción de minas; y la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria. Las misiones también pueden tener el mandato de mantener el orden público y asumir las funciones de una administración o cuerpo de seguridad de transición, incluso con funciones de justicia penal. El progreso sostenible en materia de seguridad, reconciliación nacional y necesidades de desarrollo debe producirse en paralelo, habida cuenta de que en los países que salen de un conflicto esos retos están interrelacionados. En ese contexto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y demás departamentos competentes planificarán y realizarán las actividades de mantenimiento de la paz de manera que se faciliten la consolidación de la paz después del conflicto y la prevención a largo plazo de la recurrencia del conflicto armado. El cumplimiento de los retos complejos y cambiantes que suponen actualmente las operaciones de mantenimiento de la paz requiere un enfoque integrado y más coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los asociados externos, como las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, a fin de que la comunidad internacional mejore su capacidad de mantener la paz y la seguridad. Para aumentar la eficacia del programa, se seguirán preparando políticas y evaluaciones para aplicar las mejores prácticas de mantenimiento de la paz y las enseñanzas extraídas de la experiencia, y se seguirá haciendo hincapié en la formación especializada de todo el personal de mantenimiento de la paz.

4.6 El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno es el proveedor de servicios administrativos y logísticos a las operaciones de que se ocupan el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos. El programa prestará apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, así como a las misiones políticas especiales que son apoyadas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en asuntos de personal, finanzas, logística, comunicaciones, tecnología de la información y administración general.

4.7 Para apoyar a las misiones es fundamental contratar y conservar personal de gran calidad y asegurar que las misiones sobre el terreno cuenten con los recursos logísticos que necesitan, lo cual incluye recursos materiales, asesoramiento, orientación y supervisión, para cumplir las tareas que se les han encomendado. Además, el Departamento presta servicios de apoyo financiero que aseguran la financiación adecuada, la administración responsable de los fondos y los conocimientos financieros necesarios para determinar los recursos necesarios y gestionar dichos fondos y recursos.

4.8 El programa prestará apoyo sustantivo y técnico al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso mediante el seguimiento de las decisiones que adopten el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en materia de operaciones de mantenimiento de la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aplicará las recomendaciones del Comité Especial que haga suyas la Asamblea.

A. Operaciones de mantenimiento de la paz

Subprograma 1 Operaciones

Objetivo de la Organización: ejecutar efectivamente los mandatos del Consejo de Seguridad de planificar, establecer y administrar operaciones de mantenimiento de la paz

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación de asesoramiento y recomendaciones oportunos y fundados sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y los países que aportan contingentes o hacen otro tipo de aportaciones	a) Número de recomendaciones incorporadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros organismos intergubernamentales relativas a operaciones de mantenimiento nuevas y en curso
b) Dirección y apoyo eficaces y eficientes de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Cumplimiento de los requisitos sustantivos y los plazos fijados por el Consejo de Seguridad para establecer nuevas operaciones de mantenimiento de la paz o introducir ajustes en las existentes ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz cumplen los principales criterios de progreso definidos y establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad

Estrategia

4.9 La Oficina de Operaciones seguirá cumpliendo sus funciones básicas de aportar asesoramiento y análisis oportunos al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, los órganos intergubernamentales y los países que aportan contingentes o hacen otro tipo de aportaciones sobre cuestiones de mantenimiento de la paz y sobre la planificación integrada, la dirección eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz y el apoyo que se les presta mediante la orientación política, operacional y en materia de políticas.

4.10 La Oficina de Operaciones servirá de centro de coordinación para la planificación y el apoyo político y operacional de las operaciones sobre el terreno. Aplicará el proceso de planificación integrada de misiones con asociados internos y externos, tanto para establecer como para ajustar operaciones, de forma que se asegure un enfoque plenamente integrado del espectro de las actividades de apoyo a la paz que asegure la estabilización de Estados que salen de un conflicto. El medio fundamental en la Sede de las Naciones Unidas para la planificación y ejecución integradas de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales apoyadas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno serán los equipos operacionales integrados. La Oficina de Operaciones se encargará de crear y administrar los equipos, combinando los conocimientos especializados del Departamento de Operaciones de Mantenimiento

de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y otros expertos en la materia, a fin de proporcionar apoyo normativo al personal directivo. Los equipos operacionales integrados constituirán también el cauce principal para la participación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los asociados en la planificación y ejecución de operaciones integradas de mantenimiento de la paz. Basándose en una cooperación inicial específica para cada contexto con las organizaciones regionales, la Oficina de Operaciones, en colaboración con la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, establecerá relaciones con un grupo creciente de organizaciones regionales y de seguridad para reforzar al máximo su capacidad de prevenir crisis y responder a ellas. En particular, y en vista de la necesidad de mejorar las capacidades en las zonas propensas a los conflictos, la Oficina ampliará e institucionalizará el apoyo a las organizaciones regionales africanas y la cooperación con ellas. Las mejores prácticas se incorporarán al diseño, la planificación y la ejecución de las misiones nuevas y las ya establecidas y se profundizará en la tarea de corregir los problemas intersectoriales. Las dependencias integradas de información y operaciones de las misiones se normalizarán de conformidad con la evolución de las políticas y se prepararán evaluaciones de riesgos de las misiones y análisis a largo plazo sistemáticos y fiables.

Subprograma 2

Asuntos militares

Objetivo de la Organización: ejecutar eficazmente los aspectos militares de los mandatos del Consejo de Seguridad

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer el componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) Despliegue del componente militar dentro del plazo fijado para una operación determinada
b) Mejora de la eficiencia y eficacia de los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) Aplicación de todas las recomendaciones aprobadas sobre misiones sobre el terreno que guarden relación con su componente militar, que se publiquen en los informes de evaluación

Estrategia

4.11 La responsabilidad sustantiva del subprograma está encomendada a la Oficina de Asuntos Militares. La Oficina seguirá prestando el mejor asesoramiento militar posible al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y países que aportan contingentes sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz. Además, la Oficina se asegurará de que todos los países que aportan contingentes estén al corriente de las cuestiones de actualidad en materia de mantenimiento de la paz y tengan a sus tropas instruidas como corresponde. Entre las actividades del subprograma estarán preparar planes operacionales para el componente militar de las operaciones de mantenimiento de la

paz, como planes para situaciones imprevistas en relación con operaciones posibles, en curso o en proceso de liquidación; conseguir fuerzas militares, observadores y personal de la Sede para el despliegue, lo que incluye evaluaciones previas al despliegue, coordinación de despliegues y rotaciones del componente militar de misiones; supervisar y apoyar permanentemente al componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz; y contribuir a las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Estados Miembros que despliegan personal uniformado, incluida la institucionalización de rigurosas normas de conducta y disciplina.

4.12 El subprograma hará especial hincapié en apoyar las necesidades de asesoramiento militar para el mantenimiento de la paz en África; tratará de formalizar acuerdos de colaboración para el mantenimiento de la paz; alentará y aumentará la participación de mujeres en el personal de mantenimiento de la paz; prestará asistencia a las organizaciones regionales en sus iniciativas para establecer fuerzas de mantenimiento de la paz; formulará y promulgará políticas militares coherentes de mantenimiento de la paz; implantará prácticas modernas de gestión; aumentará la sinergia y la cooperación entre los componentes militar y de policía; seguirá examinando el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas y alentará a los Estados Miembros a participar en él; y aumentará la capacidad de despliegue rápido del componente militar durante la etapa inicial de una misión de mantenimiento de la paz o una crisis en las misiones de mantenimiento de la paz establecidas.

4.13 La Oficina mejorará la capacidad de respuesta a las necesidades de las misiones sobre el terreno aumentando la integración de la perspectiva militar, para lo cual incluirá representantes militares en los equipos operacionales integrados. Los representantes militares que participen en los equipos aprovecharán la plena capacidad y los conocimientos técnicos de la Oficina de Asuntos Militares en todos los asuntos militares. Los militares que participen en los equipos tienen la obligación de representar la posición oficial de la Oficina. La Oficina coordinará reuniones semanales con los oficiales militares asignados a los equipos operacionales integrados.

Subprograma 3

Estado de derecho e instituciones de seguridad

Objetivo de la Organización: apoyar y capacitar a las instituciones nacionales encargadas del estado de derecho, las actividades relativas a las minas y los cuerpos de seguridad en sociedades que salen de un conflicto para crear capacidades y servicios sostenibles de conformidad con las normas internacionales aceptadas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer los componentes de estado de derecho y seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) Reducción del número de días necesarios para desplegar componentes de policía

- | | |
|---|--|
| <p>b) Mejora de la eficiencia y eficacia de los componentes de estado de derecho, seguridad y actividades relativas a las minas de las operaciones de mantenimiento de la paz</p> | <p>b) i) Aumento del porcentaje de especialistas policiales desplegados en los componentes de policía de conformidad con las necesidades de ejecución del mandato</p> <p>ii) Aumento del número de expertos en asuntos jurídicos y penitenciarios incluidos en las listas de reserva para su posible despliegue a operaciones de mantenimiento de la paz</p> <p>iii) Aumento del número de expertos capacitados en desarme, desmovilización y reintegración incluidos en las listas de reserva para apoyar las evaluaciones</p> <p>iv) Aumento del número de expertos en reforma del sector de la seguridad capacitados e incluidos en las listas de reserva</p> |
| <p>c) Señalización, cercado y remoción de minas en áreas definidas y educación sobre el peligro de las minas en los países y comunidades afectados</p> | <p>c) Reducción del número de víctimas causadas por las minas y los restos explosivos de guerra en los países afectados</p> |
-

Estrategia

4.14 La responsabilidad sustantiva del subprograma recae en la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, compuesta por la División de Policía, el Servicio de Actividades relativas a las Minas, la Sección de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales, la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración y la Sección de Reforma del Sector de la Seguridad. En las sociedades que salen de un conflicto, el restablecimiento del estado de derecho y el fortalecimiento del aparato y las instituciones nacionales de seguridad interna son condiciones esenciales para lograr una paz duradera. La función básica de la Oficina es desarrollar y mantener los marcos estratégicos y operacionales más importantes —incluso en la política, el apoyo operacional, la formación y las alianzas— a fin de promover las sinergias, la eficiencia y la eficacia al tratar de fortalecer la seguridad y el estado de derecho. En ese sentido, cada uno de los componentes elabora planes completos de reforma y desarrollo de sus sectores respectivos teniendo en cuenta la relación entre las instituciones de justicia penal, la legislación y los procedimientos del sistema judicial, así como las dimensiones de género pertinentes que afecten al orden público. El elemento encargado del estado de derecho y las instituciones de seguridad centralizará las cuestiones de estado de derecho y seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz. Colaborará activamente con organizaciones regionales y subregionales y los donantes en todos los aspectos del estado de derecho y los temas de seguridad y elaborará y divulgará la experiencia adquirida y las mejores prácticas. También fortalecerá su interacción con los Estados Miembros y los centros regionales de capacitación para el mantenimiento de la paz en lo que respecta a prácticas de formación actuales, normas para las instituciones de seguridad, política y material de capacitación. Además, el componente seguirá estableciendo asociaciones con otros agentes internacionales y de las Naciones Unidas pertinentes.

Subprograma 4

Políticas, evaluación y capacitación

Objetivo de la Organización: dotar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno de una capacidad integrada para elaborar y difundir políticas y doctrina; elaborar, coordinar e impartir formación normalizada; evaluar los progresos de las misiones en la ejecución de los mandatos; y formular políticas y marcos operacionales para la cooperación estratégica con diversos asociados dentro y fuera de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Desarrollo o facilitación del desarrollo y presentación de políticas, procesos y procedimientos operativos estándar oportunos relacionados con las necesidades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno	a) Oportuna adopción y ejecución de políticas, procesos y procedimientos operativos estándar en la Sede y en las misiones sobre el terreno
b) Apoyo al desarrollo continuado del sitio del Departamento en la Intranet como principal instrumento de transmisión de las políticas, los procesos y los procedimientos operativos estándar al personal de las misiones sobre el terreno	b) Aumento del número de usuarios en las misiones del sitio del Departamento en la Intranet
c) Formación o apoyo a la formación basada en el material de capacitación normalizado de las Naciones Unidas de todos los efectivos de mantenimiento de la paz	c) El personal civil, militar y policial recibe formación previa al despliegue u orientación antes de desplazarse a la zona de la misión o a su llegada
d) Actualización del material de capacitación sobre mantenimiento de la paz y entrega a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y al personal civil	d) Difusión de material de capacitación actualizado de las Naciones Unidas al personal civil, militar y policial de las misiones de mantenimiento de la paz, los Estados Miembros y las instituciones que colaboran en el mantenimiento de la paz
e) Las evaluaciones del desempeño de las misiones y el seguimiento permiten mejorar las políticas, los procedimientos y la capacitación y hacer más efectiva la gestión, tanto en las misiones sobre el terreno como en la Sede	e) Evaluaciones del desempeño de las misiones de mantenimiento de la paz
f) Elaboración de marcos estratégicos y operativos para la cooperación operacional con los colaboradores en las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de permitir la realización de operaciones efectivas e integradas en las misiones sobre el terreno	f) Los marcos de cooperación propician la interrelación con los colaboradores en las operaciones sobre el terreno

Estrategia

4.15 La responsabilidad sustantiva del subprograma está encomendada a la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, que proporcionará una capacidad integrada para formular la doctrina y las políticas de las operaciones de paz, basada en la incorporación sistemática de las mejores prácticas y enseñanzas, la normalización, el diseño y la capacitación basadas en dichas doctrinas y políticas, así como la evaluación del desempeño de la misión en el cumplimiento de sus mandatos. La División prestará servicios al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno y garantizará de ese modo la integración de las funciones sustantivas y de apoyo en la formulación de políticas, la capacitación y la evaluación; proporcionará además una plataforma común en materia de políticas, orientación, materiales, formación y evaluación en la Sede y sobre el terreno.

4.16 El objetivo de la capacidad citada es mejorar la eficiencia y la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno y del apoyo desde la Sede. La División formulará y divulgará la doctrina de mantenimiento de la paz (políticas, prácticas y procedimientos operativos estándar), respaldará el proceso de formulación de la doctrina con los subprogramas de ambos Departamentos y prestará apoyo al desarrollo continuo de la Intranet como principal medio para compartir conocimientos y proporcionar material de orientación al personal sobre el terreno. En estrecha colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones regionales, la División diseñará e impartirá programas de formación destinados a capacitar al personal para desempeñar sus funciones en las misiones sobre el terreno. La División apoyará el fomento de la capacidad de los Estados Miembros para impartir formación en materia de mantenimiento de la paz, en particular en los Estados que aportan contingentes y fuerzas de policía. Apoyará también a los países que empiezan a aportar contingentes y fuerzas de policía en el desarrollo de sus capacidades para el mantenimiento de la paz mediante asistencia en la capacitación, que se prestará bien directamente, bien por conducto de las instituciones de formación de países con más experiencia en la aportación de contingentes militares y policiales. La División identificará potenciales asociados en el mantenimiento de la paz y establecerá marcos que permitan a los asociados de dentro y fuera de las Naciones Unidas cooperar en esas operaciones de forma complementaria. La División evaluará el desempeño de las misiones y usará el resultado de esas evaluaciones como orientación para actividades correctivas de seguimiento, incluida la formulación de políticas y la capacitación en ambos Departamentos y en las misiones sobre el terreno.

Subprograma 5

Actividades de apoyo administrativo

Objetivo de la Organización: dotar de personal y financiar las operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones afines de las Naciones Unidas para que puedan cumplir con eficiencia y eficacia los mandatos autorizados por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Despliegue y establecimiento rápidos de las operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con los mandatos del Consejo de Seguridad	a) Establecimiento de un alto porcentaje de personal directivo y personal esencial en los tres meses posteriores a la creación o expansión de una misión
b) Mayor eficiencia y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Reducción a un 20% de la tasa media de vacantes del personal civil de las misiones sobre el terreno en los nueve meses posteriores al establecimiento de una misión y a un 15% en el primer año ii) Reducción a un 10% de la tasa media de vacantes de personal civil de todas las misiones sobre el terreno que no estén en fase inicial/de expansión/de transición iii) Mantenimiento de un tiempo medio de seis meses para el trámite (desde la recepción de la solicitud certificada por la misión hasta su aprobación por el Departamento) de las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes iv) Reducción del tiempo dedicado a examinar las solicitudes presupuestarias finales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Asuntos Políticos/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que reciben visitas de un equipo Abacus v) Todo el nuevo personal de las misiones de mantenimiento de la paz recibe capacitación sobre las normas de conducta de las Naciones Unidas, incluso sobre la explotación y los abusos sexuales

Estrategia

4.17 Dentro del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la responsabilidad sustantiva del subprograma recae en la División de Personal sobre el Terreno y la División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno, cuyas actividades incluyen el apoyo al mantenimiento de la paz y otras operaciones sobre el terreno en los ámbitos del personal, el presupuesto y las finanzas. El subprograma también se encarga de capacitar, supervisar, revisar y asesorar en asuntos de conducta y disciplina relacionados con todas las categorías de personal.

4.18 La División de Personal sobre el Terreno se ocupa de contratar y retener personal de gran calidad para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas. Además, la División brindará orientación normativa y tomará medidas de supervisión interna y control de calidad. Enviará equipos tigre para apoyar la dotación de personal y las actividades administrativas, según las necesidades de las misiones sobre el terreno, y asegurar que todos los procesos de administración y gestión son efectivos, puntuales y apropiados. Se reforzará la capacidad operacional del Departamento mediante el desarrollo profesional y la gestión del personal civil. Se harán esfuerzos concertados para mejorar la paridad entre los sexos y la distribución geográfica del personal de las misiones sobre el terreno.

4.19 La División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno apoyará a las misiones en la preparación de los proyectos de presupuesto y los informes de ejecución para que puedan cumplir sus mandatos de forma efectiva y eficiente y responder a los cambios de las condiciones sobre el terreno o a la modificación de los mandatos, incluida la liquidación. El apoyo incluirá visitas de equipos Abacus a las operaciones sobre el terreno para aumentar la calidad de la información y mejorar la puntualidad de la preparación del presupuesto, incluso mediante el fomento de la presupuestación basada en los resultados, la dotación de personal y la estimación de los gastos. La División garantizará el procesamiento oportuno de las solicitudes de reembolso de los países que aportan contingentes relativas al equipo de su propiedad.

4.20 El subprograma apoyará a las operaciones sobre el terreno en la implantación del sistema de planificación de los recursos institucionales y la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público en asuntos de personal, presupuesto y finanzas. El subprograma también procurará asegurar la disponibilidad operacional, dará prioridad al despliegue oportuno de recursos financieros y de personal y aumentará su capacidad para desplegar con rapidez una misión plenamente efectiva a las zonas de operaciones.

4.21 En lo que respecta a la conducta y la disciplina, el subprograma seguirá haciendo hincapié en la conducta de todo el personal de las misiones de paz y en su formación específica sobre las normas de conducta de las Naciones Unidas, incluso mediante la capacitación obligatoria de todas las categorías del personal en asuntos relacionados con la explotación y los abusos sexuales. El subprograma seguirá vigilando y examinando las normas de conducta de las Naciones Unidas, brindará orientación y supervisión al respecto y prestará asesoramiento en asuntos de conducta y disciplina relativos a todas las categorías de personal. El subprograma mantendrá una base de datos completa con todas las denuncias de faltas de conducta de todas las categorías de personal y proporcionará análisis y tendencias al respecto.

Subprograma 6

Servicios integrados de apoyo

Objetivo de la Organización: equipar a las operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones afines de las Naciones Unidas para que cumplan con eficiencia y eficacia los mandatos autorizados por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones en respuesta a los mandatos del Consejo de Seguridad	a) i) Determinación y despliegue, en los 90 días posteriores al establecimiento del mandato por el Consejo de Seguridad, de las existencias para el despliegue estratégico y el equipo logístico de otro tipo necesarios para la subsistencia de los equipos iniciales y los primeros efectivos y agentes de policía que se desplieguen ii) Establecimiento de plena capacidad en materia de tecnología de la información y comunicaciones, incluidos servicios seguros de transmisión de voz, datos y vídeo, en las 20 horas posteriores a la llegada del equipo y el personal
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales apoyadas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	b) i) Las misiones tienen acceso a contratos marco válidos con montos máximos admisibles suficientes durante los 365 días del año ii) La red de área extendida funciona un 99,8% del tiempo

Estrategia

4.22 Dentro del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la responsabilidad del subprograma recae en la División de Apoyo Logístico y la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Entre las actividades de esas oficinas figura la provisión de equipo y servicios a las misiones para que puedan cumplir su mandato de forma efectiva, oportuna y eficiente. El subprograma prestará servicios de apoyo integrado a las misiones según sea necesario y preparará mecanismos de respuesta para adaptarse a los cambios de las circunstancias sobre el terreno o a los cambios de los mandatos. El subprograma centrará su labor en asegurar el estado de disponibilidad operacional preventiva y hará lo posible por adoptar una posición más efectiva para dar prioridad al despliegue oportuno de recursos materiales y mejorar la gestión de adquisiciones de las Naciones Unidas y la utilización de los recursos materiales. El subprograma continuará dando seguimiento al apoyo integrado a las misiones sobre el terreno y ofrecerá orientación normativa y supervisión a tal efecto.

B. Misiones de mantenimiento de la paz

1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Objetivo de la Organización: observar y mantener la cesación incondicional del fuego y ayudar a las partes en los Acuerdos de Armisticio de 1949 a supervisar la aplicación y observancia de lo dispuesto en dichos acuerdos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
El Consejo de Seguridad es informado oportunamente del no cumplimiento de sus resoluciones	Presentación oportuna de informes de observación al Secretario General

Estrategia

4.23 El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) seguirá aportando observadores militares entrenados que, bajo el mando operacional de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), les ayudarán a cumplir sus respectivos mandatos. La misión seguirá cumpliendo sus funciones básicas de mantener un mínimo aceptable de patrullas, pese al deterioro de las condiciones de seguridad regional. Además, continuarán las patrullas móviles en las zonas de separación de la FNUOS y en la zona de operación de la FPNUL a fin de disuadir a todas las partes de que cometan actos que violen los acuerdos.

4.24 La misión seguirá presentando informes de observación y análisis de la situación política oportunos y exactos sobre toda la zona de la misión, incluida la situación de seguridad. También seguirá ejerciendo funciones de apoyo administrativo, logístico de mando y de seguridad a todos los puestos avanzados de la zona de la misión. Además, seguirá valiéndose de los buenos oficios del Jefe de Misión para fortalecer y mejorar las relaciones entre Israel y los países vecinos. La misión también seguirá manteniendo y mejorando sus funciones de enlace con los embajadores y cónsules de los países que aportan contingentes y con las organizaciones regionales de las Naciones Unidas. Además, seguirá elaborando planes para imprevistos por si se producen cambios en la situación militar o política en la zona de operaciones de la ONUVT.

2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Objetivo de la Organización: vigilar la situación en lo relacionado con las violaciones de la cesación del fuego a lo largo de la línea de control, de conformidad con el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán que figura en la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Presencia de observadores militares de las Naciones Unidas en los puestos establecidos a ambos lados de la línea de control para vigilar las violaciones de la cesación del fuego	a) Presentación puntual de informes sobre incidentes o infracciones a la Sede de las Naciones Unidas
b) Patrullaje, inspección e investigación eficaces y eficientes de las violaciones de la cesación del fuego	b) i) Número de patrullas operacionales con acceso libre y seguro a las zonas notificadas en la medida que lo permitan los países anfitriones ii) Número de investigaciones de denuncias

Estrategia

4.25 El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), de conformidad con la ejecución de su mandato, seguirá presentando puntualmente informes detallados de rutina, así como informes ad hoc, sobre los acontecimientos pertinentes que ocurran en su zona de operaciones.

4.26 La misión seguirá manteniendo observadores militares en todos sus puestos operacionales sobre el terreno a ambos lados de la línea de control, patrullará con eficiencia y realizará inspecciones e investigaciones efectivas de las denuncias que hagan las partes de posibles violaciones de la cesación del fuego y, en la medida en que lo permitan los países anfitriones, cumplirá tareas sobre el terreno cerca de la línea de control desde los puestos sobre el terreno.

Mandatos legislativos

A. Operaciones de mantenimiento de la paz

Resoluciones de la Asamblea General

49/233 A y 52/230	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
60/97	Asistencia para las actividades relativas a las minas
61/256	Fortalecimiento de la capacidad de la Organización en las operaciones de mantenimiento de la paz
61/267 A y B	Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz

61/276	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
61/279	Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz
61/291	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
62/214	Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado
62/236	Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
62/237	Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
62/238	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

B. Misiones de mantenimiento de la paz

1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Resoluciones del Consejo de Seguridad

50 (1948)	Cesación de las hostilidades en Palestina
54 (1948)	La situación en Palestina
73 (1949)	Acuerdos de Armisticio concluidos entre las partes que han intervenido en el conflicto en Palestina

2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Resoluciones del Consejo de Seguridad

39 (1948)	Creación de una Comisión del Consejo de Seguridad sobre la situación existente entre la India y el Pakistán
47 (1948)	Restablecimiento de la paz y el orden público en el estado de Jammu y Cachemira y celebración de un plebiscito
91 (1951)	Nombramiento de un representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán
307 (1971)	Observancia de un cese del fuego y una cesación de las hostilidades duraderos en Jammu y Cachemira

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Orientación general

5.1 El objetivo general del programa es promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico y, en particular, en beneficio de los países en desarrollo. La autoridad legislativa y la orientación del programa dimanar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, establecida en 1959 por la Asamblea, en su resolución 1472 (XIV), la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como sus órganos subsidiarios. Las recomendaciones de particular relevancia para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) y que la Asamblea hizo suya en virtud de su resolución 54/68.

5.2 La Asamblea General, en su resolución 59/2, examinó los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III e hizo suyo el Plan de Acción de la Comisión contenido en su informe conexo (A/59/174). El Plan de Acción constituye una estrategia a largo plazo que tiene por objeto mejorar los mecanismos a nivel nacional, regional y mundial a fin de desarrollar y reforzar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los grandes programas mundiales de desarrollo sostenible; desarrollar capacidades espaciales mundiales coordinadas; apoyar programas específicos para satisfacer las necesidades de desarrollo humano en el plano mundial; y apoyar el desarrollo de la capacidad de forma general. En la ejecución de la estrategia, la Comisión servirá de puente entre los usuarios y los posibles proveedores de servicios y planes de desarrollo basados en la tecnología espacial y aprovechará las asociaciones de colaboración establecidas entre su secretaría, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a fin de poner en práctica las recomendaciones de UNISPACE III.

5.3 De conformidad con esa estrategia, la Asamblea General en su resolución 61/110, estableció la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER). La plataforma proporcionará acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial pertinentes para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres permitiendo el acceso a la información obtenida desde el espacio y la conexión entre la gestión de desastres y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo. En su resolución 61/111, la Asamblea General observó con reconocimiento el establecimiento del Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite. El Comité promoverá la cooperación, según proceda, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con los servicios civiles de determinación de la posición, navegación, y cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido. En su resolución 62/101, la Asamblea General aprobó

recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales. El objetivo de las recomendaciones es armonizar las prácticas relativas a los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. En su resolución 62/217, la Asamblea General hizo suyas las directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/62/20, párrs. 117 y 118 y anexo). Las directrices, que se aplicarán con carácter voluntario, reflejan las prácticas existentes de varias organizaciones nacionales e internacionales.

5.4 El programa seguirá reforzando el régimen jurídico internacional que reglamenta las actividades en el espacio ultraterrestre y, por consiguiente, mejorará las condiciones para ampliar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La ejecución del programa reforzará también las medidas a nivel nacional, regional y mundial, incluso entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio, con objeto de maximizar los beneficios de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

Objetivo de la Organización: seguir aumentando la cooperación internacional entre los Estados Miembros y las entidades internacionales en lo que respecta a las actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible internacionalmente convenidos.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Mayor conocimiento, aceptación y aplicación por la comunidad internacional del régimen jurídico establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre

- a) i) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que se han adherido a los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre o han declarado su aceptación
- ii) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que han adoptado medidas para aplicar o poner en práctica los tratados de las Naciones Unidas, los principios que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y demás resoluciones pertinentes
- iii) Mayor número de Estados y organizaciones internacionales que presentan información sobre objetos espaciales de manera oportuna y más armonizada

- b) Refuerzo de las capacidades de los países en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas relacionadas, en particular, con el desarrollo sostenible
 - c) Aumento de la coherencia y sinergia de la labor relacionada con el espacio que realizan las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones como instrumentos para promover el desarrollo humano y fomentar la capacidad general de desarrollo
 - d) Mayor conocimiento, aceptación y compromiso de los países y las organizaciones internacionales y regionales competentes respecto de los medios de acceder y desarrollar la capacidad para utilizar todos los tipos de información obtenida desde el espacio a fin de prestar apoyo al ciclo completo de la gestión de desastres
- b) Aumento del número de países que han adoptado medidas para utilizar la ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de sus programas y actividades nacionales de desarrollo
 - c)
 - i) Aumento del número de asociaciones y sinergias con organizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover la concienciación, reforzar la capacidad y utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
 - ii) Aumento del número de asociaciones y sinergias con entidades e industrias internacionales relacionadas con el espacio a fin de promover la concienciación, reforzar la capacidad y utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
 - iii) Mayor número de medidas adoptadas en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica en pro de la elaboración de un marco internacional de metas y recomendaciones basadas en la tecnología para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear planificadas y previsibles en el espacio ultraterrestre
 - iv) Mayor número de entidades nacionales, regionales e internacionales que prestan apoyo a los centros regionales para la educación sobre ciencia y tecnología espaciales o contribuyen a sus programas de educación permanente
 - d)
 - i) Mayor número de países que solicitan asistencia para definir los planes y las políticas de gestión de desastres con respecto al uso de tecnologías espaciales
 - ii) Mayor número de países que solicitan apoyo de asesoramiento técnico para poner en práctica actividades de reducción de los riesgos y la respuesta de emergencia mediante el uso de información obtenida desde el espacio
-

Estrategia

5.5 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre es la principal responsable de la ejecución del programa. La estrategia general de la Oficina para cumplir el objetivo del programa incluye:

a) Promover una mayor concienciación y fortalecimiento del régimen jurídico internacional que rige las actividades relativas al espacio ultraterrestre y su aplicación, incluido el desarrollo de la legislación nacional relativa al espacio, y fomentar más oportunidades de educación en materia de legislación espacial;

b) Fortalecer de la capacidad, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en pro del desarrollo sostenible y aumentar la concienciación de los responsables de tomar decisiones sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para atender las necesidades de la sociedad en materia de desarrollo sostenible;

c) Asistir en el cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las que son pertinentes para los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

d) Ayudar a crear consenso entre los gobiernos y los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las industrias que se dedican a las actividades relacionadas con el espacio;

e) Reforzar las relaciones de cooperación existentes y crear nuevas asociaciones a fin de maximizar el uso eficaz de los recursos y determinar nuevos mecanismos que permitan que las capacidades espaciales estén más fácilmente a disposición de todos los usuarios;

f) Contribuir a los objetivos de los órganos de las Naciones Unidas y los que no pertenecen a su sistema a fin de abordar las cuestiones relacionadas con la legislación y las políticas espaciales y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

1472 A (XIV)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
1721 B (XVI)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2453 (XXIII)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3235 (XXIX)	Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
37/90	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
54/68	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

- 59/2 Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
- 59/115 Aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”
- 60/99 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
- 61/110 Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia
- 61/111 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
- 62/101 Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales
- 62/217 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Programa 6

Asuntos jurídicos

Orientación general

6.1 El objeto general del programa es promover un mejor entendimiento y respeto de los principios y normas del derecho internacional por los Estados Miembros para apoyar el logro de los objetivos de las Naciones Unidas.

6.2 El mandato del programa deriva de los principales órganos decisorios de la Organización de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

6.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa está encomendada a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Esta Oficina presta un servicio jurídico central unificado a la Secretaría y a los órganos principales y otros órganos de las Naciones Unidas, apoya el desarrollo de la justicia internacional, contribuye al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional público y el derecho mercantil internacional, fortaleciendo y desarrollando el orden jurídico internacional para los mares y océanos, registra y publica tratados y cumple las funciones de depositario del Secretario General.

6.4 La Oficina prestará asesoramiento y servicios jurídicos a los órganos decisorios de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros que lo soliciten. Además, aspirará a fortalecer el respeto de la legalidad dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular la observancia de la Carta y las resoluciones, decisiones, normas, reglamentos y tratados que dimanen de la Organización. También se promoverá la igualdad de género, tanto en el asesoramiento como en las actividades de la Oficina, según proceda.

Subprograma 1

Prestación de servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto

Objetivo de la Organización: prestar asistencia a los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del respeto del estado de derecho y el apoyo al desarrollo de la justicia internacional

Logros previstos de la Secretaría

Prestación de asesoramiento jurídico competente y oportuno para facilitar el funcionamiento de los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas de conformidad con el derecho internacional, incluido el régimen jurídico de las Naciones Unidas, y para brindar apoyo a los mecanismos de justicia internacional, en cumplimiento de su mandato

Indicadores de progreso

- a) Satisfacción con la claridad y la exactitud del asesoramiento prestado por la Oficina de Asuntos Jurídicos
- b) Redacción definitiva de instrumentos jurídicos respecto de las actividades de las Naciones Unidas

Estrategia

6.5 La ejecución del subprograma está a cargo de la Oficina del Asesor Jurídico. La Oficina prestará asistencia a los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas mediante la prestación de asesoramiento jurídico competente y oportuno cuando lo soliciten, la preparación de informes y análisis y la participación en reuniones. Esto abarca cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales e incluye el asesoramiento sobre la interpretación de la Carta, las resoluciones, normas y reglamentos de las Naciones Unidas, los tratados, y cuestiones relativas al uso de la fuerza, sanciones, investigaciones, comisiones de investigación, grupos de expertos, prerrogativas e inmunidades, relaciones con países anfitriones y responsabilidad civil. Se prestará asesoramiento jurídico sobre cuestiones relacionadas con el derecho internacional público, como las controversias jurídicas, los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho penal internacional, incluida la formulación de declaraciones de carácter jurídico para el Secretario General. Asimismo, se prestará asesoramiento jurídico a los órganos establecidos en virtud de tratados vinculados institucionalmente con las Naciones Unidas que lo soliciten. Se dará asesoramiento en cuestiones constitucionales, de credenciales y de composición de órganos, y sobre la interpretación y aplicación de los reglamentos de los órganos principales y los órganos subsidiarios. La Oficina también ayudará al Secretario General a cumplir sus obligaciones con respecto a la Corte Internacional de Justicia. Cuando sea necesario, la Oficina representará al Secretario General en reuniones y conferencias. Manteniendo contacto constante con las oficinas de asuntos jurídicos de todo el sistema de las Naciones Unidas, la Oficina procurará que el asesoramiento jurídico se preste en forma coordinada dentro del sistema. La Oficina trabajará en estrecha colaboración con los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas para que el asesoramiento sea claro, exacto y eficaz y hará el seguimiento necesario para apoyar la aplicación de las decisiones de política resultantes, si así se le solicita.

6.6 Se prestarán asesoramiento y servicios jurídicos para las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización mediante la preparación de acuerdos que rijan el estatuto y las prerrogativas, inmunidades, facilidades y exenciones de esas operaciones, incluidos acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y el estatuto de las misiones. También se prestará asistencia y asesoramiento en la preparación de los instrumentos necesarios para el funcionamiento adecuado y legal de esas operaciones incluso normas para entablar combate, procedimientos normales y directivas. En el caso de operaciones con mandatos legislativos y ejecutivos, se prestará además asistencia y asesoramiento para la preparación de instrumentos legislativos. La asistencia a las actividades de establecimiento de la paz incluirá el asesoramiento en apoyo de negociaciones y la preparación de instrumentos jurídicos.

6.7 Otro objetivo del subprograma es apoyar el desarrollo de la justicia internacional y poner fin a la impunidad mediante la ayuda a los tribunales internacionales y los tribunales con asistencia internacional establecidos. Con ese fin, la Oficina trabajará para asegurar que, como órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, o su mecanismo residual, funcionen, en sus actividades administrativas, de conformidad con la Carta, las normas, los reglamentos y las políticas de las Naciones Unidas y que, como órganos judiciales, actúen de conformidad con sus estatutos. En el marco del subprograma, la Oficina asesorará a los órganos principales y los órganos subsidiarios de la Organización sobre los

aspectos jurídicos de las actividades de los tribunales mencionados y sobre las cuestiones que se planteen en sus relaciones con dichos tribunales. También, asesorará al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, o su mecanismo residual, sobre sus relaciones con los Estados y países anfitriones. Además, la Oficina prestará asesoramiento y apoyo continuo al Tribunal Especial para Sierra Leona, las salas especiales en los tribunales de Camboya y el Tribunal Especial para el Líbano. La Oficina asesorará a los órganos principales y a los órganos subsidiarios sobre el Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. La Oficina también prestará asistencia para la creación de otros tribunales, según se le encomiende, y contribuirá a la creación de mecanismos judiciales de transición, si se le encomienda esa labor.

6.8 La Oficina seguirá desempeñando funciones de secretaría y de representación para los órganos y organismos de su competencia, entre ellos la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y, según proceda, los grupos de trabajo especiales del Consejo de Seguridad y la Sexta Comisión.

Subprograma 2

Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Objetivo de la Organización: proteger los intereses jurídicos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Maximizar la protección de los intereses jurídicos de la Organización	a) Ausencia de casos en que no se mantienen el estatuto y las prerrogativas e inmunidades de la Organización (salvo los casos en que la Organización renuncie a ellos)
b) Minimizar las responsabilidades jurídicas de la Organización	b) Minimización del total de responsabilidades jurídicas de la Organización en comparación con el número total de reclamaciones presentadas contra ella

Estrategia

6.9 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Asuntos Jurídicos Generales. Se prestarán servicios y apoyo jurídicos para asistir a todas las partes de la Organización, incluidas las oficinas situadas fuera de la Sede, en la administración cotidiana de sus mandatos y programas. Esto abarca: a) la participación en reuniones de órganos de la Secretaría, como el Comité de Contratos, el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, la Junta de Fiscalización de Bienes y la Junta de Reclamaciones y b) el asesoramiento sobre la interpretación de ciertos Artículos de la Carta, resoluciones y decisiones de la Asamblea General, los reglamentos, normas y mandatos de programas y actividades en que participan los órganos y organismos de las Naciones Unidas y la interpretación de otras instrucciones administrativas de la Secretaría.

6.10 También se prestarán servicios y apoyo jurídicos en los casos siguientes: a) a las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización, en relación con la contratación de servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, raciones, apoyo logístico, personal y equipo; la solución de los litigios conexos y de las reclamaciones contra la Organización que resulten de tales operaciones; b) para atender a las mayores necesidades de contratación de la Organización y la reforma del proceso de adquisición; c) a los fondos y programas, para el establecimiento de programas de cooperación para el desarrollo, y también para la elaboración de nuevas modalidades institucionales para las actividades operacionales y las iniciativas para combatir epidemias y otros peligros; d) para ayudar en el procesamiento y la sanción de los funcionarios y otras personas culpables de robo, corrupción u otras actividades fraudulentas contra la Organización y en la recuperación de bienes; y e) en la elaboración de nuevas modalidades de colaboración con entidades exteriores en el logro de los objetivos de la Organización.

6.11 Además, se prestarán servicios jurídicos en asuntos relacionados con los reglamentos, normas y otras instrucciones administrativas de la Organización y las revisiones del sistema de evaluación del personal. La División de Asuntos Jurídicos Generales representará al Secretario General ante el Tribunal Administrativo y a la Organización ante otros órganos judiciales y arbitrales.

Subprograma 3

Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Objetivo de la Organización: facilitar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Progresos en la formulación de instrumentos jurídicos	a) i) Nivel de progresos alcanzados respecto de los instrumentos en proceso de formulación ii) Satisfacción de los Estados Miembros con la calidad de la documentación para reuniones y el material de antecedentes iii) Satisfacción de la Comisión de Derecho Internacional con los servicios prestados iv) Satisfacción de los Estados Miembros con los servicios prestados a la Sexta Comisión
b) Más amplia apreciación y comprensión del derecho internacional	b) i) Satisfacción de los participantes con la calidad de los cursos y seminarios ii) Satisfacción de los usuarios finales con la calidad de las publicaciones y la información difundida por medios electrónicos

Estrategia

6.12 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma corresponde a la División de Codificación. Los tipos de actividades que se emprenderán incluyen la investigación sobre asuntos de derecho internacional, la recopilación de documentos de antecedentes, la preparación de proyectos de informes sustantivos para los órganos interesados, la asistencia y el asesoramiento jurídico en la dirección de actuaciones y la redacción de instrumentos jurídicos, resoluciones y decisiones.

6.13 Se prestará apoyo sustantivo a la Sexta Comisión de la Asamblea General en el examen de la situación de los instrumentos pertinentes, las medidas encaminadas a aumentar el número de Estados que se adhieren a dichos instrumentos o, según corresponda, el uso por los Estados de los procedimientos previstos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea. También se prestará apoyo sustantivo a los comités especiales y ad hoc y a los grupos de trabajo de la Sexta Comisión y también a la Comisión de Derecho Internacional.

6.14 El programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional se ejecutará mediante: a) la preparación y edición de publicaciones jurídicas, como el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, la *United Nations Legislative Series*, y los *Reports of International Arbitral Awards*, actas de las conferencias de codificación, *Summaries of Judgments*, *Advisory Opinions* y *Orders of the International Court of Justice*, y publicaciones especiales sobre derecho internacional público; b) el diseño de planes de estudios y la organización de cursos y seminarios sobre diversos temas de derecho internacional; c) el mantenimiento y la actualización continua de los sitios web de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional y de la codificación del derecho internacional, de conformidad con los mandatos vigentes; y d) la administración de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional vía Internet, entre otras cosas mediante la organización de conferencias y la divulgación de materiales didácticos, y la presentación de material histórico de archivos. Se prestará asistencia en forma de becas, seminarios y mayor distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas y acceso a ellas, en particular en los países en desarrollo.

Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

Objetivo de la Organización: reforzar el estado de derecho en relación con los océanos

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales para la aplicación uniforme y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de Estados Partes que pueden cumplir las obligaciones que les imponen la Convención y los acuerdos de ejecución conexos
ii) Aumento de la participación de los Estados en la Convención y los acuerdos de ejecución conexos

- b) Aumento de las oportunidades de los Estados de obtener beneficios de los mares y océanos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución conexos
 - c) Aumento de la cooperación de las organizaciones intergubernamentales en la labor de los procesos creados por la Asamblea General, como el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar
 - d) Aumento de la cooperación entre las organizaciones intergubernamentales y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la coordinación de las cuestiones relacionadas con los océanos
 - b)
 - i) Aumento del número de comunicaciones presentadas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
 - ii) Aumento del número de actividades destinadas a mejorar el aprovechamiento sostenible de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de sus recursos vivos y el estudio, la protección y la preservación del medio marino
 - iii) Aumento de la cooperación en relación con la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y, en particular, la diversidad biológica, en las zonas fuera de las jurisdicciones nacionales
 - c)
 - i) Aumento del número de aportaciones sustantivas de las organizaciones intergubernamentales a los informes anuales del Secretario General a la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, incluidos los informes especiales
 - ii) Participación activa de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en la labor del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar y otros procesos pertinentes
 - d) Aumento de las actividades emprendidas conjuntamente por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otras organizaciones pertinentes, incluidas las solicitudes de asistencia
-

Estrategia

6.15 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

6.16 La División aportará información, análisis y asesoramiento sobre la Convención sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución, su situación jurídica y la práctica de los Estados al respecto. Se prestará asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales (incluidas las regionales) en la elaboración de instrumentos jurídicos sobre derecho del mar y asuntos oceánicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención y sus acuerdos de ejecución.

6.17 Se prestará asistencia a los Estados Miembros para que determinen las nuevas cuestiones relacionadas con los océanos que haya que encarar en el marco de la Convención. Esta asistencia consistirá en analizar las esferas que requieran medidas, organizar grupos de expertos para formular respuestas adecuadas a las nuevas necesidades y prestar servicios a las consultas y negociaciones multilaterales, a fin de contribuir al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

6.18 Los Estados en desarrollo, mediante los seminarios y los materiales de capacitación elaborados por el equipo de fomento de la capacidad de la División en colaboración con asociados internos y externos, seguirán recibiendo ayuda para desarrollar y fortalecer las capacidades, en particular los recursos humanos y técnicos, que necesitan para ejercer efectivamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

6.19 La División seguirá prestando servicios a las reuniones de los Estados Partes en la Convención y a las consultas oficiosas de los Estados Partes en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces) y apoyo sustantivo, administrativo y técnico a la Conferencia de examen del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces que se celebrará a más tardar en 2011.

6.20 La División también prestará servicios y asistencia para el funcionamiento eficaz de las instituciones creadas en virtud de la Convención. En particular prestará apoyo administrativo y técnico a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en el examen del creciente número de comunicaciones que presentan los Estados para el trazado de los límites exteriores de su plataforma continental. A ese respecto, la División también proporcionará asesoramiento en la preparación de las comunicaciones y los aspectos de procedimiento de su examen a los Estados que tengan intención de presentarlas, además de los cursos de capacitación sobre la aplicación del artículo 76 de la Convención destinados a los países en desarrollo que se han planteado la posibilidad de ampliar la plataforma continental.

6.21 La División prestará la asistencia necesaria al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Además, asistirá a los Estados que lo soliciten en la solución de controversias por medio de otros mecanismos previstos en la Convención.

6.22 La División facilitará el examen, revisión y evaluación anuales de los asuntos relativos al derecho del mar y los océanos por la Asamblea General proporcionando información, análisis e informes y prestará servicios en las consultas oficiosas para elaborar las resoluciones de la Asamblea General relativas a los océanos y el derecho del mar y a la pesca sostenible.

6.23 La División seguirá prestando servicios sustantivos en el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, establecido por la Asamblea General para facilitar el examen anual de los asuntos relativos al derecho del mar y los océanos sugiriendo temas concretos que se han de examinar y centrándose en determinar ámbitos en que habría que fortalecer la coordinación y cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, así como a otros procesos pertinentes que establezca la Asamblea.

6.24 La División seguirá participando activamente en las reuniones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas y de otros órganos que tratan cuestiones relativas a los océanos y en los mecanismos de cooperación y coordinación relacionados con los océanos, en particular la Red para los Océanos y las Zonas Costeras y sus órganos subsidiarios.

Subprograma 5

Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Objetivo de la Organización: facilitar y fomentar la progresiva mejora, armonización, comprensión y aplicación del derecho mercantil internacional y coordinar la labor de los organismos internacionales que se ocupan del tema

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Contribución a la modernización de las prácticas comerciales y la reducción de las incertidumbres y obstáculos jurídicos debidos a leyes deficientes y divergentes	a) i) Aumento del número de decisiones legislativas (ratificaciones y promulgación de leyes nacionales) basadas en textos de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) ii) Aumento del número de decisiones judiciales basadas en textos de la CNUDMI
b) Contribución a una mayor comprensión de los asuntos del derecho mercantil internacional y aplicación de las normas de la CNUDMI	b) i) Aumento del número de publicaciones o bases de datos que se refieren a la labor de la CNUDMI y mencionan textos de la CNUDMI ii) Aumento del número de descargas de textos del sitio web de la CNUDMI
c) Mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones de derecho mercantil internacional	c) Aumento del número de actividades conjuntas que incorporan referencias a las normas de derecho mercantil de la CNUDMI
d) Facilitación de la labor de la CNUDMI	d) Satisfacción de la CNUDMI con los servicios prestados

Estrategia

6.25 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Derecho Mercantil Internacional.

6.26 Se prestará apoyo sustantivo a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, las conferencias de codificación y los grupos de trabajo intergubernamentales conexos. Los servicios entrañarán hacer estudios de investigación sobre el derecho mercantil internacional, preparar estudios y documentos normativos y prestar asesoramiento jurídico y asistencia en la dirección de negociaciones intergubernamentales y en la redacción de decisiones, enmiendas y propuestas.

6.27 La División de Derecho Mercantil Internacional ayudará a la Comisión a redactar para los gobiernos proyectos de textos legislativos y textos no legislativos modernos y universalmente aceptables (tratados, leyes modelo, guías legislativas y recomendaciones) en materias en que la Comisión determine que la armonización del derecho mercantil es conveniente y factible.

6.28 En vista de la creciente necesidad de introducir reformas en las diversas esferas del derecho mercantil en que la Comisión ha preparado normas uniformes y del consiguiente aumento de la demanda de asistencia técnica legislativa, en particular en los países en desarrollo y los países en transición, la División prestará atención considerable a la formulación y ejecución de programas para promover más activamente los textos de la CNUDMI, así como a la asistencia técnica en la esfera legislativa y la capacitación. Esa asistencia se basará en las solicitudes de las organizaciones regionales y los distintos países y se prestará en forma de sesiones de información para funcionarios, capacitación y asistencia directa para la preparación de instrumentos que promulguen leyes uniformes, complementada con observaciones, guías para la promulgación de leyes y notas informativas preparadas por la División. Se ayudará a las asociaciones profesionales y las instituciones académicas, en particular las de los países en desarrollo y los países de economía en transición, en la promoción de prácticas comerciales modernas y la enseñanza del derecho mercantil internacional.

6.29 También cooperará con las organizaciones regionales para fomentar la armonización regional basándose en textos universales preparados por la Comisión. La División aportará modelos para uso de las organizaciones intergubernamentales en la preparación de textos legislativos o asistirá a sus Estados miembros en la modernización de la legislación mercantil. Además, redactará modelos para uso de organizaciones internacionales y nacionales en la preparación de textos uniformes para uso de sus miembros. También se prestará atención a las cuestiones que resultan de la importancia cada vez mayor del comercio electrónico en el comercio internacional.

6.30 Teniendo presente que un número cada vez mayor de organizaciones dedicadas a la integración económica regional y de sectores industriales concretos están preparando reglas y normas para el comercio internacional, la División deberá supervisar y analizar la labor de esas organizaciones con objeto de asistir a la Comisión, en su calidad de principal órgano jurídico dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho mercantil internacional, a cumplir su mandato de coordinar las actividades jurídicas relativas al comercio internacional, en particular para evitar la duplicación de esfuerzos y promover la eficiencia, la cohesión y la coherencia en la modernización y armonización del derecho mercantil internacional.

6.31 Además, se suministrará información sobre la aplicación e interpretación judicial y arbitral de los textos resultantes de la labor de la Comisión a los usuarios de dichos textos. Esa información se suministrará en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en forma de resúmenes de decisiones judiciales y laudos arbitrales. Además, la División facilitará el uso de normas uniformes mediante la preparación y actualización permanente de una recopilación de jurisprudencia en que se interpreten la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, y mediante la difusión de información sobre la aplicación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

Subprograma 6

Custodia, registro y publicación de tratados

Objetivo de la Organización: facilitar una mayor comprensión de los tratados internacionales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los tratados depositados en poder del Secretario General, los tratados registrados en la Secretaría con arreglo al Artículo 102 de la Carta y los actos relativos a dichos tratados

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor acceso a los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General y a los actos conexos, incluida la información sobre su situación, y a los tratados y actos conexos presentados para registro y publicación en la Secretaría	a) i) Prestación oportuna de asesoramiento sustantivo y de procedimiento en relación con la función de depositario y orientación sobre los tratados que se depositarán en poder del Secretario General ii) Tramitación oportuna de actos y formalidades sobre tratados depositados en poder del Secretario General iii) Tramitación oportuna de los tratados y actos presentados para registro y publicación iv) Aumento del número de consultas del sitio web de la Sección de Tratados
b) Promoción de una mayor participación de los Estados en el marco de los tratados multilaterales	b) i) Aumento del número de actos sobre tratados (por ejemplo, ratificaciones y adhesiones) recibidos para depositar en poder del Secretario General ii) Aumento de la participación de los Estados Miembros en el marco de los tratados internacionales
c) Mayor conocimiento y comprensión por los Estados Miembros de los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en el marco de los tratados multilaterales y el registro de tratados en la Secretaría	c) i) Aumento del número de actos sobre tratados presentados para depósito en el formato debido ii) Aumento del número de tratados y actos presentados para registro y publicación en el formato debido conforme al Artículo 102 de la Carta
d) Mayor respeto del marco de los tratados internacionales	d) i) Aumento del número de solicitudes de información y asesoramiento sobre depósito y registro recibidas de los Estados, otras oficinas de las Naciones Unidas, organismos especializados y órganos creados en virtud de tratados ii) Aumento del número de participantes en los seminarios de capacitación y sesiones de capacitación especiales ofrecidos por la Sección de Tratados en la Sede y en las regiones

Estrategia

6.32 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma está encomendada a la Sección de Tratados.

6.33 La Sección desempeñará las funciones de depositario del Secretario General respecto de más de 530 tratados multilaterales y las funciones de registro y publicación relativas a más de 60.000 tratados y más de 110.000 actos conexos hechos con arreglo al Artículo 102 de la Carta; suministrará información oportuna y exacta sobre los tratados depositados en poder del Secretario General y los tratados y actos conexos registrados en la Secretaría; prestará asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros, los organismos especializados, las oficinas de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados y otras entidades sobre diversos aspectos del derecho de los tratados, como las cláusulas finales de los tratados, la práctica del Secretario General como depositario y el registro de tratados con arreglo al Artículo 102 de la Carta; y preparará y revisará publicaciones conexas.

6.34 La Sección de Tratados seguirá refinando su programa de informatización para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros, en particular con respecto a: a) la base de datos electrónica completa con información actualizada sobre depósitos y registros, b) la difusión electrónica de la información sobre tratados y el derecho de los tratados contenida en la base de datos, en particular mediante el acceso en línea, y c) la mejora del sistema electrónico de base de datos y flujo de trabajo, y seguirá actualizando y aumentando la Colección de Tratados de las Naciones Unidas en Internet.

6.35 La Sección seguirá promoviendo la participación en el marco de los tratados multilaterales mediante actividades periódicas relacionadas con los tratados y prestará asistencia a los Estados en relación con los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en los tratados depositados en poder del Secretario General y el registro de tratados con arreglo al Artículo 102 de la Carta, entre otras cosas mediante seminarios de formación para aumentar la capacidad celebrados en la Sede de Nueva York y en las regiones.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Prestación de servicios jurídicos a las Naciones Unidas en su conjunto

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------------|--|
| 13 (I) | Organización de la Secretaría |
| 2819 (XXVI) | Seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y del personal de dichas misiones y creación del Comité de Relaciones con el País Huésped |

Subprograma 2

Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

351 A (IV)	Creación de un Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
782 B (VIII)	Política en materia de personal de las Naciones Unidas: modificación del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
957 (X)	Procedimiento de revisión de los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo
50/54	Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
52/166	Enmienda del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
55/159	Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Subprograma 3

Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

174 (II)	Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional
487 (V)	Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
987 (X)	Publicación de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional
3006 (XXVII)	<i>Anuario Jurídico de las Naciones Unidas</i>
61/30	Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados
62/61	Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos
62/62	Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
62/63	Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión
62/66	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones
62/67	Protección diplomática
62/68	Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño
62/69	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones]
62/70	El estado de derecho en los planos nacional e internacional
62/71	Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Subprograma 4

Derecho del mar y asuntos oceánicos

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Artículos 16 2), 47 9), 75 2), 76 9), 84 2), 287 8), 298 6), 312, 313 1), 319 1) y 319 2); artículos 2 2), 2 5) y 6 3) del anexo II; artículos 2 y 3 e) del anexo V; artículo 4 4) del anexo VI; artículo 2 1) del anexo VII; y artículo 3 e) del anexo VIII

Resoluciones de la Asamblea General

49/28	Derecho del mar
52/26	Los océanos y el derecho del mar
54/33	Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “Los océanos y los mares”: coordinación y cooperación internacionales
56/13	Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios [establecimiento de consultas oficiosas de las partes en el Acuerdo sobre dichas poblaciones de peces]
57/141	Los océanos y el derecho del mar
58/14	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos
58/240	Los océanos y el derecho del mar
59/24	Los océanos y el derecho del mar
59/25	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos
60/30	Los océanos y el derecho del mar
60/31	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos
61/105	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos
61/222	Los océanos y el derecho del mar

- 62/177 La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos
- 62/215 Los océanos y el derecho del mar

Subprograma 5
Armonización, modernización y unificación progresivas
del derecho mercantil internacional

Resoluciones de la Asamblea General

- 2205 (XXI) Establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
- 62/64 Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones

Subprograma 6
Custodia, registro y publicación de tratados

Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

- 23 (I) Registro de tratados y acuerdos internacionales
- 24 (I) Transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de Naciones
- 97 (I) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas
- 364 (IV) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales
- 482 (V) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales
- 33/141 Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas
- 51/158 Base electrónica de datos sobre tratados
- 54/28 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional
- 55/2 Declaración del Milenio
- 56/77 Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

Orientación general

7.1 El objetivo general del programa es promover y apoyar la cooperación internacional para lograr el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el hambre, y el desarrollo sostenible para todos. Aunque se centra en la promoción del componente de desarrollo, el programa también tiene por objeto contribuir a una relación de apoyo mutuo entre los tres componentes de la labor de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

7.2 El programa estará a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Sus objetivos programáticos principales serán: a) prestar apoyo sustantivo a los órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de desarrollo, a saber: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y órganos de expertos; y b) analizar las perspectivas de desarrollo a nivel mundial.

7.3 El programa ha situado las cuestiones de desarrollo en el centro de las deliberaciones mundiales y ha ayudado a los Estados Miembros a forjar una visión compartida del desarrollo basada en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente determinados en las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, objetivos que se conocen de forma conjunta como el programa de desarrollo de las Naciones Unidas.

7.4 En el bienio 2010-2011, el programa continuará movilizando y prestando apoyo práctico para contribuir a llevar esos compromisos a la práctica. Se centrará en el logro de cuatro funciones principales: a) investigación y análisis sobre cuestiones de desarrollo y apoyo al sistema estadístico mundial; b) apoyo en materia normativa y de políticas a los procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas; c) asistencia en la creación de capacidad y promoción activa de las actividades de fomento de la capacidad para apoyar la aplicación a nivel nacional de las decisiones adoptadas en las conferencias mundiales; y d) fomento de la colaboración y las asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y con la sociedad civil y el sector privado.

7.5 Para realizar esas funciones es necesaria una capacidad reforzada de análisis y supervisión, especialmente a fin de determinar y abordar las dificultades intersectoriales en el ámbito de las políticas y apoyar las estrategias de desarrollo nacionales y los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas a nivel intergubernamental. También es fundamental la integración estratégica, con objeto de promover un proceso de aplicación coherente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Ello incluye la mejora de los vínculos horizontales entre los subprogramas del programa 7 para prestar un apoyo más eficaz y flexible a los Estados Miembros en el cumplimiento del programa de desarrollo, en colaboración con entidades del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, al que el programa presta apoyo estratégico y garantiza vínculos más firmes con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros comités ejecutivos y diversos asociados más.

7.6 El programa seguirá haciendo hincapié en la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas y ofreciendo orientación y apoyo en ese ámbito a toda la Organización, los Estados Miembros y otras instancias. Se han celebrado consultas entre las entidades correspondientes del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales a nivel de los grupos temáticos. Se espera que esas consultas redunden en una mejor coordinación y una mayor colaboración entre los programas en las principales esferas comunes de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas en los sectores social y económico.

Subprograma 1

Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

Objetivo de la Organización: impulsar la función que desempeñan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para apoyar los esfuerzos destinados a promover una ejecución más coherente e integrada del programa de desarrollo de las Naciones Unidas, constituido por los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Fortalecimiento de la función de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en la formulación, coordinación y coherencia de las políticas para facilitar y supervisar los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y en el fortalecimiento de los vínculos entre las actividades de política y operacionales para el desarrollo, incluso mediante el Examen Ministerial Anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo</p> <p>b) Promoción de la función que desempeña el Consejo Económico y Social en la orientación de sus órganos subsidiarios y en el fomento de la coordinación y la coherencia en las actividades del sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>a) i) Mayor número de decisiones convenidas y resúmenes presidenciales que reflejan un consenso sobre las principales cuestiones de desarrollo</p> <p>ii) Mayor número de planes de desarrollo de ámbito nacional que reflejan el consenso en la esfera de las políticas</p> <p>iii) Mayor número de Estados Miembros que participan en el proceso de Examen Ministerial Anual</p> <p>iv) Mayor del número de interesados que participan en el proceso del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo</p> <p>b) i) Mayor número de temas similares que aparecen en el orden del día y en el programa de trabajo de las comisiones orgánicas como seguimiento o complemento del programa del Consejo Económico y Social</p> <p>ii) Número de medidas adoptadas por los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en respuesta a las iniciativas y los documentos de coordinación de políticas del Consejo</p> <p>iii) Mayor contribución de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo a las deliberaciones del Consejo Económico y Social</p>

- | | |
|--|--|
| <p>c) Promoción de la función que desempeña el Consejo Económico y Social en el ámbito de la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, incluida la promoción de su interacción con el Consejo de Seguridad, conforme al mandato del Consejo Económico y Social</p> | <p>c) Mayor número de recomendaciones y decisiones del Consejo Económico y Social sobre el desarrollo a largo plazo en países que salen de situaciones de conflicto y asesoramiento a la Comisión de Consolidación de la Paz</p> |
|--|--|
-

Estrategia

7.7 La Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social será la encargada de la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

- a) El fortalecimiento de la función del Consejo Económico y Social mediante sus exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial para supervisar los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y mediante presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre la experiencia de los países para lograr esos objetivos;
- b) El fomento de la coherencia y la eficacia de las políticas en las distintas actividades que llevan a cabo diferentes agentes para el desarrollo y el fortalecimiento de los vínculos entre la labor normativa y operacional de las Naciones Unidas por conducto del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;
- c) El fomento del diálogo normativo acerca de cuestiones sociales y económicas interrelacionadas mediante reuniones especiales con instituciones financieras y comerciales internacionales sobre el seguimiento y la aplicación coordinados e integrados del programa de desarrollo de las Naciones Unidas;
- d) El apoyo al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales para facilitar la contribución de la sociedad civil a la labor del Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento integrado de los objetivos de desarrollo internacionales convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el apoyo a organizaciones no gubernamentales con el fin de fomentar su capacidad para participar en los trabajos y las actividades de las Naciones Unidas;
- e) El fomento de un enfoque global e integrado del seguimiento y la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los trabajos de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en particular mediante la adopción de un enfoque más coherente e integrado de las cuestiones sociales, económicas, financieras, ambientales y de desarrollo;
- f) La prestación de asistencia al Consejo Económico y Social en su labor, en cooperación con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en la esfera de las cuestiones relacionadas con la prevención de conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en los países que salen de ellos, conforme al mandato del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y en la elaboración de una estrategia para abordar la dimensión del desarrollo en las situaciones que siguen a los conflictos, aprovechando el asesoramiento y la contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: fortalecer el progreso de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Avances en la esfera de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la discriminación por motivos de género mediante el apoyo y el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</p>	<p>a) i) Mayor número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Cumbre Mundial 2005</p> <p>ii) Mayor número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</p>
<p>b) Mayor capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir su mandato, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales</p>	<p>b) i) Mayor número de Estados Miembros que presentan informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las medidas que adoptan para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional</p> <p>ii) Mayor proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que incorporan una perspectiva de género</p>
<p>c) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género y adoptar medidas dirigidas para potenciar a la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>c) i) Mayor número de medidas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas, individualmente o en cooperación, para incorporar una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos</p> <p>ii) Mejor equilibrio entre los géneros mediante una aplicación eficaz de medidas de política sensibles al género en materia de derechos humanos por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas</p>
<p>d) Mayor comprensión de las medidas adoptadas para aplicar todas las resoluciones y decisiones pertinentes sobre cuestiones de género, incluso las relativas a la mujer y los conflictos armados, y mayor apoyo político a dichas medidas</p>	<p>d) Mayor número de políticas y planes de acción de entidades concretas de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las resoluciones y decisiones en materia de género, incluso las relativas a la mujer y los conflictos armados elaborados con el apoyo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer</p>

Estrategia

7.8 La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer se ocuparán de la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

a) El fomento de la adquisición de compromisos y la adopción de medidas por los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales para la aplicación plena y eficaz de los mandatos relacionados con la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género, especialmente los que se derivan de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración del Milenio, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras resoluciones y decisiones, como las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

b) La promoción de la comprensión de nuevas cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer mediante la investigación, el análisis y la facilitación de opciones de política basadas en pruebas, la vigilancia de la aplicación y la mayor difusión de las recomendaciones y las decisiones intergubernamentales;

c) El fomento del funcionamiento eficaz de los órganos intergubernamentales, incluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, mediante la investigación y el análisis pertinentes, propuestas innovadoras para fortalecer los métodos de trabajo y la facilitación de la participación de la sociedad civil en los procesos intergubernamentales;

d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico a nivel regional y nacional, cuando se soliciten, destinados a fomentar la capacidad en relación con la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo;

e) El fomento del uso de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y procesos intergubernamentales, la facilitación de la colaboración interinstitucional y la vigilancia de la elaboración de políticas, metodologías e instrumentos;

f) La adopción de medidas para mejorar la condición de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante los esfuerzos y la vigilancia para que se logre el equilibrio entre los géneros y un entorno de trabajo sensible al género en el sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 3

Política social y desarrollo

Objetivo de la Organización: fortalecer la cooperación internacional, concienciar acerca de la importancia del desarrollo social y reforzar la capacidad nacional, con especial atención a la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y la integración social, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones relativas a las personas de edad, las personas con discapacidad, la familia, los jóvenes y los pueblos indígenas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Facilitación de un debate y del logro de acuerdos internacionales sobre las principales cuestiones relacionadas con el desarrollo social que figuran en los programas de los procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas	a) i) Porcentaje de las recomendaciones propuestas que se utilizan en la formulación de resoluciones, decisiones y conclusiones convenidas ii) Mayor número de programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a cuestiones de desarrollo social
b) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros y de la sociedad civil para elaborar y aplicar programas y políticas sociales	b) i) Mayor número de personal nacional con la formación necesaria para aplicar políticas sociales a nivel nacional y comunitario ii) Mayor número de medidas de política social adoptadas por los países, con apoyo de la División de Política Social y Desarrollo Social, para promover la erradicación de la pobreza, la creación de empleo, la protección social, el gasto social y la integración social
c) Mejor comprensión y mayor conciencia por parte de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado acerca de las cuestiones de desarrollo social	c) i) Acceso más fácil y rápido a la información de las Naciones Unidas relacionada con la investigación y el análisis ii) Mayor número de actividades sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo social en las que participan múltiples interesados

Estrategia

7.9 La División de Política Social y Desarrollo Social se ocupará de la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

a) La promoción de una mayor conciencia y un mayor apoyo al seguimiento integrado y a la aplicación, dentro de la orientación general proporcionada por la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo

cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los mandatos y las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los principales planes de acción internacionales, en particular el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, así como otros programas de acción, principalmente los relativos a las personas con discapacidad y los jóvenes, y los mandatos que figuran en resoluciones de la Asamblea General, como los relacionados con el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, haciendo especial hincapié en una mayor integración de los intereses y objetivos sociales y económicos en la formulación de políticas;

b) El fortalecimiento de las actividades de investigación y análisis, la mejora, racionalización y simplificación de los métodos de trabajo existentes y la facilitación de la participación de la sociedad civil en procesos intergubernamentales con miras, entre otras cosas, a mejorar el funcionamiento eficaz de los órganos intergubernamentales y de expertos, incluida la labor de la Comisión de Desarrollo Social y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

c) La promoción de la comprensión y el apoyo en relación con las nuevas cuestiones de desarrollo social mediante la investigación, el análisis y la preparación de informes sobre opciones de política, en estrecha colaboración y coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, con miras a lograr el desarrollo social para presentar a los Estados Miembros recomendaciones normativas basadas en pruebas;

d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico a nivel regional y nacional mediante la formación y el fomento de la capacidad;

e) El fomento de la conciencia de la sociedad civil y la facilitación del apoyo de la sociedad civil a la labor de las Naciones Unidas relacionada con el desarrollo social.

Subprograma 4 Desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: acelerar el logro de los objetivos, las metas y los compromisos de desarrollo sostenible con arreglo a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Un examen eficaz y un acuerdo sobre los problemas y medidas prioritarias clave en materia de desarrollo sostenible del programa de trabajo plurianual con el fin de promover su ejecución en las esferas del transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería, el marco decenal de programas sobre pautas de consumo y producción sostenibles	a) Mayor nivel de satisfacción de los Estados Miembros en relación con el apoyo y la prestación de servicios a los procesos intergubernamentales, incluidas las actividades relacionadas con la creación de consenso, el funcionamiento de la Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la feria de asociados, el Centro de Aprendizaje y la participación de grupos principales

- | | |
|--|---|
| <p>b) Mayor accesibilidad a la información y los conocimientos sobre opciones de política, medidas prácticas y acciones concretas necesarias para la adopción y aplicación del desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional e internacional</p> <p>c) Mayor capacidad técnica, humana e institucional de los países en desarrollo y los países de economía en transición para aplicar medidas y estrategias nacionales en materia de desarrollo sostenible en las esferas de la energía, el agua, los recursos naturales y el consumo y la producción sostenibles</p> | <p>b) i) Mayor número de aportaciones de los Estados Miembros a las bases de datos sobre estudios monográficos, alianzas, mejores prácticas y experiencia adquirida
ii) Mayor número de visitas al sitio web de la División de Desarrollo Sostenible y del número de descargas de ese sitio</p> <p>c) i) Mayor número de países que expresan su satisfacción con los servicios de asesoramiento, cooperación técnica y fomento de la capacidad encaminados a lograr sus objetivos de desarrollo sostenible
ii) Mayor cantidad de personal nacional con una capacitación que suponga una mejora en los conocimientos y aptitudes</p> |
|--|---|
-

Estrategia

7.10 La ejecución del subprograma corresponderá a la División de Desarrollo Sostenible. La estrategia incluirá:

- a) La promoción y el apoyo de la ejecución efectiva, coherente y coordinada del programa de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los niveles nacional, regional y mundial, haciendo hincapié en una mayor integración de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
- b) La prestación de apoyo sustantivo y eficaz, entre otras cosas en materia de formulación y análisis de políticas, a los procesos intergubernamentales, en particular a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- c) La prestación de apoyo coordinado y coherente a las actividades interinstitucionales a nivel de todo el sistema para la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible;
- d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y normativo, a petición de los Estados Miembros, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de mejorar su capacidad para elaborar, ejecutar, supervisar y examinar estrategias nacionales de desarrollo sostenible y planes de acción sobre consumo y producción sostenibles, así como medidas y estrategias para la ordenación de los recursos hídricos y energéticos y las respuestas al cambio climático, y para poner en práctica sistemas eficaces de información, supervisión, examen y presentación de informes a nivel nacional y regional;

e) El fortalecimiento de la cooperación con los grupos principales y la determinación de oportunidades para aumentar su participación en la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo sostenible;

f) La realización de un análisis exhaustivo y una evaluación de las tendencias en lo relativo a la aplicación del desarrollo sostenible, que incluya la experiencia adquirida, las mejores prácticas y los nuevos retos, y un análisis intersectorial del desarrollo sostenible en los sectores económico, energético, del cambio climático, del agua y de los recursos naturales;

g) El mantenimiento y la mejora de sitios web transparentes y de fácil utilización y acceso, incluidos sistemas de bases de datos con información sobre el desarrollo sostenible;

h) La aportación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de información e informes resumidos sobre las asociaciones forjadas en pro del desarrollo sostenible.

Subprograma 5 Estadística

Objetivo de la Organización: mejorar el sistema mundial de estadísticas con el fin de elaborar estadísticas nacionales de gran calidad, fácilmente accesibles y comparables para su utilización por los encargados de la formulación de políticas y otros usuarios a nivel nacional e internacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento del sistema estadístico mundial, con una participación más activa de los países y una mayor colaboración entre las organizaciones internacionales, sin olvidar los avances en la armonización y racionalización de los indicadores de desarrollo	a) i) Mayor número de representantes de países y organizaciones internacionales que participan en los períodos de sesiones de la Comisión de Estadística y en cursos prácticos, reuniones de grupos de expertos y seminarios ii) Mayor número de actividades de colaboración sobre la racionalización y armonización de los indicadores de desarrollo llevadas a cabo con organizaciones internacionales
b) Mejor y más amplia utilización de los datos estadísticos y las directrices técnicas generadas por el subprograma por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales, los centros de investigación, el sector privado y el público en general	b) i) Mayor número de solicitudes de datos estadísticos que se satisfacen ii) Mayor porcentaje de visitas al sitio web de la División de Estadística
c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, para recabar, compilar, almacenar, analizar y difundir regularmente estadísticas e indicadores oficiales en los ámbitos económico, social, demográfico y ambiental para producir datos de calidad para los encargados de la formulación de políticas y para el público en general	c) Mayor porcentaje de participantes que hacen uso de los conocimientos obtenidos en los cursos prácticos de capacitación

Estrategia

7.11 La ejecución del subprograma correrá a cargo de la División de Estadística, que es el centro del sistema estadístico mundial de las Naciones Unidas en el que participan oficinas nacionales de estadísticas, organizaciones internacionales y la sociedad civil en lo que respecta a la preparación de estadísticas oficiales, bajo la orientación de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. La estrategia incluirá:

a) La ampliación de la función normativa del subprograma en lo que se refiere a la elaboración y el perfeccionamiento de normas estadísticas, la recopilación y almacenamiento de datos estadísticos por los Estados Miembros y la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la estadística, especialmente las relacionadas con cuestiones nuevas e incipientes de política;

b) La prestación de ayuda a los países, mediante la elaboración de directrices, para que elaboren y gestionen sistemas estadísticos nacionales sostenibles con unas estructuras de gobierno y unas directrices de desarrollo apropiadas, utilizar las tecnologías más avanzadas de recogida, procesamiento y difusión de datos y mejorar la calidad y la accesibilidad a la información estadística de interés para la elaboración de políticas;

c) La elaboración de normas y estándares, en particular la elaboración de conceptos, definiciones, clasificaciones y métodos estadísticos para recabar, compilar, almacenar, analizar y difundir estadísticas e indicadores que puedan ser utilizados por los organismos competentes en el plano nacional;

d) La recopilación y difusión de información estadística mundial en los ámbitos de las cuentas nacionales, el comercio internacional, la energía, la industria, las inquietudes demográficas y sociales y el medio ambiente, utilizando cada vez más las tecnologías modernas de la información y las comunicaciones, en particular Internet, a fin de facilitar el intercambio de información y facilitar el acceso de los responsables de la formulación de políticas y demás usuarios, tanto a nivel nacional como internacional, a estadísticas nacionales comparables en esos ámbitos;

e) El fortalecimiento de los sistemas estadísticos nacionales de los países, especialmente en los países en desarrollo y los países de economía en transición, difundiendo en esos países información metodológica, impartiendo capacitación, fomentando su participación en intercambios internacionales y regionales de experiencias y proporcionando otras formas adecuadas de cooperación técnica, en particular servicios de asesoramiento técnico previa solicitud;

f) El fomento del uso de sistemas de cartografía e información geográfica en las actividades modernas de topografía en los planos nacional, regional y local, así como el fomento de la armonización y normalización de los topónimos;

g) La coordinación de las actividades internacionales en el campo de la estadística mediante la cooperación estrecha con otras organizaciones internacionales que se ocupan de las estadísticas para seguir mejorando el sistema coordinado de la labor estadística internacional, incluido el desarrollo de normas y métodos, la prestación de servicios de apoyo técnico y la difusión de datos e indicadores consistentes de alta calidad, en particular mediante el uso de nuevas tecnologías de Internet y de gestión de la información a fin de facilitar la coherencia en la labor relacionada con los datos estadísticos que se lleva a cabo en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 6 Población

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de la comunidad internacional de abordar con eficacia los problemas nuevos y existentes relacionados con la población e integrar las dimensiones relativas a la población en el programa de desarrollo a nivel nacional e internacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Facilitación efectiva del examen por los Estados Miembros de los progresos conseguidos en la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de los resultados del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social relacionadas con la población y el desarrollo, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005</p>	<p>a) Mejor calidad del apoyo y los servicios que se prestan a la Comisión de Población y Desarrollo, incluida la facilitación de documentación oportuna, pertinente, técnicamente sólida y orientada hacia las políticas para el desempeño de su labor</p>
<p>b) Mayor conciencia de la comunidad internacional acerca de las cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la población y mayor conocimiento y comprensión a nivel nacional, especialmente en las esferas de la fecundidad, la mortalidad, la migración, el VIH/SIDA, la urbanización, el crecimiento demográfico, el envejecimiento de la población y el medio ambiente</p>	<p>b) Mayor interacción del subprograma con otros interesados clave en el ámbito de la población</p>
<p>c) Mayor accesibilidad y oportunidad de la información y los datos sobre la población para uso de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los círculos académicos</p>	<p>c) Mayor demanda de publicaciones o productos informativos digitales en la esfera de la población</p>

Estrategia

7.12 La División de Población será la encargada de la ejecución del subprograma. El objetivo se logrará mediante:

a) La prestación de apoyo sustantivo a los órganos de las Naciones Unidas, en especial a la Comisión de Población y Desarrollo, y la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) El fomento del debate de las cuestiones de población fundamentales o incipientes por parte de expertos o representantes gubernamentales;

c) La elaboración de estudios amplios sobre cuestiones de población y las tendencias de población relacionadas con la fecundidad, la mortalidad, la migración internacional e interna, el VIH/SIDA, la urbanización, el crecimiento de la población, el envejecimiento de la población, las previsiones demográficas, las políticas de población y la población en relación con el desarrollo;

d) La difusión de información sobre población y de conclusiones pertinentes para las políticas en la esfera de la población, en particular por conducto del sitio web de la División de Población;

e) El fomento de la capacidad para atender las cuestiones de población a nivel nacional mediante cursos prácticos o la divulgación de material técnico, como manuales y programas informáticos.

Subprograma 7

Políticas y análisis del desarrollo

Objetivo de la Organización: determinar las políticas y medidas económicas que es necesario adoptar a nivel nacional e internacional para mejorar las perspectivas de desarrollo a largo plazo y alcanzar acuerdos intergubernamentales al respecto

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Fortalecimiento del debate a nivel internacional ayudando a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social a determinar y comprender las cuestiones y los problemas nuevos e incipientes de desarrollo económico, especialmente en el contexto del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y teniendo muy en cuenta las consecuencias de las principales cuestiones intersectoriales en el programa de desarrollo internacional</p>	<p>a) i) Mayor número de políticas y medidas económicas debatidas encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente</p> <p>ii) Mayor nivel de satisfacción de los Estados Miembros con el apoyo sustantivo prestado por el subprograma</p>
<p>b) Mejora del diálogo sobre la situación económica mundial, incluida la promoción y difusión de una opinión unificada de las Naciones Unidas acerca del panorama económico mundial y sus consecuencias para las perspectivas de los países en desarrollo</p>	<p>b) i) Mayores aportaciones de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros al diálogo sobre la situación económica mundial y las perspectivas a ese respecto</p> <p>ii) Mayor número de descargas del sitio del subprograma</p>
<p>c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para integrar las políticas macroeconómicas y sociales en las estrategias nacionales de desarrollo, incluso mediante una mejor comprensión de los mecanismos para hacer frente a la inseguridad económica, y hacer que la estabilización macroeconómica sea compatible con la erradicación de la pobreza a largo plazo</p>	<p>c) Mayor número de países en desarrollo que elaboran propuestas y planes para la integración de las políticas macroeconómicas y sociales en las estrategias nacionales de desarrollo</p>

Estrategia

7.13 La División de Políticas y Análisis del Desarrollo será la encargada de la ejecución del subprograma. La estrategia se centrará en:

a) El análisis de las cuestiones económicas incipientes para el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y las medidas para fomentar el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los que tienen más dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, haciendo hincapié en una mayor integración de los temas y objetivos sociales y económicos en la formulación de políticas, en estrecha colaboración y coordinación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Se prestará un apoyo sustantivo eficaz a los trabajos del Comité de Políticas de Desarrollo;

b) Una mayor difusión de las publicaciones *Estudio Económico y Social Mundial* y *Situación y perspectivas para la economía mundial* y de los informes del Comité de Políticas de Desarrollo entre los medios académicos, de investigación y otras instituciones en el ámbito del desarrollo, así como entre los responsables de la formulación de políticas en los Estados Miembros;

c) La elaboración de una perspectiva unificada de las Naciones Unidas sobre la situación y el panorama macroeconómico mundial a corto plazo, así como sobre las evaluaciones precisas y oportunas de las ventajas de las políticas macroeconómicas internacionales coordinadas mediante el fortalecimiento y la mejora del marco mundial de elaboración de previsiones económicas y modelos de políticas, y mediante la colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales;

d) La interacción sustantiva con instituciones que se ocupan del desarrollo, incluidas entidades académicas y de investigación, incluso prestando apoyo a otras entidades de las Naciones Unidas para que fortalezcan su capacidad analítica a fin de abordar las implicaciones de los problemas intersectoriales para las políticas de desarrollo económico;

e) La prestación de asistencia a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad mediante la facilitación de información sobre la estructura, la actuación y las perspectivas económicas de los países, y cuestiones conexas, en su examen de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y análisis de esas medidas sobre políticas a nivel internacional, regional y nacional para facilitar la consolidación y el mantenimiento de la paz;

f) La asistencia a los países en desarrollo para que fortalezcan su capacidad en la aplicación de instrumentos analíticos en apoyo de la definición de estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en lo que se refiere a vincular de las políticas macroeconómicas con los objetivos de reducción de la pobreza y hacer frente a la vulnerabilidad y la inseguridad económicas;

g) La asistencia a los países menos adelantados y a los que dejan de pertenecer a esa categoría a fin de que puedan mejorar su capacidad para superar las dificultades estructurales de desarrollo y determinar las necesidades y oportunidades de cooperación económica internacional en apoyo de sus estrategias para la exclusión de la lista de los países menos adelantados.

Subprograma 8

Administración pública y gestión del desarrollo

Objetivo de la Organización: promover una administración pública efectiva, eficiente, responsable, participativa y transparente para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Enriquecimiento del diálogo sobre un mejor entendimiento de las cuestiones relacionadas con la administración pública, la gobernanza participativa, el fomento de la capacidad y la promoción del profesionalismo y la ética, y la gestión del conocimiento para el desarrollo	a) Mayor número de referencias, recomendaciones y decisiones encaminadas a facilitar el diálogo intergubernamental sobre las cuestiones intersectoriales en el ámbito de la administración pública que figuran en informes, declaraciones y resoluciones
b) Profundización del conocimiento y mejora del intercambio de innovaciones y buenas prácticas en la esfera de la administración pública, la gobernanza participativa y la gestión del conocimiento para el desarrollo	b) Mayor número de consultas y descargas de la Red en Línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas
c) Mayor capacidad de los gobiernos nacionales para fortalecer la gobernanza participativa, el profesionalismo y la rendición de cuentas en el sector público con miras a conseguir un mejor funcionamiento, incluso mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones	c) Número de recomendaciones metodológicas y técnicas puestas en práctica por los gobiernos nacionales como resultado de servicios consultivos y proyectos de cooperación técnica

Estrategia

7.14 La División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo será la encargada de ejecutar el subprograma. La estrategia se basa en un planteamiento integrado que abarca la prestación de apoyo sustantivo a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité de Expertos en Administración Pública, la labor analítica y el desarrollo de la capacidad, así como la difusión de mejores prácticas y de experiencias relacionadas con el intercambio de información y el establecimiento de redes. El objetivo es:

a) La promoción de una mayor conciencia, criterios comunes, comprensión y opciones de política innovadoras entre los Estados Miembros en las principales esferas sustantivas de gestión pública, como reconstrucción de la administración pública después de los conflictos, gobernanza participativa, fomento de la capacidad y promoción del profesionalismo y la ética en el sector público, y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión gubernamental y de los recursos;

b) El fortalecimiento de la colaboración y la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, así como profesionales, de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para potenciar las sinergias entre las actividades conexas;

c) La dedicación de una atención especial a los países que salen de una situación de conflicto o crisis.

Subprograma 9

Ordenación sostenible de los bosques

Objetivo de la Organización: fortalecer el compromiso político a largo plazo con la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques en los planos mundial, regional y nacional y promover la consecución de los objetivos mundiales compartidos a nivel internacional en relación con los bosques, en particular, la aplicación efectiva del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Diálogo internacional eficaz sobre la ordenación sostenible de los bosques, incluidos los actos relacionados con el Año Internacional de los Bosques (2011)

a) i) Mayor número de decisiones, informes y resúmenes presidenciales sobre la mejora de la ordenación sostenible de los bosques a todos los niveles

ii) Número de actividades relacionadas con el Año Internacional de los Bosques (2011)

b) Mejor vigilancia, evaluación y preparación de informes sobre la aplicación del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y los progresos alcanzados para lograr los objetivos mundiales sobre los bosques

b) Mayor número de informes presentados por los países y otras partes interesadas acerca de los progresos alcanzados en la aplicación del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y en el logro de los objetivos mundiales sobre los bosques

c) Mayor colaboración y coordinación internacionales en relación con los bosques mediante conocimientos mejores y más efectivos sobre la ordenación sostenible de los bosques entre los gobiernos y los grupos, organizaciones, instrumentos y procesos principales, incluidas las actividades de la Asociación de colaboración en materia de bosques

c) Mayor número de asociaciones, actividades de colaboración e iniciativas dirigidas por los países, las regiones y las organizaciones que se ponen en marcha para apoyar el diálogo internacional sobre políticas forestales

Estrategia

7.15 La ejecución del subprograma estará a cargo de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La estrategia incluirá:

a) El apoyo a los esfuerzos por poner en práctica el instrumento jurídicamente no vinculante y alcanzar los objetivos mundiales compartidos en relación con los bosques;

b) La promoción de una mayor conciencia respecto de los bosques y la prestación de apoyo a la ejecución de los elementos de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que guardan relación con los bosques, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en las decisiones adoptadas en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales celebrados desde 1992, así como los que se derivan de los procesos realizados en el marco del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

c) La prestación de apoyo sustantivo para el constante desarrollo de políticas, el diálogo y los acuerdos a los procesos intergubernamentales, en especial el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

d) La prestación de apoyo a la Asociación de colaboración en materia de bosques, así como a otras organizaciones, instrumentos y procesos internacionales y regionales pertinentes y a grupos principales con miras a aumentar la cooperación y la coordinación de políticas y programas en cuestiones relacionadas con los bosques;

e) La facilitación, supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas nacionales, regionales y mundiales de desarrollo sostenible de los bosques y la realización de investigaciones y análisis y la difusión de los datos y la información obtenidos, en particular a través del sitio web del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

f) La contribución al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, incluidas las asociaciones Norte-Sur, Sur-Sur y entre los sectores público y privado, para la ordenación sostenible de los bosques;

g) La prestación de apoyo sustantivo para la divulgación de conocimientos e información de carácter técnico y científico mediante un sitio web mejorado y de fácil utilización y acceso;

h) La prestación de asistencia a los países que lo soliciten para que elaboren y apliquen estrategias de conservación y rehabilitación de los bosques, aumentando la superficie forestal gestionada de forma sostenible a fin de mantener y mejorar sus recursos forestales con miras a aumentar los beneficios que se obtienen de los bosques;

i) El establecimiento activo de enlaces con todos los interesados para facilitar la celebración del Año Internacional de los Bosques, entre otras cosas mediante la organización de actividades y el fortalecimiento de la divulgación pública y en los medios de comunicación, así como la organización de las actividades para celebrar el Año Internacional de los Bosques en el noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

Subprograma 10

Financiación para el desarrollo

Objetivo de la Organización: promover y apoyar el seguimiento sostenido de los acuerdos y compromisos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, enunciados en el Consenso de Monterrey, y los resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, así como la financiación de los aspectos relacionados con el desarrollo de las conclusiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, incluidos los objetivos de desarrollo fijados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) La vigilancia eficaz, a cargo de múltiples interesados, del cumplimiento y seguimiento del Consenso de Monterrey, los resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo y conclusiones conexas	a) Mayor número de contribuciones de todos los interesados en el proceso de financiación para el desarrollo a la evaluación analítica anual de la aplicación del Consenso de Monterrey, los resultados de la conferencia de examen del Programa de Doha y conclusiones conexas
b) Una mayor función y utilización de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como de los órganos intergubernamentales y rectores competentes de otras instituciones interesadas, en el seguimiento y la coordinación de las conferencias	b) Mayor número y alcance de los acuerdos alcanzados y los compromisos contraídos por los Estados Miembros como consecuencia de las deliberaciones intergubernamentales celebradas en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y en los órganos intergubernamentales y rectores de otras instituciones interesadas para el seguimiento y la coordinación de las conferencias
c) Mayor participación de los gobiernos y mayor cooperación e interacción entre todos los interesados institucionales y no institucionales participantes en el proceso de la financiación para el desarrollo para asegurar el seguimiento adecuado del cumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en las conferencias de Monterrey y Doha	c) Mayor número y efecto de las consultas con las múltiples partes interesadas y de los cursos prácticos, los seminarios y demás actividades relativas a la financiación para el desarrollo, incluidas las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado

Estrategia

7.16 La ejecución del subprograma estará a cargo de la Oficina de Financiación para el Desarrollo. La estrategia incluirá:

a) La actuación como centro de coordinación en la Secretaría de las Naciones Unidas para el seguimiento general de la aplicación a nivel nacional, regional y mundial de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo y, en ese contexto, la intensificación de la colaboración y la

interacción con las secretarías de las principales instituciones interesadas, las comisiones regionales y los bancos de desarrollo, así como la sociedad civil y el sector empresarial;

b) El fomento de la coherencia y un planteamiento integrado dentro de las Naciones Unidas en cuanto a las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo, a fin de integrar y coordinar la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, incluidos los objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

c) La prestación de apoyo sustantivo de secretaría, lo que incluye la preparación de informes de múltiples interesados y otras aportaciones al proceso intergubernamental encargado del seguimiento de la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial, particularmente en lo que respecta a la coherencia y consistencia del apoyo prestado al desarrollo por los sistemas internacionales en los ámbitos monetario, financiero y comercial;

d) La organización, en colaboración con expertos de los sectores público y privado, de los círculos académicos y de la sociedad civil, de consultas entre múltiples interesados, cursos prácticos, mesas redondas y otras actividades encaminadas a facilitar a los Estados Miembros el cumplimiento de los compromisos acordados en el Consenso de Monterrey y conclusiones conexas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

47/190	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 4, 5, 6 y 7)
47/191	Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 4, 5 y 6)
50/227	Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (subprogramas 1 y 7)
51/176	Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 5 y 6)
51/240	Programa de Desarrollo (todos los subprogramas)
55/2	Declaración del Milenio (todos los subprogramas)
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (todos los subprogramas)
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (todos los subprogramas)
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (todos los subprogramas)
58/220	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (subprogramas 1, 2, 3, 4, 5 y 8)
58/225	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (subprogramas 1 y 7)

- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio (todos los subprogramas)
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial (subprogramas 7 y 8)
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (todos los subprogramas)
- 60/265 Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (todos los subprogramas)
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 3, 5 y 6)
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (todos los subprogramas)
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (todos los subprogramas)
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (subprogramas 1, 2, 3 y 8)

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1998/7 Importancia de los censos de población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 5 y 6)
- 2005/31 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
- 2007/2 La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos (todos los subprogramas)
- 2007/29 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (todos los subprogramas)

Comunicados ministeriales de la serie de sesiones de alto nivel de los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social

- 2002 La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo (todos los subprogramas)
- 2003 Promoción de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (todos los subprogramas)
- 2004 Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)

Subprograma 1

Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/264 Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 48/162 Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 48/209 Actividades operacionales para el desarrollo: oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 52/12 B Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 57/295 Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo
- 58/126 Revitalización de la labor de la Asamblea General
- 60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 61/16 Fortalecimiento del Consejo Económico y Social

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1986/72 Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente
- 1996/31 Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales
- 1999/5 Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad
- 1999/6 Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 53/192 de la Asamblea General
- 1999/51 Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods
- 2000/19 Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2001/27 Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B: mejoramiento de los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social
- 2001/210 Establecimiento del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones
- 2002/225 Establecimiento de un fondo fiduciario voluntario general para prestar apoyo a la Red regional oficiosa de las Naciones Unidas de organizaciones no gubernamentales
- 2005/221 Tema de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social y programa de trabajo plurianual de la serie de sesiones de coordinación

- 2006/14 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2007/13 Grupo Asesor Especial sobre Haití
- 2007/15 Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1995/1 Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 1997/1 Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio
- 2000/2 Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 2001/1 La función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso a los conocimientos y la tecnología y su transferencia, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con otras partes interesadas, incluido el sector privado
- 2002/1 Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio (todos los subprogramas)

Comunicados ministeriales de la serie de sesiones de alto nivel de los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social

- 1998 Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización
- 1999 La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer
- 2000 El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber
- 2001 La función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

- 34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/4 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/134 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- 59/164 Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
- 59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”
- 61/144 Trata de mujeres y niñas
- 62/132 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 62/133 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 62/136 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/206 La mujer en el desarrollo

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 76 (V) Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 304 (XI) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
- 1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1998/26 Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
- 1999/257 Disposiciones para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda seguir cumpliendo su mandato
- 2005/43 Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
- 2005/232 Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 2006/9 Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad

Subprograma 3 **Política social y desarrollo**

Resoluciones de la Asamblea General

S-24/2 Nuevas iniciativas en pro del desarrollo social

47/90 El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales

47/196 Observancia de un día internacional para la erradicación de la pobreza

50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

50/144 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad hasta el año 2000 y años subsiguientes

50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

57/165 Promoción del empleo de los jóvenes

59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

60/209 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

61/214 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza

61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

62/126 Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico

62/127 Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

62/128 Las cooperativas en el desarrollo social

62/129 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

62/130 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

62/170 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1996/7 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y función futura de la Comisión de Desarrollo Social
- 2000/22 Establecimiento de un foro permanente para las cuestiones indígenas
- 2001/7 Proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión de Desarrollo Social para el período 2002-2006
- 2001/42 Campaña mundial para la erradicación de la pobreza
- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2005/11 Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1996/1 Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

Subprograma 4

Desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
- S-22/2 Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior
- 57/262 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 59/229 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Subprograma 5

Estadística

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/270 B Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (párrafos 31 y 50)

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1564 (L) Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales
 1566 (L) Coordinación de la labor en la esfera de la estadística
 1989/3 Clasificaciones económicas internacionales
 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993
 1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados
 2000/27 Indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles
 2003/294 Recomendaciones de la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos
 2004/304 Recomendaciones de la 16ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico
 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
 2005/231 Recomendaciones contenidas en el extracto del informe de la Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América
 2006/6 Fortalecimiento de la capacidad estadística

Subprograma 6

Población

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/128 Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
 S-21/2 Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
 57/299 Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
 61/208 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1994/2 Programa de trabajo en materia de población
 1995/55 Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
 1997/2 Migración internacional y desarrollo

- 1997/42 Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 1999/10 Crecimiento, estructura y distribución de la población

Resoluciones de la Comisión de Población y Desarrollo

- 1997/2 Requisitos para la presentación de informes a la Comisión de Población y Desarrollo
- 1997/3 Programa de trabajo en la esfera de la población
- 1998/1 Salud y mortalidad
- 2000/1 Población, género y desarrollo
- 2001/1 Población, medio ambiente y desarrollo
- 2003/1 Población, educación y desarrollo
- 2004/1 Programa de trabajo en la esfera de la población
- 2004/2 Seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 2005/1 La población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza
- 2005/2 Contribución de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en todos sus aspectos al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio
- 2006/1 Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo
- 2006/2 Migración internacional y desarrollo
- 2007/1 Evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo

Subprograma 7
Políticas y análisis del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/209 Estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados
- 61/210 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 62/183 Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1990/52 Función de las Naciones Unidas en la detección temprana, el análisis y la vigilancia de la evolución económica mundial
- 2007/34 Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su noveno período de sesiones

Subprograma 8

Administración pública y gestión del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/225 Administración pública y desarrollo
- 52/87 Cooperación internacional contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales
- 55/61 Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción
- 58/13 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 60/34 Administración pública y desarrollo
- 62/207 Desarrollo de los recursos humanos

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2000/231 Recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas en su 15ª reunión
- 2001/45 Reestructuración y revitalización del Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas
- 2005/3 Administración pública y desarrollo
- 2007/38 Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su sexto período de sesiones y fechas, lugar y programa provisional del séptimo período de sesiones del Comité

Subprograma 9

Ordenación sostenible de los bosques

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/270 B Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
- 61/193 Año Internacional de los Bosques (2011)
- 62/98 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2000/35 Informe sobre el cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques
- 2006/49 Resultados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
- 2007/40 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques

Subprograma 10 **Financiación para el desarrollo**

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/210 B Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 57/273 Suministro de apoyo eficaz para el seguimiento sostenido de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 62/185 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 62/186 Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo
- 62/187 Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2007/30 Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2007/39 Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Programa 8

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

Orientación general

8.1 La base legislativa del programa dimana de la resolución 55/279 de la Asamblea General, en que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas en mayo de 2001, y la resolución 56/227, en que la Asamblea decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con las funciones recomendadas por el Secretario General en su informe de 23 de noviembre de 2001 (A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2).

8.2 El mandato del programa abarca cuatro elementos principales:

a) Movilización y coordinación del apoyo y los recursos internacionales para la aplicación eficaz de: i) el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010; ii) el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; y iii) el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la iniciativa complementaria, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Mejoramiento de la vigilancia y el seguimiento de los tres Programas de Acción;

c) Fomento y promoción de la concienciación en todo el mundo respecto de esos tres grupos de países (países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo) y sus programas de acción respectivos;

d) Presentación de informes sobre la aplicación de los Programas de Acción de Bruselas y Almaty como instrumentos eficaces para alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo para los países en cuestión.

8.3 El programa contribuirá también a que se alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los documentos finales de las principales conferencias y acuerdos internacionales de las Naciones Unidas. El programa movilizará el apoyo internacional en favor de esos tres grupos de países en las esferas de la creación de capacidad y el aumento de los recursos técnicos y financieros para promover un crecimiento sostenido y un desarrollo sostenible. El género es una dimensión importante en la aplicación de los tres Programas de Acción.

8.4 El programa de trabajo general de la Oficina del Alto Representante se estructura en torno a tres subprogramas interdependientes y complementarios, a saber: el subprograma 1, relativo a los países menos adelantados; el subprograma 2, relativo a los países en desarrollo sin litoral; y el subprograma 3, relativo a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

8.5 Para alcanzar los objetivos en cada una de las tres esferas principales de actuación, la Oficina del Alto Representante combinará los siguientes enfoques y estrategias:

a) Instará a que los problemas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo reciban atención prioritaria en el programa mundial en el contexto de los Programas de Acción de Bruselas y Almaty, así como del Programa de Acción de Barbados y de la Estrategia de Mauricio;

b) Movilizará apoyo y recursos a nivel internacional en favor de esos tres grupos de países;

c) Realizará tareas de supervisión y seguimiento para fomentar políticas de apoyo en los tres grupos de países y sus asociados para el desarrollo;

d) Colaborará con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones regionales, la comunidad de donantes y la sociedad civil, para asegurar que las prioridades establecidas se incorporen en cada uno de los tres Programas de Acción;

e) Vigilará el cumplimiento de los siete compromisos específicos del Programa de Acción de Bruselas: i) fomento de un marco normativo centrado en el ser humano, ii) buena gobernanza a nivel nacional e internacional, iii) fomento de la capacidad de los recursos humanos y de las instituciones, iv) fomento de la capacidad de producción para que la globalización beneficie a los países menos adelantados, v) aumento de la función del comercio en el desarrollo, vi) reducción de la vulnerabilidad y protección del medio ambiente, y vii) movilización de recursos financieros;

f) Apoyará la participación efectiva de los países menos adelantados en los procesos intergubernamentales;

g) Formará alianzas orientadas a la aplicación del Programa de Acción de Almaty mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación para su aplicación en los planos nacional, subregional y mundial;

h) Supervisará y coordinará la ejecución de actividades e iniciativas específicas encaminadas a establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

i) Promoverá la cooperación Sur-Sur en diversas esferas en beneficio de los países de esos tres grupos;

j) Establecerá contactos con todos los interesados, especialmente las asociaciones con la sociedad civil y el sector privado.

Subprograma 1

Países menos adelantados

Objetivo de la Organización: mejorar la calidad de vida de los pueblos de los países menos adelantados fortaleciendo su capacidad de crear un futuro mejor para sí mismos y de impulsar el desarrollo de sus países

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Un mayor compromiso a alcanzar las metas y las finalidades del Programa de Acción de Bruselas, en anticipación a su examen final en 2010	a) i) Número de declaraciones, resoluciones y decisiones en los planos mundial y regional en favor de los países menos adelantados ii) Participación eficaz de los países menos adelantados en los procesos de adopción de decisiones de diversos órganos intergubernamentales
b) Ejecución oportuna y eficaz del Programa de Acción de Bruselas	b) Avances de los países menos adelantados en el logro de las metas convenidas
c) Más recursos internacionales en apoyo de los objetivos, las metas y las finalidades del Programa de Acción de Bruselas	c) Aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda y el acceso a los mercados para los países menos adelantados
d) Mayor coordinación con las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y multilaterales para asegurar el seguimiento y la ejecución integrados del Programa de Acción de Bruselas en los planos nacional, regional y mundial	d) i) Aumento del número de entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y multilaterales que incorporan el Programa de Acción de Bruselas en su labor e informan al respecto a sus respectivos órganos rectores ii) Aumento del número de mecanismos nacionales para el seguimiento y la ejecución del Programa de Acción de Bruselas iii) Aumento del número de informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Bruselas con el apoyo del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas iv) Aumento del número de actividades conjuntas, incluidos grupos de trabajo, cursos prácticos, seminarios, mesas redondas, reuniones informativas y publicaciones

Estrategia

8.6 A fin de lograr el objetivo mencionado, la Dependencia para los Países Menos Adelantados centrará su estrategia en los siguientes aspectos:

- a) Creará conciencia sobre las necesidades especiales de los países menos adelantados y abogará en favor de ese grupo de países;
- b) Movilizará ayuda y recursos a nivel internacional en apoyo de los objetivos, las metas y las finalidades del Programa de Acción de Bruselas;
- c) Promoverá la incorporación del Programa de Acción de Bruselas en las políticas, estrategias y programas de desarrollo de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;
- d) Fortalecerá la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y creará alianzas en apoyo de los objetivos, las metas y las finalidades del Programa de Acción de Bruselas;
- e) Fomentará la capacidad de los países menos adelantados para facilitar la labor de seguimiento y ejecución del Programa de Acción de Bruselas a nivel nacional, y la participación de esos países en el examen anual del Consejo Económico y Social;
- f) Establecerá contactos con todos los interesados en el proceso.
- g) Facilitará la participación efectiva de los países menos adelantados en los procesos de adopción de decisiones de varios órganos intergubernamentales, lo que contribuirá al logro de los objetivos y las metas del Programa de Acción de Bruselas.

Subprograma 2 Países en desarrollo sin litoral

Objetivo de la Organización: asegurar la aplicación eficaz del Programa de Acción de Almaty: atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Ejecución mejorada y puntual del Programa de Acción de Almaty, en respuesta a los resultados del examen de mitad de período, para establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito y reducir los costos de las transacciones comerciales	a) Aumento del número de medidas específicas, como la normalización y simplificación de los procedimientos para el cruce de fronteras, adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas y por los países en desarrollo de tránsito y los países donantes
b) Aumento de los recursos internacionales para atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral	b) Aumento de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, la inversión privada y el alivio de la deuda

Estrategia

8.7 A fin de lograr el objetivo mencionado, la Dependencia para los Países en Desarrollo sin Litoral centrará su estrategia en lo siguiente:

- a) Apoyará la formación de alianzas con miras a aplicar el Programa de Acción de Almaty mediante el establecimiento de mecanismos para coordinar la aplicación en los planos nacional, subregional y mundial;
- b) Estrechará los vínculos entre otras partes del sistema de las Naciones Unidas y los coordinadores en las diversas organizaciones y las organizaciones subregionales y regionales competentes y otras organizaciones internacionales, y aumentará la cooperación y coordinación del sistema de las Naciones Unidas con dichas organizaciones, en particular las que realizan actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;
- c) Supervisará y coordinará la aplicación de medidas e iniciativas concretas encaminadas a establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;
- d) Promoverá y movilizará apoyo, incluidos recursos financieros y técnicos, para la ejecución del Programa de Acción de Almaty.

Subprograma 3 Pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo de la Organización: promover y movilizar con eficacia el apoyo internacional al Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la iniciativa complementaria, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor y continuo apoyo internacional a la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la iniciativa complementaria, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	a) Aumento del número de organizaciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones y donantes internacionales que prestan especial atención a los problemas de los pequeños Estados insulares en desarrollo
b) Mayor colaboración interinstitucional y de las alianzas en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo	b) Aumento del número de actividades y programas conjuntos, incluidos seminarios, mesas redondas, reuniones informativas y publicaciones

Estrategia

8.8 Para lograr el objetivo mencionado, la Dependencia para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo centrará su estrategia en lo siguiente:

a) Contribuirá a una mayor concienciación acerca de los problemas, las prioridades y las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante actividades de promoción coherentes a nivel mundial y regional;

b) Movilizará el apoyo internacional a nivel mundial mediante la localización de fuentes de financiación y recabará el apoyo de los donantes para la aplicación de la Estrategia de Mauricio.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2 Declaración del Milenio

Subprograma 1 Países menos adelantados

Resoluciones de la Asamblea General

55/279 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

56/227 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

57/276 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

58/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

59/224 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

61/1 Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

61/211 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

62/203 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2002/33 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

2003/17 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

- 2004/65 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2005/44 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2006/41 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2007/31 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 2001/320 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Subprograma 2
Países en desarrollo sin litoral

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/180 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
- 58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito
- 60/208 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 61/212 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 62/204 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Subprograma 3

Pequeños Estados insulares en desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/198 Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 57/262 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 58/213 A y B Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 59/311 Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 60/134 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 61/196 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Programa 9

Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Orientación general

9.1 El programa se creó tras la realización, en 2002, del examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. De resultas de ese examen, la Asamblea General aprobó su resolución 57/7, en la que puso fin al Nuevo Programa e hizo suya la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)¹⁰ como el marco para el apoyo de la comunidad internacional al desarrollo de África. En su resolución 57/7, la Asamblea también indicó las esferas sustantivas y las modalidades para prestar ese apoyo; entre otras cosas, subrayó la necesidad de que en la Secretaría de las Naciones Unidas, en Nueva York, hubiera una estructura que hiciera estudios y presentara informes sobre el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a la Nueva Alianza y sobre la aplicación coordinada de los resultados de las cumbres y las conferencias relativos a África, y que coordinara las medidas mundiales de promoción en apoyo de la Nueva Alianza. Además, la Asamblea observó con satisfacción las medidas que estaba tomando a nivel regional la Comisión Económica para África (CEPA) para organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en grupos temáticos que abarcaban las esferas prioritarias de la Nueva Alianza y, en tal sentido, instó a que se fortaleciera ese proceso como medio de mejorar la respuesta efectiva del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza. Por último, la Asamblea exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que intensificara su labor de promoción y sus actividades de información pública en apoyo del desarrollo de África. Con posterioridad, en la resolución 57/300, la Asamblea aprobó la creación de la Oficina del Asesor Especial para África y le encomendó la función de coordinar la preparación de informes y la promoción en apoyo de la NEPAD. La Asamblea ha reafirmado la función de apoyo de esta oficina a la NEPAD en una serie de resoluciones posteriores.

9.2 En la Cumbre Mundial 2005, (véase la resolución 60/1 de la Asamblea General) los dirigentes mundiales reafirmaron el compromiso de responder a las necesidades especiales de África, el único continente que no iba camino de cumplir ninguno de los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2) para 2015. La Nueva Alianza recoge el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo cual constituye un importante nexo con la Declaración del Milenio. La NEPAD refleja así plenamente las prioridades para atender a las necesidades especiales de África que se indican en la Declaración del Milenio, a saber: apoyo a las estructuras políticas e institucionales de las nuevas democracias de África; refuerzo de la capacidad para el mantenimiento de la paz, en cooperación con las organizaciones regionales; medidas especiales para enfrentar los retos de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, como la condonación de la deuda, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de las corrientes de capital privado y la creación de

¹⁰ La NEPAD fue aprobada oficialmente por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones celebrado en Lusaka en julio de 2001.

capacidad para el comercio; y ayuda a África en la creación de capacidad para hacer frente a la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas. Por consiguiente, mediante su apoyo a la NEPAD, el programa también contribuirá sustancialmente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África.

9.3 Uno de los principales obstáculos al desarrollo de África ha sido la persistencia de los conflictos armados en algunos países de la región. Desde hace tiempo se reconoce la necesidad de adoptar una estrategia integral para promover la paz, la seguridad y el desarrollo, cuestión que el Secretario General expuso en su informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318). Desde la publicación de ese informe, en 1998, las Naciones Unidas han emprendido en África diversas iniciativas en consonancia con las recomendaciones del informe, pero aún queda mucho por hacer. En reconocimiento de ello, la Asamblea General, en su resolución 60/223, pidió al Secretario General que siguiera vigilando los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones.

9.4 De conformidad con el mandato establecido en las resoluciones de la Asamblea General, el programa tiene por objeto: a) movilizar el apoyo y galvanizar los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la paz y el desarrollo en África; b) procurar que el desarrollo de África siga siendo una de las prioridades de la comunidad internacional; c) fomentar un marco internacional propicio para las actividades de desarrollo de África; d) alentar al sistema de las Naciones Unidas a responder de forma coordinada y eficaz a nivel operacional y de políticas en pro del desarrollo de África; y e) reforzar y promover la cooperación Sur-Sur en apoyo al progreso de África.

9.5 Las actividades regionales e internacionales se han centrado en poner en práctica la NEPAD y en ayudar a África a establecer una sólida estructura para la paz y la seguridad. El programa respaldará estas acciones mediante una estrategia que combina el análisis, la promoción y la divulgación, así como una mayor coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo al desarrollo de África.

9.6 La Oficina del Asesor Especial para África ha ajustado su labor a la de la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Este ajuste contribuirá a reforzar las actividades de promoción y a fomentar una mayor coordinación interinstitucional y un mayor contacto con los donantes a fin de movilizar apoyo para los programas orientados al desarrollo de África y a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Oficina del Asesor Especial para África mantendrá su mandato y su presupuesto por programas y se encargará de la coordinación general y la dirección del programa 9, que estará bajo la responsabilidad conjunta de la Oficina del Asesor Especial para África, la CEPA y el Departamento de Información Pública de la Secretaría.

Subprograma 1

Coordinación de la promoción mundial y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: fortalecer la cooperación internacional en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Un mayor apoyo de la comunidad internacional al desarrollo de África en general y a la NEPAD en particular	a) i) El número de recomendaciones de los informes del Secretario General que se incorporan en resoluciones sobre el desarrollo de África aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas ii) Un mayor número de actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del desarrollo de África iii) Un mayor número de foros en que se trata la cooperación Sur-Sur en apoyo de África
b) Una mejor coordinación de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo para el desarrollo de África y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	b) Un mayor número de iniciativas conjuntas emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en favor del desarrollo de África
c) Una mayor conciencia de los problemas de desarrollo de África a nivel internacional	c) Un mayor número de visitas al sitio web de la Oficina del Asesor Especial para África

Estrategia

9.7 La responsabilidad de este subprograma recae en la Oficina del Asesor Especial para África, que tomará la iniciativa de colaborar estrechamente con los Estados Miembros, la Unión Africana, la secretaría de la NEPAD y todo el sistema de las Naciones Unidas (incluidas las instituciones de Bretton Woods) en el desempeño de sus funciones. La Oficina promoverá la creación de un consorcio internacional de infraestructura que tendrá a la NEPAD como marco principal y cuyo objetivo será facilitar las inversiones públicas y privadas en infraestructura en África. Además alentará y apoyará las iniciativas de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para prevenir los conflictos, mediar entre las partes y resolverlos con la asistencia de las Naciones Unidas. La Oficina del Asesor Especial para África también seguirá realizando estudios y organizando reuniones de grupos de expertos sobre el papel del sector privado en la puesta en práctica de la NEPAD, estableciendo y manteniendo contactos con organizaciones de la sociedad civil y con el sector privado y alentándolos a participar en la puesta en práctica de la NEPAD.

9.8 El subprograma asegurará que las cuestiones relativas al desarrollo de África se traten efectivamente en los debates intergubernamentales y se incorporen de manera adecuada en las resoluciones que dimanen de ese proceso. Se tratará de crear mayor conciencia a nivel internacional sobre las cuestiones del desarrollo de África mediante actividades de promoción y de efecto catalizador, la participación en foros clave, el fomento de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la participación de la sociedad civil y el sector privado.

9.9 En vista de la interrelación que existe entre la paz y el desarrollo sostenible en África, en el marco del subprograma se seguirán analizando y poniendo de relieve las causas fundamentales de los conflictos en los países africanos, vigilando las señales de alerta temprana y haciendo recomendaciones sobre las medidas que deban adoptarse para hacer frente a los conflictos violentos en los países africanos.

9.10 La Oficina del Asesor Especial para África seguirá vigilando el cumplimiento de los compromisos contraídos por la comunidad internacional con África en el marco del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y de los foros internacionales celebrados desde 2005. La Oficina incluirá en su sitio web resúmenes actualizados de las conclusiones de los órganos de expertos encargados del seguimiento de los progresos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con África en ese contexto. La Oficina también hará un seguimiento del apoyo (financiero y técnico, etc.) que presten a África los donantes nuevos y emergentes. La Oficina también promoverá el establecimiento de una asociación de colaboración eficaz entre los países africanos y los asociados para el desarrollo nuevos y emergentes y creará más conciencia a nivel internacional de la importancia de esa colaboración. La Oficina promoverá, además, la cooperación Sur-Sur por conducto, entre otros medios, del proceso de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, y prestará apoyo a diversos foros de cooperación Sur-Sur. Como coorganizadora del proceso de Tokio, y a través de contactos con Estados Miembros del Sur, la Oficina seguirá alentando la celebración de foros que den lugar a medidas prácticas para promover la cooperación Sur-Sur, con miras a que los países africanos se beneficien de las experiencias y posiblemente de la asistencia y cooperación técnicas de otros países emergentes y en desarrollo. A raíz de la adhesión de los países africanos a los principios de la gobernanza mediante el establecimiento del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, la Oficina promoverá la creación de capacidad institucional y la buena gobernanza en África con miras a apoyar la ejecución de los proyectos y programas de la NEPAD.

Subprograma 2

Coordinación regional y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: fortalecer el apoyo prestado por todo el sistema de las Naciones Unidas para hacer efectiva la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a nivel regional y subregional de conformidad con la declaración sobre el “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana”

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la coherencia, la coordinación y la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas en apoyo de la puesta en práctica de la NEPAD a nivel regional	a) El número de programas conjuntos ejecutados por los grupos temáticos del mecanismo de consultas regionales en apoyo de los programas de la NEPAD a nivel regional
b) Mayor cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y las comunidades económicas regionales en apoyo de la ejecución de los programas de la NEPAD a nivel subregional	b) El número de mecanismos de coordinación creados a nivel subregional

Estrategia

9.11 La responsabilidad principal de este subprograma recae en la CEPA. En la ejecución del subprograma, la CEPA trabajará en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y subregional, en particular con la Oficina del Asesor Especial para África y con el Departamento de Información Pública, en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas al mecanismo de consultas regionales y sus grupos temáticos. El apoyo de los organismos de las Naciones Unidas ha aumentado en los últimos años. Sin embargo, es necesario coordinar mejor ese apoyo a fin de potenciar sus efectos.

9.12 En consecuencia, el objetivo estratégico del subprograma consistirá en fortalecer la colaboración entre organismos para poner en práctica actividades de cooperación técnica en apoyo a las prioridades establecidas en los planes de acción elaborados por los diferentes grupos temáticos. Este subprograma también se centrará en perfeccionar la colaboración y coordinación con la Unión Africana, la secretaría de la NEPAD, las comunidades económicas regionales, el Banco Africano de Desarrollo y otras organizaciones regionales a fin de prestar un apoyo eficaz para la puesta en práctica de la NEPAD con arreglo al Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana. El subprograma promoverá y apoyará la adopción por los organismos de las Naciones Unidas de medidas eficaces, coherentes y coordinadas en apoyo de la NEPAD. También prestará servicios sustantivos y eficaces a las reuniones anuales del mecanismo de consultas regionales de los organismos de las Naciones Unidas, incluidos el seguimiento y evaluación de los progresos en relación con el apoyo prestado por todo el sistema de las Naciones Unidas a la Unión Africana y su programa NEPAD, así como la presentación de informes al respecto.

9.13 El apoyo para la puesta en práctica de la NEPAD se ajustará a lo previsto en la declaración sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana firmada en noviembre de 2006 por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Unión Africana, en la que se estableció el Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana. El Marco sienta las bases para ampliar y mejorar las consultas y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana con miras a abordar las necesidades persistentes de África en el ámbito de la promoción de la paz y la seguridad y del desarrollo socioeconómico general. El Marco abarca todos los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana e insta a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas a prestar asistencia para fomentar la capacidad de la Unión Africana. En la declaración también se exhorta a que el apoyo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD se ajuste al Marco.

Subprograma 3

Actividades de información pública y concienciación en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: hacer cobrar mayor conciencia a nivel internacional de la crítica situación económica, social y ambiental de África, así como de los esfuerzos desplegados por África y la comunidad internacional para promover la recuperación económica y el desarrollo sostenible de la región con miras a alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad y publicación puntual de <i>Africa Renewal</i> y <i>Afrique renouveau</i>	a) i) Porcentaje del público destinatario que expresa satisfacción por el valor de los materiales publicados en la revista ii) Aumento del número de revistas publicadas a tiempo
b) Mayor conocimiento de las principales cuestiones temáticas que tratan los materiales de información producidos por el subprograma, tanto en forma impresa como para el sitio web	b) Porcentaje del público destinatario que dice conocer las principales cuestiones temáticas
c) Mayor conocimiento por el público destinatario de los objetivos de la NEPAD	c) i) Porcentaje del público destinatario que dice conocer los objetivos de la NEPAD ii) Número de centros de información de las Naciones Unidas que han tomado la iniciativa de organizar actividades de promoción pública sobre la cuestión del desarrollo de África como parte de su labor

Estrategia

9.14 La responsabilidad principal del subprograma recae en el Departamento de Información Pública. La estrategia general se basa en la elaboración de planes mundiales de comunicaciones sobre las cuestiones prioritarias que afectan a África, incluida la creación de apoyo para la puesta en práctica de la NEPAD por parte de la población de África y los países donantes y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y tiene por finalidad asegurar que esos planes se ejecuten de forma coordinada con el resto del Departamento, el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, en particular con la Oficina del Asesor Especial para África y la CEPA. Entre las actividades figurarán la publicación trimestral de la revista *Africa Renewal*, junto con una serie de otros productos, como noticias y análisis difundidos exclusivamente en la web, notas de antecedentes, comunicados de prensa y documentos de información para los medios de comunicación internacionales y africanos ajenos a las Naciones Unidas. La difusión a un público diverso, así como a grupos seleccionados como los parlamentarios, los encargados de la formulación de políticas tanto en los gobiernos como en las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, la sociedad civil y las instituciones académicas, se logrará mediante el contacto directo con los grupos e individuos, así como mediante la divulgación sistemática a los medios de comunicación de África y los medios de comunicación internacionales a fin de que los actores más importantes se mantengan informados de los principales acontecimientos e iniciativas nacionales e internacionales que afecten al desarrollo sostenible de África.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
55/210	Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza
55/214	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
55/217	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
56/95	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/2	Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
57/7	Examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/300	Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

- 61/229 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 61/230 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1170 (1998) La prevención de los conflictos y la promoción de la paz y la seguridad duraderas y el desarrollo sostenible en África
- 1197 (1998) Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales en África y fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la esfera de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/44 Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- Declaración ministerial aprobada por el Consejo en su serie de sesiones de alto nivel de 2001

Programa 10

Comercio y desarrollo

Orientación general

10.1 El objetivo principal del programa, cuya ejecución está a cargo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y del Centro de Comercio Internacional (CCI) de la UNCTAD/Organización Mundial del Comercio (OMC), es ayudar a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, y a los países de economía en transición a integrarse provechosamente en la economía mundial. En todos los aspectos de su labor, la UNCTAD ayudará a aplicar el programa mundial de desarrollo y ayudará a los países en desarrollo a conseguir sus objetivos de desarrollo, incluido el de la erradicación de la pobreza, así como a mejorar el bienestar de sus ciudadanos y a responder a las oportunidades y dificultades creadas por la globalización. En particular, de conformidad con las prioridades de la Organización, la UNCTAD seguirá intensificando sus iniciativas en apoyo del desarrollo de África en todas sus esferas sectoriales de competencia.

10.2 Para alcanzar estos objetivos, en el marco de su mandato, la UNCTAD desarrollará la siguiente labor: a) se encargará de investigar y analizar nuevas cuestiones en materia de desarrollo, además de las que persisten desde hace tiempo; b) fomentará el consenso en torno a los esfuerzos para promover políticas y estrategias de desarrollo a nivel nacional e internacional; y c) apoyará a los países en la aplicación de sus estrategias de desarrollo ayudándolos a superar las dificultades y a aprovechar las oportunidades de la globalización. En el contexto de la mayor interdependencia entre todos los países, la UNCTAD mantendrá su orientación y compromiso únicos con el desarrollo mediante estos tres pilares, al tiempo que seguirá mostrándose receptiva y responsable ante los Estados Miembros.

10.3 El programa se basa en los períodos de sesiones de la Conferencia, la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios, y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Para el período 2010-2011, el programa también incorporará los resultados del Acuerdo de Accra. La Conferencia es responsable de los subprogramas 1 a 5 de este programa, y el CCI del subprograma 6.

10.4 La UNCTAD ejecutará cinco subprogramas para apoyar su objetivo de ayudar a los países en desarrollo a integrarse provechosamente en el sistema de comercio internacional. La tarea primordial del subprograma 1, derivada de los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia, será examinar las estrategias de desarrollo en una economía mundial globalizada y otras cuestiones afines. Los subprogramas 2 y 4 tendrán por objetivo contribuir al fomento de la capacidad productiva y la competitividad internacional, mientras que el subprograma 3 y el componente de logística comercial del subprograma 4 tendrán por objetivo conseguir el máximo de beneficios posibles de la globalización, el comercio internacional y las negociaciones sobre el comercio de bienes, servicios y productos básicos para el desarrollo. Las estrategias de desarrollo de África, los países menos adelantados y los países en situaciones especiales, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas se incluirán en el subprograma 5, mientras que las preocupaciones sectoriales de esos países también se abordarán en otros subprogramas en coordinación y cooperación con el subprograma 5.

10.5 Para reforzar la labor de la UNCTAD en el ámbito de la ciencia y la tecnología, imprescindible para el desarrollo hoy día, y para aprovechar mejor las sinergias mediante actividades relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones, este ámbito de trabajo se incluye en el subprograma 4, que estará a cargo de la que pasó a llamarse División de Tecnología y Logística. De conformidad con el párrafo 183 del Acuerdo de Accra, el Servicio de Productos Básicos de la División de Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos se transformará en un servicio más autónomo, con recursos claramente definidos. Con la orientación y la dirección del Secretario General de la UNCTAD, este servicio debería contribuir con mayor eficacia a los esfuerzos de los países en desarrollo por formular estrategias y políticas que respondan a los desafíos y oportunidades del mercado de productos básicos.

10.6 Además, la UNCTAD prestará especial atención a las posibilidades de cooperación económica entre los países en desarrollo. La UNCTAD, en el marco de su mandato, se ocupará de: la contribución de los migrantes al desarrollo, de conformidad con el párrafo 95 del Acuerdo de Accra; las posibilidades que ofrecen las remesas de los migrantes de impulsar el desarrollo, de conformidad con el párrafo 170 del Acuerdo; las cuestiones vinculadas con la energía, de conformidad con el párrafo 98 del Acuerdo; y el cambio climático, de conformidad con el párrafo 100 del Acuerdo.

10.7 La UNCTAD fortalecerá la coordinación entre las divisiones, en particular, la de los programas de capacitación y fomento de la capacidad.

10.8 En el marco de su mandato, la UNCTAD contribuirá a la aplicación de los resultados de las conferencias mundiales pertinentes. En particular, contribuirá al logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos que figuran en la Declaración del Milenio y en el Documento de la Cumbre Mundial 2005, especialmente en los capítulos del Documento relacionados con la alianza mundial para el desarrollo, la financiación para el desarrollo, la movilización de los recursos internos, las inversiones, la deuda, el comercio, los productos básicos, las cuestiones sistémicas y la adopción de decisiones económicas en el plano mundial, la cooperación económica entre los países en desarrollo, el desarrollo sostenible, la ciencia y tecnología para el desarrollo, los países con necesidades especiales y la respuesta a las necesidades especiales de África.

10.9 La UNCTAD también contribuirá a la aplicación de las medidas especiales previstas en el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010; el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; las conclusiones convenidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluido el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; las conclusiones de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, incluida la Declaración de Principios y el Plan de Acción; el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y los resultados del examen de mediano plazo del Programa de Acción de Almaty en 2008, así como la Estrategia de Mauricio para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, contribuirá a promover la consecución de los objetivos internacionalmente convenidos y enunciados en la Declaración Ministerial de Doha y otras decisiones pertinentes.

10.10 Como organismo principal del Grupo Interinstitucional de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas sobre comercio y capacidad productiva, la UNCTAD fomentará el papel del comercio y el desarrollo y las cuestiones afines en los planes de asistencia para el desarrollo formulados por las Naciones Unidas, como los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y las estrategias nacionales de desarrollo; emprenderá operaciones conjuntas en el plano nacional cuando proceda; y fomentará la cooperación interinstitucional en las iniciativas emprendidas por todo el sistema en estas esferas. Con la nueva red mundial de grupos de estudios sobre el desarrollo, integrada por instituciones nacionales y redes regionales, la UNCTAD procurará potenciar su contribución intelectual y aumentar la calidad de sus actividades sometiéndolas al juicio de otros organismos y mejorando los procesos de autorización de la secretaría, manteniendo al mismo tiempo su integridad e independencia intelectuales.

10.11 El CCI complementará la labor de las organizaciones de que depende, a saber, la UNCTAD y la OMC, procurando que su labor de cooperación técnica apoye las actividades de los países en desarrollo y los países de economía en transición, en particular sus sectores empresariales, a fin de aumentar al máximo sus oportunidades comerciales y de desarrollo, y facilite la integración de estos países en la economía mundial de manera que se fomenten las oportunidades de desarrollo que ofrece el proceso de globalización, con lo cual contribuirá también a forjar las relaciones económicas internacionales del siglo XXI. Se proporcionará apoyo a la creación de capacidad mediante la difusión de información y la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento que aborden las limitaciones tanto de la oferta como del desarrollo de mercados. Los principales clientes de esa asistencia técnica son las instituciones que prestan apoyo al comercio de los sectores público y privado, y sus redes que prestan servicios especializados de apoyo al comercio a las empresas de exportación. África y los países menos adelantados siguen siendo una prioridad para la asistencia técnica del Centro.

Subprograma 1

Globalización, interdependencia y desarrollo

Objetivo de la Organización: promover, en los planos nacional, regional e internacional, las políticas y estrategias económicas que contribuyen al crecimiento sostenido, así como al desarrollo sostenible, la creación de empleo y la eliminación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, gracias al aumento de los beneficios derivados de la globalización y en un contexto de creciente interdependencia entre el comercio internacional, las políticas y los acuerdos de inversión y financiación y las estrategias nacionales de desarrollo

Logros previstos de la Secretaría

a) Contribuir, en el marco de su mandato, a la mejor comprensión del entorno económico mundial y de las opciones normativas en los planos nacional e internacional, incluso con respecto a la cooperación Sur-Sur, que complementa la cooperación comercial y económica Norte-Sur, como resultado de la promoción de las políticas (Acuerdo de Accra, párrs. 36 a 39, 42 y 43)

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de respuestas de los Estados miembros a los sondeos entre electores
ii) Mayor número de Estados miembros que comprenden mejor las opciones normativas en los planos nacional e internacional gracias a las investigaciones de la UNCTAD

- b) Progresos hacia una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo mediante el fomento de una mejor comprensión a todos los niveles de la interacción entre las estrategias de financiación del desarrollo que han tenido éxito y la gestión eficaz de la deuda (Acuerdo de Accra, párr. 40)
- b) i) Número de instituciones/países que utilizan los servicios de fomento de la capacidad del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
ii) Número de iniciativas y posiciones normativas internacionales y nacionales en la esfera de la deuda y la financiación para el desarrollo que incorporan contribuciones de la UNCTAD, y número de países ayudados por la UNCTAD mediante el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda que han mejorado su situación de la deuda externa, determinada por una relación estable o menor entre la deuda y el producto nacional bruto, si bien se reconoce que hay muchos factores que influyen en este indicador
- c) Mejores datos estadísticos empíricos, fidedignos y oportunos para adoptar decisiones en los planos nacional e internacional sobre políticas económicas y estrategias de desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur (Acuerdo de Accra, párrs. 36 e) y 43)
- c) i) Mayor número de variables estadísticas e indicadores derivados que formula y mantiene el servicio central de estadísticas de la UNCTAD
ii) Número de instituciones que utilizan los datos estadísticos de la UNCTAD sobre políticas comerciales, financieras y económicas
- d) Mayor capacidad normativa e institucional y mayor cooperación internacional en pro de la recuperación y el desarrollo sostenido de la economía palestina (Acuerdo de Accra, párr. 44)
- d) Número de iniciativas e instituciones palestinas de desarrollo que se benefician de los resultados de las investigaciones de la UNCTAD y de sus recomendaciones y actividades de cooperación técnica

Estrategia

10.12 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Globalización y Estrategias de Desarrollo. Con su labor, la División procurará a) determinar las necesidades y medidas concretas derivadas de la interdependencia entre el comercio, las finanzas, las inversiones, la tecnología y las políticas macroeconómicas desde el punto de vista de sus efectos sobre el desarrollo, b) contribuir a una mejor comprensión de la coherencia necesaria entre las normas, las prácticas y los procesos económicos internacionales, por una parte, y las políticas y estrategias de desarrollo nacionales por la otra, c) crear un entorno propicio para el sector privado y la inversión empresarial, d) promover, en el plano nacional, la erradicación de la pobreza, la distribución de los ingresos y los sistemas de recaudación tributaria, y e) prestar apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en sus iniciativas por formular estrategias de desarrollo adaptadas a los desafíos de la globalización, especialmente en la cooperación económica entre

países en desarrollo. En ese contexto, la UNCTAD continuará apoyando las iniciativas de desarrollo de los países de medianos ingresos. La División se propone lograr su objetivo mediante la promoción de políticas basada en a) la investigación y el análisis oportunos y prospectivos de las políticas macroeconómicas y de desarrollo, así como de la deuda y las finanzas, teniendo en cuenta los resultados de las principales conferencias internacionales pertinentes, b) la formulación de recomendaciones normativas prácticas para elaborar estrategias de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional, a fin de aprovechar las oportunidades de la globalización y hacer frente a sus desafíos, c) la promoción del consenso sobre políticas macroeconómicas y de desarrollo adaptadas a las condiciones particulares de los países en desarrollo, d) la capacitación y el fomento de la capacidad para promover la gestión eficaz de la deuda, y e) la operación de la red mundial de grupos de estudios sobre el desarrollo. La difusión de los informes y documentos publicados en relación con el subprograma estará estrechamente vinculada a a) la prestación de servicios de asesoramiento, la capacitación y la realización de cursos prácticos en los planos nacional e internacional, b) la cooperación técnica, en particular en lo que atañe a la gestión de la deuda, c) los servicios estadísticos y de información como instrumentos para los encargados de formular políticas y en apoyo al programa de trabajo de la UNCTAD, y d) la prestación de servicios de análisis de las políticas económicas y de asistencia especial al pueblo palestino.

Subprograma 2 Inversión y empresa

Objetivo de la Organización: lograr avances en materia de desarrollo mediante el aumento de las corrientes de inversión a los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, así como a los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, y también mediante un mejor sector empresarial y una mayor competitividad internacional en esas economías

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor comprensión de distintas cuestiones fundamentales relacionadas con las inversiones públicas y privadas, de la inversión extranjera directa para el desarrollo, y de otras políticas afines que puedan promover los beneficios de la inversión extranjera directa para el desarrollo (Acuerdo de Accra, párrs. 147 y 169)

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de encargados de formular políticas y otros interesados que responden a las encuestas de evaluación y afirman comprender mejor las cuestiones relativas a las inversiones públicas y privadas

ii) Mayor número de encargados de formular políticas que afirman haber aplicado recomendaciones normativas y utilizado la metodología proporcionada por la UNCTAD en el ámbito de las inversiones internacionales

- b) Mayor capacidad para establecer un entorno que ayude a atraer inversiones para el desarrollo y a beneficiarse de esas inversiones (Acuerdo de Accra, párrs. 148 a 150)
- c) Mayor comprensión de las nuevas cuestiones fundamentales relacionadas con los acuerdos internacionales de inversión y su dimensión de desarrollo, y mayor capacidad para la negociación y aplicación de los tratados de inversión, y también para el arreglo de controversias entre inversores y Estados (Acuerdo de Accra, párrs. 151 y 153)
- d) Mayor comprensión y capacidad para formular políticas encaminadas a: i) estimular el desarrollo empresarial y la facilitación de la actividad empresarial; ii) establecer un marco racional de contabilidad y presentación de informes reconocido internacionalmente; iii) establecer mercados de seguros competitivos y debidamente regulados; y iv) fomentar la comprensión de los instrumentos y prácticas relacionadas con la responsabilidad social de las empresas (Acuerdo de Accra, párrs. 152, 154 a 157 y 169)
- b) i) Número de países que se han beneficiado de la asistencia de la UNCTAD, incluso de los análisis de las políticas de inversión, y afirman recibir más inversiones extranjeras directas y beneficiarse más de esas inversiones, si bien se reconoce que hay muchos factores que influyen en este indicador
- ii) Número y porcentaje de países en desarrollo que se han beneficiado de la asistencia de la UNCTAD y han registrado un mejor desempeño en relación con los indicadores de referencia
- c) i) Mayor comprensión de las nuevas cuestiones fundamentales relacionadas con los acuerdos internacionales de inversión y su dimensión de desarrollo, y examen de los efectos de esos acuerdos, reflejada en las distintas respuestas de los encargados de formular políticas/negociadores
- ii) Mayor capacidad de los Estados miembros para participar en la negociación y aplicación de tratados de inversión, y también para el arreglo de controversias entre inversores y Estados, reflejada en las distintas respuestas de los encargados de formular políticas/negociadores
- d) i) Mayor número de países que indican que las medidas y los instrumentos normativos de la UNCTAD son útiles y eficaces para formular políticas dirigidas a aumentar la competitividad de sus empresas
- ii) Mayor número de encargados de formular políticas y profesionales que utilizan las orientaciones y los instrumentos elaborados por la UNCTAD en los ámbitos de la contabilidad, los seguros, la facilitación de la actividad empresarial y la presentación de informes de las empresas
-

Estrategia

10.13 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de la Inversión y la Empresa. La División ayudará a todos los países en desarrollo, en particular a los países de África y los países menos adelantados, así como a los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, a formular y aplicar políticas dinámicas, tanto a nivel nacional como internacional, dirigidas a potenciar su capacidad productiva y su competitividad internacional. Para ello, el subprograma seguirá un enfoque coherente que consistirá en a) fortalecer su función de principal fuente de información y análisis exhaustivos de las inversiones internacionales, para que los encargados de formular políticas puedan tomar decisiones mejor informadas, b) fortalecer la capacidad de los países en desarrollo que lo soliciten, en particular de los países menos adelantados, para formular y aplicar políticas integradas, crear un entorno propicio y participar en debates sobre las inversiones internacionales, c) prestar apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo para fomentar la capacidad productiva y la competitividad internacional de sus empresas, y d) ejecutar programas de capacitación y fomento de la capacidad para las instituciones locales.

Subprograma 3 Comercio internacional

Objetivo de la Organización: asegurar la participación efectiva, cualitativa y provechosa de todos los países, en particular los países en desarrollo, centrándose en mayor medida en los problemas especiales de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, en el comercio internacional y el sistema de comercio, y reforzar la contribución de la economía de los productos básicos al desarrollo, a fin de lograr que el comercio sea una fuerza positiva para todos

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad de los países en desarrollo y los países de economía en transición para integrarse provechosamente en la economía mundial y en el sistema de comercio internacional, incluido el comercio de servicios, y para elaborar y aplicar políticas comerciales y participar efectiva y coherentemente en las negociaciones comerciales bilaterales, regionales (incluidas las negociaciones Sur-Sur) y multilaterales, haciendo mayor hincapié en las soluciones prácticas (Acuerdo de Accra, párrs. 89, 90, 94, 95, 97 y 105 a 107)

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de países que participan en mayor medida en las negociaciones comerciales presentando propuestas en negociaciones comerciales bilaterales, regionales y multilaterales, incluso en las negociaciones comerciales Sur-Sur y los procesos de acceso a la Organización Mundial del Comercio, y número de países que han colaborado con la UNCTAD y han creado la capacidad necesaria en el plano institucional y de recursos humanos

ii) Número y porcentaje de países en desarrollo que se han beneficiado de la asistencia de la UNCTAD y han registrado un mejor desempeño en relación con los indicadores de referencia

- b) Nueva mejora y difusión de sus instrumentos analíticos, como el índice de comercio y desarrollo, y sus bases de datos y programas informáticos, como el sistema de análisis e información comerciales o la Solución Comercial Integrada Mundial, y contribución al comercio y a la adopción de decisiones relacionadas con el comercio, incluso abordando los efectos de las barreras no arancelarias para el comercio y el desarrollo (Acuerdo de Accra, párrs. 96 y 97)
- c) Mayor capacidad de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos para aprovechar los beneficios del actual aumento de los precios de los productos básicos para el desarrollo, y mayor cooperación internacional, en el marco del mandato de la UNCTAD, para afrontar los problemas de comercio y desarrollo vinculados con la economía de los productos básicos, incluidos el de las crisis alimentarias y los relacionados con la reducción de la pobreza (Acuerdo de Accra, párrs. 91 a 93, 98 y 183)
- b) i) Número de usuarios activos del sistema de análisis e información comerciales, bien a través de Internet o de la Solución Comercial Integrada Mundial, del modelo de simulación de la política comercial agrícola y de la información sobre las barreras no arancelarias y los sectores nuevos y dinámicos del comercio
- ii) Mayor número de medidas o iniciativas concretas adoptadas por los Estados Miembros para reducir o eliminar el uso de barreras no arancelarias en el comercio internacional
- iii) Número de países cuyo desempeño se mide con el índice de comercio y desarrollo y su marco analítico y de diagnóstico
- c) i) Número de países que dependen de los productos básicos y han adoptado medidas normativas especiales, en todos los niveles y para todos los que participan en el sector de los productos básicos, a fin de promover y mejorar la transparencia y la rendición de cuentas y aprovechar los beneficios del actual aumento de los precios de los productos básicos para el desarrollo, si bien se reconoce que hay muchos factores que influyen en este indicador
- ii) Número de países que dependen de los productos básicos y han recibido asistencia de la UNCTAD para integrar las estrategias de los productos básicos en sus planes nacionales de desarrollo; número de estudios, actividades de cooperación técnica y reuniones para crear consenso que ha organizado la UNCTAD para promover la cooperación internacional y aprovechar las oportunidades de comercio y desarrollo asociadas con la economía de los productos básicos y hacer frente a sus desafíos

- d) Creación de capacidad en los países en desarrollo y países de economía en transición para que puedan preparar y aplicar leyes y marcos nacionales y regionales (incluso Sur-Sur) sobre la competencia que reflejen las condiciones reinantes y les ayuden a competir en el plano nacional e internacional, y mayor cooperación internacional para aplicar mejor el conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, en particular la sección F (Acuerdo de Accra, párrs. 103 y 104)
- e) Mayor capacidad a los países en desarrollo para formular y aplicar objetivos sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo que se apoyen mutuamente, y para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en las estrategias de desarrollo en todos los niveles (Acuerdo de Accra, párrs. 99 a 102 y 105)
- d) i) Número de países que establecen o revisan y aplican leyes y marcos institucionales nacionales o regionales (incluso Sur-Sur) sobre la competencia
ii) Número de consultas voluntarias según lo previsto en la sección F del conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas
- e) i) Número de países que preparan y aplican políticas, planes, programas e iniciativas normativas y establecen mecanismos institucionales a fin de aprovechar las oportunidades del comercio y las inversiones al tiempo que promueven sus objetivos de desarrollo sostenible, como resultado de los análisis y el asesoramiento normativo de la UNCTAD
ii) Mayor participación de los países en desarrollo en las iniciativas Biotrade y Biofuels

Estrategia

10.14 El subprograma está a cargo de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos. La División promueve el desarrollo inclusivo derivado del comercio orientando su labor hacia el comercio internacional de bienes y servicios y de los productos básicos, el sistema de comercio internacional y los vínculos entre el comercio y los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la reducción de la pobreza y la igualdad entre los géneros. La División proseguirá y mejorará la estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales y promoverá la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el comercio internacional de bienes y servicios y de los productos básicos. El Secretario General de la UNCTAD se ocupará de la supervisión estratégica de la labor sobre los productos básicos y proporcionará orientaciones normativas sustantivas al respecto. El subprograma ayudará a los países en desarrollo, en particular a los países de África y a los países menos adelantados, y a los países con economías en transición con los tres pilares de la labor de la UNCTAD. Como parte de la labor que llevará a cabo en relación con este subprograma, la UNCTAD a) supervisará y evaluará la evolución del sistema de comercio internacional y las tendencias del comercio internacional desde una perspectiva de desarrollo, haciendo mayor hincapié en la búsqueda de soluciones prácticas, b) fomentará la capacidad de los países en desarrollo para que puedan establecer prioridades para las negociaciones y negociar y aplicar acuerdos

comerciales coherentes de carácter bilateral, regional y multilateral, c) estudiará la manera de utilizar mejor las preferencias comerciales y hacerlas más previsibles, d) ayudará a los países con economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas en sus esfuerzos por integrarse en el sistema multilateral de comercio, e) ayudará a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aumentar su participación en la producción y el comercio mundial de servicios, f) proporcionará mayor apoyo técnico y cooperación a los países en desarrollo y los países de economía en transición durante los procesos de adhesión a la Organización Mundial del Comercio y su seguimiento, g) llevará a cabo actividades de investigación y análisis sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el desarrollo, de conformidad con el párrafo 105 del Acuerdo de Accra, h) facilitará la cooperación económica entre los países en desarrollo y el comercio Sur-Sur, incluso mediante el sistema mundial de preferencias comerciales entre países en desarrollo, i) reforzará la capacidad analítica para la formulación de políticas y las negociaciones comerciales, e integrará las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, en particular en los países menos adelantados, j) estudiará los efectos de las barreras no arancelarias para el comercio y el desarrollo, k) promoverá la utilización de leyes y políticas sobre la competencia como instrumentos para lograr la competitividad nacional e internacional y afrontar las prácticas comerciales contrarias a la competencia, l) se ocupará de cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente, m) intentará solucionar los problemas de comercio y desarrollo asociados a la economía de los productos básicos, prestando la atención debida a todos los sectores de los productos básicos, incluso mediante una mayor cooperación intergubernamental, y contribuirá en mayor medida a los procesos de desarrollo y a la reducción de la pobreza, n) preparará y llevará a cabo actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad en apoyo al comercio, incluso proyectos en el marco de la iniciativa de ayuda para el comercio, y o) aumentará su contribución, en el marco de su mandato, al Marco Integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados y al Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica.

Subprograma 4 Tecnología y logística

Objetivo de la Organización: mejorar el desarrollo económico y la competitividad de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países de economía en transición, por medio de servicios de logística comercial eficientes, sistemas de transporte de tránsito, mejor capacidad para desarrollarse, mayor acceso y utilización sostenible de la tecnología y los conocimientos, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, y programas de capacitación y fomento de la capacidad para instituciones locales

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor eficiencia de la logística comercial de los países en desarrollo, lograda, entre otras cosas, mediante el mejoramiento de la gestión de las operaciones de transporte, sistemas de tránsito coherentes y medidas de facilitación del comercio, el desarrollo y la aplicación de

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de medidas concretas adoptadas por los países en desarrollo para reducir los costos de transporte y de transacción, mejorar la eficacia de los sistemas de tránsito y la eficiencia y la conectividad del transporte, establecer un

marcos institucionales y jurídicos apropiados, y la participación activa de los países en desarrollo en las negociaciones sobre transporte y facilitación del comercio (Acuerdo de Accra, párrs. 107 y 164 a 168)

b) Mayor concienciación y adopción de políticas nacionales e internacionales en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las innovaciones, así como en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones, particularmente para responder a los cambios tecnológicos, aplicar una política nacional de innovación eficaz, prestar apoyo a la transferencia y difusión de tecnología y fortalecer la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur para aprovechar los conocimientos y la tecnología con fines de desarrollo, incluso mediante el fomento de la capacidad, como se acordó en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (Acuerdo de Accra, párrs. 153 y 158 a 161)

c) Mayor apoyo a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del Consejo Económico y Social en el cumplimiento de sus mandatos, incluido el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Acuerdo de Accra, párrs. 159 a 161)

d) Mayor conocimiento y capacidad de los países en desarrollo en los ámbitos del comercio y las inversiones y cuestiones conexas, mediante programas interdivisionales de fomento de la capacidad que ofrezcan actividades de investigación, enseñanza y capacitación a las instituciones locales de los países en desarrollo (Acuerdo de Accra, párr. 162)

marco jurídico propicio, y promover medidas eficientes de facilitación del comercio

ii) Aumento del número de países que usan el sistema automatizado de datos aduaneros (SIDUNEA) y que presentan informes sobre las mejoras consiguientes en la gestión de su administración aduanera

iii) Número y porcentaje de países en desarrollo que se han beneficiado de la asistencia de la UNCTAD y han registrado un mejor desempeño en relación con los indicadores de referencia, a la vez de reconocer que hay muchos factores que influyen en este indicador

b) i) Mayor número de iniciativas concretas o medidas normativas adoptadas por los países en desarrollo para aplicar programas que mejoren la contribución al desarrollo de la ciencia, la tecnología y las innovaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones, como resultado del asesoramiento normativo y la asistencia prestados por la UNCTAD, incluso en el contexto de los exámenes de políticas

ii) Mayor número de iniciativas de cooperación en los planos subregional, regional e internacional en el ámbito de la ciencia y la tecnología y la tecnología de la información y las comunicaciones

c) Participación de delegados de alto nivel en los períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y adopción de medidas nacionales e internacionales en materia de ciencia y tecnología derivadas de resoluciones del Consejo Económico y Social

d) Mayor número de medidas concretas adoptadas por los países en desarrollo para fortalecer la capacidad de los recursos humanos y las instituciones locales en las esferas del comercio y la inversión, y cuestiones conexas, como resultado de la asistencia prestada por la UNCTAD

-
- | | |
|--|--|
| e) Fomento de la capacidad en materia de turismo electrónico (Acuerdo de Accra, párr. 163) | e) Número de países que se han beneficiado de la asistencia de la UNCTAD en el ámbito del turismo electrónico y han registrado mejoras en la gestión y la promoción del sector del turismo |
|--|--|
-

Estrategia

10.15 El subprograma está a cargo de la División de Tecnología y Logística. Para lograr el objetivo, la División procurará facilitar el acceso y fomentar la capacidad de crear y usar la tecnología y los conocimientos, y promover el fortalecimiento de la capacidad de oferta mediante el acceso a servicios eficientes de logística comercial y la adopción de esos servicios. En particular, se centrará en a) el aumento de la eficiencia del transporte, la facilitación del comercio y los marcos aduaneros y jurídicos, y las cuestiones que han comenzado a generar preocupación a nivel mundial, como el medio ambiente y la seguridad de la cadena de suministro y sistemas de tránsito coherentes que beneficien a los países en desarrollo sin litoral y a los países en desarrollo de tránsito, b) la ejecución de programas y exámenes de políticas en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y las innovaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones, c) las aplicaciones económicas de la tecnología de la información y las comunicaciones, y d) el desarrollo de la capacidad en el ámbito del comercio, la inversión, el turismo y otras esferas conexas mediante el desarrollo de los recursos humanos, la capacitación y el establecimiento de redes de contacto. Para lograr su objetivo, la División a) realizará investigaciones y análisis oportunos y prospectivos, b) formulará recomendaciones de política para elaborar estrategias de desarrollo apropiadas en los planos nacional, regional e internacional, c) promoverá el diálogo para crear un consenso, d) proporcionará asistencia técnica a petición de los interesados, incluso mediante exámenes de las políticas, y e) creará capacidad en las esferas del comercio, la inversión, el turismo electrónico, la logística comercial y el SIDUNEA. Los informes y documentos preparados en el marco del subprograma se utilizarán ampliamente junto con la prestación de servicios de asesoramiento, la capacitación y la realización de cursos prácticos en los planos nacional, regional e internacional. Cuando sea oportuno, se aprovecharán los conocimientos adquiridos mediante la ejecución de una amplia gama de actividades de cooperación técnica, en particular en el marco de los exámenes de las políticas nacionales (especialmente en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las innovaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones).

Subprograma 5

África, países menos adelantados y programas especiales

Objetivo de la Organización: promover el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en África, los países menos adelantados y otros grupos de países que se encuentran en situaciones especiales (países en desarrollo sin litoral, pequeños Estados insulares en desarrollo y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas) y su integración progresiva y provechosa en la economía mundial, particularmente mediante políticas nacionales y medidas de apoyo internacionales que fomenten la capacidad productiva, incluso ayudándolos a integrar el comercio en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo. La UNCTAD seguirá contribuyendo, en el marco de su mandato, a la aplicación y el seguimiento de las decisiones de las conferencias mundiales pertinentes y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los previstos en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010. A efectos de determinar las opciones de política a nivel nacional e internacional con respecto al uso del comercio como un instrumento más eficaz de erradicación de la pobreza, la UNCTAD emprenderá actividades de investigación sobre los vínculos existentes entre el comercio y la pobreza y programas de capacitación y fomento de la capacidad para instituciones locales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor gama de opciones de política en los ámbitos nacional e internacional para fomentar el desarrollo de África en las esferas de especialización de la UNCTAD (Acuerdo de Accra, párrs. 10, 41 y 195)	a) i) Número y porcentaje de Estados miembros que han hecho suyas recomendaciones de índole normativa formuladas por la UNCTAD, como lo han demostrado las declaraciones realizadas en diversas reuniones intergubernamentales de la UNCTAD ii) Mayor número de encargados de formular políticas que informan que han adoptado recomendaciones normativas y utilizado metodologías proporcionadas por la UNCTAD en la esfera del desarrollo de África
b) Mayor capacidad de comprensión analítica y aumento del consenso en la economía mundial de los problemas de desarrollo de los países menos adelantados (Acuerdo de Accra, párrs. 10, 39 c) y d), 41, 90 i), 147 y 184 b) y g))	b) i) Número y porcentaje de Estados miembros que han hecho suyas recomendaciones de índole normativa formuladas por la UNCTAD, como lo han demostrado declaraciones vertidas en diversas reuniones intergubernamentales de la UNCTAD ii) Mayor número de encargados de formular políticas que informan que han adoptado recomendaciones normativas y utilizado metodologías proporcionadas por la UNCTAD en la esfera del desarrollo de los países menos adelantados

- c) Mejor integración de las políticas y prioridades en materia de comercio en los planes nacionales de desarrollo mediante, entre otras cosas, el Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo al comercio de los países menos adelantados (Acuerdo de Accra, párrs. 90 i), 212 d) y 214
- d) Mayor capacidad, mediante la acción, para reducir las desventajas y aumentar la diversificación de las economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el marco de la Estrategia de Mauricio de 2005 (Acuerdo de Accra, párrs. 10, 36 d), 90 y 212 h))
- e) Mejor participación efectiva de los países en desarrollo sin litoral en el sistema de comercio mundial y en las corrientes de inversión extranjera directa gracias a los trabajos analíticos, los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica emprendidos en el marco del Programa de Acción de Almaty (Acuerdo de Accra, párrs. 10, 36 d), 41, 107, 146, 165 y 212 g)).
- c) Número de países menos adelantados que han logrado avances en la incorporación de sus políticas y prioridades en materia de comercio en sus planes nacionales de desarrollo, y que han aplicado las matrices de acción del Marco Integrado, a la vez de reconocer que hay muchos factores que influyen en este indicador
- d) Número de países (pequeños Estados insulares en desarrollo y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas) en los cuales, o para los cuales, los encargados de formular políticas y/o los asociados para el desarrollo han adoptado medidas destinadas a aumentar la capacidad de adaptación, en parte o íntegramente como resultado de las actividades de la UNCTAD
- e) Número de países en desarrollo sin litoral que han logrado algún avance en sus modalidades de comercio y en cuanto a atraer corrientes de inversión extranjera directa, en parte o íntegramente como resultado de las actividades de la UNCTAD

Estrategia

10.16 El subprograma está a cargo de la División para África, los Países Menos Adelantados y los Programas Especiales. Para lograr el objetivo del subprograma, la División se centrará, dentro del mandato de la UNCTAD, en detectar y comprender los problemas de desarrollo económico propios de los países en cuestión por medio de análisis normativos y actividades de investigación, incluida la investigación de los vínculos existentes entre el comercio y la pobreza, y fomentará el consenso dentro de las organizaciones internacionales de desarrollo con respecto a las medidas normativas que mejor respondan a esos problemas de desarrollo. También examinará cuestiones nuevas y de larga data que puedan promover una mayor comprensión de las formas y medios viables de maximizar los efectos positivos de la globalización y el comercio en el desarrollo, desde la perspectiva del continente africano, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas. Para ello deberá detectar las cuestiones y los enfoques nuevos, así como estrechar la interacción con los institutos de investigación de los países interesados y con los asociados para el desarrollo. Los resultados de las investigaciones se vincularán estrechamente con la prestación de servicios de asesoramiento, las actividades de capacitación y la organización de cursos prácticos y conferencias, con miras a mejorar la capacidad humana e institucional. También tratará de sensibilizar a los asociados para el desarrollo frente a las necesidades específicas de esos países y a las formas de responder a ellas. La División seguirá prestando apoyo a los países pertinentes en sus esfuerzos por sacar

el máximo provecho de su condición de Miembros de las Naciones Unidas y de este modo reducir la pobreza y evitar que aumente su marginación de la economía mundial. Esto supondrá prestar apoyo para mejorar la capacidad productiva y fomentar la resistencia a las influencias externas negativas. Además, el subprograma seguirá contribuyendo, en particular, a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados y a la preparación de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. También se dedicará, de manera activa, a determinar y elaborar medidas de apoyo internacionales más eficaces que reflejen los problemas de comercio y desarrollo propios de los países menos adelantados y los cambios en gestación en la economía mundial y creará consenso al respecto a fin de que se aprueben en esa conferencia. Se realizará una labor similar en apoyo de África y de países en situaciones especiales, incluso mediante la prestación de servicios en apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las diversas iniciativas intergubernamentales e interinstitucionales con respecto a África. Las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD se coordinarán teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países, mediante la participación en el Marco Integrado mejorado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en materia de comercio y la iniciativa de ayuda para el comercio. Además, el subprograma contribuirá a la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010; el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; los resultados del examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de Almaty en 2008, y el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los resultados del examen realizado en la reunión internacional celebrada en Mauricio. A fin de garantizar la coherencia y la compatibilidad, el subprograma coordinará la labor sectorial relacionada con los grupos de países interesados con otros subprogramas y cooperará con ellos.

Subprograma 6

Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones

Objetivo de la Organización: fomentar el desarrollo económico sostenible y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las economías en desarrollo y en transición mediante la promoción del comercio y las posibilidades de exportación

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor integración del sector empresarial en la economía mundial mediante un mayor apoyo a los encargados de formular políticas

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de estrategias de desarrollo de las exportaciones preparadas y aplicadas, incluido el número de casos en que el comercio se integra en las estrategias nacionales de desarrollo, gracias a que el CCI ha contribuido a formar a los encargados de adoptar decisiones para que puedan elaborar programas eficaces de desarrollo del comercio y de las exportaciones

- ii) Mayor número de redes de países que han generado actividades relacionadas con el sistema de comercio multilateral y mayor número de propuestas sobre el sistema de comercio multilateral preparadas y aplicadas por las redes de países gracias al apoyo prestado por el CCI para que los encargados de adoptar decisiones puedan comprender las necesidades de las empresas y crear un entorno propicio para los negocios
 - iii) Mayor número de casos en que las posiciones de negociación de los países se han beneficiado de las contribuciones analíticas y la participación del sector empresarial, gracias al apoyo prestado por el CCI para que los encargados de adoptar decisiones puedan integrar la dimensión empresarial en las negociaciones comerciales
 - b) Mayor capacidad de las instituciones de apoyo al comercio para respaldar a las empresas
 - ii) Mayor número de propuestas normativas presentadas por las instituciones de apoyo al comercio a las autoridades competentes con el respaldo del CCI
 - c) Fortalecimiento de la competitividad de las empresas a nivel internacional mediante la capacitación y el apoyo prestados por el CCI
 - ii) Mayor número de empresas que han logrado adquirir capacidad exportadora gracias a la formación recibida, directa o indirectamente, del CCI
 - iii) Mayor número de empresas que, con el apoyo del CCI, han establecido contactos con posibles compradores y, a raíz de ello, han realizado transacciones comerciales
 - c)
 - i) Mayor número de instituciones de apoyo al comercio que han mejorado su posición con respecto al plan de objetivos del CCI para esas instituciones gracias al apoyo del Centro
 - ii) Mayor número de empresas capaces de formular estrategias empresariales sólidas a nivel internacional, gracias a la formación en gestión de las exportaciones recibida, directa o indirectamente, del CCI
-

Estrategia

10.17 Gran parte de la responsabilidad por la ejecución del subprograma incumbe al CCI. La dirección estratégica del subprograma se ajusta al mandato que le fue encomendado por el Consejo Económico y Social en la resolución 1819/LV del Consejo, que reconoce al CCI como centro de coordinación de la asistencia técnica y las actividades de cooperación en el ámbito de la promoción de las exportaciones en el marco del sistema de asistencia de las Naciones Unidas a los países en desarrollo. El subprograma se centrará en la consecución de los objetivos internacionales de desarrollo, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, y el seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Además, contribuirá a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, el Consenso de Monterrey, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y la Declaración de principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Túnez sobre la Sociedad de la Información. El subprograma desempeñará un papel importante en la aplicación de las declaraciones ministeriales de Doha y Hong Kong (China) de la Organización Mundial del Comercio, en particular dando participación a la comunidad empresarial en las negociaciones comerciales y explicándole las repercusiones del sistema de comercio multilateral para el sector empresarial.

10.18 El objetivo estratégico del subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a fin de mejorar su competitividad internacional, aumentar las exportaciones y mejorar las operaciones de importación con su correspondiente impacto en el empleo y la reducción de la pobreza. Para ello, el subprograma se basará en los resultados logrados y la experiencia adquirida en el bienio 2008-2009. En su continuo empeño por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el subprograma incrementará sus planteamientos innovadores para vincular a los productores pobres con las cadenas de valor mundiales y los mercados internacionales a fin de asegurar la sostenibilidad de las iniciativas de reducción de la pobreza. Se prestará especial atención a la cooperación con la pequeña y mediana empresa en sectores que puedan tener una sólida concatenación ascendente con el sector no estructurado. Se dará prioridad al desarrollo de formas innovadoras de cooperación y a la alianza con nuevos asociados en materia de desarrollo del comercio sostenible para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre ellos el sector empresarial, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes del desarrollo, en particular mediante alianzas más estrechas en los ámbitos de la reducción de la pobreza y la igualdad entre los géneros. El subprograma seguirá dando participación a los asociados de los programas de los países en el seguimiento de los progresos realizados con respecto a las metas y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la medición de los resultados y la contribución del CCI al logro de los objetivos.

10.19 Para alcanzar sus logros previstos, el CCI cumplirá su misión facilitando el éxito de las exportaciones de las pequeñas empresas de los países en desarrollo y aportando, junto con sus asociados, soluciones sostenibles e integrales en materia de desarrollo del comercio al sector privado, a las instituciones de apoyo al comercio y a los encargados de formular políticas. Las actividades del Centro responderán a las cinco estrategias principales siguientes: a) estrategia de exportación, para que los encargados de adoptar decisiones puedan establecer prioridades, elaborar y aplicar planes coherentes de desarrollo de las exportaciones que reflejen las necesidades dinámicas del mercado; b) las empresas en las políticas comerciales, para reforzar la

labor del CCI a fin de que los encargados de formular políticas puedan integrar la dimensión empresarial en las políticas comerciales, así como en las negociaciones regionales y multilaterales, con miras a crear capacidad para elaborar y aplicar políticas comerciales que tengan en cuenta las necesidades empresariales; c) fortalecimiento de las instituciones de apoyo al comercio, para que las instituciones de apoyo al comercio puedan prestar mejores servicios a las pequeñas y medianas empresas y a los gobiernos a fin de que las exportaciones de esas empresas tengan mayor repercusión y las instituciones de apoyo comercial puedan fomentar la capacidad en el ámbito del comercio sostenible; d) información comercial, para seguir fomentando la capacidad de los clientes de producir información comercial y análisis comerciales personalizados utilizando productos y herramientas del Centro que permitan a los encargados de formular políticas, las instituciones de apoyo al comercio y las pequeñas y medianas empresas tomar decisiones mejor fundamentadas, y para que las instituciones de apoyo al comercio estén en condiciones de producir y difundir de manera efectiva servicios de información comercial, y e) competitividad de los exportadores, para que las pequeñas y medianas empresas que exportan o podrían exportar sean capaces de fortalecer su actividad exportadora y aumentar su participación en el mercado a fin de que las empresas entiendan las limitaciones del mercado y puedan diseñar productos y utilizar enfoques de comercialización internacionales eficaces.

10.20 Se seguirá tratando de establecer nuevas asociaciones y alianzas estratégicas fundamentales para complementar los ámbitos de especialización del Centro y ampliar la prestación de servicios en los sectores y regiones en que la demanda ha superado la capacidad del Centro. A efectos de alcanzar mejores resultados, el Centro seguirá elaborando programas integrados de más envergadura y con una masa crítica, basados en las necesidades de los países. Las asociaciones, que resultan esenciales para lograr buenos resultados, se reforzarán gracias a los donantes nuevos y los ya existentes, y con otras organizaciones internacionales, como la UNCTAD y la OMC, a las que el Centro está vinculado orgánicamente, y también la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Unión Africana, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y los programas por países de las Naciones Unidas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

2297 (XXII)	Centro de Comercio Internacional
55/2	Declaración del Milenio
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
56/210	Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
58/201	Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

59/209	Estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/185	Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
60/209	Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
60/252	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
61/208	Migración internacional y desarrollo
62/137	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
62/161	El derecho al desarrollo
62/179	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
62/182	Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
62/184	Comercio internacional y desarrollo
62/185	El sistema financiero internacional y el desarrollo
62/186	Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo
62/187	Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey
62/189	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
62/191	Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
62/199	La globalización y la interdependencia
62/201	Ciencia y tecnología para el desarrollo
62/203	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
62/204	Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
62/209	Cooperación Sur-Sur

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1819 (LV) Programas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones

Resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo

TD/386 Plan de Acción, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, el 19 de febrero de 2000

TD/387 Declaración de Bangkok: Diálogo mundial y compromiso dinámico, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, el 19 de febrero de 2000

TD/412 Primera parte: XI UNCTAD – El espíritu de São Paulo
Segunda parte: Consenso de São Paulo

TD/B(S-XXIII)/7 Resultado convenido del examen de mitad del período
(vol. I), cap. I

TD/L.413 Declaración de Accra

TD/L.414 Proyecto de Acuerdo de Accra

Resoluciones de la Organización Mundial del Comercio (subprograma 6)

WT/MIN(01)/DEC/1 Declaración Ministerial

WT/MIN(05)/DEC Programa de trabajo de Doha: Declaración Ministerial

Programa 11

Medio ambiente

Orientación general

11.1 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la responsabilidad principal en materia de medio ambiente incumbe al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

11.2 El mandato del PNUMA dimana de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual la Asamblea estableció el Consejo de Administración del PNUMA, la Secretaría del Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente. El Consejo de Administración, en su decisión 19/1, de 7 de febrero de 1997, aclaró el papel y el mandato del PNUMA en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del PNUMA, que la Asamblea ratificó posteriormente en el anexo de su resolución S/19-2, de 28 de junio de 1997. En su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, la Asamblea formuló el mandato del PNUMA en mayor detalle. El Consejo de Administración, en su decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002, relativa a la gobernanza ambiental a nivel internacional, reiteró la necesidad de fortalecer el PNUMA con una base científica más sólida y pidió, entre otras cosas, que se aumentara el apoyo del PNUMA para la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo y a los países de economía en transición, que se mejorara la coordinación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y que se incrementaran la coordinación y la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas. Más recientemente, la Asamblea en su resolución 62/195, de 19 de diciembre de 2007, reafirmó la función del PNUMA como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y reconoció la necesidad de acelerar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, incluso facilitando recursos financieros adicionales con tal fin.

11.3 El Consejo de Administración, en su decisión 24/9, pidió que se preparara una estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013 con una visión claramente definida, objetivos, prioridades, medidas del impacto y un mecanismo robusto para someterlo al examen de los gobiernos. Sobre la base de los datos científicos, incluidas las conclusiones de las *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO) 4* y las prioridades emanadas de los foros mundiales y regionales, se han seleccionado seis prioridades temáticas interrelacionadas para la formulación de la estrategia de mediano plazo 2010-2013 del PNUMA, a fin de aumentar la orientación hacia los resultados y la dirección estratégica de la labor futura del PNUMA. Tras un extenso proceso de consultas con el Comité de Representantes Permanentes del PNUMA, el Consejo de Administración del PNUMA/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente aprobó, en su 10º período extraordinario de sesiones, celebrado en febrero de 2008, la decisión SS.X/3, en la que acogió con beneplácito la estrategia de mediano plazo 2010-2013 y autorizó al Director Ejecutivo a usarla para la formulación del plan por programas bienal. En consecuencia, el presente plan por programas bienal para el período 2010-2011 se ciñe a la estrategia de mediano plazo 2010-2013 del PNUMA y está estructurado según las mismas prioridades interrelacionadas, que constituirán los seis subprogramas que se proponen.

11.4 De conformidad con la experiencia adquirida, el programa se seguirá ejecutando durante el bienio 2010-2011 por medio de todas las divisiones existentes del PNUMA, lo que brindará cohesión y apoyo mutuo a las prácticas profesionales intersectoriales, en ámbitos como los de la ciencia, el derecho, la economía y las comunicaciones. Dado que existen numerosos vínculos y sinergias positivas entre las seis prioridades temáticas interrelacionadas, se ha adoptado un enfoque basado en una matriz y se procurará obtener beneficios derivados cuando proceda. Se prevé que ese enfoque refuerce la gestión basada en los resultados e incremente la rendición de cuentas del personal directivo respecto de la ejecución de los programas y la utilización de los recursos, y que asegure al mismo tiempo que en todos los subprogramas se aprovechen los conocimientos sectoriales pertinentes.

11.5 El entorno normativo internacional más amplio tiene considerable pertinencia para la labor del PNUMA. A ese respecto, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, otros resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen una orientación clara para el programa.

11.6 El mundo se enfrenta a un cambio ambiental sin precedentes que plantea tanto desafíos como oportunidades. Cada vez son más los datos científicos que demuestran que los ecosistemas están sometidos a presiones sin precedentes y que, en consecuencia, se cierne una grave amenaza sobre las perspectivas de desarrollo sostenible. Aunque esos desafíos pueden parecer insuperables, también presentan oportunidades de innovación a las comunidades locales y a las empresas nacionales e internacionales. Para lograr las condiciones ambientales necesarias para que haya prosperidad, estabilidad y equidad se necesitarán respuestas prontas y proporcionales a la escala de los problemas ambientales. Los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, la sociedad civil y el público en general desempeñan funciones importantes en la formulación de esas respuestas. En su calidad de programa de las Naciones Unidas encargado del medio ambiente, el PNUMA se esforzará por cumplir su función de formular, facilitar y apoyar respuestas adecuadas a esos desafíos y oportunidades ambientales.

11.7 En el marco de la estrategia de mediano plazo 2010-2013, el PNUMA concentrará sus esfuerzos durante el bienio 2010-2011 en seis prioridades temáticas interrelacionadas, a saber, el cambio climático, los desastres y los conflictos, la gestión de los ecosistemas, la gobernanza ambiental, las sustancias y los desechos peligrosos y el aprovechamiento eficiente de los recursos y el consumo y la producción sostenibles, conforme a las definiciones que figuran en los párrafos 11.9 a 11.14 *infra*.

11.8 De conformidad con su mandato y sus ventajas comparativas, el PNUMA ejercerá su función especial de liderazgo ambiental en esas esferas prioritarias interrelacionadas catalizando y promoviendo la cooperación y la acción internacionales; proporcionando alerta temprana y asesoramiento de política basados en conocimientos científicos sólidos; facilitando la elaboración, la aplicación y la evolución de normas y estándares y fomentando vínculos coherentes entre los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente; y prestando apoyo tecnológico y servicios de creación de capacidad de conformidad con las prioridades de los países. En los párrafos 11.15 a 11.17 se describen con más detalle los elementos fundamentales de la estrategia del PNUMA para la ejecución del programa.

11.9 *Cambio climático.* En el marco del enfoque de las Naciones Unidas para abordar el cambio climático, el PNUMA complementará otros procesos y la labor de otras instituciones, incluidos la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, a fin de establecer entornos propicios a nivel nacional para responder al cambio climático, mediante, entre otras cosas, la promoción de marcos legislativos, económicos e institucionales nacionales. Para ello, el PNUMA destacará las sinergias entre las políticas de desarrollo y las políticas sobre el clima, así como los beneficios que ofrecen las medidas sobre el cambio climático y su contribución a la sostenibilidad ambiental. El PNUMA prestará asistencia a los países para la adaptación a los efectos del cambio climático mediante la reducción de la vulnerabilidad y el aumento de la capacidad de recuperación en los sectores que constituyen una prioridad nacional. Contribuirá asimismo a mitigar el cambio climático apoyando la transición al uso de fuentes de energía menos contaminantes y renovables y a la adopción de principios de eficiencia energética, y abordando las cuestiones de la deforestación y la degradación de las tierras.

11.10 *Desastres y conflictos.* El PNUMA contribuirá a la creación de capacidad nacional para reducir al mínimo las amenazas al bienestar humano derivadas de las causas y consecuencias ambientales de los desastres naturales y causados por el hombre actuales y que puedan surgir, y promoverá la toma de conciencia sobre los riesgos ambientales relacionados con los conflictos en el marco de la resolución 58/209, mediante la adopción de un enfoque integrado que tendrá tres pilares operacionales fundamentales, a saber, la vulnerabilidad y la reducción de riesgos; la respuesta de emergencia y la recuperación, y la integración en la actividad general de las cuestiones relativas al medio ambiente. En relación con esos tres pilares, el PNUMA destacará la importancia de abordar los riesgos y la vulnerabilidad ambientales como requisitos para el desarrollo sostenible y procurará integrar las necesidades de gestión ambiental en los planes de recuperación de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

11.11 *Gestión de ecosistemas.* El PNUMA facilitará la aplicación de un enfoque intersectorial integrado a la gestión de los ecosistemas a fin de invertir la disminución de los servicios de los ecosistemas y mejorar la capacidad de recuperación de los ecosistemas ante efectos externos como la degradación del hábitat, las especies invasoras, el cambio climático, la contaminación y la sobreexplotación. El PNUMA seguirá catalizando métodos integrados para la evaluación y la gestión de los sistemas de agua dulce, terrestres, costeros y marítimos. A fin de facilitar un enfoque más integrado, el PNUMA aprovechará su base de conocimientos y las evaluaciones ambientales integradas para lograr una gestión más eficaz de los sistemas naturales a escalas múltiples y en diversos sectores mediante la creación de capacidad técnica e institucional. El PNUMA promoverá la gestión adaptativa, la adopción participativa de decisiones y la financiación sostenible basada en el pago por los servicios de los ecosistemas o la inversión en éstos a fin de abordar los factores que impulsan el cambio de los ecosistemas para invertir su degradación y aumentar su capacidad de recuperación.

11.12 *Gobernanza ambiental.* La orientación principal para la labor del PNUMA en este ámbito será la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración relativa a la gobernanza ambiental a nivel internacional. A nivel mundial, la secretaría del PNUMA prestará apoyo al Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente para el ejercicio de su función central en los procesos

internacionales de adopción de decisiones relativas a la gobernanza ambiental y el establecimiento del programa ambiental mundial. El PNUMA seguirá apoyando la coherencia y la cooperación en materia ambiental a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante aportes normativos sobre gobernanza ambiental a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y otros foros interinstitucionales, y aprovechando plenamente el Grupo de Gestión Ambiental. El PNUMA cooperará con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y apoyará la colaboración entre ellas a fin de facilitar la aplicación efectiva de los acuerdos, y establecerá alianzas con los órganos rectores y las secretarías de otros procesos intergubernamentales para fomentar regímenes en el sector del medio ambiente y otros sectores que se apoyen mutuamente. El PNUMA seguirá promoviendo la cooperación y la acción internacionales basadas en conocimientos científicos sólidos y apoyará la formulación de políticas que se fundamenten en conocimientos científicos; catalizará los esfuerzos internacionales en pro del logro de los objetivos acordados internacionalmente prestando apoyo a los gobiernos para fortalecer las políticas, la legislación y las instituciones; apoyará procesos ministeriales regionales y subregionales y otros procesos intergubernamentales relacionados con el medio ambiente; y reforzará su apoyo a la participación de los actores no gubernamentales y la sociedad civil en la gobernanza ambiental en todos los niveles. A nivel nacional, el PNUMA ayudará a los gobiernos a establecer, poner en práctica y fortalecer los procesos, las instituciones, las leyes, las políticas y los programas pertinentes para mejorar la gobernanza ambiental y alcanzar así el desarrollo sostenible, incluso mediante la incorporación de las cuestiones ambientales en otras políticas sectoriales y el aprovechamiento de la capacidad que ofrece la plataforma del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

11.13 *Sustancias y desechos peligrosos.* Como parte de los esfuerzos más amplios de las Naciones Unidas para reducir los efectos de las sustancias y desechos peligrosos en el medio ambiente y la salud, el PNUMA centrará sus esfuerzos en intensificar las alianzas estratégicas con todas las partes interesadas a fin de promover la seguridad en materia de productos químicos en el marco de un enfoque coherente respecto del ciclo de vida y de conformidad con los objetivos del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, aprobado en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) en febrero de 2006, incluso mediante el apoyo al establecimiento y el desarrollo de regímenes de gestión de productos químicos acordados internacionalmente. El PNUMA prestará servicios al proceso del Enfoque estratégico y ejecutará su componente ambiental, y ayudará a los países a aumentar su capacidad de gestión apropiada de los productos químicos y los desechos peligrosos. Apoyará también las iniciativas relacionadas con la gestión de determinadas sustancias químicas que son motivo de preocupación a nivel mundial, como el mercurio, las sustancias que agotan la capa de ozono y otras sustancias incluidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y abordará asuntos que van surgiendo respecto de los productos químicos y los desechos peligrosos. El PNUMA seguirá participando en iniciativas orientadas a reducir las emisiones de sustancias nocivas, como la Alianza a favor de vehículos y combustibles menos contaminantes.

11.14 *Aprovechamiento eficaz de los recursos y consumo y producción sostenibles.* El PNUMA promoverá reformas de las políticas gubernamentales, cambios de prácticas y decisiones de gestión del sector privado, y el aumento de la sensibilización de los consumidores como medios para reducir los efectos del

crecimiento económico y el desarrollo en el agotamiento de los recursos y la degradación ambiental. El PNUMA reforzará la base científica para la adopción de decisiones en los sectores público y privado y prestará asesoramiento a los gobiernos y al sector privado en materia de políticas e iniciativas para aumentar el rendimiento de los recursos y reducir la contaminación con un enfoque basado en el ciclo de vida de los productos. Promoverá la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales, la gestión integrada de los desechos y las alianzas entre los sectores público y privado para promover ciclos de vida y cadenas de suministro de productos que resulten más sostenibles. Además, el PNUMA promoverá la sensibilización de los consumidores sobre consumo y producción sostenibles a fin de influir en su selección de bienes y servicios. El PNUMA apoyará el marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles en el marco del proceso de Marrakech y cooperará con su red de asociados para seguir los progresos y ejecutar iniciativas de colaboración relacionadas sobre uso eficiente de los recursos y producción y consumo sostenibles.

11.15 La estrategia de ejecución del programa será coherente con el mandato y las ventajas comparativas del PNUMA. Las evaluaciones y los mecanismos de vigilancia científicos rigurosos seguirán constituyendo el fundamento de las actividades del PNUMA respecto de las temáticas interrelacionadas. Ese enfoque promoverá el papel de la ciencia en el establecimiento de prioridades y la adopción de decisiones basadas en los conocimientos. El PNUMA inspirará y promoverá la acción y la innovación en materia de medio ambiente entre los gobiernos, los organismos colaboradores de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las comunidades científicas y los grupos marginados. Facilitará la cooperación internacional y el suministro de orientación de política amplia en el ámbito del medio ambiente, incluso mediante el proceso del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente a nivel mundial y el apoyo a los procesos ministeriales regionales y subregionales y otros procesos intergubernamentales.

11.16 Además, el PNUMA continuará reforzando la función que desempeñan las autoridades ambientales nacionales en los procesos de planificación del desarrollo y la economía, y facilitará la integración de las consideraciones ambientales en las políticas nacionales sectoriales, en los procesos de planificación y en los programas de desarrollo. Catalizará procesos con participación de múltiples interesados para que los gobiernos, las empresas y la sociedad civil colaboren para la formulación y mejor aplicación de medidas legislativas y voluntarias e incentivos económicos pertinentes al medio ambiente y las prácticas empresariales. El PNUMA procurará aumentar el acceso de los países en desarrollo y de los países de economía en transición a una financiación equitativa y sostenible para las iniciativas ambientales procedentes de fuentes públicas y privadas, incluidos los mecanismos basados en el mercado.

11.17 Durante el bienio se promoverá aún más la ejecución del Plan Estratégico de Bali. La creación de capacidad y el apoyo tecnológico formarán parte de las actividades respecto de todas las prioridades temáticas interrelacionadas y, en consecuencia, constituirán parte integrante de todos los subprogramas. La ejecución del Plan Estratégico de Bali en los planos nacional y regional se coordinará por conducto de las oficinas regionales del PNUMA, el cual establecerá alianzas estratégicas con asociados del sistema de las Naciones Unidas y, cada vez en mayor medida, con la sociedad civil y el sector privado, para ampliar su ámbito de acción

en los planos nacional y regional y catalizar la acción. Además, el PNUMA promoverá enérgicamente y facilitará la cooperación Sur-Sur como mecanismo clave para la aplicación del Plan Estratégico de Bali.

11.18 El programa se ejecutará por conducto de la estructura institucional del PNUMA, que se compone de las seis divisiones existentes y una red de seis oficinas regionales, y se aprovecharán las esferas de especialización, la presencia estratégica y la capacidad de ejecución a nivel regional. La División de Tecnología, Industria y Economía dirige los subprogramas 1, 5 y 6. La División de Aplicación de Políticas Ambientales dirige los subprogramas 2 y 3. La División de Derecho Ambiental y Convenios sobre el Medio Ambiente dirige el subprograma 4. La División de Evaluaciones Ambientales y Alerta Temprana está encargada de proporcionar una base científica sólida para todos los subprogramas y cumple la función de científico jefe. La División de Coordinación Regional se encarga de la ejecución coordinada de todos los subprogramas en los planos regional y nacional. La División de Comunicaciones e Información Pública se encarga de la divulgación y la preparación de publicaciones para todos los subprogramas.

11.19 El PNUMA procurará intensificar la ejecución del programa por medio de diversos procesos y alianzas. Colaborará con un amplio conjunto de interesados y asociados, incluidos la sociedad civil, el sector privado y los organismos de asistencia bilateral, y aprovechará sus respectivos recursos, conocimientos especializados y ventajas comparativas. El PNUMA participará en los procesos de programación y ejecución conjuntas por países cuando corresponda y trabajará con y por conducto del Sistema de Coordinadores Residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los grupos interinstitucionales pertinentes. Procurará que haya una cooperación más estrecha entre sus oficinas regionales y las oficinas nacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los países y otros centros. El PNUMA tratará de aumentar su participación en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y procurará fortalecer el componente de sostenibilidad ambiental del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El PNUMA seguirá cuidadosamente y asumirá los resultados del proceso de reforma de las Naciones Unidas conforme se vayan produciendo.

11.20 El PNUMA continuará integrando la igualdad entre los géneros en todas sus políticas, programas y proyectos, con particular atención a la función de las mujeres en la formulación de políticas ambientales, la gestión del medio ambiente y la alerta temprana y la gestión de casos de desastre. El compromiso del PNUMA de incorporar la igualdad entre los géneros en sus programas se hará extensivo a la labor con sus asociados y con otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas.

11.21 Como organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el PNUMA seguirá prestando asistencia a los países destinatarios para la preparación y ejecución de proyectos en las seis esferas centrales de actividad del Fondo, de conformidad con la orientación impartida por los órganos rectores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, cuya aplicación es financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El PNUMA se concentrará principalmente en los ámbitos en que tiene ventajas comparativas y prestará especial atención a las necesidades de los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El PNUMA continuará prestando

asesoramiento científico y técnico al Fondo en relación con sus políticas y programas y seguirá prestando servicios al Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La División de Coordinación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial emprenderá la planificación conjunta con otras divisiones del PNUMA a fin de complementar el programa de trabajo del PNUMA.

Subprograma 1 Cambio climático

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo, para integrar las respuestas al cambio climático en los procesos nacionales de desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Las medidas de adaptación, planificación, financiación y prevención eficaz en función del costo se incorporan progresivamente en procesos de desarrollo nacional apoyados en información científica, evaluaciones integradas del impacto del clima y datos locales sobre el clima	a) Aumento del número de documentos nacionales de planificación que incorporan los resultados de evaluaciones de vulnerabilidad ante el cambio climático y consideraciones relativas a la adaptación
b) Los países adoptan decisiones normativas, tecnológicas y de inversión racionales que producen una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y posibles beneficios adicionales, y se orientan hacia las fuentes de energía renovables y menos contaminantes, el rendimiento energético y la conservación de la energía	b) Aumento del número de países que ejecutan planes energéticos con componentes explícitos de energías renovables o de eficiencia energética
c) Se utilizan tecnologías mejoradas y se eliminan gradualmente las obsoletas; se utiliza financiación de fuentes privadas y públicas, incluidos el Mecanismo para un desarrollo limpio y el Mecanismo Conjunto de Aplicación	c) Aumento de la inversión en proyectos de energía no contaminante, incluso como proporción de la inversión total en el sector de la energía, a consecuencia de la intervención del PNUMA
d) Aumenta la captación del dióxido de carbono mediante la utilización mejorada de la tierra, la reducción de la deforestación y la reducción de la degradación de la tierra	d) Aumento de la inversión para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero debidas al uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura como resultado de la intervención del PNUMA
e) Los negociadores y encargados de formular políticas nacionales, la sociedad civil y el sector privado tienen acceso a conocimientos científicos e información pertinentes sobre el cambio climático para la adopción de decisiones	e) Aumento del número de visitas a las páginas web del PNUMA y descargas de éstas en busca de información sobre la labor del Programa en el ámbito del cambio climático

Estrategia

11.22 La División de Tecnología, Industria y Economía se encarga de la ejecución del subprograma sobre el cambio climático. Dado el carácter interdisciplinario del subprograma, la División, desempeñará una función de coordinación para que el programa de trabajo se ejecute en estrecha colaboración con otras divisiones del PNUMA. La estrategia, que complementa los procesos y la labor de otras instituciones, incluidos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, consistirá en:

a) Facilitar la transición de los países, en particular de los países en desarrollo, a sociedades de baja emisión de dióxido de carbono, mediante el establecimiento de alianzas y la incorporación del sector privado a fin de aumentar la eficiencia energética; la aceleración de la creación de mercados de tecnologías de energía renovable y la promoción de la financiación de tecnologías de energía no contaminante y del acceso equitativo a la energía no contaminante. Además, el PNUMA prestará apoyo a entidades de las Naciones Unidas con el objetivo de que el sistema de las Naciones Unidas sea inocuo para el clima;

b) Ayudar a los países, en particular, a los países en desarrollo, a reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de recuperación ante los efectos del cambio climático, mediante el fomento y el fortalecimiento de la capacidad institucional nacional para evaluar la vulnerabilidad y planificar la adaptación, así como mediante el apoyo a iniciativas nacionales para integrar las medidas de adaptación al cambio climático en las prácticas de gestión de los ecosistemas;

c) Mejorar la comprensión de los conocimientos científicos sobre el cambio climático y su uso en la formulación de políticas apropiadas mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, informes especiales y otra información científica a destinatarios determinados, el aumento de la comprensión del fenómeno de la emisión de gases de efecto invernadero debido a la deforestación y la degradación de los bosques y el suministro de apoyo científico, jurídico e institucional a las instituciones y los funcionarios de los países en desarrollo que participen en negociaciones relacionadas con el cambio climático;

d) Aumentar la comprensión general del cambio climático mediante la difusión de mensajes fundamentales, claros y comprensibles sobre el cambio climático dirigidos a distintos destinatarios no especializados, incluidos mensajes destinados a influir en las decisiones de los consumidores.

Subprograma 2 Desastres y conflictos

Objetivo de la Organización: minimizar las amenazas ambientales al bienestar humano derivadas de las causas y consecuencias ambientales de los desastres naturales y causados por el hombre que se hayan producido y que puedan producirse

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la ordenación ambiental para contribuir a reducir los desastres naturales y causados por el hombre

Indicadores de progreso

a) Aumento de la inversión en planes combinados de reducción de riesgos de desastres y gestión de los recursos naturales en países seleccionados para recibir asistencia del PNUMA

- | | |
|--|---|
| <p>b) Evaluación ambiental rápida y fiable después de conflictos y desastres, cuando se solicite</p> <p>c) El proceso de evaluación y recuperación después de crisis contribuye a mejorar la gestión ambiental y a la utilización sostenible de los recursos naturales</p> | <p>b) Aumento del porcentaje de riesgos ambientales graves determinados que se mitigan en el período posterior a conflictos o posterior a la etapa de socorro en casos de desastre</p> <p>c) i) Aumento del porcentaje de evaluaciones de las necesidades posteriores a las crisis y de los planes de recuperación temprana a nivel interinstitucional en los que se determinan y se jerarquizan los daños ambientales y las necesidades y se determinan los costos</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de la financiación total a largo plazo para el socorro y la recuperación después de crisis que se destina a la gestión del medio ambiente y los recursos naturales y los proyectos conexos relativos a los medios de sustento</p> |
|--|---|
-

Estrategia

11.23 La División de Aplicación de Políticas Ambientales se encarga de la ejecución del subprograma de desastres y conflictos. Dado el carácter interdisciplinario del programa, la División desempeñará una función de coordinación para que el programa de trabajo se ejecute en estrecha colaboración con otras divisiones del PNUMA. La estrategia, que también se pondría en práctica en asociación con los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y con departamentos y procesos interinstitucionales de planificación pertinentes y otros asociados regionales, consistirá en:

- a) De conformidad con los mandatos vigentes, brindar asistencia a países y comunidades vulnerables o afectados por crisis consistente en conocimientos ambientales especializados, con particular atención a los grupos vulnerables (como las mujeres y los niños) y los ecosistemas muy vulnerables como las zonas áridas y los suelos contaminados por la radiación, para servicios de reducción de la vulnerabilidad y el riesgo, así como en operaciones de respuesta de emergencia y recuperación en los planos subregional, nacional y subnacional, incluso mediante lo siguiente:
- i) Orientación y asistencia normativas para la elaboración y aplicación de marcos legislativos e institucionales que mejoren la gestión ambiental en los niveles nacional y subregional, lo que contribuirá a reducir los riesgos;
- ii) Adopción de medidas para ayudar a afrontar los riesgos ambientales en operaciones de respuesta a desastres o después de conflictos y a facilitar la alerta temprana a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos para la vida humana y el medio ambiente; e incorporación de las consideraciones ambientales en los programas de recuperación para minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente degradado;

b) A petición de los Estados Miembros, llevar a cabo una labor de alerta temprana sobre datos ambientales y aportar conocimientos especializados sobre ordenación sostenible de recursos naturales transfronterizos y compartidos relacionados con iniciativas pertinentes dirigidas por las Naciones Unidas;

c) Contribuir a la política mundial mediante la incorporación de la experiencia adquirida y las prácticas óptimas en materia de medio ambiente en los procesos pertinentes de formulación de políticas y planificación respecto de conflictos y desastres a nivel mundial.

Subprograma 3

Gestión de los ecosistemas

Objetivo de la Organización: lograr que los países aprovechen el enfoque de los ecosistemas para mejorar el bienestar humano

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los países y las regiones mejoran su capacidad de integrar cada vez más un enfoque de gestión de ecosistemas en los procesos de desarrollo y planificación	a) Aumento del número de procesos nacionales de planificación del desarrollo en que se reconocen y se tienen en cuenta los servicios de los ecosistemas como componente del desarrollo
b) Los países y las regiones tienen capacidad para utilizar los instrumentos de gestión de los ecosistemas	b) Aumento del número de países capaces de detectar cambios de los servicios de los ecosistemas mediante evaluaciones integradas
c) Los países y las regiones refuerzan su capacidad para armonizar sus programas ambientales y la financiación para abordar la degradación de determinados servicios prioritarios de los ecosistemas	c) Aumento de las partidas presupuestarias nacionales destinadas a abordar los servicios prioritarios de los ecosistemas en marcos presupuestarios de mediano plazo

Estrategia

11.24 La División de Aplicación de Políticas Ambientales se encarga de la ejecución del subprograma de gestión de ecosistemas. Dado el carácter interdisciplinario del subprograma, la División desempeñará una función de coordinación para que el programa de trabajo se ejecute en estrecha colaboración con otras divisiones del PNUMA. La estrategia, en asociación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas otras organizaciones internacionales, la comunidad científica y los proveedores de información, el sector privado, la sociedad civil y otros interesados, consistirá en:

a) Influir en los marcos de planificación y asistencia en los planos regional y nacional hacia un enfoque integrado multisectorial respecto de la gestión de los ecosistemas y promover al mismo tiempo la comprensión de las relaciones entre el ser humano y su efecto en los ecosistemas, así como de los beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas, como los servicios de los ecosistemas, y facilitar cambios institucionales, normativos, económicos y de gobernanza hacia un enfoque integrado y

multisectorial respecto de la gestión de los ecosistemas, incluidos aspectos relacionados con la pobreza y la salud, con particular atención a las comunidades vulnerables y desfavorecidas. A tal fin, el subprograma promoverá las evaluaciones subregionales de los ecosistemas, la integración multisectorial de las políticas, los procesos participativos de adopción de decisiones, las innovaciones tecnológicas, los procesos económicos y los vínculos entre medio ambiente y desarrollo;

b) Fomentar la capacidad de las entidades regionales, subregionales, nacionales y locales para evaluar y minimizar los efectos sobre los ecosistemas para invertir la degradación y aumentar la capacidad de recuperación a fin de aprovechar los servicios de los ecosistemas. El subprograma catalizará enfoques integrados para la evaluación y la gestión de los sistemas de agua dulce, terrestres, costeros y marítimos mediante el uso de la gestión adaptativa y los mecanismos de financiación sostenibles. Para lograrlo, se aprovecharán los programas del PNUMA sobre ecosistemas que ya han dado buenos resultados, como el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y el programa sobre el agua dulce basado en la gestión integrada de los recursos hídricos, se emprenderán otras iniciativas, como el apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, la iniciativa sobre la pobreza y el medio ambiente, la economía de los servicios de los ecosistemas y la estrategia de seguimiento de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio. El PNUMA aprovechará sus conocimientos sobre evaluaciones integradas del medio ambiente para una gestión más eficaz de los sistemas naturales en múltiples escalas y en diversos sectores. En los ámbitos en que haya deficiencias, el PNUMA preparará y divulgará instrumentos de gestión nuevos e innovadores basados en conocimientos científicos sólidos y en una amplia base de conocimientos.

Subprograma 4

Gobernanza ambiental

Objetivo de la Organización: lograr que se fortalezca la gobernanza ambiental a nivel nacional, regional y mundial para abordar las prioridades ambientales convenidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) El sistema de las Naciones Unidas, respetando el mandato de cada entidad, logra progresivamente sinergias y demuestra cada vez más coherencia en las decisiones sobre el medio ambiente, incluso en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente	a) i) Aumento del número de asuntos comunes de política ambiental acordados y decididos por el Consejo de Administración/ Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del PNUMA, los órganos rectores de otras entidades de las Naciones Unidas, las conferencias de las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y sus secretarías ii) Aumento del número de alianzas interinstitucionales e iniciativas conjuntas en el ámbito del medio ambiente

- iii) Aumento del número de asuntos de medio ambiente que se examinan en el Grupo de Gestión Ambiental, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- iv) Aumento del número de actividades coordinadas entre las secretarías de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el PNUMA, bajo el patrocinio de éste
- b) Aumenta la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones ambientales y lograr sus objetivos, metas y fines ambientales prioritarios mediante el fortalecimiento de sus leyes e instituciones
- b) i) Aumento del número de Estados que emprenden iniciativas para fortalecer la legislación y las instituciones a fin de lograr los objetivos y metas ambientales prioritarios convenidos en las cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y en las conferencias de las partes en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente
- ii) Aumento del número de organizaciones internacionales que tienen en cuenta la orientación normativa del PNUMA en la esfera del medio ambiente, incluidos los principios del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad
- c) Los procesos de desarrollo nacionales y los procesos ordinarios de programación por países de las Naciones Unidas incorporan cada vez más la sostenibilidad ambiental en la ejecución
- c) i) Aumento del número de políticas nacionales de desarrollo y otros instrumentos normativos nacionales que incluyen elementos de política para abordar la dimensión ambiental del desarrollo sostenible
- ii) Aumento de las referencias a todas las evaluaciones ambientales nacionales y subnacionales apoyadas por el PNUMA en los planes de desarrollo pertinentes, incluidas las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas
- iii) Aumento del porcentaje de marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo en países en los que el PNUMA ha intervenido que incorporen el medio ambiente como componente clave

-
- iv) Aumento del número de mecanismos para tratar los casos de conflictos de intereses respecto de recursos naturales compartidos y asuntos ambientales transfronterizos en países seleccionados por el PNUMA
 - d) Los interesados nacionales e internacionales tienen mejor acceso a conocimientos científicos sólidos y a asesoramiento de política para la adopción de decisiones
 - i) Todas las evaluaciones ambientales dirigidas o apoyadas por el PNUMA se someten al examen de múltiples interesados e incluyen un resumen para los encargados de la formulación de políticas
 - ii) Aumento del número de visitas a los informes de las evaluaciones ambientales dirigidas o apoyadas por el PNUMA en el sitio web del Programa y de descargas de éstos
-

Estrategia

11.25 La División de Derecho Ambiental y Convenios sobre el Medio Ambiente se encarga de la ejecución del subprograma de gobernanza ambiental. Dado el carácter interdisciplinario del subprograma, la División desempeñará una función de coordinación para que el programa de trabajo se ejecute en estrecha colaboración con otras divisiones del PNUMA. La estrategia, que se guía por la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración relativa a la gobernanza ambiental a nivel internacional, consiste en:

a) Con el fin de prestar apoyo a procesos internacionales coherentes de adopción de decisiones en materia de gobernanza ambiental, el subprograma ayudará al Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente a promover la cooperación internacional en el ámbito del medio ambiente y elaborar el programa mundial sobre el medio ambiente. Se mantendrá en examen el estado del medio ambiente mediante procesos de evaluación fiables y se señalarán los temas que vayan surgiendo para apoyar la adopción de decisiones basadas en conocimientos científicos sólidos en los planos nacional e internacional. Se establecerá cooperación con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y se prestará apoyo a la colaboración entre éstas para la aplicación efectiva de los acuerdos, respetando el mandato de cada entidad, y se establecerán alianzas con los órganos rectores y las secretarías de otros procesos intergubernamentales para fomentar regímenes sobre el sector del medio ambiente y otros sectores que se apoyen mutuamente. A nivel interinstitucional, el subprograma prestará apoyo y hará aportes de política en materia de gobernanza ambiental a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y otros foros interinstitucionales, y aprovechará el Grupo de Gestión Ambiental para promover la acción conjunta de todos los organismos y las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

b) Para catalizar los esfuerzos internacionales para el logro de los objetivos convenidos internacionalmente, el subprograma apoyará los esfuerzos tendentes para que se sigan desarrollando y aplicando la legislación, las normas y los estándares internacionales sobre el medio ambiente, en particular los relacionados con los objetivos, metas y compromisos establecidos en los resultados de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, principalmente mediante la ejecución del Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental (Programa de Montevideo);

c) A fin de apoyar los procesos e instituciones regionales, subregionales y nacionales de gobernanza ambiental, el subprograma apoyará los foros ministeriales regionales y otros foros intergubernamentales relativos al medio ambiente y prestará asistencia para la ejecución de sus programas de acción. Apoyará los esfuerzos de los gobiernos para continuar desarrollando y fortaleciendo sus políticas, leyes e instituciones nacionales, subregionales y regionales en que se basa la gobernanza ambiental, así como la infraestructura para la gestión ambiental. Apoyará también las iniciativas de los gobiernos para desarrollar y reforzar su capacidad de gestión y evaluación de conocimientos y datos ambientales en los planos nacional, subregional y regional a fin de que constituyan una base firme para la gobernanza ambiental. Además, el subprograma reforzará su apoyo a la participación de los interesados no gubernamentales y la sociedad civil en la gobernanza ambiental en todos los niveles;

d) A fin de promover y apoyar el fundamento ambiental del desarrollo sostenible a nivel nacional, el subprograma ayudará a los gobiernos a incorporar los asuntos del medio ambiente en sus procesos de elaboración de políticas, incluso por medio de la iniciativa sobre pobreza y medio ambiente PNUD/PNUMA; y prestará asistencia a los gobiernos para que las consideraciones ambientales se incorporen en sus planes nacionales de desarrollo, aprovechando plenamente la plataforma del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Mejorará su presencia estratégica en las regiones para prestar apoyo a los gobiernos y a los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de gobernanza ambiental, y fortalecerá su interacción con otros organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como con departamentos y asociados regionales.

Subprograma 5

Sustancias y desechos peligrosos

Objetivo de la Organización: minimizar el impacto de las sustancias y desechos peligrosos en el medio ambiente y las personas

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumentar la capacidad y la financiación de los Estados y otras partes interesadas para evaluar, gestionar y reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados de los productos químicos y los desechos peligrosos

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de países y partes interesadas que demuestran avances en la aplicación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, incluida la determinación de sus necesidades de fortalecimiento de la infraestructura

-
- ii) Aumento del número de proyectos presentados con éxito por países y otros interesados al Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional
 - iii) Aumento del número de redes subregionales, regionales y mundiales apoyadas por el PNUMA (con participación de gobiernos y otros interesados) establecidos para dar apoyo a la gestión racional de sustancias químicas y desechos peligrosos
 - iv) Aumento del número de países con incentivos de mercado y políticas comerciales que promueven enfoques favorables al medio ambiente y productos orientados a reducir los vertidos de productos químicos nocivos y desechos peligrosos y la exposición a estos
 - b) Se proporciona a los Estados y a otros interesados asesoramiento normativo y técnico internacional coherente para la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos de manera ambientalmente más racional, incluso por medio de tecnologías más eficientes y prácticas óptimas
 - c) Se elaboran y ponen en funcionamiento sistemas normativos y de control apropiados para las sustancias peligrosas motivo de inquietud a nivel mundial con arreglo a las obligaciones internacionales de los Estados
 - b) Aumento del número de gobiernos y otros interesados que aplican los instrumentos y directrices del PNUMA que proporcionan asesoramiento científico y normativo para la evaluación, la gestión y la sustitución de productos químicos peligrosos y la gestión de los desechos
 - c)
 - i) Aumento del número de productos químicos motivo de inquietud a nivel mundial que son objeto de examen a nivel internacional
 - ii) Aumento del número de países que tienen normas y sistemas de control para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales en materia de productos químicos y desechos nocivos
 - iii) Aumento del número de medidas establecidas para reforzar las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relativos a los productos químicos y los desechos
-

Estrategia

11.26 La División de Tecnología, Industria y Economía se encarga de la ejecución del subprograma de sustancias y desechos peligrosos. Dado el carácter interdisciplinario del subprograma, la División desempeñará una función de coordinación para que el programa de trabajo se ejecute en estrecha colaboración con otras divisiones del PNUMA. La estrategia, que forma parte de las iniciativas generales de las Naciones Unidas para reducir los efectos de los productos químicos y los desechos peligrosos en el medio ambiente y la salud, consiste en:

a) Prestar asistencia a los países para aumentar su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos con un enfoque de ciclo de vida. El apoyo del subprograma abarcará la reunión de datos, la evaluación y la gestión de los productos químicos, la aplicación de sistemas diseñados científicamente para la gestión de desechos peligrosos y el fortalecimiento de la legislación y los marcos normativos en materia de productos químicos y desechos peligrosos. En colaboración con el PNUD y otras entidades de las Naciones Unidas por medio de los procesos interinstitucionales correspondientes, el subprograma promoverá la incorporación de la seguridad en relación con los productos químicos en los programas de desarrollo y la participación activa de todos los sectores pertinentes para que se establezcan políticas reguladoras coherentes y eficaces, voluntarias y de mercado, en el plano nacional y, cuando proceda, en el plano subregional. Promoverá y facilitará asimismo el acceso público a información y conocimientos sobre productos químicos y desechos peligrosos, incluidas sus consecuencias para la salud humana y el medio ambiente;

b) A fin de impulsar el programa internacional sobre los productos químicos mediante la ejecución del componente ambiental del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, el subprograma prestará asesoramiento y directrices normativas y científicas a los gobiernos y otros interesados en materia de evaluación y gestión de riesgos; dará a conocer los posibles efectos adversos de los productos químicos, incluidos los desechos peligrosos; y abordará los asuntos que vayan surgiendo. Contribuirá también a la elaboración de metodologías e instrumentos para vigilar y evaluar los progresos en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos;

c) Prestar apoyo a la elaboración y la evolución de regímenes de gestión de productos químicos convenidos internacionalmente. El subprograma prestará asistencia a los países, las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros interesados en sus esfuerzos para ocuparse de sustancias muy peligrosas, incluso mediante la aplicación y el cumplimiento obligatorio de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con los productos químicos y los desechos peligrosos y otras iniciativas internacionales (entre ellas el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra) relacionadas con los productos químicos que son motivo de inquietud a nivel internacional como el mercurio, los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias que agotan el ozono, así como para abordar asuntos que van surgiendo en relación con los productos químicos y los desechos peligrosos. De conformidad con la decisión SS.X/1 del Consejo de Administración del PNUMA, el refuerzo de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo podría contribuir de forma positiva a la aplicación de los principios propugnados en esos convenios para la gestión de las sustancias y desechos peligrosos. El PNUMA seguirá promoviendo el proceso de creación de sinergias iniciado al respecto entre esos tres convenios.

Subprograma 6

Aprovechamiento eficaz de los recursos y consumo y producción sostenibles

Objetivo de la Organización: lograr que los recursos naturales se produzcan, procesen y consuman de una manera ambientalmente más sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Se aprovechan más los recursos y se reduce la contaminación durante el ciclo de vida de los productos y en las cadenas de suministro	a) Aumento del número de gobiernos y empresas que adoptan políticas, instrumentos económicos y medidas para lograr productos en que aprovechan mejor los recursos y sean más sostenibles
b) Aumenta la inversión en métodos de producción industrial eficientes, no contaminantes e inoecuos gracias a las políticas públicas y a las medidas del sector privado	b) Aumento del número de gobiernos y empresas que seleccionan tecnologías ambientalmente racionales y prácticas de gestión, tecnologías y métodos de producción que aumenten el rendimiento de los recursos, incluida la gestión integrada de los residuos
c) Los consumidores prefieren productos en que se aprovechan mejor los recursos y son inoecuos para el medio ambiente	c) Más información e instrumentos de adopción de decisiones que orienten al consumidor hacia productos más sostenibles basados en conocimientos científicos sólidos

Estrategia

11.27 La División de Tecnología, Industria y Economía se encarga de la ejecución del subprograma de aprovechamiento eficaz de los recursos y consumo y producción sostenibles. Dado el carácter interdisciplinario del subprograma, la División desempeñará una función de coordinación para que el programa de trabajo se ejecute en estrecha colaboración con otras divisiones del PNUMA. La estrategia, en asociación con gobiernos, otros organismos de las Naciones Unidas y entidades de cooperación para el desarrollo, el sector privado, instituciones de investigación y la sociedad civil, consistirá en:

a) Con el fin de crear capacidad para promover la producción de productos más sostenibles desde el punto de vista ambiental, el subprograma ayudará a los gobiernos y al sector privado a mejorar su capacidad para formular y aplicar políticas, leyes y medidas de gestión que promuevan la producción de bienes y servicios sostenibles y con un uso más eficiente de los recursos. Para ello, el subprograma hará hincapié en un enfoque basado en el ciclo de vida del producto y promoverá alianzas entre los sectores público y privado e instrumentos basados en el mercado para establecer cadenas de suministro más sostenibles. El subprograma apoyará el diseño de marcos normativos e instrumentos económicos que promuevan el uso eficiente de los recursos y la producción y el consumo sostenibles, como instrumentos independientes, en el contexto de las políticas nacionales de desarrollo y la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; y en la gestión integrada de desechos y la prevención de riesgos ambientales y la recuperación después de accidentes industriales;

b) A fin de promover la inversión pública y privada en tecnologías ecológicamente racionales y productos sostenibles, el subprograma brindará asesoramiento y apoyo a gobiernos y empresas para la selección y aplicación de tecnologías de producción inocuas y eficientes y sistemas de gestión integrada de derechos, y para la adquisición de productos y la adopción de prácticas más sostenibles y con mejor aprovechamiento de los recursos. El subprograma divulgará las conclusiones de las investigaciones y realizará proyectos de demostración que ilustren las ventajas ambientales, económicas y sociales de los métodos de producción industrial eficientes, no contaminantes e inocuos, a fin de estimular políticas y decisiones sobre financiación en los ámbitos públicos y privados que fomenten una utilización más amplia de tales métodos;

c) A fin de promover pautas de consumo sostenibles, el subprograma divulgará material de información pública y realizará campañas de formación y sensibilización respecto de las ventajas del uso eficiente de los recursos y la producción y el consumo sostenibles con el objetivo de influir en las decisiones de los consumidores e informar mejor a otros agentes del mercado. También prestará asesoramiento de política a las autoridades gubernamentales para promover la adquisición de productos sostenibles.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

2997 (XXVII)	Disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente
S-19/2	Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
47/190	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
53/242	Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
55/2	Declaración del Milenio
55/198	Fomento de la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible
57/2	Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/47	Cuestión de la Antártida
60/142	Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
61/4	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
61/12	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
61/205	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones

- 61/213 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 61/230 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (subprogramas 2 y 4)
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 62/100 Efectos de las radiaciones atómicas
- 62/126 Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/179 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/195 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones
- 62/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 62/203 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 62/206 La mujer en el desarrollo
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 62/209 Cooperación Sur-Sur
- 62/211 Hacia formas mundiales de colaboración
- 62/217 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (subprogramas 3 y 4).

Decisiones del Consejo de Administración

- 19/1 Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 20/6 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones
- 20/12 Aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas
- 20/17 Opiniones del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 20/27 Apoyo a África
- 20/28 Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas

20/33	Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
20/39	Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización
SS.VI/1	Declaración Ministerial de Malmö
21/18	Aplicación de la Declaración Ministerial de Malmö
21/20	Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General
21/24	Servicios de política y asesoramiento en esferas clave de la creación de instituciones
SS.VII/5	Mejora de la participación de la sociedad civil en la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
22/7	Participación del comercio y la industria
22/9	Apoyo a África
22/10	La pobreza y el medio ambiente en África
22/11	Desarrollo sostenible del Ártico
22/12	La Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010
22/14	Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de las actividades y la cooperación en la región de la Organización de Cooperación Económica
22/18	Sociedad civil II. Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en asuntos relativos al medio ambiente III. Estrategia a largo plazo para el deporte y el medio ambiente
22/21	Aplicación regional del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SS.VIII/1	Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional III. Plan estratégico intergubernamental para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad IV. Fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
23/1	Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional I. Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad IV. Fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
23/10	La pobreza y el medio ambiente
23/11	La igualdad entre los géneros y el medio ambiente
24/1	Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional II. Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad IV. Fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

24/6	Pequeños Estados insulares en desarrollo
24/8	Apoyo a África en materia de gestión y protección ambientales
24/12	Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible
SS.X/2	Desarrollo sostenible de la región del Ártico
SS.X/3	Estrategia de mediano plazo para 2010-2013

Subprograma 1

Cambio climático

Resoluciones de la Asamblea General

61/199	Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
62/86	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
62/197	Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Decisiones del Consejo de Administración

22/3	El clima y la atmósfera
	I. Adaptación al cambio climático
	II. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

Subprograma 2

Desastres y conflictos

Resoluciones de la Asamblea General

60/195	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
61/200	Desastres naturales y vulnerabilidad
62/91	Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
62/92	Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
62/94	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Decisiones del Consejo de Administración

22/1	Alerta temprana, evaluación y vigilancia
	IV. Evaluaciones ambientales posteriores a los conflictos
	V. El medio ambiente en los territorios palestinos ocupados
22/8	Nuevas mejoras en materia de prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación de las emergencias ambientales
23/7	Fortalecimiento de la respuesta a emergencias ambientales y desarrollo de sistemas de prevención y mitigación de desastres, preparación ante esos casos y alerta anticipada tras el desastre provocado por el maremoto del Océano Índico

Subprograma 3

Gestión de ecosistemas

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 59/230 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible
- 62/177 La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos
- 62/196 Desarrollo sostenible de las montañas
- 62/215 Los océanos y el derecho del mar

Decisiones del Consejo de Administración

- 20/25 Agua dulce
- 21/28 Desarrollo y fortalecimiento adicionales de los programas de mares regionales: fomento de la conservación y el empleo sostenible del medio marino y costero, creando asociaciones y estableciendo vínculos con los acuerdos ambientales multilaterales
- 21/29 Establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental
- 22/1 Alerta temprana, evaluación y vigilancia
- II. Evaluación mundial del estado del medio marino
- III. Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación
- 22/2 Agua
- I. La política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- II. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
- III. Programa de mares regionales
- IV. Arrecifes de coral
- V. Seguridad en el mar y protección del medio marino frente a la contaminación accidental
- 22/5 Realce del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relacionadas con los bosques
- 24/16 Versión actualizada de la política y estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- A. Agua dulce
- B. Costas, océanos e islas

Subprograma 4

Gobernanza ambiental

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/237 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible
- 62/193 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 62/194 Convenio sobre la Diversidad Biológica

Decisiones del Consejo de Administración

- 20/18 Convenios sobre el medio ambiente
- 21/1 Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 21/8 Seguridad de la biotecnología
- 21/23 Programa para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental en el primer decenio del siglo XXI (Programa de Montevideo III)
- 21/27 Cumplimiento y observancia del cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales
- SS.VII/1 Gestión internacional del medio ambiente
- SS.VII/4 Cumplimiento y observancia del cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales
- 22/1 Alerta temprana, evaluación y vigilancia
- IA. Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- IB. Proceso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionado con la alerta temprana y la evaluación
- 22/17 Gestión y derecho
- I. Seguimiento de la resolución 57/251 de la Asamblea General sobre el informe del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial
- II. Aplicación del Programa para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental en el primer decenio del siglo XXI (Programa de Montevideo III)
- SS.VIII/1 Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional
- I. Composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- II. Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- V. Acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente
- VI. Aumento de la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental

- 23/6 Mantenimiento en estudio de la situación del medio ambiente en el mundo
- 24/1 III. Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- V. Asuntos relativos a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente
- VI. Aumento de la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental
- 24/2 Estado del medio ambiente mundial
- 24/11 Intensificación de la educación sobre el medio ambiente para el logro del desarrollo sostenible
- SS.X/5 Perspectivas del medio ambiente mundial: medio ambiente para el desarrollo

Subprograma 5

Sustancias y desechos peligrosos

Decisiones del Consejo de Administración

- 22/4 Productos químicos
- I. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional
- II. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes
- 23/9 Gestión de productos químicos
- I. Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones
- SS.IX/1 Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional
- 24/3 Gestión de productos químicos
- II. Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional
- III. Plomo y cadmio
- IV. Mercurio
- 24/4 Prevención del tráfico ilícito internacional
- 24/5 Gestión de desechos
- SS.X/1 Gestión de productos químicos, incluso mercurio, y gestión de desechos

Subprograma 6

Aprovechamiento eficaz de los recursos y consumo y producción sostenibles

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/190 Código Ético Mundial para el Turismo
- 62//184 Comercio internacional y desarrollo

Decisiones del Consejo de Administración

- 20/19 E. Cambios en las pautas de producción y consumo
- 20/29 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la economía, el comercio y los servicios financieros
- 21/14 Comercio y medio ambiente
- 22/6 Promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles

Programa 12

Asentamientos humanos

Orientación general

12.1 El presente plan por programas bienal está basado en el plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013, aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en su 21º período de sesiones, mediante su resolución HSP/GC/21/2, de 20 de abril de 2007. El plan mejora el enfoque programático del ONU-Hábitat, promueve la armonización y la coherencia y refuerza su función catalizadora en la ejecución coordinada del Programa de Hábitat y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con los asentamientos humanos.

12.2 La responsabilidad de poner en práctica el programa de asentamientos humanos incumbe al ONU-Hábitat, que actúa como centro de coordinación de la ejecución del programa en el sistema de las Naciones Unidas. El mandato actual del ONU-Hábitat dimana de los dos objetivos paralelos del Programa de Hábitat, fijados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): “la vivienda adecuada para todos” y “el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización”. También dimana de las resoluciones de la Asamblea General 3327 (XXIX), en virtud de la cual se estableció la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos; 32/162, por la que se creó el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y 56/206, mediante la cual el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) pasó a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. El ONU-Hábitat sigue las orientaciones de su Consejo de Administración, que cada dos años presenta informes a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, y del Comité de Representantes Permanentes en Nairobi, el cual desempeña la función de órgano oficial entre períodos de sesiones. Los mandatos importantes encomendados recientemente dimanan de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, adoptada por la Asamblea General en su resolución S-25/2; de otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio, como el de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales a más tardar en 2020; y de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales celebrados desde 1992, como la meta 10 para el acceso al agua potable y el saneamiento fijada en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. La Asamblea General reafirmó posteriormente los dos objetivos mencionados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se destacó que la prevención de la formación de barrios marginales constituía una cuestión prioritaria en la esfera de los asentamientos humanos. Otros mandatos dimanan de las decisiones de los órganos legislativos competentes en cuanto al Programa 21 (capítulos 7, 21 y 28) y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración del ONU-Hábitat.

12.3 La población urbana del planeta aumenta actualmente a razón de unos 70 millones de personas al año. Alrededor del 95% del total del crecimiento de la población urbana se registra en los países en desarrollo, donde 1.000 millones de personas habitan en barrios marginales superpoblados, en condiciones que ponen en

peligro su vida. La actual tasa de crecimiento urbano es casi igual a la tasa de formación de barrios marginales en algunos países en desarrollo, especialmente en el África subsahariana y algunas zonas de Asia. Los barrios marginales son la manifestación más visible de la pobreza urbana y de la incapacidad de las instituciones y las políticas sectoriales para satisfacer las necesidades básicas de las personas. En muchas ciudades, los barrios marginales han pasado de ser sólo vecindarios desfavorecidos a ser el tipo de asentamiento humano predominante y característico de muchas ciudades del mundo en desarrollo. Los principales problemas son la caótica expansión urbana, la vivienda inadecuada, la inseguridad de la tenencia y del empleo y la carencia de servicios básicos, especialmente de agua potable y saneamiento. La urbanización acelerada en la mayoría de los países en desarrollo se caracteriza por el deterioro de las condiciones de vivienda de los pobres que viven en las ciudades, mientras que los conflictos y los desastres complican la ingente tarea de crear asentamientos humanos sostenibles.

12.4 Para superar los problemas que plantea la pobreza urbana es indispensable sustituir las políticas que favorecen la exclusión social y física por otras que reconozcan y respeten el derecho de todas las personas, en particular las mujeres, los jóvenes, los que viven en la pobreza y los grupos desfavorecidos y vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, a un nivel de vida adecuado para sí mismos y sus familias, lo que incluye contar con alimentos, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados, y a la mejora constante de sus condiciones de vida. El ONU-Hábitat, en consulta y en cooperación con los gobiernos, crea y fortalece los mecanismos para vigilar los efectos de las políticas y los programas de asentamientos humanos en la vida y los medios de subsistencia de las mujeres, los hombres, los jóvenes y los niños que habitan en las ciudades, especialmente en las zonas de bajos ingresos y los barrios marginales.

12.5 La intención del plan estratégico e institucional de mediano plazo, en el que se basa el presente plan por programas bienal, es contribuir a crear “las condiciones necesarias para las actividades internacionales y nacionales dirigidas a estabilizar el crecimiento de los barrios marginales y crear las bases para reducir la pobreza de las zonas urbanas y disminuir el número de habitantes de los barrios marginales”. En el plan se señalan cinco esferas sustantivas de atención prioritaria, que son: promoción, vigilancia y modalidades de asociación eficaces; planificación, gestión y gobernanza urbanas participativas; recursos de tierra y vivienda favorables a los pobres; infraestructura y servicios básicos ecológicamente racionales y asequibles; y fortalecimiento de los sistemas de financiación de los asentamientos urbanos. También se definió una sexta esfera de atención prioritaria, excelencia en la gestión, que contribuye a las actividades de las otras cinco esferas de atención prioritaria. Las cinco esferas sustantivas de atención prioritaria constituyen la base de un marco normativo y operacional mejorado que consta de una estrategia reforzada de asociación y establecimiento de redes y un programa integrado de actividades en los planos mundial, regional y local. El plan estratégico e institucional de mediano plazo se ejecutará a nivel mundial y de los países, en consonancia con las reformas de las Naciones Unidas que se han aprobado, y entrañaría la prestación de apoyo para aumentar la armonización, la coherencia y la idoneidad de la asistencia internacional para el desarrollo. El ONU-Hábitat contribuirá a mejorar la coordinación de las actividades reforzando su participación en los equipos de las Naciones Unidas en los países.

12.6 Las actividades del ONU-Hábitat para el período 2010-2011 se basan en las fases de ejecución definidas en el plan de acción del plan estratégico e institucional de mediano plazo: la fase de puesta en marcha (2008); la fase de ejecución propiamente dicha (2009-2010); y la fase de expansión (2011-2013). Durante el año 2010, el ONU-Hábitat concluirá la ejecución, iniciada en 2009, de las actividades del plan puestas en marcha en 2008 y en el año 2011 comenzará a ampliar su alcance.

12.7 El programa de trabajo del ONU-Hábitat comprende cuatro subprogramas estrechamente vinculados, a saber: vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; seguimiento del Programa de Hábitat; cooperación técnica y regional; y financiación de los asentamientos humanos. Los vínculos se reflejan en la estrecha cooperación entre los subprogramas, y la campaña mundial sobre urbanización sostenible sirve de punto de partida de todas las actividades del programa de trabajo. La colaboración entre las distintas dependencias y secciones del ONU-Hábitat mejorará con la aplicación de un enfoque integrador y sinérgico que satisfaga mejor las necesidades de los Estados Miembros, en particular gracias al concepto del marco normativo y operacional mejorado. Además, tras su fortalecimiento, el Comité de Examen del Programa garantizará el intercambio de información entre los diferentes subprogramas, divisiones y dependencias internos y promoverá la armonización y la cohesión de los programas.

12.8 Si bien cada subprograma lleva la iniciativa en las actividades de una o varias esferas de atención prioritaria específicas, se espera que todos los subprogramas contribuyan a las actividades de las cinco esferas. En consonancia con la resolución 19/2 aprobada por el Consejo de Administración, en mayo de 2003, la estrategia del ONU-Hábitat para cumplir sus mandatos se sustenta en cuatro pilares que corresponden a sus cuatro subprogramas:

a) Promoción de las normas convenidas para mejorar la vida de las personas pobres, en particular de las que viven en barrios marginales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos centrales y las autoridades locales utilizando como principales instrumentos la campaña mundial sobre urbanización sostenible (subprograma 1: Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos);

b) Generación de información y gestión de los conocimientos para evaluar los progresos en la ejecución del Programa de Hábitat y vigilancia de las condiciones y las tendencias de los asentamientos humanos, prestando especial atención a la formación de los barrios marginales y las condiciones de vida de sus habitantes (subprograma 2: Seguimiento del Programa de Hábitat);

c) Realización de actividades operacionales centradas en la asistencia técnica y la creación de capacidad con objeto de ensayar métodos y conceptos que puedan aplicarse en mayor escala y en otros ámbitos y de proporcionar información sobre los resultados a los encargados de la formulación de políticas a todos los niveles (subprograma 3: Cooperación técnica y regional);

d) Fomento de una financiación que favorezca a los pobres para sufragar viviendas e infraestructura y servicios urbanos que contribuyan a un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los barrios marginales (subprograma 4: Financiación de los asentamientos humanos).

12.9 El ONU-Hábitat continuará integrando las cuestiones intersectoriales, incluidas la perspectiva de género, el establecimiento de alianzas y los jóvenes, y promoviendo el empoderamiento de la mujer en las actividades relacionadas con los asentamientos humanos. Las actividades del Programa destinadas a promover el acceso de las mujeres a la vivienda fueron respaldadas por la Asamblea General en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1, párr. 58), en el que se establece el objetivo de garantizar el derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizar la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer.

12.10 La labor del ONU-Hábitat se lleva a cabo fundamentalmente en países en desarrollo, países de economía en transición y países que necesitan recuperarse y emprender una reconstrucción efectiva tras situaciones de conflicto y desastres. Como centro de coordinación de la ejecución del programa sobre los asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, el ONU-Hábitat colaborará y cooperará con otras organizaciones del sistema. Se han celebrado consultas por grupos temáticos entre las entidades competentes del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales. Como resultado de las consultas se espera lograr una mayor coordinación y colaboración entre los programas en las principales esferas de actividad de interés común de la Secretaría de las Naciones Unidas en los ámbitos social y económico. Fuera de las Naciones Unidas, el ONU-Hábitat cooperará con los gobiernos, las autoridades locales, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat. Un mecanismo muy importante para la promoción de las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos y la cooperación con los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat es el Foro Urbano Mundial, que se celebra cada dos años para tratar cuestiones apremiantes relacionadas con los asentamientos humanos. El quinto período de sesiones del Foro se celebrará en 2010.

Subprograma 1

Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

Objetivo de la Organización: mejorar las condiciones de las viviendas de los pobres del mundo y garantizar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización, mediante la promoción de la planificación, la gestión y la gobernanza participativas y de políticas de tierra y vivienda favorables a los pobres

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mejora del acceso de los grupos vulnerables especialmente los pobres, a una vivienda, al derecho de propiedad y a la tierra, con el fin de alcanzar la meta 11 de la Declaración del Milenio, relativa a los barrios marginales

a) i) Aumento del número de gobiernos nacionales y autoridades locales que establecen, revisan y aplican políticas y estrategias de ordenación del territorio, mejora de los barrios marginales y prevención de su formación que son favorables a los pobres y responden a consideraciones de género y de edad, de conformidad con la meta de la Declaración del Milenio sobre los barrios marginales

- b) Mayor capacidad de gobernanza y planificación urbanas participativas, responsables, favorables a los pobres y que responden a consideraciones de género y de edad
 - ii) Aumento del número de gobiernos nacionales, asociaciones y alianzas que promueven, adoptan y aplican estrategias eficaces de vivienda y mejores marcos y mecanismos normativos destinados a lograr la realización progresiva de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad
 - iii) Aumento del número de gobiernos, asociados y alianzas que adoptan medidas para reducir los desalojos forzosos arbitrarios e ilegales
 - c) Mejora de las asociaciones y la colaboración con las autoridades locales y su participación en la ejecución de los programas y las actividades convenidos
 - d) Mayor capacidad de los países a nivel nacional y local para proceder a un desarrollo urbano sostenible, de manera que las ciudades sean más seguras, estén menos expuestas a los desastres y se hallen en mejores condiciones de adaptarse al cambio climático, mitigar sus efectos y gestionar las situaciones posteriores a los desastres y los conflictos, y para promover la aplicación de un enfoque positivo respecto de la prevención de los riesgos naturales previsibles
- b) i) Aumento del número de gobiernos nacionales con una mayor capacidad institucional para establecer, revisar y poner en práctica políticas, leyes y planes de acción nacionales y con arreglos reforzados que promuevan una buena gobernanza urbana y garanticen la descentralización fiscal y política
 - ii) Aumento del número de ciudades que miden la calidad de la sostenibilidad y la gobernanza urbanas, aplican y promueven instrumentos de planificación y gobernanza urbanas y adoptan estrategias para fomentar una gobernanza urbana que sea favorable a los pobres y responda a consideraciones de género
 - iii) Aumento del número de asociados del Programa de Hábitat que adaptan, aplican y promueven instrumentos de planificación y gobernanza urbanas
 - c) Aumento del número de autoridades locales y asociados que participan en las actividades conjuntas de aplicación de las directrices sobre descentralización y los programas conexos
 - d) i) Aumento del número de gobiernos que trabajan con el ONU-Hábitat para establecer marcos de ordenación ambiental urbana a fin de lograr que el desarrollo sea sostenible
 - ii) Aumento del número de ciudades y municipios que trabajan con el ONU-Hábitat para promover la prevención de la delincuencia y la seguridad, a fin de alcanzar un desarrollo urbano sostenible

-
- iii) Aumento del número de gobiernos y ciudades con una mayor capacidad para ocuparse de la gestión de asentamientos humanos en crisis mediante proyectos destinados a reducir el riesgo de desastres y a lograr una rehabilitación sostenible de los asentamientos humanos
- e) Mejora de las estrategias nacionales de formación y fomento de la capacidad y fortalecimiento de las instituciones para atender las necesidades actuales y emergentes de formación y fomento de la capacidad en materia de vivienda y desarrollo urbano sostenible
 - i) Aumento del número de gobiernos que aplican estrategias de fomento de la capacidad a fin de promover la oferta de viviendas adecuadas y el desarrollo urbano sostenible
 - ii) Aumento del número de instituciones nacionales de formación y fomento de la capacidad que utilizan los manuales y métodos del ONU-Hábitat sobre vivienda adecuada y desarrollo urbano sostenible
 - iii) Aumento del número de instituciones de educación superior que empiezan a ofrecer estudios sobre vivienda adecuada y desarrollo urbano sostenible o amplían su oferta académica al respecto
 - iv) Mayor número de estudiantes formados en centros de estudios de posgrado
-

Estrategia

12.11 La División de Vivienda y Desarrollo Sostenible de los Asentamientos Humanos se encarga de la ejecución de este subprograma. De conformidad con el plan estratégico e institucional de mediano plazo, este subprograma llevará la iniciativa en las actividades de las esferas de atención prioritaria 2, Promoción de la planificación, la gestión y la gobernanza urbanas participativas, y 3, Promoción de políticas de tierra y vivienda favorables a los pobres, y también contribuirá a las otras tres esferas, ya que todas están interrelacionadas. La estrategia de ejecución del programa de trabajo es la siguiente:

a) Este subprograma tiene por objeto movilizar a todos los asociados del Programa de Hábitat para dar a las cuestiones urbanas mayor visibilidad y mayor prominencia en las políticas a nivel mundial, a fin de alcanzar no sólo el objetivo de mejorar los barrios marginales, sino también de impedir su formación, con miras a lograr un desarrollo urbano más sostenible. La campaña mundial sobre urbanización sostenible, que es un importante instrumento de promoción, abrirá el camino para la aplicación del Programa de Hábitat y vinculará las actividades operacionales y normativas a todos los niveles mediante la elaboración y aplicación de un marco normativo y operacional mejorado, como se explica en el plan estratégico e institucional de mediano plazo. Se prestará particular atención a las nuevas formas de planificación urbanística, que son parte integrante del desarrollo sostenible y de una buena gobernanza urbana y constituyen un medio eficaz en función del costo de

mejorar los barrios marginales e impedir su formación, como destaca la Asamblea General en el apartado m) del párrafo 56 de su resolución 60/1, que contiene el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

b) Durante el bienio, el ONU-Hábitat reforzará su alianza estratégica con las autoridades locales y sus asociaciones, en particular con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, prestará servicios de asesoramiento y llevará a cabo una labor de promoción. Como forma de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se seguirán desarrollando y promoviendo el programa de ciudades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y programas similares;

c) Los programas mundiales, que abarcan actividades normativas, de creación de capacidad y de gestión de conocimientos relacionadas con la seguridad de la tenencia, los derechos de vivienda y de propiedad, la administración de tierras y propiedades, la ordenación ambiental urbana, la gobernanza urbana, incluida la descentralización, la prevención y gestión de desastres y la creación de ciudades más seguras, se llevarán a cabo en el contexto de la campaña, en apoyo del marco normativo y operacional mejorado y los documentos de los programas del ONU-Hábitat en los países, lo que ayudará a traducir la labor normativa en realidades operacionales a nivel nacional y comunitario. Tras su fortalecimiento, el Comité de Examen del Programa asegurará la armonización y la cohesión de las iniciativas, y recogerá la experiencia adquirida;

d) Se reforzará la capacidad nacional y local para promover el desarrollo urbano sostenible y para una eficaz planificación, gestión y oferta de viviendas, terrenos, infraestructura y servicios con ayuda de estrategias y programas especiales de capacitación y creación de capacidad que incluyan componentes de desarrollo de los recursos humanos, desarrollo de organizaciones y fortalecimiento institucional. En respuesta al Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, se establecerán nuevas relaciones con universidades y se nombrarán universidades asociadas del ONU-Hábitat. Una característica especial de la estrategia será el acento que se pondrá en el papel de las mujeres, los jóvenes y las organizaciones comunitarias como participantes activos y beneficiarios de las actividades que se lleven a cabo para mejorar las viviendas, la gobernanza urbana y el acceso a servicios básicos.

Subprograma 2 Seguimiento del Programa de Hábitat

Objetivo de la Organización: seguir y evaluar los progresos logrados en la consecución de los objetivos del Programa de Hábitat y las metas de la Declaración del Milenio y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a los barrios marginales, el agua potable y el saneamiento, así como promover la conciencia general de las cuestiones relativas a los asentamientos humanos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor seguimiento y conciencia generales por parte de los gobiernos, las autoridades locales y demás asociados del Programa de Hábitat de las condiciones y las tendencias de los asentamientos humanos, entre ellas la urbanización sostenible, las mejores prácticas, y los progresos hechos en la aplicación del Programa de Hábitat y en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo</p>	<p>a) i) Aumento del número de referencias al <i>Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos</i>, el Informe sobre el Estado de las Ciudades del Mundo y la base de datos sobre mejores prácticas en las publicaciones gubernamentales y otros medios influyentes</p> <p>ii) Aumento del número de gobiernos de los países seleccionados en el plan estratégico e institucional de mediano plazo (2008-2013) que aplican las recomendaciones en materia de políticas formuladas en el <i>Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos</i> en relación con la adopción de decisiones</p> <p>iii) Mayor número de asociados del Programa de Hábitat que utilizan el <i>Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos</i>, el <i>Informe sobre el Estado de las Ciudades del Mundo</i> y la base de datos sobre mejores prácticas en sus programas de educación y capacitación</p> <p>iv) Mayor número de mejores prácticas internas y de otra índole que se documentan, difunden y analizan para determinar sus repercusiones en materia de política y ampliar su alcance</p> <p>v) Aumento del número de observatorios urbanos que usan sistemas de información urbana, como el programa informático UrbanInfo, y sistemas de información geográfica para la ordenación y la planificación urbanas y la adopción de políticas relativas a las ciudades</p>

- b) Mayor conciencia por parte de los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat de la contribución del desarrollo económico local, la creación de empleo y el fortalecimiento de los vínculos entre la economía rural y la urbana a la reducción de la pobreza y el desarrollo de los asentamientos humanos
- b) i) Aumento del número de solicitudes formuladas por gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat para que el ONU-Hábitat les proporcione orientación sobre políticas en materia de desarrollo económico local, creación de empleo, vínculos entre los medios rural y urbano y lucha contra la pobreza
- ii) Aumento del número de solicitudes de información y asesoramiento en materia de políticas presentadas por gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat sobre temas relacionados con el desarrollo económico urbano, en el contexto más amplio de los planes de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza de los países
- iii) Aumento del número de descargas de publicaciones electrónicas del ONU-Hábitat sobre el desarrollo económico local, la creación de empleo, los vínculos entre los medios rural y urbano y la lucha contra la pobreza
- c) Mayor conciencia por parte de los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat de la necesidad de incorporar las cuestiones relativas al género, los jóvenes y las alianzas, incluidos los incentivos al establecimiento de las alianzas entre el sector público y el privado, en las actividades relacionadas con los asentamientos humanos
- c) i) Aumento del número de programas de asentamientos humanos de asociados del Programa de Hábitat que incorporan la perspectiva del género y promueven el empoderamiento de la mujer en sus actividades
- ii) Aumento del número de programas de asentamientos humanos de asociados del Programa de Hábitat que promueven e incorporan el desarrollo impulsado por los jóvenes y las alianzas estratégicas en sus actividades en los planos mundial, nacional y local
- iii) Aumento del número de alianzas entre el sector público y el privado y alianzas comunitarias facilitadas en los planos mundial, nacional y local
-

Estrategia

12.12 La División de Investigación y Seguimiento se encarga de la ejecución del subprograma 2. El grueso de la labor del subprograma se inscribe en la esfera de atención prioritaria 1 del plan estratégico e institucional de mediano plazo, Promoción, vigilancia y modalidades de asociación eficaces, aunque su contenido sustantivo es intersectorial y contribuye a todas las demás esferas sustantivas del plan. La estrategia consiste en trabajar en estrecha colaboración con los asociados del Programa de Hábitat, incluidos los observatorios urbanos nacionales y locales, para emprender una iniciativa coordinada y sistemática destinada a:

a) Reunir, cotejar, analizar, documentar y difundir información con base empírica y datos nacionales y mundiales sobre las condiciones y tendencias de los asentamientos humanos, por ejemplo, indicadores, mejores prácticas, políticas eficaces y leyes apropiadas, a fin de evaluar los avances en el logro de los objetivos del Programa de Hábitat, así como los de la Declaración del Milenio, enunciados en la resolución 55/2 de la Asamblea General, y los del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, especialmente en lo que atañe a los barrios marginales, el agua potable y el saneamiento, y utilizar esos datos e información para la formulación de políticas;

b) Determinar, elaborar, ensayar, divulgar, promover e incorporar en la actividad general políticas y estrategias innovadoras sobre las esferas sustantivas de atención prioritaria del plan, respecto de cuestiones como la planificación y la ordenación urbanas, el desarrollo económico local, la relación entre el desarrollo urbano y el rural, la reducción de la pobreza urbana y la creación de empleo, la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer, los jóvenes y las alianzas estratégicas;

c) Crear más conciencia de la función y la capacidad de las alianzas entre el sector público y el privado para expandir la construcción de viviendas destinadas a los pobres e infraestructura conexas;

d) Fomentar la transferencia y el intercambio de las enseñanzas extraídas de las mejores prácticas en el marco de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;

e) Difundir los resultados y las conclusiones disponibles a través de diversas publicaciones, en particular dos informes principales, el *Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos* y el *Informe sobre el Estado de las Ciudades del Mundo*.

Subprograma 3 Cooperación técnica y regional

Objetivo de la Organización: reforzar la formulación y aplicación de políticas, estrategias y programas relativos a las ciudades y la vivienda y crear capacidad al respecto, principalmente a nivel nacional y local

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor capacidad regional, nacional y local para aplicar políticas, estrategias y programas de asentamientos humanos, prestando especial atención a la reducción de la pobreza urbana y la respuesta a los desastres naturales y provocados por el hombre</p>	<p>a) i) Aumento del número de países que refuerzan la capacidad de sus instituciones para elaborar estrategias de reducción de la pobreza urbana</p> <p>ii) Aumento del número de países que refuerzan la capacidad de sus instituciones para responder a los desastres y reducir la vulnerabilidad</p> <p>iii) Aumento del número de países que adoptan políticas y estrategias destinadas a reducir la pobreza urbana y la vulnerabilidad a los desastres</p>
<p>b) Mejores políticas nacionales de vivienda y desarrollo urbano, compatibles con las normas mundiales del ONU-Hábitat, y mayor conocimiento a nivel regional de las condiciones y tendencias urbanas</p>	<p>b) i) Aumento del número de países que adoptan mejores políticas urbanas, en consonancia con la Campaña mundial sobre urbanización sostenible</p> <p>ii) Aumento del número de países que aplican políticas y estrategias destinadas a mejorar los barrios marginales y evitar su formación</p> <p>iii) Aumento del número de asociados que participan en las actividades de supervisión de las condiciones de los asentamientos humanos documentando las mejores prácticas y preparando informes nacionales y regionales sobre el estado de las ciudades</p>
<p>c) Mayor coherencia e integración del tema de la urbanización sostenible en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y las estrategias y los planes nacionales de desarrollo, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, de haberlos</p>	<p>c) i) Aumento del número de marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo que han integrado el tema de la urbanización sostenible y favorable a los pobres</p> <p>ii) Número de documentos generales de los programas del ONU-Hábitat en los países que se han preparado y verificado</p>

Estrategia

12.13 La División de Cooperación Regional y Técnica se encarga de la ejecución de este subprograma. Con el fin de alcanzar el objetivo del subprograma, el ONU-Hábitat desempeña tanto funciones normativas como operacionales. Algunas de sus funciones normativas son establecer normas, proponer normas y principios y proporcionar ejemplos de mejores prácticas y políticas adecuadas sobre la base de la experiencia adquirida en los países. Al aplicar el plan estratégico e institucional de mediano plazo, la División de Cooperación Regional y Técnica abordará a nivel nacional y regional, por medio del marco normativo y operacional mejorado, las cinco esferas sustantivas de atención prioritaria, que son: promoción, vigilancia y modalidades de asociación eficaces; planificación, gestión y gobernanza urbanas participativas; promoción de políticas de tierra y vivienda favorables a los pobres; infraestructura y servicios básicos ecológicamente racionales y asequibles; y fortalecimiento de los sistemas de financiación de los asentamientos urbanos a nivel nacional y regional mediante el marco normativo y operacional mejorado. La estrategia para lograr el objetivo comprende los siguientes componentes:

a) Las actividades operacionales de prestación de asistencia técnica para la formulación de políticas y la ejecución de programas de creación de capacidad y proyectos de demostración que respalden la labor normativa del ONU-Hábitat en los países en desarrollo y los países con economías en transición se llevarán a cabo en respuesta a las prioridades nacionales que se hayan determinado y de conformidad con las reformas de las Naciones Unidas que se han aprobado;

b) Los directores de los programas del ONU-Hábitat en los países seguirán prestando apoyo a las actividades normativas y operacionales y contribuyendo al seguimiento y la aplicación del Programa de Hábitat, así como al logro de las metas pertinentes de la Declaración del Milenio a nivel nacional y local. Para reforzar las operaciones en los países, el ONU-Hábitat se asegurará de que todos los directores de sus programas conozcan bien las cuestiones de urbanización sostenible y estén en condiciones de prestar apoyo a los gobiernos y otros asociados locales como miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Además, los directores de los programas del ONU-Hábitat cumplirán una función catalizadora en el país para la aplicación del plan estratégico e institucional de mediano plazo. Se hará especial hincapié en el intercambio de experiencias en materia de políticas dentro de las regiones y subregiones y en el seguimiento regional;

c) Siempre que la evaluación de la fase de ejecución del plan de acción del plan estratégico e institucional de mediano plazo sea satisfactoria y en función de los resultados de los documentos de los programas del ONU-Hábitat en los países, se podría ampliar la participación a nivel nacional mediante: la mayor armonización posible de las actividades normativas y operacionales en el contexto del marco normativo y operacional mejorado; una mayor colaboración con los gobiernos nacionales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los procesos de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza; y la movilización de más recursos y asociados a nivel nacional;

d) Las oficinas regionales coordinarán las actividades que se lleven a cabo en los planos regional y nacional y contribuirán a la estrategia de gestión de conocimientos en estrecha colaboración con los cuatro subprogramas. También

respaldarán las actividades operacionales a nivel nacional, seguirán contribuyendo a crear capacidad en la esfera de la prevención y gestión de los desastres y asegurarán una respuesta rápida y eficaz en los lugares que atraviesan situaciones de crisis posteriores a conflictos y desastres, según proceda;

e) Se prevé que las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad participarán activamente en los programas y proyectos que se ejecuten en el marco de este subprograma y se beneficiarán de ellos.

Subprograma 4

Financiación de los asentamientos humanos

Objetivo de la Organización: Mejorar el acceso a arreglos financieros e institucionales para la construcción de viviendas y el desarrollo de infraestructura y servicios básicos, principalmente de abastecimiento de agua y saneamiento, en particular en beneficio de los pobres de las zonas urbanas, mediante mecanismos de financiación innovadores y el fortalecimiento de la capacidad institucional para movilizar las aportaciones de las comunidades, las autoridades locales, el sector privado, los gobiernos y las instituciones financieras internacionales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de los sistemas de financiación de los asentamientos humanos, incluidos los arreglos institucionales para que la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos ayude de forma efectiva a los Estados Miembros y los asociados del Programa de Hábitat a movilizar inversiones para la creación de asentamientos favorables a los pobres, particularmente en los países en desarrollo y los países de economía en transición	a) i) Aumento del número de países que asignan más recursos presupuestarios al desarrollo de infraestructura urbana, servicios básicos y viviendas en favor de los pobres, incluidas las transferencias y otras modalidades de apoyo a las autoridades locales y, en determinados lugares, operaciones experimentales con capital inicial reembolsable y otros mecanismos de financiación innovadores ii) Aumento del número de procedimientos y directrices operacionales adoptados para reforzar los arreglos institucionales a fin de que la Fundación pueda recurrir a mecanismos de financiación innovadores y operaciones experimentales
b) Movilización por parte de la Fundación, principalmente a través de su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios, de una inversión mayor de fuentes nacionales privadas y públicas en el desarrollo de asentamientos humanos, gracias a mecanismos innovadores de financiación de viviendas e infraestructura conexas	b) i) Aumento del número de países que trabajan con la Fundación para fortalecer los mecanismos de financiación de viviendas e infraestructura conexas ii) Aumento del número de instrumentos financieros y proyectos financiables diseñados, ultimados y aplicados efectivamente

- iii) Aumento del nivel de inversión pública, capital privado y ahorro comunitario movilizado para mejorar los barrios marginales, entre otras cosas, mediante programas de abastecimiento de agua y saneamiento y prevención de la formación de barrios marginales, a nivel nacional
- iv) Aumento del número de países que han promovido la introducción de las reformas normativas y reglamentarias y los arreglos institucionales pertinentes para facilitar la movilización de inversión pública, ahorro comunitario y capital privado para viviendas asequibles e infraestructura conexa
- c) Mayor accesibilidad y disponibilidad permanente de agua potable suficiente, mejores servicios de saneamiento y gestión de desechos, medios de transporte y tecnologías de suministro de energía ecológicamente racionales que consuman menos energía en las zonas urbanas y periurbanas, prestando la debida atención a las ciudades secundarias pequeñas
- c) i) Mayor número de países y ciudades que han adoptado marcos mejorados de gobernanza de la infraestructura que garantizan la participación de las autoridades locales, las comunidades y los grupos vulnerables en la aplicación de políticas, estrategias y programas destinados a aumentar la accesibilidad y la disponibilidad sostenibles del agua potable, los servicios básicos de saneamiento y la infraestructura conexa
- ii) Mayor número de centros urbanos de todos los tamaños situados en países en desarrollo que se benefician de las reformas nacionales destinadas a mejorar los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, eliminación de desechos sólidos e infraestructura conexa
- iii) Mayor número de países que trabajan con el ONU-Hábitat para promover el acceso a servicios energéticos diversificados y eficientes y a medios de transporte público y no motorizado
- iv) Mayor número de países con servicios de abastecimiento de agua que los han extendido a los asentamientos improvisados gracias a un aumento de la financiación a través del establecimiento de criterios para mejorar su calificación crediticia

- | | |
|--|---|
| <p>d) Mayor número de alianzas entre el ONU-Hábitat e instituciones financieras internacionales y regionales para asegurar que las actividades de promoción y asistencia técnica de la Organización promuevan y movilicen la inversión de las instituciones financieras en viviendas asequibles e infraestructura conexas, aumentando así la coherencia y el impacto de la asistencia para el desarrollo</p> | <p>d) i) Aumento del número de asociaciones creadas para fomentar las inversiones destinadas a mejorar los asentamientos humanos</p> <p>ii) Aumento por parte de las instituciones financieras internacionales y regionales del nivel de la cartera de préstamos y garantías de préstamos para viviendas asequibles e infraestructura gracias a esas asociaciones</p> |
|--|---|
-

Estrategia

12.14 La responsabilidad de la ejecución de este subprograma incumbe a la División de Financiación de los Asentamientos Humanos, que sirve de base institucional para las actividades de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos. Esta última trabaja con los Estados Miembros y las instituciones financieras nacionales e internacionales para movilizar recursos destinados a iniciativas relacionadas con viviendas asequibles, el suministro de agua y el saneamiento y la infraestructura conexas. El enfoque consiste en movilizar la inversión local e internacional existente en esos sectores, así como el ahorro comunitario existente, para atraer capital privado a una escala de inversión mucho mayor. Al aplicar el plan estratégico e institucional de mediano plazo, la División llevará la iniciativa en las esferas de atención prioritaria 4, Infraestructura y servicios básicos ambientalmente racionales, y 5, Fortalecimiento de los sistemas de financiación de los asentamientos humanos, que son sus principales ámbitos de trabajo, y las vinculará con las demás esferas de atención prioritaria. La estrategia del subprograma consistirá en:

a) Fortalecer la función catalizadora y de preinversión del ONU-Hábitat, conforme a lo solicitado en el plan estratégico e institucional de mediano plazo, mediante la colaboración con diversos asociados y nuevos arreglos a fin de establecer y utilizar mecanismos de financiación innovadores para movilizar las inversiones procedentes de fuentes internacionales y nacionales con miras a aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles y adecuadas e infraestructura y servicios ecológicamente racionales en los países en desarrollo y los países de economía en transición. Se prestará especial atención a las necesidades de los habitantes de los barrios marginales y los grupos de bajos ingresos;

b) Ejecutar, seguir de cerca y evaluar constantemente las operaciones experimentales con capital inicial reembolsable, de carácter cuatrienal, iniciadas en 2008 para financiar viviendas e infraestructura conexas destinadas a los pobres, basándose en los instrumentos y las redes del Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento y el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y colaborando con las instituciones financieras existentes, otros órganos de las Naciones Unidas y otros agentes en la determinación de los riesgos, las condiciones previas, las metodologías y los instrumentos relativos a los arreglos financieros innovadores;

c) Proporcionar asistencia técnica y capital inicial para fines concretos a través del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios de la Fundación, con el fin de crear y respaldar mecanismos que permitan movilizar ahorro y capital nacional;

d) Prestar apoyo a los programas de suministro de agua para las ciudades de África y las ciudades de Asia a través del Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento, así como a las iniciativas de establecimiento de modelos reproducibles emprendidas en las regiones del Lago Victoria y del Mekong;

e) Promover inversiones en agua y saneamiento que favorezcan a los pobres mediante alianzas estratégicas entre los principales interesados, como las organizaciones comunitarias, las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables, los municipios, los proveedores del sector privado, las instituciones financieras y los gobiernos centrales;

f) Promover el transporte sostenible, especialmente los medios de transporte no motorizados, como las bicicletas, como instrumento para mitigar la pobreza;

g) Llevar a cabo controles de la eficiencia energética de las operaciones de suministro de agua, así como colaborar con las empresas locales de suministro eléctrico en programas de electrificación de los barrios marginales;

h) Colaborar con el Grupo del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, el sector privado, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes para vincular las actividades normativas y de cooperación técnica del ONU-Hábitat con las carteras de inversión de las instituciones financieras, a fin de movilizar corrientes de capital local para mejorar los barrios marginales y desarrollar otros asentamientos en que puedan integrarse los pobres, como un elemento fundamental del marco normativo y operacional mejorado.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

S-25/2	Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio
53/242	Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
55/2	Declaración del Milenio
56/206	Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
57/275	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (subprogramas 1, 2 y 3)
- 60/15 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (subprogramas 1 y 3)
- 60/125 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo (subprogramas 1 y 3)
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/188 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (subprogramas 2 y 4)
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 1 y 3)
- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (subprogramas 1 y 3)
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad (subprogramas 1 y 3)
- 60/203 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/209 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 61/131 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 61/132 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

- 61/145 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/191 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 61/195 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 61/196 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 61/198 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 61/200 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 61/206 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 61/211 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 61/213 Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 62/92 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/192 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 62/198 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Resoluciones, decisiones y conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 2002/1 Conclusiones convenidas 2002/1 sobre el mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio
- 2003/62 Aplicación coordinada del Programa de Hábitat
- 2005/48 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2006/247 Asentamientos humanos
- 2007/249 Asentamientos humanos
- 2007/250 Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

Resoluciones del Consejo de Administración

- 18/4 Aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General y cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (subprogramas 1 a 3)
- 19/5 Aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios
- 19/6 El agua y el saneamiento en las ciudades
- 19/16 El papel y los derechos de la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos y el mejoramiento de los barrios de tugurios
- 20/1 Los jóvenes y los asentamientos humanos
- 20/7 Igualdad entre los sexos en el desarrollo de los asentamientos humanos
- 20/10 Foro Urbano Mundial
- 20/19 Programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007
- 21/1 Proyecto de programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para 2008-2009
- 21/2 Plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013
- 21/9 Derechos de la mujer a la tierra y a la propiedad y acceso de la mujer a la financiación

Subprograma 1

Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

Resoluciones del Consejo de Administración

- | | |
|-------|--|
| 16/7 | Realización del derecho humano a una vivienda adecuada |
| 17/10 | Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible |
| 18/5 | Cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat |
| 18/11 | Intensificación del diálogo sobre la descentralización eficaz y el fortalecimiento de las autoridades locales en el marco de la aplicación del Programa de Hábitat |
| 19/3 | Campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana |
| 19/4 | Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente |
| 19/12 | Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales |
| 20/16 | Aumento de la participación de la sociedad civil en la gobernanza local |
| 20/18 | Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales |
| 20/20 | 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible |
| 21/3 | Directrices sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales |
| 21/5 | Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en el Ártico |

Subprograma 2

Supervisión del Programa de Hábitat

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 34/114 | Informe global sobre asentamientos humanos e informes periódicos sobre cooperación y asistencia internacionales en materia de asentamientos humanos |
| 55/194 | Alcance del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) |
| 59/248 | Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo |
| 60/2 | Políticas y programas relativos a la juventud |
| 60/140 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2001/22 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: aplicación coordinada del Programa de Hábitat
- 2006/247 Asentamientos humanos
- 2007/249 Asentamientos humanos
- 2007/250 Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

Resoluciones del Consejo de Administración

- 17/10 Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible
- 18/10 Función de las autoridades locales
- 19/10 Vínculos urbano-rurales y urbanización sostenible
- 19/13 Fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la labor de ONU-Hábitat
- 20/6 Mejores prácticas, buenas políticas y legislación habilitante en apoyo de la urbanización sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente
- 21/6 Desarrollo de la juventud urbana
- 21/9 Derechos de la mujer a la tierra y a la propiedad y acceso de la mujer a la financiación

Subprograma 3

Cooperación técnica y regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 59/250 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 60/128 Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

Resoluciones del Consejo de Administración

- 19/7 Cooperación regional y técnica
- 19/15 Países con economías en transición
- 19/18 Desarrollo de los asentamientos humanos en los territorios palestinos ocupados
- 20/14 Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino
- 20/15 Administradores y oficinas regionales del Programa de Hábitat
- 20/17 Evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos

Subprograma 4

Financiación de los asentamientos humanos

Resolución de la Asamblea General

3327 (XXIX) Establecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

Resoluciones del Consejo de Administración

- 19/11 Fortalecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
- 20/11 Fortalecimiento del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
- 21/4 Principios rectores relativos al acceso universal a los servicios básicos
- 21/7 Incentivos en materia de modalidades de asociación sostenibles entre los sectores público y privado para atraer inversiones en gran escala del sector privado destinadas a viviendas para personas de bajos ingresos
- 21/8 Fondo/Mecanismo de financiación africano destinado a la prevención y el mejoramiento de los barrios marginales
- 21/10 Fortalecimiento de la Fundación para el Hábitat y los Asentamientos Humanos: mecanismos financieros experimentales para vivienda e infraestructura a favor de los pobres

Programa 13

Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal

Orientación general

13.1 En la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General), la Asamblea General declaró objetivo de las Naciones Unidas el logro del desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible presenta múltiples dimensiones: exige compartir los recursos del planeta de modo que promueva la dignidad humana; exige también una buena administración de estos recursos para que las generaciones futuras hereden un mundo mejor. Es igualmente importante liberar a la persona del agobio que supone el comportamiento incivil a fin de salvaguardar su supervivencia, dignidad y medios de vida y ayudar a regenerar los valores de la comunidad para prevenir el delito. Este aspecto es un elemento esencial de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que tiene el mandato de ayudar a los Estados Miembros en su lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En la Declaración del Milenio los Estados Miembros decidieron asimismo intensificar su lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, redoblar sus esfuerzos para poner en práctica su compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas y adoptar medidas concertadas contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones internacionales en todas sus formas y manifestaciones.

13.2 Las medidas contra el problema mundial de las drogas, las actividades delictivas mundiales y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones son una responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral y que exige un enfoque integral y equilibrado.

13.3 En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), la Asamblea General reconoció abiertamente que la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones se encontraban entre los principales problemas en materia de seguridad. Las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones interactúan a un nivel profundo con el desarrollo, la paz y la seguridad y el estado de derecho. Un aspecto central de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es lograr la seguridad y la justicia para todos reduciendo en el mundo la delincuencia, las drogas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

13.4 Desde la aprobación del plan por programas para el bienio 2008-2009, el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2007/12 y 2007/19, aprobó, atendiendo a la recomendación de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, respectivamente, una estrategia cuatrienal para el período 2008-2011 para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La estrategia responde a las necesidades de los numerosos interesados y dimanó de amplias consultas con Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas (E/CN.7/2007/14-E/CN.15/2007/5).

13.5 Aunque la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se centra en tres temas, a saber, el estado de derecho, el análisis de políticas y tendencias, y la prevención, el tratamiento y la reinserción, y el desarrollo alternativo, se ha asegurado la continuidad respecto del anterior plan por programas bienal centrandose su aplicación en los siguientes servicios:

a) *Servicios normativos*: facilitar la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales y su transformación en normas mundiales, así como facilitar la negociación de los instrumentos jurídicos internacionales;

b) *Investigación y análisis*: promover los conocimientos y la comprensión de las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y ampliar la base de datos científicos para la formulación de políticas y las decisiones operacionales;

c) *Asistencia técnica*: proporcionar conocimientos especializados a los Estados Miembros en la preparación para la firma y la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales y facilitar su aplicación, y prestar asistencia legislativa a los Estados Miembros y facilitar la creación de capacidad nacional, en la esfera de las normas multilaterales, entre otras.

13.6 Estos servicios deben ser compatibles con las actividades más amplias de las Naciones Unidas en pro del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, y desde luego, contribuir a ellas.

13.7 En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros también resolvieron que las nuevas amenazas a la seguridad debían encararse como una responsabilidad común y compartida en un marco multilateral y que exigían un enfoque integral y equilibrado. La estrategia para el período 2008-2011 para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito establece una plataforma, una orientación y un marco de rendición de cuentas para este enfoque y define claramente la posición estratégica de la Oficina en el marco general del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos. La posición estratégica está ejemplificada por las siguientes cuatro amenazas relacionadas con el desarrollo: las drogas ilícitas, la trata, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

13.8 El desarrollo es fundamental para reducir la delincuencia y el suministro mundial de drogas. Sin embargo, el estado de derecho, la seguridad y la justicia están estrechamente unidos al desarrollo. Un sistema de justicia penal imparcial, accesible, eficaz y fiable promueve el desarrollo socioeconómico y humano a largo plazo, y actúa como un escudo protector contra los efectos de la delincuencia, el tráfico, la corrupción y la inestabilidad. El desarrollo y el estado de derecho promueven el uso lícito de los recursos en lugar de su utilización con fines delictivos: la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de drogas, armas de fuego y migrantes.

13.9 La corrupción socava el desarrollo y el estado de derecho. Puede incluso plantear una amenaza a la seguridad al facilitar todo tipo de tráfico y contrabando, y en particular los actos terroristas. Las estrategias de lucha contra la corrupción se basan en una combinación de actitudes públicas, medidas preventivas, instituciones de fiscalización eficaces, el castigo de los infractores y la recuperación de activos robados.

13.10 Como una de las principales amenazas a la seguridad internacional, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones tiene muchos efectos adversos en el desarrollo, la seguridad y la justicia; desde el desplazamiento de las inversiones a la exacerbación de los sentimientos de inseguridad y victimización en numerosas personas inocentes. El estado de derecho es el fundamento para la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En consecuencia, es indispensable contar con una legislación integral compatible con los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, un planteamiento de justicia penal coherente y una cooperación internacional eficaz.

13.11 Las orientaciones de política de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito están basadas en: a) las convenciones internacionales de fiscalización de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, b) la Declaración del Milenio, c) las resoluciones fundamentales de los órganos legislativos, en particular la resolución 46/152 de la Asamblea General, en la que se establece el programa de prevención del delito y justicia penal, y las resoluciones 45/179 y 46/185 C sobre el programa de fiscalización de drogas, d) el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha contra el problema mundial de las drogas, e) la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo), los planes de acción conexos (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo) y la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada por el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo), f) las recomendaciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución de la Asamblea General 60/1), y g) las resoluciones 2007/12 y 2007/19 del Consejo Económico y Social.

13.12 De conformidad con la estrategia adoptada, los tres pilares del programa de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito son:

a) *El estado de derecho*: promover, a solicitud de los Estados Miembros, respuestas eficaces a la delincuencia, las drogas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones facilitando la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y el funcionamiento de sistemas de justicia penal humanos mediante la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

b) *El análisis de políticas y tendencias*: mejorar el conocimiento de las tendencias temáticas e intersectoriales y la utilización de información forense para una formulación de políticas, una respuesta operacional y una evaluación del impacto eficaces en relación con las drogas y la delincuencia;

c) *La prevención, el tratamiento y la reinserción*: prestar asistencia en la reducción de las oportunidades e incentivos para realizar actividades ilícitas y obtener beneficios ilícitos, reducción del uso indebido de drogas, el VIH/SIDA (en lo que se refiere al consumo de drogas inyectables, los establecimientos penitenciarios y la trata de personas), la actividad delictiva y la victimización, poniendo especial atención en las mujeres y los niños, y difusión de información y de las prácticas que han tenido éxito en esas esferas; promover campañas eficaces de

prevención, atención y reinserción social de los consumidores de drogas y los delincuentes, y asistencia a las víctimas de delitos; y promover y reforzar la cooperación internacional en función del principio de responsabilidad compartida en el desarrollo alternativo sostenible.

13.13 La globalización tiene efectos positivos en el desarrollo humano, pero también facilita oportunidades para la delincuencia internacional. La fiscalización de drogas, la disuasión del delito y la prevención del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones son fundamentales para el establecimiento de sociedades seguras, justas, sanas y democráticas que puedan enfrentar con más facilidad las amenazas a la seguridad. Una respuesta integral y eficaz a esas amenazas exige una responsabilidad común y compartida. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es un instrumento multilateral que procura lograr la seguridad y la justicia para todos reduciendo en el mundo la delincuencia, las drogas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

13.14 A fin de alcanzar sus objetivos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hará todo lo posible para integrar una perspectiva de género, en particular en sus proyectos en las esferas de la prevención, la promoción de medios de subsistencia alternativos y la trata de personas.

Subprograma 1

Estado de derecho

Objetivo de la Organización: promover iniciativas eficaces contra la delincuencia, las drogas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones facilitando la formulación de políticas y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y promover sistemas de justicia penal eficaces, justos y humanos mediante la utilización y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Logros previstos de la Secretaría

a) Mejora de la capacidad nacional para ratificar las convenciones internacionales de fiscalización de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y para promulgar legislación interna en consonancia con los instrumentos antes mencionados

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de Estados Miembros que ratifican la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

ii) Aumento del número de Estados Miembros que ratifican y aplican la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- b) Mejora de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar las disposiciones de las convenciones internacionales de fiscalización de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidas las disposiciones relativas a la cooperación internacional en cuestiones penales
 - iii) Aumento del número total de ratificaciones de los convenios, convenciones y protocolos relativos al terrorismo (desde 2003) por países que han recibido asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de lucha contra el terrorismo
 - iv) Aumento del número de Estados Miembros que promulgan legislación interna para aplicar las disposiciones de los instrumentos jurídicos relativos a las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- b) i) Aumento del número de instituciones de justicia penal que han recibido servicios de asesoramiento jurídico y otros aportes sustantivos para la aplicación de las convenciones contra la droga y el delito
 - ii) Aumento del número de funcionarios de justicia penal que han recibido capacitación/información de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la aplicación de las convenciones internacionales sobre la fiscalización internacional de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidas las disposiciones relativas a la cooperación internacional en materia penal
 - iii) Aumento del número de Estados Miembros que han recibido capacitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de cooperación sobre cuestiones penales

-
- iv) Aumento del número de funcionarios de justicia penal de los Estados Miembros que han recibido información/capacitación especializada de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia, el tráfico de drogas, la corrupción y la trata de personas
 - v) Aumento del número de instrumentos jurídicos y buenas prácticas utilizadas por los Estados Miembros para aplicar las convenciones contra el delito
- c) Mejora de la capacidad de los Estados Miembros, en particular de los Estados que han salido de un conflicto o en transición, para establecer y mantener sistemas nacionales de justicia penal accesibles y responsables acordes con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
 - d) Mejora de la calidad de los servicios prestados para la adopción de decisiones y la orientación de políticas por la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción, así como para la ejecución de los trabajos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
- c) Un mayor número de Estados, en particular de Estados en situaciones posteriores al conflicto o de transición, que reciben servicios de asistencia jurídica para desarrollar sus sistemas de justicia penal
 - d) i) Un mayor número de miembros de las mesas ampliadas de la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción, que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría
 - ii) Un mayor número de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios sustantivos que presta la Secretaría a la Junta
-

Estrategia

13.15 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División para Asuntos de Tratados. En gran medida, existe una correlación entre el subprograma y el tema 1 (estado de derecho) de la estrategia para 2008-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a la que también contribuye la División de Operaciones. El objetivo se logrará siguiendo una estrategia en múltiples

frentes dirigida a establecer un régimen jurídico eficaz contra el delito, las drogas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, consistente principalmente en:

a) Fomentar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre las drogas, la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en especial prestando servicios de asesoramiento en materia de políticas a nivel mundial y nacional, asesoramiento jurídico, servicios de apoyo al fomento de la capacidad legislativa y la capacidad institucional conexas y capacitación; y facilitando la transferencia de conocimientos especializados conexos;

b) Fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar la legislación en materia de lucha contra el terrorismo en el marco del estado de derecho, de conformidad con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, prestando una asistencia sostenida a largo plazo, y cooperar estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus entidades participantes;

c) Fomentar la cooperación judicial entre los países, especialmente en asuntos relativos a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos, en relación con las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

d) Promover el desarrollo ulterior, así como el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de facilitar la elaboración y aplicación de políticas, en especial haciendo hincapié en un enfoque integral del fortalecimiento de los sistemas de justicia penal;

e) Coordinar y supervisar el cumplimiento de los mandatos que figuran en las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores, así como promover y aplicar los resultados del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

f) Desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

g) Prestar apoyo técnico y sustantivo a la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, así como al Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

h) Prestar asistencia a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para supervisar y promover el cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización de drogas por los gobiernos;

i) Facilitar la coordinación y la colaboración con otros copartícipes pertinentes, en especial los institutos de la red de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las organizaciones intergubernamentales a nivel internacional, regional y subregional, incluso con miras a la formulación de planes de acción mundiales, regionales y subregionales para combatir la trata de personas.

Subprograma 2

Análisis de políticas y tendencias

Objetivo de la Organización: mejorar el conocimiento de las tendencias temáticas e intersectoriales para una formulación de políticas, una respuesta operacional y una evaluación del impacto eficaces a fin de aumentar el apoyo para la prevención y la reducción de las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento de las tendencias, incluidas las de reciente aparición en materia de drogas y cuestiones específicas de la delincuencia, por parte de los Estados Miembros y la comunidad internacional	a) i) Aumento del uso (volumen/cantidad) de datos por parte de los Estados Miembros por conducto de la base de datos centralizada sobre las drogas y el delito ii) Aumento del número de publicaciones que se descargan del sitio web iii) Aumento del número de referencias científicas a las investigaciones publicadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
b) Mejora de la capacidad científica y forense de los Estados Miembros para cumplir las normas internacionalmente aceptadas, incluido un mayor uso de información científica y datos de laboratorio en las actividades de cooperación entre organismos y en las operaciones estratégicas, así como en la formulación de políticas y la adopción de decisiones	b) i) Aumento del número de instituciones que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que comunican que ha mejorado su capacidad científica y forense ii) Aumento del número de laboratorios que participan activamente en el proceso de colaboración internacional iii) Aumento del número de laboratorios que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que comunican que están utilizando información forense en el marco de las actividades interinstitucionales con autoridades de mantenimiento del orden, judiciales y de salud, o que están participando en su utilización, o con fines de análisis de las tendencias
c) Mayor conciencia pública de las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de las normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	c) i) Aumento del número de emisoras que transmiten información producida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones ii) Difusión eficaz de los problemas fuera de las Naciones Unidas, lo que se pondrá de manifiesto en el número de artículos de prensa publicados que tratan sobre la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Estrategia

13.16 La responsabilidad sustantiva del subprograma 2 corresponde a la División de Análisis de Políticas y Relaciones con el Público. Los objetivos se alcanzarán mediante intervenciones centradas en las siguientes esferas sustantivas principales:

- a) Facilitación oportuna de estadísticas y análisis precisos de los problemas mundiales de la droga y la delincuencia, prestando especial atención a manifestaciones regionales concretas de la delincuencia;
- b) Ampliación de la base informativa para la formulación de políticas;
- c) Prestación de servicios de ensayo de drogas y expertos forenses;
- d) Evaluación de los proyectos, los programas y los efectos de las intervenciones;
- e) Elaboración de planes y análisis estratégicos;
- f) Logro de un mejor equilibrio entre la prevención y la represión en la planificación de los programas y la elaboración de los proyectos;
- g) Celebración de diálogos sobre políticas con los gobiernos donantes, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las entidades del sector privado donantes para movilizar recursos;
- h) Contacto con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información internacionales;
- i) Orientación precisa de las actividades de promoción y comunicación, con hincapié en los medios de información;
- j) Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Subprograma 3

Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo

Objetivo de la Organización: reducir considerablemente el uso indebido de drogas, la producción y el tráfico de drogas ilícitas, la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia organizada transnacional, y prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, en la prevención y el tratamiento de la toxicomanía y el VIH/SIDA en lo que respecta a los usuarios de drogas inyectables, la trata de personas y los establecimientos penitenciarios, y en cuestiones relativas a la justicia penal nacional, incluida la reforma de la justicia penal

Logros previstos de la Secretaría

a) Mejora de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar las disposiciones de las convenciones y protocolos

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de países que utilizan instrumentos, manuales y material de capacitación para mejorar los procedimientos y las prácticas de justicia penal, especialmente en relación con los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños

- b) Mejora de la capacidad de los Estados Miembros para prevenir el delito, y prevenir y tratar la toxicomanía, así como el VIH/SIDA en lo que respecta a los usuarios de drogas inyectables, la trata de personas y los establecimientos penitenciarios
- ii) Aumento del número de países que han mejorado los mecanismos de lucha contra la corrupción tanto en el sector de la justicia como en el sector público
- iii) Aumento del número de países que han salido de un conflicto y países en transición que se valen de instrumentos, manuales y material de capacitación para mejorar los procedimientos y las prácticas de justicia penal
- b) i) Aumento del número de países que han elaborado, aprobado y aplicado estrategias y programas de prevención del delito con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- ii) Aumento del número de países que han elaborado, aprobado y aplicado estrategias y programas sobre el VIH/SIDA en lo que respecta a los usuarios de drogas inyectables, la trata de personas y los establecimientos penitenciarios, con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- iii) Aumento del número de países que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que están ejecutando programas de desarrollo alternativo sostenible
- iv) Aumento del número de países que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que están llevando a cabo intervenciones de prevención de la toxicomanía basadas en pruebas
- v) Aumento del número de países que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que están aplicando enfoques relativos a la farmacodependencia, su tratamiento y rehabilitación, incluida la reintegración social, basados en pruebas científicas

- c) Mejora de la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra la delincuencia organizada transnacional
 - d) Mejora de la cooperación regional para hacer frente a los problemas de las drogas ilícitas y la delincuencia
 - e) Mejora de la capacidad de los Estados Miembros para fomentar y fortalecer la cooperación internacional sobre la base del principio de responsabilidad compartida en el desarrollo alternativo sostenible, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo
- c) i) Aumento del número de países que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con programas orientados a la acción
 - ii) Aumento del número de países que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que cumplen con las normas internacionales para combatir el blanqueo de activos y la financiación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones
 - iii) Aumento del número de países que han recibido asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la cooperación judicial, en particular con respecto a la recuperación y la repatriación de activos derivados de la corrupción
 - iv) Aumento del número de países que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que están adoptando medidas para proteger a las víctimas y los testigos, y para asegurar la rehabilitación social de los delincuentes
 - v) Aumento de la capacidad de los países de tránsito para luchar contra el tráfico ilícito de drogas
 - d) Aumento del número de iniciativas regionales elaboradas sobre la base de acuerdos de cooperación facilitados o concertados con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
 - e) i) Aumento del número de Estados Miembros que reciben asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y que diseñan y ejecutan programas de desarrollo alternativo sostenible, incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, en su contexto de desarrollo más amplio, con el fin de prevenir, reducir y eliminar el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y cannabis

ii) Mayor concienciación e incorporación en la actividad general de la cuestión del desarrollo alternativo, incluidos, cuando proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, entre las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las redes de desarrollo

iii) Aumento del número de asociaciones de colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las entidades de la sociedad civil pertinentes y el sector privado que promueven la capacidad de los Estados Miembros para realizar actividades de colaboración sobre desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo

Estrategia

13.17 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Operaciones. El subprograma está en gran medida relacionado con el tema 3 de la Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2008-2011 y con el tema 1, que está principalmente a cargo de la División para Asuntos de Tratados. La estrategia para alcanzar el objetivo incluirá:

a) La prestación de asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para mejorar los sistemas nacionales de justicia mediante diversas formas de cooperación técnica, inclusive la transferencia de conocimientos y la capacitación, servicios de asesoramiento y equipo, centrándose en particular en el fomento de la capacidad en materia de fiscalización de drogas y prevención del delito, y prestando especial atención a los efectos de los problemas relacionados con la droga y la delincuencia en la población;

b) La elaboración y la difusión de manuales, carpetas y materiales de capacitación;

c) El establecimiento de asociaciones para optimizar el alcance de los programas, proyectos e iniciativas.

Mandatos legislativos

Convenios y convenciones

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972
Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (1963)
Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (1970)
Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1971)
Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas (1973)
Convención Internacional contra la toma de rehenes (1979)
Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (1980)
Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1988)
Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (1988)
Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (1988)
Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988
Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991)
Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (1997)
Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999)
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000, entró en vigor en 2003) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000, entrada en vigor: 2003); Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000, entrada en vigor: 2004); Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001, entrada en vigor: 2005)
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003, entró en vigor en 2005)
Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (2005)
Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (2005)
Protocolo del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (2005)
Protocolo del Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (2005)

Resoluciones de la Asamblea General

46/152	Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
51/59	Medidas contra la corrupción
51/60	Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública
51/191	Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales

52/86	Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer
S-20/2	Declaración política
S-20/3	Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas
S-20/4	Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas
53/112	Asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales
55/2	Declaración del Milenio
55/25	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
55/59	Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI
55/255	Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
S-26/2	Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
56/95	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
56/119	Cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente
57/170	Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI
57/174	Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
58/4	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
58/135	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos
58/136	Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito
58/137	Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
58/140	Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
58/141	Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
58/205	Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen
59/160	Fiscalización del cultivo y tráfico de cannabis
59/290	Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/43	Medidas para eliminar el terrorismo internacional
60/178	Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

- 60/179 Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes
- 60/207 Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 60/288 Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo
- 61/40 Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 61/179 Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y para prestar asistencia a las víctimas
- 61/180 Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas
- 61/181 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- 61/182 Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
- 61/183 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
- 62/172 Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo
- 62/173 Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
- 62/174 Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
- 62/175 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- 62/176 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
- 62/202 Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1373 (2001) Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 1377 (2001) Declaración sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones
- 1456 (2003) Declaración sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones
- 1535 (2004) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo
- 1611 (2005) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo
- 1617 (2005) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo
- 1618 (2005) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo
- 1624 (2005) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales
- 1735 (2006) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1992/1 Establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 1997/27 Reforzamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a la elaboración de estadísticas de delincuencia y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal
- 1999/24 Medidas para fomentar la cooperación y el funcionamiento del centro de intercambio de información sobre los proyectos internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal
- 1999/25 Prevención eficaz de la delincuencia
- 1999/27 Reforma penal
- 1999/28 Administración de la justicia de menores
- 1999/30 Examen del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas existentes y de conformidad con los principios básicos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas
- 2000/15 Aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- 2001/11 Medidas para promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad
- 2001/12 Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres
- 2002/12 Principios básicos para la aplicación de programas de justicia reformativa en materia penal
- 2002/13 Medidas para promover la prevención eficaz del delito
- 2002/14 Promoción de medidas eficaces para abordar las cuestiones de los niños desaparecidos y el abuso o la explotación sexuales de los niños
- 2003/25 Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2003/26 Prevención de la delincuencia urbana
- 2003/27 Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres
- 2003/28 Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y para prestar asistencia a las víctimas
- 2003/29 Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles
- 2003/30 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2003/31 Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 2004/25 El imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto
- 2004/26 Cooperación internacional en materia de prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos y el enjuiciamiento y castigo de sus autores
- 2004/27 Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos

- 2004/28 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2004/29 Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la lucha contra el blanqueo de dinero
- 2004/31 Prevención de la delincuencia urbana
- 2004/32 Ejecución de proyectos de asistencia técnica en África por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- 2004/34 Protección contra el tráfico de bienes culturales
- 2004/35 Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal
- 2004/39 Asistencia en materia de fiscalización de drogas y de prevención de la delincuencia conexas a los países que salen de un conflicto
- 2005/14 Acuerdo bilateral modelo sobre la repartición del producto del delito o los bienes decomisados, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988
- 2005/16 Medidas contra la delincuencia organizada transnacional: protección de testigos
- 2005/17 Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional
- 2005/18 Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados en materia de creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2005/19 Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- 2005/20 Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos
- 2005/21 Fortalecimiento de la capacidad de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal
- 2005/22 Medidas para promover la prevención eficaz del delito
- 2005/23 Fortalecimiento de la presentación de informes sobre la delincuencia
- 2005/27 Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas
- 2005/28 Periodicidad de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, Europa
- 2006/20 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito
- 2006/21 Aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África
- 2006/22 Prestación de asistencia técnica para reformas penitenciarias en África y elaboración de alternativas viables a la privación de libertad
- 2006/23 Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial
- 2006/24 Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción

- 2006/25 La consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto
- 2006/26 Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
- 2006/27 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
- 2006/28 Observatorio internacional permanente sobre medidas de seguridad durante espectáculos públicos
- 2006/29 La prevención del delito y las respuestas de justicia penal a la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña
- 2006/30 Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI
- 2006/31 Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis
- 2006/32 Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del Gobierno del Afganistán
- 2006/33 Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente
- 2006/34 Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas
- 2007/9 Necesidad de establecer un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas
- 2007/10 Mejoramiento de la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas por los Estados Miembros, a fin de aumentar la fiabilidad de los datos y la comparabilidad de la información presentada
- 2007/11 Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán
- 2007/12 Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011
- 2007/17 Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
- 2007/18 Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo
- 2007/20 Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad
- 2007/21 Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2007/22 Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial
- 2007/23 Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 2007/24 Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África

Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes

- 42/4 Directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción y sobre los progresos logrados en la realización de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones
- 43/2 Seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas
- 43/3 Mejoramiento de la asistencia prestada a los toxicómanos
- 43/6 Cultivo ilícito
- 43/9 Fiscalización de los productos químicos precursores
- 43/10 Promoción de la cooperación regional e internacional en la lucha contra la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico
- 44/2 Primer informe bienal del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones dedicado a la acción en común para contrarrestar el problema mundial de las drogas
- 44/14 Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas
- 45/1 El virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas
- 45/13 Optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas
- 45/14 El papel del desarrollo alternativo en la fiscalización de drogas y la cooperación para el desarrollo
- 46/1 Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención y tratamiento, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas
- 46/2 Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas
- 47/1 Optimización de los sistemas integrados de información sobre las drogas
- 47/3 Fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como uno de sus órganos rectores
- 47/5 Elaboración de perfiles de drogas ilícitas en la aplicación coercitiva de la ley a nivel internacional: optimización de los resultados y mejoramiento de la cooperación
- 47/6 Entrega vigilada eficaz
- 48/1 Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas
- 48/2 Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector
- 48/6 La mujer y el uso indebido de sustancias

- 48/8 Aplicación de las investigaciones en la práctica
- 48/9 Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial
- 48/11 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio
- 48/12 Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes
- 49/1 Reunión y uso de datos y conocimientos especializados complementarios relacionados con las drogas para apoyar la evaluación mundial por parte de los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones
- 49/2 Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas
- 49/3 Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas
- 49/4 Respuesta a la prevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos
- 49/5 Iniciativa del Pacto de París
- 50/1 Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán
- 50/2 Disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con sustancias sometidas a fiscalización internacional
- 50/3 Respuesta a la amenaza planteada por el uso indebido y la desviación de ketamina
- 50/4 Mejoramiento de la calidad y el desempeño de los laboratorios de análisis de drogas
- 50/5 Determinación de las fuentes de los precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas
- 50/6 Fomento de la colaboración en materia de prevención de la desviación de precursores
- 50/7 Fortalecimiento de la seguridad de los documentos de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización
- 50/8 Fortalecimiento del apoyo internacional a Haití para combatir el problema de las drogas
- 50/9 Utilización de la caracterización de drogas y de la elaboración de perfiles de productos químicos en apoyo de la reunión de información de inteligencia y las operaciones de los servicios de aplicación coercitiva de la ley en materia de drogas, así como para el análisis de tendencias
- 50/10 Prevención de la desviación de precursores de drogas y otras sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- 50/11 Cooperación internacional para prevenir la distribución ilegal de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional por Internet

- 50/12 Medidas encaminadas a cumplir el objetivo de determinar para 2009 los progresos realizados en la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones
- 50/13 Esbozo de presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2008-2009

Comisión de Estupefacientes

Declaración ministerial conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobadas en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada los días 16 y 17 de abril de 2003.

Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

- 1/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 4/1 Sucesión de estados respecto de tratados internacionales sobre la lucha contra diversas manifestaciones de la delincuencia
- 7/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 9/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 16/1 Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales
- 16/2 Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños
- 16/3 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector
- 16/4 Esbozo de presupuesto para el bienio 2008-2009 del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal
- 16/5 Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia
- 16/6 Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

- 1/1 Aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 1/2 Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 1/4 Actividades de asistencia técnica
- 1/5 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

- 1/6 Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 2/1 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención
- 2/2 Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 2/3 Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 2/4 Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 2/5 Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 2/6 Actividades de asistencia técnica
- 3/1 Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan
- 3/2 Aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativas a la cooperación internacional
- 3/3 Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 3/4 Recomendaciones del grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica

Informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

- 1/1 Examen de la aplicación de la Convención
- 1/2 Mecanismo de reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 1/3 Llamamiento a los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e invitación a los Signatarios de la Convención a fin de que adapten su legislación y sus reglamentos
- 1/4 Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental sobre recuperación de activos
- 1/5 Asistencia técnica
- 1/6 Seminario de cooperación internacional sobre asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 1/7 Examen del soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas
- 1/8 Prácticas óptimas en la lucha contra la corrupción

Programa 14

Desarrollo económico y social en África

Orientación general

14.1 El objetivo general del programa es asistir a los países de África en la formulación y ejecución de políticas y programas a fin de lograr un crecimiento económico y un desarrollo social sostenibles, haciendo particular hincapié en la reducción de la pobreza, de conformidad con lo previsto en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, los documentos finales de otras grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales.

14.2 El mandato del programa procede de la resolución 671 A (XXV) del Consejo Económico y Social, por la que el Consejo estableció la Comisión Económica para África (CEPA). El mandato se ha concretado en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como en las resoluciones 718 (XXVI), 726 (XXVII), 779 (XXIX) y 809 (XXXI) de la CEPA. Otros mandatos han dimanado de la NEPAD y de los documentos finales y las decisiones adoptadas en las conferencias mundiales, en particular el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

14.3 El mantenimiento de un entorno de paz y seguridad es uno de los principales imperativos de África en lo que respecta al desarrollo. Además, hay cuatro grandes desafíos que es necesario afrontar, a saber, acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; agilizar la integración regional; obtener beneficios de la globalización; y fortalecer la capacidad humana e institucional. Ese proceso se ve perturbado por los desastres naturales periódicos y la pandemia del VIH/SIDA.

14.4 Los intentos recientes de abordar esos desafíos en el plano regional han dado lugar a modificaciones en el panorama institucional de África. Por ejemplo, además de capitanear los planes políticos de África, la Unión Africana también actúa en pro del desarrollo socioeconómico y la integración del continente y en la potenciación del papel que desempeña África en la economía mundial. La CEPA, con su historial y su experiencia probados sobre el terreno, se encuentra en buena situación para asociarse a la Unión Africana a fin de apoyar el desarrollo de África, especialmente respecto de la aplicación de la NEPAD. Por consiguiente, la CEPA está decidida a impulsar la aplicación de la Declaración conjunta de las Naciones Unidas y la Unión Africana, firmada en 2006, que brinda un marco para apoyar el programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana.

14.5 Desde que adoptó su nueva posición en 2006, la CEPA ha pugnado por lograr resultados en dos esferas relacionadas y que se apoyan mutuamente: a) la promoción de la integración regional en apoyo de la visión y las prioridades de la Unión Africana; y b) la atención de las necesidades especiales de África y los nuevos desafíos mundiales. La CEPA reforzará los beneficios derivados de su nueva posición intensificando sus actividades para aumentar la eficacia y la repercusión de los productos de sus programas. A tal efecto, la Comisión seguirá perfeccionando sus métodos de trabajo con miras a hacerlos más flexibles y eficaces y obtener mejores resultados, de conformidad con los planes del Secretario General para las Naciones Unidas. En ese proceso, la Comisión extraerá y aplicará las enseñanzas pertinentes de la aplicación de los programas de trabajo para los bienios 2006-2007 y 2008-2009, así como de la aplicación del plan de actividades de la CEPA 2007-2009.

14.6 La CEPA procurará tener una presencia subregional mucho más marcada confiriendo a sus oficinas subregionales la facultad de desempeñar un papel más importante en la realización de su programa de trabajo. Entre otras cosas, las oficinas serán determinantes para configurar los planes de la CEPA en el nivel subregional, promover y apoyar prioridades y programas subregionales específicos y funcionar como núcleos subregionales para la gestión de conocimientos y el establecimiento de redes.

14.7 La creación y el fortalecimiento de las alianzas son fundamentales para la orientación estratégica de la CEPA. Por consiguiente, la Comisión fomentará unas alianzas mejores y con objetivos más delimitados con otras organizaciones en virtud de las ventajas comparativas que posee. Además de las comunidades económicas regionales, otros asociados fundamentales serán la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo, mientras que el principal mecanismo de colaboración será la revitalizada Secretaría Conjunta de la Unión Africana, la CEPA y el Banco Africano de Desarrollo. Además, la Unión Africana, la secretaría de la NEPAD y las comunidades económicas regionales han pasado a participar plenamente en las reuniones consultivas regionales presididas por la CEPA para apoyar las prioridades de la NEPAD. La CEPA también seguirá participando en la labor del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales en calidad de entidad principal encargada de asegurar la coherencia de las políticas y los programas y el fomento de las sinergias en el contexto del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Asimismo, colaborará a ese respecto con las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el fortalecimiento de los vínculos entre las actividades normativas y operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

14.8 Sobre la base de sus dos pilares, la CEPA llevará a cabo su labor mediante 10 subprogramas, organizados con miras a evitar la duplicación de funciones, promover las complementariedades, eliminar las incoherencias y hacer el necesario hincapié en los sectores importantes. Los subprogramas tratan de los temas siguientes: comercio, finanzas y desarrollo económico; seguridad alimentaria y desarrollo sostenible; gobernanza y administración pública; información y ciencia y tecnología para el desarrollo; cooperación económica e integración regional; el género y las mujeres en el desarrollo; actividades subregionales para el desarrollo; planificación y administración del desarrollo; estadística; y desarrollo social.

14.9 Las orientaciones de los programas seguirán sustentándose en el compromiso de hacer que la CEPA sea una organización basada en el conocimiento que se sitúe a la vanguardia del pensamiento en materia de desarrollo en la región y una fuerza que impulse la creación de una red de investigadores, profesionales y encargados de formular políticas que se ocupen de la producción, el intercambio y la difusión de conocimientos. Mediante la puesta en práctica de su iniciativa de gestión del conocimiento, la CEPA ha sentado las bases para funcionar como una organización basada en los conocimientos, al adquirir los sistemas e instrumentos necesarios de gestión de la información y fomentar la capacidad de sus recursos humanos. En la presente etapa, la CEPA se apoyará en esos logros para prestar servicios eficaces relacionados con los conocimientos a los asociados y clientes y situarse plenamente como centro de excelencia en materia de conocimientos sobre el desarrollo de África.

14.10 La Comisión seguirá realizando investigaciones y análisis de políticas para respaldar la adopción de decisiones y la formulación de políticas con conocimiento de causa en la región y prestará asistencia al proceso de creación de consenso respecto de las principales iniciativas internacionales. También se utilizarán servicios de asesoramiento basados en la demanda para ayudar a aumentar la capacidad regional de elaboración y ejecución de políticas de desarrollo. La Comisión asegurará que sus productos mantengan constantemente un alto nivel fortaleciendo sus procesos de garantía de calidad. De ese modo asegurará la pertinencia y la debida atención de las necesidades de los clientes, así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los procesos y las normas establecidos.

14.11 Los Estados Miembros están pidiendo cada vez más a las Naciones Unidas que desempeñen una función primordial en su desarrollo económico y social. A tal efecto, la CEPA procurará fortalecer su capacidad analítica con miras a profundizar su labor normativa. Uno de los aspectos en que los Estados Miembros podrían beneficiarse de la mayor capacidad analítica de la CEPA es el seguimiento y la vigilancia del logro de los objetivos y resultados convenidos internacionalmente. El fortalecimiento de la capacidad estadística de los Estados Miembros será fundamental para medir el progreso que se haya hecho hacia el logro de esos objetivos y resultados, principalmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

14.12 Por lo que se refiere a la promoción del desarrollo humano, la CEPA profundizará su labor analítica relativa al fomento de la capacidad humana en pro del desarrollo, la utilización de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de África, la igualdad entre los géneros y el VIH/SIDA, así como su labor relativa a las amenazas y los desafíos mundiales, tales como el cambio climático, especialmente en lo que respecta a sus consecuencias socioeconómicas. Además, la CEPA contribuirá a las iniciativas encaminadas a paliar la frágil situación de los países que atraviesan o han atravesado un conflicto. Al abordar esas cuestiones, hará hincapié constantemente en atender las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo de África.

14.13 La CEPA también seguirá promoviendo el logro de resultados intersectoriales en todo su programa de trabajo, en particular para que se sigan teniendo en cuenta los problemas de género en los subprogramas y se preste apoyo a las medidas relacionadas con el mejoramiento de la gobernanza, el logro de un desarrollo apreciable después de los conflictos y un enfoque del desarrollo que esté más basado en los derechos humanos.

14.14 Además, la CEPA prestará un apoyo más intenso y coherente a la promoción de la cooperación Sur-Sur como instrumento fundamental para fomentar las corrientes de capital hacia África, fuente de transferencia de tecnología y conocimientos al continente y recurso para aumentar la diversidad de las oportunidades de cooperación para el desarrollo. Con tal fin, la Comisión intensificará su labor analítica encaminada a lograr una mejor comprensión de las nuevas tendencias de la cooperación para el desarrollo y a fortalecer los programas de promoción del comercio y la inversión entre los países en desarrollo.

Subprograma 1 Comercio, finanzas y desarrollo económico

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los Estados miembros para difundir e integrar las políticas macroeconómicas y sectoriales en unas estrategias nacionales de desarrollo que favorezcan un crecimiento económico mayor y más sostenido en favor de la reducción de la pobreza

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados miembros para difundir e integrar las políticas macroeconómicas y sectoriales en unas estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a lograr un crecimiento económico más rápido en favor de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, en particular el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	a) i) Mayor número de países africanos que integran políticas macroeconómicas y sectoriales en las estrategias nacionales de desarrollo como resultado de la labor de la CEPA ii) Mayor número de responsables de políticas que califican las actividades de fomento de la capacidad del subprograma de “útiles” o “muy útiles” para su labor
b) Mayor capacidad de los Estados miembros para participar eficazmente en negociaciones comerciales regionales y multilaterales a fin de lograr una integración efectiva en la economía mundial	b) Mayor número de países africanos que participan en negociaciones comerciales y sistemas comerciales multilaterales como resultado del apoyo técnico y las actividades de capacitación de la CEPA
c) Mayor capacidad de los Estados miembros para analizar, formular y aplicar políticas y estrategias adecuadas para abordar los desafíos de la globalización, con una mejor comprensión de las consecuencias de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo de África	c) i) Mayor número de responsables de formular políticas y partes interesadas que califican las actividades del subprograma de “útiles” o “muy útiles” para mejorar su conocimiento de las cuestiones relativas a la globalización ii) Mayor número de países que incorporan estrategias de cooperación Sur-Sur a sus políticas y programas nacionales como resultado de las intervenciones de la CEPA

Estrategia

14.15 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Comercio, Finanzas y Desarrollo Económico. El principal desafío a que se enfrentan los encargados de formular políticas de los Estados miembros es el de acelerar el proceso encaminado al logro de los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio. Un elemento importante a ese respecto es la capacidad de los países de África para formular estrategias y programas nacionales y regionales que permitan alcanzar un crecimiento mayor y más sostenido a fin de acelerar el proceso de reducción de la pobreza. El subprograma estará centrado en la investigación aplicada y la prestación de servicios de asesoramiento y la formulación de recomendaciones de políticas a los Estados miembros para hacer frente a los desafíos que supone lograr un mayor crecimiento económico en pro del desarrollo

sostenible. Entre las cuestiones que se tratarán cabe mencionar cuestiones de política macroeconómica, social y sectorial; limitaciones de la oferta; cuestiones relacionadas con el comercio, en particular el comercio mundial y la ayuda al comercio; y la movilización de recursos para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur. En ese contexto, en la estrategia se prestará especial atención a atender las necesidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países en desarrollo sin litoral de África, de acuerdo con los objetivos y metas de los Programas de Acción de Bruselas y Almaty. En el contexto del subprograma se fomentará la colaboración con otros asociados, especialmente en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Consenso de Monterrey y el Programa de Acción de Bruselas, y la participación en los marcos de cooperación Sur-Sur. Se fomentará la colaboración con otras instituciones pioneras de África, especialmente la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo, instituciones de investigación, universidades y otras organizaciones de las Naciones Unidas. También se reforzará la cooperación con las comunidades económicas regionales para aumentar su capacidad en relación con la coordinación macroeconómica y la integración regional.

Subprograma 2

Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los Estados miembros para formular y aplicar políticas, estrategias y programas encaminados a lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible en África de conformidad con las prioridades de la NEPAD y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad en los planos nacional, subregional y regional para formular y aplicar políticas, estrategias y programas eficaces a fin de lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible en África de acuerdo con las prioridades de la NEPAD y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo

Indicadores de progreso

- a) i) Mayor número de Estados miembros que formulan y aplican políticas y programas de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible de acuerdo con las prioridades de la NEPAD y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo
- ii) Mayor número de responsables de formular políticas y otros interesados que conocen y comprenden mejor los efectos del cambio climático en la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible gracias a las actividades de fomento de la capacidad en la materia
- iii) Mayor número de acuerdos de asociación y programas de cooperación técnica de ámbito subregional y regional con las comunidades económicas regionales y otros asociados para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de seguir de cerca y evaluar los progresos realizados en materia de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible en apoyo del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo
-

Estrategia

14.16 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible. En respuesta a los desafíos que plantea el desarrollo sostenible en África indicados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el marco de la NEPAD, la estrategia del subprograma seguirá centrada especialmente en las políticas y estrategias de transformación estructural de la agricultura y desarrollo rural, teniendo en cuenta el enfoque integrado de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, con especial hincapié en los recursos de la tierra, el agua, los bosques y la bioenergía, los vínculos entre los entornos urbano y rural y los asentamientos humanos. Dentro del subprograma se seguirá fomentando la diversificación de las economías africanas que dependen de los recursos básicos a fin de desarrollar mercados regionales integrados alrededor de productos básicos agrícolas de importancia estratégica. También se abordarán otras cuestiones intersectoriales, como la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la igualdad entre los géneros, los efectos de la globalización y los desafíos del cambio climático con una perspectiva de cooperación e integración regionales.

14.17 También formarán parte de la estrategia las actividades de investigación, promoción y creación de redes de conocimientos, los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica. A ese respecto, el subprograma contribuirá al seguimiento y la evaluación de los progresos realizados en materia de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible en apoyo de la aplicación de las conclusiones pertinentes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En el marco del subprograma se procurará fortalecer la colaboración con otras organizaciones del continente, como la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y las comunidades económicas regionales. Se procurará establecer alianzas con departamentos de la Secretaría y otras entidades de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con el sector privado y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a fin de reunir el máximo de sinergias para favorecer la ejecución y el alcance de los programas.

Subprograma 3

Gobernanza y administración pública

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los Estados miembros para crear un Estado eficaz y establecer un entorno propicio para que todos los sectores de la sociedad participen efectivamente en el proceso de desarrollo en pro del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades de la NEPAD

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los países africanos para promover prácticas de gobernanza que permitan lograr los principales objetivos de desarrollo en apoyo de la Unión Africana y su programa de la NEPAD y de los objetivos de la Declaración del Milenio	a) Mayor número de países que aplican las mejores prácticas y políticas para mejorar la gobernanza política, económica y empresarial de acuerdo con la labor de promoción de la CEPA y en el contexto del Mecanismo de examen entre los propios países africanos y la NEPAD
b) Mayor capacidad de los países de África para promover la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de la administración pública y las empresas públicas, en particular la eficacia de la prestación de servicios y otros bienes públicos	b) Mayor número de gobiernos de África que adoptan políticas y programas para fortalecer la capacidad institucional y organizativa de la administración pública y las empresas públicas a fin de mejorar la prestación de servicios
c) Mayor participación de las partes no estatales, en particular la sociedad civil y el sector privado, en los procesos de desarrollo y gobernanza	c) Mayor número de mecanismos y marcos reguladores para fomentar la participación de partes no estatales y otros interesados, en particular la sociedad civil y el sector privado

Estrategia

14.18 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Gobernanza y Administración Pública. El desafío que enfrenta el subprograma es el de lograr que los avances de África hacia la buena gobernanza sean sostenidos mediante una labor de creación de un Estado eficaz, dotado de sistemas políticos y económicos transparentes, participativos y responsables a fin de consolidar las bases del desarrollo sostenible. La estrategia estará centrada en fomentar la gestión eficaz del sector público, desarrollar el sector privado y promover la participación de la sociedad civil. Con tal fin, prestará apoyo al fomento de la capacidad mediante el perfeccionamiento de los sistemas de gobernanza y de las administraciones públicas, en particular aumentando la asistencia a los países que han atravesado conflictos y a los Estados frágiles, y creando un entorno propicio para el desarrollo de la sociedad civil y el sector privado. Como asociado estratégico en el proceso del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, el subprograma intensificará la asistencia prestada a los Estados miembros en la aplicación del Mecanismo, especialmente para establecer y mantener una base de datos acreditada sobre la información pertinente. La estrategia incluirá una combinación de actividades normativas, analíticas y de fomento de la capacidad destinadas a apoyar a los Estados Miembros en el seguimiento y la evaluación de los progresos conseguidos en materia de buena

gobernanza mediante instrumentos tales como el *African Governance Report*¹¹. También se fortalecerá la alianza del subprograma con otras organizaciones e instituciones, como la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el PNUD, las comunidades económicas regionales, las instituciones académicas, las organizaciones de la comunidad empresarial y las organizaciones de la sociedad civil.

Subprograma 4

Información y ciencia y tecnología para el desarrollo

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los Estados miembros para formular, adaptar, aplicar y evaluar, incluso a nivel regional, políticas y programas pertinentes e integrados en materia de información, ciencia y tecnología a fin de hacer frente a los desafíos de desarrollo de África en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los países de África para formular, aplicar y evaluar políticas y estrategias de desarrollo en materia de información, comunicación, ciencia, tecnología e innovación de ámbito nacional y sectorial, de carácter inclusivo y con atención a las cuestiones de género	a) i) Mayor número de países que han formulado, aplicado y evaluado políticas y planes integrados en materia de información, comunicación, ciencia y tecnología ii) Mayor número de países que cuentan con planes y estrategias revisados de infraestructura nacional de la información y las comunicaciones que incorporen infraestructura de datos espaciales, información geográfica y ciencia, tecnología e innovación como resultado de las intervenciones de la CEPA
b) Mayor capacidad de los Estados miembros para impulsar y aprovechar las actividades de ciencia, tecnología e innovación en pro del desarrollo en los ámbitos nacional, subregional y regional	b) Mayor número de iniciativas nacionales, subregionales y regionales, con inclusión de programas experimentales y redes de conocimientos, destinadas al aprovechamiento de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

Estrategia

14.19 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y de Ciencia y Tecnología. La evolución hacia las economías del conocimiento exige que se fortalezcan los vínculos entre, por un lado, la ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos, y, por el otro, la ciencia, tecnología e innovación y la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de afrontar los desafíos de desarrollo de África. Por consiguiente, la estrategia se

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: O5.II.K.7.

centrará en apoyar la formulación, aplicación y evaluación de políticas y estrategias nacionales, subregionales y regionales en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y de ciencia y tecnología e integrar las estrategias de infraestructura de datos espaciales e información geográfica en favor del desarrollo sostenible. Proseguirán los esfuerzos encaminados a acelerar la ejecución de estrategias sobre tecnología digital en los planos local, nacional y subregional, haciendo particular hincapié en el fomento de la capacidad para aplicar la tecnología de la información y las comunicaciones en los principales sectores sociales y económicos, como la salud, la educación, la gobernanza y el comercio, en particular la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las estrategias de reducción de la pobreza. El programa de trabajo también estará encaminado a fomentar la capacidad de los Estados miembros para promover sistemas de innovación que permitan crear un entorno propicio para el desarrollo de la ciencia y la tecnología. En ese sentido, en el contexto del subprograma se impulsarán actividades de investigación y desarrollo sobre cuestiones concretas que afecten a las políticas de ciencia, tecnología e innovación. Se reforzarán las redes de conocimientos existentes y se establecerán otras nuevas para disponer de un foro de diálogo sobre políticas e intercambio de experiencias nacionales y mejores prácticas en relación con las políticas y estrategias, y se organizarán talleres y seminarios de fomento de la capacidad. Se fortalecerá la colaboración con otras organizaciones de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, como los comités, las comisiones y los grupos de trabajo que se ocupan de cuestiones de tecnología de la información y las comunicaciones, sociedad de la información, economía del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación, e información geográfica. El subprograma seguirá apoyando la ejecución de iniciativas y programas regionales de África, como el Plan de Acción consolidado en materia de ciencia y tecnología Unión Africana-NEPAD y el Plan de acción regional africano sobre la economía del conocimiento.

Subprograma 5

Cooperación económica e integración regional

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales para acelerar el progreso hacia la cooperación y la integración económicas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor armonización y convergencia de las políticas y los programas para fortalecer las instituciones de integración en los planos subregional y regional	a) i) Mayor número de países que armonizan sus políticas nacionales al objeto de alcanzar la integración regional, con especial hincapié en el comercio entre los países africanos, la infraestructura de transporte y el aprovechamiento de los recursos naturales ii) Mayor número de responsables de formular políticas que califican la contribución del subprograma a la armonización y coordinación de políticas de “útil” o “muy útil” para su labor

b) Mayor capacidad de la Comisión de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales, a saber, el Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA) y la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD) para cumplir las prioridades pertinentes de la NEPAD, el programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana y los programas plurianuales elaborados con el COMESA y la CEN-SAD

b) Mayor número de actividades realizadas a fin de fomentar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para cumplir las prioridades pertinentes de la NEPAD, el programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana y los programas plurianuales elaborados con el COMESA y la CEN-SAD

Estrategia

14.20 La ejecución del subprograma está a cargo de la NEPAD y la División de Integración Regional. Las comunidades económicas regionales de África se encuentran en distintas etapas del proceso de integración, que van de las zonas de libre comercio a la plena unión aduanera, y realizan esfuerzos por desarrollar su infraestructura a fin de fortalecer la conexión física entre los Estados miembros. El subprograma se centrará en promover el comercio entre los países africanos y fortalecer la cooperación y la integración regionales de conformidad con la declaración de la Cumbre de la Unión Africana celebrada en julio de 2007, en que se hizo hincapié en la urgencia de acelerar la integración económica y política del continente. Se hará un mayor hincapié en apoyar las iniciativas en curso de la Comisión de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para consolidar las zonas de libre comercio y la unión aduanera con miras a hacer realidad la Comunidad Económica Africana. Las estrategias de ejecución del subprograma estarán encaminadas principalmente a fomentar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales realizando análisis de políticas y estudios técnicos a fondo sobre el comercio entre los países africanos, la cooperación monetaria, la infraestructura de transporte y el aprovechamiento de los recursos naturales, con especial atención a la armonización de la normativa sobre inversiones, la facilitación del transporte, la energía, los recursos hídricos y la minería en apoyo de la integración física del continente. Además, se reforzará la colaboración de los encargados de ejecutar el subprograma con otros asociados y demás interesados a fin de aumentar la movilización de recursos para financiar el desarrollo de la infraestructura y otros bienes públicos regionales. En ese proceso se prestará especial atención a atender las necesidades de los países sin litoral en el contexto del Programa de Almaty. El subprograma continuará el seguimiento y la evaluación de la marcha del proceso de integración en África y dará noticia de ello bienalmente en el informe de evaluación de la integración regional en África, que seguirá orientando a los responsables de formular políticas sobre las opciones que permitan alcanzar más rápidamente la integración en el continente.

Subprograma 6

El género y las mujeres en el desarrollo

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de los Estados miembros para lograr la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados miembros y los organismos intergubernamentales regionales para incorporar las consideraciones de género en las políticas y los programas	a) Mayor número de Estados miembros que hacen uso de los conocimientos y la información que generen los instrumentos y las redes de aprendizaje e intercambio que se hayan establecido
b) Mayor capacidad de los Estados miembros para cumplir los compromisos regionales y mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer e informar al respecto	b) Mayor número de países que pueden cumplir sus obligaciones de presentar informes sobre los compromisos internacionales y regionales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
c) Mayor capacidad de los Estados miembros para atender las inquietudes sociales y económicas persistentes y de nueva aparición respecto de la mujer en favor de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible	c) Mayor número de programas e iniciativas destinados a mejorar la situación social y económica de la mujer en los Estados miembros como resultado de la intervención de la CEPA

Estrategia

14.21 La ejecución del subprograma está a cargo del Centro Africano para las Cuestiones de Género y Desarrollo. Si bien los Estados miembros han asumido distintos compromisos internacionales y regionales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la desigualdad entre los géneros sigue siendo uno de los desafíos persistentes que afectan al desarrollo social y económico en África. Aumentará la atención prestada dentro del subprograma a la labor de investigación y análisis basada en el género y a las actividades de cooperación técnica para apoyar la formulación de políticas y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en lo que concierne a su adelanto social y económico. La estrategia también se centrará en prestar apoyo a los Estados miembros y a sus instituciones intergubernamentales en la puesta en práctica de las plataformas de acción regionales y mundiales en materia de igualdad entre los géneros. Se procurará que el subprograma fomente la colaboración con la Comisión de la Unión Africana en apoyo de su programa sobre cuestiones de género y con las comunidades económicas regionales, el Banco Africano de Desarrollo, otras entidades y organismos del sistema de las Naciones Unidas, asociados bilaterales, organizaciones de la sociedad civil y redes que se dediquen a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Además, la estrategia fomentará también el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros y las instituciones competentes mediante la creación de redes electrónicas y círculos profesionales sobre la igualdad entre los géneros.

Subprograma 7

Actividades subregionales para el desarrollo

14.22 De la ejecución de los componentes del subprograma se encargan las cinco oficinas subregionales de la CEPA, que tienen su sede en Rabat, para África Septentrional; Niamey, para África Occidental; Yaundé, para África Central; Kigali, para África Oriental; y Lusaka, para África Meridional. La coordinación de las oficinas subregionales es responsabilidad de la Oficina del Secretario Ejecutivo de la CEPA.

Componente 1: actividades subregionales en África Septentrional

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de integración regional de los Estados miembros, con especial atención a las prioridades especiales de la subregión de África Septentrional, en el marco general de la NEPAD y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados miembros, la Unión del Magreb Árabe y otras organizaciones intergubernamentales para formular y aplicar políticas y programas macroeconómicos y sectoriales armonizados en relación con las principales prioridades de la integración subregional en África Septentrional	a) i) Mayor número de marcos de políticas y estrategias comunes formulados y adoptados en las esferas prioritarias ii) Mayor número de opiniones positivas de los Estados miembros y la Unión del Magreb Árabe sobre la calidad de los servicios de fomento de la capacidad prestados, según una escala del 1 al 10
b) Fortalecimiento de la capacidad de la Unión del Magreb Árabe para ejecutar programas plurianuales por conducto de unas alianzas más sólidas con los principales interesados, en particular otras organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo y la secretaría de la NEPAD	b) i) Mayor número de programas y proyectos emprendidos y realizados conjuntamente con las respectivas comunidades económicas regionales y otros asociados en los planos subregional y nacional ii) Mayor número de proyectos para los que se movilizan recursos juntamente con las comunidades económicas regionales en apoyo de programas plurianuales
c) Fortalecimiento de las redes de información y conocimientos establecidas con los principales interesados que intervienen en actividades de desarrollo subregionales, como los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la Unión del Magreb Árabe y los organismos de las Naciones Unidas	c) Mayor número de círculos profesionales que participan en la plataforma de intercambio de conocimientos albergada por la oficina subregional para África Septentrional

Estrategia

14.23 La ejecución del componente está a cargo de la oficina subregional para África Septentrional, con sede en Rabat. La estrategia se centrará en prestar un mayor apoyo técnico a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales a fin de mejorar su capacidad respecto de la integración regional, especialmente en las esferas prioritarias para África Septentrional. Se prestará asistencia a la Unión del Magreb Árabe para que formule y ejecute programas plurianuales de colaboración que le permitan aplicar el marco de la NEPAD y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se prestará atención a establecer y mantener redes de conocimientos e información para aprovechar y difundir las mejores prácticas entre los Estados miembros y sus organizaciones. La estrategia de aplicación comprenderá actividades de fomento de la capacidad mediante la oferta de servicios de asesoramiento, talleres de capacitación y estudios sobre políticas encaminados a hacer frente a los desafíos de desarrollo específicos de África Septentrional. Para alcanzar esos objetivos, la oficina subregional fortalecerá las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo que actúen en la subregión, a fin de aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades de la CEPA. La oficina también colaborará estrechamente con otros interesados del sector privado y de la sociedad civil, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales, como la secretaría de la NEPAD y el Banco Africano de Desarrollo.

Componente 2: actividades subregionales en África Occidental

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de integración regional de los Estados miembros, con especial atención a las prioridades especiales de la subregión de África Occidental, en el marco general de la NEPAD y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales de África Occidental, en particular la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Económica y Monetaria de África Occidental y otras organizaciones intergubernamentales, para formular y aplicar políticas y programas macroeconómicos y sectoriales armonizados en relación con las principales prioridades de la integración subregional en África Occidental, en particular en materia de convergencia macroeconómica, comercio, infraestructura y servicios, incorporación de una perspectiva de género, gobernanza, resolución de conflictos y consolidación de la paz después de los conflictos, agricultura y seguridad alimentaria; y medio ambiente	a) i) Mayor número de medidas de políticas comunes adoptadas y aplicadas por los Estados miembros, las comunidades económicas regionales de África Occidental, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que se recojan en sus documentos estratégicos y programas ii) Mayor número de beneficiarios de las actividades de capacitación, los talleres, los proyectos sobre el terreno y los servicios de asesoramiento

- b) Fortalecimiento de la capacidad de las comunidades económicas regionales de África Occidental para ejecutar programas plurianuales por conducto de unas alianzas más sólidas con los principales interesados, en particular otras organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD
- b) i) Mayor número de programas y proyectos emprendidos y realizados conjuntamente con la CEDEAO en el contexto de los programas plurianuales y el objetivo 20/20
- ii) Mayor número de plataformas y foros para la creación de redes y el diálogo sobre políticas relacionadas con cuestiones económicas y de desarrollo social de ámbito subregional en que participen Estados miembros, organizaciones intergubernamentales, comunidades económicas regionales, organizaciones de la sociedad civil, equipos de las Naciones Unidas en los países y otras entidades subregionales
- c) Fortalecimiento de las redes de información y conocimientos establecidas con los principales interesados que intervienen en actividades de desarrollo subregionales, como los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades económicas regionales de África Occidental y los organismos de las Naciones Unidas
- c) Mayor número de círculos profesionales que participan en la plataforma de intercambio de conocimientos albergada por la oficina subregional para África Occidental

Estrategia

14.24 La ejecución del componente está a cargo de la oficina subregional para África Occidental, con sede en Niamey. La estrategia se centrará en prestar un mayor apoyo técnico a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales a fin de mejorar su capacidad respecto de la integración regional, especialmente en las esferas prioritarias para África Occidental. Se prestará asistencia a las comunidades económicas regionales de África Occidental para que formulen y ejecuten programas plurianuales de colaboración que les permitan aplicar el marco de la NEPAD y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se prestará atención a establecer y mantener redes de conocimientos e información para aprovechar y difundir las mejores prácticas entre los Estados miembros y sus organizaciones. La estrategia de aplicación comprenderá actividades de fomento de la capacidad mediante la oferta de servicios de asesoramiento, talleres de capacitación y estudios sobre políticas encaminados a hacer frente a los desafíos de desarrollo específicos de África Occidental. Para alcanzar esos objetivos, la oficina subregional fortalecerá las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo que actúen en la subregión, a fin de aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades de la CEPA. La oficina subregional también colaborará estrechamente con otros interesados del sector privado y de la sociedad civil, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD.

Componente 3: actividades subregionales en África Central

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de integración regional de los Estados miembros, con especial atención a las prioridades especiales de la subregión de África Central, en el marco general de la NEPAD y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor capacidad de los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales de África Central, en particular la Comunidad Económica de los Estados del África Central y la Comunidad Económica y Monetaria de África Central, y otras organizaciones intergubernamentales para formular y aplicar políticas y programas macroeconómicos y sectoriales armonizados en relación con las principales prioridades de la integración subregional en África Central</p>	<p>a) i) Mayor número de políticas e instrumentos sectoriales armonizados adoptados por conducto de las comunidades económicas regionales</p> <p>ii) Mayor número de estudios realizados con objeto de armonizar los instrumentos subregionales</p>
<p>b) Fortalecimiento de la capacidad de las comunidades económicas regionales de África Central para ejecutar programas plurianuales por conducto de unas alianzas más sólidas con los principales interesados, en particular otras organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD</p>	<p>b) i) Mayor número de programas y proyectos emprendidos y realizados conjuntamente con las respectivas comunidades económicas regionales de África Central en los planos subregional y nacional</p> <p>ii) Mayor número de proyectos para los que se movilizan recursos externos juntamente con las comunidades económicas regionales en apoyo de programas plurianuales</p>
<p>c) Fortalecimiento de las redes de información y conocimientos establecidas con los principales interesados que intervienen en actividades de desarrollo subregionales, como los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades económicas regionales de África Central y los organismos de las Naciones Unidas</p>	<p>c) Mayor número de círculos profesionales que participan en la plataforma de intercambio de conocimientos albergada por la oficina subregional para África Central</p>

Estrategia

14.25 La ejecución del componente está a cargo de la oficina subregional para África Central, con sede en Yaundé. La estrategia se centrará en prestar un mayor apoyo técnico a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales de África Central a fin de mejorar su capacidad respecto de la integración regional, especialmente en las esferas prioritarias para África Central. Se prestará asistencia a las comunidades económicas regionales para que formulen y ejecuten programas

plurianuales de colaboración que les permitan aplicar el marco de la NEPAD y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se prestará atención a establecer y mantener redes de conocimientos e información para aprovechar y difundir las mejores prácticas entre los Estados miembros y sus organizaciones. La estrategia de aplicación comprenderá actividades de fomento de la capacidad mediante la oferta de servicios de asesoramiento, talleres de capacitación y estudios sobre políticas encaminados a hacer frente a los desafíos de desarrollo específicos de África Central. Para alcanzar esos objetivos, la oficina subregional fortalecerá las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo que actúen en la subregión, a fin de aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades de la CEPA. La oficina también colaborará estrechamente con otros interesados del sector privado y de la sociedad civil, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD.

Componente 4: actividades subregionales en África Oriental

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de integración regional de los Estados miembros, con especial atención a las prioridades especiales de la subregión de África Oriental, en el marco general de la NEPAD y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor capacidad de los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales de África Oriental, en particular la Comunidad del África Oriental y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como otras organizaciones intergubernamentales, para formular y aplicar políticas y programas macroeconómicos y sectoriales armonizados en relación con las principales prioridades de la integración subregional en África Oriental</p> <p>b) Fortalecimiento de la capacidad de las comunidades económicas regionales de África Oriental para ejecutar programas plurianuales por conducto de unas alianzas más sólidas con los principales interesados, en particular otras organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD</p>	<p>a) i) Mayor número de marcos de políticas y estrategias comunes formulados y adoptados en las esferas prioritarias de las comunidades económicas regionales de África Oriental</p> <p>ii) Mayor número de beneficiarios de los programas de capacitación</p> <p>b) i) Mayor número de programas y proyectos emprendidos y realizados conjuntamente con las comunidades económicas regionales de África Oriental en los planos subregional y nacional</p> <p>ii) Mayor número de proyectos para los que se movilizan recursos externos juntamente con las comunidades económicas regionales en apoyo de programas plurianuales</p>

c) Fortalecimiento de las redes de información y conocimientos establecidas con los principales interesados que intervienen en actividades de desarrollo subregionales, como los gobiernos, las comunidades económicas regionales de África Oriental, el sector privado, la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas

c) Mayor número de círculos profesionales que participan en la plataforma de intercambio de conocimientos albergada por la oficina subregional para África Oriental

Estrategia

14.26 La ejecución del componente está a cargo de la oficina subregional para África Oriental, con sede en Kigali. La estrategia se centrará en prestar un mayor apoyo técnico a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales de África Oriental a fin de mejorar su capacidad respecto de la integración regional, especialmente en las esferas prioritarias para África Oriental. Se prestará asistencia a las comunidades económicas regionales para que formulen y ejecuten programas plurianuales de colaboración que les permitan aplicar el marco de la NEPAD y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se prestará atención a establecer y mantener redes de conocimientos e información para aprovechar y difundir las mejores prácticas entre los Estados miembros y sus organizaciones. La estrategia de aplicación comprenderá actividades de fomento de la capacidad mediante la oferta de servicios de asesoramiento, talleres de capacitación y estudios sobre políticas encaminados a hacer frente a los desafíos de desarrollo específicos de África Oriental. Para alcanzar esos objetivos, la oficina subregional fortalecerá las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo que actúen en la subregión, a fin de aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades de la CEPA en la subregión. La oficina también colaborará estrechamente con otros interesados del sector privado y de la sociedad civil, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD.

Componente 5: actividades subregionales en África Meridional

Objetivo de la Organización: fortalecer la capacidad de integración regional de los Estados miembros, con especial atención a las prioridades especiales de la subregión de África Meridional, en el marco general de la NEPAD y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad de los Estados miembros, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y otras organizaciones intergubernamentales para formular y aplicar políticas y programas macroeconómicos y sectoriales armonizados en relación con las principales prioridades de

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de marcos de políticas y estrategias comunes formulados y adoptados en esas esferas
ii) Mayor número de beneficiarios de los programas de capacitación

la integración subregional en África Meridional, en particular en materia de infraestructura y servicios, comercio, inversión y finanzas, minería y energía, seguridad alimentaria y desarrollo sostenible, cuestiones de género y desarrollo; y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- | | |
|---|---|
| <p>b) Fortalecimiento de la capacidad de la SADC para ejecutar programas plurianuales por conducto de unas alianzas más sólidas con los principales interesados, en particular otras organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD</p> | <p>b) i) Mayor número de programas y proyectos emprendidos y realizados conjuntamente con las respectivas comunidades económicas regionales en los planos subregional y nacional</p> <p>ii) Mayor número de proyectos para los que se movilizan recursos externos juntamente con las comunidades económicas regionales en apoyo de programas plurianuales</p> |
| <p>c) Fortalecimiento de las redes de información y conocimientos establecidas con los principales interesados que intervienen en actividades de desarrollo subregionales, como los gobiernos, la SADC, el sector privado, la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas</p> | <p>c) Mayor número de círculos profesionales que participan en la plataforma de intercambio de conocimientos albergada por la oficina subregional para África Meridional</p> |

Estrategia

14.27 La ejecución del componente está a cargo de la oficina subregional para África Meridional, con sede en Lusaka. La estrategia se centrará en prestar un mayor apoyo técnico a los Estados miembros y a la SADC a fin de mejorar su capacidad respecto de la integración regional, especialmente en las esferas prioritarias para África Meridional. Se prestará asistencia a la SADC para que formule y ejecute programas plurianuales de colaboración que le permitan aplicar el marco de la NEPAD y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se prestará atención a establecer y mantener redes de conocimientos e información para aprovechar y difundir las mejores prácticas entre los Estados miembros y sus organizaciones. La estrategia de aplicación comprenderá actividades de fomento de la capacidad mediante la oferta de servicios de asesoramiento, talleres de capacitación y estudios sobre políticas encaminados a hacer frente a los desafíos de desarrollo específicos de África Meridional. Para alcanzar esos objetivos, la oficina subregional fortalecerá las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo que actúen en la subregión, a fin de aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades de la CEPA en la subregión. La oficina también colaborará estrechamente con otros interesados, como el sector privado y la sociedad civil, así como las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y la secretaría de la NEPAD.

Subprograma 8 Planificación y administración del desarrollo

Objetivo de la Organización: fomentar la capacidad nacional y regional para formular y ejecutar políticas de desarrollo y estrategias de gestión económica

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de los conocimientos técnicos y analíticos de los expertos de los sectores público y privado que desempeñan funciones esenciales de gestión estratégica de la economía en los Estados miembros	a) Mayor número de expertos nacionales capaces de elaborar instrumentos normativos utilizando los métodos e instrumentos aprendidos en los cursos y documentos de promoción del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Estrategia

14.28 La ejecución del subprograma está a cargo del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación. Los elementos fundamentales de la estrategia para promover el objetivo del subprograma abarcan la organización de programas de titulación y certificación a fin de proporcionar a los administradores de nivel medio y superior de los sectores público y privado de los Estados miembros las competencias necesarias para responder a los problemas, actuales y en ciernes, que plantean las políticas de desarrollo en África. En ese proceso, se prestará especial atención al aumento de la capacidad analítica para la planificación y la gestión estratégicas de la economía; la formulación de políticas para promover un conocimiento más profundo de las cuestiones relacionadas con el comercio, la integración regional y la globalización, así como los desafíos del cambio climático; y la coordinación de los recursos intelectuales de África y de otras regiones en apoyo del programa de políticas de África para ampliar el abanico de opciones en materia de políticas y aumentar su pertinencia. La estrategia se centrará también en fortalecer la colaboración con instituciones académicas y de investigación africanas mediante actividades y programas conjuntos tales como seminarios, talleres e intercambios de personal. Más concretamente, la estrategia tendrá por objeto hacer del Instituto un organismo de ejecución eficaz para aplicar los programas de creación de capacidad de las oficinas subregionales de la CEPA dirigidos a las instituciones subregionales y a las comunidades económicas regionales, especialmente en el contexto de la ejecución de sus programas multianuales. Se reforzará la colaboración con la Comisión de la Unión Africana, especialmente en el contexto del programa de integración económica, que está dirigido a aumentar los conocimientos y competencias de los responsables de las políticas en materia de cooperación e integración regionales. El Instituto consolidará su asociación con otras organizaciones regionales africanas, como el Banco Africano de Desarrollo e instituciones de investigación, así como con los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en África. Además, ampliará su colaboración con otros interesados bilaterales y multilaterales en apoyo de los programas de creación de capacidad y del desarrollo de África.

Subprograma 9 Estadística

Objetivo de la Organización: reforzar la capacidad estadística de los Estados miembros para mejorar la gestión económica en el contexto del Marco estratégico regional de referencia para desarrollar la capacidad en materia estadística y realizar el seguimiento del logro de los objetivos de desarrollo acordados en los planos nacional e internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados miembros para producir y emplear estadísticas económicas, demográficas y ambientales, incluidas estadísticas desglosadas por género y en que se tenga en cuenta la perspectiva de género, en apoyo de la integración regional y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	a) Aumento del número de países que hayan formulado una estrategia nacional para la elaboración de estadísticas de conformidad con las normas y prácticas estadísticas internacionales
b) Estadísticas armonizadas en apoyo de la integración regional, los programas de convergencia macroeconómica, la moneda común y la mejora de la gestión económica en las comunidades económicas regionales	b) Número de oficinas nacionales de estadística y comunidades económicas regionales que utilizan manuales estadísticos armonizados, en cumplimiento de metodologías internacionales tales como el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

Estrategia

14.29 La ejecución del subprograma está a cargo del Centro Africano de Estadística. El objetivo del subprograma es aumentar la capacidad estadística de los países africanos para reunir, recopilar y utilizar estadísticas de calidad, comparables y armonizadas, a fin de hacer el seguimiento del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y apoyar la integración regional, incluida la armonización de métodos para elaborar censos, encuestas, cuentas nacionales, clasificaciones económicas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con arreglo a metodologías internacionales como el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993. La consecución de esas metas según lo previsto permitirá reunir datos estadísticos comparables y de mejor calidad para las publicaciones estadísticas e incorporarlos a las bases de datos estadísticos africanas de que se ocupa el Centro. Además, el subprograma proporcionará el apoyo necesario a los países que realicen operaciones estadísticas, censos y encuestas con objeto de seguir de cerca los adelantos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la recopilación de estadísticas desglosadas por género y en que se tenga en cuenta la perspectiva de género, actividad que hasta el momento se ha realizado en el marco del antiguo subprograma 6, "Promoción del adelanto de la mujer". El Centro procurará también asegurar la sostenibilidad de sus esfuerzos abordando cuestiones institucionales en el marco del sistema estadístico africano, especialmente en la prestación de apoyo adecuado a los países a fin de formular, adoptar y ejecutar una estrategia nacional para la elaboración de estadísticas. La estrategia del Centro se

sustenta también en una labor de asociación y coordinación. Mediante la aplicación del Marco estratégico regional de referencia para desarrollar la capacidad en materia estadística en África, el subprograma se ejecutará en coordinación y cooperación con entidades de las Naciones Unidas, la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, organizaciones regionales e intergubernamentales, y las organizaciones internacionales competentes, como la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el PNUD. La estrategia abarcará la elaboración y aprobación de un manual de estadísticas armonizadas; la prestación de apoyo a los grupos de trabajo en lo referente a la armonización estadística de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a las estadísticas de las cuentas nacionales y la balanza de pagos; la organización de seminarios sobre el uso de manuales, la generación de datos en determinados países con carácter experimental, el mantenimiento de bases de datos, la labor de promoción, la incorporación de la perspectiva de género, la construcción institucional, el establecimiento de redes de conocimientos, el intercambio de información y experiencias y la divulgación de las mejores prácticas; y la prestación de asistencia técnica, que incluirá reuniones de grupos de expertos, seminarios y servicios de asesoramiento a los Estados miembros y a las agrupaciones subregionales.

Subprograma 10

Desarrollo social

Objetivo de 1a Organización: fortalecer la capacidad nacional y regional para lograr una reducción de la pobreza y un desarrollo social inclusivo, equitativo y sostenible de conformidad con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad nacional y regional para elaborar, ejecutar y supervisar políticas y programas sociales a fin de acelerar los progresos en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la prestación eficaz de servicios sociales	a) i) Mayor número de Estados miembros que emplean los conocimientos y la información generados a partir de instrumentos y redes de aprendizaje e intercambio de conocimientos establecidas por el subprograma para la elaboración, ejecución y supervisión de los progresos en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ii) Mayor número de encargados de la formulación de políticas y otros interesados con mayores conocimientos acerca de las opciones en materia de políticas para prestar eficazmente de servicios sociales equitativos, adquiridos a partir de los programas de creación de capacidad de la CEPA

Estrategia

14.30 La ejecución del subprograma está a cargo del Centro africano para las cuestiones de género y desarrollo social. Pese al crecimiento relativo de las economías de la región, África sigue a la zaga en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por lo tanto, la estrategia tendrá como principal objetivo reforzar la capacidad de los países africanos para elaborar, ejecutar y supervisar políticas y programas de reducción de la pobreza y ocuparse de cuestiones relativas al desarrollo social, como la desigualdad y la marginación de los grupos vulnerables de la sociedad africana. En ese contexto, el subprograma se centrará en aumentar la asistencia a los Estados miembros en lo referente al seguimiento y la evaluación de los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de otros compromisos regionales e internacionales. A fin de aumentar las repercusiones de sus actividades y apoyar el intercambio de mejores prácticas, en el marco del subprograma se intensificará el trabajo en relación con el Grupo Africano de Aprendizaje sobre los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y se abordará otras iniciativas nuevas, como la red regional de empleo. El subprograma se centrará también en el aprovechamiento de los recursos para el logro de las principales prioridades en materia de desarrollo humano y social, como la incorporación de cuestiones demográficas en los programas de desarrollo, el empleo, la juventud, la migración, el VIH/SIDA, la salud, el desarrollo de los recursos humanos, la inclusión social, y otras cuestiones sociales conexas. Se reforzará la colaboración con instituciones regionales clave, como la Comisión de la Unión Africana y su programa de la NEPAD, el Banco Africano de Desarrollo y las comisiones económicas regionales; organismos y fondos de las Naciones Unidas como el PNUD, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Organización Internacional del Trabajo; organismos multilaterales y bilaterales, como la Comisión Europea y el Banco Mundial; y organizaciones académicas y de la sociedad civil.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio de las Naciones Unidas
57/2	Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
58/142	La participación de la mujer en la política (subprogramas 3 y 6)
58/220	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
58/269	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio

- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos (subprogramas 2 y 5)
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 61/7 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía (subprogramas 4 y 7)
- 61/230 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 61/234 Fortalecimiento del papel de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África
- 61/296 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 62/161 El derecho al desarrollo
- 62/179 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 62/203 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 62/207 Desarrollo de los recursos humanos
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 62/209 Cooperación Sur-Sur
- 62/211 Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 1999/5 Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad
- 2004/246 Cooperación regional
- 2005/44 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2005/48 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2007/4 Examen del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África
- 2007/28 Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
- 2007/29 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16
- 2007/32 Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 798 (XXX) Promoción de la inversión privada en África (subprogramas 1 y 3)
- 844 (XXXIX) Redefinición de la posición de la Comisión Económica para África para responder mejor a las prioridades de África
- 845 (XXXIX) Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África
- 853 (XL) Examen del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África

Subprograma 1

Comercio, finanzas y desarrollo económico

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/197 Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo
- 59/249 Cooperación para el desarrollo industrial
- 61/207 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 61/213 Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 61/214 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
- 62/184 Comercio internacional y desarrollo
- 62/185 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 62/186 Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo
- 62/187 Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2007/2 La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos
- 2007/30 Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2007/31 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 840 (XXXV) Aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 847 (XL) Ayuda para el comercio
- 848 (XL) Financiación para el desarrollo

Subprograma 2

Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/188 Creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 54/214 Conservación y ordenación sostenible de los ecosistemas forestales del África central
- 57/271 Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después
- 60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
- 62/8 Panorama general de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el cambio climático
- 62/86 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/193 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 62/194 Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/48 Enfoque coordinado e integrado del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta a los países menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 800 (XXX) Estrategia y Plan de Acción para la evaluación, aprovechamiento y ordenación de los recursos hídricos en África
- 801 (XXX) La seguridad alimentaria y la autosuficiencia en África
- 852 (XL) Cambio climático y desarrollo en África

Subprograma 3

Gobernanza y administración pública

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/180 La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 54/128 Medidas contra la corrupción
- 54/204 Negocios y desarrollo
- 60/34 Administración pública y desarrollo
- 62/7 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/3 Administración pública y desarrollo

Subprograma 4

Información y ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/102 Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África
- 57/4 Cooperación regional en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 58/199 Creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y protección de las infraestructuras de información esenciales
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 61/266 Multilingüismo
- 62/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 62/217 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2007/8 Corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 758 (XXVIII) La función de la cartografía, la teledetección y los sistemas de información geográfica en el desarrollo sostenible
- 766 (XXVIII) Fortalecimiento de los sistemas de información para el desarrollo con miras a la cooperación y la integración regionales en África
- 789 (XXIX) Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África
- 795 (XXX) Creación de la carretera de información en África
- 812 (XXXI) Aplicación de la Iniciativa de una sociedad de información africana
- 817 (XXXI) Conferencia regional africana sobre ciencia y tecnología

Subprograma 5

Cooperación económica e integración regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento
- 56/180 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
- 58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
- 61/192 Año Internacional del Saneamiento, 2008

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2007/16 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar
- 2007/31 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 818 (XXXI) Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos minerales en África
- 819 (XXXI) Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos energéticos en África
- 822 (XXXI) Aplicación del Tratado por el cual se establece la comunidad económica africana: fortalecimiento de las comunidades económicas regionales; racionalización y armonización de las actividades de las comunidades regionales y subregionales

Subprograma 6

El género y las mujeres en el desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”
- 59/248 Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo
- 60/229 Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
- 62/136 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

- 62/140 La niña
62/206 La mujer en el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/12 Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing
2003/44 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
2004/4 Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 802 (XXX) Plataforma Africana de Acción: posición común africana para el adelanto de la mujer
824 (XXXI) Complementación de las Conferencias de Dakar y Beijing: aplicación de las plataformas de acción mundial y regional para el adelanto de la mujer (1996)

Subprograma 7

Actividades subregionales para el desarrollo

Componente 1: Actividades subregionales en África Septentrional

Componente 2: Actividades subregionales en África Occidental

Componente 3: Actividades subregionales en África Central

Componente 4: Actividades subregionales en África Oriental

Componente 5: Actividades subregionales en África Meridional

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/180 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
61/51 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
61/212 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2006/14 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 828 (XXXII) Los centros multinacionales de programación y operaciones: fortalecimiento de la presencia de la Comisión Económica para África en las subregiones
- 830 (MFC 1 A) Reforma de las comisiones regionales: relaciones entre la Comisión Económica para África, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales de África (resolución de la primera reunión del Comité Ministerial de Seguimiento)

Subprograma 8
Planificación y administración del desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 799 (XXX) Promoción del desarrollo humano en África
- 839 (XXXV) Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación
- 846 (XXXIX) Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación
- 851 (XL) Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Subprograma 9
Estadística

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1995/7 Programa Mundial de Censo de Población y Vivienda del Año 2000
- 2000/27 Indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles
- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
- 2006/6 Fortalecimiento de la capacidad estadística

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 849 (XL) Estadísticas e incremento de la capacidad estadística de África

Subprograma 10
Desarrollo social

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/5 Proclamación sobre el Envejecimiento
- 49/128 Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

50/81	Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
50/107	Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
60/35	Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
62/126	Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico
62/127	Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
62/129	Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
62/130	Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
62/131	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
62/141	Derechos del Niño
62/156	Protección de los migrantes
62/170	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo
62/180	2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África
62/198	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
S-21/2	Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
S-24/2	Nuevas iniciativas en pro del desarrollo social

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1995/7	Programa Mundial de Censo de Población y Vivienda del Año 2000
1997/2	Migración internacional y desarrollo
2001/42	Campaña mundial para la erradicación de la pobreza
2003/13	Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social: aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
2004/48	Enfoque coordinado e integrado del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta a los países menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible
2007/27	Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

Resolución de la Comisión de Población y Desarrollo

2007/1 Evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para África

748 (XXVIII) Población, familia y desarrollo sostenible

832 (XXXIII) VIH/SIDA en África

Programa 15

Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

Orientación general

15.1 El mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), que consiste en promover el desarrollo económico y social en la región de Asia y el Pacífico mediante el fomento de la cooperación entre sus miembros y miembros asociados, dimana de las resoluciones 37 (IV) y 414 (XIII) del Consejo Económico y Social, en virtud de las cuales se estableció la Comisión. El mandato de la Comisión se refinó en varias resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la propia Comisión. En particular, la Comisión, en la Declaración de Shanghai, contenida en su resolución 60/1, destacó la necesidad de la cooperación y el fomento de la capacidad regionales para afrontar los desafíos de desarrollo en una era de globalización, y en la Declaración de Almaty: Conmemoración del 60° aniversario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), contenida en su resolución 63/1, subrayó su función como centro de desarrollo regional para brindar una respuesta eficaz a las cambiantes necesidades de los países de la región de Asia y el Pacífico.

15.2 Asia y el Pacífico, una región que se caracteriza por su diversidad y disparidad, presenta un cuadro desigual en cuanto al progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De acuerdo con las cifras globales, la región es la más dinámica y económicamente pujante del mundo. El comercio y la inversión, que han aumentado exponencialmente, han contribuido a liberar de la pobreza extrema a más de 300 millones de habitantes. Se prevé que, si se mantiene el ritmo de progreso, la región logrará la educación primaria universal para 2015.

15.3 A pesar de ese notable progreso, la región tiene todavía el 60% de los pobres del mundo (641 millones) y casi el 70% de la población total carece de acceso al saneamiento básico (más de 1.900 millones de personas). Más de un cuarto de millón de mujeres mueren todos los años durante el embarazo y el parto, y alrededor de 660 millones de habitantes carecen de acceso a agua salubre. En una región en que abundan los recursos energéticos, 800 millones de habitantes carecen de suministro de electricidad. La sostenibilidad ambiental es también un problema cada vez más alarmante en la región, que genera el 34% de las emisiones de gases de efecto invernadero del mundo y alberga a 7 de los 15 mayores causantes de ese tipo de emisiones del mundo. En el plano mundial, el 74% de las muertes causadas por desastres naturales se produce en los países de Asia y el Pacífico, y 8 de los 10 países asolados con más frecuencia por desastres naturales se encuentran en la región.

15.4 El notable progreso en algunos sectores sociales y económicos encubre disparidades persistentes entre los países. En particular, causan preocupación los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países de Asia Central y del Pacífico. Por ejemplo, los países menos adelantados, que se cuentan entre los que tienen las tasas más elevadas de mortalidad materno-infantil en el mundo, no están haciendo un progreso suficiente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio referentes a la reducción de la pobreza y el hambre y la ampliación del acceso a los servicios de agua y saneamiento. Aunque el comercio, el transporte y la infraestructura continúan registrando un rápido desarrollo, en algunas partes de la región el desarrollo de la infraestructura sigue siendo limitado. Mucho

queda todavía por hacer para paliar las repercusiones sociales y ambientales de esas transformaciones y deficiencias. Además, el aumento del comercio y la integración regional se ven obstaculizados por la multitud de acuerdos comerciales bilaterales y subregionales en que participan los Estados miembros de la CESPAP.

15.5 En la región de Asia y el Pacífico las desigualdades se han acentuado en los últimos 15 años. La desigualdad en los ingresos se ha plasmado, entre otras cosas, en graves injusticias sociales y ambientales. Un porcentaje creciente de los pobres de la región habita en zonas sujetas a tensiones ecológicas. En la mayoría de los países, la quinta parte más pobre de la población tiene una tasa de acceso al saneamiento inferior al 35% de las de la quinta parte más rica. Los niveles elevados de desigualdad, que están reduciendo las perspectivas de crecimiento, obran en detrimento de la cohesión social de la región.

15.6 En este contexto regional, el objetivo global del programa será propiciar un desarrollo económico y social inclusivo y sostenible en Asia y el Pacífico, con particular hincapié en el apoyo a los Estados miembros para que puedan hacer realidad los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

15.7 En su doble función de organismo regional de las Naciones Unidas y componente de la estructura institucional en Asia y el Pacífico, la Comisión continuará tratando de lograr los objetivos fundamentales que son comunes a todas las comisiones regionales, a saber: a) fomentar la integración económica en los planos subregional y regional; b) promover la aplicación regional de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y c) fomentar el desarrollo sostenible en el plano regional mediante una asistencia encaminada a superar las brechas económicas, sociales y ambientales entre los Estados miembros y las subregiones, incluso por conducto del comercio y el transporte. Con miras a alcanzar esos objetivos, todas las comisiones regionales continuarán propiciando el diálogo multilateral, el intercambio de conocimientos y la formación de redes y mancomunarán esfuerzos para propiciar la cooperación intrarregional e interregional entre las propias comisiones y por conducto de la colaboración con otras organizaciones competentes.

15.8 La preparación del proyecto de plan por programas para el bienio 2010-2011 se basó en los resultados del examen de la estructura de conferencias de la Comisión, de conformidad con los mandatos enunciados por la Comisión en sus resoluciones 58/1, 61/1 y 63/3. El examen, que se presentará a la Comisión para que lo examine en su 64º período de sesiones, que se celebrará en abril de 2008, tiene por objeto promover un sistema de gobernanza más eficaz, sustentado en los principios de una mayor eficacia, rendición de cuentas y autoría por parte de los Estados miembros. El examen fue facilitado por el Grupo de Trabajo sobre la Estructura de Conferencias del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión, y en él se reunieron las opiniones de todos los miembros de la CESPAP mediante cuestionarios y una serie de evaluaciones de reuniones intergubernamentales anteriores realizadas en el contexto de la estructura de conferencias de la Comisión. Además, se tuvieron en cuenta las recomendaciones de una inspección realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (E/ESCAP/64/30) y una serie de evaluaciones de la CESPAP, incluida una evaluación externa de mediados de 2006 que se había presentado a la Comisión en su 63º período de sesiones. Las recomendaciones dimanadas del examen reafirmaron el valor de la

Comisión como plataforma inclusiva en que los países de la región pueden intercambiar opiniones, experiencias e información sobre las políticas principales relativas a las cuestiones económicas, sociales y ambientales de interés común. En el examen se señaló también la necesidad de que la CESPAP precisara más la orientación de sus trabajos, tratara de lograr un enfoque más equilibrado en cuanto a la atención de las necesidades de sus Estados miembros y reforzara la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, incluso las del sistema de las Naciones Unidas, con miras a aumentar las sinergias y la complementariedad en su labor.

15.9 Si bien muchos subprogramas del proyecto de plan por programas para el bienio 2010-2011 reflejan la continuidad en la orientación de los trabajos que ya ha emprendido la CESPAP para el período 2008-2009, de resultados del examen antes mencionado, en el período 2010-2011 se hará un mayor hincapié en ciertas esferas con objeto de reflejar el reposicionamiento de la Comisión como principal núcleo regional de fomento de la cooperación entre los Estados miembros con miras a la consecución de un desarrollo económico y social inclusivo y sostenible en Asia y el Pacífico y de responder al llamamiento de la Comisión de dar efecto a las recomendaciones contenidas en la evaluación externa realizada por la CESPAP en 2006.

15.10 El proyecto de plan por programas bienal abarca un conjunto integrado de ocho esferas de subprogramas que se refuerzan entre sí y se enumeran *infra*, vinculadas a las prioridades de los Estados miembros, en consonancia con la nueva estructura de conferencias intergubernamentales que se presentará a la Comisión para que la examine en su 64º período de sesiones.

15.11 Los objetivos y los resultados previstos de todos los subprogramas se han definido mejor mediante la adición de una clara dimensión regional, con objeto de demostrar el valor agregado por las actividades de la CESPAP.

15.12 La reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible servirán como objetivos fundamentales, que se integrarán en los trabajos de todos los subprogramas de la CESPAP. A ese respecto, se intensificarán las iniciativas para incorporar las dimensiones de género en todos los subprogramas y promover la igualdad entre los géneros y las preocupaciones de los grupos vulnerables, como elementos centrales de la reducción de la pobreza y el desarrollo inclusivo y sostenible. La CESPAP procurará aplicar un enfoque equilibrado en las cuestiones sociales, ambientales y económicas, incluidas las relativas al fomento de la infraestructura, el comercio y el transporte, a fin de promover el crecimiento y el desarrollo sostenibles.

15.13 La Comisión tratará de convertirse en la principal autoridad regional en materia de análisis normativo de los elementos macroeconómicos, sociales y ambientales fundamentales para un desarrollo inclusivo y sostenible, incluso mediante el análisis de la gama de mejores prácticas aplicadas en la región, a fin de fomentar la cooperación regional y la elaboración de instrumentos y opciones normativas estratégicas para ayudar a los Estados miembros a adoptar decisiones con conocimiento de causa respecto de los problemas que plantea el desarrollo. El análisis de las tendencias que inciden en el desarrollo de la región y el progreso en la ejecución de los mandatos mundiales facilitarán los enfoques comunes de los problemas del desarrollo y la formación de consensos, incluidas las aportaciones de la región a los procesos mundiales.

15.14 Sobre la base de sus trabajos normativos y analíticos, la CESPAP prestará servicios de cooperación técnica para facilitar la cooperación subregional y regional en esferas prioritarias para los Estados miembros, con el sustento de los trabajos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, a fin de hacer frente a los problemas fundamentales del desarrollo, por ejemplo, mediante soluciones innovadoras y la cooperación Sur-Sur.

15.15 Se asignará una mayor prioridad a incorporar las preocupaciones de los países con necesidades especiales de la región de Asia y el Pacífico, incluidos los 32 países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de economía en transición, a fin de fomentar su prosperidad económica y social. Habida cuenta de la extrema diversidad y amplitud geográfica de la región, se tratará de acrecentar la profundidad y las repercusiones de los trabajos de la Comisión en cada una de sus subregiones y de reforzar la supervisión y evaluación de sus actividades en esas esferas.

15.16 Dada la vulnerabilidad de la región de Asia y el Pacífico a los desastres, se asignará mayor prioridad a los trabajos relacionados con la reducción del riesgo de desastre y a la necesidad de cooperación regional y de asociaciones interinstitucionales para afrontar esas situaciones.

15.17 Teniendo en cuenta la importancia de la CESPAP como foro regional en Asia y el Pacífico con una composición universal y poder de convocatoria de diálogos intergubernamentales, en particular sobre problemas de desarrollo transfronterizos, la Comisión colaborará y coordinará estrechamente su labor con otras entidades multilaterales y organismos especializados, en particular el Banco Asiático de Desarrollo y las organizaciones subregionales.

15.18 La Comisión continuará su relación con el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, órgano mundial clave para asegurar la coherencia respecto de esferas temáticas comunes entre las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas que realizan actividades en los sectores sociales y económicos. Se celebraron consultas de esa índole respecto de la mejora de la coordinación y la labor cooperativa en la formulación del proyecto de plan por programas para el bienio 2010-2011.

15.19 A fin de afianzar la coherencia a nivel de todo el sistema, la CESPAP, en su calidad de presidente del mecanismo de coordinación regional de las Naciones Unidas en Asia y el Pacífico, prestará especial atención a fortalecer la coordinación, la cooperación y las sinergias entre las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales en la consecución del objetivo de la iniciativa “Unidos en la Acción” en el plano regional. A ese respecto se colaborará estrechamente con las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de aumentar los nexos analíticos, normativos y operacionales del sistema de las Naciones Unidas para fortalecer el pilar de desarrollo de la Organización.

Subprograma 1

Política macroeconómica y desarrollo inclusivo

Objetivo de la Organización: reducir la pobreza mediante la promoción de un entorno de políticas macroeconómicas bien fundadas para el crecimiento y el desarrollo inclusivo, en particular entre los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en la región de la CESPAP

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Aumento de la cooperación y el intercambio de experiencias y prácticas en el plano regional respecto de la formulación y aplicación de políticas macroeconómicas para reducir la pobreza y lograr un desarrollo económico y social sostenible e inclusivo</p>	<p>a) i) Porcentaje de receptores de los análisis de la CESPAP, incluidos los de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, que indiquen que ha aumentado la cooperación en la esfera de la formulación de políticas macroeconómicas bien fundadas</p> <p>ii) Aumento del número de menciones en los documentos normativos, la bibliografía académica y los medios de difusión social de las conclusiones contenidas en las publicaciones fundamentales de la CESPAP</p>
<p>b) Mejora de la capacidad de los Estados miembros para elaborar y aplicar opciones de políticas de desarrollo económico de mediano a largo plazo, incluso en la esfera de la financiación para el desarrollo</p>	<p>b) Aumento del porcentaje de participantes en las actividades de la CESPAP que indiquen que se encuentran en mejores condiciones de elaborar y aplicar políticas de desarrollo económico bien fundadas, incluso en la esfera de la financiación para el desarrollo</p>
<p>c) Mejora de la capacidad de los Estados miembros para elaborar programas, utilizar mejores prácticas y formular estrategias para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial referencia a la reducción de la pobreza y los problemas de la igualdad entre los géneros en el plano regional</p>	<p>c) Aumento del porcentaje de participantes en las actividades de la CESPAP que indiquen que se han beneficiado de las opciones normativas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las prácticas y estrategias compiladas, analizadas y documentadas por la CESPAP</p>
<p>d) Progreso hacia la graduación de los países menos adelantados mediante la movilización de iniciativas regionales para la reducción de la pobreza y la solución de otros problemas de los países con necesidades especiales</p>	<p>d) Aumento del porcentaje de decisiones, recomendaciones o resoluciones de las reuniones intergubernamentales y legislativas relativas a la reducción de la pobreza y otros problemas de los países con necesidades especiales</p>

e) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas y programas encaminados a reducir la pobreza rural, incluidos los programas con una dimensión de género, mediante el desarrollo sostenible de cultivos secundarios

e) Aumento del porcentaje de participantes en las actividades del Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico y otras actividades relacionadas con la CESPAP que indiquen que se encuentran en mejores condiciones de formular y aplicar políticas de desarrollo rural, incluidas las políticas con una dimensión de género, programas de investigación y proyectos que incluyan el desarrollo sostenible de cultivos secundarios

Estrategia

15.20 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Política Macroeconómica y Desarrollo, con el apoyo del Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico. En el marco del subprograma, la secretaría se ocupará de incorporar las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las actividades de la CESPAP, en especial en las esferas de la reducción de la pobreza. Los fundamentos estratégicos del subprograma se enraizan en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el mandato del Consejo Económico y Social para el Centro y las resoluciones 62/1 y 63/4 de la CESPAP, relativas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la región.

15.21 Por conducto de su concentración sustantiva en el fortalecimiento de la capacidad de los países para formular y aplicar políticas de crecimiento y desarrollo económicos inclusivos en apoyo de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, el subprograma promoverá el intercambio de conocimientos sobre las opciones de política macroeconómica y facilitará respuestas regionales oportunas y eficaces a los aspectos socioeconómicos vulnerables y los fenómenos y tendencias externos, incluida la financiación para el desarrollo. Se hará especial hincapié en el apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con particular referencia a las cuestiones relacionadas con la reducción de la pobreza y la igualdad entre los géneros, mediante la adición de valor a las estrategias, los procesos y otras iniciativas de desarrollo en el plano nacional. A fin de ampliar la repercusión de sus actividades y dar apoyo al aumento de la escala y la repetición de las experiencias positivas, la CESPAP colaborará con otros asociados para el desarrollo, incluidas las entidades de las Naciones Unidas, con miras a propiciar mayores sinergias en las esferas vinculadas con los problemas de las políticas de desarrollo, las opciones de política macroeconómica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Subprograma 2 Comercio e inversión

Objetivo de la Organización: fortalecer la cooperación y la integración regionales en materia de comercio, inversiones, financiación y transferencias de tecnología en la región de la CESPAP en apoyo del desarrollo inclusivo y sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación regional en las esferas del comercio, la inversión y la financiación	a) i) Número de Estados miembros de la CESPAP que indiquen que se han fortalecido los mecanismos de cooperación regional propiciados por la CESPAP en las esferas del comercio, la inversión y la financiación ii) Aumento de la cobertura y profundidad de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo Comercial de Asia y el Pacífico o la expansión de la composición del Acuerdo
b) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas eficaces y coherentes, incluidas las políticas con una dimensión de género, en materia de comercio e inversión, desarrollo empresarial y financiación	b) Porcentaje de participantes en las actividades e iniciativas de la CESPAP que indiquen que han aumentado o utilizado su capacidad para formular o aplicar políticas eficaces, coherentes entre sí y uniformes en materia de comercio e inversión, desarrollo empresarial y financiación, incluidas las políticas con una dimensión de género
c) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para elaborar y aplicar políticas y estrategias eficaces y coherentes que promuevan el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza en las zonas rurales mediante la transferencia de tecnología agropecuaria y el desarrollo empresarial agropecuario	c) Porcentaje de los Estados miembros que participen en las actividades del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas y otras iniciativas de la CESPAP que indiquen que están en mejores condiciones de formular o aplicar políticas y estrategias de crecimiento económico sostenible y reducción de la pobreza rural mediante la cooperación regional en la tecnología agropecuaria y el desarrollo empresarial agropecuario
d) Fortalecimiento de la capacidad para promover sistemas innovadores en el plano nacional y crear un entorno propicio para la transferencia de tecnología con miras a solucionar los problemas de desarrollo regionales	d) Aumento del número de Estados miembros de la CESPAP que participen en el Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología y otros mecanismos de transferencia de tecnología promovidos por la Comisión, incluidas las redes nacionales

Estrategia

15.22 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Comercio e Inversión, con el concurso del Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología y el Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas. La dirección estratégica del subprograma se deriva principalmente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, la Declaración de Shanghai, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/38, relativa al Estatuto del Centro para la Transferencia de Tecnología de Asia y el Pacífico, y 2005/37, relativa al Estatuto del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas, y la resolución 62/6 de la Comisión, relativa a la gestión de la globalización mediante el fortalecimiento de la cooperación regional en materia de comercio e inversión.

15.23 Para lograr sus objetivos, el subprograma se ejecutará mediante una combinación de investigaciones analíticas y de orientación normativa, con inclusión del fortalecimiento de la capacidad y la promoción de la transferencia de tecnología, el intercambio de experiencias y los diálogos normativos con interesados múltiples. Se utilizarán marcos comunes que fomenten la integración regional en materia de comercio, inversión y financiación, transferencia de tecnología y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, incluidas las empresas agropecuarias, con modalidades que propicien el sistema de comercio multilateral y otros acuerdos multilaterales pertinentes. La profundización, la expansión y el fortalecimiento del Acuerdo Comercial de Asia y el Pacífico constituirán un pilar esencial de la labor; al propio tiempo, se fomentará la cooperación regional entre las instituciones de investigación por conducto de la Red de investigaciones y capacitación sobre comercio de Asia y el Pacífico y la expansión del proyectado foro de Asia y el Pacífico para el comercio eficiente, en calidad de mecanismo de cooperación regional importante para facilitar el comercio. En la esfera de las finanzas, se hará hincapié en promover los mecanismos regionales de cooperación e integración para facilitar las corrientes financieras regionales y la movilización de recursos financieros con destino al comercio y la inversión.

15.24 La Comisión colaborará en los planos regional, subregional y nacional con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con otros organismos bilaterales y multilaterales. En particular, se fortalecerán las asociaciones con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial del Comercio en la esfera del comercio; con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC y el Banco Mundial en las esferas de la inversión, la transferencia de tecnología y el desarrollo empresarial; y con el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Mundial en la esfera de la financiación.

Subprograma 3 Transporte

Objetivo de la Organización: promover la cooperación e integración regionales en el sector del transporte en favor del desarrollo inclusivo y sostenible en la región de la CESPAP

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de los conocimientos y la capacidad de los Estados miembros para elaborar y aplicar políticas y programas de transporte eficaces y sostenibles, especialmente los orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	a) i) Aumento del número de políticas, programas, proyectos e iniciativas gubernamentales que reflejen los principios o recomendaciones promovidos por la CESPAP en las esferas del transporte ii) Aumento del porcentaje de delegaciones participantes en las actividades de la CESPAP que indiquen que han ampliado sus conocimientos y capacidad para formular y aplicar políticas y programas de transporte eficaces y sostenibles
b) Aumento de la capacidad de los Estados miembros y de las instituciones financieras internacionales para utilizar la red asiática de carreteras, la red transasiática de ferrocarriles y otras iniciativas promovidas por la CESPAP para planificar las conexiones internacionales de transporte intermodal	b) i) Aumento del número de estudios de viabilidad de proyectos de inversión y de mejoramiento de infraestructuras en relación con las conexiones intermodales de la red asiática de carreteras y la red transasiática de ferrocarriles ii) Aumento del número de Estados miembros de la CESPAP que se adhieren a acuerdos mundiales, regionales y subregionales
c) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP y de las industrias regionales para aplicar medidas destinadas a mejorar la eficiencia de las operaciones y la logística del transporte internacional, así como a reforzar la seguridad vial	c) i) Aumento del número de iniciativas para mejorar la seguridad vial e identificar y eliminar embotellamientos en las rutas de transporte y en ciertos cruces fronterizos ii) Aumento de las frecuencias de trenes unitarios de contenedores y de los servicios de transporte intermodal en la red asiática de carreteras, la red transasiática de ferrocarriles y las rutas interregionales

Estrategia

15.25 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Transporte. La dirección estratégica del subprograma dimana principalmente de las resoluciones de la Asamblea General 60/5, relativa al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, y 61/212, relativa a los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de

Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito; la resolución 2004/6 del Consejo Económico y Social, relativa a la Declaración de Shanghai; y las resoluciones de la CESPAP 60/4, relativa al Acuerdo intergubernamental sobre la red asiática de carreteras, 61/11, relativa a la aplicación del Programa de Acción de Almaty, 62/4, relativa al Acuerdo intergubernamental sobre la red transasiática de ferrocarriles, y 63/9, relativa a la aplicación de la Declaración de Busan sobre el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico y el Programa de Acción Regional para el desarrollo del transporte en Asia y el Pacífico, fase I (2007/2011).

15.26 El subprograma apoyará las medidas de los Estados miembros de la CESPAP encaminadas a formular enfoques equilibrados, eficientes e integrados del desarrollo económico y social con miras a establecer un sistema internacional integrado y eficiente de transporte intermodal y logística que apoye el desarrollo de las zonas costeras, las zonas del interior y los países sin litoral mediante el acceso y la conectividad físicos y electrónicos.

15.27 Durante el bienio 2010-2011, el subprograma se concentrará en la expansión de la red asiática de carreteras y de la red transasiática de ferrocarriles, incluso mediante su función de secretaría de los acuerdos intergubernamentales de las redes, de los que el Secretario General es depositario. El subprograma determinará las necesidades y prioridades en materia de inversión, abordará el problema de los embotellamientos no físicos, incluso en cruces fronterizos, y creará un entorno institucional para fomentar el establecimiento de almacenes de contenedores interiores o puertos secos con conexiones a puertos y aeropuertos. También se continuarán las estrategias para promover el aumento de los puertos secos como polos de crecimiento económico que crean puestos de trabajo y reducen la pobreza.

Subprograma 4 Medio ambiente y desarrollo

Objetivo de la Organización: mejorar la sostenibilidad ambiental del desarrollo económico y la gestión eficaz de los recursos energéticos e hídricos de la región de la CESPAP con miras a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Afianzamiento del consenso entre los Estados miembros de la CESPAP respecto de un mayor número de cuestiones relacionadas con el crecimiento económico ecológicamente sostenible	a) Número de documentos finales que reflejen el acuerdo entre los Estados miembros de la CESPAP sobre cuestiones relacionadas con el crecimiento económico ecológicamente sostenible
b) Aumento de la conciencia y comprensión entre los encargados de formular políticas en las esferas de la planificación, la financiación y otros ministerios competentes y las partes interesadas de la región de la CESPAP respecto de las opciones normativas y programáticas eficaces para propiciar un crecimiento económico ecológicamente sostenible	b) Porcentaje de participantes en las actividades de la CESPAP que indiquen que han mejorado su conciencia y comprensión de las opciones normativas y programáticas eficaces

- | | |
|---|--|
| <p>c) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para elaborar opciones normativas y programáticas, en particular las que tengan una dimensión relacionada con la pobreza y el género, para promover el crecimiento económico ecológicamente sostenible</p> | <p>c) Aumento del porcentaje de participantes en actividades de la CESPAP que indiquen que su nivel de competencia ha mejorado en lo que respecta a la formulación de políticas y programas, en particular los que tengan una dimensión relacionada con la pobreza y el género</p> |
| <p>d) Aumento de la capacidad nacional de los Estados miembros de la CESPAP para formular políticas y estrategias eficaces de gestión y uso de los recursos energéticos e hídricos</p> | <p>d) Aumento del porcentaje de participantes en actividades de la CESPAP que indiquen que su nivel de competencia ha mejorado en lo que respecta a la gestión y el uso eficaces de los recursos energéticos e hídricos</p> |
-

Estrategia

15.28 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente y Desarrollo. La dirección estratégica del subprograma se deriva principalmente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, las decisiones adoptadas en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales sobre medio ambiente y desarrollo concertados desde 1992, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, la Declaración de Shanghai y la resolución 61/9 de la Comisión, relativa a la quinta Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico, celebrada en 2005.

15.29 El subprograma se centrará en el uso de enfoques innovadores y pragmáticos para propiciar un crecimiento económico inclusivo y ecológicamente sostenible y apoyar la cooperación regional en materia de protección del medio ambiente, la gestión ecológicamente sostenible de los recursos energéticos e hídricos, la ampliación del acceso al agua potable salubre y el mejoramiento de la actuación ecológica de las principales partes interesadas. Habida cuenta del aumento de la preocupación respecto de la seguridad energética y su firme vinculación y sinergias con la mitigación del cambio climático, se hará hincapié en promover la seguridad energética y la energía para el desarrollo sostenible.

15.30 El subprograma ayudará a los Estados miembros de la CESPAP a formular y aplicar políticas y programas inclusivos y sostenibles, en particular los relacionados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio primero y séptimo, y promoverá una participación más amplia de todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en los procesos regionales y nacionales de adopción de decisiones vinculadas con el crecimiento económico ecológicamente sostenible. Además, el subprograma tratará de complementar las iniciativas de los Estados miembros para encarar los retos vinculados con la seguridad energética y el desarrollo sostenible mediante el análisis y la promoción de una cooperación ampliada en materia energética, en los planos subregional y regional. Se dará prioridad a la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en la elaboración de instrumentos y redes de apoyo a las iniciativas antes mencionadas.

Subprograma 5

Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción del riesgo de desastre

Objetivo de la Organización: fortalecer la cooperación regional con miras a mejorar la gestión de los desastres y los riesgos socioeconómicos conexos y propiciar la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo socioeconómico de la región de la CESPAP

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento del intercambio de conocimientos entre los Estados miembros de la CESPAP sobre opciones normativas, estrategias y mejores prácticas para la conectividad de la tecnología de la información y las comunicaciones y para integrar en el desarrollo nacional la reducción del riesgo de desastre debido a peligros múltiples	a) i) Aumento del porcentaje de participantes en las actividades de la CESPAP sobre conectividad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la reducción del riesgo de desastre que indiquen que se ha ampliado el intercambio de conocimientos dentro de la región ii) Aumento del número de prácticas normativas en la reducción del riesgo de desastre debidos a peligros múltiples compiladas, documentadas, analizadas y diseminadas por la CESPAP a los Estados miembros
b) Fortalecimiento de los mecanismos regionales de cooperación en apoyo de la conectividad de la tecnología de la información y las comunicaciones y la gestión del riesgo de desastre	b) i) Aumento del número de Estados miembros de la CESPAP que adopten medidas para mejorar los mecanismos regionales de cooperación promovidos por la CESPAP en apoyo de la conectividad de la tecnología de la información y las comunicaciones ii) Aumento del número de Estados miembros de la CESPAP que participen activamente en los mecanismos regionales de cooperación promovidos por la CESPAP para la gestión del riesgo de desastre
c) Aumento de las capacidades de los Estados miembros de la CESPAP en la esfera de la evaluación de peligros múltiples, la preparación para los desastres, la alerta y la respuesta al riesgo de desastre	c) Aumento del porcentaje de los Estados miembros de la CESPAP que participen en actividades de la Comisión e indiquen que están en mejores condiciones de evaluar el riesgo de desastre, de prepararse ante ese riesgo y de responder a él

- | | |
|---|--|
| <p>d) Aumento de la capacidad institucional de los Estados miembros de la CESPAP para aplicar la tecnología de la información y las comunicaciones al desarrollo socioeconómico</p> | <p>d) Aumento del porcentaje de participantes que se beneficien de los trabajos del Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo y de otras iniciativas de la CESPAP, incluido el aumento del número de los que indiquen que están en mejores condiciones de aplicar la tecnología de la información y las comunicaciones al desarrollo socioeconómico</p> |
|---|--|
-

Estrategia

15.31 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Reducción del Riesgo de Desastre. La dirección estratégica del subprograma se deriva principalmente de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres de 2005, que llevó a la adopción de la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y de la resolución 60/252 de la Asamblea General, relativa a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Después de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, la Asamblea, en su resolución 59/233, instó a la estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras entidades en la esfera de los desastres naturales y la vulnerabilidad. Las resoluciones de la Comisión 62/2, en que figura la Declaración de Yakarta sobre el mejoramiento de la cooperación regional en el desarrollo de la infraestructura, en particular la relacionada con la gestión de desastres, y 62/7, relativa al fortalecimiento de la cooperación regional y la coordinación de los acuerdos de sistemas de alerta temprana de tsunamis, reformulan los mandatos mundiales precedentes en forma de un marco para la acción en la región de Asia y el Pacífico. Además, la resolución 2005/40 del Consejo Económico y Social, relativa al establecimiento del Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y la resolución 62/5 de la Comisión, relativa al establecimiento de la sociedad de la información en Asia y el Pacífico, constituyen el marco normativo para la dirección del subprograma. El subprograma tratará de fortalecer ese marco como fundamento de un foro regional de formación de consenso para la adopción de medidas y un mecanismo eficaz para contribuir a la ejecución de los mandatos mundiales.

15.32 El subprograma mejorará la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP en esta esfera con miras a reducir las repercusiones socioeconómicas de los desastres naturales y de otra índole, según proceda. El subprograma se concentrará en subsanar las lagunas observadas en la preparación para los desastres, en particular en la promoción de los sistemas regionales de alerta temprana de peligros múltiples, mediante el aprovechamiento de la ventaja comparativa de la CESPAP en los mecanismos subregionales existentes para los desastres vinculados con los ciclones tropicales, en relación con las iniciativas en curso encaminadas a elaborar mecanismos de alerta temprana de tsunamis y peligros múltiples y los mecanismos de cooperación regionales para tener un fácil acceso a los instrumentos técnicos espaciales y utilizarlos de manera eficaz. Es un objetivo a largo plazo de la

Secretaría contribuir, por conducto de las actividades de este subprograma, a los componentes de Asia y el Pacífico de un sistema mundial de alerta temprana y gestión de desastres debidos a peligros múltiples que equilibre los enfoques técnicos, de cooperación institucional y de participación comunitaria respecto de la reducción del riesgo de desastre.

15.33 El subprograma hará hincapié en la generación y el intercambio de conocimientos y en fortalecer la capacidad de las autoridades para crear sociedades mejor dotadas para hacer frente al riesgo de desastre. Destacará la concienciación y la respuesta frente a los desastres, en particular mediante el fortalecimiento de la capacidad de evaluación del riesgo, planificación, prevención, mitigación, preparación y alerta temprana, en el contexto de un enfoque integral de la gestión de peligros múltiples. Se prestará especial atención a atender las necesidades especiales de los grupos vulnerables y a promover la reducción de la pobreza y la igualdad entre los géneros. También se hará hincapié en la cooperación regional y el fortalecimiento de la capacidad para mitigar los efectos de los desastres sobre la población y la infraestructura, con miras a que los desastres no absorban recursos que podrían destinarse al desarrollo sostenible.

15.34 El subprograma promoverá la cooperación y las asociaciones regionales para mejorar la conectividad de la tecnología de la información y las comunicaciones, con especial referencia a la armonización de políticas, el desarrollo de la infraestructura y el fortalecimiento de la capacidad en materia de tecnología de la información y las comunicaciones. Con el fin de hacer realidad el objetivo de establecer una sociedad de la información de dimensión humana en Asia y el Pacífico, se promoverán la expansión del acceso y la profundización ulterior del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente entre los países menos adelantados y otros países con necesidades especiales. Esos esfuerzos se ampliarán, además, mediante iniciativas de fortalecimiento de la capacidad en materia de tecnología de la información y las comunicaciones realizadas por el Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo. La capacidad que se cree en los principales interesados en la tecnología de la información y las comunicaciones ayudará a optimizar el uso de la infraestructura de ese tipo de tecnología y la elaboración de aplicaciones en beneficio del desarrollo socioeconómico. Como estrategia, el subprograma promoverá la cooperación entre las divisiones y colaborará con otras organizaciones intergubernamentales competentes y con los mecanismos regionales existentes para ocuparse de las cuestiones de la conectividad de la tecnología de la información y las comunicaciones y el fortalecimiento de la capacidad y poner a disposición de los Estados miembros tanto análisis como opciones normativas de gran calidad.

15.35 Para ejecutar las actividades del subprograma con más eficacia y evitar la duplicación de esfuerzos, se forjarán asociaciones estratégicas con otras entidades de las Naciones Unidas y con partes interesadas nacionales y regionales, en particular la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Telecomunicad de Asia y el Pacífico y otros organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo, las instituciones regionales y subregionales, y organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Subprograma 6 Desarrollo social

Objetivo de la Organización: fortalecer la cooperación en la región de la CESPAP con la mira de que los Estados miembros puedan constituir sociedades más inclusivas por medio de políticas y medidas sociales y financieras que propicien la protección social y el desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Facilitación eficaz de exámenes regionales para evaluar progresos, subsanar deficiencias, determinar y formar consensos sobre esferas de acción prioritarias en la ejecución de los compromisos asumidos en procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo social, la población, el envejecimiento, la discapacidad, la igualdad entre los géneros y la salud</p> <p>b) Mayor conciencia de las opciones normativas, las estrategias y las mejores prácticas en política y protección social, en particular las relacionadas con la reducción de la pobreza</p> <p>c) Fortalecimiento de la capacidad e intensificación de la cooperación técnica entre los Estados miembros de la CESPAP en la formulación y aplicación de políticas sociales y en su financiación con el fin de constituir sociedades inclusivas, reducir la pobreza y fomentar la igualdad entre los géneros</p>	<p>a) Aumento del porcentaje de participantes que indiquen que las actividades organizadas por la CESPAP para examinar la ejecución de los mandatos mundiales son pertinentes y útiles y que sus resultados convenientes reflejan preocupaciones y prioridades regionales</p> <p>b) i) Aumento del número de estudios analíticos sobre opciones normativas, estrategias y mejores prácticas producidos por la CESPAP y puestos a disposición de los Estados miembros</p> <p>ii) Aumento de la demanda de información de la CESPAP sobre productos de políticas, prácticas, análisis y datos que se puedan consultar en el sitio web de la División</p> <p>c) i) Aumento del porcentaje de participantes en actividades organizadas por la CESPAP que indiquen que los conocimientos e instrumentos normativos suministrados son pertinentes y útiles para constituir sociedades inclusivas, reducir la pobreza y fomentar la igualdad entre los géneros</p> <p>ii) Aumento del número de iniciativas de cooperación técnica facilitadas por la CESPAP incorporando la perspectiva de género entre los Estados miembros</p>

Estrategia

15.36 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Desarrollo Social. La dirección estratégica del subprograma se deriva de los compromisos asumidos en los procesos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Plan de Acción

Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Los mandatos regionales que orientan la dirección del subprograma comprenden el Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de obstáculos y basada en el ejercicio de los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer también orienta la dirección del subprograma. Las actividades en materia de política social relacionada con las cuestiones de la población, el envejecimiento y la protección social se orientarían también, respectivamente, por el Plan de Acción sobre Población y Pobreza de la Quinta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, el Plan de Acción de Macao sobre el Envejecimiento en Asia y el Pacífico y la resolución 62/133 de la Asamblea General, relativa a la intensificación de las iniciativas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

15.37 El subprograma tiene por objeto fortalecer la capacidad y la cooperación regionales entre los Estados miembros de la CESPAP en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas sociales y los marcos institucionales encaminados a la constitución de sociedades inclusivas y la reducción de la pobreza. Promoverá la investigación y el análisis de cuestiones nuevas fundamentales en materia de desarrollo, tales como las migraciones internacionales, que tienen dimensiones sociales y ramificaciones regionales. El subprograma empleará enfoques multidimensionales, incluidos los enfoques desde la perspectiva de género y basados en los derechos humanos, la facilitación de asociaciones con una amplia gama de partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, y la promoción de una colaboración y coordinación estrechas con otras entidades de las Naciones Unidas en la consecución del desarrollo social inclusivo. Asimismo, establecerá asociaciones multisectoriales con otras divisiones de la CESPAP al objeto de promover la prosperidad económica, el progreso social y la sostenibilidad ecológica en forma integrada.

Subprograma 7 Estadística

Objetivo de la Organización: aumentar el uso de estadísticas para la adopción de decisiones con fundamento empírico y propiciar el desarrollo y la difusión de las estadísticas demográficas, sociales, económicas y ecológicas fundamentales en la región de la CESPAP

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento del nivel de conocimientos y de capacidad para evaluar las principales tendencias socioeconómicas en la región de la CESPAP, en particular los progresos alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por parte de los estadísticos oficiales nacionales, las autoridades y el público

Indicadores de progreso

a) Porcentaje de estadísticos y autoridades nacionales que indiquen que consideran que los productos analíticos de la CESPAP son pertinentes y útiles para seguir las tendencias socioeconómicas principales y adoptar decisiones sobre las políticas conexas

- | | |
|--|---|
| <p>b) Aumento del acceso de las autoridades y el público a datos comparables sobre los principales indicadores demográficos, sociales, económicos y ambientales en la región de la CESPAP</p> <p>c) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para producir datos comparables y desglosados por género de acuerdo con las normas convenidas a nivel internacional y las mejores prácticas</p> <p>d) Aumento de la capacidad de las oficinas nacionales de estadística de la región de la CESPAP para producir, difundir y analizar datos de conformidad con las normas convenidas a nivel internacional y las mejores prácticas</p> | <p>b) Aumento del acceso a los datos estadísticos suministrados en línea por la CESPAP</p> <p>c) Porcentaje de participantes en las actividades pertinentes de la CESPAP que indiquen que pudieron aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar el suministro de datos comparables y desglosados por género</p> <p>d) Aumento del porcentaje de personal en formación en el Instituto de Estadística de Asia y el Pacífico que indique que está en mejores condiciones de adoptar medidas para aumentar la calidad de los datos y servicios suministrados por los sistemas nacionales de estadística</p> |
|--|---|
-

Estrategia

15.38 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Estadística, apoyada por el Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico. La dirección estratégica del subprograma dimana principalmente de la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/2, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea en su resolución 60/1, especialmente en lo tocante a la vigilancia del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los mandatos se consignan asimismo en las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/13, relativa al Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010, 2005/36, relativa al Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico, y 2006/6, relativa al fortalecimiento de la capacidad en materia de estadística, y en la resolución 62/10 de la Comisión, relativa al fortalecimiento de la capacidad en materia de estadística en Asia y el Pacífico. El objetivo del subprograma se logrará mediante una combinación equilibrada de actividades normativas, analíticas y de cooperación técnica para mejorar la producción y difusión por los sistemas nacionales de estadística de las principales estadísticas demográficas, sociales, económicas y ambientales, desglosadas por género, cuando corresponda, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para promover su utilización por los encargados de la formulación de políticas y el público en la región de Asia y el Pacífico, de conformidad con las normas convenidas a nivel internacional y las mejores prácticas.

15.39 Durante el bienio 2010-2011, el subprograma continuará a) promoviendo el uso de estadísticas para adoptar decisiones con fundamento empírico; b) apoyando el desarrollo de las estadísticas económicas, sociales y ambientales en la región de Asia y el Pacífico; y c) facilitando la aplicación de las normas internacionales, tanto en vigor como nuevas, incluidas las nuevas clasificaciones económicas y sociales y el sistema revisado de cuentas nacionales. En particular, el subprograma se concentrará en mejorar la disponibilidad y calidad de los datos para cuantificar el progreso, particularmente en cuanto a la inclusión social y la igualdad entre los géneros. Además, el subprograma fortalecerá aún más la difusión de datos mediante

la distribución de publicaciones y el suministro de bases de datos en línea a los países de la región de la CESPAP. El subprograma aumentará también su apoyo en materia de datos a otros subprogramas de la Comisión, y en colaboración con ellos, para suministrar productos analíticos de la Secretaría, entre otras cosas mediante la instalación de una base de datos común, las publicaciones estadísticas y los servicios de asesoramiento en análisis estadístico y econométrico.

15.40 A fin de aumentar la coherencia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y la coordinación entre los organismos internacionales, la CESPAP colaborará estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, los bancos y fondos para el desarrollo, las organizaciones regionales y subregionales, y otros asociados y redes relacionados con la estadística. En particular, la reunión de datos se coordinará con otros organismos internacionales y comisiones regionales, en conformidad con los mandatos pertinentes.

Subprograma 8

Actividades subregionales de desarrollo

Componente 1: Actividades subregionales de desarrollo en el Pacífico

Objetivo de la Organización: promover un desarrollo inclusivo y sostenible y la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial referencia a las prioridades específicas de los Estados miembros de la CESPAP en el Pacífico

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en el Pacífico	a) Aumento del porcentaje de participantes que indiquen que las actividades de la CESPAP les han resultado útiles y pertinentes para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en el Pacífico
b) Fortalecimiento de las asociaciones y el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros, la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo pertinentes para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en el Pacífico, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio	b) i) Aumento del número de iniciativas de colaboración facilitadas por la CESPAP entre los Estados miembros, la sociedad civil u otros asociados para el desarrollo importantes en el Pacífico ii) Aumento del número de instituciones asociadas del Pacífico que participen en plataformas de intercambio de conocimientos administradas por la CESPAP

Componente 2: Actividades subregionales de desarrollo en Asia oriental y nororiental

Objetivo de la Organización: promover un desarrollo inclusivo y sostenible y la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial referencia a las prioridades específicas de los Estados miembros de la CESPAP en Asia oriental y nororiental

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia oriental y nororiental	a) Aumento del porcentaje de participantes que indiquen que las actividades de la CESPAP les han resultado útiles y pertinentes para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia oriental y nororiental
b) Fortalecimiento de las asociaciones y el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros, la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo pertinentes para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia oriental y nororiental, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio	b) i) Aumento del número de iniciativas de colaboración facilitadas por la CESPAP entre los Estados miembros, la sociedad civil u otros asociados para el desarrollo importantes en Asia oriental y nororiental ii) Aumento del número de instituciones asociadas de Asia oriental y nororiental que participen en plataformas de intercambio de conocimientos administradas por la CESPAP

Componente 3: Actividades subregionales de desarrollo en Asia septentrional y central

Objetivo de la Organización: promover un desarrollo inclusivo y sostenible y la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial referencia a las prioridades específicas de los Estados miembros de la CESPAP en Asia septentrional y central

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia septentrional y central	a) Aumento del porcentaje de participantes que indiquen que las actividades de la CESPAP les han resultado útiles y pertinentes para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia septentrional y central

- b) Fortalecimiento de las asociaciones y el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros, la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo pertinentes para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia septentrional y central, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- b) i) Aumento del número de iniciativas de colaboración facilitadas por la CESPAP entre los Estados miembros, la sociedad civil u otros asociados para el desarrollo importantes en Asia septentrional y central
- ii) Aumento del número de instituciones asociadas de Asia septentrional y central que participen en plataformas de intercambio de conocimientos administradas por la CESPAP

Componente 4: Actividades subregionales de desarrollo en Asia meridional y sudoccidental

Objetivo de la Organización: promover un desarrollo inclusivo y sostenible y la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial referencia a las prioridades específicas de los Estados miembros de la CESPAP en Asia meridional y sudoccidental

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia meridional y sudoccidental	a) Aumento del porcentaje de participantes que indiquen que las actividades de la CESPAP les han resultado útiles y pertinentes para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia meridional y sudoccidental
b) Fortalecimiento de las asociaciones y el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros, la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo pertinentes para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia meridional y sudoccidental, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio	b) i) Aumento del número de iniciativas de colaboración facilitadas por la CESPAP entre los Estados miembros, la sociedad civil u otros asociados para el desarrollo importantes en Asia meridional y sudoccidental
	ii) Aumento del número de instituciones asociadas de Asia meridional y sudoccidental que participen en plataformas de intercambio de conocimientos administradas por la CESPAP

Componente 5: Actividades subregionales de desarrollo en Asia sudoriental

Objetivo de la Organización: promover un desarrollo inclusivo y sostenible y la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial referencia a las prioridades específicas de los Estados miembros de la CESPAP en Asia sudoriental

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados miembros de la CESPAP para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia sudoriental	a) Aumento del porcentaje de participantes que indiquen que las actividades de la CESPAP les han resultado útiles y pertinentes para formular y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social, incluidas las políticas y programas con una dimensión de género, para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia sudoriental
b) Fortalecimiento de las asociaciones y el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros, la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo pertinentes para ocuparse de cuestiones prioritarias de importancia en Asia sudoriental, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio	b) i) Aumento del número de iniciativas de colaboración facilitadas por la CESPAP entre los Estados miembros, la sociedad civil u otros asociados para el desarrollo importantes en Asia sudoriental ii) Aumento del número de instituciones asociadas de Asia sudoriental que participen en plataformas de intercambio de conocimientos administradas por la CESPAP

Estrategia

15.41 La responsabilidad general de coordinar los trabajos del subprograma corresponde a la Oficina del Secretario Ejecutivo, con el apoyo, en la ejecución de las actividades, del Centro de Operaciones para el Pacífico de la CESPAP, que ya existe, y de cuatro oficinas subregionales en Asia oriental y nororiental, Asia septentrional y central, Asia meridional y sudoccidental y Asia sudoriental, cuyo establecimiento se propuso a la Asamblea General en el informe del Secretario General sobre la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/708, párrs. 323 y 324). Se propone este subprograma para asegurar que se atiendan eficaz y equitativamente las preocupaciones prioritarias de las cinco subregiones de la CESPAP.

15.42 El mandato y la dirección estratégica del subprograma dimanar principalmente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Programa de Acción de Almaty y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

15.43 Habida cuenta de la gran extensión y diversidad de la región de Asia y el Pacífico, el subprograma fortalecerá la presencia y las intervenciones de la Comisión en el plano subregional, mejorando la focalización y la ejecución de los programas que atiendan prioridades clave específicas, incluida la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, de los Estados miembros en las subregiones respectivas. El subprograma aportará una asistencia técnica más focalizada y más profunda para encarar problemas de desarrollo fundamentales, incluidas actividades de fortalecimiento de la capacidad, mediante la prestación, cuando se solicite, de servicios de asesoramiento, la organización de talleres de capacitación y la ejecución de proyectos sobre el terreno.

15.44 El subprograma servirá de catalizador para impartir carácter operativo a los trabajos analíticos y normativos de la CESPAP en los planos subregional y nacional. Se hará hincapié en el intercambio de conocimientos y la constitución de redes, incluida la difusión de mejores prácticas para la adaptación, el intercambio y la repetición de experiencias positivas. Un elemento central de la estrategia será reforzar las asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo, incluida la sociedad civil, en los planos subregional y nacional, con objeto de dar apoyo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio (todos los subprogramas)
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (todos los subprogramas)
57/270 A y B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (todos los subprogramas)
58/201	Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (subprogramas 2, 3 y 8)
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (todos los subprogramas)
60/188	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (subprogramas 1, 2 y 6)
60/204	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
60/205	Ciencia y tecnología para el desarrollo (subprogramas 1, 2 y 3)
60/212	Cooperación Sur-Sur (todos los subprogramas)
60/215	Hacia formas mundiales de colaboración (todos los subprogramas)

- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
- 61/1 Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
- 61/4 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (todos los subprogramas)
- 61/12 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (subprogramas 2, 3, 4 y 8)
- 61/16 Fortalecimiento del Consejo Económico y Social (todos los subprogramas)
- 61/46 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (todos los subprogramas)
- 61/49 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (todos los subprogramas)
- 61/169 El derecho al desarrollo (todos los subprogramas)
- 61/207 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (todos los subprogramas)
- 61/210 Integración de las economías en transición en la economía mundial (subprogramas 1 y 2)
- 61/211 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 61/266 Multilingüismo (todos los subprogramas)
- 62/187 Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (subprogramas 1, 2 y 6)
- 62/204 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito (subprogramas 2, 3 y 8)
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
- 62/209 Cooperación Sur-Sur (todos los subprogramas)
- 62/211 Hacia asociaciones mundiales de colaboración (todos los subprogramas)

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 37 (IV) Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
- 1895 (LVII) Cambio de nombre de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (todos los subprogramas)
- 2000/5 Decenio de Cooperación para el Desarrollo de la Subregión del Gran Mekong, 2000-2009 (subprogramas 4 y 5)

2002/2	Reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (todos los subprogramas)
2004/6	Declaración de Shanghai (todos los subprogramas)
2004/7	Labor de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la ejecución de sus proyectos de cooperación técnica (todos los subprogramas)
2005/305	Fomento de la coordinación y consolidación de la labor de las comisiones orgánicas (todos los subprogramas)
2006/4	Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre (subprogramas 1 y 6)
2006/14	Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
2007/2	La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos (todos los subprogramas)
2007/29	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16
2007/30	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (subprogramas 1, 2 y 6)
2007/31	Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
2007/33	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

56/1	Decenio de Cooperación para el Desarrollo de la Subregión del Gran Mekong, 2000-2009 (subprogramas 1, 2 y 3)
59/3	Aplicación regional del Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de obstáculos y basada en el ejercicio de los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico durante el Decenio de las personas con discapacidad, 2003-2012 (subprogramas 6 y 7)
59/4	Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
60/1	Declaración de Shanghai (todos los subprogramas)
60/3	Labor de la CESPAP en la ejecución de sus proyectos de cooperación técnica (todos los subprogramas)
61/1	Examen de mitad de período relativo al funcionamiento de la estructura de conferencias de la Comisión (todos los subprogramas)
61/9	Quinta Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico (subprogramas 4 y 5)
61/10	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 18 de mayo de 2005 (subprogramas 6 y 7)

- 62/1 Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la región de la CESPAP (todos los subprogramas)
- 62/2 Declaración de Yakarta sobre el mejoramiento de la cooperación regional en el desarrollo de la infraestructura, en particular la relacionada con la gestión de desastres (subprogramas 1, 3, 4 y 5)
- 62/11 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
- 62/12 Fortalecimiento de los países y territorios insulares en desarrollo del Pacífico mediante la cooperación regional (subprogramas 3, 4 y 5)
- 63/1 Declaración de Almaty: conmemoración del sexagésimo aniversario de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (todos los subprogramas)
- 63/3 Examen de la estructura de conferencias de la Comisión (todos los subprogramas)
- 63/4 Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la región de la CESPAP (todos los subprogramas)
- 63/5 Examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (subprogramas 2 y 3)

Subprograma 1

Política macroeconómica y desarrollo inclusivo

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/186 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 61/157 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 61/188 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 61/206 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas (ONU-Hábitat)
- 61/213 Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 61/214 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/39 Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico
- 2005/45 Promoción de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible
- 2007/36 Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural

Resolución de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 61/5 Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico

**Subprograma 2
Comercio e inversión**

Resolución de la Asamblea General

- 61/186 Comercio internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/37 Estatuto del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas
2005/38 Estatuto del Centro para la Transferencia de Tecnología de Asia y el Pacífico

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 61/3 Estatuto del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas
61/4 Estatuto del Centro para la Transferencia de Tecnología de Asia y el Pacífico
62/6 Gestión de la globalización mediante el fortalecimiento de la cooperación regional en el comercio y las inversiones

**Subprograma 3
Transporte**

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
61/212 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/40 Establecimiento del Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
2006/46 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
2007/6 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

- 2007/8 Corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 60/4 Acuerdo intergubernamental sobre la red asiática de carreteras
- 61/6 Establecimiento del Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 61/11 Aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 62/4 Acuerdo intergubernamental sobre la red transasiática de ferrocarril
- 62/5 Establecimiento de la sociedad de la información en Asia y el Pacífico
- 63/9 Aplicación de la Declaración de Busan sobre el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico y del Programa de acción regional para el desarrollo del transporte en Asia y el Pacífico, etapa I (2007-2011)

Subprograma 4
Medio ambiente y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 60/197 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial
- 61/195 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Resolución del Consejo Económico y Social

- 2006/49 Resultados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Resolución de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 63/6 Cooperación efectiva de los países en la esfera energética para aumentar la seguridad energética en pro del desarrollo sostenible, con miras a ampliar el acceso a los servicios de suministro de energía en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Subprograma 5 Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción del riesgo de desastre

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/233 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 61/110 Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia
- 61/131 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 61/132 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 61/198 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 61/200 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 62/192 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 62/7 Fortalecimiento de la cooperación regional y la coordinación de los acuerdos de sistemas de alerta temprana para los tsunamis mediante el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de donantes múltiples para las disposiciones de alerta temprana de tsunamis en el Océano Índico y el Asia sudoriental
- 63/10 Examen de las modalidades de cooperación regional en gestión de desastres naturales y, en particular, de la creación de un Centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones (subprograma 5)

Subprograma 6 Desarrollo social

Resoluciones de la Asamblea General

- S-26/2 Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
- 58/142 La participación de la mujer en la política
- 58/145 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 59/27 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública mundial
- 59/149 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos
- 59/165 Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña

- 59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”
- 59/248 Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo
- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud
- 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/133 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
- 60/135 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/210 La mujer en el desarrollo
- 60/230 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 60/262 Declaración Política sobre el VIH/SIDA
- 61/106 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- 61/140 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos
- 61/141 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/143 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 61/144 Trata de mujeres y niñas
- 61/145 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/165 Protección de los migrantes
- 61/208 Migración internacional y desarrollo
- 62/133 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 62/205 Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 62/206 La mujer en el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/14 Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

- 2003/44 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
- 2004/10 La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán
- 2004/11 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género
- 2004/12 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos
- 2006/15 Promoción del empleo de los jóvenes
- 2006/16 Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- 2006/18 Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social
- 2007/32 Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 58/4 Promoción de una sociedad incluyente, libre de obstáculos y basada en el ejercicio de los derechos para las personas con discapacidad en la región de Asia y el Pacífico en el siglo XXI
- 59/1 Acción regional en el seguimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
- 59/2 Fortalecimiento de la seguridad social en la región de Asia y el Pacífico
- 60/2 Llamada a la acción regional para mejorar la creación de capacidad en la esfera de la salud pública
- 61/7 Cooperación regional para la protección de las personas vulnerables mediante la promoción de los aspectos económicos y sociales de la seguridad humana como seguimiento de la Declaración de Shanghai
- 61/8 Examen de mitad de período de la aplicación del Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de obstáculos y basada en el ejercicio de los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico
- 61/12 Llamada a la acción regional para mejorar la creación de capacidad en la esfera de la salud pública
- 62/8 Aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización
- 63/7 Migración internacional y desarrollo de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 63/8 Financiación sostenible para implantar la atención sanitaria universal en Asia y el Pacífico

Subprograma 7

Estadística

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
 2005/36 Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico
 2006/6 Fortalecimiento de la capacidad en materia de estadística

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 246 (XLII) Servicios de estadística en Asia y el Pacífico
 61/2 Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico
 62/10 Fortalecimiento de la capacidad en materia de estadística en Asia y el Pacífico

Subprograma 8

Actividades subregionales de desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
 61/48 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
 61/196 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 237 (XL) Las actividades de la Comisión en el Pacífico
 60/6 Revitalización del Centro de Operaciones para el Pacífico de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
 60/7 Programa para las zonas urbanas del Pacífico
 62/9 Seguimiento regional de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Programa 16

Desarrollo económico en Europa

Orientación general

16.1 El programa es responsabilidad de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

16.2 Con arreglo a su doble función de puesto de avanzada regional de las Naciones Unidas e integrante del conjunto de sus instituciones regionales, la CEPE seguirá tratando de alcanzar los objetivos clave que comparten todas las comisiones regionales, a saber: fomentar la integración económica en los planos subregional y regional, promover la aplicación regional de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y secundar el desarrollo sostenible regional contribuyendo a salvar las brechas económicas, sociales y ambientales existentes entre sus países miembros y subregiones. A fin de alcanzar estos objetivos, todas las comisiones regionales, valiéndose de su capacidad de convocatoria, seguirán propiciando el diálogo multilateral, el intercambio de conocimientos y el establecimiento de contactos a nivel regional, además de aunar fuerzas para promover la cooperación intrarregional e interregional, tanto entre ellas como en colaboración con otras organizaciones regionales.

16.3 Teniendo en cuenta el papel de las comisiones regionales anteriormente descrito y los objetivos y compromisos que figuran en la Declaración del Milenio y en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los principales objetivos del programa de trabajo de la CEPE para el bienio 2010-2011 serán los siguientes: a) apoyar la integración de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental en una economía paneuropea, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión Europea y las diversas iniciativas de integración emprendidas en la parte oriental de la región; b) mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible de la región, y c) potenciar la competitividad, especialmente en las nuevas economía de mercado y los países de bajos ingresos de la región, contribuyendo así a su prosperidad económica. A fin de alcanzar estos objetivos, la CEPE formará y propiciará alianzas entre todas las partes interesadas de los sectores público y privado.

16.4 El programa de trabajo de la CEPE, de conformidad con las decisiones adoptadas por los Estados miembros en el marco del plan de trabajo sobre la reforma de la Comisión (E/ECE/1434/Rev.1), se ha estructurado en torno a ocho subprogramas: cooperación e integración económicas, medio ambiente, vivienda, ordenación territorial y población, estadística, energía sostenible, madera y silvicultura, comercio y transporte. La estrategia fundamental se basa en: a) la aplicación de las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos jurídicamente vinculantes en vigor, así como la negociación de otros nuevos en función de las necesidades de los Estados miembros; b) la prestación de asistencia técnica, asesoramiento normativo y fomento de la capacidad para apoyar la aplicación de tales normas y estándares en los países de economías en transición; y c) la organización del debate normativo y el intercambio de experiencias en las esferas especializadas de la CEPE, incluido el apoyo al análisis de políticas, los estudios y las estadísticas.

16.5 La labor normativa de la CEPE promoverá una mayor compatibilidad normativa entre sus Estados miembros. Por consiguiente, estimulará la cooperación transfronteriza con el propósito particular de seguir abriendo las fronteras y afrontar los retos ambientales. Al mismo tiempo, se tomará debidamente en consideración la inquietud de la región por aumentar la seguridad. También tendrá un efecto positivo en el resto del mundo a medida que numerosos acuerdos y estándares formulados por la CEPE (particularmente en los campos del transporte, la facilitación del comercio y la estadística) vayan ganando aceptación para ser utilizados en países de otras regiones.

16.6 Se prestará especial atención a promover actividades intersectoriales, particularmente entre los sectores de la energía, el medio ambiente, la madera, el comercio y el transporte. Además, la CEPE se concentrará en las dimensiones de género del desarrollo en relación con la participación de la mujer en la economía.

16.7 El diálogo normativo y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros de la CEPE facilitarán la definición de las políticas y buenas prácticas que permitirán lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

16.8 Las actividades de cooperación técnica de la CEPE se concentrarán en los países de Europa oriental, Europa sudoriental, el Cáucaso y Asia central. Contribuirán a mejorar la capacidad nacional para aplicar instrumentos jurídicamente vinculantes y otras normas y reglas regionales, así como a encontrar soluciones a los problemas transfronterizos. En este sentido, la CEPE reforzará su cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto en el plano regional como en los países. Además, se seguirá fortaleciendo el Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central, ejecutado conjuntamente con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).

16.9 Con objeto de mejorar la coherencia en la labor de desarrollo de las Naciones Unidas, las entidades competentes del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales han celebrado consultas a nivel de grupos temáticos. Se prevé que estas consultas propicien una mayor coordinación y colaboración entre los programas en los principales ámbitos comunes de actividad de la Secretaría de las Naciones Unidas en los sectores social y económico.

16.10 Sobre la base de la complementariedad de los mandatos, las funciones y las esferas de especialización, la CEPE reforzará su cooperación con asociados clave de la región, en particular con la Comisión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como con los principales agentes subregionales.

Subprograma 1 Medio ambiente

Objetivo de la Organización: proteger el medio ambiente y la salud, mejorar la ordenación del medio ambiente en toda la región y promover la integración de las políticas ambientales en las políticas sectoriales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de vigilancia y evaluación del medio ambiente en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental	a) Aumento del número de países que aplican los indicadores sobre el estado del medio ambiente siguiendo las directrices de la CEPE sobre el particular
b) Fortalecimiento de la aplicación por los países miembros de los compromisos ambientales internacionales de alcance regional de la CEPE	b) Aumento del número de informes de países en que se indiquen progresos en la aplicación de instrumentos jurídicamente vinculantes
c) Mejor comportamiento ecológico en los países de economía en transición	c) i) Aumento del número de países que presentan un mejor comportamiento ecológico con arreglo a un conjunto de indicadores elaborados para los exámenes de la actuación en materia de medio ambiente ii) Aumento del número de recomendaciones que han contribuido a la formulación y ejecución de las políticas, según información facilitada por los países examinados

Estrategia

16.11 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. De conformidad con su objetivo, el subprograma hará hincapié, al llevar a cabo sus actividades, en un planteamiento basado en las necesidades de los países. Se centrará en el fomento de la capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental en lo que respecta a la política y la ordenación del medio ambiente, incluida la aplicación eficaz de la legislación ambiental.

16.12 El subprograma seguirá realizando la segunda ronda de exámenes de la actuación ambiental de los países de economía en transición y les ayudará a aplicar las recomendaciones de sus exámenes nacionales. Además, vigilará el efecto de esas recomendaciones en la formulación y ejecución de las políticas. El subprograma también ayudará a fomentar la capacidad de observación y presentación de informes sobre el medio ambiente, lo que contribuirá al puntual suministro de datos precisos con objeto de mejorar la vigilancia y la evaluación en esos países. Se promoverán las directrices de la CEPE sobre la aplicación de indicadores ambientales para que

las utilicen los Estados miembros a efectos de la vigilancia y la evaluación del medio ambiente.

16.13 Teniendo asimismo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el subprograma promoverá el desarrollo sostenible en la región de la CEPE y los documentos finales de las conferencias regionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular las decisiones adoptadas en la sexta Conferencia Ministerial sobre el medio ambiente en Europa (Belgrado, 2007).

16.14 Se adoptarán medidas para seguir integrando el medio ambiente en otras políticas sectoriales por medio de programas y proyectos intersectoriales, incluidos los dedicados a la educación para el desarrollo sostenible, el transporte, la salud y el medio ambiente, así como el agua y la salud. Asimismo, se mejorará la seguridad ambiental transfronteriza en cooperación con otras organizaciones regionales interesadas. Las actividades intersectoriales también incluirán la promoción de las sinergias y la cooperación entre los instrumentos jurídicamente vinculantes de la CEPE.

16.15 Se insistirá en apoyar la aplicación de los acuerdos y programas de acción regionales y subregionales, así como los procesos y alianzas de múltiples partes interesadas resultantes, entre otras actividades, de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular aportando contribuciones regionales al ciclo de programación de la Comisión.

Subprograma 2 Transporte

Objetivo de la Organización: facilitar la circulación internacional de personas y mercancías por medios interiores de transporte y mejorar la seguridad, la protección ambiental, la eficiencia del uso de la energía y la seguridad en el sector del transporte hasta niveles que contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento del marco jurídico y reglamentario del transporte terrestre internacional que incluye el transporte por carretera, ferrocarril y cursos de agua interiores y el transporte intermodal, así como la infraestructura y los servicios, y la facilitación de los cruces fronterizos, el transporte de mercancías peligrosas, la construcción de vehículos y otras cuestiones de transporte	a) i) Mayor proporción de instrumentos jurídicos en vigor en relación con el número total de instrumentos jurídicos convenidos por la CEPE en materia de transporte (56 instrumentos jurídicos de importancia) ii) Número de nuevas reglamentaciones y enmiendas sobre vehículos iii) Número de enmiendas a los instrumentos jurídicos internacionales para reflejar la última edición revisada de las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercaderías

- | | |
|---|--|
| <p>b) Mayor cumplimiento de la ley y aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de la CEPE sobre transporte</p> | <p>b) i) Incremento del número de Estados partes en los instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte</p> <p>ii) Número de mecanismos supervisores de la aplicación en vigor convenidos por los Estados miembros</p> |
| <p>c) Potenciación de la capacidad nacional para el desarrollo de la infraestructura paneuropea y transcontinental del transporte, en particular en los países de Europa oriental y sudoriental y en los países del Cáucaso y Asia central</p> | <p>c) i) Mayor número de Estados partes en cuatro acuerdos clave que redunde en una mayor cobertura de la región de la CEPE por acuerdos de infraestructura de transporte</p> <p>ii) Mayor número de países de la CEPE que participan en proyectos subregionales conducentes a una mayor cobertura de la región de la CEPE por planes de inversión en transporte de alcance regional y subregional</p> |
| <p>d) Mayor facilitación del comercio y el transporte, prestando especial atención a las economías sin litoral en transición y sus vecinos de tránsito, como consecuencia de la ejecución ampliada del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convención TIR)</p> | <p>d) Aumento del número de cuadernos TIR expedidos</p> |
-

Estrategia

16.16 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Transporte. El subprograma se centrará en cuatro grandes esferas funcionales: fortalecimiento del marco jurídico y reglamentario del transporte terrestre internacional; mejora del cumplimiento de la ley; apoyo al desarrollo de la infraestructura de transporte paneuropea y transcontinental; y mayor facilitación del comercio y del transporte.

16.17 El marco jurídico y reglamentario fortalecido incluirá tanto nuevos instrumentos y recomendaciones sobre cuestiones de transporte como la actualización y mejora de los 56 acuerdos vigentes y numerosos reglamentos y recomendaciones. Abarcará todos los medios de transporte de superficie, es decir, carretera, ferrocarril y cursos de agua interiores y el transporte intermodal, así como ámbitos de especial interés, como la construcción de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas, lo que se logrará mediante consenso y acuerdo en las reuniones intergubernamentales de la CEPE sobre transporte.

16.18 Con respecto a la mejora de la aplicación y el cumplimiento de la ley, se adoptarán medidas para promover nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos de la CEPE. La aplicación se fomentará y vigilará mediante mecanismos perfeccionados de seguimiento del mayor número posible de instrumentos jurídicos. A tal efecto, seguirá desempeñando una función importante la incorporación de determinados

instrumentos jurídicos de la CEPE (como reglamentos de vehículos y transporte de mercancías peligrosas) en el acervo comunitario de la Unión Europea por la Comisión Europea.

16.19 En apoyo de la integración económica paneuropea y euroasiática, se hará hincapié en la cooperación regional y subregional para mejorar la capacidad nacional de desarrollo de la infraestructura de transporte. Se promoverán las conexiones euroasiáticas de transporte en cooperación con la CESPAP. En cooperación con la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, se fomentarán otras inversiones en infraestructura de transporte en Europa oriental y sudoriental, así como las destinadas a fortalecer las conexiones de transporte entre Europa y África y el Oriente Medio, también a través del Mediterráneo.

16.20 Se intensificarán la cooperación y las alianzas con la Unión Europea y otras organizaciones internacionales que se ocupan activamente del transporte, como el Foro Internacional de Transporte. Proseguirá la cooperación con la Organización Mundial de la Salud y las demás comisiones regionales a fin de mejorar la seguridad vial y el cumplimiento de la ley en respuesta a la resolución 60/5 de la Asamblea General. El diálogo entre los sectores público y privado se intensificará mediante una cooperación más estrecha con las organizaciones no gubernamentales que representan los intereses de los operadores de transporte, los sectores industriales pertinentes, los usuarios del transporte y los consumidores. La incorporación de la facilitación del comercio y el transporte y de los cruces transfronterizos, en particular, se basará, en la utilización generalizada del sistema de garantía de tránsito TIR y la aplicación del Convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras. Se tendrán presentes las necesidades especiales de las economías sin litoral en transición y sus países vecinos de tránsito.

16.21 Se acometerán nuevos proyectos multisectoriales y se fortalecerán los existentes (dedicados, entre otras cuestiones, a transporte, salud y medio ambiente; facilitación del comercio y el transporte; mejora de la eficiencia energética en el transporte en respuesta a las inquietudes que suscita el calentamiento del planeta; y alianzas entre los sectores público y privado en el transporte).

16.22 La División también presta servicios al Comité de Expertos del Comité Económico y Social en el Transporte de Mercancías Peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y sus órganos subsidiarios.

Subprograma 3 Estadística

Objetivo de la Organización: mejorar la fiabilidad de las estadísticas oficiales nacionales y su compatibilidad a nivel internacional, y garantizar la coordinación de las actividades estadísticas internacionales que se realicen en la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Racionalización de las modalidades de la labor estadística entre las organizaciones internacionales mediante la eliminación de superposiciones y lagunas	a) Número de organizaciones internacionales que informan periódicamente de sus actividades en la presentación integrada de los programas de trabajo internacionales sobre estadísticas
b) Aumento de la disponibilidad de estadísticas macroeconómicas, sociales y demográficas fiables, oportunas, exhaustivas y comparables, particularmente sobre los países menos avanzados de la región	b) i) Aumento del porcentaje de datos de buena calidad disponibles en los cuadros generales (porcentaje de celdas de datos que no quedan en blanco en relación con el total de celdas de datos) ii) Aumento del porcentaje de personas que, en las encuestas a los usuarios, manifiestan satisfacción por la calidad, cobertura y puntualidad de los datos que contiene la base de datos de la CEPE
c) Aumento de la formulación de normas y prácticas recomendadas internacionalmente para asegurar la comparabilidad de las estadísticas	c) i) Incremento del número de recomendaciones y normas estadísticas internacionales nuevas o revisadas a las que la CEPE haya contribuido sustancialmente ii) Número de esferas estadísticas (según la clasificación de la base de datos sobre actividades estadísticas internacionales) en que la CEPE lleva a cabo una labor metodológica sustantiva
d) Progresos en la aplicación de las buenas prácticas y normas internacionales por los sistemas estadísticos, especialmente en los países menos desarrollados de la región	d) i) Mayor número de países que aseguren un mejor cumplimiento de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales mediante revisiones de su legislación nacional en materia de estadística ii) Mayor número de recomendaciones de la CEPE aplicadas en los países para mejorar los marcos institucionales nacionales de las estadísticas oficiales

Estrategia

16.23 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Estadística. Coordinar todas las actividades internacionales de estadística en la

región seguirá siendo un componente central de la estrategia del subprograma. Éste promoverá entre la comunidad estadística internacional los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, prestará asesoramiento a los países sobre los marcos institucionales de las estadísticas oficiales y vigilará la aplicación de los Principios Fundamentales.

16.24 En relación con la labor metodológica, el programa se concentrará en un número determinado de elementos de diferentes esferas temáticas, particularmente aquellos en que la CEPE puede aportar un valor añadido y complementar la labor realizada por otras organizaciones internacionales. La labor se centrará en formular normas, directrices y prácticas innovadoras, incluido el asesoramiento sobre las normas vigentes de las Naciones Unidas, y la consiguiente aplicación a nivel nacional. El acceso público a todos los documentos de las reuniones, programas de trabajo y normas y recomendaciones estadísticas constituirá la base de la transparencia y la rendición de cuentas.

16.25 Las actividades de cooperación técnica girará en torno a las principales prioridades, que reflejarán las necesidades de los países. Estarán dictadas por la demanda y se centrará en ámbitos en que existen normas de las Naciones Unidas, como los censos de población, los indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las cuentas y los precios nacionales.

16.26 La labor emprendida por la División de Estadística en relación con los datos responderá a una demanda interna y externa sostenida. El público podrá acceder a los datos a través de Internet. Un marco de calidad garantizará la pertinencia, oportunidad y facilidad de uso de la difusión de los datos.

16.27 La cooperación con los servicios estadísticos de otras organizaciones internacionales continuará mediante reuniones conjuntas tendentes a coordinar la elaboración de metodologías, la formulación de normas y recomendaciones y la publicación de las mejores prácticas, así como utilizando instrumentos modernos de intercambio de datos.

Subprograma 4 Cooperación e integración económicas

Objetivo de la Organización: promover un entorno normativo, financiero y reglamentario más propicio para el crecimiento económico, el desarrollo innovador y una mayor competitividad de las empresas y las actividades económicas en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor conocimiento de las buenas prácticas y las políticas sobre un entorno financiero y reglamentario favorable al crecimiento económico, el desarrollo innovador y una mayor competitividad de las empresas y actividades económicas que conduzca a la formulación de recomendaciones sobre políticas conexas de la CEPE

Indicadores de progreso

a) Número de recomendaciones sobre políticas resultantes del intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de políticas entre los Estados miembros

- | | |
|---|--|
| b) Mejor aplicación de las recomendaciones de la CEPE sobre políticas citadas | b) Mayor número de medidas prácticas adoptadas por los gobiernos y otros interesados para llevar a la práctica las recomendaciones sobre políticas |
| c) Capacidad nacional reforzada en los países de economía en transición para promover las buenas prácticas y aplicar las recomendaciones de la CEPE sobre políticas citadas | c) Número de actividades de seguimiento en los países resultantes de la capacitación y otras actividades de fomento de la capacidad |
-

Estrategia

16.28 La responsabilidad del subprograma corresponderá a la División de Cooperación e Integración Económicas. Para lograr su objetivo, el subprograma se concentrará en aspectos fundamentales de la integración y el desarrollo económicos, principalmente en los países de la región de economía en transición. Facilitará la aplicación de la experiencia adquirida, las enseñanzas obtenidas y las buenas prácticas conducentes al crecimiento económico y al desarrollo innovador. Se elaborarán recomendaciones encaminadas a crear un entorno de políticas, financiero y reglamentario propicio para el desarrollo económico, la inversión y la innovación. Se hará mayor hincapié en la prestación de asesoramiento en materia de políticas y la ejecución de actividades de creación de capacidad para los países que lo soliciten, sobre la base del diálogo y el intercambio de las experiencias y las buenas prácticas correspondientes, así como directrices y otros documentos relacionados con las políticas.

16.29 Basándose, entre otras cosas, en la labor pertinente de otras organizaciones e instituciones, así como en las contribuciones de expertos, asesores e instancias decisorias del exterior, en particular de los países de economía en transición, se potenciarán el intercambio de experiencias y el debate sobre políticas entre los Estados miembros y otros interesados. Los grupos temáticos de especialistas y otros grupos de expertos, en los que participarán representantes de gobiernos, organizaciones internacionales, asociaciones empresariales y otros interesados, constituirán una plataforma para el intercambio de experiencias nacionales en materia de políticas y la definición de buenas prácticas. Posteriormente, los Estados miembros se valdrán de esos productos para elaborar las recomendaciones, directrices y normas pertinentes sobre políticas. Los resultados de esta labor se difundirán ampliamente entre todos los interesados y servirán de base para las actividades de cooperación técnica organizadas por la secretaría, como los servicios de asesoramiento en materia de políticas y los cursos prácticos de fomento de la capacidad.

Subprograma 5 Energía sostenible

Objetivo de la Organización: facilitar la transición a una vía de desarrollo más sostenible para la producción y el uso de la energía, así como la mayor integración de los mercados y la infraestructura energéticos de los países de la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Progresos en la consecución del desarrollo sostenible de la energía, en particular la producción de energía menos contaminante, la seguridad energética y la diversificación de las fuentes de energía	<p>a) i) Porcentaje de los participantes en una encuesta que indican haber emprendido medidas concretas y cambios en las políticas como consecuencia del diálogo entablado entre los gobiernos, la industria y el sector financiero</p> <p>ii) Porcentaje de respuestas a una encuesta que consideran muy útiles la información de la CEPE y sus informes técnicos u orientados a las políticas sobre la energía sostenible</p>
b) Progresos en la labor dedicada a cuestiones de ahorro y eficiencia energética en toda la región de la CEPE, especialmente los que conduzcan a una reducción del impacto ambiental de la energía, incluidos los progresos en la formación de mercados de eficiencia energética en los países con economías en transición	b) Aumento del número de proyectos de inversión en eficiencia energética elaborados en el marco del proyecto eficiencia energética 21 de la CEPE que han sido aprobados para recibir financiación en los países de economía en transición
c) Mayor alcance y aplicación de las recomendaciones, directrices e instrumentos de la CEPE para el desarrollo energético sostenible, en particular la generalización y aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales	<p>c) i) Aumento del número de organizaciones profesionales y organizaciones internacionales de establecimiento de normas que prestan apoyo a la generalización y aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas, incluso como base para las normas de presentación de informes financieros relativos a las actividades extractivas</p> <p>ii) Aumento del número de países que han manifestado su propósito de aplicar la Clasificación Marco de las Naciones Unidas en sus actividades de ordenación de la energía fósil y los recursos de uranio</p>
d) Progresos en la ejecución de proyectos de apoyo al desarrollo de la energía sostenible	d) Aumento del volumen de gasóleo sustituido por gas natural en vehículos comerciales en los itinerarios de transporte por carretera a través de Europa del proyecto Corredor Azul

Estrategia

16.30 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Energía Sostenible. El subprograma promoverá la cooperación entre los sectores público y privado, los gobiernos, las industrias de la energía, la comunidad financiera y las organizaciones internacionales competentes para potenciar el desarrollo sostenible de la energía en los Estados miembros. Ayudará a los países de economía en transición a aumentar la integración de sus infraestructuras y economías energéticas en la región y la economía mundial, incrementar la seguridad energética tanto de los países importadores como de los exportadores, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante mecanismos de autofinanciación para el intercambio de derechos de emisión de dióxido de carbono y metano de las minas de carbón, mejorar el rendimiento de las industrias energéticas y contribuir al suministro de combustibles fósiles a largo plazo mediante la adopción a nivel mundial de una norma de clasificación de las reservas y los recursos energéticos.

16.31 Teniendo presentes los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el subprograma aspira a promover una estrategia de desarrollo sostenible de la energía en la región de la CEPE, en particular la mitigación de los riesgos energéticos, mediante la adopción de políticas energéticas sostenibles a corto, medio y largo plazo. La CEPE promoverá sistemas de redes energéticas bien equilibrados en la región concebidos para optimizar la eficiencia operativa y la cooperación regional general, así como mejoras sostenidas en el ahorro de energía. El subprograma apoyará el desarrollo de proyectos de autofinanciación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los países de economía en transición con miras a presentarlos a los fondos de inversión de los sectores público y privado asociados con su programa de trabajo. Promoverá proyectos de infraestructura gasística y redes de transporte, prestando especial atención al Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental. En el contexto posterior a la ampliación de la Unión Europea, el subprograma asistirá a los Estados miembros en la integración de sus economías energéticas mediante la compatibilidad de las medidas jurídicas, reglamentarias y normativas, incluyendo las prácticas empresariales y el desarrollo de sistemas y directrices de clasificación, así como para realizar estudios sobre los mercados del gas natural.

16.32 La CEPE seguirá coordinando sus actividades con otras organizaciones internacionales a fin de utilizar eficazmente los recursos y evitar duplicaciones. Los recursos extrapresupuestarios que suelen atraer las actividades de energía sostenible afianzarán la estructura actual del diálogo intergubernamental. Si bien las actividades comienzan con un diálogo sobre políticas, el subprograma permite que las recomendaciones en esa materia se cumplan por medio de normas, estándares y reglas técnicas internacionales, programas de capacitación, asistencia técnica y preparación de proyectos de inversiones.

Subprograma 6 Comercio

Objetivo de la Organización: facilitar el comercio y la cooperación económica conexas entre los países de la región de la CEPE y con el resto del mundo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adopción por los Estados miembros de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE sobre la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas	a) i) Número de recomendaciones, normas, estándares e instrumentos de la CEPE nuevos o actualizados sobre la facilitación del comercio y el comercio electrónico ii) Número de recomendaciones y normas de la CEPE nuevas o actualizadas sobre la cooperación en los aspectos reglamentarios iii) Número de recomendaciones y normas de la CEPE nuevas o actualizadas sobre los productos agrícolas
b) Aumento de las recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE sobre la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas que se han aplicado	b) i) Número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos clave sobre la facilitación del comercio y el comercio electrónico aplicados en determinados países ii) Número total acumulado de normas de calidad agrícola de la CEPE aplicadas en los países (número total de normas multiplicado por el número total de países que las aplican) iii) Número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos clave, descargados del sitio web de la CEPE, como criterio indirecto para cuantificar su utilización iv) Número de solicitudes de asistencia para la promoción y aplicación de instrumentos de la CEPE relacionados con el comercio recibidas de los Estados miembros y otras organizaciones internacionales

Estrategia

16.33 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma prestará apoyo para cumplir el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, cuyo propósito es establecer un sistema comercial abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio, teniendo en cuenta la importancia que en otros documentos destacados de las Naciones Unidas

se otorga al comercio como vehículo fundamental de crecimiento económico, eliminación de la pobreza y aumento de la cooperación regional y la estabilidad. En este contexto, el subprograma se concentrará en la reducción de las barreras al comercio de bienes y servicios creadas por las diferencias existentes en los enfoques reglamentarios y en los procedimientos, estándares y documentos que utilizan los gobiernos y las empresas para el comercio. Más concretamente, el subprograma elaborará y promoverá lo siguiente:

a) Procesos simples, transparentes y eficaces para el comercio mundial mediante la elaboración y el mantenimiento de instrumentos que faciliten el comercio internacional, especialmente para apoyar las cadenas de producción y suministro internacionales y la integración de los países en la economía mundial. Entre esos instrumentos figuran estándares y mejores prácticas en el plano mundial para efectuar la transición del formato impreso a procesos electrónicos basados en el comercio, así como para la armonización, simplificación y automatización de las corrientes de información y las prácticas empresariales que se utilizan en el comercio internacional;

b) Un entorno reglamentario previsible, transparente y armonizado para el comercio y los negocios mediante el establecimiento de marcos para la convergencia reglamentaria, la promoción de estándares internacionales en el entorno reglamentario y la definición de las mejores prácticas para el cumplimiento de los reglamentos;

c) El comercio de productos agrícolas, mediante la elaboración de normas de calidad agrícola actualizadas que utilicen tanto los gobiernos con fines de reglamentación como el sector privado, y mediante folletos explicativos basados en esas normas en cooperación con el plan de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la aplicación de normas internacionales a frutas y verduras.

16.34 El subprograma también prestará apoyo a los gobiernos para la adaptación y la aplicación a nivel nacional y regional de las normas y recomendaciones de la CEPE relacionadas con el comercio, incluida su integración en las estrategias nacionales y regionales de facilitación del comercio, las políticas comerciales y los regímenes reglamentarios, haciendo especial hincapié en los países de la región menos desarrollados económicamente.

16.35 El subprograma se valdrá de la labor de sus grupos de expertos y órganos intergubernamentales y reforzará la cooperación con sus principales socios, entre ellos la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional de Normalización, la Organización Mundial de Aduanas, la OCDE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, otras comisiones regionales de las Naciones Unidas y una gran variedad de organizaciones del sector privado.

Subprograma 7

Madera y silvicultura

Objetivo de la Organización: fortalecer el sector forestal y su contribución al desarrollo sostenible en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejor comprensión de la ordenación sostenible de los bosques, fundada en una mayor capacidad de seguimiento, que abarque:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Políticas e instituciones; ii) Recursos forestales; iii) Uso racional de la madera como materia prima y recurso energético en los mercados nacional y de exportación; iv) Perspectivas del sector en un contexto intersectorial más amplio 	<p>a) i) Porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores cualitativos de ordenación sostenible de los bosques</p> <p>ii) Porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores cuantitativos de ordenación sostenible de los bosques</p> <p>iii) Porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar respuestas satisfactorias al cuestionario conjunto sobre el sector forestal de la CEPE, la FAO, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y Eurostat (que permite vigilar el uso racional de la madera)</p> <p>iv) Porcentaje de instancias decisorias y otras partes interesadas que consideran de utilidad determinados cursos prácticos y foros sobre políticas</p>
<p>b) Mayor capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental para llevar a cabo una ordenación sostenible de los bosques a escala nacional</p>	<p>b) Porcentaje de participantes en actividades de fomento de la capacidad que las consideran de utilidad</p>

Estrategia

16.36 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Sección de la Madera de la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma tendrá por objeto la elaboración y aplicación de instrumentos de análisis y seguimiento, tanto para las políticas como para las intervenciones sobre el terreno, la reunión, validación y difusión de información y análisis, así como la promoción del intercambio de experiencias y mejores prácticas y la realización de actividades conjuntas para cuantificar los avances. El subprograma facilitará la realización de debates temáticos teniendo en cuenta el cambiante entorno normativo, especialmente en lo que respecta al cambio climático y a la bioenergía. Además, promoverá la función de los bosques en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.

16.37 El subprograma fomentará la ordenación sostenible de los bosques, así como el uso racional y legal de los productos forestales, como materia prima y recurso energético, y los servicios forestales, basándose en políticas e instituciones apropiadas. Las prioridades para el bienio 2010-2011 se basarán en los resultados de la Quinta Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques en Europa, en la que se hizo hincapié, mediante las resoluciones de Varsovia, en “los bosques, la madera y la energía” y en la coordinación intersectorial, incluidos “los bosques y el agua”. Estos aspectos también se destacaron en los resultados del examen estratégico 2007-2008, que se centró en el cambio climático, la bioenergía y la movilización de la madera. Se ha reafirmado la importancia de la ordenación sostenible de los bosques, las políticas e instituciones del sector, los mercados de productos forestales y la cooperación intersectorial.

16.38 Aunque todos los países se benefician de la cooperación internacional lograda por conducto del subprograma, éste prestará especial atención a los países de Europa Oriental, el Cáucaso, Asia Central y la región mediterránea para aplicar la ordenación sostenible de los bosques mediante actividades de creación de capacidad y la promoción de su participación en actividades internacionales en la región.

16.39 Como parte de la estrategia para aplicar el subprograma, la CEPE llevará a cabo su labor en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa y efectuará aportaciones regionales al Foro Intergubernamental sobre los Bosques y al Comité Forestal de la FAO.

16.40 Para apoyar una ordenación de los bosques, incluido el uso de la madera y de los productos forestales, que sea sostenible desde los puntos de vista ecológico, económico y social, es necesario que se mantenga un buen equilibrio entre esos tres aspectos, fundado en un consenso firme entre todas las partes acerca de las metas y los métodos, y que se garantice la debida integración de la estrategia en los marcos normativos de otros sectores (enfoque intersectorial). Lograr una ordenación sostenible de los bosques es, ante todo, una responsabilidad nacional soberana; no obstante, a través del subprograma sobre madera y silvicultura y sus asociados, la cooperación internacional a nivel regional, así como la cooperación entre regiones, contribuirán a la consecución de la ordenación sostenible de los bosques desarrollando y difundiendo conceptos e información mediante la comunicación, el intercambio de experiencias y la definición de herramientas normalizadas de medición (indicadores) a tal efecto.

Subprograma 8

Vivienda, ordenación territorial y población

Objetivo de la Organización: mejorar la gobernanza en materia de vivienda y ordenación urbana y territorial en la región, así como la base de conocimientos sobre las cuestiones de población, fortalecer la formulación y aplicación de políticas, potenciar la cohesión social y fomentar la capacidad a nivel nacional y local

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la capacidad para formular y aplicar políticas relacionadas con la vivienda, la planificación y la administración de tierras en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental	a) i) Número de nuevos países participantes en una evaluación de la CEPE centrada en la obtención de resultados sobre sus políticas de vivienda y sistemas de administración de tierras ii) Número de países que declararon haber adoptado medidas para mejorar las políticas de vivienda y las prácticas de ordenación territorial
b) Aplicación reforzada en los países de las directrices de la CEPE en materia de vivienda social, administración de tierras, ordenación del sector de la vivienda y finanzas conexas	b) Número de países que declararon haber adoptado medidas para llevar a la práctica las recomendaciones y directrices de la CEPE
c) Mejor formulación de políticas nacionales sobre cuestiones de población para afrontar los retos del cambio demográfico	c) Número de países que han adaptado sus políticas o adoptado nuevas medidas en las esferas normativas convenidas en la Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento celebrada en León (España) en 2007

Estrategia

16.41 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. El subprograma tendrá por objeto promover la aplicación de la estrategia de la CEPE en pro de una calidad de vida sostenible en los asentamientos humanos en el siglo XXI y la Declaración Ministerial sobre los problemas socioeconómicos de las zonas urbanas deprimidas en la región de la CEPE. De esta forma se contribuirá a la inclusión social mediante la construcción de viviendas asequibles, abordando asimismo la gestión eficaz de las urbanizaciones plurifamiliares, así como a la mejora de la administración de tierras y la planificación del espacio.

16.42 Para contribuir a la gobernanza eficiente y transparente, así como a la mejora del medio urbano, se llevarán a cabo actividades sostenidas a fin de analizar la situación existente en materia de vivienda, incluyendo el mantenimiento, la renovación y la nueva construcción, revisar las políticas de vivienda, formular recomendaciones sobre políticas y llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad a nivel nacional y local. El subprograma también promoverá entre los Estados miembros la utilización de las directrices de la CEPE en los ámbitos de la vivienda, la planificación del espacio y la administración de tierras. Se prestará

apoyo adicional a la mejora de los sistemas relacionados con el territorio y la propiedad inmobiliaria a fin de asegurar la propiedad de la tierra, las inversiones y otros derechos privados y públicos relacionados con la propiedad inmobiliaria. Se alentarán los proyectos experimentales y los programas modelo regionales, así como las alianzas entre los sectores público y privado.

16.43 Se fortalecerá la integración de la política en materia de vivienda en la política de planificación espacial, administración de tierras, población y medio ambiente. Se abordarán cuestiones intersectoriales como la eficiencia energética del sector de la vivienda o las necesidades de los ancianos en materia de vivienda.

16.44 El componente de población del subprograma promoverá el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento de la CEPE, celebrada en 2007, con objeto de afrontar los desafíos que plantea el cambio demográfico y hacer buen uso del potencial desperdiciado de determinados grupos de población, en particular las personas de edad. Se seguirá aplicando un programa de cooperación de alcance regional para reunir datos e investigar sobre las cuestiones relacionadas con el envejecimiento de la población, la colaboración entre las distintas generaciones, las relaciones entre los géneros, la familia y la fecundidad. Se intercambiarán las buenas prácticas y se fomentará la capacidad nacional para formular políticas en respuesta al envejecimiento de la población.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
57/274	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
61/4	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
61/13	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
61/16	Fortalecimiento del Consejo Económico y Social
61/210	Integración de las economías en transición en la economía mundial
62/79	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
62/98	Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques
62/137	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 2006/14 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2006/38 Plan de trabajo para la reforma de la Comisión Económica para Europa y mandato revisado de la Comisión
- 2007/29 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/224 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- E/ECE/RW.2/2000/7 Informe de la Reunión preparatoria regional de la CEPE sobre el examen del año 2000 de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, enero de 2000
- E/ECE/1434/Rev.1 Plan de trabajo sobre la reforma de la CEPE

Subprograma 1

Medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

**Subprograma 2
Transporte**

Resoluciones de la Asamblea General

58/9 Crisis de seguridad vial en el mundo

58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

62/204 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1999/65 Reconfiguración del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2007/6 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2007/16 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

**Subprograma 3
Estadística**

Resoluciones de la Asamblea General

61/143 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993
 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
 2006/6 Fortalecimiento de la capacidad estadística

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- C (47) Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la Comisión Económica para Europa

Subprograma 4 Cooperación e integración económicas

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/188 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
 61/12 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
 62/199 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
 62/204 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
 2007/30 Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Subprograma 5 Energía sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/226 Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales
- 2004/233 Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales

**Subprograma 6
Comercio**

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/230 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 60/188 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 62/184 Comercio internacional y desarrollo
- 62/199 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 62/204 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional
- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2006/46 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/225 Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada “Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)”

Subprograma 7

Madera y silvicultura

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/193 Año Internacional de los Bosques, 2011

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2006/49 Resultados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Subprograma 8

Vivienda, ordenación territorial y población

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/275 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 59/239 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 61/208 Migración internacional y desarrollo
- 62/130 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 62/198 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Decisiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas

- E/2004/25-E/CN.9/2004/9 Resolución sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- ECE/AC.23/2002/2/Rev.6 Estrategia regional de ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002
- ECE/AC.30/2007/6 Declaración ministerial de León: “Una sociedad para todas las edades: desafíos y oportunidades”

ECE/HBP/120	Estrategia para una calidad de vida sostenible en los asentamientos humanos en el siglo XXI, aprobada en una reunión ministerial de 2000
ECE/HBP/142/Add.1	Declaración ministerial sobre los desafíos sociales y económicos en las zonas urbanas deprimidas en la región de la CEPE, aprobada en una reunión ministerial de 2006

Programa 17

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

Orientación general

17.1 El objetivo general del programa es promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe mediante una cooperación interactiva con los Estados miembros y, con ese propósito, realizar un análisis amplio del proceso de desarrollo y prestar los servicios operacionales correspondientes.

17.2 El mandato del programa, que corresponde a la esfera de competencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se deriva de la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual el Consejo estableció la Comisión a los fines de colaborar en la adopción y coordinación de medidas en favor del desarrollo económico de la región y el fortalecimiento de las relaciones económicas entre los países de la región y en todo el mundo. En 1996, se decidió en su resolución 553 (XXVI) que la Comisión, entre otras cosas, colaboraría con los Estados miembros en el análisis del proceso de desarrollo de formulación, evaluación y supervisión de las políticas públicas a fin de prestar servicios operacionales relacionados con información especializada, asesoramiento, capacitación y apoyo a la cooperación regional e internacional.

17.3 La Comisión Económica para América Latina y el Caribe seguirá tratando de lograr los objetivos fundamentales compartidos por todas las comisiones regionales a fin de fomentar la integración económica en los planos subregional y regional, promover el logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y prestar apoyo al desarrollo sostenible contribuyendo a salvar las deficiencias económicas, sociales y ambientales entre sus países miembros y en las subregiones. Para lograr esos objetivos, la Comisión seguirá manteniendo un diálogo multilateral, compartiendo conocimientos y estableciendo relaciones de cooperación en el plano regional y promoverá la cooperación intrarregional e interregional entre las comisiones regionales y por medio de la colaboración con otras organizaciones regionales.

17.4 La estrategia general de la Comisión para el logro de los objetivos del programa se estructura en torno a 12 subprogramas interdependientes y complementarios que se ejecutan con una metodología integrada y multidisciplinaria. Al formular el presente plan bienal, se extrajeron las directrices básicas y la orientación general para la labor que se realizará en el bienio 2010-2011 de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional derivados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

17.5 El desempeño económico y social de América Latina y el Caribe desde 2003 ha sido alentador pues la región tuvo un período de expansión que obedeció principalmente a las condiciones favorables de la economía mundial. La región ha logrado mejoras importantes en la reducción de su vulnerabilidad externa gracias a políticas macroeconómicas racionales y los adelantos alcanzados en la esfera social, en particular en lo que respecta a la reducción de los niveles de pobreza así como los niveles y la calidad del empleo. La región registró un aumento en el producto interno

bruto per cápita del 16%, en tanto que mantuvo un superávit de cuenta corriente en la balanza de pagos. El sostenimiento de esos factores positivos dependerá en gran medida de un entorno internacional favorable y duradero, así como de la manera en que la región afronte los nuevos desafíos de los procesos de desarrollo.

17.6 En cuanto a la globalización, la región no ha podido beneficiarse plenamente de las oportunidades ofrecidas por una integración competitiva con la economía internacional. En la región han repercutido fuertemente los efectos de las desigualdades y los riesgos existentes debido, entre otras cosas, a los escasos adelantos logrados en las negociaciones comerciales multilaterales y en el orden económico internacional. La región aún se enfrenta con el problema de transformar el crecimiento actual en activos a largo plazo para realzar su posición en los mercados mundiales. El éxito dependerá en gran medida del grado de eficiencia con que los países puedan incrementar y fortalecer sus capacidades para establecer relaciones de cooperación entre los sectores público y privado para la ejecución de estrategias de desarrollo productivo.

17.7 Aunque la región ha aumentado los gastos sociales, la esperanza de vida, la mortalidad infantil y la igualdad entre los géneros en la educación, en cuanto a la distribución de ingresos y de la riqueza sigue siendo la región menos equitativa del mundo. La pobreza aún afecta en promedio al 35% de la población y las vulnerabilidades sociales son la causa de los movimientos migratorios internos e internacionales que inciden en el crecimiento de la región. Esos problemas siguen menoscabando la cohesión social, generando tensiones dentro de los países y agudizan la fragilidad de las democracias y sus instituciones.

17.8 La región sigue siendo vulnerable a los desastres naturales y los efectos del cambio climático, en particular en la Cuenca del Caribe y la subregión de América Central y se está enfrentando con dificultades relacionadas con el deterioro de sus recursos naturales y de la biodiversidad.

17.9 Las dificultades de desarrollo básicas con que se enfrenta la región en el mediano y largo plazo podrían resumirse en la necesidad de profundizar los adelantos realizados en la reducción de la pobreza, sostener las mejoras logradas en la esfera macroeconómica, acelerando a la vez los progresos mediante políticas anticíclicas para evitar la valorización excesiva del tipo de cambio y las vulnerabilidades fiscales; crear un entorno favorable que fomente las oportunidades de inversión; mejorar su posición en el mundo y promover la diversificación productiva; fortalecer la cohesión social y ampliar e incrementar la magnitud y la eficiencia del gasto social para invertir en la formación de capital humano. Para afrontar esos desafíos, la Comisión centrará el programa de trabajo del bienio 2010-2011 en las prioridades siguientes:

- a) La consolidación de los adelantos logrados en materia de estabilidad macroeconómica y la ulterior promoción de políticas que reduzcan la vulnerabilidad;
- b) El aumento del potencial productivo de la región y la reducción de las brechas de productividad;
- c) La mejora de la posición de la región en la economía internacional y el fomento de estrategias de desarrollo productivas a largo plazo con formas apropiadas de cooperación y participación de los sectores público y privado;

d) La promoción de un pacto social aumentando la cohesión social, reduciendo los riesgos sociales y fortaleciendo la incorporación de una perspectiva de género en las políticas públicas;

e) El perfeccionamiento de las políticas de desarrollo sostenible y el examen de las consecuencias socioeconómicas del cambio climático;

f) El fortalecimiento de la gestión pública;

g) El mejoramiento de la consolidación institucional relacionada con la gestión de cuestiones mundiales y transfronterizas en el plano regional.

17.10 A tal fin, la estrategia hará hincapié en la labor analítica, de promoción y de consolidación de la capacidad. Se insistirá en la formulación de políticas públicas y la facilitación de su aplicación práctica prestando servicios operacionales en las esferas de información especializada, asistencia técnica y capacitación y el fomento de la cooperación y la difusión de prácticas idóneas en los planos regional (cooperación Sur-Sur) e internacional. La Comisión seguirá trabajando sobre el seguimiento integrado de las cumbres mundiales con una perspectiva regional, en particular respecto de la supervisión y evaluación de los adelantos de la región hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Con ese propósito, la Comisión seguirá desarrollando la labor analítica y normativa en la región para complementar la función del coordinador residente respecto de la labor operacional en el plano nacional para fortalecer la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Además, la Comisión reforzará su función rectora en calidad de organizador de la reunión regional de coordinación de todos los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en la región, su participación activa en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el mecanismo que se ha establecido. Se promoverá la cooperación estrecha con otras instituciones interamericanas e iberoamericanas así como con las de Bretton Woods, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Secretaría General Iberoamericana, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. Para promover aún más su función de desarrollo, la Comisión fortalecerá también su colaboración con asociaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales, centros de estudio y universidades para promover los diálogos sobre políticas y hacerlos participar en la ejecución del programa de desarrollo de los países de América Latina y el Caribe.

17.11 Las entidades interesadas del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales han celebrado consultas a nivel de grupos temáticos. Esas consultas darán por resultado más programas estratégicos de planificación y coordinación en las principales esferas comunes de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas en los sectores social y económico.

Subprograma 1

Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional

Objetivo de la Organización: promover planes de cooperación e integración regionales en los planos subregional, regional y hemisférico mediante el fortalecimiento de los vínculos entre los países de América Latina y el Caribe y la economía mundial

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados Miembros para participar con eficacia en las corrientes comerciales mundiales y regionales y las cadenas de valor mediante la formulación y aplicación de políticas comerciales y estrategias de desarrollo de las exportaciones	a) i) Aumento del número de países de la región que han adoptado políticas comerciales y estrategias de desarrollo de las exportaciones conforme a las recomendaciones de la CEPAL ii) Aumento del número de descargas de la publicación principal del subprograma, <i>América Latina y el Caribe en la economía mundial</i> , y de otras publicaciones cuyo contenido ofrece información pertinente, análisis de políticas y recomendaciones para la adopción de medidas
b) Fortalecimiento de la capacidad de los interesados de los países miembros de la CEPAL para negociar y gestionar acuerdos comerciales en los planos subregional, regional y multilateral y evaluar los efectos de las políticas comerciales en otras esferas del desarrollo, incluidas las repercusiones del comercio en la pobreza	b) i) Aumento del número de países y de interesados que adoptan políticas, mecanismos y medidas conforme a las recomendaciones de la CEPAL en las esferas de la negociación y gestión de acuerdos comerciales y sus efectos en otras esferas del desarrollo ii) Aumento del porcentaje de los principales beneficiarios de las actividades de cooperación técnica ofrecidas por el subprograma que las consideran “útiles” o “muy útiles” para negociar y gestionar acuerdos comerciales

Estrategia

17.12 La responsabilidad sustantiva respecto de este subprograma recae sobre la División de Comercio e Integración Internacional en colaboración con la Oficina de la Comisión en Washington. En la estrategia que se adoptará se tendrán especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes relativas a las metas y objetivos enunciados en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, incluidas las establecidas en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular las relacionadas con la cooperación mundial para el desarrollo. En el marco del subprograma se prestará asistencia a los Estados miembros para el

aprovechamiento de los posibles beneficios y la resolución de las principales dificultades planteadas por la globalización de la economía mundial, a fin de desarrollar aún más un sistema comercial abierto, regido por normas, predecible y no discriminatorio y profundizar y ampliar los procesos de integración económica de los Estados miembros dentro de la región y con otras regiones.

17.13 La estrategia contribuirá a fortalecer la posición de los Estados miembros en la economía mundial prestando asistencia a los interesados en las esferas siguientes: a) la evaluación de las principales cuestiones analíticas y normativas vinculadas con las negociaciones comerciales multilaterales, y la negociación y aplicación y administración de los acuerdos comerciales en todos los niveles y la supervisión del cumplimiento; b) la evaluación de las repercusiones económicas y sociales de las políticas comerciales, incluidas la reducción de la pobreza y la evaluación de los acuerdos comerciales vigentes; c) el seguimiento de los principales debates nacionales sobre las modalidades, operaciones y principales decisiones de los planes de integración subregionales y el análisis de sus efectos económicos y sociales, incluida la pobreza; d) el análisis de las repercusiones que puedan tener los acuerdos de libre comercio bilaterales en la dinámica de la integración regional y las propuestas de políticas; e) los estudios de las relaciones económicas y comerciales de la región con la región de Asia y el Pacífico, haciendo particular hincapié en la asistencia técnica dirigida a los gobiernos y organizaciones empresariales; f) la identificación, ejecución y supervisión de las iniciativas de ayuda al comercio, incluidas las medidas de facilitación del comercio, con asistencia técnica apropiada y propuestas de políticas proactivas dirigidas a los Estados miembros y la comunidad empresarial interesada; g) el análisis y la asistencia técnica sobre fomento de la capacidad humana e institucional para apoyar la innovación y el adelanto tecnológico con miras a la diversificación del comercio y la mayor competitividad internacional, no sólo respecto de las exportaciones de productos manufacturados sino también en los sectores basados en los recursos naturales; y h) el análisis de las vinculaciones entre el comercio y el desarrollo sostenible.

17.14 La estrategia estará dirigida a generar conocimientos, evaluar experiencias, revisar las medidas propuestas en relación con el comercio para afrontar los desafíos en las esferas mencionadas y adoptar un enfoque resolutivo con el fin de apoyar el proceso de adopción de decisiones a cargo de los principales interesados. Este enfoque contribuirá a fortalecer aún más la función de la Comisión como foro para las deliberaciones sobre políticas y el intercambio de experiencias y servirá asimismo de catalizador para el logro del consenso en las esferas de importancia para los países de la región. La estrategia también incluirá la prestación de servicios de asesoramiento y otras actividades de fomento de la capacidad para prestar apoyo a los países de la región en sus esfuerzos por fortalecer y aumentar sus capacidades humanas e institucionales en relación con las esferas mencionadas anteriormente. Por último, el subprograma promoverá la interacción periódica entre los interesados, tanto del sector público como del privado, y fomentará una mayor colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del comercio, así como con organizaciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo, y organismos de integración regional.

Subprograma 2 Producción e innovación

Objetivo de la Organización: fomentar la producción, la innovación y la productividad teniendo debidamente en cuenta las dimensiones económicas, sociales y ambientales y los vínculos con la economía mundial

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) El fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros de la CEPAL para reducir las brechas de productividad tanto dentro de los países como entre la región y el resto del mundo	a) i) Aumento del número de países que adoptan políticas o medidas encaminadas a reducir las brechas de productividad conforme a las recomendaciones de la CEPAL ii) Aumento del porcentaje de participantes que consideran que las actividades de cooperación técnica organizadas en el marco del subprograma son “útiles” o “muy útiles” para su labor en relación con la reducción de las brechas de productividad
b) El fortalecimiento de la capacidad de los interesados de la CEPAL para formular políticas y estrategias destinadas al aumento de la competitividad de sus estructuras de producción	b) i) Aumento del número de interesados en la CEPAL que reciben servicios de asistencia técnica integrales, que toman medidas o adoptan políticas conforme a las recomendaciones de la CEPAL en la esfera de las estrategias de desarrollo productivo ii) Aumento del número de descargas de la publicación bandera del subprograma, <i>La inversión extranjera en América Latina y el Caribe, Panorama Agrícola</i> y otras publicaciones cuyo contenido ofrece análisis de políticas pertinentes y recomendaciones para la adopción de medidas

Estrategia

17.15 La ejecución de este subprograma estará a cargo de la División de Producción, Productividad y Gestión en estrecha colaboración con la Oficina de la Comisión en Brasilia. En la estrategia que se adoptará se tomarán especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes relativas a las metas y objetivos establecidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular las relacionadas con la alianza mundial para el desarrollo.

17.16 La estrategia del subprograma estará dirigida al fortalecimiento del desarrollo de los sectores productivos y la reducción de las brechas de productividad en América Latina y el Caribe, en particular respecto de: a) la industria, la agricultura

y los servicios; b) la inversión extranjera y las empresas transnacionales; c) los agentes económicos nacionales, desde las microempresas a los conglomerados, y las relaciones entre los agentes públicos y los privados; y d) la innovación y las nuevas tecnologías, haciendo particular hincapié en las tecnologías de la información y las comunicaciones. A tal fin, en el marco del subprograma se generarán análisis económicos e investigaciones aplicadas, se difundirán los resultados y se ofrecerán recomendaciones normativas a los gobiernos y otros interesados directos. La estrategia también incluirá la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación específica para promover el intercambio de experiencias y las prácticas idóneas en relación con la dinámica del desarrollo productivo entre los interesados, en los planos regional, nacional y local. Se organizarán reuniones, seminarios y foros electrónicos. Además, se prestará apoyo a la creación y el funcionamiento de redes de cooperación con el fin de generar, actualizar y difundir conocimientos. En el ámbito de la capacitación, se prepararán talleres y cursos para contribuir al aumento de las capacidades técnicas de los beneficiarios. En tal sentido, con arreglo al subprograma se preparará un marco analítico para la promoción del conocimiento del proceso de desarrollo productivo, y sus determinantes y repercusiones en materia de políticas; del comportamiento y el desempeño de los agentes económicos; de su interacción competitiva y del proceso de innovación en la región. Los principales beneficiarios de este subprograma serán las autoridades gubernamentales y los funcionarios públicos de los países de la región así como las diversas organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y del sector privado, las organizaciones locales, regionales y subregionales y otras organizaciones que se ocupen de cuestiones conexas. Por último, en el marco del subprograma se seguirán celebrando consultas y se trabajará en estrecha colaboración con los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes del ámbito regional e internacional interesados en las cuestiones sectoriales señaladas más arriba.

Subprograma 3

Políticas macroeconómicas y crecimiento

Objetivo de la Organización: incrementar el crecimiento a largo plazo en los países de América Latina y el Caribe fomentando la elaboración y aplicación de políticas macroeconómicas apropiadas

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento de la capacidad de los legisladores y otros interesados de América Latina y el Caribe para la elaboración y aplicación de políticas macroeconómicas coherentes de corto plazo en un marco favorable al crecimiento a largo plazo

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de países que adoptan medidas de política conforme a las recomendaciones de la CEPAL en el ámbito de las políticas macroeconómicas de corto plazo

-
- b) Fortalecimiento de la capacidad de los encargados de la formulación de políticas en América Latina y el Caribe y de otros interesados para la elaboración y aplicación de políticas e instrumentos para el fomento del crecimiento a largo plazo y la facilitación de la integración macroeconómica
- ii) Aumento del número de descargas de las publicaciones principales del subprograma, el *Estudio económico de América Latina y el Caribe* y el *Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe*, cuyo contenido ofrece análisis de políticas pertinentes y recomendaciones para la adopción de medidas
- b) i) Aumento del número de países que adoptan medidas para el fomento del crecimiento a largo plazo y la facilitación de la integración macroeconómica conforme a las recomendaciones de la CEPAL
- ii) Aumento del porcentaje de participantes en redes de cooperación organizadas por el subprograma que consideran que la labor de los foros y sus recomendaciones sobre políticas son “útiles” o “muy útiles” para el crecimiento a largo plazo y la integración macroeconómica
-

Estrategia

17.17 La responsabilidad sustantiva por la ejecución del subprograma recae en la División de Desarrollo Económico en colaboración con las oficinas de la CEPAL en Brasilia y Buenos Aires. La estrategia que se aplicará tendrá en cuenta particularmente las disposiciones pertinentes relacionadas con las metas y objetivos establecidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En particular, hará hincapié en las referidas a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, a fin de crear una alianza mundial para el desarrollo, que incluirá el compromiso de seguir desarrollando un sistema comercial y financiero abierto, regido por normas, previsible y no discriminatorio, y afrontar de manera integral los problemas de los países en desarrollo vinculados con la deuda a través de medidas nacionales e internacionales. En la labor dirigida al logro de esas metas y objetivos, el subprograma cooperará e interactuará con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones regionales y subregionales de desarrollo.

17.18 El subprograma se centrará en la investigación aplicada, apoyando el establecimiento y funcionamiento de redes de cooperación para la difusión de experiencias y prácticas idóneas y la realización de actividades de cooperación técnica, la prestación de servicios de asesoramiento y la formulación de recomendaciones sobre políticas a los gobiernos, bancos centrales y otros interesados pertinentes que tengan que ver con el desempeño macroeconómico de la región. Esos esfuerzos se complementarán a fin de enfrentar los desafíos que plantea la consolidación del crecimiento económico a largo plazo con un entorno favorable que permita lograr la estabilidad, establecer estructuras más equitativas de

distribución de los ingresos y erradicación de la pobreza. El subprograma organizará su labor en torno a dos esferas temáticas principales, a saber, el examen y la revisión sectorial del desempeño de las economías de América Latina y el Caribe y el análisis de las estrategias de desarrollo y las políticas económicas y sociales en la región. Entre las cuestiones que se tratarán figurarán la aplicación de políticas monetarias y fiscales anticíclicas; el perfeccionamiento de los sistemas, instrumentos y mecanismos institucionales de carácter financiero para favorecer el acceso a la financiación por parte de todos los sectores de la población; la reducción de la vulnerabilidad externa; el fortalecimiento de políticas de mercado laboral más incluyentes; el fortalecimiento de los vínculos de las exportaciones con el resto de la estructura productiva; y el fomento de la coordinación e integración de las políticas macroeconómicas en la región.

Subprograma 4

Desarrollo y equidad sociales

Objetivo de la Organización: acelerar la reducción de la pobreza y el logro de la equidad social en la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Gobiernos y otros interesados de la región para afrontar los riesgos estructurales y los nuevos riesgos sociales que afectan a los diversos grupos socioeconómicos	a) i) Aumento del número de países que adoptan programas y políticas de protección social con un criterio basado en los derechos y teniendo debidamente en cuenta el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ii) Aumento del número de descargas de la publicación principal del subprograma, <i>Panorama Social de América Latina</i> y de otras publicaciones cuyo contenido ofrece análisis y recomendaciones pertinentes para la formulación y aplicación de políticas sociales
b) Fortalecimiento de la capacidad de los Gobiernos para perfeccionar las instituciones responsables de la política social y elaborar instrumentos de políticas que permitan aumentar al máximo los efectos sociales, en particular con miras a reducir la pobreza y la desigualdad	b) i) Aumento del número de países que adoptan nuevos marcos sociales institucionales que combinan políticas de mercado, del Estado y la familia ii) Aumento del porcentaje de beneficiarios de actividades de cooperación técnica ejecutadas por el subprograma que consideran que las recomendaciones recibidas son “útiles” o “muy útiles” para su labor relativa a la elaboración de políticas sociales

Estrategia

17.19 La División de Desarrollo Social se encargará de la ejecución del subprograma. La estrategia tendrá en cuenta los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional derivados de las principales conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio. En particular, se prestarán servicios de cooperación técnica a los países de la región para dar seguimiento a los planes de acción adoptados en las conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas en la esfera social.

17.20 La estrategia consistirá en desarrollar la investigación aplicada, generar análisis, difundir los resultados y formular recomendaciones sobre políticas para fortalecer la capacidad de los interesados a fin de que realicen diagnósticos racionales de las cuestiones sociales para su aplicación en las políticas y programas. Otro elemento importante de la estrategia será el fortalecimiento de las redes de cooperación existentes para generar, actualizar y difundir información pertinente y facilitar el intercambio de experiencias y prácticas idóneas entre los encargados de la formulación de políticas, los investigadores y otros interesados en la cuestión. Los principales beneficiarios de este subprograma serán las autoridades y funcionarios gubernamentales de los países de la región, en particular los que se ocupan de la formulación, ejecución y gestión de políticas, programas y proyectos sociales, así como las organizaciones regionales y subregionales, las universidades y otras instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. Las principales cuestiones temáticas que se examinarán estarán orientadas al desarrollo y la equidad social en la región con miras a lograr una mayor cohesión social. Se hará hincapié en las siguientes cuestiones temáticas: a) el establecimiento de sistemas de protección social basados en mecanismos sostenibles desde el punto de vista financiero y marcos integrales de solidaridad; b) el uso eficiente de los recursos públicos para aplicar políticas de base amplia haciendo hincapié en las posibilidades de empleo de los familiares en edad de trabajar; c) la creación de instituciones sociales que orienten los esfuerzos públicos y privados dirigidos a interrumpir la transmisión de la pobreza dentro de las generaciones y entre ellas; d) la promoción de nuevos enfoques sociales y la elaboración de programas integrales que apoyen el progreso de todos los grupos sociales, incluidos los pobres y los estratos de ingresos medios; y e) la regulación de las interacciones entre las principales instituciones que intervienen en las redes de protección social para el logro de un pacto social, a saber, el Estado, el mercado y las familias. Con este fin, el subprograma servirá de foro para catalizar el diálogo sobre políticas en relación con el programa regional orientado a la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades. Además, el subprograma continuará el seguimiento de los resultados de las principales cumbres sobre temas sociales patrocinadas por las Naciones Unidas así como los de las cumbres de alcance regional, como las del Grupo de Río, la Cumbre Iberoamericana y la Cumbre de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, cuyos programas se centran principalmente en cuestiones sociales. Por último, en el marco del subprograma se seguirán realizando consultas y se trabajará en estrecha colaboración con los organismos especializados, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en cuestiones sociales en los planos regional e internacional.

Subprograma 5 Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional

Objetivo de la Organización: lograr la incorporación de los objetivos relativos a la equidad entre los géneros en las principales políticas de los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Progresos realizados por los países de la región con respecto a la adopción de una perspectiva de género para dar seguimiento a todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los consensos regionales</p>	<p>a) i) Mayor número de países que han incorporado los indicadores suplementarios propuestos por la CEPAL en sus bases de datos y documentos oficiales elaborados con el fin de dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los compromisos asumidos en la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe</p> <p>ii) Mayor número de políticas de incorporación de una perspectiva de género en que se utilizan o son resultado del uso de los indicadores suplementarios propuestos por la CEPAL para dar seguimiento al tercer objetivo de desarrollo, en particular con respecto a la promoción de la independencia económica de la mujer y la vigilancia de la violencia de género</p>
<p>b) Progresos realizados en la aplicación de los acuerdos alcanzados en el décimo período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, en particular en relación con la participación política, el reconocimiento del trabajo no remunerado de la mujer y la erradicación de la pobreza y la violencia de género</p>	<p>b) i) Mayor porcentaje de países que reciben cooperación técnica de la CEPAL como apoyo a sus iniciativas destinadas a aplicar los acuerdos alcanzados en el décimo período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe y a dar seguimiento a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente consignados en la Declaración del Milenio que aplican tales recomendaciones</p> <p>ii) Mayor número de programas o políticas públicas adoptados por los países de la región en respuesta a los acuerdos del décimo período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe</p>

Estrategia

17.21 La responsabilidad sustantiva por la ejecución del subprograma recae en la División de la Mujer en el Desarrollo de la CEPAL. La estrategia tendrá en cuenta particularmente las disposiciones relacionadas con las metas y objetivos enunciados en los principales instrumentos y mandatos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. El subprograma se concentrará también en la elaboración de nuevos conocimientos que esclarezcan la naturaleza de los problemas que han surgido en la esfera de las políticas de género en la región; la incorporación de esos conocimientos en la estrategia de consolidación de la capacidad en los países de la región y, ante todo, en la estrategia de incorporación de una perspectiva de género de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. También seguirá prestando apoyo a la recolección de datos básicos sobre la situación de las mujeres y los hombres y la elaboración de indicadores de género y prestará asistencia técnica para la consolidación de la capacidad a los ministerios sectoriales y determinadas entidades, como las oficinas nacionales de estadística. El subprograma también prestará apoyo al intercambio de experiencias y la difusión de prácticas idóneas entre los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe. En las actividades del subprograma serán incluidos como beneficiarios otros interesados del ámbito académico y los sectores pertinentes de la sociedad civil.

Subprograma 6 Población y desarrollo

Objetivo de la Organización: intensificar la incorporación de cuestiones demográficas en las políticas y programas de desarrollo de los países de América Latina y el Caribe

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los interesados de la CEPAL para vigilar las tendencias demográficas y abordar las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo para su utilización en la programación sociodemográfica	a) i) Mayor número de interesados de la CEPAL que generan conocimientos demográficos e información sobre población y desarrollo junto con el subprograma en el marco de la ronda de censos de 2010 ii) Mayor número de descargas de publicaciones del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) cuyo contenido proporciona análisis sobre políticas y recomendaciones pertinentes para la adopción de medidas y de datos del CELADE sobre cuestiones demográficas

b) Mayor capacidad técnica de los Estados Miembros de la CEPAL para hacer un seguimiento de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones y metas del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y otros acuerdos internacionales relacionados con esas cuestiones

b) Mayor número de medidas nuevas o adicionales adoptadas por los interesados de la CEPAL para hacer un seguimiento y aplicar los objetivos y recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, las metas y objetivos pertinentes de la Declaración del Milenio y otras recomendaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con la población y el desarrollo

Estrategia

17.22 El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y la División de Población de la CEPAL se harán cargo de la ejecución del subprograma. La estrategia aplicada por el subprograma se centrará en seguir prestando apoyo a los períodos de sesiones del Comité especial sobre población y desarrollo y a los países de la región en el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo para la ejecución de la estrategia regional para la ejecución en América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la supervisión del progreso hacia el logro de las metas y objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y los resultados de otras conferencias internacionales pertinentes.

17.23 Para ayudar a la región a afrontar esos desafíos, el subprograma seguirá fortaleciendo la capacidad técnica e institucional de las entidades interesadas de los Estados miembros de la CEPAL para la realización de análisis más eficaces y la incorporación de las variables sociodemográficas en la formulación y aplicación de sus políticas y programas de desarrollo. A tal fin, se prestarán servicios especializados de asesoramiento y asistencia técnica y se celebrarán reuniones y seminarios para facilitar la cooperación horizontal, la creación de redes de cooperación y el intercambio de experiencias positivas. Los principales usuarios de los productos del subprograma serán las autoridades y funcionarios gubernamentales y las oficinas de estadística de los países de la región, en particular las que se ocupan de cuestiones relacionadas con la población en los ministerios de planificación, programación social, salud, educación y vivienda. Entre otros usuarios cabe señalar los órganos públicos, privados y de la sociedad civil encargados de la elaboración y gestión de programas, políticas y proyectos en los planos nacional y local en las diversas esferas vinculadas con la población, y las universidades y otras instituciones académicas interesadas en esas cuestiones. Desde el punto de vista metodológico y técnico, el subprograma organizará su labor en torno a las cuatro esferas fundamentales siguientes relacionadas con los adelantos que revise la región en el ámbito de la población y el desarrollo: a) la evolución del crecimiento demográfico de la región; b) la generación de datos y la elaboración de procedimientos, programas informáticos y sistemas de información para el mejor aprovechamiento de los datos de los censos, las estadísticas demográficas y encuestas; c) la inclusión

de aportes sociodemográficos en la programación social en los planos nacional y local para la toma de decisiones respecto de la elaboración y aplicación de políticas públicas; y d) la cooperación regional en materia de población y desarrollo. Mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, se hará particular hincapié en la difusión de datos sociodemográficos para convertir esa información en un bien público regional. El subprograma trabajará en estrecha colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la División de Población y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y las demás entidades del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales que participan en el grupo de población, con organismos especializados, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y con organizaciones intergubernamentales, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Iberoamericana de Juventud, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría General Iberoamericana. El subprograma seguirá colaborando con esos departamentos, organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, además de otras entidades interesadas, a fin de perfeccionar las metodologías para las estimaciones y proyecciones demográficas y armonizar las normas al respecto en toda la Organización. Ese esfuerzo incluye desempeñar las funciones de entidad rectora en el grupo de trabajo interinstitucional sobre migración internacional.

Subprograma 7

Planificación de la administración pública

Objetivo de la Organización: mejorar la gestión del sector público en los países de la región respecto de la planificación económica y social, la presupuestación y el desarrollo local

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad e intercambio de experiencias entre los países miembros de la CEPAL para adoptar nuevos enfoques y enfrentar los problemas que surgen en materia de planificación y presupuestación

Indicadores de progreso

- a) i) Mayor número de países que adoptan nuevas políticas y medidas en materia de planificación y presupuestación de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL
- ii) Mayor porcentaje de encuestados que consideran que los análisis y las recomendaciones que figuran en publicaciones seleccionadas del subprograma son “útiles” o “muy útiles” para su labor en el ámbito de la planificación y la presupuestación

-
- b) Mayor capacidad e intercambio de experiencias entre los países miembros de la CEPAL para adoptar políticas de desarrollo local
- iii) Mayor número de descargas de publicaciones seleccionadas sobre planificación y presupuestación elaboradas por este subprograma que contienen análisis de políticas y recomendaciones de medidas pertinentes
- b) i) Mayor número de países o regiones de países que adoptan medidas, aprueban políticas y medidas o realizan actividades en el ámbito del desarrollo local de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL
- ii) Mayor porcentaje de participantes en redes organizadas por el subprograma que consideran que la labor de los foros es “útil” o “muy útil” para mejorar sus actividades relativas al desarrollo local
- iii) Mayor número de descargas de publicaciones seleccionadas sobre desarrollo local, elaboradas por este subprograma, que contienen análisis de políticas y recomendaciones de medidas pertinentes
-

Estrategia

17.24 La responsabilidad sustantiva de la ejecución de este subprograma corresponde al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, que actúa en calidad de centro de capacitación de la Comisión y desempeña una función normativa en la formulación, ejecución y evaluación de todas las actividades de capacitación que ofrece la CEPAL. La estrategia que se habrá de seguir tendrá en cuenta en particular las disposiciones pertinentes de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, como los trazados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio.

17.25 La estrategia prevé diversas vías de acción: la investigación aplicada y la divulgación de sus resultados, la realización de cursos de capacitación, y la creación y el apoyo de redes de conocimientos. Se espera que las sinergias entre las redes y su efecto multiplicador aumenten la repercusión de la labor del Instituto. Por una parte, la estrategia tendrá por objeto promover y reforzar en las instituciones nacionales y subregionales de los países de la región las herramientas y prácticas utilizadas en materia de política pública y planificación de programas, haciendo hincapié en los planes de desarrollo a los niveles nacional, local, sectorial e institucional. Por otra, se promoverá la labor analítica y la organización de foros y redes especializados para intercambiar buenas prácticas y experiencias adquiridas y facilitar la adaptación y aplicación de las experiencias satisfactorias. Se realizarán actividades conjuntas de capacitación con otros subprogramas de la Comisión a fin de cubrir temas más amplios. Se dictarán cursos en Internet y se reforzarán los existentes para aumentar la eficiencia, y se ampliará e intensificará la divulgación de los productos y las actividades del subprograma utilizando nuevas tecnologías de

la información y las comunicaciones. Para alcanzar los objetivos de este subprograma, el ILPES coordinará y colaborará estrechamente con otros subprogramas de la CEPAL y trabajará de forma directa con instituciones de planificación homólogas de gobiernos y autoridades públicas competentes de países de la región a los niveles regional, nacional, estatal y local. Además, el subprograma abarcará y beneficiará a otros interesados pertinentes de países de la región, entre ellos, otros órganos públicos, entidades del sector privado y de la sociedad civil, organizaciones laborales y profesionales, universidades y otras instituciones académicas y de investigación.

Subprograma 8

Desarrollo sostenible y asentamientos humanos

Objetivo de la Organización: mejorar la integración de las consideraciones relativas a la ordenación ambiental y urbana en las políticas económicas, sociales y de uso de la tierra en el marco del desarrollo sostenible y el cambio climático

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Aumento de la capacidad de los países miembros de la CEPAL para integrar las políticas y medidas en favor del desarrollo sostenible, sobre todo en relación con el cambio climático y los asentamientos humanos</p>	<p>a) i) Mayor número de países que adoptan políticas, medidas o instrumentos en esferas relacionadas con el cambio climático, el desarrollo sostenible y los asentamientos humanos de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL</p> <p>ii) Mayor número de descargas de publicaciones seleccionadas y de bases de datos creadas con arreglo a este subprograma que contienen análisis de políticas y recomendaciones de medidas pertinentes</p>
<p>b) Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos de la región y otros interesados para adoptar medidas de seguimiento y registrar progresos en relación con la ejecución de acuerdos internacionales vinculados al desarrollo sostenible y al desarrollo urbano, como la Declaración del Milenio, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo en América Latina y el Caribe, la reunión regional de aplicación, y el proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible</p>	<p>b) Mayor número de países que adoptan medidas para dar seguimiento a los compromisos asumidos en los acuerdos internacionales vinculados al desarrollo sostenible y al desarrollo urbano de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL</p>

Estrategia

17.26 La ejecución de este subprograma correrá a cargo de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL, en estrecha coordinación con otras divisiones de la Comisión, a fin de incorporar el enfoque amplio del desarrollo sostenible en el programa de trabajo a nivel departamental, sobre todo en lo que respecta al cambio climático y al séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio. Los hitos fundamentales de este proceso en los planos político e institucional serán el foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible, que organizarán conjuntamente la CEPAL y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el seguimiento de los acuerdos del plan de acción regional de la Reunión Regional de Ministerios y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe.

17.27 Desde el punto de vista operacional, las líneas de trabajo reflejarán las sinergias entre diferentes tipos de actividades, a saber, la elaboración de estudios de casos nacionales, la prestación de asistencia técnica y la realización de cursos de capacitación, la organización de foros de debate regionales y subregionales, y la promoción de diálogos políticos a nivel de países. El subprograma abarcará: a) la evaluación de los progresos registrados en las modalidades de desarrollo sostenible en la región, incluidas las de desarrollo urbano y asentamientos humanos, haciendo hincapié, en particular, en las consecuencias económicas y sociales del cambio climático en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y b) la integración de las políticas públicas y el desarrollo institucional en favor de la ordenación ambiental, incluidas las cuestiones relativas al desarrollo urbano y al uso de la tierra. Los principales beneficiarios de este subprograma serán las autoridades encargadas de adoptar decisiones en las esferas del desarrollo sostenible y los asentamientos humanos. Además, se beneficiarán las organizaciones regionales y subregionales, las universidades, los centros de investigación académica, las entidades del sector empresarial y las organizaciones no gubernamentales que tienen interés en estas esferas. La estrategia también abarcará la creación de redes con múltiples interesados que se ocupan del medio ambiente y agentes de los sectores económico y social que se relacionan con el cambio climático, incluidas instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector privado y órganos sectoriales competentes. Otro elemento fundamental en este sentido es el establecimiento de vínculos entre los centros nacionales de coordinación para el desarrollo sostenible, el Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y la Reunión Regional de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe. En el marco del subprograma se seguirán celebrando consultas y adoptando medidas conjuntas con organismos, programas y fondos especializados del sistema de las Naciones Unidas (el PNUD, el PNUMA y el Programa de la Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos (ONU-Hábitat)) y con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como con bancos de fomento que se ocupan de las cuestiones ambientales, como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, a fin de generar una colaboración activa.

Subprograma 9

Recursos naturales e infraestructura

Objetivo de la Organización: fomentar la competitividad y el desarrollo socioeconómico mediante la ordenación sostenible de los recursos naturales y la prestación de servicios de infraestructura en los países de América Latina y el Caribe

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad institucional de los países de la región para formular y aplicar políticas públicas y marcos normativos que permitan aumentar la eficiencia en la ordenación sostenible de los recursos naturales y la prestación de servicios públicos y de infraestructura	a) i) Mayor número de países que adoptan políticas y medidas en el ámbito de la ordenación sostenible de los recursos naturales y la prestación de servicios públicos y de infraestructura, de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL ii) Mayor porcentaje de participantes que consideran que las actividades técnicas que organiza el subprograma son “útiles” o “muy útiles” para su labor en la ordenación sostenible de los recursos naturales y la prestación de servicios de infraestructura
b) Mayor armonización y coordinación de las políticas e intercambio de prácticas idóneas sobre ordenación sostenible de los recursos naturales y prestación de servicios públicos y de infraestructura a los niveles regional y subregional	b) Mayor número de instituciones públicas, académicas, regionales y empresariales que adoptan medidas para armonizar las políticas de ordenación de los recursos naturales y prestación de servicios de infraestructura, de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL

Estrategia

17.28 La División de Recursos Naturales e Infraestructura se encargará de ejecutar el subprograma, en estrecha coordinación con otros subprogramas de la Comisión. Entre otras cosas, la estrategia proporcionará a los interesados de la región estudios analíticos e información sistematizada sobre reglamentación y ordenación de los recursos naturales y prestación de servicios públicos y de infraestructura en el contexto de los objetivos de desarrollo trazados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

17.29 Se asignará prioridad a la prestación de servicios de asistencia técnica a los países, a solicitud de éstos, en relación con la reglamentación y ordenación de los recursos minerales, energéticos e hídricos, haciendo hincapié en particular en los efectos económicos y sociales del cambio climático, la sostenibilidad ambiental y energética, y la reglamentación de la prestación de servicios públicos y de infraestructura. Se prestará apoyo a los foros sobre nuevas opciones de políticas y al funcionamiento de las redes de conocimientos para intercambiar prácticas idóneas y experiencias adquiridas. En el marco del subprograma también se realizarán actividades de capacitación para encargados de adoptar decisiones, funcionarios

públicos y expertos en las esferas antes mencionadas. Los principales beneficiarios de los productos del subprograma serán las autoridades y los funcionarios públicos de los países de la región, en particular los que atienden cuestiones relacionadas con la ordenación y el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la energía, la infraestructura y los servicios de transporte. También se beneficiarán, entre otros, las organizaciones regionales y subregionales; las universidades; los centros de investigación académica; y las organizaciones técnicas y profesionales, laborales y empresariales que tienen interés en las esferas mencionadas. En el marco del subprograma se seguirá consultando y colaborando estrechamente con los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas que participan en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con otras organizaciones interesadas en la minería, la energía y los recursos hídricos, incluidas la Organización Latinoamericana de Energía, el Organismo Latinoamericano de Minería, el Parlamento Latinoamericano, la Asociación Mundial para el Agua, la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana, la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA, la Asociación Americana de Autoridades Portuarias, la Asociación Internacional de Economistas Marítimos, la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo, y organizaciones bilaterales y multilaterales como el Banco Mundial, el BID, la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, entre otros.

Subprograma 10

Estadísticas y proyecciones económicas

Objetivo de la Organización: promover el uso y la incorporación de información estadística exacta y oportuna en las políticas económicas y sociales de los países de la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Progresos en la ejecución del Plan estratégico 2005-2015 de la Conferencia Estadística de las Américas	a) i) Número de países de la región que registran progresos satisfactorios en la aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y que han incorporado cuentas subsidiarias, de conformidad con las recomendaciones internacionales y con sus propias necesidades ii) Mayor número de países de la región que registran progresos satisfactorios en la recogida de datos y la elaboración de indicadores para dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio
b) Aumento de la capacidad técnica de los Estados miembros de la CEPAL para supervisar las tendencias económicas, sociales y ambientales y formular políticas basadas en pruebas	b) i) Mayor número de países que adoptan medidas para aplicar las recomendaciones de la CEPAL de supervisar las tendencias económicas, sociales y ambientales y formular políticas basadas en pruebas ii) Mayor número de descargas de CEPALSTAT y del <i>Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe</i>

Estrategia

17.30 La División de Estadística y Proyecciones Económicas se encargará de la ejecución de este subprograma. Dado su carácter interdisciplinario, trabajará en estrecha colaboración con otras divisiones de la CEPAL a las que seguirá prestando servicios.

17.31 La estrategia se centrará en la prestación de servicios de secretaría a las reuniones y al Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL, órgano intergubernamental subsidiario de la Comisión que establece las prioridades en materia de cooperación para el desarrollo de las estadísticas en la región. Con arreglo a este subprograma se prestarán servicios especializados de asesoramiento y cooperación técnica para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de los países en relación con las estadísticas y se organizarán reuniones y seminarios para facilitar el intercambio de experiencias y promover la cooperación horizontal en este ámbito. También se prestará apoyo a la creación de redes para aumentar la armonización y coordinación de la información estadística entre los países, en particular en el contexto de los programas de integración regional y subregional. Desde los puntos de vista metodológico y técnico, con arreglo a este subprograma se han seleccionado las esferas fundamentales relacionadas con la situación actual del avance de las estadísticas en la región con objeto de crear un sistema de información moderno que apoye el proceso de adopción de decisiones en materia de políticas económicas y sociales. Esas esferas abarcan una diversidad de información estadística, que incluye las cuentas nacionales, las estadísticas económicas y ambientales, los indicadores y las estadísticas sociales, las proyecciones y los modelos económicos y sociales y la difusión de información. Cada esfera incluye actividades de desarrollo convencional de las estadísticas que siguen siendo pertinentes para los sistemas nacionales de estadísticas y nuevas metodologías que requieren los gobiernos y la sociedad civil para encarar los problemas que surgen. Los recursos de información estadística y metodológica del subprograma se pondrán a disposición de diversos interesados: organismos públicos de Estados miembros, en particular oficinas nacionales de estadística, bancos centrales y ministerios que atienden asuntos económicos y sociales, así como empresas y organizaciones laborales, instituciones técnicas y profesionales que tienen vínculos con sectores productivos, universidades, centros de investigación, órganos de integración regional y subregional y otras entidades públicas o privadas que necesitan información comparable sobre los países de la región. Se realizarán esfuerzos para estrechar la colaboración con la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, las demás comisiones regionales, las secretarías de las organizaciones de integración regional, las oficinas de estadística de los Estados miembros, y otras organizaciones internacionales.

Subprograma 11

Actividades subregionales en México y Centroamérica

Objetivo de la Organización: alcanzar un crecimiento dinámico y un desarrollo sostenible incluyente y equitativo en un marco institucional sólido y democrático y cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad de los interesados de la CEPAL para dar respuesta a problemas económicos y sociales subregionales, en particular en relación con la erradicación de la pobreza	a) i) Mayor número de países miembros de la CEPAL que adoptan políticas y medidas en la subregión para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo económico de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL ii) Mayor porcentaje de participantes que consideran que las actividades de cooperación técnica y los cursos organizados por el subprograma son “útiles” o “muy útiles” para formular políticas económicas y sociales, sobre todo en relación con la erradicación de la pobreza
b) Aumento de las capacidades técnicas de los interesados de la CEPAL para elaborar o evaluar políticas y medidas en materia de comercio, integración y desarrollo sostenible	b) i) Mayor número de países miembros de la CEPAL que adoptan políticas y medidas en materia de comercio, integración y desarrollo sostenible de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL ii) Mayor porcentaje de interesados de la CEPAL encuestados que consideran que los productos y servicios del subprograma son “útiles” o “muy útiles” para su labor en las esferas del comercio, la integración y el desarrollo sostenible

Estrategia

17.32 La ejecución de este subprograma correrá a cargo de la Sede Subregional de la CEPAL en México, que se centrará en los países del istmo centroamericano, Cuba, la República Dominicana, Haití y México, y coordinará su labor con la de otros subprogramas de la CEPAL en materia de especialización sectorial. La estrategia que se habrá de seguir tendrá en cuenta, en particular, las disposiciones pertinentes de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los trazados en las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, entre ellos los establecidos en la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, sobre todo en relación con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, el

logro de la sostenibilidad ambiental y la creación de una alianza mundial para el desarrollo.

17.33 La estrategia tendrá por objeto, en primer lugar, fortalecer la capacidad de los países para formular estrategias y políticas que permitan alcanzar este objetivo, y, en segundo lugar, promover la cooperación subregional y regional. El subprograma se centrará en la creación, difusión y aplicación de enfoques innovadores y sólidos para dar respuesta a problemas de desarrollo en la subregión, y abarcará la realización de análisis y la formulación de recomendaciones en relación con opciones de políticas públicas a fin de que los Estados miembros las examinen teniendo en cuenta sus diversos contextos nacionales. El subprograma también fortalecerá el análisis multisectorial e interdisciplinario y el procesamiento y la sistematización de la información para crear y actualizar las bases de datos pertinentes y elaborar modelos analíticos empleando herramientas cuantitativas y cualitativas. Además, complementará la diseminación de sus resultados sustantivos con la de los generados por el sistema de la CEPAL en su conjunto. Se mantendrá una estrecha colaboración con los interesados nacionales y las instituciones de integración regional a fin de reforzar sus capacidades prestándoles servicios de asesoramiento, proporcionándoles capacitación y pasantías, y organizando y promoviendo foros que faciliten el diálogo sobre políticas y el intercambio de prácticas idóneas y experiencias adquiridas entre estos países y con otras regiones. Los principales beneficiarios de este subprograma serán las autoridades y los funcionarios públicos de los países de la región, las entidades de la sociedad civil, las instituciones académicas y del sector privado y las entidades subregionales y regionales. El subprograma fortalecerá aún más las iniciativas conjuntas que se están realizando en la actualidad con los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, por medio del proceso del sistema de evaluación común para los países del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y la ejecución de proyectos conjuntos.

Subprograma 12

Actividades subregionales en el Caribe

Objetivo de la Organización: promover y seguir fortaleciendo el proceso de desarrollo en el Caribe y fortalecer la cooperación de esta subregión con los países de América Latina

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los formuladores de políticas y otros interesados de la CEPAL en la subregión para formular y aplicar medidas de desarrollo económico y social y mejorar la integración del Caribe y entre el Caribe y la región más amplia de América Latina	a) i) Mayor número de países que formulan o adoptan políticas y medidas en materia de desarrollo económico y social, comercio e integración de conformidad con las recomendaciones de la CEPAL ii) Número de referencias en documentos normativos y en la literatura académica y los medios de difusión a publicaciones e información de la CEPAL donde se realizan análisis y se formulan recomendaciones en relación con el desarrollo del Caribe

- | | |
|---|--|
| <p>b) Aumento de la capacidad y los conocimientos técnicos para dar seguimiento a los principales programas de acción internacionales en los ámbitos económico, social y ambiental, sobre todo en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio</p> | <p>b) Mayor número de políticas y programas aprobados por países del Caribe para dar seguimiento a los programas de acción internacionales pertinentes</p> |
|---|--|
-

Estrategia

17.34 La responsabilidad de la ejecución de este programa corresponde a la Sede Subregional de la CEPAL para el Caribe, que también actúa en calidad de secretaría del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe. Esa oficina seguirá prestando su cooperación y apoyo técnicos a los gobiernos miembros y miembros asociados de la subregión para facilitar la elaboración de políticas públicas y la adopción de decisiones que permitan responder a los retos que plantean el desarrollo sostenible, la globalización y la integración subregional y regional.

17.35 Un elemento clave de la estrategia es reforzar el Comité a fin de que proporcione un foro en el que los gobiernos establezcan prioridades en relación con cuestiones fundamentales del desarrollo en la subregión, y evalúen y examinen los progresos registrados a nivel regional en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Mediante los acuerdos de colaboración, el subprograma promoverá el intercambio de información y prácticas idóneas entre los países miembros de la región del Caribe y entre éstos y los de la región más amplia de América Latina y el Caribe. Para que el enfoque de colaboración tenga éxito será fundamental procurar la participación activa de las instituciones subregionales, como la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Mecanismo Regional de Negociación del Caribe, las universidades y la Asociación de Estados del Caribe, así como de los organismos y programas especializados del sistema de las Naciones Unidas. La estrategia también promoverá el debate y el diálogo normativo sobre problemas críticos de desarrollo que enfrenta el Caribe, realizando análisis y transmitiendo experiencias del contexto regional más amplio. En este sentido, la estrategia comprenderá la realización de investigaciones aplicadas para formular políticas públicas, y facilitará su ejecución práctica poniendo a disposición de los interesados servicios de asesoramiento técnico, iniciativas de fomento de capacidades y actividades de capacitación en esferas de su competencia. Se acelerarán los esfuerzos para asegurar que los países miembros tengan la capacidad necesaria para acceder a datos e información fiables y a sistemas de presentación de informes y evaluación o para generar los indicadores requeridos y las estadísticas esenciales para supervisar los progresos registrados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En este sentido, en el marco del subprograma se seguirá colaborando con el sistema de las Naciones Unidas en la preparación y aplicación del MANUD para los países miembros del Comité. Por último, mediante este subprograma se asegurará el seguimiento integrado de la ejecución de los programas de acción derivados de las grandes conferencias y cumbres internacionales auspiciadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

Mandatos legislativos

Orientación general

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
58/220	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
58/230	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
58/269	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
59/44	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
59/57	Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado <i>Por una globalización justa: crear oportunidades para todos</i>
59/146	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
59/258	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/4	Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
60/188	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
60/204	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
60/212	Cooperación Sur-Sur
60/215	Hacia formas mundiales de colaboración
60/228	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
61/169	El derecho al desarrollo
61/191	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
61/207	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
61/211	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
61/213	Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
62/151	La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

- 62/161 El derecho al desarrollo
- 62/165 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad
- 62/187 Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey
- 62/199 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 62/203 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 62/209 Cooperación Sur-Sur
- 62/211 Hacia asociaciones mundiales de colaboración
- 62/213 Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/45 Resolución de San Juan sobre desarrollo productivo en economías abiertas
- 2004/246 Cooperación regional
- 2004/310 Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2006/39 Admisión del Japón como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 2007/5 Admisión de la República de Corea como Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 2007/29 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/1
- 2007/30 Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2007/31 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 2002/1 Conclusiones convenidas sobre el mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 595 (XXIX) Resolución de Brasilia sobre globalización y desarrollo
- 598 (XXX) Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y las actividades del Consejo Económico y Social

- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 611 (XXX) Cooperación entre países y regiones en desarrollo
- 612 (XXX) Resolución de San Juan sobre desarrollo productivo en economías abiertas
- 620 (XXXI) Cooperación Sur-Sur
- 625 (XXXI) Actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en relación con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- 626 (XXXI) Resolución de Montevideo sobre la protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad
- 627 (XXXI) Admisión de Japón como Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 628 (XXXI) Admisión de las Islas Turcas y Caicos como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Subprograma 1

Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/221 Comercio internacional y desarrollo
- 59/223 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 61/186 Comercio internacional y desarrollo
- 61/187 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 61/188 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 61/210 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 61/212 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 62/184 Comercio internacional y desarrollo
- 62/185 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 62/186 Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo
- 62/204 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe

608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur

**Subprograma 2
Producción e innovación***Resoluciones de la Asamblea General*

- 56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 58/207 Desarrollo de los recursos humanos
- 58/242 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 59/220 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 60/187 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
- 60/205 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 60/211 Desarrollo de los recursos humanos
- 61/187 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 61/188 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 61/210 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 61/215 Cooperación para el desarrollo industrial
- 62/182 Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 62/185 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 62/190 Tecnología agrícola para el desarrollo
- 62/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/19 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 2004/68 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 2004/296 Tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 2006/46 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
- 2007/8 Corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 2007/36 Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 549 (XXV) Concertación para el desarrollo
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 610 (XXX) Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 629 (XXXI) Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

Subprograma 3
Políticas macroeconómicas y crecimiento

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/223 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 59/241 Migración internacional y desarrollo
- 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
- 61/141 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/186 Comercio internacional y desarrollo
- 61/187 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 61/188 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 61/208 Migración internacional y desarrollo
- 61/214 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/184 Comercio internacional y desarrollo
- 62/185 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 62/186 Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo

Resolución del Consejo Económico y Social

- 2006/48 Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación acerca de su segundo período de sesiones

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 615 (XXXI) Migración internacional

Subprograma 4

Desarrollo y equidad sociales

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/132 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
- 58/133 Políticas y programas relativos a la juventud
- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/207 Desarrollo de los recursos humanos
- 59/148 Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 59/149 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/241 Migración internacional y desarrollo
- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud
- 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/133 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/141 La niña
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/143 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/166 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
- 60/211 Desarrollo de los recursos humanos
- 61/106 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- 61/140 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: educación para todos
- 61/141 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

- 61/145 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/147 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 61/148 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 61/149 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 61/157 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 61/161 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
- 61/162 Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias
- 61/163 El derecho a la alimentación
- 61/165 Protección de los migrantes
- 61/208 Migración internacional y desarrollo
- 61/214 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
- 61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- 62/126 Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/132 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/141 Derechos del niño
- 62/142 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 62/156 Protección de los migrantes
- 62/157 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones
- 62/164 El derecho a la alimentación
- 62/220 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/11 Políticas y programas relativos a la juventud
- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2006/15 Promoción del empleo de los jóvenes
- 2006/16 Convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- 2006/27 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
- 2006/29 La prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña
- 2007/2 La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 609 (XXX) Financiamiento y gestión de la educación
- 615 (XXXI) Migración internacional

Subprograma 5**Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional***Resoluciones de la Asamblea General*

- 58/145 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/206 La mujer en el desarrollo
- 58/207 Desarrollo de los recursos humanos
- 59/168 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/248 Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo
- 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

60/136	Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
60/137	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
60/138	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
60/139	Violencia contra las trabajadoras migratorias
60/141	La niña
60/160	Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
60/210	La mujer en el desarrollo
60/230	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
61/141	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
61/143	Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
61/144	Trata de mujeres y niñas
61/145	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
61/165	Protección de los migrantes
62/131	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
62/132	Violencia contra las trabajadoras migratorias
62/133	Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
62/134	Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas
62/136	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
62/137	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
62/140	La niña
62/205	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo
62/206	La mujer en el desarrollo
62/218	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2001/5	Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones temáticas
2003/44	Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto

- 2003/49 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2004/4 Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2006/9 Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- 2006/27 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
- 2006/29 La prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña
- 2006/36 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 558 (XXVI) Programa de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 605 (XXX) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 618 (XXXI) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Subprograma 6
Población y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- S-21/2 Medidas clave para seguir aplicando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/241 Migración internacional y desarrollo
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/135 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/169 Protección de los migrantes

- 61/141 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/142 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 61/145 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 61/149 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 61/165 Protección de los migrantes
- 61/208 Migración internacional y desarrollo
- 61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- 62/130 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/132 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/220 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Resolución del Consejo Económico y Social

- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 555 (XXVI) Centro Latinoamericano de Demografía
- 556 (XXVI) Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo
- 569 (XXVII) Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía – División de Población de la CEPAL
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 616 (XXXI) Población y Desarrollo: actividades prioritarias para el período 2006-2008

Subprograma 7

Planificación de la administración pública

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/231 Administración pública y desarrollo
59/55 Administración pública y desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 340 (AC.66) Octavo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL
552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
554 (XXVI) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
581 (XXVIII) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
597 (XXX) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
630 (XXXI) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

Subprograma 8

Desarrollo sostenible y asentamientos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/253 Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
58/242 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
59/237 Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sostenible
60/189 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones
60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad
60/198 Desarrollo sostenible de las montañas
60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial
60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006

- 60/203 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/220 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala
- 61/195 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 61/197 Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras
- 61/198 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 61/199 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 61/200 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 61/201 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 61/204 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 61/206 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 62/86 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 62/98 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/192 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 62/193 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 62/194 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 62/196 Desarrollo sostenible de las regiones montañosas
- 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables
- 62/198 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 62/215 Los océanos y el derecho del mar

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2006/49 Resultados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 594 (XXIX) Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 602 (XXX) Seguimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur

Subprograma 9

Recursos naturales e infraestructura

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/210 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de la vida”, 2005-2015
- 58/242 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
- 60/189 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial
- 60/208 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 61/195 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 61/201 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 61/212 Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 62/86 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 62/98 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/196 Desarrollo sostenible de las regiones montañosas
- 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro (subprogramas 8 y 9)
- 2004/233 Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales
- 2006/49 Resultados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
- 602 (XXX) Seguimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur

Subprograma 10

Estadística y proyecciones económicas

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 61/145 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2000/7 Establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
- 2006/6 Fortalecimiento de la capacidad estadística

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 580 (XXVIII) Establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 599 (XXX) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 617 (XXXI) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Subprograma 11

Actividades subregionales en México y Centroamérica

Resoluciones de la Asamblea General

56/182	Ciencia y tecnología para el desarrollo
58/117	Asistencia y cooperación internacionales en favor de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica
58/148	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
58/228	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
58/239	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo
59/174	Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
59/241	Migración internacional y desarrollo
59/244	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
60/130	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/136	Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
60/137	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
60/138	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
60/193	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
60/195	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
60/196	Desastres naturales y vulnerabilidad
60/205	Ciencia y tecnología para el desarrollo
60/211	Desarrollo de los recursos humanos
60/220	Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala
61/143	Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
61/145	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
61/165	Protección de los migrantes
61/195	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
61/198	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
61/199	Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
61/200	Desastres naturales y vulnerabilidad
61/201	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
61/208	Migración internacional y desarrollo
62/86	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
62/131	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y

- del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/133 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 62/136 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/182 Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/192 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 62/194 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables
- 62/198 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 62/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 62/205 Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)
- 62/206 La mujer en el desarrollo
- 62/218 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/17 Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados
- 2004/52 Programa a largo plazo en apoyo de Haití
- 2004/68 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 2007/13 Grupo Asesor Especial sobre Haití

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 606 (XXX) Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 622 (XXXI) Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano
- 624 (XXXI) Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 629 (XXXI) Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

Subprograma 12
Actividades subregionales en el Caribe

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo

57/41	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
57/261	Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible
57/262	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
S-22/2	Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior
58/148	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
59/138	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
59/230	Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible
60/130	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/136	Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
60/137	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
60/138	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
60/189	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones
60/193	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
60/195	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
60/196	Desastres naturales y vulnerabilidad
60/205	Ciencia y tecnología para el desarrollo
60/211	Desarrollo de los recursos humanos
61/145	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
61/195	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
61/196	Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
61/197	Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras
61/198	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
61/199	Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
61/200	Desastres naturales y vulnerabilidad
61/201	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
61/206	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
62/86	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/133 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 62/136 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/182 Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/191 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 62/192 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 62/194 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables
- 62/198 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 62/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 62/205 Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)
- 62/206 La mujer en el desarrollo
- 62/215 Los océanos y el derecho del mar

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/51 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 2004/46 Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 2004/52 Programa a largo plazo en apoyo de Haití
- 2004/53 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 2004/68 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 574 (XXVII) Participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social
- 587 (XXIX) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 600 (XXX) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

- 606 (XXX) Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 621 (XXXI) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 624 (XXXI) Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 629 (XXXI) Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

Programa 18

Desarrollo económico y social en Asia Occidental

Orientación general

18.1 El programa está orientado a fomentar un desarrollo general, equitativo, integrado y sostenible y la cooperación económica y social en la región, y a mantener y fortalecer las relaciones económicas entre los países miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y con otros países del mundo. La CESPAO es la encargada de ejecutar el programa.

18.2 Las directrices normativas del programa figuran en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1818 (LV) y 1985/69, en que se estableció la CESPAO y se enmendó su mandato para hacer hincapié en las funciones sociales de la Comisión, así como en la resolución 2005/50, en la que se pidió a la CESPAO que prestara apoyo a los países miembros en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial mediante el fomento de las capacidades para formular políticas, seguir los progresos, medir sus efectos y preparar informes regionales. Además la Comisión, en su resolución 269 (XXIV), pidió a su Secretario Ejecutivo que aumentara la coherencia y la sinergia con otras organizaciones regionales de las Naciones Unidas y, mediante el papel dirigente de la Comisión en el Grupo de Coordinación Regional, fomentara las asociaciones y la cooperación con esas organizaciones.

18.3 En su doble función de organismos regionales de las Naciones Unidas y partes del entorno institucional de sus respectivas regiones, la CESPAO y las otras cuatro comisiones regionales seguirán persiguiendo sus principales objetivos comunes, a saber: fomentar la integración económica a nivel subregional y regional; promover el logro en la región de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y respaldar el desarrollo regional sostenible contribuyendo a reducir las diferencias económicas, sociales y ambientales en sus respectivos países miembros y subregiones. A fin de alcanzar estos objetivos, las comisiones regionales, aprovechando su poder de convocatoria, seguirán generando diálogos multilaterales, intercambios de conocimientos y redes a nivel regional, y trabajarán conjuntamente para promover la cooperación intrarregional e interregional, colaborando entre sí y con otras organizaciones subregionales y regionales.

18.4 La región ha realizado progresos diversos en el desarrollo social, especialmente en los sectores de la educación y la salud. Algunos países han elaborado mecanismos para invertir el superávit de ahorros de capital derivado de los elevados precios de la energía, lo que ha contribuido a acelerar el crecimiento económico y el desarrollo social. La inestabilidad política, la ocupación extranjera y la falta de reformas adecuadas siguen influyendo en los resultados económicos de los países de la región. La buena gobernanza es otra esfera que requiere atención urgente a fin de asegurar la transparencia e inclusividad de la elaboración de políticas y sus mecanismos de ejecución para la prestación efectiva de bienes y servicios públicos. Con este trasfondo, la región sigue sufriendo crecientes desfases en la distribución de los ingresos y la riqueza, tanto dentro de los países como entre ellos.

18.5 Además, se prevé que el cambio climático afectará adversamente al desarrollo económico y social de la región, en especial cuando se reduzca la disponibilidad de agua y tierras de cultivo para atender las necesidades fundamentales de la población. Los pobres y otros grupos vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes desempleados, serían los que más sufrirían por los cambios climáticos adversos, particularmente en las zonas afectadas por conflictos, lo que agravaría aún más la inestabilidad de la región. En diciembre de 2007, el Consejo de Ministros Árabes de Medio Ambiente (órgano subsidiario de la Liga de los Estados Árabes) aprobó una declaración ministerial sobre el cambio climático que constituye la base para la adopción de futuras medidas y refleja su posición sobre la manera de hacer frente a los problemas del cambio climático. Aunque en la declaración de los ministros árabes se insiste en que los países desarrollados deben cumplir su compromiso de apoyar a los países en desarrollo, incluidos los países árabes, para hacer frente a los desafíos del cambio climático, también se afirma el compromiso de los ministros de, entre otras cosas, incluir medidas para afrontar las cuestiones relativas al cambio climático en todos los sectores dentro de las políticas nacionales y regionales encaminadas a lograr el desarrollo sostenible de manera acorde con el crecimiento económico sostenido y las iniciativas para erradicar la pobreza, y de adoptar planes de acción nacionales y regionales sobre el cambio climático.

18.6 Por consiguiente, es esencial que la región aumente sus esfuerzos colectivos para hacer frente a esas cuestiones críticas mediante las iniciativas de integración regional promovidas por la CESPAAO. A fin de acelerar la integración económica regional, es fundamental promover el comercio y las inversiones intrarregionales, integrar la infraestructura de transporte y comunicaciones, armonizar la facilitación del comercio y el transporte, y coordinar los planes y estrategias para el desarrollo del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones dentro del marco del Programa de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Túnez en 2005. También deberían adoptarse, con perspicacia y vigor, políticas sociales integradas que equilibren el desarrollo económico con las necesidades sociales.

18.7 La necesidad de aumentar la capacidad estadística institucional continúa siendo esencial para que los países de la región puedan elaborar estadísticas oportunas, fidedignas, comparables y con mayor perspectiva de género para la formulación de políticas y programas y para vigilar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es cada vez más importante observar los efectos de la ocupación extranjera en el desarrollo económico y social de la región. La CESPAAO, como organismo regional de las Naciones Unidas, seguirá promoviendo la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, prestando la debida atención a las peculiaridades y los valores de la región. La Comisión apoyará plenamente a los países miembros para que participen en el examen de Beijing+15, que tendrá lugar en 2010, y den seguimiento a sus resultados. En todo el programa se dará prioridad a los países menos adelantados y a los afectados por conflictos.

18.8 En el bienio 2010-2011, la CESPAAO tratará de lograr el objetivo del programa promoviendo la integración económica y social a nivel subregional y regional, y fomentando la solidaridad en el escenario político internacional y en el ámbito económico mundial. Se aumentará el grado de integración regional para que abarque la región árabe mediante alianzas estratégicas con la Oficina Subregional para África Septentrional de la Comisión Económica para África y con organizaciones regionales y subregionales como la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Cooperación del Golfo. El programa comprende siete subprogramas

interdependientes centrados en cuatro esferas prioritarias regionales y tres cuestiones intersectoriales, que figuran a continuación:

- a) Estimular la ordenación sostenible del agua, la energía y otros recursos naturales, teniendo debidamente en cuenta el cambio climático;
- b) Promover políticas sociales integradas;
- c) Estimular el desarrollo económico sostenible basándose en una mayor productividad y competitividad y mediante la integración y la cooperación regionales en un mundo cada vez más globalizado;
- d) Acelerar el desarrollo, la adaptación, la difusión y el uso de tecnologías avanzadas;
- e) Aumentar el desarrollo de capacidades estadísticas;
- f) Promover la incorporación de la perspectiva de género, el adelanto de la mujer y su participación e intervención efectivas;
- g) Prestar una atención especial a las personas que viven en países afectados por conflictos.

18.9 La CESPAAO llevará a cabo una labor analítica y normativa, basada en los conocimientos acumulados y su especialización en múltiples disciplinas y complementada con la prestación de cooperación técnica. También facilitará el diálogo multilateral, el intercambio de conocimientos y el establecimiento de redes sobre los resultados de la labor de la Comisión en cuestiones de desarrollo nacional, regional y mundial, teniendo debidamente en cuenta los resultados de la reunión mundial sobre la cooperación Sur-Sur celebrada con ocasión del trigésimo aniversario del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. De conformidad con las prioridades globales de las Naciones Unidas, se fomentará la incorporación de la perspectiva de género en todo el programa y dentro de la Comisión. La experiencia adquirida en la evaluación servirá de base para seguir mejorando el programa, habida cuenta de que las Naciones Unidas se han comprometido a promover la evaluación para impulsar el aprendizaje y la rendición de cuentas.

18.10 Se espera que el apoyo regional de la CESPAAO contribuya a:

- a) Aumentar la capacidad nacional para formular y aplicar políticas y programas económicos y sociales que sean inclusivos y favorezcan a los pobres, y para resolver las cuestiones transfronterizas;
- b) Mejorar las respuestas conjuntas para tratar de resolver los problemas multifacéticos a que se enfrentan los países de la región mediante las actividades coordinadas y los recursos unificados de las entidades de las Naciones Unidas;
- c) Intensificar la labor del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en lo que respecta al examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;
- d) Aumentar el intercambio de conocimientos y la cooperación Sur-Sur entre los países de la región y con los países de otras regiones, promoviendo así la cooperación regional e interregional.

18.11 Se han celebrado consultas a nivel de los grupos temáticos entre las entidades competentes del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, que

se espera contribuyan a mejorar la coordinación y aumentar la colaboración en los sectores económico y social entre los programas relativos a las principales esferas de acción común de la Secretaría de las Naciones Unidas. En el plano regional, la CESPAO dirigirá el Grupo de Coordinación Regional para determinar las esferas prioritarias en que las entidades competentes de las Naciones Unidas podrían prestar apoyo colectivo a las intervenciones realizadas en aras del desarrollo en la región de la CESPAO, así como en el contexto más amplio de la región árabe.

Subprograma 1

Ordenación integrada de los recursos naturales en aras del desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: lograr la ordenación sostenible e integrada de los recursos naturales en la región de la CESPAO, haciendo especial hincapié en los sectores del agua, la energía y la producción y teniendo debidamente en cuenta las cuestiones pertinentes relativas al cambio climático

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los países miembros para formular, adoptar y aplicar políticas y medidas destinadas a mejorar la ordenación sostenible de los recursos naturales, prestando especial atención a conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y afrontar los desafíos del cambio climático	a) i) Mayor número de políticas y medidas adoptadas o aplicadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAO, para mejorar la ordenación sostenible de los recursos naturales a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Objetivos 1 y 7) ii) Mayor número de políticas y medidas formuladas, adoptadas o aplicadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAO, para mejorar la ordenación sostenible e integrada de los recursos naturales, incluida la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos
b) Aumento de la capacidad de los países miembros para aplicar mejores prácticas y métodos que permitan mejorar la agricultura sostenible y el desarrollo rural y aumentar la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante la utilización de tecnologías ecológicas apropiadas y asequibles	b) i) Mayor número de instituciones nuevas o existentes que aplican mejores prácticas y métodos, con asistencia de la CESPAO, para promover la agricultura sostenible y el desarrollo rural ii) Mayor número de medidas adoptadas por las pequeñas y medianas empresas, con asistencia de la CESPAO, para aumentar su competitividad utilizando tecnologías ecológicas apropiadas y asequibles

- | | |
|--|---|
| <p>c) Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur en la ordenación integrada de los recursos naturales, centrándose en los desafíos relacionados con el agua, la energía y el cambio climático</p> | <p>c) Mayor número de respuestas o iniciativas de los países miembros relativas a su participación en la cooperación Sur-Sur promovida por la CESPAAO sobre desafíos relacionados con el agua, la energía y el cambio climático</p> |
|--|---|
-

Estrategia

18.12 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Desarrollo Sostenible y Productividad. Es necesario desarrollar la capacidad de la región para la ordenación sostenible de los recursos naturales, en particular la energía, el agua y las tierras, que se están viendo cada vez más afectados por el cambio climático. Para ello es preciso mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de las modalidades de producción y consumo en los sectores del agua, la energía y la producción, especialmente en lo que respecta al uso de combustibles fósiles y las consiguientes emisiones de gases de efecto invernadero, y a la utilización de los escasos recursos hídricos, que perjudica su calidad. Además, una mayor eficiencia y sostenibilidad de las modalidades de producción y consumo en los sectores del agua, la energía y la producción, en especial la agricultura, contribuirían también a atenuar los síntomas de la degradación del suelo y la desertificación. Los inadecuados servicios de suministro de energía, abastecimiento de agua y saneamiento en el medio rural, las zonas remotas y los barrios pobres de las ciudades, y la escasa utilización de tecnologías ambientales sostenibles, reducen las oportunidades de creación de empleo y generación de ingresos.

18.13 El subprograma se centrará en facilitar la formulación, adopción y aplicación de estrategias y políticas que promuevan el desarrollo integrado y sostenible, a la luz de los correspondientes mandatos globales derivados de los resultados de la Cumbre Mundial 2005, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el Objetivo 1 (erradicar la pobreza extrema y el hambre) y el Objetivo 7 (garantizar la sostenibilidad del medio ambiente), así como los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Bali en 2007 (Indonesia).

18.14 El subprograma continuará:

- a) Propugnando y promoviendo modalidades sostenibles de producción y consumo de recursos hídricos y energéticos, incluido un mejor acceso al agua potable y al saneamiento básico por un mayor porcentaje de la población de la región, especialmente los grupos desfavorecidos;
- b) Sirviendo de foro para promover el diálogo normativo sobre las prioridades del desarrollo sostenible como medio de fortalecer las sinergias entre los países de la región, incluidas medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;
- c) Facilitando la cooperación entre los países miembros en la ordenación de los recursos hídricos compartidos y el establecimiento de redes energéticas;

d) Aumentando la concienciación sobre los posibles efectos del cambio climático en los recursos hídricos, los posibles desastres naturales y las medidas preventivas necesaria;

e) Apoyando el fomento de la capacidad nacional y regional, especialmente en las esferas de la ordenación integrada de los recursos hídricos, la eficiencia energética, las aplicaciones de las fuentes de energía renovables, los combustibles fósiles menos contaminantes, la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

f) Facilitando la coordinación y preparación de la región para cumplir los compromisos regionales y mundiales relativos al desarrollo sostenible, particularmente en las esferas temáticas que abordará la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

18.15 El subprograma también prestará apoyo a las pequeñas y medianas empresas para que puedan aprovechar las oportunidades que presenta la disponibilidad y el uso de tecnologías ecológicas apropiadas y asequibles que le permitan aumentar su competitividad y productividad de manera sostenible.

18.16 Esto se conseguirá realizando investigaciones y análisis de calidad; difundiendo las mejores prácticas; aumentando la capacidad y prestando servicios de asesoramiento sobre las prioridades del desarrollo sostenible; promoviendo la cooperación Sur-Sur mediante alianzas con otras comisiones y organizaciones regionales, en particular la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Oficina Regional para Asia Occidental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; y fortaleciendo los mecanismos regionales de coordinación en materia de energía y agua de la CESPAAO, como foros regionales para promover ciertas cuestiones relativas al desarrollo sostenible, como las determinadas por los mecanismos ONU-Agua y ONU-Energía y por el Grupo de Gestión Ambiental del PNUMA.

Subprograma 2

Políticas sociales integradas

Objetivo de la Organización: afianzar un concepto de la política social basado en la equidad social y en la igualdad de oportunidades para todos, teniendo en cuenta las peculiaridades regionales y sus valores culturales

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad de los gobiernos nacionales para integrar prioridades y perspectivas de equidad social en las políticas públicas

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de medidas exploratorias y de seguimiento aplicadas por los gobiernos, con asistencia de la CESPAAO, que indican una mejor comprensión de las opciones y repercusiones de la política social

-
- | | |
|--|--|
| <p>b) Mayor capacidad de los países miembros para hacer frente a las repercusiones de los cambios demográficos, en particular el aumento de la población joven, la migración y la buena gobernanza urbana, sobre los procesos normativos nacionales y para adoptar políticas pertinentes</p> | <p>ii) Mayor número de mecanismos e instrumentos de política social adoptados por los gobiernos, con asistencia de la CESPAAO</p> |
| <p>c) Mayor participación de la sociedad civil en el diálogo sobre las políticas sociales y en la formulación de políticas sociales gubernamentales</p> | <p>b) i) Mayor número de medidas de seguimiento adoptadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO, que indican una mejor comprensión de las repercusiones sociodemográficas del aumento de la población joven en la migración y el desarrollo</p> <p>ii) Mayor número de medidas y disposiciones normativas adoptadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO, para integrar los cambios demográficos, en particular el aumento de la población joven y la migración, en los planes y políticas de desarrollo</p> <p>iii) Mayor número de iniciativas de gobernanza urbana emprendidas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO, a fin de abordar la cuestión de las viviendas seguras para los pobres</p> <p>c) i) Mayor número de procesos consultivos, redes y acuerdos sobre agendas compartidas de política social establecidos con asistencia de la CESPAAO</p> <p>ii) Mayor número de casos en que las instituciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación, promueven las cuestiones sociales y participan en procesos de política social, con asistencia de la CESPAAO</p> |
-

Estrategia

18.17 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Desarrollo Social. La experiencia adquirida en todo el mundo ha demostrado hasta ahora que una filosofía que dé prioridad al crecimiento no necesariamente genera sociedades socialmente estables ni una distribución equitativa de los dividendos del desarrollo que tenga en cuenta el género y el medio ambiente. Por el contrario, los países que han obtenido mayores dividendos de desarrollo social y un bienestar social para todos equitativo y sostenido lo han logrado asegurando la sinergia entre los objetivos económicos y sociales, adoptando un marco integrado de políticas sociales con visión de futuro y acceso equitativo a los servicios sociales y económicos básicos y estableciendo mecanismos para alcanzar un consenso entre la administración pública y los grupos de interés.

18.18 La triple estructura mencionada puede plasmarse en los siguientes niveles:

a) El nivel de concepto y formulación de políticas públicas, que normalmente compete a los garantes o los gobiernos e instituciones que desempeñan cargos públicos y son los responsables de formular, aplicar y supervisar las políticas públicas, incluidas las políticas sociales;

b) El nivel de gestión y coordinación de los servicios sociales, proporcionados directamente por los departamentos gubernamentales o indirectamente por instituciones de la sociedad civil a nivel central y subnacional, promoviendo así un papel más destacado de dichas instituciones en el seguimiento de la repercusión de las políticas públicas y sociales en diferentes grupos de interés y en la sociedad;

c) El nivel de la programación y la promoción, que incluye la realización de análisis de las políticas sociales con base empírica, la difusión de conocimientos y la documentación de las condiciones demográficas, sociales y económicas y las tendencias de los grupos de interés o las cuestiones pertinentes para el desarrollo social equitativo y sostenible.

18.19 El subprograma se basará en la experiencia obtenida en los bienios anteriores y continuará propugnando la equidad y la justicia social como principios rectores de la formulación de políticas públicas en los países miembros y las organizaciones de la sociedad civil de la región. En el bienio 2010-2011 se prestará una atención especial a promover y aplicar un enfoque integrado de la política social y a idear medidas que incorporen las cuestiones relativas al aumento de la población joven, los desfavorecidos y otros grupos vulnerables en los procesos de formulación de políticas públicas, además de centrarse en la movilidad de la población y la buena gobernanza urbana, reconociendo al mismo tiempo el papel de las redes de seguridad social en el mantenimiento de la estabilidad social y política.

18.20 Habiendo documentado y difundido conocimientos sobre los instrumentos y mecanismos institucionales de política social, el subprograma procurará fomentar la capacidad de los países miembros para adoptar e institucionalizar medidas sociales como parte de sus políticas públicas, incluida la creación de mecanismos para financiar el desarrollo social. El subprograma también seguirá prestando asistencia a los países miembros para aplicar los planes de acción y recomendaciones convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

18.21 A fin de conseguir los logros previstos, el subprograma celebrará reuniones y realizará análisis normativos y actividades de cooperación técnica, incluidos servicios de asesoramiento, cursos de capacitación y proyectos sobre el terreno. Se pondrán a prueba los mecanismos de política social en determinados países miembros y las conclusiones se difundirán mediante publicaciones, reuniones y la tecnología de la información disponible. Se seguirán fortaleciendo las alianzas con otras comisiones regionales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales y grupos de la sociedad civil.

Subprograma 3

Desarrollo económico e integración

Objetivo de la Organización: lograr el desarrollo económico sostenible para reducir la pobreza mediante la integración regional en un mundo cada vez más globalizado

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor conocimiento de los interesados de la región sobre las cuestiones que deberían tenerse en cuenta al formular y aplicar políticas y estrategias macroeconómicas adecuadas en pro del crecimiento económico sostenible, la creación de empleo y la mitigación de la pobreza, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio</p>	<p>a) i) Mayor porcentaje de interesados de la región que reconocen haberse beneficiado de los servicios y productos analíticos de la CESPAAO en la esfera de las políticas macroeconómicas y las estrategias de desarrollo</p> <p>ii) Mayor número de solicitudes de asistencia técnica, incluidos servicios de asesoramiento, para promover y aplicar políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo basadas en la labor analítica de la CESPAAO</p>
<p>b) Mayor capacidad de los países miembros para formular o aplicar las políticas y medidas recomendadas por el Consenso de Monterrey, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, que se celebrará en Doha en 2008</p>	<p>b) Mayor número de políticas o medidas adoptadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO, para aplicar el Consenso de Monterrey, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo</p>
<p>c) Mayor capacidad de los países miembros para aplicar el sistema de transporte integrado del Mashreq árabe y otras medidas promovidas por la CESPAAO a fin de mejorar las redes de transporte regionales e internacionales, prestando la debida atención a las cuestiones ambientales</p>	<p>c) i) Mayor número de medidas y acciones normativas adoptadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO, para aplicar los acuerdos relativos al sistema de transporte integrado del Mashreq árabe y establecer los comités nacionales de facilitación del transporte y el comercio</p> <p>ii) Mayor número de medidas adoptadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO, para promover la seguridad vial y los sistemas de transporte ecológicos y sostenibles</p>
<p>d) Mayor capacidad de los países miembros para negociar y aplicar acuerdos comerciales subregionales, regionales y multilaterales destinados a aumentar el comercio intrarregional e internacional</p>	<p>d) i) Mayor número de solicitudes de asistencia técnica, incluidos servicios de asesoramiento, para participar en la iniciativa de la ventanilla única basada en la labor analítica de la CESPAAO</p> <p>ii) Mayor número de casos en que los países miembros, han negociado o aplicado acuerdos comerciales con asistencia de la CESPAAO a solicitud de los países miembros o se han adherido a ellos</p>

Estrategia

18.22 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Desarrollo Económico y Globalización. La región en su conjunto tiene varios problemas económicos comunes, como el alza de la inflación, elevadas tasas de desempleo, sectores financieros poco desarrollados y sistemas de transporte inadecuados e inseguros que contribuyen al calentamiento del planeta. Además, la participación en el sistema de comercio multilateral y el comercio intrarregional e intrarregional árabe sigue estando por debajo de su potencial, y la inestabilidad política podría frustrar las aspiraciones de la región de lograr una prosperidad económica sostenible.

18.23 A fin de alcanzar los logros previstos a nivel macroeconómico, el subprograma:

a) Realizará una evaluación continua del desempeño macroeconómico de la región para determinar y analizar oportunamente cuestiones de política macroeconómica socialmente inclusivas, como la diversificación de la producción y las economías basadas en el conocimiento, entre otras;

b) Formulará políticas económicas y utilizará modelos y previsiones y otros enfoques cuantitativos para elaborar políticas y estrategias con base empírica a fin de avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

18.24 El subprograma también ayudará a los países miembros a analizar y evaluar los acontecimientos financieros globales y regionales y proponer estrategias regionales y respuestas coordinadas. Se hará hincapié en la creación de alianzas estratégicas con instituciones financieras y fondos de desarrollo a fin de promover la aplicación del Consenso de Monterrey y los resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo. El subprograma también hará estudios normativos y analíticos sobre el papel de las corrientes de inversiones extranjeras directas dentro de la región y hacia ella, y evaluará los problemas que obstaculizan la entrada de dichas inversiones en la región. Como consecuencia de ello, se propondrán medidas adecuadas para aumentar las corrientes de inversiones extranjeras directas en la región.

18.25 Continuará la labor sobre la aplicación del sistema de transporte integrado del Mashreq árabe, incluida la aplicación y el seguimiento de los acuerdos y convenciones internacionales sobre el transporte por carretera, ferrocarril y mar, y de los mecanismos y recomendaciones para la facilitación del comercio y el transporte que allí se promueven. El subprograma colaborará estrechamente con la Liga de los Estados Árabes en la elaboración y aplicación de un acuerdo regional sobre transporte multimodal para la región árabe, en previsión de que se ultime el proyecto de convenio sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo (proyecto de convenio de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional). Se prestará una atención especial a procurar que sigan estableciéndose y activándose comités nacionales de facilitación del transporte y el comercio y medidas de coordinación regional conexas. El subprograma también servirá de plataforma regional para concienciar sobre las cuestiones de seguridad vial y promover sistemas de transporte ecológicos y sostenibles en respuesta a las preocupaciones mundiales sobre esos asuntos.

18.26 El subprograma seguirá tratando de fomentar el comercio interregional e intrarregional con arreglo a los acuerdos económicos regionales, como la Gran Zona Árabe de Libre Comercio, haciendo especial hincapié en la cooperación Sur-Sur, la eliminación de las barreras no arancelarias y la introducción de medidas de facilitación del comercio, en particular mediante la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones y la iniciativa de la ventanilla única, que tiene por objeto agilizar y simplificar las corrientes de información entre los comerciantes y los gobiernos a fin de que todas las partes que intervienen en el comercio transfronterizo obtengan beneficios significativos. La CESPAAO también promoverá un enfoque más coherente que podría dar como resultado una aplicación coordinada de la iniciativa de ayuda al comercio.

18.27 Los productos analíticos del subprograma se utilizarán para aumentar los conocimientos técnicos, la capacidad y la creación de redes sobre políticas y estrategias relativas a las cuestiones de desarrollo macroeconómico, la financiación para el desarrollo, la promoción del comercio y la facilitación del transporte en la región. Esos objetivos se lograrán mediante la organización de reuniones efectivas de grupos de expertos, cursillos, seminarios de capacitación y servicios de asesoramiento normativo. Se procurará una mayor interacción con los interesados mundiales y regionales y los órganos gubernamentales y no gubernamentales, incluidos el Consejo de Cooperación del Golfo y la Liga de los Estados Árabes, a fin de promover la cooperación regional en las esferas antes mencionadas.

Subprograma 4

Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional

Objetivo de la Organización: reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo en la región de la CESPAAO, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejoras perceptibles en los sectores de la producción y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones en la región, corroboradas por la aplicación de estrategias y planes de acción sobre dicha tecnología, con especial atención a la prestación de servicios electrónicos en árabe	a) i) Mayor número de países miembros que formulan o aplican estrategias y planes de acción sobre la tecnología de la información y las comunicaciones relacionados con el desarrollo de los sectores de la producción y los servicios de dicha tecnología, con asistencia de la CESPAAO ii) Mayor número de alianzas, proyectos e iniciativas regionales para crear aplicaciones de tecnología de la información y las comunicaciones, mejorar los servicios de dicha tecnología y elaborar contenidos digitales en árabe, con asistencia de la CESPAAO

- b) Mayor capacidad de los países miembros para medir sus progresos hacia la realización de la sociedad de la información y establecer parámetros de referencia, y para ajustar en consecuencia sus políticas y estrategias, prestando la debida atención a las dimensiones de género
- b) i) Mayor número de países miembros que reúnen datos y elaboran estadísticas e indicadores fidedignos y con perspectiva de género sobre la sociedad de la información de conformidad con las normas internacionales y los modelos pertinentes, con asistencia de la CESPAAO
- ii) Mayor número de países miembros que analizan datos a fin de elaborar nuevas políticas, estrategias y planes de acción sobre la tecnología de la información y las comunicaciones o reformular los existentes, con asistencia de la CESPAAO

Estrategia

18.28 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. La brecha digital sigue siendo un impedimento para el desarrollo en la región de la CESPAAO. A nivel interno, la brecha separa a los países del Consejo de Cooperación del Golfo y de otros países miembros, por un lado, y a las zonas urbanas de las rurales, por otro, y a nivel externo, diferencia a la región de otras regiones del mundo. En la actualidad, la mayoría de los indicadores relativos a la tecnología de la información y las telecomunicaciones en toda la región están por debajo de la media mundial. No obstante, la región tiene posibilidades de desarrollo que hay que aprovechar para construir la sociedad de la información, especialmente en lo que respecta al idioma común y el patrimonio cultural. Se necesita un mayor esfuerzo para aumentar los niveles de alfabetización y educación y aprovechar los recursos humanos y el talento, especialmente entre las mujeres y la cada vez más numerosa población juvenil. Mediante la continuación de las actividades de seguimiento del Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Túnez sobre la sociedad de la información aprobados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y de las actividades encaminadas a aplicar el Plan de Acción Regional de la CESPAAO para la creación de la sociedad de la información, en armonización con la estrategia árabe sobre tecnología de la información y las comunicaciones de la Liga de los Estados Árabes, el subprograma se esforzará por adaptar los resultados de la Cumbre para que sirvan mejor a la región y perfeccionar los planes de acción para crear una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y basada en sectores nacionales productivos de tecnología de la información y las comunicaciones.

18.29 El subprograma realizará estudios analíticos, celebrará reuniones y prestará servicios de asesoramiento para apoyar la consecución de esos objetivos, actuará como catalizador para que los países miembros introduzcan cambios en la formulación de políticas y elaborará un conjunto más amplio de indicadores relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones que ayude a adoptar decisiones estratégicas para determinar las esferas prioritarias de intervención normativa. También evaluará y revisará los planes de acción, supervisará los progresos conseguidos, valorará las repercusiones y establecerá parámetros de desarrollo nacional en comparación con otros países basándose en los índices internacionales, con el fin de mejorar la productividad y competitividad del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en la región.

18.30 A fin de aumentar la capacidad nacional centrándose especialmente en el desarrollo de los recursos humanos y aprovechar las oportunidades digitales relacionadas con el desarrollo socioeconómico en la región, se ejecutarán proyectos experimentales sobre el terreno en determinados países miembros de la CESPAA. Con miras a la creación de una sociedad de la información centrada en las personas, los proyectos sobre el terreno incorporarán la dimensión social mediante la participación activa de las comunidades locales, prestando especial atención al empleo juvenil y el empoderamiento de la mujer.

18.31 El subprograma también prestará especial atención a promover un entorno propicio y aprovechar el desarrollo de las aplicaciones temáticas de la tecnología de la información y las comunicaciones, como el gobierno electrónico y los contenidos digitales en árabe, a fin de utilizar esas tecnologías como catalizador del cambio para empoderar a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida.

18.32 Valiéndose de los logros alcanzados en el bienio anterior para impulsar las alianzas en pro de la ejecución de proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones, el subprograma fomentará la colaboración y las alianzas regionales sobre actividades que permitan conseguir una sociedad de la información inclusiva y centrada en las personas, además de contribuir a las actividades encaminadas a aprovechar la ciencia y la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para fomentar el desarrollo socioeconómico. A tal fin, promoverá el establecimiento de mecanismos de intercambio de información y conocimientos entre los agentes regionales y con los homólogos del exterior. El subprograma también tratará de establecer una estrecha coordinación y emprender iniciativas conjuntas con otros subprogramas de la CESPAA y con organizaciones internacionales y regionales para lograr resultados más eficaces.

Subprograma 5

Estadísticas para la formulación de políticas con base empírica

Objetivo de la Organización: mejorar la producción y difusión de estadísticas e indicadores socioeconómicos de calidad, incluidos indicadores sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y datos desglosados por sexo, a fin de facilitar la formulación de políticas con base empírica por los responsables decisorios nacionales e internacionales y por la sociedad civil

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Progresos en el fortalecimiento del marco institucional nacional de las estadísticas oficiales, particularmente en los países afectados por conflictos y los menos adelantados en materia de estadística	a) i) Mayor número de buenas prácticas de los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales aplicadas por las oficinas nacionales de estadística de los países afectados por conflictos y los menos adelantados en materia de estadística, con asistencia de la CESPAA ii) Mayor número de oficinas nacionales de estadística que aplican buenas prácticas de difusión con arreglo a los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales, con asistencia de la CESPAA

- b) Mayor capacidad de las oficinas nacionales de estadística para producir y difundir estadísticas e indicadores económicos y sociales pertinentes, oportunos, fidedignos y comparables, incluidos indicadores sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y datos desglosados por sexo, de conformidad con las normas y recomendaciones internacionales
- b) i) Mayor porcentaje de estadísticas e indicadores básicos difundidos por los países miembros
- ii) Mayor número de normas y recomendaciones estadísticas internacionales nuevas o revisadas aplicadas por las oficinas nacionales de estadística con asistencia de la CESPAAO
- iii) Mayor porcentaje de expertos en estadística que aplicaron los conocimientos y destrezas adquiridos mediante la capacitación impartida por la CESPAAO a nivel nacional

Estrategia

18.33 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Estadística. Es necesario mejorar la producción y difusión de estadísticas en la región, lograr que los sistemas nacionales de estadística cumplan los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales y elaborar metodologías para mejorar la comparabilidad en el plano regional de los datos sobre cuestiones sociales, económicas e intersectoriales. Con ello se reforzará el papel de la estadística en la formulación de políticas con base empírica, la supervisión y evaluación de la repercusión de las políticas de desarrollo y el seguimiento de las conferencias y cumbres internacionales, incluidas la Declaración del Milenio y la Declaración de Estambul sobre la medición del progreso de las sociedades.

18.34 Durante el bienio, el subprograma se centrará en dos esferas principales: a) la adhesión a los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales; y b) el fomento de la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para producir, analizar y difundir estadísticas e indicadores de calidad para hacer un seguimiento del desarrollo económico y social, incluidos indicadores sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

18.35 En cuanto a la primera esfera, el subprograma propugnará la importancia de cumplir plenamente los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales y aumentar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para aplicarlos, en especial por lo que respecta a las siguientes cuestiones:

- a) La importancia de la imparcialidad de las estadísticas oficiales y su difusión pública;
- b) El uso de métodos y procedimientos apropiados para reunir, procesar, almacenar y presentar los datos estadísticos;
- c) La presentación de información sobre fuentes y métodos de conformidad con las normas convenidas internacionalmente. El subprograma ofrecerá a los países afectados por conflictos y a los menos adelantados en materia de estadística la oportunidad de aprender de las buenas prácticas establecidas en el plano internacional y en otros países miembros de la región mediante la cooperación Sur-Sur.

18.36 En la segunda esfera, el subprograma seguirá mejorando los conocimientos y aptitudes de las oficinas nacionales de estadística para aumentar la disponibilidad, frecuencia y puntualidad de las estadísticas socioeconómicas básicas y adoptar clasificaciones y normas internacionales económicas y sociales nuevas y revisadas. Asimismo contribuirá a la producción de estadísticas exactas, pertinentes y oportunas sobre el comercio de bienes, servicios y estadísticas sectoriales, y a la aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y su revisión, centrándose especialmente en el sector no estructurado y el sistema de cuentas nacionales trimestrales. El subprograma también procurará ampliar los datos desglosados por sexo con arreglo a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y proporcionará apoyo técnico para asegurar la participación efectiva de los países miembros en la ronda de censos de población y vivienda de 2010. Además, empezará a elaborar indicadores sobre el cambio climático en la región y a determinar enfoques regionales para medir los progresos de la sociedad que complementen el marco tradicional de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

18.37 A fin de conseguir los logros previstos, el subprograma realizará una labor analítica, proporcionará foros regionales para facilitar el intercambio de conocimientos y llevará a cabo actividades de cooperación técnica, incluidos proyectos sobre el terreno, cursillos de capacitación y servicios de asesoramiento sobre cuestiones prioritarias.

18.38 El subprograma tratará de alcanzar sus objetivos de conformidad con los principios de las Naciones Unidas que rigen las actividades estadísticas internacionales, y ejecutará su labor en colaboración con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, otras comisiones regionales, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y con organizaciones regionales como la Organización Árabe de Desarrollo Industrial y de Minería, la Organización de Consultoría Industrial del Golfo, el Consejo de Cooperación del Golfo y la Liga de los Estados Árabes, con miras a armonizar y coordinar las estadísticas en la región con arreglo a las normas y recomendaciones internacionales.

Subprograma 6

Adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: reducir las disparidades por cuestión de género y empoderar a la mujer en la región de la CESPAA, de conformidad con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, prestando la debida atención a las peculiaridades de la región

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad de los mecanismos nacionales, especialmente en los países afectados por conflictos, para convertirse en agentes efectivos de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, los planes y los programas nacionales

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de medidas efectivas adoptadas por mecanismos nacionales, con asistencia de la CESPAA, para promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, los planes y los programas nacionales

-
- ii) Mayor número de incidentes en que los mecanismos nacionales aplicaron las directrices elaboradas por la CESPAAO sobre la protección de los derechos de las mujeres que viven en zonas afectadas por conflictos
- b) Mayor capacidad de los países miembros para aplicar y vigilar el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
 - b) i) Mayor número de medidas voluntarias adoptadas por los países miembros, con asistencia de la CESPAAO en respuesta a su solicitud, para examinar y ajustar sus leyes de conformidad con la Convención
 - ii) Mayor número de intervenciones en los medios de comunicación nacionales y locales, con asistencia de la CESPAAO, para defender la necesidad de examinar y ajustar las leyes de conformidad con la Convención
-

Estrategia

18.39 La ejecución del subprograma está a cargo del Centro para la Mujer de la CESPAAO. A pesar de los progresos tanto cuantitativos como cualitativos que los países miembros de la CESPAAO han realizado en el adelanto de la mujer, la participación económica de las mujeres y su representación en los órganos que adoptan decisiones económicas y políticas siguen siendo inferiores a las de otras regiones del mundo. La situación de la mujer ha empeorado en algunos países de la región debido a los conflictos armados, los disturbios civiles y la inestabilidad. Basándose en la experiencia obtenida en los bienios anteriores, el subprograma se centrará en dos esferas principales: a) el fomento de la capacidad de los mecanismos nacionales, especialmente en los países afectados por conflictos, para convertirse en agentes efectivos del cambio y actuar como coordinadores entre los encargados de adoptar políticas y la sociedad civil para promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, los planes y los programas nacionales; y b) el fomento de la capacidad de los países miembros para seguir progresando en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Todo ello se hará de conformidad con los resultados de una reunión regional para la región de la CESPAAO que se celebrará en 2009 como preparación del examen quinquenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

18.40 En cuanto a la primera esfera, el subprograma tiene por objeto intensificar sus esfuerzos por fortalecer la capacidad institucional de los mecanismos nacionales mediante la difusión sistemática de nuevos conocimientos sobre las cuestiones de género, el suministro de instrumentos de promoción y metodología de investigaciones y el desarrollo de la capacitación, los conocimientos y las destrezas a nivel interno. El subprograma también proporcionará foros donde los mecanismos nacionales de la región de la CESPAAO y otras regiones puedan compartir activamente conocimientos y experiencias. En consonancia con esa labor, se

prestará la debida atención a los mecanismos nacionales de los países afectados por conflictos para atender las necesidades especiales de las mujeres que viven en esas zonas y promover su participación activa en la adopción de decisiones, la solución de conflictos y la consolidación de la paz.

18.41 En la segunda esfera, el subprograma se centrará en aumentar la capacidad de los mecanismos nacionales, los parlamentarios, el poder judicial y las instituciones de la sociedad civil, en especial los medios de difusión, para hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Aunque casi todos los países miembros de la CESPAAO han ratificado la Convención, las reservas sobre algunos de los artículos sustantivos obstaculizan su plena aplicación. En respuesta a las necesidades indicadas por los países miembros, el subprograma procurará fomentar la capacidad de los interesados para abordar cuestiones críticas y adoptar medidas concretas a ese respecto.

18.42 El subprograma fomenta activamente las relaciones entre los órganos gubernamentales encargados del empoderamiento y el adelanto de la mujer y las organizaciones de la sociedad civil mediante la celebración de reuniones para analizar y debatir la situación de la mujer en el plano regional. Además, continuará colaborando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Servicio Subregional de Recursos para los Estados Árabes del PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OIT, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Mujeres Árabes y el Centro de Capacitación e Investigación para la Mujer Árabe, a fin de consolidar y potenciar los efectos del apoyo prestado al desarrollo en la esfera del adelanto de la mujer en la región.

Subprograma 7

Mitigación de conflictos y desarrollo

Objetivo de la Organización: reducir la repercusión de la inestabilidad y los conflictos en el desarrollo socioeconómico y político de la región de la CESPAAO

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor comprensión por los países miembros de las dinámicas políticas y socioeconómicas, las fuentes y las causas fundamentales de la inestabilidad y sus consecuencias a largo plazo	a) i) Mayor número de funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil de los países que participan en las actividades normativas de la CESPAAO y hacen aportaciones ii) Mayor número de gobiernos y entidades cívicas de los países miembros que utilizan la información proporcionada por la CESPAAO sobre las fuentes y las causas fundamentales de la inestabilidad y sus consecuencias

-
- b) Mayor capacidad de los países miembros para formular o aplicar políticas y medidas de desarrollo, incluidas prácticas de buena gobernanza, para mitigar los conflictos y hacer frente a las fuentes de inestabilidad
- b) i) Mayor número de políticas o medidas promovidas por la CESPAAO y consideradas por entidades públicas y cívicas que mitigan la repercusión de los conflictos mediante el desarrollo, incluidas prácticas de buena gobernanza
- ii) Mayor número de entidades públicas y cívicas que preparan y aplican políticas y medidas de desarrollo con asistencia de la CESPAAO
-

Estrategia

18.43 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos. Los conflictos o tensiones políticas que existen en el Iraq, el Líbano, el Yemen y Palestina, en los que intervienen los intereses contrapuestos de las dinámicas regionales e internacionales, han afectado profundamente a la estabilidad y han influido de manera negativa en el desarrollo de varios países miembros. A esos peligros se suman la lentitud en el desarrollo de las instituciones públicas democráticas y la aplicación de las normas cívicas y de derechos humanos. Esa situación continúa creando innumerables problemas sociales, económicos y políticos, como las crecientes tensiones entre comunidades y dentro de ellas, la continua corriente de desplazados y la aparición de agentes no estatales en varios países miembros. Es probable que la combinación de esos factores también perjudique el futuro de los jóvenes de la región y plantee serios impedimentos para que los agentes cívicos y públicos hagan frente a los desafíos en las esferas de la buena gobernanza y el medio ambiente, incluidos los peligros creados por la escasez de agua y el calentamiento del planeta.

18.44 El subprograma tiene previsto abordar los problemas mencionados centrándose en dos esferas principales: a) detectar y vigilar las tendencias que están apareciendo y hacer frente a las causas fundamentales de los conflictos y la estabilidad política; y b) promover la buena gobernanza y los valores de la ciudadanía. Además, el subprograma tiene por objeto incorporar las cuestiones relativas a los conflictos en el programa de la CESPAAO.

18.45 En lo que respecta a la primera esfera, el subprograma evaluará la situación regional y predecirá nuevas tendencias mediante la vigilancia constante de las dinámicas políticas y su repercusión en el desarrollo socioeconómico y la reforma política. El análisis de las dinámicas creadas por los conflictos, la ocupación y las tensiones políticas sigue siendo esencial para predecir nuevas tendencias a nivel local y regional. Se harán estudios concretos sobre las cuestiones pertinentes que vayan surgiendo en el plano político, social y económico, y se celebrarán reuniones de grupos de expertos, cursillos y consultas con los interesados, incluidas las entidades públicas y cívicas. Es necesario llevar a cabo amplias investigaciones de las modalidades que permiten que las intervenciones en pro del desarrollo sean sostenibles a largo plazo, para así alcanzar los objetivos de desarrollo pese a los conflictos y las tensiones políticas. El subprograma también examinará las repercusiones de los conflictos y la ocupación en los países vecinos y en toda la

región. Las actividades normativas se realizarán en cooperación con las correspondientes instancias decisorias a nivel público y cívico.

18.46 En la segunda esfera, el subprograma examinará la aplicación de los principios de la buena gobernanza, basándose en los principios de derechos humanos convenidos internacionalmente, incluidos los valores de la ciudadanía, y teniendo debidamente en cuenta las peculiaridades históricas y culturales de la región. El fomento de la capacidad en materia de buena gobernanza y valores de la ciudadanía para la consolidación de la paz y la mitigación de los conflictos se basará en los resultados de la labor normativa del subprograma, dirigida a abordar las causas fundamentales de la degradación de la gobernanza en la región de la CESPAAO, y en medidas para promover las prácticas de buena gobernanza en el contexto de la consolidación de la paz y la mitigación de los conflictos.

18.47 Como parte del objetivo de integrar las cuestiones relacionadas con los conflictos en el programa de la CESPAAO, y en cooperación con otras entidades, el subprograma también abordará, como cuestiones intersectoriales, los desafíos que entraña lograr los objetivos y satisfacer las necesidades locales de desarrollo a pesar de los conflictos y las tensiones políticas. La base de esa estrategia será el desarrollo de la capacidad local y regional en los sectores más cruciales, a fin de asegurar la implicación local y la sostenibilidad de las iniciativas emprendidas por el subprograma, y vincular las necesidades humanitarias, de desarrollo y de reconstrucción en las zonas de crisis. El subprograma también procurará crear firmes relaciones de trabajo con el sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones internacionales, regionales y cívicas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
57/270 A y B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/2	Políticas y programas relativos a la juventud (subprogramas 2, 3 y 5)
60/265	Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente
61/1	Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
61/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
61/16	Fortalecimiento del Consejo Económico y Social
61/49	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

61/157	Los derechos humanos y la extrema pobreza
61/213	Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
61/266	Multilingüismo
62/161	El derecho al desarrollo
62/199	Globalización e interdependencia
62/203	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
62/209	Cooperación Sur-Sur
62/211	Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1818 (LV)	Establecimiento de una comisión económica para Asia Occidental
1985/69	Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica para Asia Occidental: cambio de nombre de la Comisión
1998/46	Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
2005/50	La Declaración de Damasco y la función de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en la realización de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio
2006/14	Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
2007/29	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16
2007/31	Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
2007/33	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

258 (XXIII)	Fortalecimiento de la cooperación técnica en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
260 (XXIII)	Desarrollo y cooperación regional en condiciones de inestabilidad
261 (XXIII)	Fortalecimiento de la cooperación entre la CESPAC y la Liga de los Estados Árabes en el ámbito del desarrollo económico y social

- 263 (XXIII) Promoción de la colaboración y la movilización de recursos
- 268 (XXIII) Aprobación de los informes finales de los órganos subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- 269 (XXIV) Función de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a la luz del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y el proceso de cambio posterior
- 272 (XXIV) Empleo de los jóvenes en los países miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Subprograma 1

Ordenación integrada de los recursos naturales en aras del desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/253 Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 59/235 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África
- 60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
- 61/215 Cooperación para el desarrollo industrial
- 62/189 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 62/190 Tecnología agrícola para el desarrollo
- 62/193 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África
- 62/197 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Resolución del Consejo Económico y Social

- 2004/48 Enfoque coordinado e integrado del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta a los países menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible

Resolución de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 255 (XXIII) Establecimiento de un mecanismo regional de creación de capacidad con miras a la ordenación de los recursos hídricos compartidos

Subprograma 2

Políticas sociales integradas

Resoluciones de la Asamblea General

- 61/208 Migración internacional y desarrollo
- 62/126 Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico
- 62/127 Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 62/129 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
- 62/130 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/156 Protección de los migrantes
- 62/170 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo
- 62/198 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2006/15 Promoción del empleo de los jóvenes
- 2006/16 Convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- 2006/18 Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social
- 2007/2 La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos

Resolución de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 277 (XXIV) Políticas de desarrollo social

Subprograma 3

Desarrollo económico e integración

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
- 62/184 Comercio internacional y desarrollo
- 62/186 Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo
- 62/187 Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2007/2 La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos
- 2007/30 Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 256 (XXIII) Aprobación del memorando de entendimiento sobre la cooperación en el ámbito del transporte marítimo en el Mashreq árabe
- 257 (XXIII) Selección de las rutas merecedoras de prioridad en la aplicación del Acuerdo sobre las Carreteras Internacionales en el Mashreq Árabe
- 265 (XXIII) Cooperación regional en el ámbito de la seguridad vial
- 270 (XXIV) Política macroeconómica para la estabilidad financiera
- 279 (XXIV) Seguimiento de la aplicación de los componentes del sistema integrado de transporte del Mashreq árabe

Subprograma 4

Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 62/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/68 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 2006/46 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

- 2007/8 Corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 245 (XXII) La iniciativa de la CESPAAO para activar la función de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- 273 (XXIV) Seguimiento del desarrollo de la sociedad de la información en Asia Occidental
- 274 (XXIV) Creación del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Subprograma 5
Estadísticas para la formulación de políticas
con base empírica

Resoluciones de la Asamblea General

- 61/143 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 62/127 Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 62/130 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 62/132 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 62/206 La mujer en el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/11 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género
- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
- 2006/6 Fortalecimiento de la capacidad estadística

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 262 (XXIII) Apoyo a la capacidad de los países miembros en el ámbito de la estadística y el Programa de Comparación Internacional
- 276 (XXIV) Fortalecimiento de la capacidad estadística en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Subprograma 6 **Adelanto de la mujer**

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/133 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/206 La mujer en el desarrollo
- 62/218 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/44 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
- 2004/12 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos
- 2006/9 Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- 2007/7 La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Resolución de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 278 (XXIV) Aumento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz

Subprograma 7 **Mitigación de conflictos y desarrollo**

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/93 Asistencia al pueblo palestino
- 62/146 El derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 62/181 Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/3 Administración pública y desarrollo
- 2007/26 Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Resolución del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 260 (XXIII) Desarrollo y cooperación regional en condiciones de inestabilidad
- 271 (XXIV) Fortalecimiento de la función de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en la mitigación de las consecuencias de los conflictos y la inestabilidad en el contexto del desarrollo social y económico

Programa 19

Derechos humanos

Orientación general

19.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2 (Declaración del Milenio), 57/300 (Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio), 60/1 (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), 60/251 (Consejo de Derechos Humanos) y 62/219 (Informe del Consejo de Derechos Humanos). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.

19.2 El programa se guía por los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, lo que incluye a las partes pertinentes. El programa procura llevar a la práctica la voluntad y determinación de la comunidad internacional expresadas a través de las Naciones Unidas en documentos como la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, donde se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, que están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente, son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y cumple también una función en la prevención y solución de conflictos.

19.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH es la estructura central de apoyo del programa. Para fines de 2010, la Oficina habrá concluido, según proceda, la reforma emprendida como consecuencia de la Cumbre Mundial 2005, donde se tomó nota del Plan de Acción del Alto Comisionado.

19.4 Seguirá dándose prioridad a realzar la importancia de los derechos humanos en las agendas internacionales y nacionales, luchar contra la pobreza y la discriminación por cualquiera de las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, promover los derechos de los niños y las mujeres, aumentar la conciencia de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, atender las necesidades de protección de las personas vulnerables y

responder a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

19.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con los países en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa continuará teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y darles respuesta.

19.6 Se prestará apoyo sustantivo y apoyo organizativo consolidado al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluido el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.

19.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2008-2009, en particular respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar del ACNUDH.

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis

19.8 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo.

A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección de los derechos humanos e integrar aún más los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor integración de todos los aspectos de los derechos humanos en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho

a) Mayor número de proyectos y actividades en que se integren más los derechos humanos

- | | |
|--|---|
| b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y reforzar los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos | b) Mayor número de proyectos, actividades y documentos de programación común para los países que integran más los derechos humanos |
| c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y sus dimensiones de género y discapacidad | c) Mayor número de Coordinadores Residentes y de Asuntos Humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que han recibido capacitación y asesoramiento del ACNUDH |
-

Estrategia

19.9 Esta parte del subprograma continuará siendo fundamental para proseguir la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de integrar todos los derechos humanos en sus programas y actividades sobre desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza y democracia y estado de derecho, con arreglo a los mandatos existentes en esas esferas, para contribuir a la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los Estados. La estrategia se centrará en:

- a) Integrar una perspectiva de derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, contribuyendo a la promoción y la protección de los derechos humanos a todos los niveles;
- b) Reforzar la relación y la asociación sustantivas a nivel internacional del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos, al igual que con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
- c) Promover la integración práctica de los derechos humanos en los programas de desarrollo, y asegurar que las actividades de desarrollo respaldadas por las Naciones Unidas y las estrategias de colaboración acordadas entre el ACNUDH y los Estados Miembros interesados sean coherentes y se refuercen mutuamente;
- d) Elaborar metodologías para facilitar la inclusión de todos los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria, y facilitar, cuando proceda, la promoción de las aplicaciones prácticas de los enfoques basados en los derechos humanos en todos esos ámbitos;
- e) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de sus equipos en los países, mediante formación,

asesoramiento y herramientas metodológicas, para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a crear y mejorar la capacidad nacional necesaria para promover y proteger todos los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	a) Mayor número de medidas concretas y alianzas concertadas que aplican criterios progresivamente elaborados y refinados para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo
b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	b) Mayor número de actividades, documentos analíticos y materiales informativos organizados o facilitados por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo

Estrategia

19.10 Esta parte del subprograma aplicará una estrategia multidimensional para apoyar la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y otros mandatos pertinentes. La Estrategia se centrará en:

- a) Asegurar la realización del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y por parte de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Aumentar el apoyo sustantivo prestado al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios en relación con el derecho al desarrollo;
- c) Reforzar las alianzas y la colaboración con los agentes pertinentes, como los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para que el apoyo prestado a los órganos de derechos humanos que se ocupan del derecho al desarrollo, así como a los fondos y organismos especializados, se oriente en mayor medida a su realización práctica;
- d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, con arreglo al octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ayuda, comercio y reducción de la deuda), mediante la promoción de intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otros tipos de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica prestada a los países que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando existan, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante una estrecha cooperación con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

f) Determinar, en los planos internacional, regional y nacional, los obstáculos que impiden la realización del derecho al desarrollo y crear conciencia del contenido y la importancia de ese derecho, entre otras cosas mediante un aumento de la colaboración y las actividades de investigación, promoción, información y educación;

g) Promover la cooperación en los planos internacional y regional y seguir prestando apoyo al Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y el equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo del Consejo de Derechos Humanos en la aplicación de los criterios para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de los derechos humanos y fortaleciendo la investigación y el análisis de las cuestiones, los problemas y los desafíos relacionados con los derechos humanos, así como el desarrollo y la aplicación de conocimientos especializados sobre temas y metodologías de derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, mediante la lucha contra la discriminación de ciertos grupos, como las mujeres, los niños, los miembros de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata y las víctimas de las desapariciones forzadas o involuntarias, entre otros
- b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia
- c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Indicadores de progreso

- a) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a promover y proteger el disfrute de los derechos humanos por los miembros de esos grupos
- b) Mayor número de medidas encaminadas a eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- c) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a contribuir al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- | | |
|--|---|
| <p>d) Mayor protección y promoción jurídica de la plena realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, también en el plano nacional</p> <p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y otros interesados que lo soliciten, a fin de fortalecer el estado de derecho y los mecanismos de la democracia para la protección de todos los derechos humanos de todas las personas</p> <p>f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los gobiernos y los asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>d) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer la protección y promoción jurídica de la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales</p> <p>e) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y los mecanismos de la democracia para proteger todos los derechos humanos</p> <p>f) Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales encaminadas a la realización de los derechos humanos</p> <p>g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación organizadas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |
|--|---|
-

Estrategia

19.11 Esta parte del subprograma se encargará de consolidar, seguir desarrollando y reforzar la especialización sustantiva en materia de derechos humanos que se necesita para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales, y para liderar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a enfrentar los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos. Esa especialización servirá para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y proporcionará al ACNUDH una base para sus actividades de cooperación técnica, promoción, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus asociados a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

- a) Promover la idea de la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos aumentando la especialización sustantiva y metodológica; establecer y consolidar alianzas dentro y fuera de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza; adoptar enfoques basados en los derechos humanos en relación con el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas contra la trata, y con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de las estrategias de lucha contra la pobreza; proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo; proteger los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial; promover y proteger todos los derechos humanos; contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, las formas conexas de intolerancia y las nuevas formas de discriminación; y fortalecer el respeto del disfrute por todas las personas

de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas mediante la lucha contra la discriminación de ciertos grupos, como las mujeres, los niños, los miembros de minorías, las personas que forman parte de minorías, las personas de ascendencia africana, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata y las víctimas de las desapariciones forzadas o involuntarias, entre otros;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, entre otras cosas mediante tareas de investigación, análisis orientado a la formulación de políticas, apoyo al fomento de la capacidad para establecer normas, promoción, mejores prácticas y elaboración de metodologías sobre protección de los derechos humanos, creación de instituciones y educación, preparación y ejecución de actividades de capacitación en materia de derechos humanos, por ejemplo en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y una mejor gestión del conocimiento;

c) Ampliar la inclusión en los servicios de asesoramiento y capacitación que se proporcionan a los países que lo soliciten de las medidas que hayan de adoptarse para luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluso mediante la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes, y fortalecer la investigación y el análisis en este ámbito;

d) Hacer un seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, y aumentando el conocimiento y la comprensión de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría

a) Prestación oportuna del apoyo sustantivo y de otro tipo que necesiten los órganos creados en virtud de tratados para asegurar la aplicabilidad de sus recomendaciones derivadas del examen de los informes de los Estados partes, incluidas las que sean resultado de visitas a los países y exámenes de denuncias particulares, cuando así lo requieran los órganos establecidos en virtud de tratados

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados
ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y para promover el seguimiento de las recomendaciones, observaciones finales y decisiones de dichos órganos

- | | |
|--|---|
| <p>b) Prestación oportuna del apoyo sustantivo que necesiten los Estados partes en relación con su participación en procedimientos más simplificados y armonizados de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados</p> | <p>b) Mayor número de casos en que los órganos creados en virtud de tratados examinaron informes de los Estados partes elaborados mediante el procedimiento simplificado y armonizado de presentación de informes</p> |
| <p>c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión por los agentes nacionales e internacionales de los productos de los órganos creados en virtud de tratados, incluso mediante métodos nuevos y efectivos de divulgación, como un mejor uso de Internet</p> | <p>c) Mayor número de agentes nacionales e internacionales a todos los niveles que utilizan las recomendaciones y decisiones de los órganos creados en virtud de tratados con el apoyo del ACNUDH</p> |
| <p>d) Mayor cooperación con interesados a todos los niveles que puedan beneficiarse de la labor de los órganos creados en virtud de tratados o contribuir a ella, incluido el seguimiento de las recomendaciones de dichos órganos</p> | <p>d) Mayor número de actividades y medidas emprendidas en cooperación con los interesados a todos los niveles, incluido el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados</p> |
-

Estrategia

19.12 El subprograma es responsabilidad de la División de Tratados de Derechos Humanos. La estrategia entrañará:

- a) Ayudar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada¹² a hacer más eficaz su labor;
- b) Aprovechar todos los recursos y expertos internos disponibles para prestar suficiente apoyo sustantivo y técnico, incluida capacidad analítica para examinar los informes de los Estados sobre las visitas a los países, de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando así se disponga en el tratado o soliciten los Estados, y tramitar las denuncias particulares;
- c) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para ayudarlos en sus esfuerzos por racionalizar y hacer más eficaces sus procesos de deliberación y adopción de decisiones;
- d) Reforzar y coordinar mejor las actividades internas y ampliar las alianzas de colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y medios de información para promover el conocimiento y la comprensión de todos los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados, a fin de respaldar la aplicación efectiva de las normas

¹² Cuando se presentó este documento, la convención correspondiente aún no había entrado en vigor.

internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes en los tratados;

- e) Promover la ratificación de los tratados de derechos humanos.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos cooperando con los países en sus esfuerzos encaminados a fortalecer la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia a los Estados que lo soliciten, el apoyo a los planes nacionales y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por traducir en leyes, reglamentos y normas efectivas sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	a) Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten
b) Mayor desarrollo de la capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos que dificultan la plena realización de todos los derechos humanos	b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH
c) Mayor alcance de la asistencia convenida mutuamente, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos	c) Aumento de la asistencia convenida mutuamente, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica
d) Mayor apoyo del ACNUDH en la esfera de la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional	d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes adoptados a nivel nacional, subregional y regional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas
e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de paz de las Naciones Unidas, para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos	e) Mayor número de programas ejecutados por los equipos de las Naciones Unidas en los países y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten

f) Mayor capacidad del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con su mandato

f) Mayor número de casos en que el ACNUDH prestó asistencia para resolver casos de violaciones a gran escala de los derechos humanos detectados con poca antelación

Estrategia

19.13 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. La estrategia entrañará:

a) Reforzar la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos. Esto se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales;

b) Desplegar con rapidez a observadores de los derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud expresa de los países o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;

c) Proporcionar a los interesados en el plan nacional asesoramiento jurídico, educación y capacitación sobre derechos humanos mediante programas de cooperación técnica encaminados a reforzar la administración de justicia y a desarrollar en los países instituciones eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y amplios planes de acción nacionales. La necesidad de subsanar distintas deficiencias en la realización de los derechos humanos impulsará las actividades del ACNUDH sobre el terreno, incluida la respuesta rápida a las emergencias relacionadas con los derechos humanos;

d) Reforzar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la interacción entre los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;

e) Observar la situación de los derechos humanos para ayudar al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, a entablar diálogos con los países en relación con el cumplimiento de sus respectivos mandatos y asegurar un funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos relativos a países concretos.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Objetivo de la Organización: fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo sustantivo y técnico y asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento sustantivo, técnico y de expertos al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento de las normas y reglamentos sobre la publicación de documentación ii) Mayor número de Estados Miembros que expresan satisfacción con el apoyo prestado por la Secretaría
b) Asistencia pronta y eficaz a los Estados, según proceda, en el marco del mecanismo del examen periódico universal	b) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a facilitar las actividades de información y capacitación que los Estados soliciten para preparar los documentos que deben presentar
c) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para ayudarles a aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del fondo fiduciario correspondiente	c) Número de países que han solicitado y recibido asistencia para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal
d) Mayor apoyo para aumentar la repercusión de la labor que realizan los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos	d) i) Mayor número de actividades y planes llevados a cabo con el apoyo del ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de los mandatos temáticos ii) Mayor número de respuestas, opiniones y tareas de seguimiento en relación con las actividades de los titulares de los mandatos de procedimientos especiales, incluidas las comunicaciones individuales
e) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para encarar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia	e) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen ii) Porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría

f) Mayor cooperación con los interesados a todos los niveles que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella

f) Fortalecimiento de las alianzas, particularmente con los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos y programas de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal

Estrategia

19.14 El subprograma es responsabilidad del Consejo de Derechos Humanos y la División de Procedimientos Especiales. La estrategia entrañará:

a) Proporcionar suficiente apoyo sustantivo, técnico y de expertos al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor y el procedimiento de denuncia;

b) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos y organismos de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, incluida la labor que realizan para hacer más eficaces sus procesos de deliberación y adopción de decisiones;

c) Fortalecer las alianzas, particularmente con los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos y programas de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan a fin de respaldar, según proceda, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y los resultados de los exámenes periódicos universales;

d) Fortalecer la capacidad interna de investigación, análisis, información y educación para prestar apoyo a los procedimientos temáticos especiales y el mecanismo del examen periódico universal, con miras a contribuir a mejorar su eficacia;

e) Proporcionar apoyo y asesoramiento de expertos en distintos temas a las misiones de determinación de los hechos, incluso mediante una mayor cooperación con los responsables de zonas geográficas del ACNUDH;

f) Difundir las conclusiones, recomendaciones y otros resultados del examen periódico universal, así como las conclusiones y la metodología de los procesos temáticos especiales, y mejorar la coordinación, cuando proceda, entre los titulares de los mandatos y entre estos y otros mecanismos de derechos humanos;

g) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos temáticos especiales, el mecanismo del examen periódico universal y quienes participan en ellos, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas;

h) Fortalecer la capacidad y la función de la Dependencia de Preparación de Documentos del ACNUDH, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, con miras a simplificar y coordinar con más eficacia la documentación del ACNUDH.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

48/141	Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
55/2	Declaración del Milenio
57/300	Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
58/269	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/251	Consejo de Derechos Humanos
61/144	Trata de mujeres y niñas (subprogramas 1 y 4)
61/148	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (subprogramas 1, 2 y 4)
61/159	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
61/166	Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo
61/168	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
61/177	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (subprogramas 2 y 4)
61/180	Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (subprogramas 1 y 4)
61/295	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
62/133	Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (subprogramas 1 y 4)
62/137	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1 y 2)
62/141	Derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
62/148	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (subprogramas 2 y 4)
62/164	El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
62/170	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (subprogramas 1 y 2)
62/219	Informe del Consejo de Derechos Humanos
62/220	Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 1/102 Prolongación por el Consejo de Derechos Humanos de todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos
- 2/102 Informes y estudios de los mecanismos y mandatos
- 4/6 Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 4/7 Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)
- 4/8 Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada “Situación de los derechos humanos en Darfur” (subprogramas 3 y 4)
- 4/9 La lucha contra la difamación de las religiones (subprogramas 1 y 4)
- 5/1 Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos
- 5/2 Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1, 3 y 4)
- 6/9 Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos
- 6/15 Foro sobre Cuestiones de las Minorías (subprogramas 1 y 4)
- S-4/101 Situación de los derechos humanos en Darfur (subprogramas 3 y 4)

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2005/3 La lucha contra la difamación de las religiones (subprogramas 1 y 4)
- 2005/18 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 2005/44 Los derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
- 2005/64 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (subprogramas 1 y 2)
- 2005/65 Los derechos humanos de las personas con discapacidad (subprogramas 1 y 2)
- 2005/72 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 2005/79 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (subprogramas 1 y 4)

Subprograma 1**Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis***Resoluciones de la Asamblea General*

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 46/122 Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

- 59/113 A y B Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/195 Derechos humanos y terrorismo
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/147 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 61/144 Trata de mujeres y niñas
- 61/150 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 61/155 Las personas desaparecidas
- 61/160 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 61/213 Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 61/214 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
- 62/7 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 62/127 Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 62/131 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/140 La niña
- 62/142 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 62/144 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 62/151 La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 62/154 La lucha contra la difamación de las religiones
- 62/155 Derechos humanos y diversidad cultural
- 62/158 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 62/160 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 62/161 El derecho al desarrollo
- 62/162 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 62/163 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas
- 62/165 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

62/211 Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2004/257 El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 2004/276 Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas
- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2005/30 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2005/270 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/273 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2006/14 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2006/27 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
- 2007/32 Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2007/238 Conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 1/3 Grupo de Trabajo abierto encargado de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 1/5 El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2/2 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 2/107 Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo
- 2/111 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 3/103 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y el seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 4/1 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
- 4/4 El derecho al desarrollo

4/5	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
4/102	Justicia de transición
4/104	Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
6/1	Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado
6/3	Los derechos humanos y la solidaridad internacional
6/6	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural
6/7	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
6/8	Los derechos humanos y el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento
6/10	Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos
6/11	Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales
6/13	El Foro Social
6/16	Reunión oficiosa dedicada a debatir los mecanismos más apropiados para continuar la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
6/21	Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
6/22	De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de la intolerancia
6/24	Programa Mundial para la educación en derechos humanos

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

2004/35	La objeción de conciencia al servicio militar
2004/43	Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores
2004/54	La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables de la promoción y la protección de los derechos humanos
2004/118	Normas básicas de humanidad
2005/4	El derecho al desarrollo
2005/5	Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
2005/14	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
2005/16	Los derechos humanos y la extrema pobreza
2005/17	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
2005/20	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de las distintas identidades culturales

-
- 2005/22 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
- 2005/23 Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo
- 2005/25 La igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada
- 2005/26 Los derechos humanos y la ciencia forense
- 2005/29 Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases esenciales de la democracia
- 2005/31 La toma de rehenes
- 2005/32 La democracia y el Estado de derecho
- 2005/35 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2005/36 Incompatibilidad entre democracia y racismo
- 2005/37 Promoción de los derechos de reunión y de asociación pacíficas
- 2005/42 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 2005/45 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 2005/52 Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos
- 2005/54 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 2005/55 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/56 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos
- 2005/57 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 2005/59 La cuestión de la pena capital
- 2005/60 Los derechos humanos y el medio ambiente como parte del desarrollo sostenible
- 2005/61 Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 2005/63 Protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados
- 2005/66 El derecho a la verdad
- 2005/68 La función del buen gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos
- 2005/69 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/70 Derechos humanos y justicia de transición
- 2005/81 Impunidad
- 2005/84 Protección de los derechos humanos en relación con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Subprograma 2
Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados
de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 2106 A (XX) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 2200 (XXI) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 39/46 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 44/25 Convención sobre los Derechos del Niño
- 45/158 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- 54/4 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/263 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- 57/199 Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 61/106 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo
- 61/148 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 61/177 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- 62/141 Derechos del niño
- 62/147 Pactos internacionales de derechos humanos
- 62/148 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- 62/218 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/5 Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/153 Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe
- 60/154 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 60/172 Situación de los derechos humanos en Turkmenistán
- 60/174 La situación de los derechos humanos en Uzbekistán
- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 61/154 La situación de los derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano
- 61/167 Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 61/291 Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
- 61/296 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 62/6 La situación en el Afganistán
- 62/106 Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados
- 62/108 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 62/109 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 62/110 El Golán sirio ocupado
- 62/146 El derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 62/167 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 62/168 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
- 62/169 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 62/221 Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central
- 62/222 Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2006/7 Situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán
- 2007/7 Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/3 Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
- 2/4 Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

- 2/113 Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán
- 2/115 Darfur
- 3/1 Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: aplicación de la resolución S-1/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 4/2 Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 6/5 Servicios consultivos y asistencia técnica a Burundi
- 6/18 Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 6/19 Derechos religiosos y culturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 6/20 Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 6/25 Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico
- S-3/1 Violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, incluidos la reciente incursión en la parte septentrional de Gaza y el ataque a Beit Hanún

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

- 6/PRST/1 Situación de los derechos humanos en Haití

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/161 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
- 61/173 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 62/145 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 62/153 Protección y asistencia para los desplazados internos
- 62/156 Protección de los migrantes
- 62/157 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones
- 62/159 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2006/2 Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 4/10 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias
- 6/2 Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
- 6/4 La detención arbitraria
- 6/12 Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
- 6/14 Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud
- 6/17 Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos
- 6/102 Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2005/2 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 2005/9 Cooperación con los representantes de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas
- 2005/15 Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
- 2005/19 Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos
- 2005/21 El derecho a la educación
- 2005/24 El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 2005/27 Desapariciones forzadas o involuntarias
- 2005/28 La detención arbitraria
- 2005/30 Integridad del sistema judicial
- 2005/33 La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados
- 2005/34 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 2005/38 El derecho a la libertad de opinión y de expresión
- 2005/39 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- 2005/40 Eliminación de todas las formas de intolerancia y de la discriminación basada en la religión o en las creencias
- 2005/41 La eliminación de la violencia contra la mujer
- 2005/46 Desplazados internos
- 2005/47 Derechos humanos de los migrantes
- 2005/48 Derechos humanos y éxodos en masa
- 2005/51 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/67 Defensores de los derechos humanos
- 2005/80 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Programa 20

Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

Orientación general

20.1 El objetivo general de este programa es proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, buscar soluciones permanentes a sus problemas y asegurar la prestación de asistencia humanitaria. La asistencia desempeña una función primordial para facilitar la protección internacional y la búsqueda y aplicación de soluciones, y tiene sus raíces en el carácter protector de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del cual dimana. En sus actividades operacionales, el ACNUR procura integrar la protección, la búsqueda de soluciones duraderas y la asistencia humanitaria. El objetivo esencial de la protección y principal propósito de este programa es encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. El marco de la protección internacional se enunció en el Programa de Protección, que hizo suyo el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y acogió con beneplácito la Asamblea General en 2002 (véase A/57/12/Add.1, anexo IV).

20.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en la que la Asamblea estableció el ACNUR con efecto a partir del 1º de enero de 1951, y 428 (V), en la que se aprobó el Estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha exhortado al Alto Comisionado a asegurar que las personas que regresan reciban asistencia para su reintegración sostenible y a supervisar su seguridad y bienestar (véase la resolución 40/118). Asimismo, se ha encomendado al ACNUR que se ocupe de la situación de los apátridas de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para reducir los casos de apatridia (1961). Además, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de su país (véase la resolución 48/116), en colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas (véase la resolución 58/153), sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado. En su labor en favor de los desplazados internos y como parte de la respuesta concertada del sistema de las Naciones Unidas a esa cuestión, el ACNUR ha sido encargado especialmente de tres esferas: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos. Por lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea amplió las disposiciones básicas del Estatuto en su resolución 832 (IX). La resolución 58/153 de la Asamblea, relativa a la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato, otorgó a la Oficina un mandato renovado para hacer frente al problema de los desplazamientos forzados cumpliendo su misión con espíritu de solidaridad, responsabilidad y reparto de la carga, y con un firme compromiso de que la Oficina se convirtiera en una institución verdaderamente multilateral.

20.3 La base jurídica internacional de la protección de los refugiados halla su principal expresión en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Además, existen otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. En el plano regional, hay también instrumentos y declaraciones importantes, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana (actual Unión Africana) que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, aprobada en el Coloquio sobre cuestiones de protección internacional en Centroamérica, México y Panamá, y la Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas. De modo semejante, los fundamentos jurídicos internacionales relativos a la situación de los apátridas son las Convenciones de 1954 y 1961.

20.4 El ACNUR es el encargado de la ejecución del programa. La estrategia general que se seguirá consiste en actividades diversas, emprendidas en cooperación con los Estados y varias organizaciones y haciendo continuamente hincapié en el aumento de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, mediante el proceso de cambios estructurales y administrativos en que está inmersa la Oficina y la institucionalización de la gestión basada en los resultados. Entre esas actividades cabe destacar las siguientes:

a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones competentes, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzados de la población y encontrar soluciones cuando se produzcan;

b) El perfeccionamiento continuo del régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna manera, la realización efectiva de los derechos de los refugiados, y la promoción y difusión del derecho de los refugiados y los principios de su protección;

c) El aumento y fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida para proporcionar asilo y protección;

d) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR participe plenamente en la respuesta concertada y reforzada de las Naciones Unidas ante las situaciones de desplazamiento interno y le preste apoyo mediante su liderazgo y su capacidad de coordinación en las esferas en que se le ha conferido especial responsabilidad: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos;

e) La mejora de la planificación para imprevistos, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzoso de la población;

f) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares, determinadas mediante evaluaciones participativas, de las mujeres y las personas de edad refugiadas y las necesidades especiales de los niños y adolescentes refugiados en todos los aspectos de la prestación de asistencia humanitaria, y para asegurar también que el ACNUR y sus asociados ofrezcan protección y asistencia humanitaria teniendo en cuenta las

consideraciones relativas al medio ambiente y apoyando y reforzando las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible;

g) El desarrollo ulterior, en consulta con las partes interesadas, de opciones para garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como la seguridad en las zonas de regreso, y para estudiar nuevas formas concretas de mejorar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con los refugiados y las personas que regresan. A este respecto, debe tenerse debidamente en cuenta la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas de respetar plenamente las leyes y las normas de los Estados Miembros en el desempeño de su labor, y sus deberes y responsabilidades para con la Organización;

h) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción aprobados en las conferencias internacionales recientes, en especial el plan de acción relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la participación, lo antes posible, de otras organizaciones humanitarias y de desarrollo, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria para los refugiados, las personas que regresan, los desplazados internos y las comunidades de acogida, y en la búsqueda de soluciones duraderas.

20.5 El programa recibe la orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 1166 (XII). Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea en esa resolución, el Consejo Económico y Social, en su resolución 672 (XXV), estableció el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, que inició sus funciones el 1° de enero de 1959. Reafirmando el mandato establecido por la Asamblea General, el Consejo decidió que el Comité Ejecutivo, que tendría las atribuciones enunciadas en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General: a) determinaría las normas generales que habría de seguir el Alto Comisionado para preparar, ejecutar y administrar los programas y proyectos necesarios para facilitar la solución de los problemas a que se refería la resolución 1166 (XII); b) comprobaría, por lo menos una vez al año, el uso que se hubiera dado a los fondos puestos a disposición del Alto Comisionado y revisaría los programas y proyectos que propusiera o ejecutara su Oficina; y c) estaría facultado para modificar el destino que se diera a los fondos y a los programas y proyectos a que se referían los incisos a) y b) de ese párrafo y darles la aprobación definitiva. En resoluciones posteriores, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado han exhortado a la Oficina a que, en el contexto de su mandato básico, preste asistencia a otros grupos de personas que se consideran incluidos en el ámbito de competencia del Alto Comisionado. El Comité Ejecutivo, si bien fue establecido por el Consejo Económico y Social, que elige a sus miembros, funciona como órgano subsidiario de la Asamblea General y constituye el principal órgano rector del ACNUR. El Comité asesora al Alto Comisionado en el ejercicio de sus funciones y aprueba el uso de los fondos extrapresupuestarios que se ponen a su disposición. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consta de un período anual de sesiones plenarias y varias reuniones del Comité Permanente entre períodos de sesiones. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea General como adición del informe del Alto Comisionado. En virtud de la resolución 62/123 de la Asamblea General, relativa al aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo, su composición se amplió de 72 a 76 Estados.

20.6 El Alto Comisionado, que es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General, se encarga de la dirección, supervisión y gestión generales de las actividades de este programa. Las funciones del Alto Comisionado se enuncian en el anexo del Estatuto del ACNUR. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y Altos Comisionados Auxiliares para la Protección y para la Asistencia.

Objetivo de la Organización: liderar y coordinar las actividades encaminadas a dar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones permanentes a sus problemas, garantizando al mismo tiempo la prestación de asistencia humanitaria a lo largo de todo el ciclo de situaciones por las que atraviesan los refugiados, desde que se declara la emergencia hasta que los beneficiarios se hayan reintegrado con éxito en sus comunidades de origen

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Progreso hacia la aplicación de soluciones duraderas para los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR, en particular mediante el mejoramiento de la cooperación internacional

b) Cumplimiento más sistemático de las normas internacionales de protección aplicables a todas las personas de que se ocupa el ACNUR, teniendo en cuenta su edad, género y circunstancias personales, y, en particular, aplicación y cumplimiento de las conclusiones del Comité Ejecutivo sobre las mujeres y las niñas en situación de riesgo y los niños en situación de riesgo

a) i) Fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida, a solicitud de estos, para proporcionar asilo de calidad, y aumento del número de adhesiones a las normas internacionales de protección

ii) Tramitación más eficiente de la determinación de la condición de refugiado

iii) Fortalecimiento de la protección de los refugiados en el contexto de las corrientes migratorias más amplias

b) i) Mejor conocimiento de las normas internacionales de protección mediante la participación en el programa de estudio de la protección

ii) Mayores niveles de registro de las personas de que se ocupa el ACNUR

iii) Mayor porcentaje de supervivientes de incidentes de violencia sexual y por razón de género que reciben apoyo psicosocial, médico, jurídico o de cualquier otra índole

iv) Menor número de campamentos de refugiados en que se consignen casos de niños (de 6 a 59 meses de edad) que padezcan malnutrición aguda global

v) Mayor porcentaje de refugiados en los campamentos que tengan acceso a material de información, educación y comunicación sobre el VIH/SIDA adaptado a las particularidades culturales

- c) Progreso hacia la aplicación de soluciones duraderas a los numerosos casos de desplazamiento forzoso
 - vi) Mayor número de instalaciones de atención primaria de la salud por cada 10.000 refugiados establecidas por el ACNUR, así como otras mejoras cuantificales logradas con la asistencia del ACNUR para satisfacer las necesidades básicas de los refugiados y otras personas de las que se ocupa el ACNUR
- d) Fortalecimiento de las asociaciones de colaboración con otros agentes para que el ACNUR pueda desempeñar mejor su mandato de prestar asistencia a los refugiados y otras personas de las que se ocupa con espíritu de reparto de la carga y solidaridad internacional
 - c)
 - i) Mayor número de agentes que intervienen en actividades para promover la autosuficiencia de los repatriados, apoyar la integración local con el espíritu y en el contexto de la conclusión del Comité Ejecutivo sobre la integración local y prestar apoyo a los países de acogida y los países de origen a fin de promover soluciones duraderas
 - ii) Mayor número de refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR que regresan de situaciones de desplazamiento forzoso en el marco de programas de repatriación voluntaria a los países de origen
 - iii) Mayor número de personas reasentadas en terceros países
 - d)
 - i) Mayores contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad internacional, incluidas las procedentes de particulares, empresas e instituciones
 - ii) Número de arreglos de preparación para emergencias y planes para imprevistos elaborados en respuesta a posibles emergencias con refugiados
 - iii) Mayor número de iniciativas coordinadas de los organismos competentes de las Naciones Unidas para satisfacer las necesidades de los refugiados o las personas que regresan y de las comunidades circundantes
 - iv) Número de organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de apoyo a los países que acogen a refugiados o en los cuales se reintegran refugiados de conformidad con la estrategia de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción formulada por el ACNUR

e) Progreso en la ayuda proporcionada a los países de acogida para prestar asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR y fortalecer su capacidad local para hacer frente a los problemas conexos

e) Número de países a que el ACNUR ayuda a prestar asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa y a fortalecer la capacidad local para hacer frente a los problemas conexos

Estrategia

20.7 La responsabilidad general de la ejecución del programa compete a la División de Servicios de Protección Internacional y a la División de Servicios Operacionales. El objetivo general relativo a la protección y las soluciones duraderas tiene múltiples facetas y se tratará de alcanzarlo de diversas maneras. Se promoverán nuevas adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. El seguimiento de observancia por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente sobre el trato de los refugiados, en particular los principios fundamentales de asilo y no devolución, contribuirá a asegurar el respeto efectivo de los derechos de los refugiados por los Estados pertinentes. Para ello habrá que procurar especialmente que los Estados establezcan procedimientos justos y eficaces para determinar la condición de refugiado o, según proceda, otros mecanismos que permitan identificar a las personas necesitadas de protección internacional y concedérsela, y garantizar que todas las personas que buscan protección internacional tengan acceso a esos procedimientos y mecanismos.

20.8 Además, la Oficina seguirá alentando a los Estados a que se ocupen del fenómeno de la migración mixta de modo más amplio y coherente. El marco de referencia de las actividades del ACNUR en este ámbito es su plan de acción de 10 puntos sobre la protección de los refugiados y la migración mixta, que abarca un conjunto de instrumentos de protección que podrían incorporarse en estrategias amplias sobre la migración que tengan en cuenta las necesidades de protección internacional creando a un tiempo soluciones adaptadas a las diversas categorías de personas que forman parte de las corrientes migratorias mixtas. De modo similar y dado que una gran parte de la migración internacional se produce por mar, el ACNUR seguirá interviniendo en cuestiones relacionadas con el desembarco de grupos de migración mixta y la búsqueda de soluciones para las personas rescatadas en el mar o los polizones que necesitan protección internacional.

20.9 Asimismo, la Oficina, mediante el proyecto de fortalecimiento de la capacidad de protección, seguirá ayudando a los Estados y a las comunidades a crear capacidad para proteger a los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR y a hallar soluciones para su situación. Con el fin de asegurar que se atiendan con mayor eficacia las necesidades de protección de las mujeres, los niños y los adolescentes refugiados, se realizará un esfuerzo más concertado para incorporar las políticas y directrices relativas a esos grupos de refugiados mediante equipos del ACNUR en los países que sean interdisciplinarios y estén especialmente capacitados. Además, se establecerán asociaciones de colaboración con una amplia gama de agentes; por ejemplo en iniciativas como Women Leading for Livelihoods, en que se persigue el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas refugiadas y desplazadas con apoyo de mujeres prominentes y profesionales de todo el mundo.

20.10 Otra forma de lograr el objetivo indicado será promover y difundir el derecho de los refugiados y los principios de protección, en particular mediante la capacitación de funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, instituciones de enseñanza y otras organizaciones pertinentes. Además, cuando el ACNUR brinde protección a los desplazados internos respondiendo a una solicitud concreta del Secretario General o de uno de los órganos principales competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado, lo hará atendiendo a los criterios enumerados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en estrecha colaboración con otros organismos y entidades interesados. Se continuará promoviendo la colaboración en materia de protección de los refugiados con una amplia gama de agentes, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de revitalizar antiguas asociaciones y establecer otras nuevas para apoyar del sistema de protección internacional de los refugiados. Con el fin de encontrar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados, especialmente cuando su situación como tales sea prolongada, y de los desplazados internos, se hará lo posible por promover la adopción de enfoques más integrales de carácter regional.

20.11 Los aspectos del programa que se refieren a la asistencia humanitaria, incluida la respuesta de emergencia, son competencia del Departamento de Operaciones. El ACNUR adoptará varias estrategias. La Oficina tiene interés en que, siempre que sea posible, la asistencia se preste con participación de los beneficiarios y aprovechando su capacidad. Este enfoque participativo se integrará en un análisis de la situación más amplio que también incluirá mejores datos demográficos obtenidos mediante nuevos instrumentos de registro y la utilización de las normas y los indicadores relativos a los sectores de asistencia del ACNUR. Este enfoque permitirá mejorar significativamente de la calidad de los programas de asistencia de la Oficina, especialmente los destinados a las mujeres, los niños y los ancianos refugiados.

Mandatos legislativos

Convenciones y declaraciones de conferencias

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967)

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)

Convención para reducir los casos de apatridia (1961)

Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África (1969)

Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)

Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General) (1989)

Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas (1994)

Programa 21

Refugiados de Palestina

Orientación general

21.1 La Asamblea General, en su resolución 302 (IV), estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) como entidad separada dentro del sistema de las Naciones Unidas y órgano subsidiario de la Asamblea General con el mandato de prestar asistencia continua para socorrer a los refugiados de Palestina. Desde que comenzó sus operaciones en 1950, el OOPS ha adaptado y mejorado sus programas para atender a las necesidades cada vez más complejas de los refugiados y proporcionarles un cierto grado de estabilidad en medio del conflicto crónico de la región, con los recursos disponibles. El Organismo está dispuesto a seguir haciéndolo durante el bienio 2010-2011 de conformidad con el mandato trienal que recibe de la Asamblea.

21.2 El OOPS depende directamente de la Asamblea General. El examen general de los programas y actividades del Organismo compete a la Comisión Asesora, integrada por 23 miembros, incluidos los representantes de los principales donantes del Organismo y los gobiernos de los países de acogida. En su resolución 3331 B (XXIX), la Asamblea decidió que los gastos correspondientes a los sueldos del personal internacional al servicio del OOPS, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financiarían a partir del 1° de enero de 1975 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mientras durara el mandato de dicho Organismo.

21.3 El objetivo estratégico del OOPS para el bienio 2010-2011 es promover el máximo nivel posible de desarrollo humano de los refugiados con arreglo a las metas convenidas internacionalmente y las normas de la región donde residen.

21.4 El OOPS aspira a alcanzar sus objetivos manteniendo y mejorando los servicios de educación, salud, socorro, asistencia social y microfinanciación que presta a los refugiados de Palestina inscritos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, población que se prevé ascenderá a 4,8 millones de personas en 2010.

21.5 Desde 2000, el Organismo presta asistencia de emergencia a refugiados que se encuentran en situaciones de extrema necesidad, en las zonas donde realiza sus operaciones, como consecuencia de los conflictos, incluidas las operaciones militares, y de las restricciones al acceso del personal humanitario y la prolongada penuria económica en el territorio palestino ocupado y el Líbano. Este programa de asistencia de emergencia proporciona servicios a más de 1,4 millones de refugiados cada año. El OOPS mantendrá esos servicios mientras sea necesario y, con carácter excepcional, seguirá prestando servicios a personas no refugiadas sumamente necesitadas de ayuda inmediata, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 2252 (ES-V).

21.6 En el bienio 2010-2011, el OOPS procurará seguir reforzando la gestión y la prestación de servicios mediante su programa de desarrollo institucional, mediante el cual el Organismo está mejorando su capacidad de planificar, poner en marcha y evaluar los servicios que presta a los refugiados, ampliar sus actividades de divulgación para atraer a donantes no tradicionales y continuar mejorando la rendición de cuentas a los interesados. El OOPS proseguirá también sus esfuerzos

por incorporar la perspectiva de género, atender las necesidades de los niños refugiados y las personas con discapacidad y seguir perfeccionando las medidas relativas a la protección, la programación, las operaciones y la promoción, propiciando de esa forma el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las directrices de la Asamblea General y el Secretario General, las normas internacionales de derechos humanos, la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

21.7 El Organismo, que depende casi por completo de las contribuciones voluntarias para ejecutar sus programas, no solo ha tenido que hacer frente a una insuficiencia crónica de fondos sino también a problemas repentinos de carácter político que han afectado a la financiación. A ese respecto, seguirá tratando de conseguir los recursos adicionales que necesita para mejorar la calidad de los servicios que presta a los refugiados, manteniendo al mismo tiempo una gestión eficiente y flexibilidad operacional para responder a situaciones imprevistas que afecten negativamente la vida y el sustento de las comunidades de refugiados de Palestina.

Subprograma 1

Educación

Objetivo de la Organización: atender las necesidades básicas de los refugiados de Palestina en materia de enseñanza y capacitación, en particular la de los niños y los jóvenes, y mejorar sus oportunidades de educación y empleo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de la enseñanza impartida a la población de refugiados de Palestina a todos los niveles y aumento de la cobertura y el acceso a los centros educativos	a) i) Reducción de la tasa de deserción escolar entre los alumnos del ciclo primario ii) Reducción de la tasa de deserción escolar entre los alumnos del ciclo secundario iii) Reducción de la tasa de repetición escolar entre los alumnos del ciclo primario iv) Reducción de la tasa de repetición escolar entre los alumnos del ciclo secundario v) Aumento de la tasa de aprobados en los exámenes estatales generales para los cursos de formación profesional elemental en Jordania, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza
b) Adaptación y mejora del contenido de los cursos y de los planes de estudios de los programas de educación general y técnica para ajustarlos a la situación imperante en los países de acogida	b) Porcentaje de planes de estudios adaptados o mejorados respecto del número total de modificaciones necesarias

- | | |
|---|--|
| c) Adaptación y mejora del contenido de los cursos y de los planes de estudios, de las instituciones de formación profesional para ajustarlos a las condiciones del mercado | c) Porcentaje de planes de estudios adaptados o mejorados respecto del número total de modificaciones necesarias |
|---|--|
-

Estrategia

21.8 La estrategia para lograr este objetivo consiste en:

- a) Apoyar a las escuelas para que todos los niños palestinos que reúnan los requisitos necesarios tengan plaza en la escuela y reciban enseñanza de buena calidad, y mejorar los servicios prestados en los centros de formación profesional y técnica para aumentar las oportunidades de empleo;
- b) Mantener un entorno que fomente el aprendizaje y satisfacer las necesidades creadas por el crecimiento natural de la población de refugiados mejorando las instalaciones y construyendo otras nuevas y reforzando los conocimientos y competencias del personal docente del Organismo;
- c) Fomentar las relaciones de trabajo con los ministerios de educación a fin de disponer de tiempo suficiente para responder a los cambios que se produzcan;
- d) Asegurar que se modernicen los equipos, las herramientas y el material didáctico;
- e) Asegurar que se mantenga la paridad total entre ambos sexos en las escuelas del OOPS e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los centros de formación profesional del OOPS;
- f) Prestar servicios educativos a los refugiados de Palestina en función de sus necesidades, su identidad y su herencia cultural, y de conformidad con las normas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Subprograma 2 Salud

Objetivo de la Organización: atender las necesidades básicas de los refugiados de Palestina en materia de salud y mejorar el estado general de salud de la comunidad

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción de la tasa de mortalidad infantil y materna por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto, prestando especial atención a la reducción de la mortalidad neonatal	a) i) Aumento del porcentaje de partos asistidos por personal capacitado ii) Aumento del porcentaje de mujeres embarazadas inscritas en los servicios de salud
b) Reducción de las tasas de morbilidad, discapacidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y no transmisibles	b) i) Mantenimiento de una tasa de inmunización contra las enfermedades para las que existen vacunas superior al 95%

- | | | |
|---|----|---|
| | | ii) Aumento del porcentaje de nuevos casos de enfermedades no transmisibles detectados y tratados |
| c) Mejora de la sostenibilidad ambiental en los campamentos de refugiados y mejora de las instalaciones de suministro de agua dentro de las viviendas | c) | i) Aumento del porcentaje de viviendas con conexión a sistemas subterráneos de alcantarillado en los campamentos de refugiados
ii) Aumento del porcentaje de viviendas con instalaciones salubres de suministro de agua, incluida agua potable, en los campamentos de refugiados |
| d) Armonización de las políticas sanitarias y las normas relativas a los servicios con las de las autoridades del país de acogida | d) | Fortalecimiento y mejora de la calidad de los acuerdos de cooperación y los programas conjuntos suscritos con las autoridades del país de acogida |
-

Estrategia

21.9 La estrategia para lograr este objetivo consiste en:

- a) Mejorar la calidad y la eficiencia de los actuales servicios a fin de cumplir las normas internacionales;
- b) Centrarse en integrar los diversos aspectos de los servicios de salud en el marco de un sistema de atención médica primaria, haciendo especial hincapié en la reducción de los factores de riesgo y la gestión de los grupos de alto riesgo;
- c) Ampliar los programas especiales de control de las enfermedades no transmisibles y de prevención y control de la anemia ferropénica a fin de aumentar su recuperación en el estado de salud de los grupos a los que van dirigidos esos programas;
- d) Abordar los factores económicos y sociales que influyen en la salud mediante políticas que protejan a las personas vulnerables y les aseguren un acceso prioritario a la atención médica, e integrar en ellas un enfoque en favor de los pobres que tenga en cuenta la cuestión del género y el respeto de los derechos humanos;
- e) Reducir las consecuencias que a largo plazo tienen sobre la salud las emergencias, los desastres, las crisis y los conflictos, por ejemplo, traumas psicológicos, minimizar sus repercusiones sociales y económicas;
- f) Seguir invirtiendo en la capacitación y el perfeccionamiento del personal de la salud;
- g) Estrechar los vínculos con las partes interesadas para contribuir a movilizar nuevos recursos, aumentar la eficiencia y la eficacia en función de los costos y evitar la superposición de tareas.

Subprograma 3

Servicios sociales y de socorro

Objetivo de la Organización: prestar asistencia humanitaria a los refugiados de Palestina más desfavorecidos, y promover la autosuficiencia de los miembros menos favorecidos de la comunidad de refugiados, en particular las mujeres, los ancianos, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora del sistema de protección social para las familias de refugiados con ingresos más bajos	a) i) Aumento del porcentaje de viviendas rehabilitadas respecto del número total necesario para ayudar a las personas en circunstancias especialmente difíciles ii) Disminución del porcentaje de familias en circunstancias especialmente difíciles que reciben asistencia que viven por debajo del umbral de pobreza iii) Disminución del porcentaje de familias en circunstancias especialmente difíciles que reciben asistencia en efectivo respecto del total de familias en circunstancias especialmente difíciles
b) Mejora del bienestar de los refugiados de Palestina más desfavorecidos	b) i) Aumento del número de personas que reciben préstamos mediante el programa de apoyo comunitario con microcréditos ii) Aumento del número de personas con discapacidad atendidas directamente en centros comunitarios de rehabilitación iii) Aumento del número de mujeres que participan en programas de concienciación, capacitación y asesoramiento jurídico/social

Estrategia

21.10 La estrategia para lograr este objetivo consiste en:

- a) Adoptar un enfoque para mitigar la pobreza entre los refugiados de Palestina más vulnerables;
- b) Reforzar la capacidad académica y técnica del personal de los servicios sociales y de socorro, especialmente los trabajadores sociales y sus supervisores inmediatos, para evaluar mejor las necesidades y respuestas de las familias de refugiados;
- c) Prestar asistencia humanitaria a corto plazo en épocas de crisis para aliviar el sufrimiento de las personas, familias y comunidades más afectadas;
- d) Asegurar que todos los datos de los refugiados inscritos se archiven en una base de datos electrónica en Internet que se actualice periódicamente, y que

también será el núcleo de un sistema eficaz de gestión de la información para el Organismo;

e) Promover y facilitar actividades a nivel de la comunidad a través de organizaciones comunitarias que creen oportunidades sociales, culturales, económicas o educativas y presten servicios a las mujeres, los ancianos, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad y a sus familias;

f) Promover la capacidad institucional de las organizaciones comunitarias mediante la capacitación y la asistencia técnica, a fin de fomentar la participación de los refugiados en el diseño y la prestación de servicios sociales para los grupos vulnerable de sus comunidades;

g) Promover una estrategia comunitaria de rehabilitación para la creación, el restablecimiento o la igualdad de oportunidades y la inclusión social de todas las personas con discapacidad;

h) Integrar plenamente la perspectiva del género en todos los planes, normativas y programas de socorro y servicios sociales a fin de alcanzar la igualdad entre los géneros;

i) Lograr una mayor eficiencia en la distribución de la ayuda alimentaria.

Subprograma 4 Microfinanzas y microempresas

Objetivo de la Organización: seguir tratando de consolidar la función de coordinación con proveedores alternativos de servicios a fin de mejorar la calidad de vida de los pequeños empresarios y los microempresarios, crear y mantener empleos, reducir el desempleo y proporcionar oportunidades de generación de ingresos a hombres y mujeres necesitados mediante el acceso al crédito

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Interacción continuada con proveedores alternativos de servicios	a) Número de interacciones con proveedores alternativos de servicios
b) Aumento de las oportunidades comerciales y de generación de ingresos	b) i) Aumento de la cuantía de los préstamos desembolsados ii) Aumento del número de préstamos desembolsados
c) Mayor desarrollo de la capacidad de las microempresarias	c) i) Aumento del número de préstamos concedidos a empresas de propiedad de mujeres ii) Aumento del valor de los saldos pendientes de pago de los préstamos concedidos a mujeres

Estrategia

21.11 La estrategia para lograr este objetivo consiste en ofrecer productos crediticios autofinanciados que sean suficientemente variados para cubrir las necesidades financieras normales de los propietarios de microempresas y las familias de refugiados de Palestina. Estos productos se ofrecerán a la comunidad empresarial y a la población en general a través de una red cada vez más amplia de sucursales en cada región para asegurar que todas las zonas con una población numerosa de refugiados de Palestina tengan acceso a los créditos del programa. Todas las sucursales se establecerán teniendo en cuenta la recuperación de los gastos institucionales y en zonas donde la demanda permita que las operaciones crediticias se autofinancien.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

302 (IV)	Asistencia a los refugiados de Palestina
3331 (XXIX)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
62/102	Asistencia a los refugiados de Palestina
62/103	Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores
62/104	Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Programa 22

Asistencia humanitaria

Orientación general

22.1 El objetivo general del programa es asegurar una respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a las emergencias y facilitar la transición sin tropiezos del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La base legislativa y el mandato del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó los principios rectores de la asistencia humanitaria y reiteró las anteriores decisiones y resoluciones aprobadas por ella y por el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para responder a los desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria. El mandato ha sido confirmado y ampliado posteriormente mediante resoluciones de la Asamblea, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encarga de la ejecución del programa y el logro de sus objetivos, en consonancia con los esfuerzos que se están realizando para asegurar una mayor previsibilidad, rendición de cuentas y colaboración en la respuesta humanitaria.

22.2 La estrategia para ejecutar el programa se basa en la necesidad de formular y promover una política común sobre las cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, movilizar y coordinar la asistencia en situaciones de emergencia humanitaria, desarrollar y movilizar la capacidad de las Naciones Unidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria internacional, promover la reducción del riesgo de desastre, concienciar sobre las cuestiones de carácter humanitario, y proporcionar información oportuna sobre las emergencias y los desastres naturales para facilitar la prestación de asistencia humanitaria a nivel mundial. La principal encargada de ejecutar las actividades de reducción del riesgo de desastre es la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios colabora estrechamente con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo. Además, la Oficina aboga por una mayor preparación para agilizar la prestación de asistencia humanitaria en caso de emergencia mediante la cooperación regional, y contribuye a ese fin, de conformidad con sus respectivos mandatos.

22.3 Para cumplir su misión, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está decidida a perseguir el objetivo de la igualdad entre los géneros y ha formulado una política al respecto que aplicará mediante el Plan de Acción en materia de género. Instrumentos como la carpeta de información sobre género y el Manual sobre las cuestiones de género en las actividades humanitarias del Comité Permanente entre Organismos proporcionan información práctica sobre el género como cuestión intersectorial en todas las esferas para lograr que las mujeres, las niñas, los niños y los hombres tengan acceso a las iniciativas de protección y asistencia humanitarias y se beneficien de ellas.

Subprograma 1

Políticas y análisis

Objetivo de la Organización: asegurar la coherencia estratégica y operacional de la respuesta humanitaria mediante la elaboración de un marco estructurado de políticas y directrices

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a los desastres y las emergencias	a) Número de acuerdos aprobados por el Comité Permanente entre Organismos sobre las normas apropiadas para mejorar los mecanismos y estructuras de coordinación en la Sede y sobre el terreno
b) Mejor planificación, vigilancia y rendición de cuentas durante los desastres y las emergencias, incluida la fase de transición del socorro al desarrollo	b) Número de recomendaciones formuladas en las evaluaciones interinstitucionales que son aplicadas por los organismos humanitarios
c) Mayor capacidad de respuesta de los coordinadores de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas para la protección de los civiles	c) Número de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios capacitados en la aplicación de directrices sobre la protección de los civiles

Estrategia

22.4 La Subdivisión de Formulación de Políticas y Estudios, con sede en Nueva York, se encarga de la ejecución del subprograma.

22.5 La Subdivisión seguirá formulando una política humanitaria en que se determinen las nuevas tendencias del sector y los cambios del entorno humanitario a fin de armonizar las posiciones de los organismos humanitarios sobre la base del derecho internacional humanitario, los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 y los derechos humanos.

22.6 La Subdivisión propiciará la coherencia estratégica y operacional mediante el perfeccionamiento constante de un marco estructurado de políticas y directrices para uso de los coordinadores de asuntos humanitarios, las oficinas sobre el terreno de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el sistema de prestación de asistencia humanitaria en su conjunto. Además, la Subdivisión dirigirá la formulación de políticas, directrices e instrumentos analíticos interinstitucionales, incluida la elaboración de un marco común de evaluación de las necesidades, y preparará aide-mémoires y herramientas de diagnóstico para los agentes políticos, como los Estados Miembros y el personal de mantenimiento de la paz, que se utilizarán durante la gestión de las crisis para asegurar que se tengan en cuenta los principales aspectos humanitarios. La Subdivisión contribuirá también al establecimiento de programas de capacitación y procedimientos operativos estándar para que el personal y otros agentes presentes en las situaciones de emergencia conozcan las principales metodologías, políticas y procedimientos humanitarios y puedan aplicarlos con flexibilidad y de forma adecuada en diversos contextos. La Subdivisión ayudará a detectar mejores prácticas y conceptos innovadores, que

deberían difundirse ampliamente para orientar y configurar las políticas, las decisiones operacionales y la gestión de las crisis.

22.7 Por otra parte, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios apoyará y promoverá las actividades encaminadas a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos que realicen los gobiernos de los países afectados que así lo soliciten, y, con la aprobación de los gobiernos interesados, las que realicen otros organismos. Se prestará apoyo al establecimiento de una capacidad de planificación eficaz para gestionar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se adoptarán medidas para aprovechar la experiencia anterior a fin de fortalecer las futuras actividades de asistencia humanitaria. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos ayudará al Comité en sus esfuerzos por asegurar la coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias y deberá organizar periódicamente reuniones para informar a los Estados Miembros sobre sus actividades.

Subprograma 2

Coordinación de la asistencia humanitaria y la respuesta a las emergencias

Objetivo de la Organización: asegurar una respuesta humanitaria coherente, oportuna y basada en el apoyo equitativo para aliviar el sufrimiento humano en los desastres naturales y las emergencias complejas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación de apoyo oportuno y coordinado a todos los organismos operacionales de las Naciones Unidas que participen en la respuesta a las emergencias humanitarias	a) Número de nuevas emergencias en que el despliegue de personal de coordinación se realiza en un plazo de cinco días
b) Mayor disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para las actividades humanitarias	b) i) Mejor relación entre las contribuciones recibidas de los donantes y las necesidades previstas en el proceso de llamamientos unificados ii) Mayor proporción de contribuciones recibidas de los donantes que no se han asignado a fines específicos, lo que aumentan la flexibilidad de la financiación iii) Mayor proporción de contribuciones de los donantes para atender a las prioridades por sectores o grupos temáticos y casos de desastre iv) Mayor número de donantes no tradicionales, incluido el sector privado

- | | |
|---|--|
| <p>c) Avances en la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria</p> <p>d) Adecuada coordinación e integración de las actividades humanitarias del sistema de las Naciones Unidas con las iniciativas políticas, de seguridad y de mantenimiento de la paz</p> <p>e) Utilización oportuna y coordinada del Fondo central para la acción en casos de emergencia en países con emergencias nuevas o prolongadas</p> | <p>c) Mayor porcentaje de casos en que se responde efectivamente a las necesidades particulares de las mujeres y los niños mediante planes comunes de acción humanitaria</p> <p>d) i) Número de iniciativas políticas, de seguridad y de mantenimiento de la paz que tienen en cuenta las perspectivas humanitarias, en particular las que figuran en la nota de orientación del Secretario General sobre las misiones integradas, de 9 de febrero de 2006</p> <p>ii) Número de planes actualizados para imprevistos de los equipos de las Naciones Unidas en los países</p> <p>e) i) Monto medio de recursos recibidos del Fondo y disponibles para hacer frente a crisis humanitarias</p> <p>ii) Disponibilidad inmediata de recursos del Fondo en las oficinas sobre el terreno para hacer frente a una crisis o emergencia</p> <p>iii) Necesidades y programas prioritarios convenidos financiados de manera oportuna con cargo al Fondo</p> |
|---|--|

Estrategia

22.8 La División de Coordinación y Respuesta, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, se encargan de la ejecución del subprograma.

22.9 La División de Coordinación y Respuesta asesorará al Coordinador del Socorro de Emergencia sobre todos los aspectos de la adopción de decisiones operacionales para responder a las emergencias humanitarias, aprovechando los vínculos que mantiene con los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios y con las dependencias de coordinación sobre el terreno que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios posee en todo el mundo; movilizará, coordinará y facilitará la asistencia humanitaria internacional; en colaboración con la Sección de Preparación ante Situaciones de Emergencia y el Comité Permanente entre Organismos, mejorará la preparación sobre la base del modelo de seguimiento mundial de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, prestando apoyo a los equipos en los países respecto de la planificación para imprevistos; y dirigirá misiones interdepartamentales e interinstitucionales de evaluación, o participará en ellas, y ofrecerá oportunamente al sistema de las Naciones Unidas información y asesoramiento sobre las actividades de asistencia humanitaria, ateniéndose plenamente a los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 y en la resolución 58/114.

22.10 La División participará activamente en la creación de un sistema de financiación humanitaria más previsible que permita responder de manera inmediata a las crisis nuevas o que empeoren rápidamente, en particular mediante el Fondo central para la acción en casos de emergencia. La División de Coordinación y Respuesta, en colaboración con la secretaría del Fondo, se asegurará de que el Coordinador del Socorro de Emergencia aplique adecuadamente las directrices del Fondo y responda en el momento oportuno. La División también prestará apoyo para fortalecer la cooperación entre los países que brindan asistencia y los que la reciben.

22.11 La Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo procurará consolidar alianzas sostenibles para ayudar a movilizar recursos destinados a las operaciones humanitarias y abogará por una financiación humanitaria equitativa. En ese sentido, la Subdivisión seguirá apoyando la colaboración de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios con los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades competentes, el sector privado y los medios de comunicación para contribuir a la respuesta humanitaria. La Subdivisión cooperará con los colegas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para preparar y difundir mensajes clave y seguir fortaleciendo las alianzas existentes con los Estados miembros del Grupo de los 77, la Organización de la Conferencia Islámica y el Consejo de Cooperación del Golfo. Además, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios continuará respaldando la colaboración entre los sectores público y privado, iniciada en el marco de los Principios rectores de la colaboración entre el sector público y el privado en las actividades humanitarias del Foro Económico Mundial y la Oficina, aprobados en 2007. Es también fundamental forjar alianzas estratégicas con los donantes, y la Subdivisión facilitará actividades de extensión para apoyar a nivel regional y nacional actividades humanitarias eficaces y bien fundamentadas que sean de especial interés para la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. La Subdivisión mantendrá un diálogo permanente con los representantes de las misiones con sede en Ginebra mediante contactos diarios y también en foros oficiales, como el Grupo de Apoyo de Donantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y las reuniones informativas para los Estados Miembros sobre emergencias nuevas o ya existentes. El apoyo sobre el terreno se prestará mediante una labor diaria de diálogo y seguimiento de las estrategias y actividades humanitarias y, en Ginebra, se abordará con los Estados Miembros y otros donantes y con organismos de las Naciones Unidas y otras entidades mediante foros de alto nivel y grupos de trabajo temáticos o sobre desastres concretos. Además, la Subdivisión organizará reuniones informativas para la Unión Europea y otras instituciones de Europa, y participará en ellas, por conducto del Oficial de Enlace de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en la Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas. Para hacer frente de manera eficaz a los desastres naturales y las emergencias complejas es fundamental que la financiación sea flexible y la respuesta rápida, y para aumentar la flexibilidad y la rapidez es preciso aumentar la cohesión entre los donantes y que éstos se esfuercen por cumplir sus promesas de contribuciones sin demora. La Subdivisión colaborará estrechamente con otras subdivisiones y secciones de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y con otros asociados y foros, como la iniciativa de buenas prácticas en materia de donaciones humanitarias, a fin de mejorar la financiación humanitaria estableciendo normas y mecanismos sistemáticos y eficientes para la prestación y el seguimiento del apoyo financiero en casos de emergencia. La planificación estratégica se

complementa con planes de acción comunes de asistencia humanitaria (llamamientos urgentes) y mediante el proceso de llamamientos unificados. Para asegurar su pertinencia y eficacia, la Subdivisión seguirá basándose en la experiencia adquirida para mejorar el proceso de llamamientos unificados y los llamamientos urgentes a fin de contar con mecanismos de coordinación de la respuesta humanitaria fortalecidos, estructurados y bien gestionados. El acceso a una información oportuna y precisa es esencial para respaldar la evaluación de las necesidades y el seguimiento de las repercusiones. La Subdivisión seguirá apoyando y realizando actividades para perfeccionar las herramientas y directrices de gestión de la información a fin de lograr un mecanismo sólido de movilización de los recursos humanitarios.

22.12 Por último, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios dirigirá el mejoramiento de las estructuras de coordinación a nivel nacional, regional e internacional, como parte de la agenda humanitaria; se asegurará de que todas las iniciativas de creación de capacidad destinadas a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios incluyan orientaciones sobre su función en la formulación del enfoque por grupos temáticos, teniendo en cuenta las deliberaciones intergubernamentales en curso; en ese sentido, se asegurará de que todo el personal sobre el terreno y el personal de apoyo en la sede cuenta con los conocimientos necesarios para prestar apoyo a los grupos temáticos sobre el terreno, según proceda; y, junto con el Comité Permanente entre Organismos, abogará por que se proporcione más información sobre su aplicación.

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Objetivo de la Organización: ejercer liderazgo y forjar alianzas para reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales y asegurar un apoyo internacional efectivo para reducir el impacto de los desastres

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad nacional para reducir el riesgo de desastre	a) i) Mayor número de marcos y políticas de desarrollo aprobados a nivel nacional que incluyan elementos de evaluación del riesgo de desastre ii) Mayor número de países que aprueban programas nacionales para aplicar estrategias de reducción del riesgo de desastre
b) Mayor concienciación y compromiso para aplicar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres	b) i) Mayor número de países, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados que informan de los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo ii) Número de plataformas y mecanismos de coordinación nacionales, regionales y temáticos creados

- | | |
|--|---|
| | iii) Número de países con mecanismos nacionales de coordinación eficaces y operativos |
| c) Mayor capacidad nacional de planificación para la recuperación después de un desastre a todos los niveles | c) i) Mayor número de productos del conocimiento (herramientas, metodologías, estudios de casos, programas de capacitación) elaborados por los gobiernos nacionales y otros interesados
ii) Mayor número de países que incorporan medidas de reducción de los desastres en las tareas de recuperación después de un desastre |
| d) Mayor apoyo de los donantes a los programas y proyectos de reducción de los desastres y recuperación | d) Número de actividades de reducción del riesgo de desastres a nivel mundial financiadas por todos los interesados |
-

Estrategia

22.13 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y su secretaría, que coordina la reducción del riesgo de desastre en el sistema de las Naciones Unidas, se encargan de la ejecución del subprograma.

22.14 La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres aprobó el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (véase A/CONF.206/6), donde se fijaron objetivos estratégicos, prioridades de acción y actividades de aplicación y seguimiento en el marco de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. El subprograma centra su atención en el logro de los resultados previstos del Marco de Acción de Hyogo, con una estrategia doble para alcanzar su objetivo, que coincide con la orientación de las actividades realizadas junto con las dos organizaciones que participan en él, a saber, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

22.15 La secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres seguirá ejerciendo de órgano facilitador y coordinador de la reducción del riesgo de desastre en lo que respecta a la formulación de políticas, las actividades de promoción, la gestión de la información y los conocimientos estratégicos, el apoyo regional y la movilización de recursos. Además, la secretaría prestará apoyo sustantivo sobre la reducción del riesgo de desastre al Secretario General y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y sus órganos rectores, y asegurará y respaldará la coordinación y coherencia de las medidas adoptadas por los asociados del sistema de la Estrategia a fin de facilitar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo a todos los niveles. Su labor incluirá la prestación de apoyo a los mecanismos de orientación y coordinación del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastre, así como el fortalecimiento de la capacidad de movilización de recursos con el fin de recaudar fondos para la reducción del riesgo de desastre en general, para sus actividades y para las de los asociados del sistema de la Estrategia

Internacional para la Reducción de los Desastres a todos los niveles. Se seguirá desarrollando el sitio PreventionWeb como plataforma mundial de información sobre la reducción del riesgo de desastre para todos los interesados. Además, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres intensificará su labor a nivel regional para aumentar la colaboración y eficacia del apoyo a los gobiernos. Por último, la secretaría redoblará sus esfuerzos por fomentar la cooperación entre las organizaciones y redes internacionales con miras a la reunión y evaluación sistemática de datos sobre los peligros, vulnerabilidades y riesgos naturales, el impacto de los desastres y los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y publicará informes periódicos.

22.16 Mediante su red de oficinas en los países, el PNUD continuará apoyando la formulación y ejecución de programas y proyectos de reducción del riesgo de desastre a nivel regional y nacional. Una de las tareas principales del PNUD será la elaboración de herramientas para incorporar la reducción del riesgo de desastre en los planes de desarrollo y recuperación, a fin de empoderar a otros asociados para reducir el riesgo de desastre. Esas herramientas están respaldadas por una iniciativa de aumento de la capacidad iniciada en 2006 para asignar asesores nacionales a los países propensos a los desastres. La Iniciativa de Fomento de la Capacidad de Reducción de los Desastres, administrada por la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y coordinada y apoyada conjuntamente por el PNUD, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, reforzará la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y las autoridades nacionales para aplicar el Marco de Acción de Hyogo. El apoyo a la creación de capacidad incluirá el análisis y la vigilancia de los riesgos; la formulación, aplicación y evaluación de políticas y programas; actividades de promoción y movilización de recursos; y capacitación y aprendizaje para el desarrollo de los recursos humanos.

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Objetivo de la Organización: agilizar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de emergencias y desastres naturales, incluidos los desastres ambientales y los accidentes tecnológicos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Movilización rápida de mecanismos y herramientas de respuesta internacional en casos de emergencia para facilitar la asistencia humanitaria a las víctimas de desastres y emergencias, incluida la determinación de las necesidades de recursos y la difusión oportuna de información	a) Llegada de la asistencia y los recursos internacionales al país afectado en un plazo de 48 horas desde que este los solicita
b) Mejora de la capacidad y preparación de las redes y alianzas nacionales e internacionales de gestión de emergencias y desastres para responder a éstos	b) Aumento del número de redes y alianzas nacionales e internacionales que pueden responder eficazmente a los desastres y emergencias

Estrategia

22.17 La Subdivisión de Servicios de Emergencia, con sede en Ginebra, se encarga de la ejecución del subprograma.

22.18 Se prestará apoyo a los países afectados por desastres reforzando los mecanismos de respuesta en casos de emergencia; alentando a los países en desarrollo y propensos a los desastres a participar en redes de respuesta a las emergencias; desarrollando y fortaleciendo la capacidad de coordinar la respuesta humanitaria de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; y mejorando los mecanismos, instrumentos y procedimientos para movilizar y coordinar la asistencia internacional cuando se produzcan desastres naturales y emergencias complejas. También se prestará apoyo incrementando la participación de los posibles países beneficiarios y donantes, mediante un enfoque regional, así como de los organismos de las Naciones Unidas, en las actividades correspondientes, incluidos los programas de formación y entrenamiento y de creación de capacidad de preparación para la respuesta.

22.19 Se insistirá en: asegurar que se facilite oportunamente a los asociados pertinentes información sobre la situación de los países afectados por las emergencias y desastres, incluida la determinación de las necesidades de recursos; activar las herramientas de respuesta frente a emergencias y desastres para reducir su impacto; ampliar el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en casos de desastre en distintas regiones; estandarizar los procedimientos operativos de los equipos internacionales de búsqueda y rescate en zonas urbanas; seguir desarrollando una red amplia de asociados, que incluya a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales y empresas pertinentes; y reforzar la coordinación entre civiles y militares y entre militares a nivel nacional y regional, previa solicitud de los Estados Miembros, para prestar un apoyo más eficaz y coherente a las operaciones internacionales de socorro humanitario mediante la ejecución del programa de capacitación sobre coordinación civil-militar de las Naciones Unidas. Además, se hará hincapié en determinar y afrontar mejor los efectos graves de los desastres en el medio ambiente durante la etapa de respuesta y en potenciar la coordinación sobre el terreno de las operaciones de logística humanitarias mediante una mayor cooperación con los asociados pertinentes.

Subprograma 5 Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria

Objetivo de la Organización: asegurar la promoción efectiva de los principios humanitarios en favor de las poblaciones afectadas por desastres y emergencias, y perfeccionar los sistemas de suministro de información oportuna, analítica y fidedigna para apoyar la adopción de decisiones y la respuesta humanitaria

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento y consideración de las preocupaciones y los principios humanitarios	a) Mayor cobertura en los medios de difusión de las actividades y los principios humanitarios

- | | |
|---|--|
| b) Mejor gestión de la información a partir de normas y prácticas comunes | b) Mayor número de alianzas de intercambio de información, coordinación y estandarización con miembros de la comunidad humanitaria |
|---|--|
-

Estrategia

22.20 La Subdivisión de Promoción y Gestión de la Información se encarga de la ejecución del subprograma.

22.21 La Subdivisión seguirá ayudando al Coordinador del Socorro de Emergencia y a la comunidad internacional en las actividades de promoción encaminadas a alentar a los Estados Miembros y las partes en los conflictos a poner en práctica los principios humanitarios mencionados en las resoluciones 46/182 y 58/114 y, mediante actividades de promoción centradas en el derecho internacional humanitario, proteger a los civiles en los conflictos armados y garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios. Continuarán realizándose actividades constantes de promoción para mantener la distinción entre civiles y combatientes y poner fin a la impunidad de quienes cometen ataques contra civiles, incluidos los trabajadores humanitarios. Además, se seguirá alentando a los Estados Miembros y las partes en los conflictos a esforzarse más por proteger el espacio y el acceso humanitarios, ayudando y apoyando a los coordinadores de asuntos humanitarios y los equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno a formular y ejecutar estrategias de promoción y planes de acción humanitarios.

22.22 La Subdivisión procurará asimismo elaborar mejores estrategias para poner de relieve las emergencias y los desastres naturales olvidados, en particular mediante mensajes clave convenidos y dirigidos a los medios de comunicación nacionales e internacionales que utilizan su plataforma web (OCHA-Online) y realizando actividades de promoción conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil e instituciones académicas, o de manera independiente, con el fin de llamar la atención sobre las crisis humanitarias. Además, la Subdivisión prestará servicios (comunicados de prensa, avisos urgentes para los medios de comunicación, entrevistas y reuniones informativas públicas, artículos de opinión y diseño de estrategias de comunicación y concienciación sobre las crisis) concebidos para amplificar la repercusión de las estrategias y los mensajes relativos a países concretos, lo cual fortalecerá en general la labor de promoción humanitaria de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

22.23 Otro aspecto fundamental del subprograma es facilitar información oportuna y fidedigna sobre las nuevas emergencias y desastres naturales para fundamentar la adopción de decisiones y apoyar la acción humanitaria sobre el terreno. La Subdivisión seguirá perfeccionando los sistemas de recopilación, análisis, difusión e intercambio de información humanitaria ampliando las redes, la cobertura y el alcance de dicha información, lo que entraña actualizar y mejorar sus principales sitios web (OCHA-Online y ReliefWeb), así como la Red regional integrada de información, que es su servicio independiente de noticias humanitarias sobre el terreno. Se potenciarán asimismo las alianzas de colaboración con otros miembros de la comunidad humanitaria para intercambiar, coordinar y estandarizar la información. La Subdivisión tratará también de ayudar a crear herramientas para establecer una base de conocimientos destinada a la comunidad humanitaria.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/182 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 47/120 A y B Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 52/12 Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 62/94 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 62/95 Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/1 Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre
- 2007/3 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1738 (2006) Protección de los civiles en los conflictos armados
- 1778 (2007) Establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
- 1794 (2007) Prórroga del mandato y la capacidad de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Subprograma 1 Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/89 Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado
- 61/117 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 61/138 Nuevo orden humanitario internacional
- 61/220 Participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 62/125 Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

- 62/134 Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas
- 62/153 Protección y asistencia para los desplazados internos

Resolución del Consejo de Seguridad

- 1776 (2007) Prórroga de la autorización referente a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán

Subprograma 2
Coordinación de la asistencia humanitaria y la respuesta a las emergencias

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/112 Asistencia de emergencia al Sudán
- 57/103 Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán
- 57/148 Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia
- 58/24 Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía
- 58/26 Asistencia humanitaria de emergencia a Malawi
- 58/114 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 59/137 Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual
- 59/214 Asistencia a Mozambique
- 59/215 Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro
- 59/216 Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- 59/219 Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia
- 60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 60/216 Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán
- 60/217 Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti
- 60/218 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía
- 60/219 Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia
- 61/138 Nuevo orden humanitario internacional
- 61/218 Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia
- 61/219 Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- 62/6 La situación en el Afganistán
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

- 62/92 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 62/93 Asistencia al pueblo palestino
- 62/125 Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1674 (2006) Protección de los civiles en los conflictos armados
- 1779 (2007) Prórroga del mandato del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, cuyo mandato se prorrogó en las resoluciones 1651 (2005), 1665 (2006) y 1713 (2006), para vigilar la aplicación de las medidas en Darfur
- 1784 (2007) Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Subprograma 3
Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 59/232 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 61/200 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 62/92 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 62/192 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Subprograma 4
Servicios de apoyo en casos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/99 Respuesta de emergencia en casos de desastre
- 60/13 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención en el Pakistán tras el desastre provocado por el terremoto del Asia Meridional
- 60/220 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

- 62/92 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Subprograma 5
Información y promoción sobre situaciones de emergencia
humanitaria

Resolución de la Asamblea General

- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

Programa 23

Información pública

Orientación general

23.1 En su misión de contribuir al cumplimiento de los propósitos sustantivos de las Naciones Unidas mediante la comunicación estratégica de las actividades y preocupaciones de la Organización para lograr la mayor repercusión pública posible, el Departamento de Información Pública coordina sus campañas de comunicación sobre las principales esferas prioritarias y mantiene un equilibrio entre los medios de comunicación nuevos y tradicionales. Además, no escatima esfuerzo alguno para ampliar el conjunto de sus asociados en el ámbito de las comunicaciones y fortalecer sus actividades de divulgación dirigidas al público, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas. El mandato del Departamento figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General y su trabajo se ajusta a las prioridades establecidas por la Asamblea y su órgano subsidiario, el Comité de Información, en las resoluciones sobre cuestiones relativas a la información, las más recientes de las cuales son las resoluciones 62/111 A y B.

23.2 El Departamento procura promover en todo el mundo un mayor conocimiento y una mejor comprensión de las actividades y los cometidos de las Naciones Unidas, proporcionando información oportuna, precisa, imparcial, completa y coherente. A tal fin, y tomando como guía la Declaración del Milenio, el Departamento centrará su atención en temas que sirvan, para promover los tres pilares de la Organización: el desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos, incluidos los temas prioritarios como el mantenimiento de la paz, el cambio climático y la seguridad alimentaria. El Departamento seguirá prestando apoyo a la difusión de la información relativa a las iniciativas de las Naciones Unidas, incluido el diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz. Dentro de esos temas e iniciativas, el Departamento tratará de hacer hincapié en la importancia que asigna el Secretario General al logro de resultados, la rendición de cuentas y la resolución de los desafíos mundiales en pro del bien común. El Departamento también considera que, para su labor en el ámbito de las comunicaciones, África es un centro de interés regional y los jóvenes son una audiencia estratégica.

23.3 El Departamento trabajará en estrecha colaboración con las oficinas sustantivas del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución de programas de información eficaces y selectivos relacionados con las esferas fundamentales señaladas, incluso respecto de las conferencias y conmemoraciones mundiales. El Departamento tiene por fin la difusión dirigida a públicos de todo el mundo con miras a suscitar su interés, incluidos los gobiernos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, las empresas y las organizaciones profesionales y otros miembros de la sociedad civil para fomentar el apoyo a la Organización y sus objetivos.

23.4 Para cumplir su misión, el Departamento adopta los siguientes enfoques básicos: relaciones de trabajo estratégicas con los departamentos y oficinas sustantivas de la Secretaría y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas; mejor uso de las últimas tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en medios tradicionales como electrónicos, para transmitir

información de manera directa e instantánea a todo el mundo; consolidación de un mayor apoyo de las comunidades mediante el establecimiento de alianzas con organizaciones de la sociedad civil; y paridad de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la preparación de noticias y productos de comunicaciones.

Subprograma 1

Servicios de comunicación estratégica

Objetivo de la Organización: ampliar la comprensión y el apoyo respecto de la labor de las Naciones Unidas sobre los temas prioritarios, en particular proporcionando apoyo de comunicaciones a las principales actividades e iniciativas de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de la cobertura mediática de los temas prioritarios	a) Aumento del porcentaje de cobertura equilibrada o favorable
b) Apoyo y promoción de los objetivos de las principales iniciativas y actividades de las Naciones Unidas	b) Mayor satisfacción expresada por los organizadores de las principales iniciativas y actividades de las Naciones Unidas respecto de los materiales y servicios de comunicaciones del Departamento
c) Mayor conocimiento a nivel local de la labor realizada por las Naciones Unidas	c) i) Mayor porcentaje del público destinatario que señala que ha aumentado o mejorado su conocimiento de las Naciones Unidas ii) Mayor número de páginas consultadas en los sitios web del subprograma

Estrategia

23.5 La ejecución del subprograma dentro del Departamento de Información Pública estará a cargo de la División de Comunicación Estratégica, integrada por el Servicio de Campañas de Comunicación, el Servicio de Centros de Información, incluida la red de centros de información de las Naciones Unidas, y la Dependencia de Enlace con los Comités.

23.6 Para lograr el objetivo será necesario formular directrices y mensajes más precisos en materia de comunicaciones, mediante una mejor integración vertical de las campañas y mensajes entre el Departamento en la Sede y la red de centros de información de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como mediante una mayor integración horizontal entre el Departamento y los respectivos componentes de información de los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas. En el plano nacional, la red de centros de información de las Naciones Unidas seguirá ajustando más estrechamente su labor a las prioridades estratégicas y de comunicaciones de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, aprovechando al mismo tiempo la información más completa, oportuna y selectiva procedente de las oficinas del subprograma que se ocupan de

cuestiones vinculadas al desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos. Habrá centros de información designados ex profeso para seguir prestando asistencia a otros centros en sus respectivas regiones a fin de compartir recursos y preparar mensajes y campañas de comunicación en función de las necesidades y los intereses regionales y subregionales. El Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas servirá para aumentar la coordinación de las actividades de comunicación entre el Departamento y todo el sistema de las Naciones Unidas, mediante grupos de tareas interinstitucionales encargados de armonizar las comunicaciones sobre cuestiones prioritarias para la Organización. Además, los grupos de comunicaciones de las Naciones Unidas en los planos nacional y regional fortalecerán las iniciativas de comunicaciones que tengan una resonancia particular en esos ámbitos.

23.7 Para mejorar el conocimiento del público acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas, se crearán productos informativos teniendo en cuenta la plena prioridad tanto de los idiomas oficiales como de los idiomas locales para su distribución entre los destinatarios. También se organizarán actividades estratégicas de difusión para los medios de comunicación, incluidas conferencias de prensa, y entrevistas con altos funcionarios. La red de centros de información de las Naciones Unidas seguirá manteniendo y mejorando los sitios web en idiomas locales.

23.8 Continuará proporcionándose apoyo operacional y asesoramiento sobre comunicaciones estratégicas a los componentes de información de las misiones de paz de las Naciones Unidas, así como a las misiones políticas según proceda.

Subprograma 2

Servicios de noticias

Objetivo de la Organización: reforzar el apoyo a las Naciones Unidas mejorando la calidad, el formato y la oportunidad de los productos de noticias e información del subprograma acerca de la Organización, y ampliando el ámbito geográfico y la frecuencia de uso por parte de los medios de comunicación y otros usuarios

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor utilización de noticias, información y productos multimedia conexos sobre las Naciones Unidas por parte de las organizaciones de medios de comunicación y otros usuarios	a) i) Mayor número de alianzas con emisoras de radio y televisión, consumidores y estaciones retransmisoras, por idioma y por región ii) Mayor número de páginas consultadas y visitantes en el sitio web de las Naciones Unidas, incluido el Centro de Noticias, por idioma oficial iii) Mayor número de descargas de productos de radio y televisión y fotografías de alta resolución por usuarios finales individuales

- | | |
|---|---|
| b) Rápido acceso de las organizaciones de noticias y otros usuarios a los comunicados de prensa diarios sobre reuniones, los materiales para televisión, las fotografías y otros productos informativos | b) Mantenimiento del actual porcentaje de productos que cumplen los plazos establecidos |
|---|---|
-

Estrategia

23.9 La ejecución del subprograma estará a cargo, principalmente, de la División de Noticias y Medios de Información, que contará con el respaldo de la Oficina del Portavoz del Secretario General y la red de centros de información de las Naciones Unidas.

23.10 El objetivo se alcanzará proporcionando de forma oportuna a los medios de información y otros usuarios de todo el mundo noticias y materiales y servicios informativos (radiofónicos, televisivos, videográficos, fotográficos, impresos y para Internet) que sean fidedignos y equilibrados y, si es posible, adaptados a las distintas necesidades, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información para llegar a un público más amplio con mayor rapidez. En las actividades de difusión del subprograma se tendrán especialmente en cuenta el multilingüismo y las necesidades de los medios de comunicación de los países en desarrollo.

23.11 Además, con las nuevas tecnologías de la información el subprograma podrá seguir mejorando el acceso desde el terreno, en particular cuando se produzcan noticias de última hora, y perfeccionando sus servicios multimedia integrados.

23.12 Para aprovechar las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de difusión y recepción de información, como los dispositivos móviles, habrá que crear asociaciones innovadoras con las entidades que proporcionan información, para complementar las alianzas y otras formas de colaboración con las empresas difusoras y otras entidades retransmisoras. Esa colaboración ayudará a satisfacer las necesidades de la audiencia mundial ofreciendo la mayor variedad posible de informadores y material de calidad que refleje las prioridades establecidas por los Estados Miembros, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se producirán y distribuirán programas especiales cuando sea necesario.

Subprograma 3 Servicios de extensión e intercambio de conocimientos

Objetivo de la Organización: mejorar la comprensión del papel, la labor y los intereses de las Naciones Unidas y alentar el intercambio de ideas, información y conocimientos para apoyar los objetivos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría

- a) Consolidación y ampliación de las relaciones con los asociados

Indicadores de progreso

- a) Aumento de las alianzas con las organizaciones pertinentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas

- | | |
|--|---|
| b) Mayor conocimiento de los servicios y productos de extensión e intercambio de conocimientos | b) i) Mantenimiento del número de clientes que dicen estar satisfechos con los productos y servicios del subprograma

ii) Aumento del número de páginas consultadas en los sitios web del subprograma |
|--|---|
-

Estrategia

23.13 La ejecución del subprograma 3 estará a cargo de la División de Extensión, integrada por el Servicio para la Sociedad Civil, la Biblioteca Dag Hammarskjöld, otros servicios de información de las Naciones Unidas, según proceda, la Sección de Ventas y Comercialización, la Dependencia de Promoción y la secretaría de la Junta de Publicaciones y el Comité de Exposiciones.

23.14 La labor de estas dependencias consistirá en suministrar información y fomentar el debate sobre los temas prioritarios de la Organización mediante actividades de difusión dirigidas al público y organizadas en colaboración con asociados fundamentales, como las organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica, las instituciones de enseñanza, las personalidades que promueven los objetivos de las Naciones Unidas, como los Mensajeros de la Paz, las bibliotecas asociadas (incluidas las depositarias), otros representantes de la sociedad civil y los medios de comunicación. Se ocuparán también de proporcionar productos y servicios informativos pertinentes para facilitar la labor de los Estados Miembros, el personal de la Secretaría y los investigadores, y prestarán apoyo a las comunicaciones internas en las Naciones Unidas. Las oficinas mejorarán el acceso a la información y los conocimientos y fomentarán una mayor participación en la labor de las Naciones Unidas por medio de conferencias, reuniones informativas, exposiciones, publicaciones y materiales didácticos.

23.15 Para lograr el objetivo se ampliarán las relaciones de la División con los asociados internos y externos y se procurará que conozcan mejor los principios básicos y prioridades de la Organización. La División también trata de fomentar la participación de esos asociados en las esferas de interés de las Naciones Unidas y de ofrecerles una plataforma para comunicar sus inquietudes a la Secretaría. En cuanto a la gestión de la información, se hará especial hincapié en la información que necesitan los clientes para apoyar los objetivos de la Organización. Se prestará más atención a la orientación y capacitación, la asistencia al personal y los delegados en materia de gestión de la información mediante instrumentos tecnológicos, y el fortalecimiento de las comunicaciones internas dentro de la Secretaría. Se aprovecharán al máximo las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, como Internet, las transmisiones web y las videoconferencias, para llegar a un público más amplio, fomentando su interacción con la Organización y mejorando su acceso a la información sobre las Naciones Unidas y las cuestiones de interés mundial. Se prestará atención a la administración y conservación de los fondos de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y la digitalización de los documentos oficiales de las Naciones Unidas, a fin de facilitar su consulta. El Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, dirigido por el Departamento de Información Pública, colabora con otras bibliotecas de las Naciones Unidas a fin de establecer políticas, normas y

servicios comunes, incluidos métodos para evaluar y medir el rendimiento de los servicios de biblioteca.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 13 (I) Organización de la Secretaría (anexo I)
- 55/2 Declaración del Milenio
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/4 Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
- 60/7 Recordación del Holocausto
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 61/45 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010
- 61/95 Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
- 61/266 Multilingüismo
- 62/82 Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría
- 62/96 Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual
- 62/111 A Cuestiones relativas a la información: la información al servicio de la humanidad
- 62/111 B Cuestiones relativas a la información: políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas
- 62/122 Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos
- 62/137 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 62/147 Pactos internacionales de derechos humanos
- 62/179 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 62/236 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Programa 24

Servicios de gestión y servicios de apoyo

Orientación general

24.1 El objetivo general del programa, cuya ejecución está a cargo del Departamento de Gestión y los servicios administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, es mejorar la rendición de cuentas y aumentar la eficiencia y la eficacia de la administración de los recursos de la Organización en tres amplias esferas de gestión, a saber, las finanzas, los recursos humanos y los servicios de apoyo, incluidos los de adquisiciones e infraestructura; brindar servicios de apoyo a los procesos intergubernamentales de la Organización; obtener financiación para los programas y actividades incluidas en los mandatos de la Secretaría; y respaldar la ejecución de esos programas y actividades.

24.2 Los mandatos del programa se derivan de los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, en concreto los Artículos 8, 17, 97, 100 y 101, así como del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, de las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211 y de las sucesivas resoluciones anuales sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, así como de las resoluciones 52/12 A y B, 57/300, 58/269, 60/1, 60/260 y 60/283, que tratan cuestiones relacionadas con la reforma y revitalización de la Organización, y de otras resoluciones pertinentes.

24.3 El programa también se centra a la aplicación plena de ciertas medidas clave de reforma de la gestión aprobadas por la Asamblea General, con el apoyo de una estrategia de comunicaciones que asegure que los Estados Miembros, los directores y el personal estén cabalmente informados de las actividades dirigidas a crear una Organización más eficaz y orientada a los resultados y participen en ellas.

24.4 El Departamento de Gestión, en estrecha coordinación con los servicios administrativos de las oficinas situadas fuera de la Sede, tratará de asegurar que todas las políticas, los procedimientos y los controles internos de la gestión, ya sean nuevos o revisados, alcancen o superen las expectativas de los Estados Miembros reflejadas en las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y en los reglamentos y reglamentaciones pertinentes de las Naciones Unidas. Se fortalecerá la capacidad de los directores para ejecutar los programas incluidos en los mandatos mediante una mejor capacitación sobre gestión, una planificación de programas más especializada, una utilización más eficaz de la gestión basada en los resultados y prácticas para el seguimiento y la evaluación periódicos y sistemáticos. Se facilitará la rendición de cuentas del personal directivo superior mediante el apoyo de la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas y la administración de los pactos de actuación profesional de dichos funcionarios. Además, el Departamento prestará apoyo al Comité de Gestión para que pueda cumplir sus responsabilidades relativas a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión y asegurarse de que se corrijan las deficiencias sustanciales y de otro tipo detectadas por esos órganos en los controles internos y de que se establezcan planes para remediarlas.

24.5 La reforma de la gestión de los recursos humanos seguirá reflejando el entorno multicultural de la Organización y su aplicación irá encaminada a empoderar al personal, aumentar su flexibilidad y movilidad para adaptarse a las prioridades de la Organización y mejorar su capacidad de llevar a cabo sus tareas con mayor eficacia. El Departamento seguirá respaldando y consolidando la integración de la perspectiva de género y la representación geográfica en la labor de la Organización, en cumplimiento de la función rectora que desempeña en la aplicación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género.

24.6 El Departamento, en estrecha coordinación con los servicios administrativos de las oficinas situadas fuera de la Sede, seguirá desempeñando un papel fundamental en la ejecución de la estrategia sobre tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría, aprovechando plenamente el potencial de esas tecnologías para apoyar la reforma de la gestión y promover modalidades de trabajo más eficientes y eficaces. Una iniciativa importante será la introducción de un sistema de planificación de los recursos institucionales de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, el cual servirá como sistema de información integrado de alcance mundial que podrá ser utilizado por la Secretaría en todo el mundo para facilitar la gestión eficaz de los recursos humanos, financieros y materiales y estará basado en procedimientos de trabajo simplificados. El sistema de planificación de los recursos institucionales será esencial para la introducción y aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

24.7 Como resultado de la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones 61/261 y 62/228, el Departamento desempeñará una función diferente en el sistema de administración de justicia. El nuevo sistema, que está previsto entre en vigor plenamente el 1º de enero de 2009, presenta una importante novedad, la “evaluación administrativa” obligatoria de todas las decisiones administrativas impugnadas, de la cual se encargará el Departamento de Gestión dentro de los plazos prescritos, que también tomara medidas correctivas en caso necesario. Esta iniciativa complementa las gestiones dirigidas a reforzar la rendición de cuentas del personal directivo y promover la solución rápida y oportuna de las controversias. El Departamento, por conducto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, seguirá representando a la Organización en las apelaciones y las causas disciplinarias.

24.8 El Departamento también se ocupará de gestionar la trascendental renovación del complejo de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El plan maestro de mejoras de infraestructura, como se ha denominado al proyecto, conllevará una renovación total del complejo y convertirá a la Sede de la Organización en una instalación moderna, segura y eficiente en el consumo de energía. El proyecto, de cinco años de duración, entrará en la etapa de construcción durante el período 2010-2011, cuando estarán en marcha las obras de renovación de los edificios de la Secretaría y la Asamblea General y el edificio de conferencias.

24.9 Por otra parte, el Departamento mantendrá su función de liderazgo dentro del régimen común de las Naciones Unidas. Mediante alianzas con otras organizaciones del sistema fortalecerá los actuales servicios comunes y conjuntos y ampliará y desarrollará nuevos servicios comunes y conjuntos de las entidades de las Naciones Unidas cuando tales servicios sean más eficientes y económicos que los que se prestan en forma descentralizada.

24.10 Además, el Departamento proporcionará apoyo sustantivo o técnico de secretaría a la Quinta Comisión (Asuntos Administrativos y de Presupuesto), el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Cuotas, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.

A. Sede

Subprograma 1¹³

Servicios de gestión y administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación

Componente 1: servicios de gestión¹⁴

Objetivo de la Organización: mejorar los servicios de gestión en toda la Secretaría como medio de aumentar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de las políticas, los procedimientos y los controles internos de la Secretaría en materia de gestión para cumplir plenamente los mandatos legislativos y los reglamentos y reglamentaciones pertinentes	<p>a) i) Todas las políticas, los procedimientos y los controles internos de la gestión, ya sean nuevos o revisados, cumplen plenamente los mandatos legislativos y los reglamentos y reglamentaciones pertinentes</p> <p>ii) Mayor porcentaje de recomendaciones de los órganos de auditoría aplicadas plenamente y de deficiencias sustanciales y situaciones denunciadas detectadas y con planes para remediarlas</p> <p>iii) Mayor puntualidad de los procesos institucionales (reducción del número de meses, semanas o días necesarios)</p> <p>iv) Mejor gestión de los gastos generales de administración por funcionario de las Naciones Unidas</p>

¹³ La ejecución del subprograma 1 corresponde exclusivamente al Departamento de Gestión de la Sede.

¹⁴ Las propuestas sobre el marco para la rendición de cuentas, el marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y el marco para la gestión basada en los resultados que se presentaron por separado en un informe del Secretario General (A/62/701 y Add.1 y Corr.1) todavía están siendo examinados por la Asamblea General. En espera de las decisiones que esta pueda adoptar al respecto, en el presente documento no se han incorporado las estimaciones revisadas del plan por programas bienal y prioridades correspondientes al subprograma 1 del programa 24.

-
- | | |
|---|---|
| <p>b) Mejora de los métodos, las herramientas y las técnicas empleadas para evaluar la eficiencia y la productividad en las funciones y los servicios de gestión más importantes</p> <p>c) Aumento de la eficiencia en el examen de la adjudicación de contratos y la enajenación de activos, con equidad, integridad y transparencia y cumpliendo los reglamentos y reglamentaciones pertinentes</p> | <p>b) Aplicación de medidas concretas, como el empleo de un cuadro de planificación, para supervisar las funciones de los servicios de gestión</p> <p>c) i) Disminución del tiempo medio necesario para tramitar los casos presentados al Comité de Contratos de la Sede</p> <p>ii) Aumento del número de casos tramitados por la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede</p> |
|---|---|
-

Estrategia

24.11 La ejecución de este componente del subprograma está a cargo de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión. El subprograma será fundamental para promover las buenas prácticas de gestión en toda la Secretaría y para introducir nuevas políticas, procesos y procedimientos administrativos que cumplan plenamente los mandatos legislativos y los reglamentos y reglamentaciones pertinentes. La Oficina prestará especial atención a la comunicación efectiva con los Estados Miembros y dentro de la Secretaría sobre la reforma de la gestión y las cuestiones normativas y acerca del seguimiento y la evaluación de los efectos de esa reforma y la presentación de informes al respecto. Se facilitará la rendición de cuentas del personal directivo superior con el apoyo de la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas y la administración de los pactos de actuación profesional de dicho personal. Además, la Oficina examinará las conclusiones y recomendaciones de los órganos de supervisión, señalará las deficiencias sustanciales y las situaciones denunciables y hará un seguimiento del estado de aplicación de las recomendaciones y la adopción de los planes para remediar las deficiencias. El subprograma incluye también a la secretaría del Comité de Contratos de la Sede, que apoyará la labor del Comité, órgano que hace recomendaciones a la instancia que toma las decisiones sobre las adquisiciones propuestas que superen un valor mínimo concreto, y a la secretaría de la Junta de Fiscalización de Bienes, que respaldará la labor de la Junta, encargada de hacer recomendaciones sobre propuestas de liquidación de bienes y activos de las Naciones Unidas.

Componente 2: administración de justicia: evaluación administrativa

Objetivo de la Organización: asegurar que haya una mayor rendición de cuentas individual sobre la adopción de decisiones y que las decisiones administrativas incorrectas no den lugar a un proceso en el sistema oficial de administración de justicia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mayor capacidad de supervisar la autoridad delegada para adoptar decisiones relacionadas con la gestión, y mayor rendición de cuentas a nivel directivo	<ul style="list-style-type: none"> i) Respuesta oportuna a las solicitudes de evaluación administrativa, dentro de los plazos prescritos de 30 y 45 días ii) Menor número de decisiones improcedentes o incorrectas adoptadas por las distintas oficinas y departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas iii) Menor número de casos en que se inicia un proceso oficial ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Estrategia

24.12 La ejecución de este componente del subprograma está a cargo de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión. Se dará respuesta a las solicitudes individuales de evaluación de decisiones impugnadas, antes de someter la cuestión a un proceso judicial, dentro de los plazos prescritos de 30 y 45 días. La evaluación administrativa será el paso final para determinar si se han cometido errores o ha habido irregularidades, antes de que el caso pase a revisión judicial en primera instancia. La administración tendría así la oportunidad de corregirse si es necesario y de exigir cuentas a quien hubiera tomado una decisión improcedente. Se establecerán medidas adecuadas para asegurar que las personas y la Organización rindan cuentas de sus actos con arreglo a las resoluciones y normas pertinentes.

Componente 3: servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación

Objetivo de la Organización: facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones de la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mejor comunicación sobre los aspectos de organización y procedimiento de las reuniones y mayor apoyo sustantivo, técnico y de secretaría prestado a los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones	i) Preparación y presentación oportuna a la Asamblea General de los programas de trabajo y los informes finales de la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación

- ii) Menor número de quejas de representantes de los Estados Miembros en la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación sobre la organización de las reuniones y el nivel y la calidad de los servicios sustantivos y técnicos de secretaría

Estrategia

24.13 La ejecución de este componente del subprograma está a cargo de la secretaría de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la Asamblea General y el Comité del Programa y de la Coordinación. La estrategia para alcanzar el objetivo incluirá:

- a) La prestación de asistencia proactiva a los presidentes y las mesas de la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación para el fortalecimiento y la revitalización de su labor, y la preparación de información analítica e histórica sobre sus reuniones a fin de elaborar propuestas adecuadas sobre los métodos de trabajo para su examen por los órganos interesados;
- b) La prestación de asistencia proactiva a los representantes de los Estados Miembros sobre todos los asuntos relativos a la programación y organización efectiva de las reuniones, incluida la presentación de un programa de trabajo preliminar y la publicación oportuna de informes y comunicaciones.

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Componente 1: planificación y presupuestación de programas

Objetivo de la Organización: obtener los recursos necesarios para financiar los programas y actividades de la Secretaría incluidos en los mandatos y mejorar la gestión de la utilización de esos recursos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor presentación de informes a los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas y los presupuestos de los tribunales penales	a) i) Mayor porcentaje de informes e información suplementaria que se presenta dentro de los plazos fijados para la documentación ii) Mayor número de Estados Miembros que expresan satisfacción con la claridad, calidad y completitud de los documentos presupuestarios y la información suplementaria facilitada
b) Mejor seguimiento de los recursos del presupuesto por programas y los presupuestos de los tribunales penales	b) Reducción de las obligaciones por liquidar y la cancelación de obligaciones de períodos anteriores como porcentaje de la consignación final

- | | |
|---|---|
| c) Mejorar seguimiento de las actividades extrapresupuestarias y los servicios a los clientes | c) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios
ii) Reducción de la diferencia porcentual entre los créditos y los gastos extrapresupuestarios
iii) Reducción del número de clientes insatisfechos al cero por ciento |
|---|---|
-

Estrategia

24.14 La ejecución de este componente del subprograma 2 está a cargo de la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Durante el período que abarca el plan, la atención se centrará en:

a) Formular y aplicar políticas, procedimientos y métodos sobre cuestiones relativas al presupuesto por programas y los recursos extrapresupuestarios que sean compatibles con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y dar orientaciones a los departamentos y oficinas a ese respecto;

b) Preparar y presentar a los órganos legislativos el esbozo del presupuesto del Secretario General; los presupuestos por programas bienales, incluidos los presupuestos de las misiones políticas especiales y los tribunales penales; los informes sobre la ejecución del presupuesto; y otros informes sobre cuestiones presupuestarias, incluidas las exposiciones sobre las consecuencias financieras de las nuevas actividades para el presupuesto por programas, así como propuestas presupuestarias revisadas o suplementarias;

c) Seguir facilitando las deliberaciones y la adopción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias y de planificación por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios competentes mediante la prestación de servicios sustantivos sobre cuestiones presupuestarias y programáticas;

d) Mejorar los sistemas y procedimientos de control y presentación de informes respecto de la ejecución de los presupuestos por programas y los fondos extrapresupuestarios para asegurar la utilización económica y adecuada de los recursos;

e) Mejorar los servicios prestados a los clientes, tanto dentro como fuera de la Secretaría, aprovechando la tecnología para simplificar los procesos administrativos y dedicando una atención especial y continuada al desarrollo de la capacidad sustantiva, técnica y de gestión del personal;

f) Seguir vigilando el cumplimiento por las oficinas de la delegación de atribuciones concretas en asuntos presupuestarios;

g) Mejorar los procedimientos vigentes para la administración de los recursos extrapresupuestarios, incluso dando respuestas más oportunas a los departamentos y oficinas a los que se prestan servicios.

Componente 2: servicios financieros relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz

Objetivo de la Organización: obtener los recursos necesarios para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y asegurar la administración eficiente y eficaz de dichas operaciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor supervisión y control de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz	a) i) Aumento de la tasa de ejecución del presupuesto expresada como porcentaje de las consignaciones ii) Aumento del porcentaje de informes sobre el presupuesto y de informes de ejecución presentados dentro de los plazos fijados por la documentación
b) Mayor puntualidad de los pagos a los contingentes	b) Los plazos de los reembolsos adeudados a los contingentes no superan los tres meses

Estrategia

24.15 La ejecución de este componente del subprograma 2 está a cargo de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. La División seguirá formulando y aplicando políticas y procedimientos compatibles con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades de mantenimiento de la paz. Se mejorará la presentación de los presupuestos y los informes de ejecución e informes especiales, que incluirán marcos basados en los resultados cuando corresponda, y se dará más transparencia a la información sobre necesidades de recursos y gastos. Se vigilarán atentamente la situación de caja y los gastos en efectivo. Se proporcionará a todas las misiones de mantenimiento de la paz asesoramiento sobre políticas, metodologías y herramientas presupuestarias, y también sobre capacitación y orientación. La División continuará facilitando, mediante la prestación de servicios sustantivos, las deliberaciones y la adopción de decisiones de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios competentes sobre asuntos presupuestarios relacionados con el mantenimiento de la paz.

Componente 3: contabilidad, cuotas y presentación de informes financieros

Objetivo de la Organización: seguir mejorando la calidad de los estados financieros y la satisfacción de los clientes con los servicios prestados, y obtener la financiación para los gastos de la Organización con arreglo al Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, y mejorar la aplicación de las decisiones conexas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integridad de los datos financieros	a) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros ii) No más de dos conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras
b) Puntualidad y exactitud de las transacciones financieras	b) i) Mayor porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin del mes
c) Pólizas de seguros que han aumentado los beneficios de la Organización	c) Número de mejoras o ajustes favorables introducidos en las condiciones de las pólizas de seguros
d) Presentación puntual de la documentación necesaria para la adopción por los Estados Miembros de decisiones fundamentadas sobre cuestiones relativas a la escala de cuotas, la base de la financiación de las actividades de mantenimiento de la paz y la situación de las contribuciones	d) i) Mantenimiento del porcentaje de informes mensuales sobre la situación de las contribuciones que se presentan antes del fin del mes siguiente ii) Mayor porcentaje de la documentación anterior al período de sesiones sobre la escala de cuotas y la base de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que se presenta dentro de los plazos fijados

Estrategia

24.16 La ejecución de este componente del subprograma 2 está a cargo de la División de Contaduría General de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Se insistirá en aprovechar la tecnología para mejorar la tramitación de las transacciones financieras, los servicios que se prestan a los clientes y la calidad y disponibilidad de información financiera oportuna y correcta. Se seguirán haciendo esfuerzos para simplificar los procesos administrativos. La División de Contaduría General participará activamente en la continuación del proceso de aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales seleccionado. Asimismo, llevará a cabo actividades para asegurar la aplicación satisfactoria de las Normas Contables Internacionales para el Sector

Público. El Servicio de Contribuciones brindará un apoyo eficaz a la Comisión de Cuotas y a la Asamblea General durante las deliberaciones para llegar a un acuerdo sobre la escala de cuotas para el período 2010-2012 y la base de la financiación de las actividades de mantenimiento de la paz en ese período, y asegurará la puntualidad en la fijación de las cuotas y el suministro de información sobre la situación de las cuotas prorrateadas. La División continuará asegurando la aplicación correcta del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y de las políticas y los procedimientos establecidos en materia de contabilidad.

Componente 4: servicios de tesorería

Objetivo de la Organización: asegurar la inversión prudente de los recursos y mejorar las medidas de administración del efectivo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantenimiento de una administración prudente de los fondos	a) i) El rendimiento del fondo de inversiones en dólares es igual o superior al tipo de interés del bono del Tesoro de los Estados Unidos a 90 días ii) El rendimiento del fondo de inversiones en euros es igual o superior al tipo de interés del índice EONIA (Euro OverNight Index Average)
b) Mayor eficiencia y seguridad del sistema de pagos	b) i) Mantenimiento de la salvaguardia sin pérdidas de los recursos financieros ii) Mayor porcentaje de desembolsos automáticos efectuados por conducto de la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT) iii) Menor número de cuentas bancarias

Estrategia

24.17 La ejecución de este componente del subprograma 2 está a cargo de la Tesorería de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Se dedicará especial atención a mejorar la fiabilidad de los controles internos, continuar desarrollando los sistemas de administración de inversiones y efectivo, incluso procurando reducir el número de cuentas bancarias, y aumentar el porcentaje de pagos efectuados por medios electrónicos u otros conductos seguros.

Componente 5: operaciones de información financiera

Objetivo de la Organización: mejorar la eficiencia de los procesos financieros institucionales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Compatibilidad de la estrategia de los requisitos operacionales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el sistema de planificación de los recursos institucionales	a) i) Porcentaje de requisitos operacionales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General que se ajustan sin dificultades a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y al sistema de planificación de los recursos institucionales ii) Mayor porcentaje de la información sobre los recursos extrapresupuestarios que se ha integrado en el sistema de información financiera
b) Recursos de apoyo adecuados para todos los sistemas esenciales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	b) Menor porcentaje de solicitudes de servicios de apoyo que no reciben respuesta en los plazos fijados
c) Mejores informes de gestión financiera	c) Mayor porcentaje de clientes encuestados que consideran que el acceso a la información financiera es “bueno” o “muy bueno” como mínimo

Estrategia

24.18 La ejecución de este componente del subprograma 2 está a cargo del Servicio de Operaciones de Información Financiera de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Durante el período que abarca el plan, el Servicio se centrará en prestar apoyo operacional a la Oficina del Contralor y a todas las divisiones de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Asimismo, procurará cumplir mejor sus funciones, establecer recursos de reserva para prestar apoyo operacional a los sistemas esenciales y formular un concepto y una estrategia en materia de tecnología de la información que sean coherentes y compatibles con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el sistema de planificación de los recursos institucionales. Además coordinará los servicios, establecerá plataformas y herramientas estándar para los sistemas, asegurará la existencia de controles suficientes en todos los sistemas esenciales, seguirá examinando y recopilando los actuales requisitos institucionales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General a fin de simplificar los procesos, participará activamente en la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales y garantizará que los adelantos importantes introducidos en los sistemas apoyen la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el sistema de planificación de los recursos institucionales.

Subprograma 3 Gestión de los recursos humanos

Componente 1: políticas y planificación estratégica

Objetivo de la Organización: elaborar un marco estratégico para los recursos humanos mediante una planificación y políticas encaminadas a reconfigurar el perfil de la fuerza de trabajo de la Secretaría para ajustarlo a la evolución de las necesidades institucionales, promoviendo al mismo tiempo una mayor transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, establecer puntos de referencia y mejorar las condiciones de servicio para atraer y retener al personal

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor planificación de los recursos humanos	a) i) Mayor número de departamentos u oficinas que alcanzan como mínimo el 70% de los objetivos de sus planes de acción departamentales sobre recursos humanos ii) Reducción de la diferencia entre los objetivos previstos y alcanzados en la esfera de los recursos humanos
b) Mejor seguimiento de la autoridad delegada en el ámbito de los recursos humanos	b) Mayor porcentaje de departamentos y oficinas que se muestran satisfechos con el apoyo prestado para aplicar las recomendaciones de seguimiento

Estrategia

24.19 La ejecución de este componente del subprograma 3 está a cargo de la División de Políticas y Planificación Estratégica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 61/244, se dedicará especial atención a los servicios de apoyo en materia de políticas y los servicios integrados de apoyo en las esferas de la planificación de recursos humanos, la gestión de la información y el seguimiento de la autoridad delegada. Se hará hincapié en asegurar la calidad del apoyo y la orientación para la aplicación de la política sobre recursos humanos, en particular el fortalecimiento de la capacidad y el desempeño institucionales, institucionalizar la planificación de los recursos humanos, incluida la planificación de la sucesión en los cargos y la planificación estratégica de la fuerza de trabajo; y fortalecer la función de seguimiento. Se prestará especial atención a formular y presentar a la Asamblea General propuestas sobre políticas de gestión de los recursos humanos; mejorar la coordinación con otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de políticas relativas a los sueldos, las prestaciones y las condiciones de servicio establecidas para el personal en todo el sistema por la Asamblea General y la Comisión de Administración Pública Internacional; y la prestación de servicios de asesoramiento con respecto al personal de la Secretaría en todo el mundo.

Componente 2: contratación y dotación de personal

Objetivo de la Organización: apoyar la gestión racional de los recursos humanos de la Organización y, respecto de la dotación de personal, tener debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa conforme al párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la contratación y la colocación y los ascensos y facilitación una mayor representación geográfica y paridad entre los sexos en el personal	a) i) Mayor número de departamentos y oficinas que llevan a cabo una planificación sistemática de la sucesión en los cargos ii) Mayor número de departamentos que, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aplican la contratación estratégica y cumplen los objetivos de mejorar la distribución geográfica y la paridad entre los sexos en la contratación iii) Mayor número de nacionales de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados, incluidos los países en desarrollo, en la Secretaría, especialmente a nivel del personal directivo superior iv) Reducción del promedio de días que un puesto permanece vacante en la Secretaría en todos los lugares de destino v) Mayor número de candidatos calificados encontrados a través de concursos para toda la Secretaría vi) Aumento del número de profesionales jóvenes disponibles para su contratación, en particular mediante actividades de divulgación mejores y de mayor alcance

Estrategia

24.20 La ejecución de este componente del subprograma 3 está a cargo de la División de Contratación y Colocación de Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. El componente presta apoyo a la actual iniciativa de reforma del Secretario General encaminada a lograr una Organización más productiva, flexible y orientada hacia los resultados, tal como se describe en su informe titulado "Invertir en el personal" (A/61/255 y Add.1 y Add.1/Corr.1) y siguiendo las indicaciones dadas por los Estados Miembros en la resolución 61/244 de la Asamblea General. También respalda la gestión racional de la Organización mediante la contratación del personal adecuado, en el momento oportuno y para el destino más apropiado en toda la Secretaría; asesora y apoya a los directores y al personal; respalda la prestación eficiente de servicios de administración de personal.

Se hará hincapié en garantizar el apoyo a la calidad, incluso mediante la creación de capacidad, y en proporcionar orientación sobre la aplicación de las políticas de recursos humanos a fin de asegurar su coherente observancia; mejorar el desempeño institucional para cumplir los mandatos de la Asamblea General, en particular los relativos a la distribución geográfica y la paridad entre los sexos; aplicar estrategias de contratación proactivas y selectivas; acelerar el proceso de selección y contratación; reestructurar los procesos de administración del personal; fortalecer la orientación a las necesidades de los clientes y la comunicación con ellos; y reforzar el papel de la tecnología de la información en la contratación y dotación de personal. La División se esforzará por aplicar normas institucionales coherentes en materia de contratación y dotación de personal sobre la base de la planificación estratégica de la fuerza de trabajo. También fortalecerá las alianzas con los Estados Miembros, los departamentos y oficinas y otras organizaciones para realizar campañas de divulgación y encontrar candidatos de alta calidad. Asimismo promoverá la plena utilización de las listas de candidatos existentes, aplicará medidas para mejorar la distribución geográfica y la paridad entre los sexos en toda la Secretaría y llevará a cabo concursos con miras a contratar personal para el cuadro orgánico, así como exámenes, pruebas y evaluaciones de otro tipo. En cuanto a los departamentos y oficinas ubicados en Nueva York, la División se centrará en mejorar sus servicios y, a la vez, seguirá prestando apoyo a los directores y al personal respecto a las políticas de gestión de los recursos humanos, los procedimientos operacionales y la administración del personal.

Componente 3: formación y perfeccionamiento

Objetivo de la Organización: promover el cambio de la cultura institucional de la Secretaría, y conseguir un personal con múltiples aptitudes, versatilidad y movilidad para hacer frente a los nuevos requisitos y necesidades

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor versatilidad del personal	a) i) Mayor número de funcionarios que participan en programas de formación y desarrollo de las perspectivas de carrera administrados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los culminan satisfactoriamente ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal por funcionario
b) Mejor entorno de trabajo	b) Mayor porcentaje de funcionarios que expresan satisfacción con el entorno de trabajo, incluidos los programas que alientan y apoyan la movilidad

Estrategia

24.21 La ejecución de este componente del subprograma 3 está a cargo de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Oficina de Gestión de Recursos

Humanos. La División centrará sus esfuerzos en desarrollar los recursos humanos actuales y futuros de la Organización reforzando la integración de las competencias básicas y directivas en todos los sistemas de gestión de los recursos humanos, incluida la contratación, la evaluación del desempeño, el desarrollo de las perspectivas de carrera y la formación; administrar los programas de perfeccionamiento del personal de la Organización; prestar apoyo para la promoción de las perspectivas de carrera del personal; poner en práctica mecanismos para fomentar la movilidad a fin de satisfacer las necesidades de la Organización y crear una fuerza de trabajo más versátil y con múltiples aptitudes; mejorar la gestión del desempeño; apoyar a los funcionarios para que puedan conciliar su vida profesional y personal; y prestar servicios de asesoramiento y atención profesional al personal. Se hará especial hincapié en la colaboración con los directores de programas para llevar adelante la reforma de la gestión de los recursos humanos a fin de promover la excelencia de la fuerza de trabajo de la Organización.

Componente 4: servicios médicos

Objetivo de la Organización: asegurar que todo el personal, incluido el asignado a una misión, esté apto para cumplir sus funciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejores servicios de salud para el personal, incluidas intervenciones médicas rápidas y eficaces ante accidentes y enfermedades laborales	a) i) Mayor porcentaje de clientes que expresan satisfacción con los servicios prestados ii) Mantenimiento del tiempo medio de espera de los clientes que acuden a la clínica sin cita previa en 10 minutos como máximo
b) Mayor conciencia del personal sobre las cuestiones de salud	b) Mayor número de funcionarios que participan en actividades de promoción de la salud

Estrategia

24.22 La ejecución de este componente del subprograma 3 está a cargo de la División de Servicios Médicos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Para lograr el objetivo del subprograma, la División seguirá prestando servicios clínicos y de promoción de la salud al personal de las Naciones Unidas y sus fondos y programas destinado en Nueva York; respaldando el acceso del personal a una atención médica apropiada del modo más eficaz en función de los costos, asesorando a la administración sobre los programas de prestaciones para el personal y otras cuestiones médico-administrativas, y actualizando periódicamente las normas médicas y las políticas en materia de salud, y coordinándolas para su utilización en todo el sistema de las Naciones Unidas. La División dedicará también especial atención al desarrollo de algunas de sus funciones para seguir ajustando sus actividades a las prioridades actuales de la Organización. A ese respecto, se ocupará en particular de los mecanismos administrativos necesarios para atender las necesidades médicas relacionadas con la ampliación de la presencia del personal sobre el terreno de las Naciones Unidas en todo el mundo. Se hará hincapié

asimismo en prestar servicios de salud mental como parte de la atención integral de la salud; redoblar los esfuerzos por asegurar la aplicación de los aspectos médicos de la política de personal de las Naciones Unidas en relación con el VIH/SIDA, incluido el acceso a la atención y el tratamiento; seguir simplificando y racionalizando las actividades médico-administrativas y delegándolas en las oficinas situadas fuera de la Sede; poner en marcha programas preventivos y de salud integral en los lugares de trabajo; y continuar perfeccionando la aplicación del nuevo sistema de gestión de la información sobre salud ocupacional, incluido el sistema de historias clínicas electrónicas, para mejorar la prestación de servicios; ampliar los programas preventivos y de promoción de la salud; aportar información sobre cuestiones médicas al proceso de planificación de la continuidad de las operaciones, incluida la actualización periódica de los aspectos médicos de los planes de emergencia de las Naciones Unidas en caso de producirse una pandemia de gripe y la colaboración con la ciudad anfitriona para coordinar la respuesta. La División de Servicios Médicos seguirá perfeccionando su sistema de gestión electrónica de la información sobre salud ocupacional para mejorar aún más la prestación de servicios médicos de alto nivel al personal de las Naciones Unidas sobre el terreno y aumentar su eficiencia en el cumplimiento de sus funciones médico-administrativas.

Subprograma 4 **Servicios de apoyo**

Componente 1: Servicios de tecnología de la información y las comunicaciones

Objetivo de la Organización: facilitar el logro de los objetivos operacionales y estratégicos de la Organización mediante la tecnología de la información y las comunicaciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de la Organización en el ámbito de la gestión y prestación de servicios	a) Mayor número de servicios automatizados
b) Mejores servicios prestados por la División de Servicios de Tecnología de la Información para alcanzar los objetivos estratégicos de la Organización	b) Mayor número de servicios que alcanzan los niveles esperados
c) Mayor capacidad de respuesta para subsanar las deficiencias operacionales	c) i) Mayor número de servicios prestados con arreglo a las mejores prácticas, según lo establecido por organizaciones de reconocido prestigio internacional, como la Organización Internacional de Normalización ii) Mayor número de proyectos sustantivos formulados y ejecutados

Estrategia

24.23 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con la dirección estratégica del Oficial Jefe de Tecnología de la Información. El programa de trabajo, que estará en consonancia con la estrategia sobre información y comunicaciones que apruebe la Asamblea General, prestará especial atención a:

- a) Liderar la aplicación de un marco y un enfoque globales para la gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones que definan la metodología y los procesos que han de utilizarse para hacer un seguimiento del desempeño y el nivel de desarrollo de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y su contribución al logro de los objetivos institucionales;
- b) Traducir las necesidades funcionales y operacionales de la Organización en la adquisición y aplicación efectiva y eficiente de soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el sistema de planificación de los recursos institucionales, prestando especial atención a mejorar la gestión de la información y la planificación de los recursos;
- c) Determinar las necesidades de servicios y definir actividades de ejecución y apoyo que se correspondan con ellas;
- d) Definir niveles de resultados que sean comparables con los puntos de referencia del sector y verificar su obtención;
- e) Promover el uso de programas de código abierto en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Componente 2: otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: asegurar un apoyo eficiente, eficaz y de gran calidad en materia de adquisiciones, conservación de instalaciones, viajes y transporte, y gestión de archivos y expedientes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor eficiencia de los servicios de instalaciones con arreglo a las necesidades de los usuarios	a) Mayor proporción de servicios prestados con arreglo a los contratos de servicio negociados con los usuarios
b) Mantenimiento de servicios eficientes y económicos de viajes, visados y transporte para la Organización en la Sede	b) Mantenimiento de las economías conseguidas en relación con el costo total de los viajes
c) Mejor gestión del mantenimiento de los registros de la Secretaría	c) Mayor porcentaje de oficinas de la Secretaría que aplican las normas de mantenimiento de registros
d) Mayor nivel de preparación de la Secretaría para continuar sus operaciones esenciales en caso de desastre	d) Mayor número de unidades organizativas de la Secretaría que han elaborado y puesto a prueba planes de continuidad de las operaciones

- | | |
|---|--|
| e) Mayor calidad y puntualidad en la adquisición de bienes y servicios | e) i) Mayor porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones
ii) Reducción del tiempo necesario para tramitar las adquisiciones |
| f) Mayor acceso y participación de los proveedores de los países en desarrollo y países de economía en transición en el proceso de adquisiciones de las Naciones Unidas | f) Mayor número de adquisiciones realizadas por las Naciones Unidas a proveedores de los países en desarrollo y países de economía en transición |
-

Estrategia

24.24 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de Locales y de Servicios Comerciales de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. El subprograma enfrentará especiales dificultades durante el bienio, que coincidirá con la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura. Las esferas más afectadas serán la gestión de los locales, el mantenimiento de registros y las operaciones comerciales. Teniendo en cuenta esas circunstancias excepcionales, el programa de trabajo prestará especial atención a:

- a) Coordinar los traslados del personal y la prestación de servicios de instalaciones en todos los locales de la Sede, incluidos los provisionales, a fin de minimizar los trastornos y garantizar un entorno de trabajo seguro para todos los ocupantes durante la renovación del edificio de la Secretaría;
- b) Mejorar, en lo posible, la eficiencia en la prestación de servicios de instalaciones aplicando plenamente el sistema de gestión de las relaciones con los clientes y el seguimiento en tiempo real de los indicadores esenciales del desempeño;
- c) Mantener servicios de viajes y transporte eficientes y económicos, en particular mediante la aplicación de mejores prácticas y una estrecha cooperación y estableciendo parámetros de referencia con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- d) Mejorar la gestión de las normas de la Secretaría en materia de registros mediante la elaboración de un marco de gobernanza para el mantenimiento de registros y la prestación de servicios de asesoramiento para facilitar los traslados del personal durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y apoyar la aplicación de normas en toda la Organización;
- e) Ampliar los ámbitos de las adquisiciones donde se pueden utilizar los contratos marco con eficacia, y seguir mejorando la calidad del servicio de adquisiciones y reduciendo el tiempo necesario para tramitarlas mediante una mayor automatización y racionalización del proceso;
- f) Mejorar la eficiencia de los servicios de correos mediante una mayor automatización, incluida la actualización y ampliación del sistema de seguimiento de la correspondencia;
- g) Formular, aprobar y aplicar una estrategia de continuidad de las operaciones y un plan de gestión de los programas plurianuales;

h) Formular y aplicar políticas, normas y procedimientos de adquisiciones para fortalecer las medidas de control interno y asumir funciones fiduciarias con plena rendición de cuentas, en el apoyo a las actividades de adquisición.

B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra¹⁵

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Ginebra)

Objetivo de la Organización: asegurar una gestión financiera acertada, eficaz y eficiente de los activos de las Naciones Unidas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor seguimiento y control del presupuesto por programas	a) Reducción de las obligaciones por liquidar y la cancelación de obligaciones de períodos anteriores como porcentaje de la consignación final
b) Mejor seguimiento de las actividades extrapresupuestarias y los servicios a los clientes	b) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios ii) Reducción de la diferencia porcentual entre los créditos y los gastos extrapresupuestarios iii) Reducción del número de clientes insatisfechos al cero por ciento
c) Mayor integridad de los datos financieros	c) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros ii) Ausencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras
d) Servicios de tesorería eficientes	d) Mayor porcentaje de desembolsos automáticos efectuados por conducto de la SWIFT
e) Puntualidad y exactitud de las transacciones financieras	e) i) Mayor porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin del mes

¹⁵ La ejecución del subprograma 1 corresponde exclusivamente al Departamento de Gestión de la Sede.

Estrategia

24.25 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Gestión de Recursos Financieros. La estrategia que se empleará para alcanzar este objetivo incluirá:

- a) Participar en la formulación de la política de las Naciones Unidas en materia de presupuesto, finanzas, tesorería y esferas conexas y estar al tanto de su evolución, en particular por lo que respecta al nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales y a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;
- b) Mantener un estrecho vínculo con la Sede e informar y asesorar de manera oportuna a las entidades a que presta servicios la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra acerca de la gestión financiera;
- c) Examinar periódicamente los procedimientos de secuenciación de tareas para hallar formas de aumentar la eficacia de la gestión financiera y la eficiencia de los procesos de trabajo;
- d) Realizar evaluaciones de los riesgos como parte del programa ordinario de actividades, y adoptar medidas paliativas o de refuerzo de los sistemas de control;
- e) Asegurar el estricto cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y de la política financiera de las Naciones Unidas.

Subprograma 3 Gestión de los recursos humanos (Ginebra)

Objetivo de la Organización: mantener un sistema de gestión de los recursos humanos de alta calidad en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor versatilidad del personal	a) i) Aumento del índice de movilidad del personal ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal por funcionario
b) Mejor entorno de trabajo	b) Mayor porcentaje de funcionarios que expresan satisfacción con el entorno de trabajo, incluidos los programas que alientan y apoyan la movilidad
c) Mejores servicios de salud para el personal	c) i) Mayor porcentaje de clientes que expresan satisfacción con los servicios prestados

- ii) Disminución del tiempo medio de espera de los clientes que acuden a la clínica sin cita previa
- iii) Mayor nivel de satisfacción expresado por las entidades que participan en el Servicio Médico Común de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Estrategia

24.26 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. El Servicio se centrará en: a) aplicar el programa de reforma del Secretario General en materia de recursos humanos; b) mejorar los servicios de selección y administración del personal, las actividades de perfeccionamiento y aprendizaje del personal sobre la promoción y el apoyo de las perspectivas de carrera, y el desarrollo de competencias y habilidades; c) prestar servicios médicos adecuados, incluidos programas de salud y bienestar integral, para que los directores de los programas y el personal conozcan mejor las normas y políticas médicas de la Organización, lo que favorecerá la salud del personal y permitirá ajustar los servicios que se prestan a las prioridades actuales de la Organización y de sus clientes.

Subprograma 4 Servicios de apoyo (Ginebra)

Componente 1: servicios de tecnología de la información y las comunicaciones

Objetivo de la Organización: facilitar el logro de los objetivos operacionales y estratégicos de la Organización mediante la tecnología de la información y las comunicaciones

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mayor capacidad de la Organización en el ámbito de la gestión y prestación de servicios
- b) Mejores servicios prestados por la División de Servicios de Tecnología de la Información para alcanzar los objetivos estratégicos de la Organización
- c) Mayor capacidad de respuesta para subsanar las deficiencias operacionales

Indicadores de progreso

- a) Mayor número de servicios automatizados
- b) Mayor número de servicios que alcanzan los niveles esperados
- c) i) Mayor número de servicios prestados con arreglo a las mejores prácticas, según lo establecido por organizaciones de reconocido prestigio internacional, como la Organización Internacional de Normalización
- ii) Mayor número de proyectos sustantivos formulados y ejecutados

Estrategia

24.27 La ejecución del componente de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones del subprograma está a cargo del Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. El Servicio se centrará en:

- a) Aplicar un marco y un enfoque globales para la gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones que definan la metodología y los procesos que han de utilizarse para hacer un seguimiento del desempeño y el nivel de desarrollo de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y su contribución al logro de los objetivos de la Organización;
- b) Traducir las necesidades funcionales y operacionales de la Organización en la adquisición y aplicación efectiva y eficiente de soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones;
- c) Determinar las necesidades de servicios y definir actividades de ejecución y apoyo que se correspondan con ellas;
- d) Definir niveles de resultados que sean comparables con los puntos de referencia del sector y verificar su obtención;
- e) Promover el logro de los objetivos sustantivos de la Organización mediante la aplicación de soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el sistema de planificación de los recursos institucionales.

Componente 2: otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: asegurar un apoyo eficiente, eficaz y de gran calidad en materia de adquisiciones, viajes y transporte y gestión de instalaciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantenimiento eficiente de las condiciones físicas de las instalaciones	a) Menor número de fallos del sistema de infraestructura
b) Mayor eficiencia de los servicios de instalaciones con arreglo a las necesidades de los usuarios	b) Mayor porcentaje de solicitudes de servicios que se atienden en los plazos estándar
c) Mantenimiento de servicios eficientes y económicos de viajes, visados y transporte	c) Mantenimiento de las economías conseguidas en relación con el costo total de los viajes
d) Mayor calidad y puntualidad en la adquisición de bienes y servicios	d) i) Aumento de la satisfacción de los clientes con los servicios prestados por el Servicio Común de Compras (Grupo encargado de las actividades de adquisición comunes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra)

- ii) Reducción del tiempo necesario para tramitar las adquisiciones
- iii) Mayor porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones

Estrategia

24.28 La ejecución del componente de otros servicios de apoyo del subprograma está a cargo de los Servicios Centrales de Apoyo. Se hará hincapié en mejorar la eficiencia de la gestión de las instalaciones y en prestar servicios de adquisiciones y viajes que sean eficaces en función de los costos eficientes y de gran calidad.

C. Oficina de las Naciones Unidas en Viena¹⁵

Subprograma 2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Viena)

Objetivo de la Organización: asegurar una gestión financiera acertada, eficaz y eficiente de los activos de las Naciones Unidas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor seguimiento y control del presupuesto por programas	a) Reducción de las obligaciones por liquidar y la cancelación de obligaciones de períodos anteriores como porcentaje de la consignación final
b) Mejor seguimiento de las actividades extrapresupuestarias y los servicios a los clientes	b) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios ii) Reducción de la diferencia porcentual entre los créditos y los gastos extrapresupuestarios iii) Reducción del número de clientes insatisfechos al cero por ciento
c) Mayor integridad de los datos financieros	c) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros ii) Ausencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras
d) Puntualidad y exactitud de las transacciones financieras	d) i) Mayor porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes

- ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin del mes
- iii) Mayor porcentaje de desembolsos automáticos efectuado por conducto de la SWIFT

Estrategia

24.29 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Gestión de Recursos Financieros. Durante el bienio, el Servicio continuará reforzando el seguimiento de la ejecución del presupuesto, el control financiero y la presentación de informes al respecto. También seguirá proporcionando asistencia a todos los organismos del programa de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de planificación de programas, presupuestación, ejecución y presentación de informes sobre la ejecución del presupuesto y la gestión financiera. La estrategia incluirá, entre otras cosas: a) mejorar los servicios a los clientes y simplificar los procesos administrativos; b) ayudar, orientar y capacitar a los directores de programas y a las dependencias administrativas de las organizaciones a las que se prestan servicios sobre gestión financiera y cuestiones presupuestarias, procedimientos de examen y eficacia en la ejecución del presupuesto; c) fortalecer los controles financieros internos y simplificar los procedimientos y las directrices financieras para asegurar la eficiencia de la gestión financiera; d) mejorar los procedimientos vigentes de gestión de los recursos extrapresupuestarios, entre otras cosas para seguir aumentando la puntualidad con que el servicio responde a los departamentos y las oficinas a las que presta servicios; e) participar en la formulación de la política de las Naciones Unidas sobre presupuesto, finanzas, tesorería y esferas conexas y estar al tanto de su evolución, en particular por lo que respecta al nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales y las Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

Subprograma 3 Gestión de los recursos humanos (Viena)

Objetivo de la Organización: mantener un sistema de gestión de los recursos humanos de gran calidad en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor versatilidad del personal	a) i) Aumento del índice de movilidad del personal ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal por funcionario
b) Mejor entorno de trabajo	b) Mayor porcentaje de funcionarios que expresan satisfacción con el entorno de trabajo, incluidos los programas que alientan y apoyan la movilidad

Estrategia

24.30 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. El Servicio se centrará en aplicar el programa de reforma del Secretario General en materia de recursos humanos, especialmente en las siguientes esferas: a) perfeccionamiento del personal, mejorando sus competencias sustantivas y técnicas y vinculando estrechamente las iniciativas de aprendizaje y formación con el sistema de evaluación de la actuación profesional, los planes de sucesión, la gestión de la actuación profesional, los mecanismos de promoción de las perspectivas de carrera, el mejoramiento de las condiciones de servicio y la incorporación de la perspectiva de género; y b) consolidación de un mecanismo de rendición de cuentas y responsabilidad a todos los niveles para el personal y los administradores. También se procurará que el personal de todas las entidades de las Naciones Unidas con sede en Viena tenga acceso a servicios médicos apropiados, incluidos programas de salud y bienestar integral.

Subprograma 4 Servicios de apoyo (Viena)

Componente 1: servicios de tecnología de la información y las comunicaciones

Objetivo de la Organización: facilitar el logro de los objetivos operacionales y estratégicos de la Organización mediante la tecnología de la información y las comunicaciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de la Organización en el ámbito de la gestión y prestación de servicios	a) Mayor número de servicios automatizados
b) Mejores servicios prestados por la División de Servicios de Tecnología de la Información para alcanzar los objetivos estratégicos de la Organización	b) Mayor número de servicios que alcanzan los niveles esperados
c) Mayor capacidad de respuesta para subsanar las deficiencias operacionales	c) i) Mayor número de servicios prestados con arreglo a las mejores prácticas, según lo establecido por organizaciones de reconocido prestigio internacional, como la Organización Internacional de Normalización ii) Mayor número de proyectos sustantivos formulados y ejecutados

Estrategia

24.31 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Servicios de Tecnología de la Información de la División de Gestión. El programa de trabajo prestará especial atención a: a) hacer un seguimiento del desempeño y el nivel de

desarrollo de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y su contribución al logro de los objetivos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; b) Traducir las necesidades funcionales y operacionales de esas oficinas en la adquisición y aplicación efectiva y eficiente de soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el sistema de planificación de los recursos institucionales; c) determinar las necesidades de servicios y definir actividades de ejecución y apoyo que se correspondan con ellas; y d) definir niveles de resultados que sean comparables con los puntos de referencia del sector y verificar su obtención.

Componente 2: otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: asegurar un apoyo eficiente, eficaz y de gran calidad en materia de adquisiciones, viajes y transporte, y gestión del espacio de oficinas para las Naciones Unidas y las entidades afiliadas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantenimiento de servicios eficientes y económicos de viajes, visados y transporte	a) Mantenimiento de las economías conseguidas en relación con el costo total de los viajes
b) Mejor gestión de los registros de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	b) i) Mayor porcentaje de oficinas que aplican las normas de mantenimiento de registros ii) Introducción y aplicación de un sistema de archivo electrónico en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en sustitución del sistema tradicional de archivo en papel
c) Mayor calidad y puntualidad en la adquisición de bienes y servicios	c) i) Mayor porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones ii) Reducción del tiempo necesario para tramitar las adquisiciones

Estrategia

24.32 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Apoyo General de la División de Gestión. Se prestará especial atención a: a) seguir prestando servicios eficientes y económicos de viajes, visados y transporte, especialmente mediante una estrecha cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ubicadas en el Centro Internacional de Viena; b) perfeccionar las normas de registro de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras a suprimir el uso de papel en la oficina, en particular mediante la distribución y el archivo electrónicos de los documentos; c) continuar mejorando la calidad y reduciendo el tiempo de tramitación de las

adquisiciones, mediante una mayor automatización y racionalización de ese proceso siempre que sea posible; y d) aplicar medidas ecológicas de ahorro de energía en el Centro Internacional de Viena.

D. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi¹⁵

Subprograma 2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Nairobi)

Objetivo de la Organización: asegurar una gestión financiera acertada, eficaz y eficiente de los activos de las Naciones Unidas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor seguimiento y control del presupuesto por programas	a) Reducción de las obligaciones por liquidar y la cancelación de obligaciones de períodos anteriores como porcentaje de la consignación final
b) Mejor seguimiento de las actividades extrapresupuestarias y los servicios a los clientes	b) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios ii) Reducción de la diferencia porcentual entre los créditos y los gastos extrapresupuestarios iii) Reducción del número de clientes insatisfechos al cero por ciento
c) Mayor integridad de los datos financieros	c) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros ii) Ausencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras
d) Puntualidad y exactitud de las transacciones financieras	d) i) Mayor porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin del mes iii) Mayor porcentaje de desembolsos automáticos efectuados por conducto de la SWIFT

Estrategia

24.33 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Gestión Presupuestaria y Financiera de la División de Servicios Administrativos. Durante el bienio, el Servicio seguirá aprovechando al máximo las innovaciones tecnológicas para simplificar aún más los procesos financieros y presupuestarios y reforzar el seguimiento, el control financiero y la presentación de informes al respecto. La estrategia incluirá:

- a) Gestionar la utilización de recursos aprovechando la tecnología para mejorar los servicios prestados a los clientes y simplificar los procesos administrativos;
- b) Ayudar, orientar y capacitar a los directores de programas y las dependencias administrativas de las organizaciones a las que se prestan servicios, sobre cuestiones presupuestarias, procedimientos de examen y eficacia en la ejecución del presupuesto;
- c) Fortalecer los controles financieros internos y simplificar los procedimientos y las directrices financieras para asegurar la eficiencia de la gestión financiera;
- d) Examinar periódicamente los procedimientos utilizados en los procesos de la cadena de trabajo para hallar formas de responder a los clientes con mayor rapidez y eficacia;
- e) Supervisar y examinar la aplicación de soluciones de tecnología de la información, incluido el sistema de planificación de los recursos institucionales, así como las Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

Subprograma 3 Gestión de los recursos humanos (Nairobi)

Objetivo de la Organización: mantener un sistema de gestión de los recursos humanos de gran calidad en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor versatilidad del personal	a) i) Aumento del índice de movilidad del personal ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal por funcionario
b) Mejor entorno de trabajo	b) Mayor porcentaje de funcionarios que expresan satisfacción con el entorno de trabajo, incluidos los programas que alientan y apoyan la movilidad
c) Mejores servicios de salud para el personal	c) i) Mayor porcentaje de clientes que expresan satisfacción con los servicios prestados ii) Disminución del tiempo medio de espera de los clientes que acuden a la clínica sin cita previa

Estrategia

24.34 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. El Servicio se centrará en:

- a) Simplificar los procedimientos y procesos de trabajo, introducir sistemas administrativos automatizados y proporcionar información pertinente y oportuna a los clientes;
- b) Fijar objetivos de capacitación que orientarán la forma en que se imparte;
- c) Prestar asistencia a las oficinas a las que presta servicios para que puedan alcanzar las metas de su plan de acción de recursos humanos;
- d) Promover una cultura de trabajo centrada en los servicios y orientada a los clientes, y alentar a las oficinas a las que presta servicios a que formulen observaciones críticas;
- e) Mejorar el equilibrio entre la vida laboral y familiar y el entorno de trabajo, y proporcionar servicios médicos adecuados, incluidos programas de salud y bienestar integral.

Subprograma 4 Servicios de apoyo (Nairobi)

Componente 1: servicios de tecnología de la información y las comunicaciones

Objetivo de la Organización: facilitar el logro de los objetivos operacionales y estratégicos de la Organización mediante la tecnología de la información y las comunicaciones

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de la Organización en el ámbito de la gestión y prestación de servicios	a) Mayor número de servicios automatizados
b) Mejores servicios prestados por la División de Servicios de Tecnología de la Información para alcanzar los objetivos estratégicos de la Organización	b) Mayor número de servicios que alcanzan los niveles esperados
c) Mayor capacidad de respuesta para subsanar las deficiencias operacionales	c) i) Mayor número de servicios prestados con arreglo a las mejores prácticas, según lo establecido por organizaciones de reconocido prestigio internacional, como la Organización Internacional de Normalización ii) Mayor número de proyectos sustantivos formulados y ejecutados

Estrategia

24.35 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la División de Servicios Administrativos. El enfoque estratégico del servicio en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones consistirá en adaptar estrechamente su programa de tecnología de la información y las comunicaciones a la estrategia global del Secretario General dirigida a crear una Organización electrónica, garantizando y aumentando el acceso a la información y su intercambio, y proporcionando al mismo tiempo el mejor y más económico conjunto de servicios, productos e infraestructuras comunes de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el sistema de planificación de los recursos institucionales a las entidades de las Naciones Unidas con sede en Kenya o que trabajan desde allí.

24.36 El Servicio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones se centrará en lograr resultados tangibles en tres esferas, que se consideran representativas de las actividades básicas de la Organización: a) los procesos administrativos y de gestión; b) el intercambio y la difusión de los conocimientos institucionales de la Organización mediante depósitos electrónicos de información; y c) la prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos del PNUMA y el ONU-Hábitat. Se reforzarán los siguientes elementos, que constituyen la base de la prestación de servicios con valor añadido en las tres esferas prioritarias: a) una infraestructura sólida; b) normas y disposiciones de seguridad para asegurar la continuidad de las operaciones; c) conexiones fiables con las oficinas sobre el terreno y la Sede; d) automatización de los procesos operacionales y los procedimientos de la cadena de trabajo; y e) creación y utilización eficiente de una cantera de recursos humanos calificados.

Componente 2: otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: asegurar un apoyo eficiente, eficaz y de gran calidad en materia de adquisiciones, viajes y transporte, conservación de instalaciones, correspondencia, valija, y gestión de archivos y expedientes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de las condiciones físicas del complejo de las Naciones Unidas	a) Menor número de fallos del sistema de infraestructura
b) Mayor eficiencia de los servicios de instalaciones	b) Mayor porcentaje de solicitudes de servicios que se atienden en los plazos estándar
c) Mantenimiento de servicios eficientes y económicos de viajes, visados y transporte	c) Aumento de las economías conseguidas en relación con el costo total de los viajes
d) Mejor gestión de los registros	d) Mayor porcentaje de oficinas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, el PNUMA y el ONU-Hábitat que aplican normas de mantenimiento de registros

- | | |
|---|---|
| e) Mayor calidad y puntualidad en la adquisición de bienes y servicios | e) i) Mayor porcentaje de acuerdos a largo plazo como órdenes generales de compra y contratos marco
ii) Reducción del tiempo necesario para tramitar las adquisiciones |
| f) Ampliación del mecanismo de participación en la financiación de los gastos y los servicios comunes | f) Mayor número de organismos que suscriben acuerdos de participación en la financiación de los gastos |
-

Estrategia

24.37 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Prestación de Servicios de Apoyo de la División de Servicios Administrativos. El Servicio tratará de armonizar las políticas y los procedimientos, centrarse en la reestructuración de los procesos operacionales, crear capacidades, introducir servicios comunes, cooperar con los clientes y mejorar la infraestructura. Para ello, procurará:

- a) Reducir el tiempo necesario para prestar servicios de instalaciones;
- b) Mejorar y renovar las instalaciones;
- c) Mantener servicios eficientes y económicos de viajes, visados y transporte, en particular mediante una estrecha cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- d) Seguir mejorando la calidad y reduciendo el tiempo de tramitación de las adquisiciones mediante una mayor automatización y racionalización del proceso;
- e) Facilitar el acceso a los materiales de archivo y promover la adopción por las entidades con sede en Nairobi de buenas prácticas de mantenimiento de registros.

Mandatos legislativos

Orientación general

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------------|--|
| 41/213 | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas |
| 42/211 | Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General |
| 52/12 A y B | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 55/231 | Presupuestación basada en los resultados |
| 57/300 | Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio |
| 58/269 | Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio |
| 59/296 | Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |

- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/266 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
- 61/276 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 61/279 Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz
- 62/236 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
- 62/238 Temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Subprograma 1
Servicios de gestión y administración de justicia y servicios
prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al
Comité del Programa y de la Coordinación

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/307 Administración de justicia en la Secretaría
- 58/268 Planificación de programas
- 58/280 Examen de la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas
- 58/316 Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General
- 59/271 Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
- 59/272 Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General
- 59/275 Planificación de programas
- 59/283 Administración de justicia en las Naciones Unidas
- 59/313 Una Asamblea General fortalecida y revitalizada
- 60/254 Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
- 61/245 Examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados
- 61/261 Administración de justicia en las Naciones Unidas

- 61/275 Mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente y fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
- 62/228 Administración de justicia en las Naciones Unidas

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

- 49/233 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- 57/575 Presupuestación basada en los resultados
- 59/296 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 60/234 Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
- 60/257 Planificación de programas
- 61/233 Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
- 61/235 Planificación de programas
- 62/223 Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
- 62/224 Planificación de programas

Subprograma 3

Gestión de los recursos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/222 A y B Gestión de los recursos humanos
- 51/226 Gestión de los recursos humanos
- 52/252 Revisiones del artículo I del Estatuto del Personal y del capítulo I de la serie 100 del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas
- 53/221 Gestión de los recursos humanos
- 55/258 Gestión de los recursos humanos
- 57/305 Gestión de los recursos humanos
- 58/144 Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
- 59/266 Gestión de los recursos humanos
- 60/238 Gestión de los recursos humanos
- 61/239 Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional
- 61/244 Gestión de los recursos humanos

- 61/262 Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda
- 61/274 Propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Subprograma 4

Servicios de apoyo

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

- 31/194 Utilización de los locales para oficinas y de las instalaciones para conferencias en el Centro Donaupark en Viena
- 56/286 Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas
- 57/279 Reforma del régimen de adquisiciones
- 57/304 Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones
- 58/263 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que producen ingresos
- 58/272 Temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, sección I, estrategia en materia de tecnología de la información y las comunicaciones
- 58/276 Prácticas de contratación externa
- 58/277 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas
- 58/278 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena
- 59/276 Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
- 59/288 Reforma del régimen de adquisiciones
- 61/246 Reforma del régimen de adquisiciones
- 61/251 Plan maestro de mejoras de infraestructura
- 62/87 Plan maestro de mejoras de infraestructura

Programa 25

Supervisión interna

Orientación general

25.1 El propósito general del programa es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas y contribuir a un alto nivel de eficiencia, eficacia y cumplimiento de objetivos en la Organización. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna tiene independencia operacional en el desempeño de su cometido, bajo la autoridad del Secretario General, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas. La Oficina está facultada para iniciar y ejecutar cualquier medida que considere necesaria con el fin de cumplir sus funciones de supervisión y para informar al respecto. La Oficina ayuda al Secretario General a desempeñar las funciones que le incumben en materia de supervisión interna de los recursos y el personal de la Organización mediante actividades de supervisión, auditoría interna, inspección, evaluación e investigación¹⁶.

25.2 El mandato del programa emana de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272, de las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7) y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). La Oficina colabora estrechamente con los demás órganos de supervisión de las Naciones Unidas, es decir, la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección, para asegurar que el trabajo se coordine eficazmente.

25.3 La Oficina procura lograr la rendición de cuentas y la transparencia apoyando a la Organización en su empeño por establecer un sistema eficaz y transparente de rendición de cuentas y mejorar su capacidad para detectar, evaluar y mitigar los riesgos. Con ese fin, la Oficina: a) propondrá medidas para ayudar a la Organización a establecer un marco de control interno adecuado, que incluya capacidad de gestión de riesgos; b) proporcionará información y evaluaciones independientes para contribuir a la eficacia en la adopción de decisiones; y c) facilitará exámenes independientes de la eficacia con que se utilizan los recursos de la Organización. Esto se logrará mediante la publicación de informes oportunos y de calidad sobre inspección, evaluación, auditoría interna e investigación, de conformidad con las normas internacionales aplicables.

25.4 La Oficina ayuda a la Organización a obtener mejores resultados determinando los factores que afectan a la ejecución eficiente y eficaz de los programas, con arreglo, entre otras cosas, a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales celebrados desde 1992. Además, la Oficina realiza diferentes actividades de apoyo a la Organización para que esta pueda cumplir su

¹⁶ La función de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para apoyar la autoevaluación está sujeta a revisión dependiendo de la decisión que tome la Asamblea General sobre las propuestas presentadas por el Secretario General en su informe sobre el marco para la rendición de cuentas, el marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y el marco para la gestión basada en los resultados (A/62/701).

compromiso de incorporar la perspectiva de género en toda su labor, actividades que incluyen la supervisión de la actuación de las Naciones Unidas a este respecto.

Subprograma 1

Auditoría interna

Objetivo de la Organización: fortalecer los procesos de gestión de riesgos y control interno de la Organización y contribuir a una mejor gobernanza

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados Miembros y la Secretaría para tomar decisiones basándose en auditorías internas, que refuerzan los procesos de control interno y gobernanza y mejoran la gestión de riesgos	a) i) Mención más frecuente de los informes de la División de Auditoría Interna en la adopción de decisiones de los Estados Miembros ii) Mayor porcentaje de directores de programas que expresan satisfacción con la precisión y utilidad de los informes de la División de Auditoría Interna iii) Igual porcentaje de recomendaciones de auditoría importantes relativas a la gestión de riesgos aceptadas por los directores de programas
b) Mayores niveles de eficiencia y eficacia en la ejecución de los mandatos y mayor grado de rendición de cuentas por los directores de programas	b) i) Igual porcentaje de recomendaciones de auditoría importantes relativas a la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia aceptadas por los directores de programas ii) Igual porcentaje de recomendaciones de auditoría importantes relativas a las economías, la recuperación de pérdidas y los sobrepagos, y los ingresos adicionales aceptadas por los directores de programas

Estrategia

25.5 La División de Auditoría Interna otorgará especial importancia al control de calidad, la orientación metodológica y la capacitación de su personal, lo que debería mejorar considerablemente la calidad, pertinencia y oportunidad de sus informes. La División procurará también que se cumplan estrictamente las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y se esforzará por adaptar su estructura para hacer frente a futuros retos, como la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales, las Normas Contables Internacionales para el Sector Público y el plan maestro de mejoras de infraestructura. La División realizará auditorías centradas en los riesgos a fin de ayudar a la administración a establecer y reforzar la gestión de riesgos, el control interno y la gobernanza en la Organización.

Subprograma 2 Inspección y evaluación¹⁷

Objetivo de la Organización: reforzar la rendición de cuentas y la pertinencia, eficiencia y eficacia de los programas, así como su repercusión

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados Miembros y la Secretaría para tomar decisiones basándose en inspecciones y evaluaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, incluidas sus conclusiones en materia de autoevaluación, que aumentan la pertinencia, eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y subprogramas	a) i) Mayor porcentaje de conclusiones y recomendaciones de las inspecciones y evaluaciones que han contribuido a la adopción de decisiones, dando lugar a una mayor eficiencia, eficacia y pertinencia en la ejecución de los programas y subprogramas ii) Mayor porcentaje de encargados de tomar decisiones que califican de útiles, precisos y objetivos los informes de la División de Inspección y Evaluación
b) Mayor capacidad de los Estados Miembros y la Secretaría para tomar decisiones basándose en conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con prácticas comunes a toda la Secretaría	b) i) Mayor porcentaje de conclusiones y recomendaciones de las inspecciones y evaluaciones, exhaustivas y de carácter temático, que han contribuido a la adopción de decisiones, dando lugar a una mayor eficiencia y eficacia ii) Mayor porcentaje de programas que, se ha comprobado que realizan autoevaluaciones de calidad ajustadas a las normas y reglas de evaluación

Estrategia

25.6 La División de Inspección y Evaluación proporcionará información periódica, oportuna y fidedigna a los Estados Miembros y la Secretaría para ayudarles a adoptar decisiones sobre la planificación y ejecución de los programas. Dentro de la Organización, será uno de los principales encargados de preparar evaluaciones independientes y objetivas sobre el logro de los resultados de los programas. La estrategia de la División consiste en someter todos los programas a evaluaciones exhaustivas independientes dentro de un ciclo más corto, regular y periódico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y como parte integral de la labor de supervisión interna de la Organización. Mediante un ejercicio estratégico de

¹⁷ Los logros previstos, los respectivos indicadores de progreso y la estrategia están sujetos a revisión dependiendo de la decisión que tome la Asamblea General sobre las propuestas presentadas en los párrafos 79 y 89 del informe del Secretario General sobre el marco para la rendición de cuentas, el marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y el marco para la gestión basada en los resultados (véase A/62/701).

evaluación de los riesgos para clasificar los programas por orden de prioridad y determinar los temas de interés, las evaluaciones de la División se centrarán en proporcionar un análisis más a fondo de la pertinencia, eficiencia, eficacia y repercusión de los programas, mientras que las inspecciones responderán principalmente a los nuevos riesgos y servirán para examinar con precisión las cuestiones relativas a la gestión y los aspectos de los programas que, por motivos objetivos o subjetivos, se consideren vulnerables y requieran medidas correctivas. Para ocuparse de las cuestiones estratégicas que resultan pertinentes y prioritarias para toda la Organización, la División tiene previsto poner en marcha un programa de evaluaciones temáticas intersectoriales periódicas. A fin de reforzar las sinergias existentes, aumentar el rigor metodológico y asegurar que existan normas de calidad comunes, la División intentará lograr una mayor convergencia de las funciones de inspección y evaluación. Asimismo, la División tratará de asegurar la calidad de las inspecciones y evaluaciones mediante un mayor uso de conocimientos especializados y métodos de reunión de datos más rigurosos y amplios. La División seguirá desempeñando la función que tiene encomendada, es decir, seguirá apoyando la autoevaluación dentro de la Organización proporcionando orientación metodológica y normas que puedan ser utilizadas por los directores de programas para aumentar la utilidad y el rigor de sus propias autoevaluaciones como instrumento para mejorar el desempeño. A fin de asegurar la calidad de los procesos de autoevaluación, la División tiene previsto realizar inspecciones y exámenes de verificación, que proporcionarán a los Estados Miembros garantías razonables acerca de la credibilidad y fiabilidad de los resultados que comuniquen los programas de la Secretaría.

Subprograma 3 Investigaciones

Objetivo de la Organización: proteger mediante investigaciones los intereses, activos y recursos de la Organización limitando su exposición a riesgos de alcance institucional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejores recomendaciones derivadas de investigaciones que contribuyen efectivamente a reducir los riesgos a que está expuesta la Organización y a aumentar su eficiencia y rendición de cuentas	a) Mayor número de recomendaciones derivadas de investigaciones que contribuyen efectivamente a reducir los riesgos a que está expuesta la Organización y a aumentar su eficiencia y rendición de cuentas
b) Mayor rendición de cuentas y cumplimiento de las normas y reglamentos por los directores de programas	b) Mayor porcentaje de recomendaciones derivadas de investigaciones que son aceptadas y aplicadas por los directores de programas
c) Mayor conocimiento por los directores de programas de los marcos de control interno relacionados con las investigaciones	c) Mayor porcentaje de directores de programas que recibieron capacitación básica en materia de investigaciones y la evaluaron positivamente

Estrategia

25.7 La División de Investigaciones procurará aplicar estrategias para asegurar que se atajen de forma rápida y específica los riesgos principales a que se enfrenta la Organización. Concretamente, se prestará atención a la explotación y los abusos sexuales en las misiones de mantenimiento de la paz y al fraude económico dentro del sistema de las Naciones Unidas, como parte de una respuesta global a la función de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La División mantendrá y desarrollará mejores prácticas y procedimientos operativos estándar para asegurar la rendición de cuentas y la transparencia en los procesos de investigación. Esos procedimientos y prácticas proporcionarán coherencia y profesionalidad a la función de investigación. De conformidad con la resolución 59/287 de la Asamblea General, la División otorga especial importancia a la necesidad de impartir capacitación básica en materia de investigación a los directores de programas o a las personas que ellos designen, según proceda, para ocuparse de faltas leves de conducta. La capacitación mejorará la calidad de las investigaciones, lo que, a su vez, protegerá los activos y recursos de la Organización limitando las pérdidas económicas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

48/218 B	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
53/207	Planificación de programas
54/244	Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General
57/292	Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2002-2003
59/270	Informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
59/271	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
59/272	Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General
59/287	Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/254	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
60/257	Planificación de programas
60/259	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
61/245	Examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados
61/275	Mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente y fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Programa 26

Actividades de financiación conjunta

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Orientación general

26.1 La Asamblea General, en su resolución 3357 (XXIX), estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), encargada de regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. Según su estatuto, la Comisión es un órgano subsidiario de la Asamblea y cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participen en el régimen común de las Naciones Unidas. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión se guía por el principio establecido en los acuerdos entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones que tiende al desarrollo de una sola administración pública internacional unificada por medio de la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes en materia de personal. En las resoluciones 51/216 y 52/216, la Asamblea encargó también a la Comisión que se pusiera a la vanguardia en la formulación de criterios innovadores de gestión de los recursos humanos, como parte de la reforma general que estaba teniendo en las organizaciones del régimen común.

Objetivo de la Organización: coordinar y regular las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1974

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantener alta la calidad de los servicios sustantivos prestados a la Comisión	a) i) Evaluación positiva por la Comisión de las recomendaciones normativas presentadas en relación con el sistema de gestión de los recursos humanos ii) Porcentaje de recomendaciones aprobadas por la Comisión
b) Sistemas eficaces, flexibles y simplificados de pagos y prestaciones según los principios Noblemaire y Flemming que satisfagan las necesidades de las organizaciones	b) Mantenimiento del porcentaje de recomendaciones sobre los sistemas de remuneración y prestaciones aprobadas por la Comisión
c) Mejora de la metodología para medir el costo de la vida	c) Mantenimiento del porcentaje de propuestas para medir el costo de la vida aprobadas por la Comisión
d) Actualización de las clasificaciones del ajuste por lugar de destino y los umbrales del subsidio de vivienda y la clasificación por movilidad/condiciones de vida difíciles para el régimen común de las Naciones Unidas	d) i) Mantenimiento del tiempo transcurrido entre la solicitud de las encuestas sobre el costo de la vida, y su realización y del número de lugares de destino examinados en relación con la clasificación por condiciones de vida difíciles y movilidad

- | | |
|--|--|
| | ii) Mantenimiento del número de solicitudes de clasificación como lugar de destino sobre el terreno con que son tramitadas las condiciones de vida difíciles (250 por año) |
| e) Actualización del sistema de escalas de dietas por misión | e) Mantenimiento del tiempo necesario para aplicar los cambios del sistema de escalas de dietas por misión |
-

Estrategia

26.2 Para lograr sus objetivos y teniendo presentes las limitaciones impuestas por los Estados Miembros a sus administraciones públicas, el programa de trabajo de la Comisión consiste en: a) seguir desarrollando y fortaleciendo un sistema común de sueldos, prestaciones y beneficios con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming; b) equilibrar el poder adquisitivo de los sueldos en todo el mundo mediante las clasificaciones del ajuste por lugar de destino; c) desarrollar y mantener sistemas equitativos de evaluación de puestos y otros sistemas de gestión de los recursos humanos; d) proporcionar orientación y asesoramiento sobre su administración; y e) prestar apoyo sustantivo a los Estados Miembros y a las organizaciones del régimen común (incluido el personal) para la reforma y el mantenimiento de un sistema coherente y eficaz de gestión de los recursos humanos que esté más en consonancia con el logro de las metas y los objetivos institucionales.

B. Dependencia Común de Inspección

Orientación general¹⁸

26.3 Según el estatuto de la Dependencia Común de Inspección (véase la resolución 31/192 de la Asamblea General, anexo), los Inspectores tienen las más amplias facultades de investigación respecto de todos los asuntos que influyan en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los fondos, y proporcionan una opinión independiente mediante una inspección y una evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones. La Dependencia debe constatar que las actividades emprendidas por las organizaciones se desarrollan en la forma más económica posible y que se hace un uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo dichas actividades.

26.4 En el artículo 1 del estatuto se establece que la Dependencia Común de Inspección desempeñará sus funciones respecto de la Asamblea General y, análogamente, de los órganos legislativos competentes de las organizaciones participantes, y será responsable ante ellos.

¹⁸ En el formato normal se incluye un párrafo sobre la estrategia después del marco lógico. Sin embargo, en el caso de la Dependencia Común de Inspección no se proporcionó ningún párrafo de ese tipo.

26.5 Conforme a su estatuto, la Dependencia usa tres instrumentos para aplicar la gestión basada en los resultados, a saber, su programa de trabajo (artículo 9), su informe anual (artículo 10) y su presupuesto bienal (artículo 20). El primero y el segundo se presentan en el informe anual, que se publica como suplemento y mediante el cual la Dependencia informa sobre su funcionamiento, que es evaluado por la Asamblea General.

26.6 Con arreglo al artículo 19 de su estatuto, la Dependencia contará con la asistencia de un secretario ejecutivo y del personal que se autorice de conformidad con el artículo 20 del estatuto.

26.7 Como se establece en el sistema de seguimiento de la Dependencia Común de Inspección, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 54/16, para que los órganos legislativos de las organizaciones participantes puedan utilizar plena y eficazmente los informes de la Dependencia, las recomendaciones incluidas en ello deben: a) estar orientadas a la corrección de deficiencias evidentes por medio de medidas prácticas y orientadas a la acción que permitan resolver problemas significativos; b) ser convincentes y estar bien fundamentadas en los datos y el análisis del informe; c) ser realistas en sus consecuencias, tanto si se trata de compromisos de recursos como de capacidades técnicas; d) ser eficaces en función de los costos; y e) indicar de manera concreta qué medidas deben emprenderse y en quién recae dicha responsabilidad, de modo que puedan controlarse claramente su aplicación y su incidencia, esto es, deben sujetarse a mandatos específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y de duración determinada. La secretaría de la Dependencia Común de Inspección desempeña un papel importante ayudando a la Dependencia en este sentido y vigilando el grado de aceptación y cumplimiento de las recomendaciones después de que se han presentado, para indicarlo en el informe anual de la Dependencia.

Objetivo de la Organización: ayudar a la Dependencia a mejorar la gestión, asegurar un uso óptimo de los recursos disponibles y lograr una mayor coordinación entre las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros y de las secretarías de las organizaciones participantes para tomar decisiones, basadas en evaluaciones e inspecciones independientes, que mejoren la eficiencia, la eficacia y pertinencia de los subprogramas o programas
- b) Seguimiento efectivo de las medidas tomadas por las organizaciones participantes para asegurar el examen oportuno y fundamentado de los informes de la Dependencia y sus recomendaciones por los órganos legislativos

- a) i) Grado de aceptación y cumplimiento de las recomendaciones por las organizaciones participantes
- ii) Número de informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión publicados durante el bienio
- b) i) Número de organizaciones que han establecido un sistema de seguimiento de los informes y notas de la Dependencia y de sus recomendaciones
- ii) Grado de aceptación y cumplimiento de las recomendaciones por las organizaciones participantes

iii) Número de recordatorios enviados por la Dependencia respecto de los cuales deben tomar medidas las organizaciones participantes

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Orientación general

26.8 La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se encarga de promover la coherencia, la cooperación y la coordinación de las políticas, los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con sus respectivos mandatos y en respuesta a las decisiones de los órganos intergubernamentales. La Junta, integrada por el Secretario General y los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sustituyó al antiguo Comité Administrativo de Coordinación, establecido en 1946 por el Consejo Económico y Social en su resolución 13 (III). La Junta creó dos comités de alto nivel para que la ayudaran: el Comité de Alto Nivel sobre Programas, cuya principal función es formular políticas, estrategias y directrices concertadas y eficaces para que el sistema de las Naciones Unidas pueda hacer frente a los problemas y cuestiones que surjan en la esfera de la cooperación internacional y el desarrollo; y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, que elabora políticas y orienta a las organizaciones del sistema sobre cuestiones administrativas y de gestión de interés para todo el sistema, promueve la cooperación y coordinación entre organismos al respecto y ayuda a gestionar el régimen común de sueldos y prestaciones.

26.9 En 2007, bajo la dirección del Secretario General, la Junta llevó a cabo una revisión de su papel y funcionamiento y convino en la necesidad de reforzar su estructura para poder ocuparse de actividades programáticas, administrativas y operacionales. A este respecto, está previsto que, antes del bienio 2010-2011, la Junta haya establecido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo como tercer pilar de su estructura encargado de coordinar las operaciones de desarrollo a nivel nacional.

26.10 En el bienio 2010-2011, la Junta continuará reforzando su enfoque integrado del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Junta seguirá centrándose en acelerar los progresos en el logro de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y los acuerdos internacionales de las Naciones Unidas celebrados desde 1992, para lo cual la Junta asegurará una mayor coherencia entre las organizaciones del sistema. Por lo que se refiere al sistema en su conjunto, sus actividades seguirán centrándose en mejorar la comprensión de las cuestiones de interés mundial y la gestión de los conocimientos, propiciar una movilización inclusiva y decidida de todos los recursos y capacidades, y contribuir al aumento de la transparencia y la rendición de cuentas. La Junta continuará dedicando su energía y sus esfuerzos a intensificar el apoyo prestado por el sistema a la realización de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y al desarrollo sostenible de África en el marco general de la Nueva Alianza para el Desarrollo de

África, y apoyará activamente la incorporación de consideraciones sobre el cambio climático en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la perspectiva de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas del sistema. La Junta también seguirá fomentando y supervisando la coordinación efectiva de las iniciativas de todo el sistema contra el hambre y la pobreza. Asimismo continuará tratando de garantizar la seguridad y la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas ampliando el apoyo prestado en todo el sistema a un sistema efectivo y uniforme de gestión de la seguridad. La Junta procurará fomentar la cooperación para promover la rendición de cuentas y la transparencia en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, fortalecer la gestión de los recursos humanos, respaldar las iniciativas de reforma del régimen común, utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión y la ejecución de los programas, y aplicar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito de la gestión y en la elaboración de políticas y la ejecución de programas mediante, entre otras cosas, la armonización de las prácticas institucionales y la mejora de las plataformas de intercambio de conocimientos. La Junta centrará su atención en alcanzar el objetivo común de dar una respuesta oportuna y basada en los resultados a las directrices normativas y los mandatos de los Estados Miembros.

Objetivo de la Organización: aprovechar plenamente la capacidad de las organizaciones del sistema para obtener mejores resultados en respuesta a los mandatos intergubernamentales y los problemas emergentes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la cooperación horizontal entre las organizaciones participantes en respuesta a las decisiones de los órganos intergubernamentales	a) i) Mayor número de iniciativas coherentes y coordinadas del sistema de las Naciones Unidas ii) Número de programas y proyectos conjuntos o complementarios de impacto estratégico, redes interinstitucionales con tareas específicas, grupos de trabajo con plazos determinados y otras iniciativas y actividades facilitadoras para reforzar la aplicación de las decisiones intergubernamentales en todo el sistema
b) Mejora de la coherencia, la eficiencia y la relación costo-eficacia del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas	b) i) Mayor número de respuestas coordinadas de todo el sistema a las iniciativas de la CAPI, las cuestiones de gestión del personal, las cuestiones financieras y presupuestarias y los informes de supervisión ii) Número de medidas adoptadas y, en caso necesario, evaluación de su efecto en todas las instrucciones y directrices correspondientes

- | | |
|--|---|
| <p>c) Mejor intercambio de conocimientos dentro del sistema y con los Estados Miembros, y uso más eficiente de las tecnologías de la información dentro del sistema de las Naciones Unidas</p> | <p>c) Reducción constante del número de nuevas aplicaciones, plataformas comunes y redes de intercambio de conocimientos operativas y compartidas por programas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros, y uso compartido de la Intranet por diversos organismos</p> |
| <p>d) Mejora de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas respecto de la aprobación y aplicación de las Normas Contables Internacionales por el Sector Público con arreglo al calendario convenido</p> | <p>d) Número de reuniones celebradas y de medidas de armonización convenidas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre la políticas y prácticas contables para la aplicación oportuna de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público</p> |
-

Estrategia

26.11 Durante el bienio 2010-2011, los comités de alto nivel que prestan apoyo a la Junta procurarán que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas operen dentro de un marco común para emprender acciones estratégicas encaminadas a promover la coherencia a nivel mundial, regional y nacional en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y abordar cuestiones administrativas y de gestión para aumentar la capacidad de las organizaciones mediante el uso coherente y coordinado de los recursos, las capacidades y los conocimientos. El Comité de Alto Nivel sobre Programas se centrará en fomentar una mayor sinergia entre las políticas y los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar su repercusión total en la ayuda prestada a los países para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo seguirá promoviendo la supervisión y orientación coherente y efectiva en las operaciones a nivel nacional. Cuando sea necesario, los comités recurrirán a las redes y los equipos de tareas interinstitucionales para reforzar los vínculos entre la labor normativa y operacional del sistema y para garantizar que al adoptar decisiones se tengan en cuenta los principales temas horizontales de política: el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el género. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión continuará centrándose en la cooperación entre organismos para reforzar las medidas de seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas, en particular mediante el fortalecimiento del “sistema de gestión de la seguridad”, promover la rendición de cuentas y la transparencia en todo el sistema, y difundir las mejores prácticas, los enfoques modernos de la gestión y las asociaciones en todos los aspectos de la gestión, como la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, las cuestiones jurídicas, las finanzas y el presupuesto. En el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones, el Comité seguirá preparando y aplicando el marco estratégico del sistema de las Naciones Unidas para la tecnología de la información y las comunicaciones, centrándose en los ámbitos siguientes: intercambio de conocimientos; sistemas de planificación de los recursos institucionales y nómina; gobernanza, mejores prácticas y estudios de viabilidad en materia de tecnología de la información y las comunicaciones; contratación de servicios; conectividad entre organismos; soluciones basadas en aplicaciones comunes y capacitación de los funcionarios superiores en tecnología de la

información y las comunicaciones; fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en este campo y apoyo a labor en materia de programas, gestión y administración mediante nuevas herramientas tecnológicas.

Mandatos legislativos

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Resoluciones de la Asamblea General

3357 (XXIX)	Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional
51/216 y 52/216	Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

B. Dependencia Común de Inspección

Resoluciones de la Asamblea General

31/192	Estatuto de la Dependencia Común de Inspección
50/233, 57/284 A y B, 58/286, 59/267, 60/258, 61/238 y 62/226	Dependencia Común de Inspección
61/260	Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2007

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Resolución y decisión del Consejo Económico y Social

13 (III)	Comité de Coordinación
2001/321	Ulterior examen del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

Resoluciones de la Asamblea General

57/295	Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo
59/250 y 62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Programa 27

Seguridad

Orientación general

27.1 El propósito del programa es permitir que los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas se lleven a cabo de la manera más segura y eficiente posible, proporcionando dirección, apoyo operacional y supervisión al sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 59/276 y en resoluciones posteriores.

27.2 Los objetivos generales del programa son: a) facilitar la realización efectiva de las actividades de las Naciones Unidas, asegurando una respuesta coherente, eficaz y oportuna a todas las amenazas relacionadas con la seguridad y a otras emergencias; b) mitigar los riesgos de manera efectiva mediante el establecimiento de un mecanismo coordinado de evaluación de las amenazas y los riesgos para la seguridad, en el marco de una metodología común a todo el sistema, en plena cooperación con las autoridades nacionales de los países anfitriones; y c) elaborar políticas, normas y procedimientos operacionales de gran calidad que constituyan las mejores prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas, con un grado adecuado de estandarización, así como apoyar su ejecución y vigilar su cumplimiento.

27.3 El Departamento de Seguridad reconoce que el único modo de reducir nuestra vulnerabilidad común es compartiendo ideas, experiencias, oportunidades y gastos, por lo que llevará a cabo su misión con un planteamiento organizativo integrado e interdependiente, colaborando estrechamente con los servicios de seguridad de todos los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad.

27.4 El Departamento organizará su labor en dos subprogramas: coordinación de las actividades de seguridad, y coordinación y respaldo de las operaciones regionales sobre el terreno. Durante el período 2010-2011, el Departamento continuará esforzándose por mejorar la coordinación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas; lograr la aplicación de las políticas y los procedimientos relativos a la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y sus familiares reconocidos como personas a cargo, los visitantes, los delegados y los activos de la Organización; y consolidar, armonizar y promulgar políticas, normas y procedimientos operacionales comunes. El Departamento dirigirá la coordinación de las actividades de la red de seguridad del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, se adoptarán medidas a fin de ampliar la capacidad del Departamento para responder rápidamente a incidentes y situaciones de emergencia y mejorar la gestión de las crisis en la red de seguridad del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 1 Coordinación de la seguridad

Objetivo de la Organización: proteger al personal, los delegados, los dignatarios visitantes y otros visitantes en los locales de las Naciones Unidas, prevenir daños a los bienes de las Naciones Unidas, prestar servicios de seguridad en los locales y asegurar un mecanismo apropiado de respuesta en caso de emergencia las 24 horas del día

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Entorno seguro para el personal, los delegados y los visitantes en los locales de las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales	a) i) Mayor cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales ii) Menor número de entradas no autorizadas en los locales de las Naciones Unidas iii) Menor número de reclamaciones presentadas por motivos de seguridad
b) Mejor coordinación de las medidas de seguridad en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales	b) Mayor número de operaciones coordinadas de protección personal en todas las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales
c) Mejora de la planificación y la preparación para situaciones de emergencia y crisis en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales	c) i) Realización del número requerido de simulacros de evacuación totales y parciales en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales ii) Mayor eficacia de los planes para situaciones de crisis e imprevistos elaborados para responder a las crisis y las situaciones de emergencia por motivos de seguridad

Estrategia

27.5 El subprograma está a cargo de la División de Servicios de Seguridad. La estrategia de ejecución se centrará en garantizar un entorno seguro de la forma siguiente: a) aumentando el grado de preparación para gestionar situaciones de crisis y emergencia; b) coordinando la estandarización de las políticas de seguridad y vigilando su aplicación; c) aplicando y cumpliendo las normas mínimas operativas de seguridad en las sedes; d) mejorando la coordinación de las actividades relativas a la seguridad con las autoridades del país anfitrión; e) concienciando en mayor medida a las delegaciones y al personal sobre las cuestiones de seguridad; f) mejorando la eficacia de la respuesta a las situaciones de crisis y emergencia en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales; y g) aumentando la profesionalidad del personal de seguridad mediante la impartición continua de capacitación especializada, lo que permitirá también el máximo aprovechamiento de los oficiales para realizar múltiples funciones especializadas de seguridad. También se dará prioridad a mejorar la coordinación de las operaciones de escolta procurando reforzar continuamente la vigilancia y coordinación de dichas operaciones y

asesorar sobre la escolta de los altos funcionarios de las Naciones Unidas, y proporcionando el máximo nivel de conocimientos técnicos y asistencia en todas las cuestiones relativas a la protección personal.

Subprograma 2

Coordinación y respaldo de las operaciones regionales sobre el terreno

Componente 1: coordinación de las operaciones regionales sobre el terreno

Objetivo de la Organización: mejorar la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas, el personal asociado, los familiares reconocidos como personas a cargo y los locales en todos los lugares de destino

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas, el personal asociado y los familiares reconocidos como personas a cargo	a) i) Mantenimiento del porcentaje de evaluaciones actualizadas de los riesgos para la seguridad en los países, en plena cooperación con las autoridades nacionales del país anfitrión ii) Mayor cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad en todos los lugares de destino
b) Reacción oportuna ante los incidentes de seguridad	b) i) Conclusión y ejecución de todos los planes de seguridad para imprevistos en el plano nacional, así como de los planes del Departamento de Seguridad ii) Mayor capacidad para desplegar o red desplegar a los oficiales de seguridad sobre el terreno con 24 horas de aviso iii) Notificación inicial rápida de los principales incidentes que afecten a las Naciones Unidas en la región
c) Mejora del sistema de gestión de la seguridad	c) i) Fortalecimiento de la colaboración con los países anfitriones respecto de la seguridad del personal, los locales y el equipo de las Naciones Unidas ii) Ampliación del apoyo prestado sobre el terreno por los asesores de seguridad y los oficiales de coordinación de la seguridad sobre el terreno fuera de la zona de la capital

Estrategia

27.6 El subprograma está a cargo de la División de Operaciones Regionales y Apoyo sobre el Terreno. La estrategia para ejecutarlo se centrará en crear las condiciones necesarias para reducir al mínimo los incidentes relacionados con la seguridad de la forma siguiente: a) coordinando las cuestiones de seguridad entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; b) vigilando la aplicación de las políticas establecidas en materia de seguridad; c) formulando requisitos de seguridad para las nuevas misiones, así como para las operaciones especiales, ordinarias y de emergencia; d) asegurando la actualización oportuna y la calidad de todas las evaluaciones de los riesgos para la seguridad en los países; e) apoyando y vigilando la aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad en todos los lugares de destino y en los componentes de seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones humanitarias y otras misiones especiales sobre el terreno; f) realizando análisis de la situación sobre el grado de participación del país anfitrión en el fortalecimiento de la seguridad de las Naciones Unidas; g) actualizando las orientaciones y directrices relativas a la seguridad; h) coordinando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la planificación, la ejecución y el examen de los programas de seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones humanitarias y otras misiones especiales sobre el terreno; e i) fortaleciendo la colaboración con el país anfitrión respecto de la seguridad del personal, las instalaciones y el equipo del sistema de las Naciones Unidas. Se realizarán actividades adicionales para fomentar la rendición de cuentas y la responsabilidad de los oficiales designados, los oficiales de seguridad sobre el terreno y otros participantes en el marco del nuevo mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas en materia de seguridad sobre el terreno para la aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad en todos los lugares de destino del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, se procurará aumentar el número de equipos de gestión de la seguridad que realizan una planificación nacional conjunta, así como el número de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyen consideraciones sobre los costos en la planificación y ejecución de sus programas.

Componente 2: apoyo sobre el terreno

Objetivo de la Organización: aumentar los conocimientos técnicos y especializados sobre seguridad de numerosos clientes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, reducir o prevenir el estrés provocado por incidentes críticos y mejorar la coordinación en la gestión de crisis dentro del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento de la capacidad del personal del sistema de las Naciones Unidas para controlar el estrés provocado por incidentes críticos

Indicadores de progreso

a) i) Mayor porcentaje de funcionarios y sus familiares sobre el terreno que han recibido capacitación sobre control del estrés

-
- ii) Mayor número de consejeros capacitados para controlar el estrés provocado por incidentes críticos en situaciones de emergencia
 - iii) Mayor nivel de cobertura del personal de las Naciones Unidas que requiera primeros auxilios psicológicos y control de daños psicológicos como consecuencia de incidentes críticos notificados
 - b) Aumento de la capacidad de todos los participantes en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, incluidos los oficiales designados, los miembros del equipo de gestión de la seguridad, los oficiales de seguridad y los funcionarios, mediante capacitación en materia de seguridad
 - b) i) Mayor porcentaje de normas de capacitación sobre seguridad comunes a todo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas
 - ii) Mayor porcentaje de funcionarios de las Naciones Unidas en las sedes y sobre el terreno que han recibido capacitación sobre seguridad adecuada a sus obligaciones y responsabilidades
 - iii) Mayor porcentaje de oficiales designados y miembros del equipo de gestión de la seguridad que reciben capacitación sobre seguridad para cumplir mejor las funciones que les competen
 - iv) Mayor porcentaje de oficiales de seguridad sobre el terreno del Departamento de Seguridad que reciben capacitación y formación avanzada
 - c) Mejora de la planificación y la preparación para responder a situaciones de crisis y emergencia en los emplazamientos de las Naciones Unidas de todo el mundo
 - c) i) Mayor porcentaje de funcionarios de las Naciones Unidas y familiares reconocidos como personas a cargo cuyo paradero puede determinarse en cualquier momento en los emplazamientos de las Naciones Unidas de todo el mundo
 - ii) Mayor eficacia de los planes para situaciones de crisis e imprevistos elaborados para responder a las situaciones de crisis y emergencia por motivos de seguridad
-

Estrategia

27.7 El subprograma está a cargo del Servicio de Apoyo sobre el Terreno. La estrategia para ejecutarlo se centrará en crear las condiciones necesarias para reducir al mínimo los incidentes relacionados con la seguridad de la forma siguiente: a) formulando planes de respuesta, capacidades y procedimientos para gestionar las crisis; b) traduciendo las normas de capacitación sobre seguridad y control del estrés

provocado por incidentes críticos en un programa de capacitación coherente para todos los participantes en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas; c) impartiendo talleres y seminarios regionales sobre cuestiones relativas a la seguridad, incluido el control del estrés; d) elaborando y actualizando materiales de capacitación conexos, teniendo en cuenta la preparación de material específico en función del género; y e) prestando servicios de asesoramiento, en caso necesario, al personal expuesto a sufrir estrés a causa de incidentes críticos.

Mandatos legislativos

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

- | | |
|--------------------|--|
| 54/192 | Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas |
| 55/468 | Disposiciones de seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra |
| 56/255, secc. VIII | Cuestiones especiales relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: seguridad del personal de las Naciones Unidas |
| 56/286 | Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas |
| 57/567 | Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno |
| 59/211 | Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas |
| 59/276, secc. XI | Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas |
| 60/123 | Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas |
| 61/263 | Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado |

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- | | |
|-------------|---|
| 1502 (2003) | Seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado |
|-------------|---|

